

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

J. L. SANTONJA CARDONA, <i>La fundación de un centro de estudios de la Orden Agustiniiana en el Reino de Valencia: El Colegio de Santa Mónica de Alcoy</i>	3-18
F. CAMPO DEL POZO, <i>Las profesiones religiosas del convento de Santafé de Bogotá (1637-1757)</i>	19-73
C. ALONSO, <i>Una relación sobre México (1628) del Padre Pedro Nieto, OSA</i> ,	75-136
M. BARRUECO SALVADOR, <i>Cuatro documentos inéditos sobre el convento agustino de Epila</i>	137-157
J. PANIAGUA, <i>Las profesiones de San Agustín de Quito, 1574-1644</i>	159-177
M. GARCIA DE GUZMAN, <i>La devoción al Santo Cristo del convento de San Agustín de Sevilla</i>	179-223
J. ALVAREZ FERNANDEZ, <i>Libro de profesiones del convento de Salamanca (1771-1806)</i>	225-235
L. ESTRADA, <i>Dos listas de religiosos de la Provincia de Castilla de los años 1831 y 1832</i>	237-269
T. GONZALEZ CUELLAS, <i>Documentos de interés sobre el Colegio-Seminario de Valencia de Don Juan</i>	271-317
B. SIERRA DE LA CALLE, <i>Los Yaguas: una tribu amazónica. Relaciones de varios misioneros agustinos de principios del s. XX</i>	319-364
J. L. BARRIO MOYA, <i>La librería del agustino Fray Luis de Lemus, obispo electo de Concepción en Chile (1772)</i>	365-383
T. APARICIO LOPEZ, <i>Dos conferencias de tema americano</i>	385-420
J. VEGA, <i>Comentario en torno a dos monografías de historia agustiniana</i>	421-432
RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS	433-439
INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	441-464
INDICE GENERAL	465

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- RODRÍGUEZ, I. (ed.), *Agustinos en América y Filipinas. Actas del Congreso Internacional de Valladolid, 16-21 de abril de 1990*, 2 vols., Valladolid-Madrid 1990.
- BEATO ALONSO DE OROZCO, O.S.A., *Información sumaria del proceso de beatificación, e Información plenaria del proceso de beatificación*, ed. Luciano Rubio, OSA, 3 vols., Madrid 1991.
- BEATO ALONSO DE OROZCO, *Biografía*, por Luciano Rubio, Madrid 1991.
- JARAMILLO ESCURIA, Roberto, *Los Agustinos de Michoacán, 1602-1652. La difícil formación de una provincia*, México 1991.
- GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Misioneros agustinos defensores de las islas Filipinas*, Valladolid 1991.
- GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Trío familiar evangelizador de Filipinas*, Valladolid 1991.
- VIUDA, Isidro de la, *Pedro Malón de Echaide*, Madrid 1992.
- America Pontificia primi saeculi evangelizationis, 1493-1592*. Documenta pontifica ex registris et minutis praesertim ex Archivio Vaticano existentibus. Ed. Josef METZLER, OMI, 2 vols., Città del Vaticano 1991.
- MONTES, Antonio, *Colegio de San Agustín. Ceuta. Primera parte, 1913-1926*, Madrid 1990.
- ALONSO, Carlos, *Historia del convento de la Magdalena de Madrid de las Agustinas del Beato Orozco*, Madrid 1991.
- VIÑAS ROMÁN, Teófilo, *Fray Luis de León. El hombre, el amigo, el místico*, Salamanca 1991.
- MORAIS ANTÓN, Pedro Luis, *Alonso de Orozco, un santo en la corte de Felipe II*, Madrid 1991.
- SIERRA DE LA CALLE, Blas, *Catay, el sueño de Colón. Las culturas china y filipina en el Museo de arte oriental de Valladolid*, Junta de Castilla y León 1991.
- SIERRA DE LA CALLE, Blas, *Museo Oriental. Arte chino y filipino*, Valladolid 1990.
- RODRÍGUEZ, Isacio - ALVAREZ, Jesús, *Andrés de Urdaneta. En carreta sobre el Pacífico*, Valladolid 1991.
- RODRÍGUEZ, Isacio - ALVAREZ, Jesús, *Diccionario biográfico agustiniano. Provincia de Filipinas*, Vol. I (1565-1588), Valladolid 1992.
- VÁZQUEZ, Juan Teodoro, *Crónica continuada de la Provincia de San Agustín del Perú*. Ed. de Teófilo APARICIO LÓPEZ, Valladolid 1991.
- SIERRA DE LA CALLE, Blas, *Vientos de Acapulco: Relaciones entre América y Filipinas*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.
- RODRÍGUEZ, Isacio - ÁLVAREZ, Jesús, *Labor científico-literaria de los Agustinos Españoles*, vol. I (1913-1964), Valladolid 1992.

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.
ADMINISTRADOR: José Vidal González Olea.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7
Teléf. (983) 30 68 00 y 30 69 00
47007 VALLADOLID (España)

SUBSCRICCIÓN:
Precios 1993
España: 3.000 ptas.
Extranjero: 35 \$ USA

Número suelto { años en que aparecen 3 fascículos, 1.800 ptas.
años en que es anuario, 3.000 ptas.

Depósito Legal ZA 296-1976

Imprime: Ediciones Monte Casino
Ctra. Fuentesauco, Km. 2.- Teléf. (988) 53 16 07
49080 ZAMORA, 1993

La fundación de un centro de estudios de la Orden Agustiniiana en el Reino de Valencia: El Colegio de Santa Mónica de Alcoy

POR
JOSÉ LUIS SANTONJA CARDONA

I. INTRODUCCION

En el curso de un amplio trabajo que preparamos sobre los agustinos en el Reino de Valencia y especialmente sobre el convento de San Agustín de Alcoy hemos tenido la fortuna de encontrar un documento de notable importancia enmarcado en el proceso de reforma de las órdenes regulares tras el Concilio de Trento.

Insignificamente aludido, el colegio de Santa Mónica se nos aparecía indefinido y documentalente raro. ¿Qué referencias teníamos de este colegio? Escasas, muy escasas. Tan sólo el P. Jordán en 1721 al hablar del convento de Alcoy citaba un colegio adosado a él, ya desaparecido, y cuya fundación había corrido a cargo de una devota de la Orden, doña Mencía de Avalos ¹. Autores posteriores afinaban un poco más al hablar de un centro “para la enseñanza de los estudios introductorios a la carrera eclesiástica” ².

El problema a todas las luces era documental: las referencias del P. Jordán aludían a la existencia de un registro protocolizado en 1595 sobre la pri-

1. JORDAN, P. Fr. Jayme: *Historia de la Provincia de los Reinos de la Corona de Aragón de la Sagrada Orden de los Ermitaños de Nuestro Gran Padre San Agustín*, vol. II, Valencia, 1721, p. 113.

2. VILAPLANA GIBBERT, José, pbro.: *Historia religiosa de Alcoy*, Alcoy, 1902, pp. 307-307.

mitiva fundación del colegio y otra posterior ampliación en 1598 en manos del escribano Francisco Benavent, pero cuyos fondos se han perdido. Ante esta perspectiva el tema del colegio permanecía estancado y sin ser mínimamente estudiado.

Agotada la vía directa nos propusimos analizar las fuentes coetáneas que restan depositadas en el Archivo Municipal de Alcoy hasta acabar dando curiosamente entre la masa documental ingente que representa la "Cort de Justicia" (una serie ininterrumpida de registros y procesos entre 1300 y 1708) con una extensa relación hecha a instancia de Doña Mencía de Avalos trasladando al justicia local los documentos que correspondían a la fundación del colegio.

II. EL MARCO HISTORICO.

Los agustinos se fueron estableciendo en el Reino de Valencia a medida que avanzaba la conquista cristiana y el fenómeno repoblador hasta que hacia 1338 llegaron a Alcoy bajo la protección de los señores de la villa, aunque algunos cronistas de la Orden dan fechas mucho más tempranas para su arribada³. Ubicado en la parte norte de la villa, el convento de San Agustín fue adquiriendo creciente importancia dentro de la provincia, llegando en algún momento a ser sede capitular y a proporcionar ilustres provinciales entre sus hijos de hábito. Paralelamente acrecentaba su influencia sobre el medio social mediante la prédica, la creación de asociaciones piadosas de laicos o el fomento de las devociones hacia la Orden.

Como el resto de centros conventuales sufrió la lacra de la relajación bajomedieval hasta que como punto final las disposiciones de Trento acabaron con esta situación mediante la reforma de las constituciones y el fomento de la preparación de los religiosos. En líneas generales, en el último tramo del concilio (tercera etapa, sesión XXV, 3 y 4 de diciembre de 1563) se abordó el tema de los regulares y su reforma: aparte de algunos puntos para aplicar una mayor observancia de la Regla correspondiente, lo básico residía en fomentar la erección de centros de estudios para religiosos con miras a perfeccionar su preparación⁴. Dentro de este marco pues hay que encuadrar la

3. HERRERA, P. Fr. Thomas de: *Alphabetum augustinianum...* Madrid, 1644, pp. 73-74, da cierta la fecha de 1300, mientras que el P. Jordán, op. cit., vol. II, p. 112, la retrae a 1290. Documentalmente sin embargo no hay constancia de agustinos hasta 1338.

4. Para las disposiciones trentinas vid. *Sacrosancti et Oecumenici Concilii Tridentini sub Paulo III. Iulio III et Pio IV Pontificibus Maximis celebrati Canones et Decreta*, Madrid, 1654. Un extracto de lo expuesto para la reforma de los regulares en el *Libro de las Constituciones y Regla de las religiosas canongessas del Orden de san Agustín... con los Decretos del Santo Concilio de Trento, sesión 25, acerca de los Regulares y Monjas*. Valencia, 1691, esp. pp. 89-109.

fundación del colegio agustino en Alcoy: si se da como cierto que en 1591 doña Mencía de Avalos planteó la posibilidad de erigir este centro y que realmente la fundación de 1595 se llevó a cabo, resultaría ser el primer colegio-seminario de los agustinos establecido en el Reino puesto que el que se erigió adosado al Convento de Valencia, el colegio de San Fulgencio, lo fue en 1596⁵. Sin embargo la fundación definitiva del de Alcoy no se produjo hasta 1598 (fecha que recoge el documento analizado) en que la instituyente dispuso la última escritura ante notario anulando la de 1595.

De esta forma el colegio aparecía como una institución en origen particular de una devota que dejó todos sus bienes a beneficio suyo. La vinculación de doña Mencía con los agustinos parece que tuvo origen en su antiguo lugar de residencia, Villena, donde los religiosos que allí acudían dependían del centro de Alcoy. En el momento en que la viuda se trasladó a la villa los lazos se estrecharon más aún al punto de tener un “maestro espiritual” de la Orden e incluso que sus propios negocios los condujese el procurador conventual.

III. EL DOCUMENTO FUNDACIONAL

El extenso registro analizado se encuentra en el fondo de la “Cort de Justicia” en el Archivo Municipal de Alcoy del año 1598 cuando ocupaba el cargo el escribano Josep Joan Bodí⁶. El texto presenta una gran amplitud documental y puede estructurarse su contenido: en primer lugar, la fundadora informaba al justicia que habiendo otorgado la escritura de fundación del colegio ante el notario Francisco Benavent (14 de noviembre de 1498) y tratándose de una donación inter vivos con una importante transferencia de capital debía quedar registrada en los libros de la corte judicial según disponía la legislación foral.

Sobre la aplicación de la reforma de los regulares: DELUMEAU, Jean: *El catolicismo de Lutero a Voltaire*, Barcelona, 1963, pp. 25-26.

GARCIA VILLOSLADA, Ricardo, dr.: *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1982, vol. III-1, pp. 317-34-0 y 491-492, vol. III-2, pp. 20-37.

MENENDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. IV, Santander, 1947, pp. 347-446.

5. La fecha la da como segura el P. Jordán, op. cit., vol. II pp. 243-246. Igualmente también Vicente CARCEL ORTI: *Historia de la Iglesia en Valencia*, vol. I, Valencia, 1986, pp. 260-261.

Durante el siglo XVII el colegio de San Fulgencio de Valencia aparece en cuatro ocasiones en las “relaciones ad limina” según la recopilación de M^a Milagros CARCEL ORTI: *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas, II. Valencia*, Valencia, 1989, en los años 1617 (p. 797), 1622 (p. 832), 1654 (p. 919) y 1663 (p. 963).

6. Signatura: Cort del Justicia Josep Joan Bodi, Año 1598, vol. I, (14 de noviembre), pp. 615-638, Archivo Municipal de Alcoy. Manuscrito redactado por el escribano Miguel Valls.

Aceptada la relación por el justicia, se copió la escritura fundacional que se presentaba y en la que en una especie de prólogo se argumentaba el motivo de esta nueva acta (reformular la primitiva fundación de 1595 y hacerse cargo de la construcción del edificio colegial). Tras esta introducción se da una relación de los bienes que legaba o reservaba su gasto para el colegio: así disponía que a su costa se elevaría el centro adosado al convento por un valor de 500 ducados aportando además para la fábrica doscientas libras que le respondía un vecino de Villena y en su caso las 2.400 libras que entregó como dote a doña Francisca Ortiz de Elche con el pauto de retorno si moría sin descendencia directa y legítima. Aparte de ello destinaba para el sustento de maestros y estudiantes los dos censos que le respondían las villas de Alpera y Castillo de las Peñas de San Pedro por un valor capitalizado de 1.370.000 maravedís y de renta anual 145.642,5 maravedís.

Tras la relación patrimonial que hacía entrega, se inician los doce capítulos que constituyen los estatutos de la fundación (los que tocan al colegio realmente son menos): en primer lugar la viuda se reserva algunos derechos de tipo espiritual, patronal o económico (vid. los tres capítulos iniciales y luego los IX, X y XI), después se dispone el régimen de gobierno del colegio (cap. IV), la composición de estudiantes y maestros (cap. V), patronos y administradores de la institución (cap. VI), amortización de las rentas (cap. VIII y XII) y en caso de disolución del centro se preveía que el edificio quedase para el convento mientras que los capitales sirviesen para fundar un hospital en la villa (cap. VII).

A modo de conclusión, un año después el rector del colegio fr. Ginés Ocaña ⁷ tomaba posesión del centro en nombre de su Orden y perpetua memoria de las cosas venideras.

DOCUMENTO FUNDACIONAL DEL COLEGIO DE STA. MONICA *

“Insinuatio de donatio feta p(er) don(y)a Mensia de Avalos de Toledo y de Llanos, v(iud)a, al collegi de la gloriosa Senta Mónica fundat en lo Convent y monestir del gloriós S(an)t Agostí.

7. Según el P. Jordán, op cit., vol. II, p. 150, era natural de Orihuela e hijo del Convento de San Agustín de dicha ciudad.

* *Advertencia:* En la transcripción utilizamos los corchetes para la reconstrucción de palabras, descripción física del documento o para anotaciones propias. Los paréntesis sirven para desarrollar las abreviaturas. Los nombres propios se transcriben siempre en mayúscula aunque en el texto aparezcan indistintamente en mayúscula o minúscula

En la villa de Alcoy de[1] Reyno de Val(enci)a a los catorze días del mes de noviembre MDLXXXVIII [rasgado] ante la presencia de Jusepe Juan Bodí, Just(ici)a y Juez ordinario de la dicha villa, pareció doña Mensia de Avalos y Toledo, biuda de Pedro Ruiz de Llanos, cavallero, presentó al dicho Justitia y Juez ordinario la escritura del tenor siguiente=

(Ihesus) Doña Mensia de Avalos y Toledo, viuda de Pedro Ruiz de Llanos, cavallero, que resido en esta villa de Alcoy constituida ante la presencia de V. m. Jus(tici)a y Juez ordinario de la dicha villa, digo que con carta y escritura pública testificada por Fr(ancisc)o Benavent notario y escrivano público, fecha y por mí otorgada en el día de oy que contamos catorze del mes de noviembre año del señor de mil quinientos noventa y ocho años, yo hize donación irrevocable dicha entre vivos valedera solamente para después de mi muerte al collegio por mí fundado e instituido en esta villa de Alcoy de frayles estudiantes de la orden y religión del bien aventurado padre y doctor Sanct Agustín a título de la gloriosa Sancta Mónica, para el sustento de dichos colegiales [p. 616] y para la erection y construction de dicho collegio, entre otros bienes suos en dicha donación contenidos, de dos juro y censos que tengo y poseo como legítima heredera que soi de dicho Pedro Ruiz de Llanos, mi marido, quel uno responde la villa de Alpera cada un año a doze días del mes de henero y el otro el castillo y universidad de las Peñas de S(an)t Pedro en dos pagas, esto es a S(an)t Juan de junio y día de Todos Santos cada un año, y también hize donación de otros bienes propios mios según que más largamente en dicha donación se contiene, de la qual hago fe y presentación a V. m. y como todos los dichos bienes de que [he] hecho donación sean en más quantitat de cinco mil sueldos y por fueros deste Reyno de Valencia esté estatuido y ordenado que la donación hecha entre vivos sino fuere manifestada, registrada e insinuada en la corte del jus(tici)a y Juez ordinario de la ciudad, villa o lugar donde se hiziere la donación aquella no valga ni haga firmeza y validad sino en dicha summa. Por ende en la mejor mia forma y manera que puedo y devo y me es lícito digo que quiero y es mi voluntad que dicha donación sea registrada e insinuada en los libros de la corte de V.m. para más firmeza, validación y corroboración de aq(ue)lla y con la presente lo manifiesto a V. m. y a su corte supplicándole mande admittir esta manifestación de dicha donación y sea servido mandar que por el notario escrivano de su corte sea registrada e insinuada en los libros y registros della y aunque dicha donación de los dichos dos Juros y censos y demás bienes en ella contenidos ha sido hecha por mí para fundar la obra pia susodicha y ésta ha sido la causa final que para hazerla me [h] a movido en la qual, por atraversarse en ella el servicio de Dios n(uest)ro señor, no puede presumirse fraude ni engaño; con todo esso me ofresco a

prestar el Juramento acostumbrado y por fuero está tenido de costeo en la dicha donación no entre viene fraude, engaño, ni maq(u)inación alguna ni que la hize y otorgué en fraude de [a]crehedores ni para hazerla he sido forçada, indizida ni amenazada ni hecha induzir, forçar ni amenazar, antes bien la hize por mi propia, mera, libre y espontánea voluntad y liberalidad y por las causas y razones en dicha donación contenidas en la qual suplico a V. m. se sirva de interponer sus auctoridad y Judicial decreto para en la mayor firmeza, corroboración y validación, mandando asimesmo al notario escrivano de su corte me de y entregue un traslado o más de dichas cossas auténtico y en manera que haga fe y sellado y autorizado con el sello de su corte y audiencia para conservación de mis d[e]rechos como ansi sea conforme a Jus(tici)a cujus complementum es.

El dicho Josepe Juan Bodí, Jus(tici)a y Juez ordinario de la dicha villa de Alcoy, vista la dicha escriptura y lo que por ella se le pide y suplica, con acuerdo, consejo y parecer de Onofre Cantó, notario, asesor ordinario suyo y de su corte, proveyó que admitia dicha manifestación e insinuación de donación quanto de Jus(tici)a puede y deve y recebido questá el juramento acostumbrado de la dicha doña Mencia de Avalos la dicha donación sea escrita, registrada e insinuada en los libros de su corte y audiencia y de dichas cosas dado y entregado a la dicha doña Mencia o a qualquier persona de la orden del glorioso padre Sant Agustín un traslado o más en manera que haga fe y autorizado con el sello de su corte como se pide y requiere en la susodicha escriptura.

E por execución de la susodicha provisión en el mesmo instante el dicho Josepe Juan Bodí, Just (ici)a y Juez ordinario de la dicha vila de Alcoy, recibió Juramento de la dicha doña Mencia de Avalos y Toledo el qual ella hizo e prestó a Dios n(uest)ro señor e a sus sanctos quatro evangelios, de su mano derecha corporalmente tocados manos y poder del dicho Jus(tici)a y Juez ordinario de dicha villa de Alcoy, en virtud del qual Juramento fue interrogada por el dicho Jus(tici)a y Juez ordinario de dicha villa si havia sido indusida, forçada o amenazada, hecha induzir, forçar o amenazar por alguno o algunos de la dicha orden de S(ant)t Agustín o por otra qualquier otra persona para que hiziese la dicha donación o si en aquella entrevenia fraude, engaño o machinación alguna e si avia sido hecha en fraude de [a]crehedores y a todas las dichas interrogaciones dixo e respondió que no antes bien havia hecho la dicha [pág. 619] donación por su liberalidad y espontánea voluntad y por las causas y razones en dicha donación contenidas.

E hecho y prestado el dicho Juramento por la dicha doña Mencia de Avalos el dicho Josepe Joan Bodí, Jus(tici)a y Juez ordinario de la dicha villa de Alcoy, dixo que interponia como en efecto interpuso e ha por interpues-

tos en la dicha donación sus auctoridad y Judicial decreto para su mayor corroboración, validez y firmeza.

E la dicha dona Mencia de Avalos y Toledo requirió al dicho Jus(tici)a y Juez ordinario de la dicha villa de Alcoy que por el notario escrivano de su corte que presente estava fuesse recebida carta y escritura pública de todas las susodichas cosas para haver dellas memoria en los tiempos venideros y para conservación de sus d[e]rechos, la qual en el mesmo instante por mí Miguel Valls, nott(ari)o, escrivano público y de la corte del dicho Jus(tici)a y Juez ordinario, fue recebida con los presentes escritos en la dicha villa de Alcoy en el susodicho dia de catorze de noviembre de mil quinientos noventa y ocho años, siendo presentes por testigos Luis Spinós y Nadal Pasqual, perayres, de la dicha villa de Alcoy vezinos y moradores.

Sea a todos manifiesto como yo doña Mencia de Avalos y Toledo, v(iud)a de Pedro [pág. 620] Ruiz de Llanos, cavallero, residente en la villa de Alcoy del Reyno de Valencia, por quanto con carta e instrumento público que passó por ante Roche Benyto, not(ario) y escrivano público, y por mí otorgada a tres dias del mes de Abril año del señor de Mil quinientos noventa y cinco años, tengo hecho y fundado en esta presente villa de Alcoy un collegio de frayles estudiantes de la orden y religión del bienaventurado padre y doctor S(an)t Agustín a título de la gloriosa Santa Mónica, la qual fundación hize con ciertos pauctos, ordinaciones y capitulaciones en las quales [h]ay algunas cosas que no están en su lugar ni también puestas y ordenadas como semejante negocio requiere y yo deseando en todo y por todo acertar, me [h]a parecido bien comunicarlas a personas doctas y religiosas y de siensia y consiensia, a los quales y a mí [h]a parecido que dichas imperfecciones contenidas en dicho instrumento público deven ser emendadas y corregidas para que este negocio que [h]a de ser perpetuo y donde se atraviesa el servicio de Dios n(uest)ro señor, quede sin reprehensión alguna y también hecho y ordenado que en él no aya ni pueda haver ningún inconveniente y que para el verdadero remedio, emienda y correction de dichas cosas y también porque yo quiero mejorar la dicha donación dando de mis bienes mucho más al dicho collegio como abaxo se verá, que para lo uno y para lo otro conviene y es nessesario y aún muy forçosso hazer de nuevo carta y escritura pública de fundación, donación y dotación, la qual solamente se afirme valedera y permanente que de la otra en manera alguna se tenga consideración como sino fuesse hecha [pág. 621] pues todo ello resulta en bien provecho y augmento del dicho collegio, todo lo qual assimesmo [h]a parecido bien a los padres que reprecentan la provincia de la dicha orden y entre ellos y mí se [h]a determinado se haga en forma infrascrita. Por ende yo dicha doña Mencia de Avalos y Toledo llevando dichas cosas a su devido

effeto revocando primeramente y ante todas cossas como con la p(rese)nte escritura, quanto puedo y devo, revoco y annulo, revocar y annular quiero y he por revocado, [fi]nito y nullo el susodicho instrumento público y todo lo en él contenido de la primera línea hasta la postrera, de tal manera y como si por ni hecho ni otorgado fuesse del qual no se tenga consideración alguna. Agora de nuevo a honor y gloria de la Santíssima Trinidad, Padre, Hijo, Spíriu santo, tres personas y un solo Dios verdadero todopoderoso y de la sacratíssima siempre virgen Maria y de la gloriosa Santa Mónica, mi special abogada, de mi buen grado y cierta ciencia, en la mejor forma y manera que más de d[e]recho, fueros y privilegios deste dicho Reyno de Val(enci)a me es lícito y permitido, con esta precente pública escritura, por todo tiempo firme y valedera, inmutable y perpetua, fundo e instituyo en esta p(rese)nte villa de Alcoy un collegio de frayles estudiantes de la orden y religión del bien aventurado Padre doctor S(an)t Agustín, so título e invocación de Santa Mónica, para la edificación y construction del qual prometo y me obligo de hazer y construir una casa capaz en el lugar y sitio que de conformidad sea señalado y diputado por mi y por los muy reverendos padres [pág. 622] vicario Provincial y el prior del convento de S(an)t Agustín de Val(enci)a los quales para este negocio tenian las vezes del padre provincial y por el prior del convento de S(an)t Agustín desta villa que es en el quarto nuevo de dicho convento de S(an)t Agustín de dicha villa de Alcoy con la torre grossa por ser lugar competente para la construction y erection de dicho colegio el qual prometo de construir, labrar y poner en toda perfection y cumplimiento, ofreciendo de emplear en los gastos necesarios de dicha obra quinientos ducados de a onze reales castellanos cada ducado, los quales se [h]ayan de gastar y distribuir en la fábrica y edificio de dicho collegio y por mí serán dados y pagados después de otorgada esta escritura y aceptada por el capítulo provincial o por los muy reverendos padres provincial presidente y difinidores y las demás cabezas que representan la provinsia de dicha orden para que de continente se ponga mano a la obra distribuyéndolos como más conviniere al beneficio y utilidad de dicha obra y construction; assimesmo quiero y es mi voluntad que además de los dichos quinientos ducados que yo en continente me ofresco dar para la dicha obra, por los patrones de dicho collegio por mi abaxo declarados o por la persona que ellos les paresiere que yo de mi poder se cobren de Hierónimo Reglán, cavallero de la ciudad de Billena, aquellas ducientas libras monedas de Valencia con las pensiones y por[r]atas correspondidas que el dicho Hierónimo Reglán me deve por razón y causa que yo le merqué un censo de consemblante propiedad de ducientas libras las quales como consta con el [pág 623] auto público de transportación que me hizo en presencia del nott(ari)o y testigos que presentes fueron le di y pagué de

contado a toda su voluntad y después he hallado que el dicho Hierónimo Roglán havia vendido dicho censo a otro y que la transportación que a mí me avia hecho era nulla por [h]averme vendido cossa que ya no era suya, quedándose como se [h]a quedado en fraude y perjuhizio mio con dichas ducientas libras, las quales fueran ya cobradas si yo tuviera quién acudiera a mis negocios y los favoreciera; por tanto con la presente escriptura pública doy, assigno, transfiero y traspaso e hago donación al dicho collegio de las dichas ducientas libras y pnsiones y por[r]atas que por ellas se deven rogando a los patrones del dicho collegio que den orden para que luego se cobren y se gasten y enpleen en la obra de dicho collegio o en aquello que mejor les paresiere, ofresiéndome yo de mi parte hazer aquello que más pudiere para la dicha cobrança. Otrosí digo y declaro que yo he dado y dotado de mis bienes a doña Francisca Ortiz, muger de Pedro Vaillo de Llanos, cavallero que al presente reside en la villa de Elche, para para [sic] en contemplación de su matrimonio Dos mil quatrocientas libras moneda deste Reyno de Valencia con pauto y condición que si no tuviese hijos legítimos y naturales deste matrimonio las dichas dos mil quatrocientas libras que hasta agora le he dado, como consta con escripturas que yo tengo bien guardadas y después de mis días se hallaren en mi e[s]critorio y todo lo que más me paresiere darle buelvan a mí como a señora dello a quién [pág 624] yo quisiere y nombrase en mi testamento o fuera dél o por quanto las voluntades y determinaciones de las personas se acostumbren mudar una y muchas veses y para el p(rese)nte y para siempre mi voluntad sea que si la dicha doña Francisca Ortiz muriese sin hijos legítimos y naturales de dicho matrimonio las dichas dos mil quatrosientas libras y todo lo que más le huviere dado siguiéndose dicho casso sean del dicho collegio y no de otro alguno. Por ende assimesmo con la p(rese)nte carta y escriptura pública siguiéndose el dicho casso que la dicha doña Francisca Ortiz muera sin hijos legítimos y naturales de dicho matrimonio agora por entonces y entonces por agora hago transportación, concessión y donación irrevocable dicha entrevivos al dicho colegio de las dichas dos mil quatrocientas libras y lo que más constare yo haverle dado y le nombro y señalo su sussesor de aquellas para que además de los dichos bienes arriba señalados sean empleadas y distribuidas en la obra y construction de dicho collegio o en aquello que a los patrones y protectores dél paresiere más conveniente y nessesario en beneficio, augmento y utilidad de dicho collegio. E después de mis días, para la conservación de dicho collegio y para el sustento del Rector, maestros y collegiales quen él [h]an de residir, de mi buena y espontánea voluntad doto, assigno, transfiero, traspaso y transporte, doy y hago donación irrevocable entre vivos valedera solamente para después de mi muerte, al dicho collegio de dos juros y censos mios que

yo tengo y poseo, el uno de propiedad de setecientos treinta mil maravedís que son reales castellanos veinte mil quatrocientos setenta [pág. 625] reales y treze dineros y una blanca y de pnsión de cinquenta dos mil ciento y quarenta dos maravedis y medio que son reales castellanos mil quinientos treinta y tres reales treze dineros y un maravedí, pagadora dicha pensión cada un año a doze dias del mes de henero, la qual pnsión responde la universidad de la villa de Alpera por razón de consemblante censal que por Alonso de la Mota, donzel, en su nombre propio y como síndico de la universidad y singulares personas de la villa de Alpera, fue cargado al dicho Pedro Ruiz de Llanos, mi marido, con auto recebido por Miguel Joan Taix y Joan Ferrer, notarios, a doze de henero del año Mil quinientos setenta y siete y el otro de propiedat de seysientos quarenta mil maravedís que son reales castellanos dies y ocho mil novecientos sete(n)ta reales y treze dineros y una blanca y de pnsión a cada un año de noventa y tres mil quinientos maravedís que son reales castellanos dos mil setecientos cinquenta reales castellanos pagadora dicha pnsión en dos yguales pagas, ésto es, la una dia de S(an)t Jua(n) de Junio y la otra dia de todos los santos, el qual censo responde la villa del Castillo de las Peñas de S(an)t Pedro por rasón y causa de conse(m)blante censo que por Bartolomé López y Joan Lopes de Poveda, Alcaldes ordinarios y Pedro Garcia, alguazil, y Fr(ancisc)o Moreno e Juan Garcia Cifuentes, regidores y otros particulares y representando la universidad de la dicha villa del Castillo de las Peñas de S(an)t Pedro fue cargado al dicho Pedro Ruiz de Llanos, mi marido, con auto recebido por Fr(ancisc)o Lopes y Fr(ancisc)o de Alarcón escrivanos públicos, a veinte y ocho dias del mes de Março [pág., 626] Año de mil quinientos treinta y siete los quales do[s] censos a mí me pertenesen como a legítima heredera del dicho Pedro Ruiz de Llanos, mi marido, como consta y parece con su testamento de su mano propia el primero dia de octubre de Mil quinientos y ochenta años y encomendado a Antonio Dias, escrivano, y después manifestado y publicado ante el alcalde de dicha ciudad de Villena siendo muerto ya el dicho mi marido la qual donación no pueda tener ni tengo affeto hasta después de mis dias reservándome el ussufructo y pnsiones de dichos dos censos entre tanto que yo biviere; e la qual fundación y erection de dicho collegio y dotación de los di[chos] quinientos ducados y de los demás bienes arriba declarados para la obra y donación de los dichos dos censos para el sustento de los dichos Rector, maestros y collegiales hago co(n) cargo de la observación de los estatutos, ordinaciones, pautos y condiciones de iusso escritos y no de otra manera e desseando la perpetuidad y conservasi3n de dicho collegio en el exersisio de letras para cuyo fin le fundo es de mi precissa coluntad que por persona alguna de qualquier autoridad y preminencia que sea assí eclesiásti-

ca como secular no puedan en manera alguna, directa o indirecta, ser mudados ni conmutados los estatutos, ordinaciones, condisiones y pautos abaxado declarados y contenidos, antes bien se hayan de guardar inviolables y cumplir con todo effeto y puntualidad y assí para la buena direction del gobierno y administración de dicho collegio y dicha doña Mencia con esperança de obtener decreto, licencia y [pág. 627] aprobación con los requisitos necesarios para la validad, firmeza, aprobasion y confirmación de dicho collegio estatuyo, ordino y declaro que entiendo hazer y hago la dicha fundación, dotación y donación con los estatutos, ordinaciones y pautos que se siguen.

[I] Primeramente quiero y es mi voluntad que el dicho collegio haia de tener yglesia so invocación de Santa Mónica en la qual continuamente aya de estar reservado el Santíssimo Sacramento y por los collegiales rezadas las horsa canónicas sin que tengan obligasion de cantar el officio ni salir a processiones, entierros ni otros autos públicos para que meyor puedan ocuparse en el exercisio de letras.

[II] Ittem que mi sepultura aya de estar y esté a los pies del altar mayor en el lugar y debaxo los pies del que celebrare la missa sin que antes ni después en dicho altar mayor pueda enterrarse otra persona alguna y por si acaso muriere intestada quiero que mi enterramiento y funerarias se hagan conforme la calidad de mi persona para la qual doy facultad a los patrones de dicho collegio por mi abaxo nombrados para que de mis bienes puedan vender lo meyor y más bien parado para pagar los gastos de dicho entierro y funerarias declarando también que en todo lo q(ue) es yglesia de dicho collegio no pueda enterrarse persona alguna sino fuere con licencia expresa del dicho convento de Sant Agustín y los que se enterraren sean personas que dexen algún provecho, beneficio o aumento al dicho collegio para las quales se haga una sepultura [pág. 628] o más en otro lugar de la yglesia apartadas de la mia

[III] Ittem quiero y es mi voluntad que la missa mayor que cada dia se celebrare en dicho collegio aya de ser por mi alma y del dicho mi marido, diziendo un responso a la fin y en el dia annual de mi muerte y de la commemoración de los diffuntos, sean ansimesmo obligados los collegiales a dezirme una missa cantada con diácono y subdiácono diziendo un responso a la fin y éste perpetuamente

[IV] Ittem quiero y es mi voluntad que el que huviere de ser rector de dicho colegio sea nombrado y electo por el capítulo provinsial de dicha religion y dicha election de Rector se haga conforme a constituciones de la orden.

[V] Ittem que en el dicho collegio sólo pueda haver frayles collegiales estudiantes y Maestros para leer artes y Theologia y las personas necessarias

de servicio dexando a arbitrio del padre provincial el numero de los collegiales que ha de haver para que se puedan sustentar commodamente con la renta de dicho collegio y que ayan de bivar los dichos maestros y collegiales conforme constituciones de su orden con tal empero que no sean obligados a dezir los officios con todos ni salir a las processiones ni entierros ni otros auctos públicos como arriba está dicho [pág. 629]

[VI] Ittem nombro y señalo por Patronos Protectores y administradores de dicho collegio y renta para después de mis dias a Monseñor Don Alonso de Avalos, Obispo de Coroni, que reside en la ciudad de Val(enci)a, durante su vida que Dios n(uest)ro señor alargue por muchos años, y al padre provincial de dich orden que [h]oy es y por tiempo fuere y al prior de dicho convento de Sant Agustín desta villa que oy es y será y al que fuere Rector de dicho collegio y quiero que ellos y no otros lo sean y lo [h]ayan de ser para siempre sin que por persona alguna de qualquier autoridad y preeminencia que sea assí eclesiástica como secular puedan en manera alguna ser mudadas ni revocadas porque ésta es mi voluntad precissa y determinada.

[VII] Ittem quiero y es mi voluntad que siempre y quando por qualquier acaesimiento se deshiziere dicho collegio quiero que la fábrica quede para el convento puis estará hecha a costa mia y si en mis dias yo huviere consiguado y dado al dicho collegio alguna cosa ansi de bienes muebles, censos, joyas y otras cualesquier cossas juntamente con los dichos bienes por mi arriba señalados buelvan a mí como a señora de ello y si aconteciere después de mis dias querer o intentar la orden obtener commutación de la fundación, erection y invocación de dicho collegio y bienes por mí dotados y trasportados y subrogación en otra cosa pia en qualquier de dichos casos quiero y a mi voluntad cesse mi collegio como si no fuere fundado, erigido e instituido, quedándose dicho edificio como dicho es para el convento [pág. 630] y la renta la apliquen los Justicia y Jurados desta villa de Alcoy para hazer un [h]ospital para pobres de dicha villa y de otras partes donde sean recogidos los pobres enfermos y en este caso agora para entonces y entonces para agora instituyo e fundo el dicho hospital al qual aplico y assigno, doy y traspasso los dichos censos y juro por mí arriba señalados nombrado por patrones Protectores y administradores del dicho hospital y renta a los dichos Jus(tici)a y Jurados de dicha villa de Alcoy que por tiempo fueren.

[VIII] Ittem para que por ningún tiempo falte el sustento necessario al dicho collegio quiero y es mi voluntad que los dichos censos, juro y otros qualesquier bienes que yo [h]e dado, dotado y transportado y los que más me pareciere dar no puedan ser vendidos, enagenados, empeñados, acensuados o de otra manera directa o indirecta transportados por q(ua)lquier título, causa, manera o razón, antes bien [h]ayan de conservarse las propiedades de

dichos censos y bienes perpetuamente y sólo puedan los dichos Rector y collegiales gastar las rentas y pnsiones de dichos bienes para su sustento y en caso de quitamento de qualquiera de dichos censos, juros y propiedades de dichos bienes se haya de [h]azer dipósito realmente y de contado en el depósito de dicho convento de Sant Agustín o en el depósito del collegio dónde mayor pareciere a los dichos patrones solamente que a causa de ello no [h]aya diferencias ni quistiones de dónde no se pueda sa [pág 631] car si no fuere para emplear y reamasar el dinero en lugar muy seguro a conocimiento de los dichos patrones por mí arriba nombrados con que sea antes en aumento y mejoría que no en menoscabo y diminición y esto tantas quantas vezes se ofreciere quitamento y luición de dichos censos y bienes.

[IX] Ittem por quanto todos mis bienes y hazienda están olvidados por razón de la carta de guarda de daño que tengo hecha y otorgada juntamente con Jaume Ortiz, Honorato Caro, Luis Tárrega, cavalleros, vezinos[s] y moradores de la villa de Elche, a las villas de Aspe y Crevillente por razón de un censo que responde doña Maria de Cárdenas, hija de los Marqueses de Almaçan al collegio de Orihuela y muchas vezes llegado el plazo de la pnsión de dicho censo la dicha doña Maria de Cárdenas se desen[t]y[en]da de pagar y las dichas villas de Aspe y Crevillente por razón de dicha carta de guarda de daño me hazen pagar a mi a los otros obligados; por tanto quiero y es mi voluntad que primero sea pagado todo aquello que a mi me tocara a pagar de dicho censo por razón de dicha carta de guarda de daño de las pnsiones de dichos censos por mi arriba señalados y assimismo todas las deduas que yo estuviere obligada a pagar y los collegiales se entretengan con lo que sobrare de la renta hasta tanto dicho censo sea quitado y todas mis deudas pagadas y siendo quitado y pagado se emplee toda la renta en los collegiales para su sustento como arriba está dicho.

[X] [pág. 632] Ittem que los dichos Rector y collegiales [h]ayan de dezir y celebrar una missa cantada con diácono y subdiácono cada un año y perpetuamente a diez y seys dias del mes de Julio a honor y reverencia de n(uest)ra señora del Carmen por mi alma y del dicho mi marido y por quien yo tengo obligación y para ello [h]aya capilla aparte.

[XI] Ittem que el que [h]oy es y por tiempo fuere prior del dicho convento de Sant Agustín mientras yo biviere tenga cuenta con los negocios que me tocaren y acuda a ellos y los favorezca para que desta manera vayan bien encomendados.

[XII] Ittem declaro que mi voluntad precissa y determinada es que esta dicha fundación de collegio, donación y trasportación de los dichos bienes y arriba señalados para la obra y de los dichos dos censos y Juros para el sustento de dichos Rector, Maestros, y collegiales aunque yo [h]aya manifestado dicha donación al Jus(tici)a y Juez ordinario desta villa y la haya hecho

registrar e insinuar en los libros de su corte y audiencia, no tenga fuerça, eficacia ni valor sino fuere aceptada con los estatutos, pautos y condiciones arriba dichos y declarados según y como se contienen por el capítulo provincial que primero se celebrare después de otorgada esta escriptura y firmada por los muy reverendos padres Provincial y difinidores [pág. 633] con sus firmas y subscripciones o con auto de notario y escrivano público y assimesmo digo y declaro que Su Mag(esta)t me [h]a hecho merced de que yo pueda emplear en dicho collegio seys mil libras francamente sin pgar d[e]recho alguno de amortización sino solamente un sueldo por libra del d[e]recho del sello de manera que se deverán treciendas libras tan solamente de las quales quiero y se pida y suplique a Su Mag(esta)t me haga gracia y merced, la qual sino se pudiere obtener es mi voluntad que si yo en mis dias no pagare dichas trecientas libras se paguen assimesmo de los dichos dos censos arriba señalados porque yo en manera alguna entiendo perjudican a los d[e]rechos reales de Su Magestat.

La qual fundación e institución de dicho collegio, donación y transportación de los dichos bienes hago con los dichos pautos y condiciones y no en otra manera y con todos sus d[e]rechos assí reales como personales varios o mixtos que a mí me pertenecerán y pertenecen puedan [sic] en dichos censos y juros de los quales para después de vida hago donación al dicho collegio apartándome desde agora para entonces de la tenencia, posesión y título y señorío que tengo en los dichos censos y juros e la doy, cedo y traspasso en el dicho collegio para que los patrones dél por mí arriba nombrados la pueda(n) tomar y haver en sí y hazer como de cossa propia para los dichos efectos y obligo todos mis bienes muebles y raizes a que la dicha donació(n), transportación y consignación de los dichos bienes será sana y firme en todo tiempo en [pág. 634] propiedad y pinsión y que por ninguna persona serán perturbados, pedidos ni demanados y obligo todos mis bienes muebles y raizes y a quien succedere en ellos para sanear según el pleyto que se moviere y salir a la causa precissamente a costa y misión de dichos mis bienes siendo requerida o no. E quiero ser tenuta largamente de evicción expressa y practionada y por pauto de minusfallimento según fueros y privilegios deste Reyno de Val(enci)a para todo lo qual obligo todos mis bienes muebles y raizes havidos y por aver donde quier estuvieren y renuncio de mi buen grado a las leyes, fueros y privilegios deste dicho Reyno de Val(enci)a que quieren y disponen que por pobreza del dador y premocientia e ingratitud del donotario la donción poderse revocar y a la cossa dada bolver al dador y a otros quales quiera fueros y privilegios que dispusieren lo contrario de lo que yo arriba tengo hecho y otrogado y quiero y es mi voluntad que la dicha e presente donación sea registrada e insinuada en los libros y registros de la

corte del Jus(tici)a y Juez ordinario desta villa de Alcoy conforme las disposiciones de los fueros deste dicho reyno de Val(enci)a y que en dicha donación en dicho Jus(tici)a y Juez ordinario de dicha villa interponga sus auctoridad y corroboración en fee de lo qual otorgo esta p(rese)nte carta y escriptura pública ante el notario escrivano y testigos dejusso escritos que fue fecha y por mi otorgada en el dicha villa de Alcoy [pág. 635] a catorze dias del mes de noviembre año del nacimiento de n(uest)ro señor y salvador Jesuchristo de Mil quinientos noventa y ocho años siendo precentes por testigos Luis Spinós, ciudadano, Onofre Borrell y Francisco Ferra(n)dis, labradores, vezinos y moradores de la dicha villa de Alcoy. E porque a las dichas cossas fee les sea dado yo Francisco Benavente, notario, escrivano público del Reyno de Valencia, que al otorgamiento de dicha carta y escriptura p(rese)nte fui en uno con los dichos testigos en testimonio de verdad puse aquí este mi signo [cruz]

Possessió del collegio [al margen]

Anno a natt(ivita)te d(omi)ni millessimo quingentessimo nonagessimo nono die vero int(itulat)o tricessimo mensis Aprillis ante la presencia de Vicente Sempere, ciudadano, Jus(tici)a y Juez ordinario de la p(rese)nte villa de Alcoy, constituhido personalmente fray Ginés Ocaña, presbítero, frayle del orden del glorioso padre Sant Agustín e dixo que con escriptura y auto público que passó ante Francisco Benavente, escrivano público, a los catorse dias del mes de noviembre del año del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo MD noventa y ocho doña Mensia Avalos de Toledo, biuda de Pedro Ruis de Llanos, cavallero, instituyó y fundó un collegio de frayles estudiantes de dicha orden y re- [pág. 636] ligión del doctor y padre San Agustín a título e invocación de la gloriosa Santa Mónica, del qual collegio el dicho fray Ginés Ocaña es prior y hasta el p(rese)nte dia de [h]oy no [h] a tomado posesión de dicho collegio, por tanto requirió a dicho Jus(tici)a le mandasse entregar dicha posesión y della le mandasse recibir auto público ad futuram rey memoriam como assí sea conforme a Jus(tici)a.

E lo dicho Jus(tici)a vista la sobre dicha requesta por dicho re[c]to[r], [h]echa vista la fundación de dicha collegio con parecer y acuerdo de su ordinario asesor, proveyó q(uod) tradave possessio dicti collegii dicto rectori et de illa recipione instrumentum publicum ad futuram rey memoriam.

Et in continenti dicto et eodem die in tricessimo mensis aprillis dicti anni Vicente Sempere, ciudadano, Jus(tici)a y Juez ordinario de la P(rese)nte villa de Alcoy, en compañía de dicho fray Ginés Ocaña, rector y de los not(ari)o y testigos infra escritos personalmente fue a dicho collegio de Santa Mónica a libiar y entregar la vera real e actual possessio de dicho colle-

gio a dicho rector y siendo allegados a la puerta de dicho collegio dicho Jus(tici)a tomando por la mano derecha a dicho rector lo entró dentro y le entregó las llaves de dicho collegio y hizo las demás serimonias [pág. 637] que para la vera real e actual possessión se requieren quieta y pacíficamente sin empacho ni contradiction de persona alguna; de todo lo qual por mi Miguel Valls, nott(ari)o y escrivano público, se recibió auto público ad futuram rey memoriam. En la villa de Alcoy dia, mes e año susodichos siendo p(rese)ntes por testigos a todas las suso dichas cosas Fr(ancisc)o Ferrandis y Pedro Ferrer, de dicha villa de Alcoy vezinos”.

Las profesiones religiosas del Convento de San Agustín de Santafé de Bogotá (1637 - 1757)

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

I. INTRODUCCION.

En los últimos años se han conseguido dos nuevos libros de profesiones de la provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada (Colombia, Panamá y Venezuela): el de 1637-1681 y el de 1682-1757. Se ha dado un gran paso en cuanto a las profesiones religiosas de esta provincia, porque sólo se tenía noticia del *Libro de profesiones del convento de Nuestra Señora de la Candelaria* (1608-1630) y del último *Libro de profesiones religiosas del convento San Agustín de Bogotá* desde 1801 hasta el presente. Falta el *Libro primero de profesiones* del convento de Bogotá y el *Libro* correspondiente a los años 1757-1800, del que se conservan cinco folios, como luego veremos, intercalados en el *Libro de profesiones 1682-1757*.

El *Libro de profesiones del convento de Ntra. Sra. de la Candelaria*, que se encuentra en el *Archivo General de la Orden de San Agustín*, Roma, contiene las tomas de hábito desde 1607 hasta 1629, con 53 profesiones desde 1608 hasta 1630 y está publicado su texto íntegro en *Analecta Augustiniana*, el 21 de diciembre de 1923 y resumido en castellano por fr. José Pérez Gómez en 1924, junto con el *Inventario* y los *Estatutos*¹.

1. *Archivo de la Orden de San Agustín*, Curia Generalicia Augustiniana, Roma, Aa, 43, "*Liber professionum Congregationis de Candelaria*". Publicado en *Analecta Augustiniana*, 10 (1923) 226-236; J. PEREZ GOMEZ, "Más datos importantes para la historia de El Desierto de la Candelaria", *Boletín de la provincia de Nuestra Señora de la Candelaria de Colombia de Agustinos Recoletos* 2 (1924) 464-473.

El *Libro de profesiones religiosas del convento San Agustín de Bogotá*, desde el 3 de diciembre de 1801, con la profesión de fr. José Antonio Escalante García, hasta el 16 de octubre de 1850 con la profesión de fr. José Ignacio Cabrales, estuvo escondido debajo del piso de tabla en Bojacá, donde fue hallado al habilitar esta casa de nuevo para noviciado entre 1940 y 1941. Se anota en el mismo libro la primera profesión en el siglo XX, el 25 de marzo de 1942, con fr. Alfonso M. Gaitán. Se sigue utilizando en la actualidad y está en el *Archivo de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*, Bogotá.

Desde los decretos de tuición de cultos, del 20 de julio de 1861 y desamortización de 9 de septiembre del mismo año, parte de los fondos del *Archivo de la provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia* fue llevado a Facatativá. Otra parte fue incautada por el gobierno, junto con los fondos de la *Librería principal de este convento de N.P.S. Agustín de la Ciudad de Santafé*, después de los combates del 26 y 27 de febrero de 1862. Algunos libros pasaron a manos de particulares, como sucedió con el *Libro de profesiones de los religiosos de este Convento Máximo de la Ciudad de Santafé* (1682-1757) que perteneció al Dr. Enrique Otero D'Costa y fue entregado al *Archivo de la Academia de la Historia*, Bogotá. Lo dio a conocer Gabriel Giraldo Jaramillo al estudiar sus dibujos y miniaturas, afirmando lo siguiente:

“El más valioso *Libro de Profesiones* que conocemos pertenece al doctor Enrique Otero D'Costa, que gentilmente nos lo ha facilitado para su estudio; comienza en el año 1682 y termina en 1757, y contiene algunos de los mejores ejemplos de este arte menor de la decoración bibliográfica, siendo un documento de excepcional interés para el estudio de la paleografía indohispana de la era colonial”².

Este libro de 30 x 20 cm. tiene 212 ff. Ya en 1686 le faltaba el f. 31. Actualmente le faltan también los ff. 6 y 7. En su lugar está la profesión de fr. Manuel Páez, hecha el 10 de marzo de 1781. Pertenece a un libro posterior. En el f. 31 se encuentra la profesión de fr. Nicolás Jiménez hecha el 8 de septiembre de 1779. Se añaden tres folios más, como el 64 bis, 107 y 107 bis, que corresponden también al *Libro de profesiones* de los años 1758-1800, ff. 42, 49 y 77 con las profesiones de fr. Juan Gómez, el 27 de julio de 1767; fr. Agustín Erazo, el 23 de enero de 1768; y fr. Diego Silva, el 22 de noviembre de 1780. Se indica la última profesión del libro original en la misma portada, donde se dice que:

2. G. GIRALDO JARAMILLO, *La miniatura, la pintura y el grabado en Colombia*, Bogotá 1946, 2ª edic. Bogotá 1982, p. 25. La primera edición es de 1946.

Se terminó con la profesión que hizo solemnemente el Hermano fr. Miguel Zapata, hijo de D. Rafael Zapata y de D^a Catalina Liébana, como consta en la última foja de este libro" (26 de junio de 1757)³.

Se tuvo noticia del paradero de este *Libro de profesiones* por mediación del P. Alberto Lee, franciscano, cuando era profesor en la universidad de San Buenaventura en 1983. En noviembre de ese año habló con él el P. Ismael Barrio, que sacó fotocopia y me facilitó una copia en julio de 1984. Luego se fotocopiaron otros documentos y libros, que se hallaron en el *Archivo Nacional de Colombia* durante un rastreo hecho en 1986. Se publicó en 1989 un informe sobre el contenido de estos fondos⁴.

II. HALLAZGO DEL "LIBRO DE PROFESIONES" (1637-1681) Y SU DESCRIPCION.

El 25 de julio de 1991, al hacer una visita a la *Biblioteca y Archivo Nacional de Colombia*, en Bogotá, para compulsar algunas citas y revisar los documentos catalogados últimamente, conseguí este *Libro de profesiones del convento San Agustín de Bogotá* (1637-1681) del que me dieron fotocopia al día siguiente. Esto fue posible gracias a la colaboración del director de la Biblioteca y Archivo Nacional de Colombia, D. Rubén Sierra Mejía⁵.

Este códice se encuentra en la *Sección libros raros y curiosos*, dentro de la cual hay una sección de manuscritos, algunos pertenecientes al Archivo Histórico Nacional, que está siendo trasladado por el Instituto Colombiano de Cultura a un nuevo local de Colcultura. El *Libro de profesiones* está empastado en piel, en 4^o, 26,6 x 15 cm. y un total de 153 folios, de los que faltan la portada y los ff. 2, 23, 25 y 70. Hay un folio incorporado, el folio 14 (bis). Se conserva en buen estado y su letra se lee bien, aunque varía frecuentemente, por la diversidad de profesiones y amanuenses o escribanos. En lo que aparece como portada o folio primero hay varios nombres de religiosos, como "fr. Luíis López Nieto", que aparece firmando también en la

3. *Archivo de la Academia de la Historia*, Bogotá, estante 3, vol. 225, ff. 1r y 212rv. No se tuvo noticia entre los agustinos hasta después de 1982, sorprendiendo un poco el que no lo conociese el P. David Mucientes del Campo.

4. F. CAMPO DEL POZO, "Fuentes para la historia de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada", *Archivo Agustiniiano* 73 (1989) 257-276.

5. D. PALOMINO, *Manuscritos, Catálogos de la Biblioteca Nacional de Colombia*, I, Bogotá 1989, p. 136, n. 1006, donde se cataloga y describe el *Libro de profesiones* diciendo que "contiene datos genealógicos de los profesos 1639-1681". En realidad comienza en 1 de junio de 1637. En esta obra de Diana Palomino se describen otros manuscritos pertenecientes a los agustinos. Me facilitaron este catálogo y otros posteriores después de haber hallado el *Libro de profesiones*, al revisar los manuscritos, algunos aún sin catalogar.

contraportada, donde se mencionan a tres tomas de hábito, la última por “fr. José Cortés de Mesa, la víspera de San Marcos, 24 de abril de 1636”⁶.

Con estos libros y los informes para admitir a los aspirantes que deseaban tomar el hábito agustiniano en la provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada, se dispone de los medios necesarios para completar casi todas las biografías de los religiosos. Faltan dos libros de profesiones del convento San Agustín de Bogotá, que es probable aparezcan en el futuro. En algunos conventos, como los de Cartagena, Tunja y Mérida (Venezuela) funcionó temporalmente casa de noviciado con sus respectivas profesiones. En el *Libro de profesiones del convento San Agustín de Santafé de Bogotá* (1637-1681) se menciona otro anterior, distinto del que se llevaba en la Candelaria, en la profesión renovada de fr. Juan de Rojas, el 7 de febrero de 1640, que no se firma porque “estaba firmada y hecha esta rectificación en el *Libro viejo de profesiones*”⁷.

A la vista de las profesiones se puede constatar quién era prior del convento de San Agustín de Bogotá. Esto interesa para completar la lista dada por fr. José Pérez Gómez, que omite algunos priores como a fr. Pedro Guiral en 1639, fr. Gregorio de Poveda en 1644, fr. Juan Guiral en 1652, fr. Luís Cortés Mesa en 1662, fr. Pedro de Solanilla en 1663, fr. Alonso de Borja en 1664, fr. Andrés de Otálora 1667, fr. Francisco Sánchez en 1676, fr. Alonso de Lara Morán en 1677 etc. Firmaban el acta de profesión el interesado, el prior y un escribano o notario para dar fe o testimonio de autenticidad. Si falta el escribano o notario firman tres o cuatro testigos. Entre los que dan fe aparecen hombres notables, como el historiador Juan Flórez de Ocariz, que era escribano mayor de cámara del Nuevo Reino de Granada desde el 18 de enero de 1644. Nació en Sanlúcar de Barrameda el 5 de septiembre de 1612. Era hijo de Domingo García, nacido en Villavecino, Babia (provincia de León) y de Micaela Ochoa Alariaga Ocariz, andaluza. Toma el segundo apellido de su madre, con un salto de dos apellidos, por motivos de nobleza. Es autor de *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, editadas por José Fernández de Buendía en Madrid, libro I en 1674 y el II en 1676, donde hay datos interesantes sobre no pocos agustinos.

Se hace la transcripción haciendo un resumen con grafía moderna, poniendo entre paréntesis algún dato complementario y entre corchetes el folio correspondiente.

Su contenido es fundamental para hacer la biografía y catálogo de los religiosos de la provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de

6. *Biblioteca Nacional de Colombia*, Sección libros raros y curiosos, “manuscritos”, n.n. 337, f. lrv.

7. *Ibid.*, f. l2r.

Granada. No se disponía de estos *Libros de profesiones* cuando se hizo el “*Catálogo bio-bibliográfico de los agustinos doctrineros y misioneros lenguaraces en Venezuela 1527-1827*”⁸. Se da un gran paso con la publicación de estos dos *Libros de profesiones*.

El 26 de agosto de 1992, al hacer una visita a la Biblioteca Nacional de Colombia y al Archivo Nacional de Colombia, en la *Sección de libros raros y curiosos*, especialmente entre los manuscritos, se consiguieron tres *Inventarios de la Librería del Convento San Agustín de Santafé de Bogotá*, uno de 1789, otro de 1819 y el tercero sin fecha, con el catálogo de libros por orden alfabético de autores y materias, libros repetidos, razón de los que entraban y salían, quiénes los utilizaban etc.⁹.

Se consiguieron también los libros de Filosofía, Moral, Teología y Sagrada Escritura, manuscritos, de fr. Gregorio Agustín Salgado y fr. Francisco de San José, que se citarán al transcribir un resumen de la profesión de estos religiosos.

Al mismo tiempo se consiguieron otros libros impresos y manuscritos utilizados como textos en la Universidad de San Nicolás de Bari, Colegio de San Miguel y convento de San Agustín de Bogotá, como *Vocabulario teológico*, que es al mismo tiempo filosófico y científico, de fr. Diego Francisco Padilla, que utilizó libros de la *Enciclopedia Francesa* a finales del siglo XVIII.¹⁰ El estudio de estos fondos ayudará a completar la historia de los agustinos en el Nuevo Reino de Granada.

En el *Libro de profesiones (1637-1681)* se pone una profesión en cada folio, ocupando la primera cara, aunque a veces se completa con la parte vuelta, por lo que se va poniendo r. o v. En el *Libro de profesiones (1682-1757)* aparecen las profesiones con pinturas y en un folio cada una hasta el 22 de julio de 1709, en que se prohibió hacer tal cosa en adelante, por lo que en el f. 112r aparecen dos profesiones, una hecha por fr. José Ovalle el 11 de julio de 1709 y otra de fr. Francisco de Orduña el 10 de noviembre de 1709. Siguen algunas profesiones pintadas y no pocas en un folio. Como no coinciden las profesiones con los folios, por faltar algunos folios y ponerse a veces dos profesiones en un folio, se numeran siguiendo el orden en que están. Así se sabe el número de profesiones que hay en cada libro y su orden. Algunas

8. F. CAMPO DEL POZO, *Los Agustinos y las Lenguas Indígenas de Venezuela*, Caracas 1979, pp. 74-221.

9. *Biblioteca Nacional de Colombia*, “Sección de libros raros y curiosos”, manuscritos nn. 464, 465 y 466. El más completo y con mejor letra es el del año 1819 con 372 ff.

10. *Ibid.*, n. 416. Se trata de un manuscrito de 30 x 21,5 cm., con 157 ff. Está en latín y en castellano. Le faltan los 6 primeros folios.

están intercaladas, como se ha observado anteriormente, y se llamará la atención en la nota especial.

III. CONTENIDO DEL “LIBRO DE PROFESIONES (1637-1681)”.

1. FR. JERONIMO CASTAÑEDA, hijo de Juan Castañeda y Francisca de Espinosa, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de junio de 1637, a las tres y media de la tarde, ante fr. Diego de Ludeña, prior. Da fe Manuel Guerrero, escribano real, con detalles litúrgicos de la ceremonia, gratis [f. 3rv].

2. FR. ANTONIO CASTRO, hijo de Cristóbal Castro y Jerónima de Lugo, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 27 de noviembre de 1637, ante fr. Diego de Ludeña, prior. Da fe el escribano público Francisco de Agudelo [f. 4r].

3. FR. JERONIMO [SANCHEZ] MORATO, hijo de Martín Sánchez Morato y Francisca Rojas, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de enero de 1639 ante Fr. Diego de Ludeña. Da fe el escribano Eustaquio Sanguino Rangel [f. 5r].

4. FR. BARTOLOME DIAZ, hijo de Bartolomé Díaz y María de Santiago, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de enero de 1639 ante Fr. Diego de Ludeña, prior. Da fe el escribano José de Ribera [f. 6rv].

5. FR. JUAN SERRANO DE AVILA, hijo de Gregorio [Serrano] de Avila y de Doña (sic) del Castillo, vecinos de Santafé de Bogotá, había hecho la profesión el 17 de agosto de 1632 ante fr. Diego de Ludeña, prior, sin la edad requerida por lo que se dudaba de su validez, ratificó y renovó la profesión ante fr. Diego de Ludeña a 11 de enero de 1639. Da fe D. Pedro de Ribera, escribano real [f. 7rv].

6. FR. FRANCISCO [LOPEZ DE] MAYORGA, hijo de Ildefonso López de Mayorga y de Ana María Olmos, noble, vecinos de Santafé de Bogotá profesa el 8 de abril de 1639 ante fr. Diego de Ludeña, prior. Da fe Tomás Alonso (?) [f.8r].

7. FR. ILDEFONSO CLAVIJO, hijo de Cristóbal Clavijo y María de Guzmán, ambos nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 24 de junio de 1639, ante fr. Diego de Ludeña, prior. Da fe el escribano Francisco Agudelo [f.9r].

8. FR. NICOLAS IBARRA, hijo de Antonio Ibarra y Luisa Pérez, vecinos de la villa de Mompós, profesa el 5 de septiembre de 1639 ante fr. Pedro Guiral, prior. Da fe el escribano Francisco Agudelo [f. 10r].

9. FR. JUAN DE ROJAS, hijo de Juan de Rojas y de Juana Barragán, vecinos de Santafé de Bogotá. Había hecho la profesión sin la edad requerida, por lo que la ratifica el 7 de febrero de 1640 ante fr. Gaspar de Párraga, vicario prior del convento de Bogotá. Se añade al final: “Está firmada y hecha esta ratificación en el *Libro viejo de profesiones*”, donde firmaba también el escribano, cuyo nombre no se menciona [f. 11rv-12r].

10. FR. MARTIN SOLOGUREN, hijo de Francisco Sologuren y Luisa del Río, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 30 de abril de 1640 ante fr. Gaspar de Párraga, prior. Da fe el escribano público Francisco Agudelo [f. 13rv].

11. FR. JUAN INFANTE PANIAGUA, hijo de Fernando Infante Paniagua y Beatriz (sic), noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 12 de noviembre de 1640 ante fr. Gaspar de Párraga, viceprior. Da fe el escribano Francisco Agudelo [f. 14rv].

12. FR FRANCISCO JOVER, hijo de Francisco Jover y María Nava, vecinos de Santafé de Bogotá. Había profesado en el convento de la Candelaria el 16 de julio de 1615, ante fr. Juan Rubio [Pecador] prior. Hizo de notario fr. Juan de San Pablo ¹¹. Siendo presbítero deseaba permanecer en la provincia de Ntra. Sra. de Gracia, por lo que alegó la nulidad de profesión ante el provisor y vicario del arzobispado de Santafé de Bogotá, A. de la Cadena en 1640. Se le autorizó hacer de nuevo la profesión el 21 de abril de 1641 ante fr. Antonio de Celi, prior, estando presentes fr. Diego de Ludeña, fr. Nicolás de Espinosa, etc. Da fe el escribano José de Ribera [f. 14rv bis].

13. FR. CRISTOBAL HUMANES, hijo de Andrés Humanes y María Garavito, noble, vecinos de la villa de Mompós. Profesó el 1 de octubre de 1641 ante fr. Antonio Celi, prior. Da fe D. Fabián Murillo [f. 15r].

14. FR. ILDEFONSO [LOPEZ] DE MAYORGA, hijo de Ildefonso López de Mayorga y Ana María del Olmo, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 20 de marzo de 1642, ante fr. Antonio Celi, prior. Da fe Felipe de Ribera [f.16r].

11. *Archivo de la Orden de San Agustín*, Roma, Aa, 43, *Liber professionum Cogregationis de Candelaria*, f. 26v. Se pone al margen. “Provincia”, para indicar que volvió a la provincia de Ntra. Sra. de Gracia. Cf. *Analecta Augustiniana* 10 (1923) 234.

15. FR. CRISTOBAL CLAVIJO, hijo de Cristóbal Clavijo y María de Guzmán, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de noviembre de 1642 ante fr. Miguel de la Peña, prior. Da fe Felipe Ribera [f. 17r].

16. FR. DIEGO [JIMENEZ] CERVANTES, hijo de Diego Jiménez y de Juana Cervantes, vecinos de Pamplona del Nuevo Reino de Granada, profesa el día 24 de octubre de 1643 ante fr. Antonio Celi, primer definidor, vicario provincial y prior. Da fe Francisco Agudelo [f. 18rv].

17. FR. NICOLAS [GOMEZ DE] SILVA, hijo de Cristóbal Gómez de Silva y María de Corverán, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 11 de marzo de 1644, ante fr. Antonio Celi, definidor provincial y prior. Da fe el escribano Clemente Garzón [f. 19r].

18. FR. JUAN PEREIRA, hijo de Francisco Pereira y de Agustina de Silva, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 24 de marzo de 1644 ante fr. Antonio Celi, definidor, vicario provincial y prior. Da fe el maestro D. Juan Bernal [f. 20r].

20. FR. LUCAS DE SAN NICOLAS, hijo de la Iglesia. Sus padres vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 6 de noviembre de 1644 ante fr. Gregorio de Poveda, prior. Da fe Francisco Angulo [f. 21r].

21. FR. JOSE ARIAS, hijo de Fernando Arias, noble, y de Juana de Vargas, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 30 de noviembre de 1644, ante fr. Gregorio de Poveda, prior. Da fe el escribano Felipe de Ribera [f. 22r].

22. FR. ANDRES DE OTALORA, hijo de Andrés de Otálora, noble, y de Catalina de Vargas, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 6 de diciembre de 1644, ante fr. Gregorio de Poveda, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 24r].

23. FR. TOMAS SOLANO, hijo de Juan Solano y María de Robles, noble, vecinos de la ciudad de Tunja, profesa el 16 de marzo de 1645, ante fr. Gregorio Poveda, prior. Da fe el escribano Fabián Murillo [f. 26r].

24. FR. MATIAS RODRIGUEZ GONZALEZ, hijo de Francisco Rodríguez Falabán y Juana Rodríguez Pedreros, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 6 de abril de 1645, ante fr. Gregorio de Poveda, prior. Da fe el escribano (ilegible) de León [f. 27r].

25. FR. JUAN DE MESA, hijo de Luis de Mesa y Juana de Viloría, ambos nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de julio de 1646, ante fr. Miguel Agudelo, prior. Da fe el escribano Francisco Agudelo [f. 28r].

26. FR. JUAN DE SAN FACUNDO [JUAN DE SAHAGUN] hijo de la Iglesia, sus padres vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de julio de 1649, ante fr. Miguel de Agudelo, prior. Da fe el escribano Francisco Agudelo. Firma Juan de Sahagún [f. 29r].

27. FR. SALVADOR DE JESUS [BASTIDAS] hijo de Juan Bastidas y de Catalina López, vecinos del pueblo de Suba, profesa el 8 de octubre de 1646 ante fr. Miguel de Agudelo, prior. Firma otro en su nombre por no saber escribir. Da fe el escribano Francisco Agudelo [f. 30rv].

28. FR. MIGUEL DE ESQUIVEL [NARANJO] hijo de Ildefonso Naranjo y María de las Nieves, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de octubre de 1647, ante fr. Juan Guiral, prior. Da fe el escribano Clemente Garzón [f. 31r].

29. FR. PEDRO LAVADO, hijo de Juan Lavado y de Juana García, vecinos de la villa de Almendralejo, profesa el 4 de diciembre de 1648, ante fr. Alonso Pereira, prior. Da fe el escribano Diego Agudelo [f. 32r].

30. FR. CONSTANTINO DE SILVA, hijo de Antonio de Silva y Lucía Flores, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 13 de diciembre de 1648, ante Fr. Alonso Pereira, prior. Da fe Alonso de Torralva, notario [f. 33r].

31. FR. ANTONIO DE SALAZAR, hijo de Antonio de Salazar y Catalina Ortiz, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el día 24 de agosto de 1649, ante fr. Alonso Pereira, prior. Da fe Miguel Guerrero, escribano y notario público [f. 34r].

32. FR. SIMON DE SILVA, hijo de Antonio de Silva y Lucía Flores, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 26 de septiembre de 1650, ante fr. Alonso Pereira, prior. Da fe Diego Agudelo, escribano [f. 35rv].

33. FR. BERNARDO [GARCIA] DE SALAZAR, hijo de Luís García de Salazar y Antonia Montes, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 29 de septiembre de 1650, ante Alonso Pereira, prior. Da fe Luís Vázquez, escribano [f. 36rv].

34. FR. MATIAS RICO, hijo de Pedro Rico y Ana Vázquez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 22 de abril de 1651, ante fr. Ildefonso Pereira, prior. Da fe Diego de Agudelo [f. 37rv].

35. FR. FRANCISCO SANCHEZ, hijo de Andrés Sánchez y Margarita Cervantes, vecinos de Pamplona (Nuevo Reino de Granada), profesa el día 4 de mayo de 1651 ante fr. Alonso Pereira, prior. Da fe Fabián Murillo [f. 38r].

36. FR. AGUSTIN DE BENAVENTE, hijo de Juan de Benavente y Francisca de la Cerda, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 12 de junio de 1651, ante fr. Alonso Pereira, prior. Da fe el escribano Luí Vázquez [f. 39rv].

37. FR. JERONIMO DE LARA, hijo de Luí de Lara e Inés de Guevara, noble, vecinos de la villa de Leiva, profesa el 18 de junio de 1651, ante fr. Alonso Pereira, prior. Da fe Fabián Murillo [f. 40r].

38. FR. ANTONIO GONZALEZ, hijo de Juan González y María de Godoy, vecinos de la villa de Mompós, profesa el 12 de mayo de 1652, ante fr. Juan Guiral, prior. Da fe Pedro de Bustamante, escribano [f. 41r].

39. FR. MIGUEL DE ALVA, hijo de Pedro de Alva y Catalina Ramos, mayores del Reino, vecinos de San Juan de Muro, profesa el 18 de marzo de 1653, ante fr. Juan Guiral, prior. Da fe Juan de Espino Fernández, familiar y notario [f. 42r].

40. FR. JUAN GONZALEZ, hijo de Ildelfonso González y María Suárez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 30 de septiembre de 1653, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Diego de Agudelo, escribano [f. 43r].

41. FR. JUAN SERRANO, hijo de Juan Serrano y Mónica de Barrientos, vecinos de Santafé de Bogotá profesa el 2 de septiembre de 1654, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Juan de Espino Fernández, familiar y notario [f. 44r].

42. FR. MELCHOR DE ALMONASI, hijo de Melchor de Almonasí y Rafaela de la Cerda, ambos nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 7 de enero de 1656, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Luí Vázquez, escribano público [f. 45r].

43. FR. PEDRO DE LEON, hijo de Miguel de León y Antonia Díaz, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de enero de 1656, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Alonso Rodríguez, escribano [f. 46r].

44. FR. TOMAS RENDON, hijo de Tomás Rendón y Inés Cárdenas, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 de marzo de 1656, ante Diego Díaz, subprior. Da fe Clemente Garzón [f. 47r].

45. FR. BARTOLOME DE MONASTERIO, hijo de Santos de Monasterio e Isabel de Ribas y Toledo, ambos nobles, vecinos Santafé de Bogotá, profesa el 26 de abril de 1656, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 48r].

46. FR. JUAN SOLIS, hijo de la Iglesia, natural de Las Vetas, profesa el 16 de mayo de 1656, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 49r].

47. FR. NICOLAS DE AVENDAÑO, hijo de Francisco de Avendaño y de Agata de Gaviria, nobles, vecinos de la ciudad de Mérida (Venezuela) profesa el 5 de julio de 1656, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Juan del Espino Fernández, familiar y notario [f. 50r].

48. FR. ESTASIO [GONZALEZ] JIMENEZ, hijo de Luís González y de Melchora Jiménez de los Reyes, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 12 de noviembre de 1656, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Por no saber firmar, firma en su lugar fr. Diego Díaz. Da fe Clemente Garzón [f. 51r].

49. FR. LUIS CORTES BASCONCELOS, hijo de Juan Bautista Cortés Basconcelos y de Beatriz de Otalla, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 de abril de 1657, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 52r].

50. FR. CRISTOBAL DE AZERO, hijo de Antonio de Azero y Laurencia de Céspedes, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 28 de abril de 1657, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Diego Agudelo [f. 53r en color].

51. FR. FRANCISCO LOPEZ DE PAREDES, hijo de Francisco López de Paredes y de Francisca Henríquez de Gainza, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de junio de 1657, ante fr. Pedro Venegas de Otálora, prior. Da fe Diego Agudelo [f. 54r].

52. FR. PEDRO DE AVENDAÑO, hijo de Francisco de Avendaño y de Agata de Gaviria, ambos nobles, vecinos de Mérida (Venezuela) profesa el 7 de julio de 1657, ante fr. Francisco de Mayorga, prior. Da fe Luís Vázquez, escribano real y de Cámara [f. 55r].

53. FR. MIGUEL DE SAN NICOLAS DE PADILLA, hijo de Andrés de Padilla y de Clara de la Cruz, vecinos del pueblo de Fómeque, profesa el 25 de mayo de 1659, ante fr. Francisco de Mayorga, prior. Por no saber firmar fr. Miguel de San Nicolás, firma en su lugar Pedro Lavado. Da fe D. Juan Flórez de Ocariz [f. 56r].

54. FR. FRANCISCO CENTENO, hijo de Ildefonso Centeno y Andrea de Cabanillas, vecinos de Mompós, profesa el 3 de marzo de 1660, ante fr. Francisco de Mayorga, prior. Da fe José Carvallo, escribano del Rey [f. 57r].

55. FR. PEDRO DE SAN AGUSTIN DE TORRES, hijo de Petra de Torres, vecina de Mérida (Venezuela), profesa el 22 de junio de 1660, ante fr. Francisco de Mayorga, prior. Da fe Rodrigo Zapara, escribano de su Majestad [f. 58 r].

56. FR. MATIAS DE SAN VICTORINO [GARZON] hijo de Lorenzo Garzón y de Dominga Llorente de Castro, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de diciembre de 1660 ante fr. Luí Cortés de Mesa, prior. Da fe Nicolás Garzón escribano de su Majestad [f. 59r].

57. FR. LUCAS [DE] BEJARANO [DE MORALÈS] hijo de Ildefonso de Morales y Majoria de Gámez, vecino de la ciudad de Tunja, profesa el 30 de enero de 1661, ante fr. Francisco Plácido de la Cerda, subprior. Da fe D. Juan Flórez de Ocariz [f. 60r].

58. FR. ANTONIO DE QUEVEDO, hijo de Francisco de Quevedo y de Angela de Masmela, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de abril de 1661, ante fr. Luí Cortés de Mesa, prior. Da fe José Carvallo, escribano del Rey [f. 61r].

59. FR. MARCOS DE SAN AGUSTIN [SALAZAR] hijo de Pedro Salazar Falcón y de María de Fonseca y Esquivel, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 30 de abril de 1661, ante fr. Plácido de la Cerda subprior. Da fe José Carvallo, escribano del Rey [f. 62r].

60. FR. FRANCISCO DE VILLANUEVA [DE LOS RIOS], hijo de Felipa de los Ríos, vecina de la ciudad de Tunja, profesa el 16 de julio de 1661, ante fr. Luí Cortés de Mesa, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 63].

61. FR. BARTOLOMÉ LOPEZ, hijo de Bartolomé López y María de Jurado, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 18 de septiembre de 1661, ante fr. Luí Cortés de Mesa, prior. Da fe Juan de Ovando [f. 64r]. Al surgir algunas dudas ratificó la profesión el 17 de diciembre de 1665 ante D. Tomás Garzón que da fe del acto [f. 64v].

62. FR. JUAN CORTES, hijo de Juan Cortés Vasconcelos y Catalina Cortés de Escudero, nobles y vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 de octubre de 1661, ante fr. Plácido de la Cerda, subprior. Da fe Clemente Garzón [f. 65r].

63. FR. JUAN RONDON, hijo de Tomas Rondón y Inés de Cárdenas, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de octubre de 1661, ante fr. Plácido de la Cerda, vicario prior. Da fe Nicolás Garzón [f. 66r].

64. FR. DIEGO ALVAREZ DE VELASCO, hijo de Gabriel Alvarez de Velasco y Francisca Zorrilla, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 7 de enero de 1662, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 67r].

65. FR. MATIAS FERNANDEZ RICO, hijo de Gregorio Fernández Rico y María de Sicilia, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 24 de febrero de 1662 ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Juan de Ovando [f. 68r].

66. FR. JUAN GONZALEZ, hijo de Juan González y María de Godoy, vecinos de Mompós, profesa en el 10 de marzo de 1662, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 69r]. Falta el f. 70.

67. FR. JIMENO DE BOHORQUEZ, hijo de Juan Bohórquez, noble, y Luisa Dávila y Rojas, vecinos de la ciudad de Mérida, profesa el 23 de julio de 1662, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 71r].

68. FR. ANDRES SARMIENTO, hijo de Pedro de Sarmiento, noble, y Juana de Usechi, vecinos de Villa de Leiva, profesa en el convento de San Agustín de Bogotá, el 31 de julio de 1662, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Pedro de Usechi [f. 72r]. Aparece otro dando fe también. El nombre ilegible ¹².

69. FR. JOSE PONCE, hijo de Juan Ponce e Inés Fernández, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el día 28 de agosto de 1662, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Francisco Henríquez de Gainza [f. 73r].

70. FR. FELIX DE BONILLA, hijo de Felipe de Bonilla y María Patino, vecinos de la ciudad de Santafé de Bogotá, profesa el 4 de septiembre de 1662, ante fr. Luís Cortés de Mesa. Da fe Nicolás Garzón [f. 74r].

71. FR. LUIS LOPEZ NIETO, hijo de Bartolomé López Nieto y María de Jurado, vecinos de la ciudad de Santafé de Bogotá, profesa el 4 de agosto de 1663, ante fr. Pedro de Solanilla, prior. Da fe Nicolás Garzón [f. 75r]. Ratificó la profesión el 7 de septiembre de 1667 ante fr. Andrés de Otálora por haber hecho su profesión sin la edad requerida. Da fe Juan de Ovando [f. 75v].

12. J. FLOREZ DE OCARIZ, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, 2, Madrid 1676, p. 130, donde aparece la genealogía de fr. Andrés Sarmiento. Hay una edic. facsimilar hecha por el Instituto Caro y Cuervo, Bogotá 1990, con los índices por Enrique Carrizola de los Arboles, que facilita su consulta.

72. FR. DIEGO DE LARA, hijo de Alvaro de Lara e Inés de Guevara, vecinos de Villa de Leiva, profesa el 5 de febrero de 1664, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da fe Nicolás Garzón [f. 76r].

73. FR. PEDRO DE BONILLA, hijo de Felipe de Bonilla y María Patino, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de febrero de 1664, ante fr. Miguel de Esquivel, vicario prior. Da fe Clemente Garzón. Se repite el acta, ya que en la primera se pone que profesa ante otro religioso, fr. Alonso de Borja, que está tachado y hacía de prior [f. 77rv].

74. FR. BERNABE FERNANDEZ RICO, hijo de Gregorio Fernández Rico y María de Sicilia, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 5 de mayo de 1664, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da fe Juan de Ovando [f. 78r].

75. FR. JUAN LUENGAS, hijo de Cristóbal Luengas y Margarita de Heredia, noble, vecinos de la ciudad de Vélez, profesa el 15 de mayo de 1664, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da fe Nicolás Palacios [f. 79r].

76. FR. MARTIN CORTES, hijo de Ildelfonso Cortés, noble, y de Ana de Herrera, vecinos de la ciudad de Tocaima, profesa el 6 de junio de 1664, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 80r].

77. FR. PEDRO DE PEDROSO; hijo de José de Pedroso y Juana de Osma, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de agosto de 1664, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da fe Juan de Ovando [f. 81r].

78. FR. JOSE NICOLAS DAVILA [Y] ROJAS, hijo de Pedro Dávila y Rojas, y Leonor de Bohórquez, nobles, vecinos de la ciudad de Mérida, profesa el 6 de marzo de 1665, ante fr. Alonso de Borja, prior. Se le recibe como hijo del convento de Mérida. Da fe Clemente Garzón [f. 82r].

79. FR. MANUEL PONCE, hijo de Juan Ponce y Ana Fernández, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 de enero de 1666, ante fr. Miguel de Esquivel, subprior. Da fe Tomás Garzón [f. 83r].

80. FR. JOSE RENDON, hijo de Tomás Rendón e Inés de Cárdenas, noble, vecinos de la ciudad de Tunja, profesa el 19 de marzo de 1666, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da fe el escribano Cristóbal del Henar (?) y Aldana [f. 84r].

81. FR. JOSE MESA [CORTES], hijo de Andrés Cortés, noble, y de Magdalena de Contreras, vecinos de la ciudad de Santafé de Bogotá, profesa el 27 de abril de 1666, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da fe Antonio de Salazar [f. 85r].

82. FR. JOSE [FERNANDEZ] RICO, hijo de Gregorio Fernández Rico, noble, y de María de Sicilia, vecino de Santafé de Bogotá, profesa el 5 de mayo de 1666, ante fr. Alonso de Borja, prior. Da de Juan de Ovando [f. 86r].

83. FR. MARCOS DE URBINA, hijo de Marcos de Urbina y Ana de Vergara, noble, vecinos de la villa de San Cristóbal (Venezuela) profesa el 22 de junio de 1666, ante fr. Alonso de Borja, prior. Se le declaró hijo del convento de San Cristóbal. Da fe Tomás Garzón [f. 87r].

84. FR. JOSE DE MESA, hijo de Felipe de Mesa y Ana María Sánchez, vecinos de la ciudad de Pamplona (Colombia) profesa el 11 de julio de 1666, ante fr. Andrés de Otálora, prior. Da fe Antonio de Salazar [f. 88r].

85. FR. JOSE DE AGUILAR GUALDRON, hijo de Cristóbal de Aguilar Gualdrón, noble, y de María de la Pena, vecinos de la ciudad de Tunja, profesa el 20 de febrero de 1667, ante fr. Andrés de Otálora, prior. Da fe Laureano Amarillo, escribano de su Majestad [f. 89r].

86. FR. JOSE DE OCHOA, hijo de Diego de Ochoa, noble, y de Juana de Párraga, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 18 de marzo de 1667, ante fr. Andrés de Otálora, prior. Da fe Cristóbal del Henar (?) y Aldana [f. 90r].

87. FR. DIEGO DE SALAS, hijo de Diego de Salas y Jerónima de Menses, noble, vecinos de la ciudad de Los Musos (Muzo), profesa el 14 de mayo de 1667, ante fr. Andrés de Otálora, prior. Da fe Tomás Garzón, escribano de su Majestad [f. 91r].

88. FR. CRISTOBAL DE SALAZAR, hijo de Fernando de Salazar, y de Elena de Figueroa, nobles, vecinos de Popayán, profesa el 12 de abril de 1668, ante fr. Melchor de Almonacé, vicario de prior. Da fe Antonio Salazar. La profesión se iba realizar el 20 de marzo del mismo año y se retrasó, como consta en un acta tachada [f. 92r-93r].

89. FR. NICOLAS DE SALAZAR, hijo de Francisco de Salazar, noble, y Juana de Vargas, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 de agosto de 1668, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Antonio Salazar [f. 94].

90. FR. FRANCISCO CORTES, hijo de Juan Mateo Cortés y Juana Camacho, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 5 de septiembre de 1668, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Clemente Garzón [f. 95r].

91. FR. MIGUEL DE MUNAR, hijo de Juan de Munar y Ana Jurado, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de octubre de 1668, ante fr. Ildefonso (Alonso) Pereira delegado para el acto por fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Tomás Garzón. Se repite el acta de profesión, señalando una como no válida y tachada, donde se pone que se hace la profesión ante fr. Cortés de Mesa, que delegó al no poder asistir [ff. 96r-97r].

92. FR. PEDRO BARAONA, hijo de Juan Lucas de Baraona y Andrea de Peñalosa, noble, vecinos de la ciudad de Tocaima, profesa el 13 de abril de 1669, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Pedro de Bustamante [f. 98]¹³.

93. FR. JOSE (LOPEZ) DE MESA, hijo de Pedro López de Mesa y María de Gaviria, nobles, vecinos de la ciudad de Mérida, profesa el 14 de septiembre de 1669, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Diego Núñez, escribano y notario [f. 99r].

94. FR. JUAN CAVALLERO Y ESCOBAR, hijo de Francisco Cavallero de Escobar, y Damiana de Lizerano, noble, vecinos de la ciudad de Cartagena, profesa el 19 de octubre de 1669, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Diego Núñez, escribano y notario [f. 100r].

95. FR. FRANCISCO DE SANTA CATALINA, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 21 de octubre de 1669 ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Diego Núñez, escribano y notario [f. 101].

96. FR. JUAN DE BORJA, hijo de Juan de Borja y Juana de Montenegro, nobles, vecinos de la ciudad de Ancumai (Departamento de Bojacá) profesa el 10 de octubre de 1669, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Francisco de Maioro, notario y juez ordinario [f. 102r].

97. FR. JUAN DE PEDROSO, hijo de Juan José de Pedroso y Juana de Osma, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 de septiembre de 1670, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. da fe Diego Núñez [f. 103v].

98. FR. IGNACIO DE ABREGO, hijo de Domingo Abrego y Ana María de Vega, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 24 de septiembre de 1670, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Diego Núñez [f. 104r].

13. Fr. Baraona comenzó el "*Libro de la Cofradía de la Concepción Purísima de la Virgen María, Nuestra Señora, en este pueblo de Mucurubá*", en 1698. Cf. F. CAMPO DEL POZO, "Cofradía de la Concepción Purísima de Mucurubá (Venezuela)" *Archivo Agustiniiano*, 72 (1988) 159-175.

99. FR. ANTONIO DE SANTIAGO, hijo de Tomé de Santiago y Ana Vázquez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de octubre de 1670, ante fr. Jerónimo de Pastrana, prior. Da fe Diego Núñez [f. 105r].

100. FR. JOSE DE LEON, hijo de Miguel de León y Antonia Díaz de Santiago, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 28 de octubre de 1670, ante fr. Jerónimo de Pastrana, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 106r].

101. FR. ANTONIO DE MUNAR, hijo de Juan Munar y Ana Jurado, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de diciembre de 1670, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Juan Caballero González, escribano [f. 107r].

102. GABRIEL ORTIZ, hijo de Francisco Ortiz y Beatriz de Cartagena, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 febrero de 1671, ante fr. Tomás Solano, delegado por fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Pablo Fernández (?) de Ugarte, escribano de su Majestad [108r].

103. FR. NICOLAS PEDROSO, hijo de Bernardo de Pedroso, noble, y Francisca de Castañeda, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 de junio de 1671, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Thomás Garzón [f. 109r].

104. FR. FRANCISCO MOREAU, hijo de Nicolás Moreau y Estefanía Montaña, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de agosto de 1671, ante fr. Jerónimo de Castañeda, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 110r].

105. FR. NICOLAS DE DUEÑAS, hijo de Diego de Dueñas y Antonia de Villaveces, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 de marzo de 1672, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Cristóbal de Munar [f. 111r].

106. JOAQUIN ARIAS, hijo de Andrés Arias y María Magdalena Medrano, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa en 13 de marzo de 1672, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Cristóbal de Munar [f. 112r].

107. FR. LUIS ALTUBE, hijo de Francisco de Altube y María de Sierra, vecinos de Mérida, profesa el 10 de septiembre de 1672, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 113r].

108. FR. JOSE MARTINEZ DE OVIEDO, hijo de Diego Martínez de Oviedo y Bárbara de Mejía, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 15 de octubre de 1672, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo [f. 114r].

109. FR. JUAN [GONZALEZ] PIEDRAITA, hijo de Pedro González Piedraita y Francisca Ortiz de la Barrera, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de noviembre de 1672, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Juan P. Alvarez.[f. 115r].

110. FR. JERONIMO DE ESCOBAR, hijo de Juan de Escobar y Luisa de Escudero, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 6 de septiembre de 1673, ante fr. Luís Cortés de Mesa, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 116r].

111. FR. JOSE GOMEZ, hijo de Francisco Gómez y Antonia de Angarita, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 15 de octubre de 1674, ante fr. Juan de León, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 117r].

112. FR. JULIAN RODRIGUEZ, hijo de Cristóbal Rodríguez y Juana de Mena, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 18 de enero de 1675, ante fr. Juan de León, prior. Da fe Juan de Ovando [f. 118r]. Esta partida y las dos siguientes están en castellano. Las anteriores están en latín.

113. FR. JUAN DE SAN ANTONIO DE PARRAGA, hijo de Mateo de Parraga y Lucía de Barrera, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de mayo de 1675, ante fr. Juan de León, prior. Da fe Francisco Agudelo [f. 119r].

114. FR. MATEO DE SAN JUAN DE OVALLE, hijo de Leonardo de Ovalle y Juana de Aguilar (vecinos de Santafé de Bogotá) profesa en 17 de julio de 1675, ante fr. Juan de León, prior. Da fe Juan Agudelo [ff. 120r-121r] Se repite el acta.

115. FR. JOSE OSORIO, hijo de Jacinto de Osorio, noble, y Margarita de Leiva, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 25 de agosto de 1675, ante fr. Juan de León, prior. Da fe Pablo Fernández (?) de Ugarte, escribano real [ff. 122r-123r]. Se repite el acta.

116. FR. BERNABE DE QUEVEDO, hijo de Francisco de Quevedo y Ana de Masmeta, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 22 de octubre de 1675, ante fr. Bartolomé Monasterio, prior provincial. Da fe Juan de Arenas, escribano de su Majestad [f. 124r].

117. FR. JOSE RODRIGUEZ DE SAN NICOLAS, hijo de Francisco Rodríguez y Lucía de Useche (vecinos de Santafé de Bogotá) profesa el 1 de enero de 1676, ante fr. Pedro de León, subprior. Da fe fr. Fernando de Salcedo [f. 125r].

118. FR. JUAN DE SAHAGUN DELGADO, hijo de Bartolomé Delgado y de Bárbara de Velandia, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 de febrero

de 1676, ante fr. Juan de Luengos, subprior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 126r]. Luego la renovó ante fr. Francisco Sánchez, prior del convento San Agustín de Bogotá, el 17 de agosto de 1776, por haberla hecho antes de cumplir los 16 años. Da fe fr. Francisco Sánchez [f. 126v].

119. FR. MANUEL DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE AGUDELO, hijo de Luisa de Agudelo, vecina de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de febrero de 1677, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior provincial y calificador del Santo Oficio. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 127r].

120. FR. SEBASTIAN MARIN DE CERRADA, hijo del capitán Ignacio de Cerrada y Jerónima Calderón, nobles y vecinos de Gibraltar (Venezuela) tomó el hábito agustiniano el 31 de mayo de 1676, en el convento de Mérida, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior provincial, que da fe y firma el 30 mayo de 1677 [f. 127v]. Profesa el 1 de junio de 1677 en el convento de San Agustín de Santafé de Bogotá ante fr. Ildefonso de Lara Morán, prior. Da fe Francisco Agudelo. Se le declara conventual del convento de Mérida [f. 128r].

121. FR. JOSE DE LEJARRETA, hijo del capitán Juan de Lejarreta y María Romero, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de agosto de 1677, ante fr. Alonso de Lara Morán, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 129r].

122. FR. JOSE DE BARANDON, hijo de Antonio de Barandón Pinto y María de Carvajal, noble, vecinos de Ocaña, profesa el 23 de septiembre de 1677 ante fr. Alonso de Lara Morán, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 130r].

123. FR. JOSE NICOLAS MASIAS, hijo de José Masías y María de Montoya, noble, vecinos de Antioquia, profesa el 1 de octubre de 1677, ante fr. Alonso de Lara Morán. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 131r].

124. FR. JUAN GUTIERREZ, hijo de Juan Gutiérrez de Ureba y Ana de la Torre, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de noviembre 1677, ante fr. Alonso de Lara Morán, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 132r].

125. FR. ANTONIO SERRANO, hijo de José Serrano y María de Céspedes, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de noviembre de 1677, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior provincial. Da fe Francisco de Mayorga, notario apostólico [f. 133r].

126. FR. JOSE DE ESCOBAR, hijo de Juan de Escobar y Luisa de Escudero, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de febrero de 1678, ante fr. Alonso de Lara Morán, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 134r].

127. FR. MIGUEL DE SAN NICOLAS, hijo de la Iglesia en la ciudad de Tunja, hace su profesión el 13 de abril de 1678, ante fr. Alonso de Lara Morán, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 135r].

128. FR. JOSE DE LOS ANGELES, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, hace la profesión el 23 de septiembre de 1678, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 136r].

129. FR. JOSE DE URRETAUIRQUI, hijo del capitán Martín de Urretairqui y María de Colmenares, vecinos de la ciudad de Santafé de Bogotá, profesa el 7 de octubre de 1678, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 137r].

130. FR. MELCHOR DE BULLA, hijo de Antonio de Bulla y Ursula de Vera, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 5 de marzo de 1669, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 138r].

131. FR. GREGORIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD, hijo de la Iglesia, vecino de Santafé de Bogotá, profesa el 11 de junio de 1679, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio, juez ordinario y notario apostólico [f. 139r].

132. FR. VICENTE DE SAN JUAN, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 8 de septiembre de 1679, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Bartolomé Monasterio, juez ordinario y Notario Apostólico [f. 140r]. Como hizo la profesión sin la edad requerida, la ratificó el 20 de enero de 1684 ante fr. Antonio Montero. Da fe fr. Matías Pérez Rico, notario apostólico [f. 141v].

133. FR. JUAN DE SANTO TOMAS, hijo de la Iglesia, en la ciudad de Santafé de Bogotá, profesa el 13 de septiembre de 1679, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 141r].

134. FR. GREGORIO DE AGUDELO, hijo de Antonio de Agudelo y de Isabel Rodríguez, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de sep-

tiembre de 1679, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio [f. 142r].

135. FR. GASPAR DE TORRES, hijo de Jacinto de Torres y Antonia de Los Santos, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 16 de enero de 1680, ante fr. Jerónimo de Lara, prior, Da fe Francisco de Mayorga, notario apostólico [f. 143r].

136. FR. DIEGO (SOUSA) MASCAREÑAS, hijo del capitán Ludovico Sousa Mascareñas y Josefa de Robles, noble, vecinos de la ciudad de Tunja, profesa el 2 de agosto de 1680, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio, notario apostólico [f. 144r].

137. FR. IGNACIO DE TAPIA, hijo de Mateo de Tapia y María de Castelló, vecinos de la villa de Aburrá (Medellín), profesa el 18 de septiembre de 1680, ante fr. Jerónimo de Lara. Da fe fr. Francisco de Mayorga, notario apostólico [f. 145r].

138. FR. JERONIMO DE SILVA, hijo de Antonio de Silva y de Luisa Maldonado, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 25 de febrero de 1681, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio, notario apostólico [f. 146r].

139. FR. NICOLAS (VAZQUEZ) DE ESCAMILLA, hijo de Pedro Vázquez de Escamilla y María Cepeda, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 26 de febrero de 1681, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 147r].

140. FR. VICENTE URRIBARRI, hijo de Antonio Urribarrí y Leocadia Cabueñas, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 13 de junio de 1681, ante fr. Jerónimo de Lara, prior. Da fe Juan Lombana [f. 148r]. Fue martirizado en Aricagua (Venezuela) ¹⁴.

141. FR. JUAN (DE) GARAGARZA, hijo del capitán Juan de Garagarza y Jacinta Vélez Andrade, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 5 de agosto de 1681, ante fr. Juan de León, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 149r].

14. F. CAMPO DEL POZO, "Informe sobre la misión y mártires de Aricagua (Venezuela)", *Archivo Agustino* 74 (1990) 243, 248, 253-270.

142. TERESA MIRANDA, hija legítima de Simón Miranda y Francisca de Quevedo, vecinos que fueron de Santafé de Bogotá donde, estando enferma, profesa ante fr. Antonio León, prior del convento San Agustín. Junto con Teresa Miranda firma fr. Albino Rojas. Hay una firma ilegible y tachada [f. 149v].

Siguen tres folios [ff. 150-153] con tomas de hábitos para coro y para hermanos legos desde 1642 hasta 1679. Se indica sólo el nombre y fecha de la toma de hábito un año antes de la profesión.

IV. CONTENIDO DEL "LIBRO DE PROFESIONES (1682-1757)"¹⁵.

1. FR. DIEGO DE OLAYA, hijo de Felipe de Olaya y Ana de Villalobos, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 30 de agosto de 1682 ante fr. Juan de León, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio [f. 1r].

2. FR. JOSE DE LA CONCEPCION, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 1 de septiembre de 1682, ante fr. Juan de León, prior. Da fe J. Cavallero González, escribano real [f. 2r].

3. FR. ANTONIO DE GARAGARZA, hijo de Juan de Garagarza y Jacinta Vélez de Andrade, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de septiembre de 1682, ante fr. Juan de León, prior. Da fe Juan Lombana, escribano [ff. 3r].

4. FR. JOSE DE SANTA MARIA, hijo de la Iglesia, vecino de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de noviembre de 1682, ante fr. Juan de León, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio [f. 4r].

5. FR. TOMAS DIAZ, hijo de Francisco Díaz y María de Angulo, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de diciembre de 1682, ante fr. Juan de León, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio [f. 5r].

6. FR. MANUEL PAEZ, hijo de Antonio Páez y Bárbara de Rojas, vecinos de Chiquinquirá, profesa en el convento San Agustín de Bogotá el 11 de

15. En la contraportada hay una nota sobre una consulta, que se hizo el 22 de julio de 1709, siendo prior fr. Pedro Baraona. Se acordó que "*por ningún pretexto salga este libro de profesiones de la celda del M. R. P. prior que ni se pinte y ni se dé una foxa a cada profesión, sino que un Padre Depositario escriba las profesiones, unas tras otras, sin dejar foxa a cada profesión. Y porque conste lo firmé en dicho día, mes y año. Mtro. fr. José Francisco de Arce. Depositario*".

marzo de 1781, ante fr. Bernardo Londoño. Da fe fr. Antonio Camargo. Pidió ser hijo del convento de Bogotá [f. 7r]. Es de otro libro posterior, ya que faltan los ff. 6 y 7 del libro que se transcribe.

7. FR. IGNACIO SERRADA, hijo del capitán Juan Serrada y Beatriz Calderón, vecinos de Gibraltar, profesas en el convento San Agustín de Bogotá el 2 de marzo de 1683, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Juan Lombana [f. 8r].

8. FR. JOSE FRANCO, hijo de José Franco y Jerónima de Vargas, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 2 de marzo de 1683, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Juan Lombana [f. 9r].

9. FR. BLAS DE LEGARRETA, hijo del capitán Juan de Legarreta y de María Romero, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 17 de marzo de 1683, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Juan Lombana [f. 10r].

10. FR. JOSE RINCON, hijo de Salvador Rincón Villarroel y Manuela Hores de los Ríos, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 17 de diciembre de 1683, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Juan Lombana [f. 11r].

11. FR. FRANCISCO SUESCUN, hijo de Manuel Suescún e Isabel de Lombana, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 10 de abril de 1683, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Juan Lombana [f. 12r].

12. FR. FRANCISCO FALCON, hijo de Francisco Falcón y de María Ballestillos (Vallestillos), noble, vecinos de Tujillo, profesas en el convento San Agustín de Bogotá, el 4 de septiembre de 1683, ante fr. Antonio Montero. Da fe fr. Matías Pérez Rico [f. 13r].

13. FR. MANUEL FORERO, hijo de Diego Forero y Juana Martínez de Oviedo, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 4 de septiembre de 1683, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Juan Lombana [f. 14r].

14. FR. DIEGO BENEGAS, hijo del capitán Juan Benegas, noble, y Ana de Pisa, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 16 de octubre de 1683, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe (ilegible) [f. 15r].

15. FR. SALVADOR DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, de la ciudad de Vélez, profesas en el convento San Agustín de Bogotá el 23 de diciembre de

1683 ante fr. Antonio Montero, prior. Firman el prior y el que profesa. No firma nadie dando fe [f. 16r].

16. FR. JUAN CAICEDO, hijo de Fernando Caicedo y Francisca Florián, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de febrero de 1684, ante fr. Antonio Montero. Da fe fr. Matías Pérez Rico, notario apostólico [f. 17r].

17 FR. FRANCISCO GOMEZ, hijo de Francisco Gómez y Antonia Angarita, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 10 de marzo de 1684, ante fr. Antonio Montero, prior. De fe fr. Matías Pérez Rico, notario apostólico [f. 18r].

18. FR. CRISTOBAL DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, profesa en el convento San Agustín de Bogotá el 10 de marzo de 1684, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe fr. Matías Pérez Rico, notario apostólico 19r].

19. FR. AGUSTIN GARCIA, hijo de José García e Isabel López, vecinos de Muzo, profesa en el convento San Agustín de Bogotá, el 20 de marzo de 1684, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe fr. Matías Pérez Rico, notario apostólico [f. 20r].

20. FR. AGUSTIN (BELTRAN) CAICEDO, hijo del capitán Francisco Beltrán Caicedo y Angela de Velasco, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 6 de abril de 1684, ante fr. Antonio Montero. Da fe Juan Lombana, escribano de su Majestad [f. 21r]. Ratificó su profesión el 15 de enero 1691 por razón de escrúpulos y para mayor seguridad ante fr. Francisco Moreau, prior. Da fe José Martínez de Oviedo, notario apostólico [f. 21v]¹⁶.

21. FR. PEDRO RAMOS, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, donde profesa el 29 de mayo de 1684, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 22r].

22. FR. ILDEFONSO MOGOLLON, hijo de Mateo Mogollón y Dorotea de Liévana, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 24 de enero de 1685, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 23r].

16. B. VAN LUIJK, "El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco, prefecto apostólico de Curaçao (1715-1738)" *Missionalia Hispanica*, 17 (1960) 119-134.

23. FR. JUAN DE SAN NICOLAS, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá profesa el 22 de febrero de 1685, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe fr. Fernando de Salcedo, notario apostólico [f. 24r] ¹⁷.

24. FR. ANTONIO DE ARTEAGA, hijo de Antonio de Arteaga y Dorotea Moros, noble, vecinos de Pamplona (Colombia), profesa en el convento San Agustín de Bogotá el 9 de julio de 1685, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo, juez ordinario y notario apostólico [f. 26r].

25. FR. NICOLAS DIAZ, hijo de Pedro Díaz y Leonor Cortés, vecinos de Tunja, profesa en el convento San Agustín de Bogotá el 2 de octubre de 1685, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe fr. Bernabé Quevedo, notario apostólico [f. 27r].

26. FR. FRANCISCO DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 6 de octubre de 1685, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 28r] ¹⁸.

27. FR. JUAN (DE) CERRADA, hijo del capitán Ignacio de Cerrada y de Jerónima de Argüellos, noble, vecinos de San Antonio de Gibraltar, profesa en el convento San Agustín de Bogotá, el 20 de octubre de 1685, ante fr. Antonio Montero, prior. Da fe fr. Bartolomé de Monasterio, notario apostólico [f. 29r].

28. FR. MIGUEL DE RIVAS, hijo de Ludovico de Rivas y Marta de Gunea, vecinos de la ciudad de Bilbao, profesa en el convento San Agustín de Bogotá, 26 de octubre de 1685, ante Antonio Montero, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 30r].

17. En el f. 25r hay una profesión borrada con estas palabras: "*borróse y no sirvió. Bernardo Falcón. Fr. Jacinto de Salabarieta*". Ver infra n. 91. f. 97r.

18. Fr. Francisco de San José, con el título de Maestro, fue rector de la universidad de San Nicolás de Bari (1708-1711) y elaboró las "*Constituciones*" de la misma. Es autor de varias obras que se encuentran manuscritas como *Vocabulario teológico y comentarios sobre las obras de San Agustín*, hecho en la ciudad de Tunja en 1701, 105 ff.; *Sermones*, escritos en Cartagena en 1816, 216 ff.; *Comentarios a las Epístolas de San Pablo*, 216 ff.; *Tratados apologeticos con un tratado de Mariología*, que terminó en Fómeque el 4 de septiembre de 1718, 355 ff. Se encuentran en la Biblioteca Nacional de Colombia, sección de libros raros y curiosos, "manuscritos", nn. 74, 79, 89, 253, 413 y 417. Fue calificador del Santo Oficio y cronista de la provincia. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *El Agustínismo y la "ratio studiorum" de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, San Cristóbal 1984, pp. 51-53.

29. FR. NICOLAS JIMENEZ, hijo de Antonio Jiménez y Petronila Usechi, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de septiembre de 1779, ante fr. Antonio Leal, prior. Da fe fr. Antonio Camargo [f. 31r]. Como se ha observado anteriormente, este folio es de un libro de profesiones posterior. Ya faltaba el folio 31 del libro original el 3 de mayo de 1686.

30. FR. JUAN CAMERO, hijo de Francisco Camero y de Juana de Palacios, vecinos de Cartagena (de Indias), profesa en el convento San Agustín de Bogotá el 8 de mayo de 1686, ante fr. Pedro de Avendaño, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo, notario apostólico [f. 32r].

31. FR. JUAN DE LA CRUZ, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 27 de septiembre de 1686, ante fr. Pedro de Andrade, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo, notario apostólico [f. 33r].

32. FR. AGUSTIN DE VARGAS, hijo de Antonio de Vargas y Ludovica de Amaya, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 24 de septiembre de 1687, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior. Da fe J. (ilegible) Cavallero González [f. 34r].

33. FR. JOSE DE BULLA, hijo de Isidoro de Bulla e Inés de Cárdenas, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 de febrero de 1688, ante fr. Bartolomé Monasterio, prior. Da fe Francisco Antonio R., escribano de su Majestad [f. 35r].

34. FR. BARTOLOME ORTIZ, hijo de José Ortiz y Juana Suárez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 15 de septiembre de 1688, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo, notario apostólico [f. 36r].

35. FR. MATIAS DE TORRES, hijo de Simón de Torres y María de Páez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 15 de septiembre de 1688, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo [f. 37r].

36. FR. BARTOLOME CELADA, hijo de Bartolomé Celada y Tomasa de Munar, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 de septiembre de 1688, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior. Da fe Juan de Arenas, escribano de su Majestad [f. 38r].

37. FR. DIONISIO (ORTIZ) DE GUEVARA, hijo de Juan Ortiz de Guevara e Isabel Rodríguez de Céspedes, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17

de noviembre de 1688 ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior. Da fe Juan de Arenas, notario de su Majestad [f. 39r].

38. FR. DIONISIO DE PARGA, hijo de Diego Matías de Parga y Dominga Sebastiana López, vecinos de Mariquita, profesa en el convento de San Agustín de Bogotá, el 25 de noviembre de 1688, ante fr. Bartolomé de Monasterio, prior. Da fe Antonio Ayala [f. 40r].

39. FR. MIGUEL DE ALMANSA, hijo de Miguel de Almansa y Polonia León, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 10 de marzo de 1689, ante fr. Francisco Moreau, prior. Da fe Esteban de Gallo [f. 41r].

40. FR. FRANCISCO DE RIEGO, hijo legítimo de Francisco de Riego y María de Lombana, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 10 de mayo de 1689, ante fr. Francisco Moreau. Da fe Juan de Escobar [f. 42r].

41. FR. TOMAS DE ESQUIVEL, hijo de Tomás de Esquivel y de María de Padilla, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 10 de mayo de 1689, ante fr. Francisco Moreau, prior. Da fe Juan de Escobar [f. 43r].

42. FR. LAUREANO DE MIRANDA, hijo de Antonio de Miranda e Isabel de Porras, vecinos de Tunja, profesa el 5 de julio de 1689, ante Francisco Moreau, prior. Fue nombrado hijo del convento de Santafé de Bogotá. Da fe fr. José Martínez de Oviedo [f. 44r].

43. FR. MELCHOR DE MESA, hijo de Felipe de Mesa y Ana María Sánchez, vecinos de Pamplona, profesa el 8 de agosto de 1689, ante fr. Francisco Moreau, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo, notario apostólico [f. 45r].

44. FR. DIEGO GALLO, hijo de Esteban Gallo y Antonia de Soto, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 27 de septiembre de 1689, ante fr. Francisco Moreau, prior. Da fe Francisco M. R. [f. 46r].

45. FR. JERONIMO LAGUNA, hijo de Pedro Laguna Cavallero y Ana Martínez de Fresneda, vecinos de Santa Cruz de Mudela, en los Reinos de España (Ciudad Real) profesa el 25 de abril de 1690, ante fr. Francisco Moreau, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo, notario apostólico [f.47r].

46. FR. FRANCISCO ROLDAN, hijo de Francisco Roldán y Josefa de Castro, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa en peligro de muerte el 25

de junio de 1691, ante fr. Nicolás de Cárdenas, maestro de novicios. Da fe Juan de Escobar [f. 48r]. Al terminar el noviciado profesa de nuevo el 22 de mayo de 1692, ante fr. José Ponce, prior. Da fe Juan de Escobar [f. 49r].

47. FR. ANDRES DE HERRERA, hijo de José de Herrera y Micaela Jiménez de Enciso, noble, vecinos de Cartagena de Indias, profesa el 24 de agosto de 1692, ante fr. José Ponce, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 50r].

48. FR. FRANCISCO DE SALAZAR, hijo de Francisco de Salazar y Josefa de Ruilona, nobles, vecinos de Mompós, profesa el 7 de agosto de 1694, ante fr. José Ponce, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 51r].

49. FR. ANTONIO [DE] LLANOS, hijo de Andrés de Llanos y María de Escobar, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 7 de agosto de 1694, ante fr. José Ponce, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 52r].

50. FR. JOSE FRANCISCO [DE] ARCE, hijo del capitán Buenaventura de Arce y Laurencia Martínez de Oviedo, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de octubre de 1694, ante fr. José Ponce, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 53r].

51. FR. DIEGO ANTONIO DE VILLAVECES, hijo de Mateo de Villaveces y Ursula Pásaro, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 22 de febrero de 1695, ante fr. José Fernández Rico, prior. Da fe Tomás Garzón [f. 54r].

52. FR. JOSE FELIZ VISNETE, hijo de Ildefonso Visnete y María Tomasa Continente, nobles, vecinos de la Santafé de Bogotá, profesa el 5 de mayo de 1695, ante fr. José Fernández Rico, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 55r].

53. FR. FRANCISCO DE CARDENAS, hijo de José de Cárdenas y Catalina de Albarracín, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 28 de octubre de 1695, ante fr. José Fernández Rico, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 56r]¹⁹.

54. FR. ANDRES ENCISO, hijo de José Enciso y Tomasa Camacho, nobles, vecinos de Tunja, profesa el 8 de enero de 1696, ante fr. José Fernández Rico, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 58r].

19. Sigue el f. 57 con una partida de profesión anulada con estas palabras “borróse y no sirvió”.

55. FR. NICOLAS JOAQUIN DE TORRES, hijo del capitán Francisco Antonio de Torres y María Rosario de la Barrera, noble, vecinos de Mompós, profesa el 26 de enero de 1696, ante fr. José Fernández Rico, prior. Da fe Esteban Gallo. Dijo ser hijo del convento de San Agustín de Bogotá [f. 59r].

56. FR. SIMON DAMASO DE POVEDA, hijo de Diego de Poveda y Juana Alvarez, vecinos del Valle de las Guaduas de San Miguel, profesa el 4 de febrero de 1696, ante fr. José Fernández Rico, prior. Da fe fr. José Fernández de Oviedo, notario apostólico [f. 60r].

57. FR. FRANCISCO MOTA, hijo de Juan Mota y Francisca Nieto de Mendoza, nobles, vecinos de Villa de Leiva, profesa el 17 de abril de 1696, ante fr. José Fernández Rico, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 61r].

58. FR. FERNANDO PALOMINO, hijo de Diego de Palomino y Alvira de la Pava, vecinos de la parroquia de San Miguel de Guaduas, profesa el 31 de mayo de 1696, ante fr. José Martínez Rico, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 62r].

59. FR. GREGORIO AGUSTIN SALGADO, hijo de José Salgado y Petronila Salazar, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 21 de noviembre de 1696, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 63r]²⁰.

60. FR. AGUSTIN ERASO, hijo de Valerio Eraso y María Magdalena Rodríguez, vecinos de Mérida, profesa el 13 de enero de 1768, ante fr. Ignacio López, prior. Da fe fr. Antonio de Cruz, notario Apostólico [f. 64r]. Es de otro libro de profesiones²¹.

61. FR. PEDRO GALARZA, hijo de Tomás Galarza y María Blanco, vecinos de Villa de Leiva, profesa el 15 de diciembre de 1696, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe fr. Pedro de Bonilla Moscoso, notario apostólico [f. 65r].

20. Fr. Gregorio Agustín Salgado fue rector de la universidad de San Nicolás de Bari (1720-1723) y es autor de *Peripatetica Fylosophia iuxta Principem Aristoteles, Stagirita. Mira Doctrina Beatissimo P. Augustinii, Ecles. Doc., Beati Aegidii Columna ex Ordine eiusdem Mag. etc.* 397 f. Se encuentra en la Biblioteca Nacional de Colombia, sección de libros raros y manuscritos, n. 150. Fue maestro de estudiantes (1702-1705), Lector de Artes y Filosofía (1705-1708), de Vísperas (1708-1811) y de Prima (1711-1714). Se tenía noticia de su *Peripatetica Filosofia*; pero se desconocía su paradero. Cf. F. CAMPO DEL POZO, *El Agustínismo y la "ratio studiorum"*, p. 54.

21. Aparece foliado el original como f. 44. Es del *Libro de profesiones* de los años 1782-1800. De este libro hay también otras actas de profesión. Se desconoce acualmente su paradero.

62. FR. ANTONIO DE SILVA, hijo de Marcos de Silva y María de Velasco, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de febrero de 1697, ante Sebastián Serrada, prior. Da fe fr. Pedro Bonilla Moscoso, notario apostólico [f. 66r].

63. FR. ANDRES DE HERRERA SOTOMAYOR, hijo de Antonio de Herrera Sotomayor y Margarita de Angulo, nobles, vecinos de la ciudad de Vélez, profesa el 8 de febrero de 1697, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 67r].

64. FR. JOSE DE LA CRUZ [IBAÑEZ] DE CAVIEDES, hijo de Gabriel Ibáñez de Caviedes y Avilés y Losada, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 15 de septiembre de 1697, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe Juan Cavieles [f. 68r].

65. FR. JUAN OLMOS, hijo de Cristóbal de los Olmos y Jerónima de Sotomayor, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de septiembre de 1698, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 69r].

66. FR. JUAN [GONZALEZ] DE LA PABA, hijo del capitán Bartolomé González de la Paba y Bárbara Flórez, noble, vecinos del Valle de las Guaduas (Cundinamarca), profesa el 20 de septiembre de 1698, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 70r].

67. FR. PEDRO DE MORILLAS Y VELASCO, hijo de Lorenzo de Morillas y Velasco y Ludovica (Luisa) de Quesada, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de diciembre de 1698, ante Sebastián Serrada, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 71r].

68 FR. JUAN DE LA CHICA, hijo de Juan Antonio de la Chica y Catalina Camacho, vecinos de San Bartolomé de Onda [Honda], profesa el 4 de mayo de 1698, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe Juan (ilegible) Maracos [f. 72r].

69. FR. ANTONIO LOPEZ, hijo de Antonio López de Herrera y Catalina de Vergara, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 18 de mayo de 1699, ante fr. Sebastián Serrada, prior. Da fe fr. Pedro de Bonilla Moscoso, notario apostólico [f. 73r].

70. FR. BERNARDO DE LA ASUNCION, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 12 de julio de 1699, ante fr. Antonio de Arteaga, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo [f. 74r].

71. FR. MANUEL FRANCISCO DE LEON Y ENCALADA, hijo de Lorenzo de Encalada y Jerónima de la Peña, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 5 de agosto de 1700, ante fr. Antonio de Arteaga, prior. Da fe fr. Lucas Gómez de Molina, notario apostólico [f. 75r].

72. FR. AGUSTIN DE HERRERA, hijo de Francisco de Herrera Céspedes y Juana de la Cerca, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 13 de agosto de 1700, ante fr. Antonio de Arteaga, prior. Se repitió el acta de profesión, apareciendo la primera tachada, con la diferencia de que pone 11 de agosto. Da fe fr. Lucas Gómez de Molina, notario apostólico [ff. 76r-77r].

73. FR. ISIDORO GOMEZ DE MOLINA, hijo de Isidoro Gómez de Molina y Teresa Delgado Villarroel, nobles, vecinos de Madrid, profesó el 15 de febrero de 1702, ante fr. José Fernández Rico, prior. Dijo que quería ser hijo del convento de Cartagena. Da fe Esteban Gallo, escribano real [f. 78rv].

74. FR. FERNANDO DE LA ASUNCION, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesó el 8 de julio de 1702, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo [f. 79r].

75. FR. DIEGO DE SAN AGUSTIN, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesó el 8 de julio de 1702, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo [f. 80r].

76. FR. JUAN DE DIOS, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesó el 20 de julio de 1702, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe fr. José Martínez de Oviedo, notario apostólico [f. 81r].

77. FR. JUAN DE SALAS, hijo de Diego de Salas y Anastasia Morales, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 25 de diciembre de 1702, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 82r].

78. FR. IGNACIO (DE) ARIAS, hijo de Pedro de Arias y Ana Gaitán, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 29 de mayo de 1703, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe Juan Gallo [f. 83r]²².

79. FR. FRANCISCO DE VARGAS, hijo de Felipe de Vargas Machuca y José López, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 9 de julio de 1703, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe Juan Gallo [f. 85r].

22. Sigue el f. 84r con un pájaro pintado y varias firmas y la nota "se echó a perder, no sirvió".

80. FR. CRISTOBAL (GOMEZ) DE ABREU, hijo de Cristóbal Gómez de Abreu y Bárbara Suárez de la Torre, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de julio de 1703, ante fr. Manuel Ponce. Da fe Esteban Gallo [f. 86r].

81. FR. JUAN DE SAN AGUSTIN, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 8 de septiembre de 1703, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 87r].

82. FR. FRANCISCO DE JESUS, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 28 de septiembre de 1703, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 88r].

83. FR. IGNACIO DE LUNA, hijo de Francisco de Luna e Isabel García de Hospina, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 18 de octubre de 1703, ante fr. Manuel Ponce, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 89r].

84. FR. VICENTE DE ORTUA, hijo de Tomás de Ortúa y Felipe de las Jaras, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 25 de marzo de 1704, ante fr. José Martínez de Oviedo, prior. Da fe Diego Antonio López [f.90r].

85. FR. FERNANDO DE LOS REYES, hijo de Francisco de los Ríos y Josefa Fonseca Valverde, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá profesa el 12 de abril de 1704, ante fr. José Martínez de Oviedo, prior. Dijo que “quería ser enterrado en su convento”. Da fe Esteban Gallo [f. 91r].

86. FR. SALVADOR DOMINGO DE AVILA, hijo de Victorino de Avila y Francisca de Cifuentes, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 14 de septiembre de 1704, ante fr. José Martínez de Oviedo, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 92r].

87. FR. MATIAS IRUMBERE, hijo de Pedro de Irumbere y Teresa de Valles, nobles, vecinos de Mompós, profesa el 18 de septiembre de 1704, ante fr. José Martínez de Oviedo, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 93r].

88. FR. JOSE DE VEGA PULIDO, hijo de José de Vega Pulido y Salvadora del Río, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de febrero de 1705, ante fr. José Martínez de Oviedo, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 94r].

89. FR. SALVADOR FERNANDEZ, hijo de Salvador Fernández y Margarita Suescún noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de mayo de 1705, ante fr. José Martínez de Oviedo, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 95r].

90. FR. JOSE DE LLAGUNO, hijo de Juan Llaguno y María Hernández, noble, vecinos de la Villa de Aguerense, jurisdicción de la Villa de Castrourdiales, profesó el 3 de agosto de 1706, ante Jerónimo de Escobar, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 96r].

91. FR. JACINTO SALABARRIETA, hijo de José Salabarieta, noble, e Isabel de Almansa, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 19 de agosto de 1706, ante fr. Jerónimo de Escobar, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 97r].

92. FR. FELIPE DE VARGAS, hijo de Jerónimo de Vargas y Florentina Segura, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 9 de diciembre de 1706, ante fr. Jerónimo de Escobar, prior. Da fe Esteban de Escobar [f. 98r].

93. FR. FRANCISCO GUTIERREZ, hijo de Diego Gutiérrez y Fernanda López de Nieto, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 12 de noviembre de 1706, ante fr. Jerónimo de Escobar, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 99r].

94. FR. VICTORINO CEDEÑO, hijo de Juan Bautista Cedeño y de María García, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 4 de diciembre de 1706, ante fr. Jerónimo de Escobar, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 100r].

95. FR. NICOLAS DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesó el 25 de abril de 1707, ante fr. Jerónimo de Escobar, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 101r].

96. FR. VICENTE DE SANTA MARIA, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesó el 13 de mayo de 1708, ante fr. Jerónimo de Escobar, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 103r].

97. FR. DIEGO SILVA, hijo de Agustín Silva y Petronila Hernández, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 26 de noviembre de 1780 ante fr. Bernardo Londoño, prior. Pidió ser hijo del convento de Santafé de Bogotá. Da fe fr. Antonio Camargo, notario apostólico [f. 107] ²³.

23. Esta profesión y la siguiente corresponden a un libro posterior. Faltan los ff. 101, 104 y 107 del original que se transcribe. Fr. Diego Silva atendió en sus últimos momentos a D. Antonio Nariño, el precursor de la Independencia de Colombia. Cf. F. CAMPO DEL POZO, "Los restos mortales del Precursor, general Antonio Nariño, y los agustinos" *Estudio Agustiniiano*, 9 (1974) 141-142.

98. FR. JUAN GOMEZ, hijo de Francisco Gómez y María Josefa Bustillos, vecinos de Cádiz, profesa el 27 de julio de 1767, ante fr. Ignacio López, prior. Da fe M. de Arjona [f. 107r bis). En el original aparece f. 42r de otro *Libro de profesiones*.

99. FR. JOSE REMIGIO DE VELASCO, hijo de José de Velasco y de María Galindo, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de octubre de 1708, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 108r].

100. FR. TOMAS DE QUEVEDO, hijo de Jerónimo de Quevedo y Bárbara de Becerra, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 6 de febrero de 1709, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 109r].

101. FR. JACINTO PINZON, hijo de Antonio Pinzón e Isidora de Lombana, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de marzo de 1709, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 110r].

102. FR. JUAN NAVARRO, hijo de Carlos Navarro y María de Becerra, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de marzo de 1709, ante fr. Pedro Baraona, prior. “Dijo ser hijo de este convento”. Da fe Esteban Gallo [f. 111r].

103. FR. JOSE OVALLE, hijo de José Ovalle y Violante Basaba, nobles, vecinos de Muzo, profesa el 11 de julio de 1709, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 112r].

104. FR. FRANCISCO ORDUÑA, hijo de Pedro de Orduña y Marcela de Andrada, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 10 de noviembre de 1709, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo. En nota marginal: “murió en Santafé el año 1781” [f. 112r].

105. FR. GREGORIO DE SAN AGUSTIN, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 24 de diciembre de 1709, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 112v].

106. FR. NICOLAS QUESADA, hijo del capitán Guzmán Quesada y Micaela de Marillas, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa 24 de agosto de 1710, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe José de Castro [f. 113r].

107. FR. JOSE LASPRILLA, hijo de Pedro Lasprilla y Violante de Guzmán, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de septiembre de 1710, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 113v].

108. FR. JOSE DE VILLAMIZAR, hijo de Gregorio de Villamizar y Catalina de Román, nobles, vecinos de Pamplona, profesó el 13 de octubre de 1710, ante fr. Pedro Baraona, prior. "Dijo que quería ser hijo del convento de Pamplona". Da fe Esteban Gallo [f. 114r].

109. FR. FRANCISCO DE CAMPOS, hijo de Jerónimo de Campos y de Juana de Vargas, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 11 de marzo de 1711, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo 114v].

110. FR. PABLO JAVIER DE TRELLETA, hijo de Juan de Trellera y Josefa de Berrío, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 29 de abril de 1711, ante fr. Pedro Baraona, prior. Da fe Esteban Gallo. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé" [f. 115r].

111. FR. NICOLAS DE GUEVARA, hijo de Bartolomé de Guevara y Josefa del Pilar, nobles, profesó el 11 de julio de 1711, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Miguel S. León Castellanos [f. 116r]

112. FR. FRANCISCO DE GRACIA, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesó el 23 de enero de 1712, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 117r].

113. FR. JOSE DE SAN NICOLAS, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesó el 1 de febrero de 1712, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 118r].

114. FR. FRANCISCO AGUSTIN DE LA PORTILLA, hijo del capitán Bartolomé de la Portilla y Juana María de la Vega, nobles, profesó el 29 de febrero de 1712, ante fr. Francisco de San José, prior. Declaró que quería ser hijo de este convento. Da fe Esteban Gallo. Se repitió el acta al modificarse la fecha [ff. 119r-120r].

115. FR. TOMAS ORDUÑA, hijo de Miguel Orduña y María de Ardila, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 18 de mayo de 1712, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Esteban Gallo [f. 121r].

116. FR. MIGUEL DE AROCA, hijo de José de Aroca y Marcela de Arias, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, el 20 de septiembre de 1711, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Francisco de Alcázar, escribano de su Majestad [f. 122r].

117. FR. ESTEBAN GALLO, hijo de Esteban Gallo y Marina Drueau, originarios de la Bretaña la Alta, obispado de Rheems (Reims) vecinos de Vereau (Vire) hallándose en peligro de muerte tomó el hábito para lego y profesó el 15 de noviembre de 1712, ante fr. Francisco de San José, prior. "Hizo la profesión de su libre voluntad". Da fe Francisco Pérez del Barco [ff. 122v-123r]²⁴.

118. FR. JORGE TOMAS DE OVALLE, hijo de José Ovalle y Violante Basane, nobles, vecinos de Muzo, profesa el 23 de agosto de 1713, ante fr. Francisco de San José, prior, Da fe Francisco de Alcázar, escribano de su Majestad [f. 125r].

119. FR. MIGUEL PINEDA, hijo de Francisco Pineda y Luisa García, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de octubre de 1713, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Francisco de Alcázar, escribano de su Majestad. Dijo ser hijo de este convento [f. 126r].

120. FR. PEDRO DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 2 de febrero de 1714, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Antonio López [f. 127r].

121. FR. AGUSTIN GRANADOS, hijo de Gaspar Granados y Sebastiana Trujillo, nobles, profesa el 9 de abril de 1714, ante fr. Francisco de San José, prior. Da fe Francisco de Alcázar, escribano de su Majestad [f. 128r]²⁵.

122. FR. FRANCISCO JAVIER CUERNO, hijo de Juan Cuerno del Val e Isabel de Mógica (sic), vecinos de Tunja, profesa el 6 de mayo de 1714, ante fr. Francisco de San José. Da fe Francisco de Alcázar, escribano de su Majestad [f. 129r].

123. FR. JOSE TRELLETA, hijo de Juan Trellera y Josefa de Berrío, noble, profesa el 10 de octubre de 1714, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 130r].

24. Fr. Francisco de San José deja constancia en el f. 122v que "falta en este libro la foja 123, no ay malicia en dicha falta, sino que se erró la profesión que está continua de el dicho hermano fr. Esteban Gallo, por averse antepuesto el día". Era hijo del notario del mismo nombre, que da fe de muchas actas de profesión.

25. Este folio tiene la última profesión con pintura y tres imágenes: Egidio Romano, San Agustín y una santa con una cruz, probablemente Santa Mónica.

124. FR. GREGORIO DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 21 de noviembre de 1714, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 130v]²⁶.

125. FR. BERNARDO JOSE GARZON, hijo de José Garzón y María de Urquijo, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de julio de 1715, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 131r].

126. FR. AGUSTIN DE JESUS, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 20 de julio de 1715, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 131v].

127. FR. JUAN SALVADOR DE LA PEÑA, hijo de Ildelfonso de la Peña y Jerónima Camacho, nobles, profesa el 27 de octubre de 1715, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 132r].

128. FR. ANTONIO GARAY, hijo de Pedro Garay y María de Cerro, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 26 de noviembre de 1715, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 132v].

129 FR. FRANCISCO (DE) LAVERDE, hijo de José de Laverde y Juana Margarita García, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de enero de 1716, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 133r].

130. FR. JUAN DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 22 de enero de 1716, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe Lucas Pérez de Vargas, escribano de su Majestad [f. 134r].

131. FR. MANUEL ANDRADE, hijo de Juan Andrade y Juana María Fuique, noble, vecinos de Cartagena (de Indias), profesa el 19 de junio de 1716, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe fr. Francisco de Cárdenas, maestro de novicios [f. 134v].

26. A partir de este folio se pone otra profesión en el la parte vuelta, tal como se había establecido el 2 de julio de 1709, junto con la orden de que no se pintase, aunque se continuó con algunas pinturas hasta 1714, como se ha observado anteriormente.

132. FR. FRANCISCO DE SAN JOSE, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 15 de julio de 1716, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe Juan de Dios Ramos, notario apostólico [f. 135r].

133. FR. IGNACIO PACHECO, hijo de Ildefonso Pacheco y Josefa Cienfuegos, noble, vecinos de Tunja, profesa el 6 de agosto de 1716, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe Diego Antonio López, escribano de su Majestad [f. 136r].

134. FR. FRANCISCO GUEVARA, hijo de José Guevara y Teresa Rincón, nobles, vecinos de Tunja, profesa el 1 de mayo de 1716, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, prior. Da fe Lucas Pérez de Vargas, escribano de su Majestad [f. 136v].

135. FR. TOMAS DE ALMANZA, hijo de Antonio de Almanza y Eufemia de Ordóñez, nobles, vecinos de (La) Palma, ante fr. Andrés de Herrera, prior. Da fe Juan de Dios Ramos, notario público [f. 137r].

136. FR. MANUEL (DEL) BARCO, hijo de Manuel del Barco y Angeles Ochoa, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 16 de noviembre de 1717, ante fr. Andrés de Herrera, prior. Da fe Diego Antonio López [f. 138r]. Al haber profesado con defecto de edad, ratificó la profesión el 23 de noviembre de 1720 ante fr. José Francisco de Arce, prior. De fe Francisco de Alcazar, escribano de su Majestad [f. 138v].

137. FR. MANUEL MARQUEZ, hijo de Salvador Márquez y María de la Torre, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de febrero de 1718, ante fr. Andrés de Herrera, prior. Da fe Alejandro García, escribano de su Majestad [f. 139r].

138. FR. ANTONIO DE LA CRUZ, hijo del maestro José de la Cruz e Inés Delgadillo, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de febrero de 1718, ante fr. Andrés de Herrera, prior. Da fe fr. Antonio de la Cruz. En nota marginal: "murió en Santafé el año 1776" [f. 140r].

139. FR. ESTEBAN DE LA PORTILLA, hijo del capitán Bartolomé de la Portilla y Juana María de la Vega, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 del mes de abril de 1718, ante fr. Andrés de Herrera, prior. Da fe José de Cobos, escribano real. Dijo ser hijo del (convento de) Santafé [f. 141r].

140. FR. JOSE (DE) CACERES, hijo del capitán Francisco de Cáceres y Enciso y de Josefa Ruiz y Valera, nobles, vecinos de Pamplona, profesa el 6 de mayo de 1719, ante fr. Andrés de Herrera, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo [f. 141v].

141. FR. FRANCISCO DEL BARCO, hijo de Manuel del Barco e Inés Ochoa, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 4 de diciembre de 1719, ante fr. Andrés de Herrera, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico. Dijo ser hijo del (convento de) Santafé [f. 142r].

142. FR. LUIS DE MESA, hijo de Diego de Mesa y Juan de Herrera, vecinos de Tunja, profesa el 2 de octubre de 1720, ante fr. José Francisco de Arce, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 143r].

143. FR. FRANCISCO TEJEIRA, hijo de Manuel Tejeira y Angeles de Mena, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa 17 de septiembre de 1721, ante fr. José Francisco de Arce, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 144r].

144. FR. GREGORIO RICO, hijo de Ignacio Rico y Rosa Chinchilla, vecinos de Santafé de Bogotá, ante fr. José Francisco de Arce, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1778" [f. 144v].

145. FR. JUAN MANUEL, hijo de la Iglesia, profesa el 23 de diciembre de 1721, ante fr. Jacinto Salabarieta, por delegación de fr. José Francisco Rico, prior. Firma como testigo fr. Nicolás de Quesada. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 145r].

146. FR. GREGORIO MARQUEZ, hijo de Salvador Márquez y María de la Torre, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 4 de marzo de 1722, ante fr. José Francisco de Arce, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 145v].

147. FR. AGUSTIN (DE) RICAURTE, hijo de José de Ricaurte y Francisca de Terreros, noble, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de agosto de 1722, en peligro de muerte, ante fr. José Francisco de Arce, prior. Firma como testigo fr. Francisco de Orduña por razón de la enfermedad de fr. Agustín. Da fe Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 146r]. Hizo de nuevo la profesión al terminar el noviciado el 15 de octubre de 1722, ante el mismo prior. Da fe fr. Francisco de San José, notario apostólico. En nota marginal "murió en Otengá el año 1765" [f. 147r]

148. FR. MANUEL DE SAN NICOLAS, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 31 de agosto de 1722, ante fr. José Francisco de Arce, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo [f. 146v].

149. FR. ANTONIO DE LEON, hijo de Pedro de León y María Juana de Quisasa, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 18 de enero de 1723, ante fr. José Francisco de Arce, prior. Da fe Bernabé de Quevedo, notario apostólico. Hijo del convento de Santafé [f. 147v].

150. FR. FRANCISCO FRIGOLA, hijo de José Frigola y Jerónima Ortiz, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 13 de enero de 1724, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo [f. 148r].

151. FR. JERONIMO LAVERDE, hijo de José Laverde y Juana Margarita García, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 14 de enero de 1724, ante Francisco de Cárdenas, prior. Dijo ser hijo (del convento) de Santafé. Da fe Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 149r].

152. FR. JOSE VANEGAS, hijo de Pedro Vanegas y Juana de Mesa, nobles, vecinos de Tunja, profesa el 24 de febrero de 1724, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. “Nombrose por hijo de este convento de Santafé”. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 150r].

153. FR. JOSE DE OTALORA, hijo de Tomás de Otálora y Juana del Burgo, vecinos de la Villa de Leiva, profesa el 4 de marzo de 1724, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. “Nombrose por hijo de este convento de Santafé”. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 150v]. Mártir en Aricagua. Cf. nota 14.

154. FR. DOCTOR PEDRO FLORES, hijo del doctor Martín Flores y de Bárbara Vanegas, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de marzo de 1724, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 151r].

155. FR. MIGUEL DE ESPINOSA, hijo de Nicolás de Espinosa y Teresa Márquez, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 25 de mayo de 1724, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. “Es hijo de este convento de Santafé”. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f.151v].

156. FR. VICTORINO BONILLA, hijo de Gregorio Bonilla y Felipa Colmenares, nobles, vecinos de la villa de San Cristóbal, profesa el 22 julio de 1724, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. Es hijo del convento de San Cristóbal. Da fe Bernabé de Quevedo [f. 152r].

157. FR. PEDRO DE LA ENCARNACION, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 23 de julio de 1724, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior.

“Hijo del convento de Santafé”. Da fe fr. Bernabé de Quevedo, notario apostólico [f. 152v].

158. FR. NICOLAS DE GUZMAN, hijo de Nicolás de Guzmán e Isabel de Monasterio, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesada el 8 de septiembre de 1725, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. “Es hijo de este convento de Santafé”. Se hizo con testigos por falta de escribano real ni religioso. Firman Miguel Rigueiro, José de Herrera y Francisco Garzón, canciller de la Real Audiencia [f. 153r].

159. FR. VICENTE DE LA CRUZ, hermano, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesada el 16 de febrero de 1726, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. Da fe D. Miguel de Londoño, alcalde ordinario [f. 153v].

160. FR. JUAN MARQUEZ, hijo de Salvador Márquez y María de la Torre, vecinos de Santafé de Bogotá, profesada el 21 de marzo de 1726, ante fr. Francisco de Cárdenas, prior. “Pidió ser hijo del convento Santafé”. Da fe Alejandro García, escribano de su Majestad [f. 154r].

161. FR. AGUSTIN ERASO, hijo de Manuel Eraso y Margarita Cavallero, vecinos de Santafé de Bogotá, profesada el 31 de marzo de 1727, ante fr. Jacinto de Salabarieta, vicario del prior. Da fe Pedro Bonifacio Vélez de Guevara [f. 154v].

162. FR. JERONIMO ESCOBAR, hijo de Agustín Escobar y Getrudis Foreiro, noble, vecinos de Tunja, profesada el 15 de abril de 1727, ante fr. Jacinto de Salabarieta, vicario del prior. “Hijo del convento de Tunja”. Da fe Pedro Bonifacio Vélez de Guevara [f. 155r].

163. FR. IGNACIO RANGEL, hijo de Ignacio Rangel y Juana Sánchez, vecinos de Pamplona, profesada el 21 de julio de 1727, ante fr. Jacinto de Salabarieta, vicario de prior. Dan fe los testigos Dionisio Quevedo, Hermeregildo García y José Ignacio de Velasco, al no haber escribano [f. 155v].

164. FR. BARTOLOMÉ DE SAN AGUSTIN, hermano, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesada el 13 de septiembre de 1727, ante fr. Jacinto de Salabarieta, vicario prior. “Hijo del convento de Santafé”. Da fe Diego de Narváez y Rojas [f. 156r].

165. FR. JOSE DE LEON, hijo de Tomás de León y Eufrosia Cardador, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesada ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 156v].

166. FR. JOSE DE SALAZAR, hijo de Manuel de Salazar, noble y vecino de Sevilla, y Catalina Yepes, noble y vecina de Santafé de Bogotá, profesa el 16 de junio de 1728, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [ff, 157r-158r]²⁷.

167. FR. FRANCISCO CAYCEDO, hijo del capitán José Caycedo y Mariana Bellestadrón de Guevara, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 29 de julio de 1728, ante fr. Jacinto de Salabarieta. Está sin firmar [f. 158v].

168. FR. (DR.) JUAN AGUSTIN DE TRELLETA, hijo de Juan de Trellera y Josefa de Berrío, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de octubre de 1728, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. Firma Dr. Juan Agustín de Trellera y Eguiluz [f. 159r].

169. FR. MANUEL ROTA, hijo de Pablo Rota y María de Vega, vecinos de Tunja, profesa el 24 de febrero 1729, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 159v].

170. FR. DIEGO ZAPATA, hijo de Alejandro Zapata y Lorenza Albarino, vecinos de Cartagena, profesa el 3 de abril de 1729, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. Se hizo hijo del convento de Santafé. En nota marginal: "murió en Cartagena". Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 160r].

171. FR. LEANDRO DE GOMEZ, hijo de Manuel de Gómez, noble, y Francisca de Besga, vecinos de la parroquia de la Virgen del Socorro, profesas el 8 de junio de 1729, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. En nota marginal: "dijo ser hijo del convento de Santafé". "Murió en Tunja el año 1784". Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 160v].

172. FR. JUAN MANUEL DE LOS REYES MORENO, hijo de Juan Manuel Moreno y María Jiménez de Moya, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 24 de septiembre de 1729, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo que quería ser hijo del convento de Santafé. Da fe fr. Isidoro Gómez, prior [f. 161r].

27. Se repitió el acta al faltarle a la primera del f. 156r la fecha. Está más completa la segunda f. 157r.

173. FR. ANDRES DE SALAZAR, hermano, hijo de Manuel de Salazar y Catalina Yepes, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de diciembre de 1729, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo que quería ser hijo del convento de Santafé. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f.161v].

174. FR. JUAN DE CARDENAS, hijo de Diego de Cárdenas y Catalina de Salazar, nobles, vecinos de Tunja, profesa el 10 de diciembre de 1730, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo que quería ser hijo del convento de Santafé. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 162r].

175. FR. JOSE BARRETO, hijo de Francisco Barreto y Bárbara de la Torre, nobles, vecinos de Tunja, profesa el 28 de abril de 1730, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Pidió ser hijo del convento de Santafé. Da fe José de Mendoza [f. 162v].

176. FR. JOSE DE CARDENAS, hijo de Juan de Cárdenas y Ana de Lugo, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 25 de septiembre de 1730, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo que quería ser hijo del convento de Santafé. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 163r].

177. FR. VICENTE DE ESQUERRA, hijo de Salvador de Esquerra y Juana María Calvo, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 enero de 1731, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Manifestó que quería ser hijo de este convento. Da fe José Vélez de Quevedo [f. 163v].

178. FR. JOSE SALGADO, hijo de Francisco Salgado e Isabel Esquerra, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 12 de febrero de 1731, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo que quería ser hijo de este convento. Da fe José Vélez de Quevedo [f. 164r].

179. FR. ANTONIO RUA, hijo de José Rúa y María Rey, vecinos de la Santafé de Bogotá, profesa el 3 de julio de 1731, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo que quería ser hijo del convento de Santafé. Da fe José Vélez, escribano de su Majestad [f. 164v].

180. FR. IGNACIO CORREA, hijo de Juan Correa y Catalina Tejada, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 16 de septiembre de 1731, ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo que quería ser hijo del convento de Santafé. Da fe José de Mendoza, escribano de su Majestad [f. 165r].

181. FR. IGNACIO AGUDELO, hijo de Juan Francisco Agudelo y Francisca Ramírez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 de marzo de 1732,

ante fr. Isidoro Gómez, prior. Dijo ser hijo del convento de Santafé. Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico. En nota marginal: "Murió en Leyva el 1767" [f. 165v].

182. FR. JOSE SANTOS, hijo de José Santos y Marcelina Machado, vecinos de Santafé, profesa el 8 de marzo de 1732, ante fr. Isidoro Gómez, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 166r].

183. FR. JOSE SANCHEZ, hijo de Gregorio Sánchez y Jerónima Ayala, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 32 de septiembre de 1732, ante fr. Isidoro Gómez, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe Manuel Cuvero (?) escribano de su Majestad. En nota marginal: "murió en Mompós el año 1779" [f. 166v]

184. FR. FRANCISCO CHACON, hijo de Pablo Chacón y María Franco, nobles, vecinos de la ciudad de Vélez, profesa el 8 de enero de 1733, ante fr. Francisco de Orduña, prior. "Dijo ser hijo de este convento". Da fe José de Mendoza, escribano de su Majestad [f. 167r].

185. FR. TOMAS GARCIA, hijo de Pedro García y Nicolasa Suárez Fonseca, nobles, vecinos de Tunja, profesa el 3 de febrero de 1733, ante fr. Francisco de Orduña, prior. "Dijo ser hijo del convento de Santafé". Da fe fr. Gregorio Rico [f. 167v].

186. FR. SANTIAGO CALIÑO, hijo de Alfonso Calisto y Magdalena Bermeo, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 12 de agosto de 1733, ante fr. Francisco de Orduña, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe José Vélez de Guevara, escribano de su Majestad [f. 168r].

187. FR. JOSE DE CHAVARRO, hijo de Antonio de Chavarro y Paula Galeano, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 12 de agosto de 1733, ante fr. Francisco de Orduña, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe José Vélez de Guevara [f. 168v].

188. FR. JOSE (ANTONIO) CAMARGO, hijo de Juan Camargo y Catalina Delgadillo, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 14 de junio de 1734, ante fr. Francisco de Orduña. "Dijo ser hijo del convento de Santafé. Firman como testigos: Jerónimo de Quevedo, Alonso Calixto y Pablo Franco. En

nota marginal: "Murió en Santafé de Bogotá, siendo 2ª vez provincial, año de 1783" [f. 169r]²⁸.

189. FR. AGUSTIN PAVA, hijo de Manuel Pava y Lugarda Espina, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 22 de febrero de 1736, ante fr. Gregorio Agustín Salgado, en nombre del prior. "Dijo ser hijo del convento de Santafé de Bogotá". Da fe Manuel Cubero, escribano de su Majestad. Se repite el acta por defectos de la primera [ff. 170r-171r].

190. FR. JOAQUIN GALAVIS, hijo de Juan Galavís y Serafina Gómez Barrientos, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 14 de julio de 1736, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 172rv].

191. FR. BARTOLOME PENAGOS, hijo de Francisco Penagos y Catalina, vecinos de la Villa de Honda, profesó el 19 de septiembre de 1736, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. "Dijo ser hijo del convento de Santafé de Bogotá". Da fe Manuel Cubero, escribano de su Majestad. Murió en Belén el año de 1780 [f. 173r]²⁹.

192. FR. GREGORIO GALAVIS, hijo de Juan Galavís y Serafina Gómez Barrientos, vecinos de Pamplona, profesó el 23 de enero de 1737, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. "Dijo ser hijo del convento de Santafé". Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 174r].

193. MANUEL ALCEDO Y SOTOMAYOR, hijo de Francisco Alcedo y Sotomayor y María Ruiz, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 15 de junio de 1737, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. "Dijo ser hijo de este convento". Da fe Francisco Vélez, escribano de su Majestad [f. 175r]. Aparece tachado el apellido Alcedo y Sotomayor.

28. Sigue en el f. 169v la siguiente nota: "Visitado por el muy rev. P. Maestro fr. Gregorio Agustín Salgado, calificador y comisario del Santo Oficio, examinador sinodal de este arzobispado y exprovincial de la provincia de Ntra. Sra. de Gracia del Nuevo Reino, en 2ª visita hecha en 8 de mayo de 1735, de que se hallará razón en el *Libro de gastos*, a foja 363. De que doy fe. Fr. Antonio Cruz, secretario".

29. Sigue en f. 173v. el acta de visita del P. Francisco de Orduña, hecha el 1 de diciembre de 1736, que se anotó en el *Libro de gastos*, f. 400. Da fe fr. Francisco Tejeira, secretario de provincia.

194. FR. BERNARDO DE LA MORA, hermano, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 26 de enero de 1738, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. "Dijo ser hijo del convento de Santafé". Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico [f. 175v].

195. FR. BUENAVENTURA CAMPOS, hijo de Juan Severino Campos y Magdalena Calvo, nobles, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 3 de febrero de 1738, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. "Dijo ser hijo de este convento". Da fe José Vélez de Quevedo [f. 176r].

196. FR. SANTIAGO AGUDELO, hijo de Francisco Agudelo y Francisca Ramírez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de mayo de 1738, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. "Dijo que quería ser hijo del convento de Santafé. Da fe José Vélez de Quevedo. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1784" [f. 176v].

197. FR. JUAN CRISOSTOMO AMAYA, hijo de José Amaya y Luisa de Silva, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de mayo de 1738, ante Jorge de Ovalle, prior. Dijo que "quería ser hijo del convento de Santafé". Da fe José Vélez de Quevedo. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1790" [177r].

198. FR. TOMAS GUTIERREZ, hermano, hijo de Gregorio Gutiérrez y Francisca Javiera, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 27 de mayo de 1738, ante fr. Jorge de Ovalle, prior. Da fe Agustín de Cuéllar. En nota marginal: "Murió en Santafé el año de 1796 de repente e hizo mucha falta porque fue gran músico, aunque ciego" [f. 177v].

199. FR. ANTONIO RODRIGUEZ, hijo de Francisco Rodríguez y María Munar, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 15 de octubre de 1738, ante fr. José Trellera, prior. "Pidió ser hijo del convento de Santafé". Da fe Juan Vicente Sánchez escribano de su Majestad [f. 178r].

200. FR. CARLOS ROMERO, hijo de Marcos Romero y María Acera, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 8 de noviembre de 1738, ante fr. José Trellera Eguiluz, prior. "Pidió ser hijo del convento de Santafé". Da fe Gabriel Gómez, escribano de su Majestad. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1782" [f. 178v].

201. FR. LORENZO DE AVILA, hermano, hijo de Tomás de Avila y María de la Cruz, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 9 de enero de 1739, ante fr. José Trellera Eguiluz, prior. "Pidió ser hijo de este convento".

Por no saber firmar, José Antonio Santos. Da fe Juan Vicente Sánchez, escribano de su Majestad [f. 179r].

202. FR. BUENAVENTURA FORERO, hijo de Francisco Forero y Tomasa Sánchez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 18 de abril de 1739, ante fr. José Trellera Eguiluz, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe fr. Nicolás de Torres, notario apostólico. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1777" [f. 179v].

203. FR. TOMAS DE ROJAS, hermano, hijo de Francisco Javier Rojas y Rosa Gómez, vecinos del pueblo de Tenza, profesa el 22 de junio de 1739, ante fr. José Trellera Eguiluz, prior. "Pidió ser hijo de este convento de Santafé". Da fe Agustín de Cuéllar [f.180r].

204. FR. ANDRES RINCON, hijo de Matías Ricón y Buenaventura Villamizar, vecinos de Pamplona, profesa el 16 de julio de 1739, ante fr. José Trellera Eguiluz, prior. "Pidió ser hijo de este convento". Da fe Agustín de Cuéllar. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1765" [f. 180v].

205. FR. LORENZO DE SALAZAR, hermano, hijo de Manuel de Salazar y Catalina Yepes, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 24 de enero de 1741, ante fr. José Trellera Eguiluz, prior. "Pidió ser hijo de este convento de Santafé". Da fe Juan Vicente Sánchez. En nota marginal: "Murió en Santafé el año de 1783" [f. 181r].

206. FR. ANDRES ZAPATA, hijo de Juan de Zapata y Josefa Salgado, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de junio de 1741, ante fr. Jacinto Salabarieta, prior. "Pidió ser hijo del convento de Santafé". Renunció en favor de sus padres. Da fe José Vélez de Quevedo. En nota marginal: "murió en el monte de Tumbaco para Barranca el año de 1776, viniendo del capítulo de Cartagena" [f. 181v].

207. FR. JUAN DE HEREDIA, hijo de Clemente de Heredia y Catalina de Herrera, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de julio de 1741, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. Renunció en favor de sus padres y hermanas. "Pidió ser hijo del convento de Santafé". Da fe José Vélez de Quevedo. En nota marginal: "murió en Zipacón el año de 1789" [f. 182r].

208. FR. ESTEBAN DE HEREDIA, hijo de Clemente de Heredia y Catalina de Herrera, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 19 de mayo de 1741,

ante fr. Jacinto Salabarieta, prior. “Renunció *ut supra*” como su hermano. “Pidió ser hijo del convento de Santafé”. Da fe José Vélez de Quevedo. En nota marginal: “murió en Fusagasugá el año de 1789” [f. 182v].

209. FR. IGNACIO VAZQUEZ TURRIEGA, bachiller, en peligro de muerte, hijo profesión simple el 24 de julio de 1741, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. “Dijo ser hijo de la villa de Mompós”. “A ruego por señas, con que aceptó ante testigos, Blas Rodríguez, Lorenzo Plaza (y) fr. Antonio de León”. En nota marginal: “murió en Mompós el año de 1782”. No aparecen sus padres [f. 183r].

210. FR. JOSE ALCEDO SOTOMAYOR, hijo de Francisco Alcedo Sotomayor y María Ruiz, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 11 de abril de 1742, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. “Pidió ser hijo del convento de Santafé”. Da fe Agustín de Cuéllar Osorio [f. 183v].

211. FR. NICOLAS PAREDES, hijo de Jerónimo Paredes y Lucía Valero, vecinos de Mérida, profesa el 21 de junio de 1742, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. “Dijo que quería ser hijo del convento de Mérida”. Da fe Casimiro de Escobar, escribano. En nota marginal: “murió en Mérida en el año de 1766 [f. 184r].

212. FR. JOSE ANTONIO DE MESA, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 26 de julio de 1742, ante fr. Jacinto Salabarieta, prior. “Pidió ser hijo del convento de Santafé”. Da fe José Vélez de Quevedo. Nota marginal: “murió en la Villa de Leyva el año de 1788” [f. 184v].

213. FR. VICENTE ROCA, hijo de Antonio de Roca y Felipa Narváez, vecinos de Cartagena, profesa el 4 de noviembre de 1742, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. “Dijo (que) quiere ser hijo del convento de Santafé”. Da fe José Vélez de Quevedo [f.185r].

214. FR. JOSE ANTONIO MONTILLA, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 9 de diciembre de 1742, ante fr. Jacinto Salabarieta, prior. “Hijo de Santafé”. Da fe Juan Hinojosa y Luque [f. 185v].

215. FR. GASPAR NAVARRETE, hijo de Gregorio de Navarrete y Francisca Bustamante, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 17 de enero de 1743, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. “Pidió ser hijo de este convento”. Da fe Agustín de Cuéllar Osorio. En nota marginal: “murió en Mérida el año de 1793” [f. 186r].

216. FR. HENRIQUE MOLINA, hijo de Francisco Molina y Juana María Sánchez de Guzmán, vecinos de la Villa de Mompós, profesa el 4 de mayo de 1743, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. “Se hizo hijo del convento de Mompós”. Da fe Agustín de Cuéllar Osorio, escribano real [f. 186v]³⁰.

217. FR. ALEJO ARGAMOSA, hijo de Vicente Argamosa y Eugenia Lerma, vecinos de Villa de Zurita, profesa el 21 de abril de 1745, ante fr. Jacinto de Salabarieta, prior. “Pidió ser hijo del convento de Santafé”. Ante los testigos: fr. Francisco de Cacho Velasco, José López y Sebastián de Ramos [f. 187v]³¹.

218. FR. ANTONIO LEAL, hijo de Antonio Leal y María de Angarita, vecinos de Tunja, profesa el 15 de agosto de 1745, ante fr. Antonio de Cruz, prior. “Es hijo del convento de Santafé”. Da fe fr. Bartolomé de Andrade, notario apostólico. En nota marginal: “murió en Santafé el año de 1803” [f. 189r].

219. FR. AGUSTIN TINTOR, hijo de Ignacio de Tintor y Teresa Velarde, vecinos de Santafé de Bogotá, profesó el 29 de agosto de 1745, ante fr. Antonio de Cruz, prior. “Pidió ser hijo de este convento”. Da fe fr. Bartolomé de Andrade, notario apostólico. En nota marginal: “murió en Leyva” [f. 189v].

220. FR. NICOLAS VAZQUEZ, hijo de Isidoro Vázquez e Isabel Roldán, vecinos de Santafé de Bogotá, el día 2 de julio de 1746, ante fr. Antonio de Cruz, prior. “Dijo ser hijo de este convento”. Da fe Francisco Garzón [f.190r].

221. FR. LUIS DE ACUÑA, hijo de Francisco de Acuña y Juan de Guevara, vecinos de Santafé, profesa el 27 de julio de 1746, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico. “Hijo de este convento”. En nota marginal: “Murió en Belén el año de 1789” [f. 190v].

222. FR. MIGUEL DE LEON RODRIGUEZ, hermano, hijo de Tomasa Rodríguez, vecina de la ciudad de Santafé de Bogotá, profesa el 20 de agosto

30. En los ff. 186v y 167r aparece esta nota: Visto y aprobado por el Rev. P. fr. Agustín Salgado ..el 15 de junio de 1743. Se hallará razón en el *Libro de gastos*, f. 519. De que doy fe fr. José Antonio Santos, secretario de provincia”.

31. Esta profesión está pintada. Sigue en el f. 188r la constancia de la visita realizada por fr. Francisco de Cárdenas el 3 de junio de 1745, “de cuya razón consta en el *Libro de gastos*, f. 568, De que doy fe fr. José Antonio Santos, secretario de provincia”.

de 1746, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico. “Hijo de este convento”. No figura su padre. El firma fr. Miguel de León [f. 191r].

223. FR. IGNACIO CAVALLERO, hijo de Fernando Cavallero y María Sabina Méndez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de septiembre de 1747, ante fr. Antonio de Cruz, prior. “Dijo ser hijo de Santafé”. Da fe Juan Hinojosa y Luque. En nota marginal: murió en Pamplona el año de 1786” [f. 191v].

224. FR. AGUSTIN CAVALLERO, hijo de Fernando Cavallero y María Sabina Méndez, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 23 de septiembre de 1747, ante fr. Antonio de Cruz. “Dijo ser hijo de Santafé”. Da fe Juan Hinojosa y Luque [f. 192r].

225. FR. JUAN DE QUINTANO, hijo de Juan Quintano y Tomasa de Castro, vecinos de Tunja, profesa el 22 de octubre de 1747, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico. “Dijo ser hijo de este convento de Santafé”. En nota marginal: “murió en Chita el año de 1799” [f. 192v].

226. FR. JOSE ANTONIO RAMOS, hermano, hijo de María Ramos, vecina de Santafé de Bogotá, profesa el 22 de octubre de 1747, ante fr. Antonio de Cruz, prior. “dijo ser hijo de este convento de Santafé”. Por no saber firmar fr. Ignacio López. Da fe fr. Bartolomé de Andrade [f. 193r].

227. FR. JOSE ANTONIO ACHURI, hijo de José de Achuri y Teodora Coronel, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 10 de diciembre de 1747, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico. “Dijo ser hijo del convento de Santafé” [f. 193v].

228. FR. ESTEBAN GOMEZ, hijo de Fernando Gómez e Isabel de Acuña, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 7 de enero de 1748, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico. “Pidió ser hijo del convento de Cartagena” en nota marginal: “murió en Mompós, acabando de comer, en 1784” [f. 194rv]. Se repite el acta al retrasarse un día la profesión.

229. FR. DOMINGO DE ALBARRACIN, hijo de Alberto de Albarracín y Rosalía Casares, vecinos de Pamplona, profesa el 9 de marzo de 1748, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico. “Pidió ser hijo del convento de Santafé” [f. 195r].

230. FR. GUILLERMO (DE) ANDRADE, hijo de Joaquín de Andrade y María Flórez, vecinos de Cartagena, profesa el 20 de marzo de 1748, ante fr.

Antonio de Cruz, prior. "Pidió ser hijo del convento de Cartagena". Da fe fr. Bartolomé de Andrade, notario apostólico [ff. 195v y 196r]. Se repitió el acta al poner en la primera el apellido Florián en vez de Flórez.

231. FR. JACINTO DE ORDUÑA, hijo de Enrique de Orduña y María de Castro, vecinos de Vélez, profesa el 20 de marzo de 1748, ante fr. Antonio de Cruz, prior. "Hijo de este convento de Santafé". Da fe fr. Bartolomé de Andrade [f. 196v].

232. FR. RAFAEL BOTELLO, hijo de Jerónimo Botello e Isabel de Arám-buru, vecinos de Tocaima, profesa el 26 de abril de 1748, ante fr. Antonio de Cruz, prior. "Dijo ser hijo de Santafé". Da fe fr. Bartolomé de Andrade, notario apostólico. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1787 [f. 197r].

233. FR. JULIAN (DE) ANDRADE, hijo de Joaquín de Andrade y María Flórez, vecinos de Cartagena, profesa el 2 de marzo de 1749, ante fr. Antonio de Cruz, prior. "Es hijo del convento de Cartagena". Da fe fr. Bartolomé de Andrade, notario apostólico. Se repite el acta al tener la primera tachaduras [f. 197v-198r]³².

234. FR. JUAN (DE) ROCA, hijo de Antonio de Roca y Felipa Narváez, vecinos de Cartagena, profesa el 24 de marzo de 1749, en peligro de muerte, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico. "Dijo ser hijo de Santafé". En nota marginal: "murió en Cartagena el año de 1798" [f. 198v].

235. FR. IGNACIO MALDONADO, hermano, hijo de la Iglesia, en Santafé de Bogotá, profesa el 26 de mayo de 1749, ante fr. Antonio de Cruz, prior y notario apostólico [f. 199r].

236. FR. JOSE GARCIA, hijo de Sebastián García y Nicolasa Jiménez, vecinos de Mompós, profesa el 4 de abril de 1750, ante fr. Francisco Tejeira, prior. "Dijo ser hijo de Santafé". Da fe Antonio de Cruz, notario apostólico [f. 199v].

237. FR. JOSE MAYORGA, hijo de Sebastián Mayorga y María Ignacia Sánchez, vecinos de Pamplona, profesa el 4 de abril de 1750, ante fr. Francis-

32. Aparecen adornos y pinturas. Es hermano de Joaquín de Andrade. Se tacha el que sus padres eran nobles.

co Tejeira, prior. “Dijo ser hijo de este convento de Santafé”. Da fe Antonio de Cruz, notario apostólico [f. 200r].

238. FR. IGNACIO CARDENAS, hijo de Policarpo Cárdenas y Ana María Mesa, vecinos de Tunja, profesa el 20 de septiembre de 1750, ante fr. Francisco Tejeira, prior. “Pidió ser hijo del convento de Santafé”. Da fe Juan Hinojosa y Luque. En nota marginal: “murió en Villa de Leyva (en) 1795” [f. 200v].

239. FR. SALVADOR DE NAVA, hijo de Vicente de Nava y Ana María de Guzmán, vecinos de Santafé, profesa el 20 de septiembre de 1750, ante fr. Francisco Tejeira, prior. “Pidió ser hijo de este convento de Santafé”. Da fe Juan Hinojosa y Luque [f. 201r].

240. FR. TOMAS FORERO, hijo de Matías Forero y Josefa Bernal, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 26 de septiembre de 1750, ante fr. Francisco Tejeira, prior. “Dijo ser hijo del convento de Santafé”. Da fe José Gabriel Gómez de Abreu, escribano de su Majestad. En nota marginal: “murió en Chita el año de 1784” [f. 201v].

241. FR. EUGENIO FORERO, hijo de Matías Forero y Josefa Bernal, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 26 de diciembre de 1750, ante fr. Francisco Tejeira, prior. Dijo ser hijo de este convento de Santafé. Da fe José Gabriel Gómez de Abreu, escribano de su Majestad [f. 202r].

242. FR. MIGUEL BERNARDO MEJIA, hijo de Manuel Mejía Tovar y Juana Gutiérrez, vecinos de Antioquia, profesa el 11 de abril de 1751, ante fr. Francisco Tejeira, prior. “Dijo ser hijo de este convento de Santafé”. Da fe Francisco Garzón. En nota marginal: “murió en Villa de Leyva el año (de) 1786” [f. 202v].

243. FR. DOMINGO DE VARGAS, hijo de Fernando de Vargas y Ana María Bernal, vecinos de Santafé, profesa el 11 de abril de 1751, ante fr. Francisco Tejeira, prior. “Dijo ser hijo de este convento de Santafé”. Da fe Francisco Garzón [f. 203r].

244. FR. PEDRO (DEL) BARCO, hijo de Alejandro del Barco y Francisca Franco, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 27 de julio de 1751, ante fr. Francisco Tejeiro, prior. “Dijo ser hijo de este convento de Santafé”. Da fe fr. Antonio de Cruz, notario apostólico. En nota marginal: “murió en Tamalameque repentinamente”. No precisa fecha [f. 203v].

245. FR. JOSE SOLORZANO, hijo de Juan Solórzano y María Quintero, vecinos de Tunja, profesa el 27 de septiembre de 1751, ante fr. Jorge de Ovalle, prior provincial. "Dijo ser hijo del convento de Santafé". Da fe Juan Hinojosa y Luque. En nota marginal: "murió en Tunja el año de 1785" [f. 204r].

246. FR. MANUEL SALGADO, hijo de Fernando Salgado y Magdalena Roldán, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 4 de diciembre de 1751, ante fr. Francisco Tejeira, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe fr. Antonio de Cruz, notario apostólico [f. 204v].

247. FR. JUAN ANTONIO DE CASTRO, hijo de Bernardo de Castro y Ana María del Carnero, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 2 de agosto de 1752, ante fr. Francisco Tejeira, prior. "Dijo ser hijo de este convento de Santafé". Da fe Antonio de Cruz, notario Apostólico [f. 205r].

248. FR. JUAN JOSE MENDEZ, hijo de Pablo Cavero y Francisca Contreras, vecinos de Pamplona, profesa el 2 de agosto de 1752, ante fr. Francisco Tejeira, prior. "Dijo ser hijo del convento de Santafé". Da fe fr. Antonio de Cruz, notario apostólico. En nota marginal: "murió en Pamplona el año de 1802 [f. 205v].

249. FR. JOSE ANTONIO CARDENAS, hijo de Policarpo Cárdenas y Ana María de Mesa, profesa el 31 de octubre de 1752, ante fr. Francisco Tejeira, prior. "Dijo ser hijo de Santafé". Da fe fr. Antonio de Cruz, notario apostólico. En nota marginal: "murió en Santafé el año de 1799, habiendo concluido el segundo provincialato" [f. 206r].

250. FR. MANUEL PEREZ, hijo de José Pérez y Francisca Caviedes, vecinos de Santafé, profesa el 2 de julio de 1753, ante fr. Antonio de Cruz, prior provincial. "Dijo ser hijo del convento de Santafé". Da fe fr. Bartolomé Andrade, notario apostólico. En nota marginal: "Murió en Santafé el año de 1793" [f. 206v].

251. FR. TOMAS GONZALEZ, hijo de Fernando González y María Josefa Bergoña, vecinos de Mérida, profesa el 8 de octubre de 1753, ante fr. José Antonio Camargo, prior. "Dijo ser hijo de Santafé". Da fe Juan Ronderos, escribano real. En nota marginal: "murió de Lector de Artes en Santafé en el año 1763" [f. 207r].

252. FR. RAFAEL ROMERO, hijo de Gregorio Romero e Ignacia Díaz, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 26 de agosto de 1754, ante fr. José Antonio

Camargo, prior. “Dijo ser hijo de Santafé”. Da fe Juan Ronderos, escribano real. En nota marginal: “Murió en el Río de Oro, el año de 1799” [f. 207v].

253. FR. BERNARDO QUINTERO, hijo de José Quintero y Juana Osuna, vecinos de Mérida, profesa el 26 de agosto de 1754, ante fr. José Antonio Camargo, prior. “Dijo ser hijo de Santafé”. Da fe Juan Ronderos. En nota marginal: “Murió en Mérida el año de 1775” [f. 208r]³³.

254. FR. MANUEL MARIN, hermano, hijo de Juan Marín y Ana Rodríguez, vecinos de la ciudad de Andújar, profesa el 3 de noviembre de 1754, ante fr. José Antonio Camargo, prior. Da fe fr. Antonio de Cruz, notario apostólico [f. 209r].

255. FR. FRANCISCO ZAPATA, hijo de Francisco Zapata y María Rivas, vecinos de la villa de Medellín, profesa el 17 de agosto de 1756, ante fr. Antonio de Orduña, vicario provincial. “Dijo ser hijo del convento de Santafé”. Da fe Francisco Javier Carballo. En nota marginal: “murió en Cartagena el año de 1775” [f. 209v]³⁴.

256. FR. JOSE DIAZ, hijo de Pedro Díaz y Manuela Ochoa, vecinos de Ibagué, profesa el 10 de mayo de 1757, ante fr. José Camargo, prior. “Dijo ser hijo de este convento de Santafé”. Da fe José Ignacio Ortega. En nota marginal: “murió en Santafé el año de 1779” [f. 210r].

257. FR. MANUEL DIAZ, hijo de Pedro Díaz y Manuela Ochoa, vecinos de Ibagué, profesa el 11 de abril de 1757, ante fr. José Antonio Camargo, prior. “Dijo ser hijo de Santafé”. Dan fe Marco Antonio de Rivera y Cipriano de la Cruz [f. 210v].

258. FR. FRANCISCO DEL BARCO, hijo de Alejandro del Barco y Francisca Franqui, vecinos de Santafé de Bogotá, profesa el 1 de abril de 1757,

33. Sigue el acta de una profesión que se iba a efectuar el día 28 de octubre de 1754, por el Dr. D. Diego Fajardo, canónigo de la iglesia metropolitana; pero no se efectuó “por impedimento de los suyos”. Da fe fr. José A. Camargo, prior. En nota marginal: “se enterró entre los religiosos el Dr. D. Diego Fajardo, canónigo y provisor actual, día 30 de octubre de 1752” [f. 208v].

34. Fue prefecto de los tunebos en 1760. Conspiró contra fr. José Pericás, secretario del visitador Juan Bautista González, que le envió preso al castillo de San Fernando en Bocachica el 20 de septiembre de 1774. Cf. J. PEREZ GOMEZ, *Apuntes Históricas de las Misiones Agustianas en Colombia* (Bogotá 1924) 109.

ante fr. José Antonio Camargo, prior. "Dijo ser hijo de Santafé". Dan fe Marco Antonio de Rivera y Cipriano de la Cruz. En nota marginal: "murió en Mompós el año de 1778 [f. 211r].

259. FR. JOSE DE HUMAÑA, hijo de Ramón de Humaña y María Santiestevan, vecinos de Tunja, profesas el 11 de abril de 1757, ante fr. José Antonio Camargo, prior. "Dijo ser hijo de Santafé". Dan fe Marco Antonio Rivera y Cipriano de la Cruz. En nota marginal: "murió en Mérida el año 1797" [f. 211v]³⁵.

260. FR. MIGUEL ZAPATA, hijo de Rafael Zapata y Catalina Liébana, vecinos de Santafé de Bogotá, profesas el 15 de junio de 1757, ante fr. José Antonio Camargo, prior. "Dijo ser hijo de Santafé". Dan fe Marco Antonio de Rivera, Severiano de Espinosa y Gregorio de la Cruz. En nota marginal: "murió en Bojacá el año de 1790" [f. 212r].

"Aquí se finalizó el *Libro de profesiones* de los religiosos de este convento de Nuestro Padre San Agustín de la ciudad de Santafé, y porque conste en todo tiempo lo firmé. Fray Ignacio Agudelo, ex-visitador y depositario" [f. 212v].

35. En el f. 211v aparece la siguiente acta de visita: "Visto por nuestro muy Rev. P. Mtro. fr. Francisco Orduña, visitador y vicario provincial en la 2ª visita hecha en 6 de junio de 1757. Ante mí, fr. Ignacio Agudelo, secretario de visita".

Una relación sobre México (1628) del Padre Pedro Nieto, OSA

POR
CARLOS ALONSO, OSA

I. INTRODUCCION.

Presentamos aquí una larguísima e interesante relación sobre México, su historia y sus condiciones sociales y religiosas, redactada en 1628 y presentada a Propaganda Fide por el agustino mexicano P. Pedro Nieto en calidad de procurador de su provincia. Este religioso, que volvería a Roma años más tarde de nuevo, presenta una personalidad muy marcada de misionero y de agente de negocios.

Una monografía detallada sobre su persona y actividad sobrepasa los límites de esta ocasión, en la que, debiendo editar un documento suyo muy largo, la ilustración completa de su persona llevaría muy lejos en extensión y empeño investigativo. Por ello hemos decidido limitarnos ahora a la reconstrucción de su biografía para el período anterior a su viaje a Roma y a su actividad en la corte romana durante los años 1628-1631, antes de que emprendiera de nuevo el viaje hacia México.

Como de él se conservan otros documentos no menos interesantes en el mismo archivo de Propaganda Fide del que está tomado el que ahora publicamos, no se excluye la posibilidad de que en un segundo momento podamos volver la atención nuevamente hacia él y su actuación durante su segunda estancia en Roma

Pedro Nieto era hijo de Cristóbal Nieto y de María de Chávez, vecinos de México, donde hizo su profesión como agustino el 4 de octubre de 1604¹. Debió de nacer hacia 1587, a juzgar por el dato siguiente: estando en Roma

1. RUIZ ZAVALA, Alipio. OSA, *Historia de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, 2 vols., México 1984, vol. II, p. 579.

en 1642 mientras se instruía el proceso consistorial para el nombramiento del agustino P. Andrés Aguado Valdés como obispo de Ariano en Italia, este religioso fue uno de los que declararon en el mismo, afirmando haber nacido en Almopico (México) y tener entonces 55 años ².

El 15 de enero de 1618 habría obtenido el magisterio en teología como resultado de un examen positivo realizado ante los examinadores de la Universidad de México, y el 14 de marzo de 1619 habría obtenido permiso para viajar a España ³. No sabemos si viajó entonces o no a Europa. En Europa estaba en 1628 y de un memorial presentado a Propaganda Fide años más tarde conocemos los datos biográficos siguientes: que enseñó filosofía y teología durante 9 años en su provincia y que era doctor graduado en la Universidad de México.

Dice también haber predicado en diversas regiones de México durante 30 años y haber misionado en 3 lenguas diversas, a saber, en náhuatl o mexicana, otomí y huasteca. Dice haber trabajado en la conversión de los Telnocos.

En cuanto a cargos dentro de la Orden dice haber sido prior tres veces en diversos conventos y otras tantas vicario provincial y visitador. Era prior del convento de la Habana en 1628, convento del cual dice haber construido *a fundamentis* iglesia y convento mediante subsidio obtenido del Rey Católico por un importe de 70.000 escudos. Obtuvo igualmente del mismo rey aceite y vino para la lámpara del santísimo y para la celebración de las Misas, cosa preciosa en Cuba donde no se daba ni la vid ni el olivo ⁴.

Dejando aparte otros datos de este mismo documento que ilustran su actuación posterior a los años 1628-1631, diremos que en 1628 estaba en Roma, enviado por su provincia para gestionar la derogación de un breve emanado por Urbano VIII el 25 de septiembre de 1627, por el cual se sancionaba el funcionamiento de la alternativa entre españoles y criollos en las elecciones de superiores de la provincia mexicana. Para conseguirlo presentó en fecha imprecisa de dicho año un memorial ⁵.

2. VALLEJO PENEDO, Juan José, OSA, "Fray Andrés Aguado Valdés, OSA, obispo de Ariano (Italia), asesinado en 1645", en: *Archivo Agustiniiano* 73 (1989) 209-227, en la p. 215.

3. Alipio RUIZ ZAVALA, *Historia*, vol. II, p. 579.

4. ARCHIVIO DI PROPAGANDA FIDE, *Scritture riferite nelle Congregazioni generali* (= SOCG), vol. 259, fol. 168r y 172v (original). A este escrito hay que añadir otro memorial que se conserva en el mismo volumen: fols. 65r y 68v, con el que presentó el escrito del provincial P. Martín de Peralta en su recomendación, fols. 66r-67v. Todos estos escritos fueron referidos por el Card. Albornoz en la sesión del 4 de agosto de 1636, lo que indica que para esas fechas ya estaba de vuelta en Roma.

5. *Ibid.*, fol. 169r, en el que exponía los inconvenientes que el breve de la alternativa ofrecía para que se pudiera atender a la conversión de los infieles, ignorando los españoles las lenguas locales, por lo que se iba contra lo que había prescrito en su día S. Pfo V con un breve del 23 de marzo de 1567, de cuya parte principal se presentaba copia (*ibid.*, fol. 170v-171r), como también se presentaba del breve de Urbano VIII cuya revocación se pedía (*ibid.*, fol. 170r-v).

Tal vez a finales de agosto de 1628 presentó a la Congregación de Propaganda Fide el escrito que ahora publicamos, en una letra bastante elegante, que probablemente no era la suya sino la de algún agustino de la secretaría general de la Orden. En cuanto al latín más que bueno en que está redactado este escrito tenemos la impresión de que es producto suyo. La comparación con algún otro escrito probablemente autógrafo –pues se dice de él que es secreto– al que nos referimos más tarde parece confirmar que el P. Nieto escribía el latín con soltura y con una cierta elegancia.

Junto con el escrito y dada su amplitud presentó también una síntesis, articulada en 44 capítulos o apartados ⁶, que fue con seguridad la que sirvió para su lectura en la Congregación; eso, si no se hizo uso de otro sumario más breve todavía en italiano, compuesto de 23 apartados esquemáticos y redactado por Mons. Francisco Ingoli, el secretario de Propaganda Fide, por cuyas manos pasó toda esta documentación, el cual escribió también en los márgenes del documento original unas palabras claves sobre el contenido de cada párrafo ⁷.

Junto con el escrito que ahora publicamos presentó un memorial en el que pedía ser nombrado maestro en teología de su provincia religiosa. La Congregación, en sesión del 5 de septiembre de 1628, en vista de sus méritos “en la conversión de tres tribus de indios occidentales, tal como las expone en las amplísimas relaciones que ha presentado”, opinó que, si le parecía bien al Papa, se le podía conceder, a menos que el procurador general de la Orden, con quien había que tratar previamente, no tuviera algún reparo en contra.

Consultado sobre esto el procurador contestó el día 10 de septiembre de 1628 que no sólo no tenía ningún inconveniente, sino que el P. Nieto era muy digno de la gracia “por su vida ejemplar, su doctrina eximia y los trabajos que había sostenido en sus 9 años de profesorado de artes y teología en la Universidad mexicana y en la conversión de los infieles, y por lo mucho que podría esperarse de él en aquellas partes si se le honraba con dicho título”. Todo ello, aparte de que concesiones como ésta las había del tiempo de los papas Clemente VIII, Paulo V, Gregorio XV y del mismo papa actual Urbano VIII, que en 1625 la había concedido al P. Pedro de la Rúa, agustino de la provincia peruana ⁸.

Visto el parecer favorable del procurador, que se presentó por escrito, en la sesión del 25 de septiembre de 1628 el consultor Mons. Corsi expuso el

6. *Ibid.*, fol. 360r-365r.

7. *Ibid.*, fol. 302r-303v.

8. ARCH. PROP. FIDE, *Acta*, vol. 6 (1628-29), fol. 125r-v, n. 15.

contenido favorable, por lo que la Congregación decidió que, si le parecía bien Papa, se le concediera el magisterio. El mismo día el Papa manifestó su aprobación ⁹.

Por el mes de octubre el P. Nieto presentaba a Propaganda Fide otra relación, también bastante amplia y de carácter secreto en la que mostraba que había necesidad de un nuncio apostólico en América ¹⁰. También de esta relación se hizo el sumario de costumbre para facilitar su lectura en la Congregación ¹¹.

Las dos relaciones fueron leídas, naturalmente según los sumarios confeccionados previamente, en las dos sesiones del 24 y del 29 de noviembre de 1628 en las que hizo de relator el Card. Juangrazia Millini, antiguo nuncio en España. Así lo indican las anotaciones dorsales de Mons. Ingoli en ambos escritos.

Pero además de estos escritos el P. Nieto presentó otra información sobre las ordenaciones sacerdotales de indios, sobre abusos en las elecciones alternativas de los religiosos y sobre varios abusos de los párrocos regulares ¹². En este punto la Congregación decretó, en la sesión del día 29, que se mandase copia de estos escritos al nuncio en Madrid, para que él hablara con religiosos dignos de fe y conocedores de la situación americana, y para que tratara con el Rey Católico y sus ministros aquellos puntos que constatará ser ciertos. Oída por el nuncio la opinión de los gobernantes españoles, el papa, informado por él, podría proveer en su día oportunamente ¹³.

Enterado el P. Nieto de que el papa había mandado remitir al nuncio en Madrid estos escritos, se opuso mediante otro escrito, alegando que el nuncio no podría saber la verdad por desinformación de los religiosos españoles o bien por interés en no decir la verdad. Añadía que sería bueno suspender la alternativa en las elecciones para verificar los daños que causaba, así como también sería conveniente escribir al inquisidor de México para verificar la verdad de los abusos que él había señalado en la escritura secreta. Finalmente, sería oportuno dirigirse a la universidad de México para comprobar la validez de su opinión sobre la idoneidad de los indios para la ordenación sacerdotal ¹⁴.

9. *Ibid.*, fol. 143r, n. 17.

10. ARCH. PROP. FIDE, SOCG, vol. 259, fol. 367r-381r: "De necessitate mittendi Nuntium Apostolicum in Indias Occidentales", de mano diversa de la anterior, probablemente autógrafo.

11. *IBID.*, SOCG, vol. 190, fol. 345-346. Mons. Ingoli lo había hecho de su mano y letra en: SOCG, vol. 259, fol. 385r-387v. La copia del vol. 190 es limpia y propia para la lectura en la sesión de los cardenales.

12. *IBID.*, SOCG, vol. 189, fol. 165r-168r. De ella hizo la acostumbrada síntesis Mons. Ingoli: *ibid.*, fol. 163r-v y 171r-v.

13. *IBID.*, *Acta*, vol. 6, fol. 172v-173r, n. 3.

14. *IBID.*, SOCG, vol. 189, fol. 172 r-v. Un resumen en italiano de este escrito: *ibid.*, fol. 173r-v; otra copia fol. 210r-v.

Ante esta reacción del religioso y dado que sobre los mismos temas había dado información oral a Mons. Ingoli el agustino mexicano P. Pedro Zamudio –que poco después sería nombrado obispo de Nueva Cáceres (Filipinas)– mandó que se invitara a éste a poner por escrito lo mismo que había comunicado de palabra, para que el papa quedara mejor informado ¹⁵.

El decreto del 25 de septiembre de 1628 favorable a la concesión del magisterio llegó a conocimiento del P. Nieto pero no ilusionó al misionero, el cual mediante un memorial presentado a Mons. Corsi hacía notar que el darle la gracia de que fuera reconocido como maestro en su provincia con ocasión de la primera vacante no era ninguna gracia especial, pues ya le pertenecía “iure antianitatis”, siendo todos los demás candidatos más jóvenes que él, por lo cual pedía que se le diera un magisterio supranumerario con el derecho de usar de todos los privilegios que tenían los maestros numerarios. Y esto en atención a que “est singularis minister et trium idiomatum peritus, et qui solus curet in hac curia de Indorum conversione et tam longam peregrinationem egerit rigurosissimoque se exposuerit examini” ¹⁶. Fue así como el Card. Millini, en la sesión del 24 de noviembre, proponía que se le concediera el magisterio con la cláusula de que “interim tamquam supernumerarius fruatur et gaudeat iisdem privilegiis et praerogativis quibus dicti sex magistri numerarii potiuntur et gaudent” ¹⁷.

El breve, que comienza con las palabras “Sacrarum litterarum scientia”, fue emanado el 13 de diciembre. En él se le concedía el “magisterium supranumerarium suae provinciae cum concessione loci primo vacaturi ex numero sex magistrorum dummodo praevio riguroso examine reperatur idoneus” ¹⁸.

La condición del examen estaba a tono con lo que exigían las Constituciones agustinianas, por lo que el P. Nieto con un nuevo memorial, presentado tal vez a finales de enero o principios de febrero de 1629, pedía se le señalaran los examinadores “intra vel extra suam religionem”. En el memorial del P. Nieto, el procurador general de la orden, P. Lorenzo Orsacchi da Empoli, hizo saber con una nota suya que este Padre “per actus publicos in Universitate Mexicana gradum magisterii suscepit, qui posset sufficere ad probandam eius sufficientiam; quam nihilominus iterum hic Romae probare paratus est. Sanctissimus Dominus noster examen rigurosum indixit illis qui alias promoti non fuerant ad magisterium, sicut orator promotus existit” ¹⁹.

15. *Ibid.*, SOCG, vol. 189, fol. 174r (copia).

16. *IBID.*, fol. 843r y 844v. En la misma página del memorial está escrito el decreto de Propaganda Fide firmado por el Card. Bandini y por Mons. Francesco Ingoli.

17. ARCH. PROP. FIDE, *Acta*, vol. 6, fol. 162v-163r, n. 6.

18. ARCH. VAT., *Segr. Brev.*, vol. 744, fol. 842r-v y 845r-v.

19. ARCH. PROP. FIDE, SOCG, vol. 131, fol. 422r y 425v.

Este atestado tenía el fin manifiesto de conseguir para el P. Nieto la dispensa de tal examen. Pero no fue tenido en cuenta, pues la Congregación en la sesión del 13 de febrero de 1629 nombraba para que le examinaran al dominico que era entonces Maestro del Sacro Palacio y al agustino que nombrara el P. General ²⁰.

Todas estas premuras por favorecer al P. Nieto tenían un precio: él se había ofrecido para ejercer el oficio de misionero apostólico en América Septentrional y valía la pena recompensarle en el mismo momento en que se iba a dar la investidura del oficio de misionero. En efecto, en aquella misma sesión del 13 de febrero de 1629 se le nombró oficialmente misionero para los paganos de América Septentrional y para las facultades ministeriales la Congregación de Propaganda Fide mandó que se recurriera a la del S. Oficio, de la que eran competencia ²¹.

La Congregación había establecido que el P. Nieto hiciera un examen. Cuando los examinadores designados, el maestro del sacro palacio y el asistente italiano de la Orden, hubieron cumplido su cometido dieron su relación a Propaganda Fide. En vista del informe favorable, la Congregación, en la sesión del 23 de marzo de 1629, después que Mons. Corsi expuso el éxito del examen, él mismo propuso que en el breve de concesión de la gracia, que al parecer ya se había emanado, se reformara la cláusula “si per examen reperiatur idoneus”, dado que ya constaba que lo era. La Congregación aprobó esta propuesta y lo mismo hizo el papa aquel mismo día ²².

Presentado ese decreto en su redacción original ²³ a la Secretaría de Breves del Vaticano, ésta emanó un nuevo breve, que comienza con las mismas palabras que el anterior “Sacrarum litterarum scientia” y que fue fechado en Santa María la Mayor el 24 de noviembre de 1629. Toda la novedad de este documento con relación al breve anterior consistió en suprimir la frase “si per examen reperiatur idoneus”. La síntesis que lleva al final el documento explica que el maestro del sacro palacio que le examinó, junto con el asistente italiano de los agustinos, era ahora el Maestro General de los dominicos ²⁴.

El P. Nieto se detuvo en Roma todavía por espacio de muchos meses. Consta de su participación en el capítulo general de 1630 con voto por concesión especial del papa, pues las actas del mismo le cuentan entre los ocho

20. *IBID.*, *Acta*, vol. 6, fol. 226r-v, n. 28.

21. *Ibid.*, fol. 228v, n. 29.

22. *Ibid.*, fol. 249v, n. 24.

23. ARCH. VAT., *Segr. Brev.*, vol. 756, fol. 27r, firmado por el Card. Gaspar Borja y Mons. Francesco Ingoli.

24. *Ibid.*, fol. 26r-v y 29r.

“Diffinitores cum gratia Summi Pontificis”²⁵. Es probable que después del capítulo viajara a España y regresara después nuevamente a Roma, pues se habla de un permiso del P. General dado el 8 de septiembre de 1630 para volver de nuevo a Roma. En la corte pontificia estaba todavía en 1631, dado que el 10 de diciembre de 1631 y días siguientes el P. General, con varios decretos, le daba permiso para ejercer en América el oficio de misionero apostólico y regresar a América y se le recomendaba a los Padre del definitorio para que le dieran algún priorato²⁶.

Debió de hacer el viaje a México en 1632, probablemente desde España, tal vez en el otoño o en el invierno, pues se conoce una carta suya a Mons. Ingoli, escrita en México el 26 de marzo de 1633, en la que le da cuenta de haber llegado a su tierra 10 días antes, cuando faltaban sólo otros 15 para que se celebrara el capítulo provincial²⁷, en el cual pensaba encontrarse con los definidores del mismo y recomendarles las cosas relativas a la conversiones de los infieles que a él se le habían encomendado. De los resultados de todo ello prometía mandar información en el momento oportuno²⁸.

Como decíamos al principio, en 1636 este religioso estaba de nuevo en Roma y allí se detuvo por espacio de varios años. En este segundo período presentó nuevos documentos²⁹. De todo ello habrá que tratar en un segundo momento, dado que su examen supera el marco cronológico del documento que ahora publicamos.

25. Las actas de este capítulo están publicadas en: *Analecta Augustiniana* 10 (1923-24) 441-450; la mención del P. Nieto en la p. 445.

26. Alipio RUIZ ZAVALA, *Historia*, vol. II, p. 579.

27. Sobre él breves noticias en: Alipio RUIZ ZAVALA, *Historia*, vol. II, p. 39, donde se dice que el P. Nieto fue uno de los presidentes del capítulo designados por el P. General para el caso de que fallaran los nombrados antes que él.

28. ARCH. PROP. FIDE, SOCG, vol. 103, fol. 93r (autógrafo).

29. Hemos visto un escrito suyo en el que pedía al papa remedio contra la invadencia de los obispos de América que querían alterar el orden tradicional de las visitas a las parroquias de los regulares, sometiéndoles a examen, en contra de sus privilegios tradiciones. Este escrito, sin fecha, está colocado en un volumen que en el dorso aparece como de 1648: IBID., SOCG, vol. 192, fol. 17r y 24v.

II. TEXTO

Illmis. ac Revmis. DD. S. R. E. Cardinalibus
 Sacrae Congregationis Propagandae Fidei ac consiliaribus prudentissimis,
 acerrimis fidei propugnatoribus et ministris

Magister Fr. Petrus Nieto
 Augustinianus
 Prior conventus Habanensis in Indiis Occidentalibus
 et ministrorum minimus ac propagationis fidei cupidissimus
 dicat

COMPEDIUM
 DE RITUBUS GENTIUM OCCIDENTALIUM
 EARUMQUE MORIBUS, REGIONIBUS, CIVITATIBUS ET OPPIDIS
 AC DE INSTITUENDO CONVERSIONIS INFIDELIUM MODO
 ET PROPAGANDAE FIDEI IN ILLIS PARTIBUS INCREMENTIS

Illmi. ac Revmi. Domini.

Inter eximia militantis Ecclesiae munera supremum locum obtinet propa-
 gandae fidei dignitas et senatus, utpote qui ceterae potestates et cuncti homi-
 num gradus officia propria ac ministeria impendere teneantur.

Illustribus propterea viris prudentia, pietate, sapientia ac ceteris orna-
 mentis animi praeditis constat quibus, ut certam occidentalium regionum
 notitiam afferrem, quae, tenella cum sit ecclesia, indiget adminiculis requisi-
 tis, adnui et libenter obtemperavi, qui tot annis neophitorum instructioni et
 infidelium aliquando saluti sedulo intendamus, facile poteram ipsorum
 regiones et instituta referre et fidei dilatandae aditum aperire, ut innumeram
 hominum multitudinem, qui sub errorum caligine iacent, in gregem Domini-
 cum et fidei lucem evangelii ministri revocare possint.

Quod si gratum fuerit opus, rependetur Auctori; sin minus, huius sacri
 concilii benignitatem, ut sibi dimittatur, implorat.

* * *

COMPENDIUM
DE RITIBUS GENTIUM OCCIDENTALIUM
EARUMQUE MORIBUS, REGIONIBUS, CIVITATIBUS ET OPPIDIS
AC DE INSTITUENDO CONVERSIONIS INFIDELIUM MODO
ET PROPAGANDAE FIDEI IN ILLIS PARTIBUS INCREMENTIS

Quantum valeat Ecclesiae proventibus consulere et continuis ipsius incrementis studere sacrae paginae et passim testantur et commendant. Quare occidentalium partium res silentio aut oblivione... (*papel roto; faltan 4 ó 5 palabras*) non est aequo animo ferendum, cum egregia parentum facinora et eximiorum hominum officio pro fidei sanctae dilatandae exhibita et patrata in lucem si prodeant, opus fore Ecclesiae utile ac legentibus iucundum non dubitamus.

Constabit namque multarum rerum vera notitia, terrarum descriptio, incolarum mores et Ecclesiae Dei non minima portio conspicienda, et certo cognoscenda rerum divinarum ac humanarum studiosis proponentur absque ulla figmenti vel minima suspicione, qui non ultro se maiorum imperio moti hanc rerum seriem exordiri tum et terrarum signa et notas delineare tentamus. Quibus ut pro munere et captu satisfiat, ea quae proponenda sunt nuda simulque vera narratione complebimus et capitibus suis digesta brevi sermone comprehendi curabimus, ut metam velut digito assignemus quibus ignota sunt illius occidui orbis munimenta, et desiderio urgent certam notitiam mirandorum eventuum, fructuum, morum aliarumque rerum, quae raro alibi contingunt, comparandi, et veritate reperta, quam semper animus inquirendo ambit felicitate gaudebit amica.

Indorum occidentalium provinciae longe lateque diffusae Novam Hispaniam, quam delineare possimus integram illius occidui orbis sede locatam, comprehenduntur, in eaque extremae quaeque regiones velut in puncto lineae referuntur. Haec causa est quod extremarum partium et frigoris et caloris gaudeat et utilibus abundet frugibus.

Provincia haec ex utroque latere concluditur mari: hinc Aquilonari, illuc Australi ambienti aequore. Distenditur tamen in longitudinem modicam, et quo proximior est Aquiloni eo magis in amplitudinem dilatatur; quae plus quam quingentis leucis arctatur mari eadem nomen et conditionem Hispaniae sortita est.

Huius provinciae maiori ex parte imperatores Mexicani suo subiugarunt imperio, quibus aliquando restiterunt Tlaxcalenses; quare mutuo sibi inferebant bellum. Ceteri vero reges vectigalia et annua tributa imperatori dabant Mexicano, aderant bellis opemque ferebant et pro libitu populos moderabantur; non enim licebat Mexicanis imperatoribus in ferendis regnorum legibus intromitti.

Brevi tempore nuntia mittebantur regibus, et dispositis viris ad modicam distantiam, qui rapido cursu sibi mutuo nuntiabant iussa imperatoris vel regum, ita ut primus cui nuntia dabantur cursu veloci iret ad secundum, qui brevi intervallo distabat, et ei eadem nuntia referebat; et secundus tertio. Eo ordine inter multos servato, brevi spatio temporis mandata principum et imperatorum iussa a regibus vel populis exequenda nuntiabantur.

Si quid insolitum alicubi evenerat, picturis signabatur; utebantur enim pictura pro scriptura. Pactum erat inter eos ut reges solverent tributa ex rebus quae in propriis regnis vel terra producebat vel incolae laborabant. Alii linteas vestes donabant, quibus non solum utebantur in usum intimarum vestium, verum etiam ex eis pallia in morem Romanorum togae necnon femoralia ipsis suis manibus conficiebant. Verum toga auro et argento contexta mittebatur in usum imperatoris pro pallio gestanda; ceterorum autem nonnulli vel lapides, qui apud eos pretio haberi solent, vel pennas ex cauda et aliis avium extractas, colorem habentes smaragdinum, contribuebant.

Certam etiam auri et argenti copiam solvere foederis lege tenebantur; ast cuncti reges foeminarum virginum notum numerum remittebant, quae imperatoriam domum colerent et habitarent; et habito cum eis concubitu, eas imperator in concubitum dabat principibus et ducibus ut eisdem rependeret pro egregio aliquo facinore. Vultus imperatoris a nemine conspiciendus erat; quare retrogradiebantur principes et senes consilarii ut prope accederent ad eum colloquendum, et negotium agendum paucis absolveret verbis. Eisdem recedentibus, oculis in terram demissis, plectendi capite si in imperatoris faciem levarant oculos vel eum intueri contingeret.

Ex auro et argento pro tributis solutis ingentem accervarunt cumulum, quem perpetuo servabant senes quibus vita functis alii inferebantur deinceps. Namque inde egredi vel exire interdicebatur eis, ne rem aliis propalarent et locus thesauri fieret notus. Quem cum Mothezuma reservavit Hispanis, ab eis compeditus detinetur et in regem Hispaniae arguitur insidiarum et odii; quod ut notum fuit Mexicanis, bella parant, aciem construunt minitanturque mortem Hispanis; quos ut sedare posset imperator, per fenestram se ipsis ostendit et monet ponenda esse odia; quod ipse non detineretur invitus, sed sponte sua se Hispanis commississe, ut purgaret se ab obiectis insidiis et perpetuas cum rege Hispaniae contraheret amicitias.

Haec cum suis proponeret, ab eisdem immissus est lapis, cuius iactu percussus iacuit in terra imperator, et quem paucis retro diebus aspicere non audebant Indi, vulneratum despiciunt bellumque gerunt adversus Hispanos tali impetu, ut hi fugam capere decreverint. Inse(c)tantur Indi, dumque illi fugiunt istique fugarunt persequentes, alii viri curarunt thesaurum illum alio reportare, quem adeo taciti recondunt et clam recludunt, ut haec usque tempora reperiri

non possit, cum praemia dignissima indicta sint invenientibus, plerisque dicentibus in paludem Mexicanam proiectum fuisse, aliis affirmantibus sub terram reconditum. Silentium hactenus hac de re egerunt Indi, existimantes malum sibi aliquod imminere si rem istam producerent, quae fuit malorum caput, cavendumque esse affirmant fuerint ne futurorum praesagium eventuum.

Sed redeamus ad pristinum statum imperii. Regum, quos sub ditione sua continebat imperium, multos a regnis amovebat princeps, vel quod vexarant suos, vel integre tributa non redderent. Verum potentioribus et qui longe distabant regibus nuntii mittebantur, qui sollicite exigenda subsidia repeterent, vel eos ab iniuriis suorum abstinendum monerent. Quod si aliquando bellum initum fuerat a cunctis regibus, militum copiae ex propriis regnis mittebantur, ut imperatoris agmina comitarentur in bello, bellumque inferrent hostibus imperii aut rebelles animos cohiberent.

Quare nobilissimi Tlaxcalenses pluris habendi sunt inter ceteros Indos, non modo quod Hispanis nostris a primo bellorum congressu ad extremum usque triumphatim et malam Mexicanorum stragem, verum etiam quod adeo fortis animi sint, ut Mexicanis tunc potentissimis infesti ceteris etiam regnis et nationibus resistere cogebantur, utpote quae imperatoris agmina comitatae pactum erat bello adesse, et hostes imperii profligari. Verum Tlaxcalenses infracto animo viri, cunctorum regum impetum bellicum et furorem reprimebant, exteris etiam nationes, quae iacent ad Aquilonem debellare, ut eas suo cumularat imperio, aggressus destitit aliquando imperator, quod rapidissima flumina fuissent ei impedimento, quae traicere non poterant militum copiae. Parat vero pontem construere lapideum, cuius dum prima fundamenta iecit, nunciatum fuit Hispanos portus appullisse Mexicanos; quare ab incepto abstinuit opere et stant hodie illa prima fundamenta.

De Mexicani imperii ortu

Mexicani a Nova Mexico ducunt originem, a qua ingens Indorum numerus daemonum fraude deceptus, discesit. Quae regio distat a Mexico CCCCC leucis. Has igitur hominum copias per desertas duxit vias et distulit adventum ad terras proximas quadraginta annis, sicut olim (ita Deo disponente) evenit Haebreis cum terram promissionis adirent.

Pervenerunt tandem ad Mexicanam provinciam, quam semper ut patrium solum habitabant Othomiti, qui, advenas non sustinentes, coegerunt illos confugere ad insulam quae lacu ambitur Mexicano, ut habitatorum furiam et impetum declinare possent. In qua piscibus, quibus abundat lacus, alebantur.

Erat in medio insulae arbor Indica, cui sedere solita erat aquila, unde animum arripuere Indi, augurium servantes huiusmodi pro optimis auspiciis.

Stegmata inde pro honore accipiunt, quibus distingui ceteris et cognosci possent. Invaluere felicibus auspiciis freti, oppugnare habitatores sibi graves infestos et aggressi e tota illa provincia profligarunt Othomorum gentes. Et qui antea incolatum amabant, armis modo conducunt domicilium, habi(ta)torum terris dominantur, bellica arma coluere, praefecerunt duces, acie constructa totam illam provinciam debellarunt et arma, imperium et regna dederunt, quia Othomiti perpetuo eis intulerunt bellum et qui inter Mexicanos strenuus evaserat, ducebat aciem regnumque moderabatur ac leges ferebat. El qui primus Mexicanorum ab Othomitis victoriam reportavit et eos montana Mestitlania fugendo conscendere compulit, principem fecerunt eique ad nutum etiam obtemperare promittunt. Actum est felicibus victoriis imperium, quod cum ceteris nationibus notum esset, foedera pacis et annua tributa imperatori solvenda fidemque praestandam polliciunt.

Non multo post tempore civilia bella excitarunt, in quibus sedandis, calamitatibus et seditionibus passum fuit imperium, quod semper iure bellico obtinendum esset quousque populo annuente liberorum successionem approbarunt. Qua lege lata respublica pacem inter cives adeptam, decem sustinuit et imperatores, quorum multi in oppido Festucano, quod parum distat a lacu, imperatoriam sedem collocarunt.

Verum oraculis moniti, Mexicum rediere urbemque construxerunt, quam coluerunt et habitarunt olim centum et viginti millia homines cum familiis. Construxerant domos ex latere luteo, at principum aedes ex lapidibus certo bitumine conglutinatae et variis delineamentis depictae foribus elaboratisque ianuis constabant, quarum nonnullae conspiciuntur modo et habitantur. Mexicanum imperium plus octingentis annis firmum permansit stetitque supremum.

De pristinis moribus ac legibus Mexicanorum

Mexicani sub praeceptis naturae vitam ac mores composuerunt, verum in multis daemonum responsis illusi, adeo a veritatis tramite aberrarunt, vix ut illis lux prima mentis suborta fuisse videatur, quamvis rempublicam tuerentur, propriam prolem alerent, nullum damnum ceteris inferendum censerent et abstinerent ab illicito concubito, maxime fugerent adulterium furtaque oderint. Quae duo crimina capite plectebantur.

Tamen ebrietati dediti fuerunt invidiantque aliorum proventibus, rixas et seditiones excitabant, et semel contractam inimicitiam ponere nolluerunt, execrandaque idolorum sacrificia hominum, ac maxime iuvenum, morte celebranda eos mortalium hominum conditionem, pietatem ac commiserationem caruisse declarent. Ast haec (?) consilia in Deum, pietatis ac religio-

nis causa, apud eos invaluerunt quod daemonum simulacris nimium crediderant, quippe qui ut numen coluissent simulacra.

Leges quae perpetuo servarentur contra adulteros et fures latae fuerant, alia vero praecepta pro cuiusque principis arbitratu ferebantur. Milites tamen axcubias nocte dividebantur, speculatores ad hostium acies mittebantur; imperatores vero non permittebantur bello adesse, sed unum ceteris ducibus praeficiebant, qui etiam eius praecepta militibus ac ducibus intimarat.

De Mexicanorum ritibus

Primo mentis lumine, de quo modo dicebamus, privati, in tantam dementiam devenerunt Mexicani, ut solem et lunam ac nonnulla coelorum signa adorarent. Erant enim maximi idolorum cultores et multorum animantium simulacra venerati sunt, et deos qui suas res curarent coluerunt.

Unum praeficiebant serendis ac propagandis granis, alium vero bellorum propugnatorem, et ita singulis vitae necessariis singulos etiam praeficiebant. Summum sacerdotem crearunt, qui intentus erat idolorum responsis eaque populo ad se venienti exponebat. Ceteri vero inferioris ordinis sacerdotes ritibus et sacrificiis operam dabant, festorum neomeniae singulis mensibus celebrandae observantissime celebrantes.

Cunctis vero festis diebus celebrior habebatur secunda dies Februarii, quod instituta esset pro primo in illam terram ingressu, in quibus immania sacrificia diis offerre consueverunt, quippe virum unum vel plures voto aut religionis causa aris adiectos secrare, in omnium daemonum simulacris, belluarum more dilaniatos, observabant. Qui sponte sua vel populi votis aris accedebant laeti ac festivi, vestibus pretiosis et ornamentis induti, vel ex culmine montium se in terram demittebant.

Aliquando tamen altissima arboris lignum defossa terra defigebant, ad cuius extremum ascendebat mactandus ibique psalebant et cantabat, et inde idolum colloquebatur, illudque precatus ut res imperii feliciter evaderent et votis populi responderent eventus, sese in terram etiam praecipitem dabat. Accurrebant sacerdotes, quorum unus mucrone percuso miserandi viri pectore, cor extrahebat et nefariam victimam veluti victricis dextra clam deorum simulacris offerebat.

Ludos festorum hodie colunt, maxime vero lignum terrae defixum conscendunt, et singuli saltant in extremo; deinde funibus ligati seorsum se demittunt, circumeundo in modum circuli lignum.

Inter se foedera pacis feriebant effuso sanguine a venis extracto. Uxores consanguineis ducendas curabant et rem omnem tractabant. Quod si uxorem, quam virginem putabat, sponsus prima nuptiarum nocte corruptam

repererat, eadem nocte, e lecto surgens, omnia vasa testea, quae nurus in usum habebat propriae domus, perforabat, atque repudiari poterat uxor ob iura violata mariti.

Alios vero ritus, cum de eisdem ad fidem conversis et de moribus quos hodie servant sermonem instituum, dicemus.

Haec vero velut praeludia et ut in lucem afferamus dicendis, ponere placuit, ut ne insalutato (ut aiunt, hospite) Indorum historicam narrationem exordiemus.

De adventi Cortesii in Mexicanas oras

Interea Deus, illarum gentium misertus, Ferdinando Cortesio tacitis monitis suadet adire Indos, quorum aliquam notitiam acceperat a nautis qui, ventis compulsa navi, Jucataneam provinciam et iuxta positas insulas praeter omnium opinionem invenerunt, terram omnem collustrant, portus signant et poli observant gradus. Qui rem omnem insularis narrant Hispanis qui tunc temporis insulam Hispanicam alias insulam Sancti Dominici, occupabant. At omnes derisui et contemptui vertunt nuntium, ac si figmentum aut fabula narraretur.

Verum Cortesius rem tacitus cogitabat et varias volvens in pectore causas, enixe gubernatorem regium precatur illi naves det, quod importunis precibus impetravit. Adiit Indos et Jucatanas appulit oras, indeque extractis Hieronimo Aguilare, Hispano, quem et socios mari iactatos et undis, littora Jucatanea exceperunt. Indi, sociis mactatis, Hieronimum servant incolumem, et modo superna destinatione Hispanos adiit secumque feminam attulit pulchram, quae olim meretrix fuerat Mothezumae, ac sibi fuerat permissum terras omnes invisere et peragrare. Quae divinitus contigisse nemo ibit inficias.

Hae voces aliquas Hispanicas didicerat a Hieronimo, narravitque Cortesio multa de Mexicano imperio, eique lucem attulit magnam ut animum arriperet paucis cum sociis comitatus, terram illam munitissimam, hominibus plenam, debellandi. Vella dabant ventis et tertia post die portum attingunt ovantes.

Nuntiatum res Mothezumae post integrum diem, cum distet Mexicum octoginta leucis a portu. Interea Cortesius classem omnem aquis immersit, perforatis navibus. Iudices creat, qui, regis Hispani vicibus functi, Cortesium primum ducem assignant ac viam capiunt ut Mexicum adeant, salutatis oris.

Oppugnant oppida, quae sibi impedimento erant; cum Tlaxcalensibus amicitias contrahit et inter eos aliquo tempore versatur, qui illi opem se laturos promittunt. Quam fidem semper servarunt (existimarunt Indi equum et militem insedentem equo unum corpus esse, instar monstrui duobus constantibus capitibus; propterea equis cibos dabant quibus vescebantur ipsi).

Imperator vero monuit Cortesium ut ad proprias remearet terras, dimissis alienis. Obtulit auri et argenti magnitudinem, at vero ut novit illum cum Tlaxcalensibus, publicis hostibus imperii, amicitiam inisse, permitti eidem Cortesio ut ad curiam imperatoris adiret. Responderat Cortesius monitis et suassionibus Mothezumae se legationem afferre a rege Hispaniae pro contrahendis perpetuis amicitiiis.

Pervenit ad Mexicum Cortesius militibus Hispanis stipatus, qui benigne excepti, Mothezumam extemplo compedibus detinent (quo diximus supra ex auri et argenti thesauro propalato sibi evenisse). Indi fugant Hispanos, lapide percutiunt imperatorem, quo vulnere perpetuo iacuit. In imperatorem substituunt consanguineum Mothezumae; bella parant, at faventibus superis, post longos ac difficiles bellorum congressus, terram occupant Hispani, Mexico metropoli capta.

Principes facile negotio superati sunt; eorum tamen multi ultro cedunt Cortesio et regi Hispaniae tributa dare promittunt. Audivi quondam Indos, qui ex eo tempore adhuc superstites erant, vidisse inter certamina bellica Divum Iacobum militari veste Hispanos defensantem et teuentem milites ac Indos debelantem et beatissimam Deiparam pugnis arena plenis in eorum oculos spargere, ut cederent pro bonis celestibus sibi reportatis.

De Cortesio eiusque in Indos instructione

Ferdinandum Cortesium virum pietate plenum ac prudentem dicere non dubitabo. Primo namque curavit Indis evangelium praedicandum et ut quam cito baptisate mundarentur, idolorum fana deiecit, templa construxit et praedicatorum evangelii mitterentur precatus est Catholicum Regem et, propriis commoditatibus oblitus, ipse evangelium praedicavit et socios monuit ut Indos in fide instruerent.

Et paulo post naves asportaverunt Fratres Minores, deinde Dominicanos et Augustinianos, quibus summam exhibebat reverentiam Cortesius, et quoties cum sacerdote sermonem habebat, primo eum curvo poplite veneratus et manibus osculatis, rem tractabat discoperto capite. Quod ut socii facerent monuit et instruxit ac bonos mores et pietatem erga Deum et Ecclesiam Indi ab illo eximio principe didicerunt.

Hiis et aliis pietatis officiis adeo neophitorum animos coluit, ut ipsum virum religiosum omnes historiographi merito appellarint, nec ullo tempore passus fuit Indis iniuriam inferri aut illatam non resarciri. Et tantum in se Indorum existimavit amorem, ut cum minor eius filius ad Indos adisset decem abhinc annis, ei obviarunt ex omnibus provinciis et ei pietatem patris ac cetera ornamenta et quibus eis bene fecerit officia gratulati, certatim suscipere et venerari satagebant.

De regnis et provinciis Mexicani imperii

Sedes erat imperii Mexicus, quam modo incolunt Hispani constatque hodie plus quam quingenta millibus Hispanorum Indorumque familiis. Habuit sub se multos regulos, pro quibus modo substituuntur gubernatores ex Indis, quos praeficiunt populorum ac civitatum senatores, quos rectores vocamus, et praeficiunt iudices ordinarios, qui cum gubernatore de causis cognoscunt Indorum et sententias ferunt. Verum de rebus magni ponderis ac momenti non iudicant, nam homicidia et magna latrocinia et alia huiusmodi ad Hispanum iudicem referuntur, qui praeficiuntur provinciis et civitatibus ubi ingens civium multitudo est.

In aliis regnis, ubi olim potentissimi fuerant reges, eodem modo moderantur Indorum et Hispanorum gubernatores et iudices, totaque Nova Hispania tribus potissimum regnis hodie continetur et in singulis eorum consilium regium habetur, erecto tribunali, in quo praesunt causarum iudices, qui litigantium iura servant feruntque sententias. In alio etiam celso loco sedent pro tribunali iudices, qui criminum dicuntur iudices, qui eadem funguntur auctoritate ac iudices civilium causarum, eisdemque regiis emolumentis potiuntur.

In tribus istis regiis conciliis cancellarii regis praesunt, quae concilia diplomatibus regiis utuntur ac regis nomen praeponunt in tabulis scripturarum, ordinationum ac decretorum. Quorum primum erectum fuit Mexici anno tertio post debellationem; aliud in regno Novae Galetiae collocatum fuit versus Occasum, distatque a Mexico centum leucis; aliud situm est in urbe Guatemalae, inter quam et Mexicum intervallum spatii trecentarum leucarum est. Horum regnorum iura inviolata servantur et distinguuntur notis et signis ac si regna essent aliae potestatis.

Mexicano concilio adest prorex illius praeses, et in aliis assignantur a rege praesides qui distribuunt munera iudiciorum inter viros qui originem ducunt a primis debellatoribus et incolis horum regnorum, et etiam praeficiunt quos rex imperat praeficiendos esse.

Sunt et aliae gubernationes, quae a rege providentur de iudicibus, a quorum iudiciis appellantur ad concilium sibi signatum pro appellationibus, et prorex providet cum missi a rege deficiunt morte praeveniente. In rebus bellicis omnia regna et consilarii regii et iudices obtemperant Mexicano proregi.

Cum visitator mittitur, Mexici residet et omnia concilia ministrant ei ad executionem muneris quae necessaria iudicantur. Prorex, cum ei liberit, causas audire potest et conciliis praeesse, sed raro vel numquam adest, in moderandis populis damnisque publicis resarciendis occupatus. Verum si quis reperit gravatum iniuria vel tyrannide potentium virorum, similibus quæ-

rellis providet remedium et solatium. Intendit conciliis et negotiis, populis et cunctis emergentibus damnis. Quam potestatem ipse et consiliarii solent ad ecclesiasticum usque forum ampliare praetextu gravaminis et patronatus. Hanc ianuam ipsimet ecclesiastici eis apperuerunt assentationis causa, necnon praefectarum ambitione ducti.

De ecclesiis cathedralibus et beneficis curatis

Undecim sunt cathedrales ecclesiae, Mexicana nempe, quae est metropolis, et Occasum versus erectae manent Mechoacanensis, Novae Galetiae ecclesia, quae denuo erecta est, Guadalaxarensis; Orientem versus Angelopolitana, Antequerensis, Chiapensis, Guatemalensis, Nicaraguensis et prope mare Trujillensis, et in terra quae prominet ad mare Aquilonare Iucatanensis.

Quae ecclesiae omnes tenues sunt et eis providet rex pro sumptibus necessariis duo millia ducata, praeter Mexicanam, Angelopolitanam, Mechoacanensem; et si quae sunt aliae ecclesiae quae proprias decimas recuperent et recipiant, vix superant emolumenta quae praestantur a rege.

In his omnibus ecclesiis capitulares sunt, sed in multis earum vix possunt quattuor sustentari redditibus et emolumentis ecclesiarum. Et in omnibus his dioecesibus multa beneficia curata reperiuntur, quae clerici saeculares obtinent; quaedam sunt ampliora, multosque requirebant ministros, cum parochiae multum distent inter se.

De civitatibus et insignioribus oppidis

Omnium civitatum Americae partis maxima et illustrior habetur Mexico, a qua distat civitas Angelopolitana viginti leucis. Hae duae sunt copiosiores ceteris civitatibus Hispanorum. Ad Orientem vero est civitas Antequerensis, alias Guaxaca. Distat ab Angelopoli octoginta leucas. Est alia civitas remotior, quae dicitur Chiapa Hispanorum. Est et alia, quae communiter appellatur Guatemala, per trescentas leucas remota a Mexico. In extremis illis terris est civitas Legionensis.

Sunt et aliae villulae ac oppida exigua, quae constant quinquagenario civium numero aut octogenario aut centenario. Inter Mexico et Angelopolim seorsum posita est villa nobilis, Carrión, quae alias dicitur Atrisco, cuius habitatores colunt agros et est potissimum opus eorum cultores esse agrorum.

A Mexico vero Occasum versus, est civitas Vallisoletana, ubi ad praesens residet episcopus Mechoacanensis et cathedralis, pluribus abundans tam ecclesiis quam saecularibus locis et solet appellari Civitas Dei. Distat a Mexico quadraginta leucis.

Prope est alia, quae vocatur Charo, paucorum civium. In extremo, directe incedendo, est oppidum civitas Guadalagerensis nuncupata, ubi est cathedralis et concilium regium. Distat a Mexico prope centum laucas. Versus Aquilonem est oppidum quod Civitas Sancti Ludovici vocatur, ubi sunt viri ditissimi qui ex subterraneis ingentem magnitudinem auri extrahunt et argenti. Non procul sitae sunt aliquot villae, ut extitit Ramorum, et aliae iuxta montes, in quibus argentum et aurum incolae effodiunt. Distat septuaginta leucas a Mexico.

E regione vero collocata manet multis abhinc annis Zacatequensis civitas, auri et argenti olim uberrima et hodie subfodiuntur metalla. Constat civitas haec una tantum calle. Et duae praedictae civitates frigidissimae sunt quo proximiores sunt Aquiloni.

Sed quae nivibus plus abundat et pagos imitatur Hispanos est Guadianensis urbs, paucorum civium, et a Mexico distat trecentis leucis. In hac provincia Guadianae vineas et vites colunt ac vinum exprimunt habitatores, ad quod obtinent facultatem a rege.

Inter Zacatequensem et Guadianensem civitates est alia popularis congregatio, iuxta fodinas argenteas, quae vulgo dicitur Locus Nivium. Prope Mexicum sunt aliae populares congregationes fodinarum argenti et auri: Pachuchensis ex una parte et Zaqueltipensis ex altera, in quarum singulis resident mille habitatores, qui in fodiendis argenteis venis laborant.

De portibus et classibus

Licet regnum Novae Hispaniae hinc indeque portibus abundet, verum ut plurimum scopulis scatent portus et ea littora sinuosa cum sint, venti rapidi verticibus agitant naves naufraganturque nautae. Quare in littore Aquilonari vix securus invenitur portus in quo naves hiemali tempore ab Aquilonaribus ventis tempestatumque iniuriis vindicentur. Et, quod mirum est, in portu quem periculose penetrant, naufragium subire solent naves, vel quia inter se ipsas complicantur, vel quod ventorum vi rapiuntur, solutis anchoris feruntur ventis, et scopulis haerent aut littore percusae franguntur. In portu itaque illo ventis iactantur naves et nec hactenus in oris Mexicanis melior neque securior portus inventus est. Hic multis nominibus compellatur: dicitur enim portus Sancti Ioannis de Ulúa et Portus Verae Crucis ac Buitrón.

Ex parte Australi plures et commodiores sunt portus. Celebrior et securior est Acapulco, ubi servantur et recipiuntur naves regiae quae destinantur ad Insulas Philippinas mercaturae (?), quae ex Peruntinis terris illuc adventare solent quotannis et inde portant pannos et sericas vestes et alia quibus indigent... (*falta algo?*) (ad) oras quas mare Australe ambitu infestare solent hae-

retici Irlandiae et Gelandiae, qui superato interiectu aquarum, quae Aquilonari mari in Australe profluunt, Peruntinas et Mexicanas lustrant, ut depredari possint quotquot inveniant naves. Ex illis terris sibi provident de aquis, carne et fructibus necessariis. Aliquando tamen restiterunt nostri Mexicani et coegerunt illos ad naves confugere, eorum multis captis et occisis.

Est etiam alius portus ex illa parte Occasum versus, qui dicitur Nativitatis. Distat ab alio ducentis leucis et huic solent naves accedere, quae ex Philippinis Insulis veniunt, et licet non accedant ob specula, videntur naves et nuntiatur pro regi classem Philippinarum adesse.

Versus Orientem est et alius portus Realeio dictus, ex quo solent nautae navigare ad oras Peruntinas vel ad Panamaticum portum. Distat a Guatemala centum leucis ex Aquilonari parte. Habet haec eadem civitas Guatemalae portum qui dicitur Onduras. Et cum classi regia mittuntur semper duae naves quae portant necessarias merces et vinum illis terrarum partibus necessaria.

Ex Hispania singulis annis mittuntur naves viginti vel in minori numero ad Novam Hispaniam, in quibus asportantur vinum, oleum, bissinae et lineae vestes ac alia quamplurima. Una illarum ducit, alia vero a tergo servat ceteras naves, et sequenti anno a portu exeunt Mexicano mense iunii et reportant tributa regia et mercatorum argentum, quod pro mercibus solvitur.

Etiam ex illis partibus afferunt naves in Hispaniam coria taurorum, sericum et herbas medicinales, sacarum, ligna pretiosa et ex fructibus terrae multa alia, quae singillatim numerari operosum esset. Ex Nova Hispania providetur regis navibus, galeonis dictis, de pane et aliquando de militibus et militaribus instrumentis.

De Fratribus ministris

Ad Novam Hispaniam vocati Mendicantes, ceperunt evangelium praedicare, assumpta a qualibet Religione una provincia. Et licet hodie permixti videantur, verum in initio praedicationis evangelicae Franciscani, qui primi fuerunt, potiores ac uberiores sortem adepti sunt et fere omne occuparunt imperium, quae sunt civitates ac oppida quae a partu ad regnum usque Novae Galeciae iaciunt, et multis aliis in partibus domos construxerunt et erexerunt provincias.

Dominicani vero Mistecam et versus Ortum solis omnem fere illam terram instruendam susceperunt. Augustiniani nostri montana, more eremitarum, conscenderunt et belluinos mores aggrediuntur temperare, et versus Austrum marchionatum Cortesii ac exiguam illam portionem, quae distenditur usque ad mare Australe ministraturi Indos coluerunt, ac versus occasum sortem unam accipiunt, in qua uberiores fructus collegerunt.

Erat tunc inter omnes fratres cor unum et anima una. In qua sana mente permanerent nisi a fratribus petulantibus et honorem ambientibus turbarentur. Fuerunt ex Ordinibus istis Mendicantibus viri egregii, diuturna redordatione digni, quorum mores imitati, Indi christianam fidem summo amore amplexati sunt, et cum testes fuerint Indi eximiorum facinorum, magnam eis reverentiam exhibebant ac summopere diligebant.

Quos quidem fratres cum Indi senes in memoriam adducerent, saepe vidi eos prae amore et desiderio in lacrimas prorupisse ac multa eorum facta insignia memorari. Iis fratribus multa privilegia a Sancta Sede Apostolica concessa fuerunt, quibus modo funguntur fratres. Ex primis illis praedicatoribus evangelii celebriores fuerunt novem eximii viri, qui famosi dicuntur, quod fama vita et sanctimonia et in Indos pietatis officiis ceteris antecederent.

De ordine quo instruuntur Indi

Duo potissimum sacramenta ministrandi genera sunt, vel per provincias ter in anno a fratribus visitandas, vel per certas parochias, quae parum distant a parochia principaliori, in qua continuo resident ministri. Quare primo dicendum est quomodo intruantur in suis principalioribus parochiis, deinde quomodo se habeant ministri in aliarum administratione.

Cum igitur olim fuerint Indi idolorum ritibus dediti, ita modo observantissime colunt nostrae religionis sacras caerimonias et ecclesiastica praecepta adimplent; unde e medio sublatis erroribus et idolis, fidem catholicam adeo libenti animo amplexati sunt, ut e duobus cubilibus, quae est saepe tota eorum habitatio et domus, unum Deo sacrant et in eo collocant imagines Christi Domini et beatissimae Deiparae et sanctorum, ubi non licet eis aliquod aliud agere quam orare et primo mane et sub nocte recitare orationes et preces quae continentur in cathecismo.

In illo oratorio seu cubili dedicato Deo sacerdotibus hospitium praestant cum ad eos veniunt vel cohortandi consolandive causa, vel aliquod sacramentum administrandi. Ab adolescentia instruuntur in fide catholica et eis proponuntur sacrae nostrae fidei rudimenta; quod ut fiat iniunctum est munus senibus, ut per vicos oppidi vadant ante lucem primam et quilibet in vico sibi signato accedit domum uniuscuiusque pueri, vocat eum secumque affert, et uno e domo extracto, vadit ad alterius domum et, extractis similiter pueris et puellis per singulas domus discurrando, pueros omnes congregat, quos ad ecclesiam ducit et, audita Missa, sedere eos facit in coemeterio per choros divisos, quod idem senex, qui eos ad ecclesiam aduxit, instruit fidei dogmata et preces sanctas per spatium trium horarum.

Sunt pueri alii et viri deputati laudibus divinis, qui primo mane cantant in templo et sub vesperum officium parvum beatae Mariae Virginis. Iidem

ministrant Missis solemniter celebrandis et funeribus mortuorum, processio-
nibus aliisque necessario canendis; alii etiam designantur sacristiae, in qua
docentur pueri modum ministrandi Missis solemnibus et privatis. Assistent
ibi mane; ad horam vero prandii, recedentibus ceteris, duo ibidem manent in
templi custodes, qui comitentur ministros, si forte pro infirmis vocentur, et
ceteris rebus pro administratione sacramentorum provideant.

Campanaeque signo dato salutationis angelicae ac hora matutina ad primam
lucem pueri et puellae omnes oppidi ad portam templi conveniunt et ibi in tono
hymnorum praecationes cantant et cathecismi documenta. At vero omnes viri
et feminae id faciunt vel in cubili Deo dicato vel ad ianuam domus, ubi semper
crucem Domini erectam habent. Propter malum laicorum exemplum in populis
ubi habitant, laudabilis haec consuetudo virorum et feminarum non viget.

Diebus vero Dominicis et aliis festis in ecclesia docentur omnes fidei dog-
mata et preces a prima luce usque ad celebrationem Missae, quae sem-
per cantatur; et in solemnioribus festis praedicatur populo. Tempore quadra-
gesimali docentur omnes singulis diebus et si quis orationes nescire
contigerit, traditur Indo fiscali ecclesiae, ut eum instruat in propria domu, a
qua non discedit donec didicerit orationes et fidei dogmata.

Cum aliquis Indorum vel febriliter laborat vel aliquo alio morbo detinetur in
lecto, portatur ad ecclesiam et ibi ministrantur ei Poenitentiae et Eucharis-
tae sacramenta; quod statim ac decumbit faciendum esse ecclesiae fiscali
incumbit pro munere. Singulis diebus Dominicis portantur pueri ut baptizen-
tur, quibus diebus et aliis festis Indorum omnes oppidi cives numerantur,
et qui ab(e)st sequenti festo die vapulat a fiscali. Qui mos etiam servatur pro
confessionibus tempore quadragesimae.

In singulis his parochiis sunt scholae in quibus docentur pueri legere et
scribere ac cantum tam communem quam solemnem; quibus omnibus inten-
dere debet minister. Nam licet fiscalis et eius officialis praefecti semper assis-
tant, vox pastoris plurimum valet. Cum parochia illa habet in sua administra-
tione alias non multum distantes, singulis quindecim diebus, hoc est, bis in
mense, vadunt ad eas sacerdotes et ibi Missam celebrant, ministrant et con-
solantur Indos; et saepius bis in die celebrant, diversis nempe parochiis inter
se distantibus. Indi vero iudices, qui populis praesunt, mittunt equos et
necessaria ut fratres ad eos venire possint. In aliis etiam solemnioribus festis
praelatos orant ut mittant sacerdotem ut eis ministret.

De parochiis quae ter in anno a fratribus visitantur

Sub una gubernatione, de qua superius diximus, multa Indorum oppida
continentur, a principaliori, ubi semper adest gubernator et Indorum iudex,

remota quaedam magis et quaedam minus, prout regnorum provinciarumque exigit conditio.

In hiis constituuntur iudices ab Indorum gubernatore, qui populi cives foveant et ab eis exigant tributa. Hos populos ter in anno visitant fratres qui adsunt in principaliori parochia hoc ordine: die signato egreditur minister et accedit proximiori loco, cuius incolae, conscii de adventu fratris, eum expectant tam viri quam feminae extra oppidulum egressi.

Cum vero apparet, pulsatur cymbalum et iudex oppidi ei obviam eisdem manibus osculatis et genu flexo dat ei fasciculum florum. Deinde praeducit fratrem ad populum pervenitque ad locum in quo expectant incolae, per choros: in uno feminae, in alio viri divisi stant. Per medium, igitur, utriusque chori ingrediur frater benedicendo; deinde recto tramite templum adit, in cuius foribus aspergit populum. Deinde intrat ecclesiam, orat aliquantulum ac postea sedet in medio templi et omnes fideles osculantur ei manus, curat de ministrandis infirmis sacramentis, si forte periculum subeat.

Discedunt ad domos incolae et frater vadit ad cubile comitatus fiscali ecclesiae et executoribus, sacristis et officialibus ecclesiae, qui omnibus parochiis designantur licet non habeant nisi decem parochianos. Populus in plurimum cibos et necessaria expendit ministratque sacerdoti.

Primo mane, servatis his quae in parochia principali fieri solent, conveniunt Indi ad ecclesiam. Frater praedicat baptizatque pueros, ministrat infirmis, quibus et aliis necessario praemittendis expletis, Missam celebrat. Qua finita et Eucharistia infirmis ministrata, pergat ad alium populum, ad quem pervenit circa horam primam post meridiem. A quo populo mittuntur duo vel tres viri qui comitentur fratrem et educant eum ab illo populo. Et eodem modo in isto secundo proceditur, praeterquam quod omnia haec fiunt statim ac sacerdos pervenit ad oppidum; nam ibi dicit secundam Missam, et finito prandio pergat ad alium populum. Et in hunc modum percurrit singula oppida minister.

De administratione sacramentorum

Ast, cum accedit ad confessiones audiendas in quolibet populo, demoratur tribus vel pluribus diebus, ut occasio fert. Prima enim die hortatur eos ad confessionem rite faciendam, et die sequenti eos confessione audit; tertia vero die communionem praebet. Ante hanc communionem et singulis dictis diebus brevem habet concionem. Indi vero summa cum reverentia ac lacrimis accedunt ad sanctissimam communionem et tota illa die vacant sacris precationibus in templo, praeterquam tempore prandii, in quod secedunt viri ad unam domum, quam pridie signaverant, feminae vero vadunt ad aliam domum.

Inter se nullos commiscent sermones nec loquuntur cum comedunt, nec feminae inter se sermonem habent, sed finito prandio cum silentio redeunt ad templum, in quo omnes orant usque ad noctem, qua veniente discedunt ad proprias domos.

Non licet Indis illa nec sequenti nocte ad proprias accedere uxores; in diem communionis servant pretiosas eorum vestes. Cum peccata depromunt in confessione erubescunt et timent, quare indigent solatio et monitis sacerdotum et in numeranda peccata variare solent. Propterea summa requiritur prudentia in eorum ministris.

Solent viri uxorum proferre peccata et feminae maritorum, ac multa inutilia solent in confessione commiscere. Cum maritus obiicit uxori crimen illud se in confessione propalasse, respondet quasi dicat non esse vindicandam iniuriam, quam ei dimisit Deus. Cum ebrii sunt nolunt videri a fratribus et si rixas excitaverint, uxores eos contemnere solent nunciantes quod fratres iuxta incedant vel transeant.

Fratres inter alia officia pietatis, quae Indis impendunt, curant de infirmis visitandis et consolandis, illorumque medicos vocant et monent ut suam infirmis praestent opem. Saepe ipsi sua bona ecclesiis reliquunt, praeter domum et praedium, quae haeredibus mandant. Ministri fratres componunt privatas rixas inter coniuges et inter vicinos. Iudices ceterique populorum quando aliquid denuo faciendum est consulunt fratres et in omnibus volunt fratrum consilio iuvare.

Consuetum morem Ecclesiae semel in anno confitendi et Eucharistiam suscipiendi servant Indi, et ubi est numerus copiosior et multae parochiae a prima die quadragesimae incipiunt fratres sacerdotes munus obire suum (ad quod examinantur et approbantur a Provincialibus ex particulari privilegio), quod fit praemissis monitis et concionibus fratrum praedicatorum. Cum accedunt ad confessionem ova vel fructus aut aliqua comestibilia confessario portant.

Confessionibus praecedunt monitiones et consilia in concionibus, et ante susceptionem Eucharistiae praeparandi se modus proponitur et de magnitudine illius sacri convivii et mysterii sermo habetur opportunus. Multae feminae in solemnitatibus Christi Domini et Deiparae communicare solent. Eucharistiae sacramentum infirmis extra ecclesiam non portatur, quia ut decumbunt, veniunt ad templum vel portantur ipsi a consanguineis ut viaticum suscipiant. Extremae Unctionis sacramentum propriis eorum domibus ministratur.

De ingenio Indorum

Mexicani acri sunt ingenio et facile quamlibet scientiam addiscunt vel artem. Unde omnium artium, quae ab hominibus exercentur, multi evadunt dissertissimi

fabri. Rerum divinarum, concionum, boni consilii amatores sunt. Senes etiam summopere venerantur eosque consulunt et dignitatibus praeficiendos curant. Liberatorum curam habent et instruendos tradunt libenti animo sacerdotibus.

Rerum quas semel viderint semper meminere, et antiquorum gesta saepe in memoriam adducunt, ac viros qui suam rempublicam recte moderati sunt, imitari contendunt. Rem omnem turpem damnant, et si a se fuerit patratum execrantur peccatum.

Non sunt voraces: semel in die comedunt et raro carnem, nisi qui nobiscum vitam agunt. Quare faciles sunt ieiuniis ferendis, et non solum sacerdotes amant, sed etiam plures habentur apud eos Indi qui in ecclesiis ministrant altari et sacerdotibus.

De vitae institutis quae modo servant

Raro in nocte vigilant Indi, sed primo mane ante lucanam lucem surgunt e lectis, in quibus recumbunt, statim post crepuesculum noctis. Omni die proprium colunt agrum. Feminae vestes texunt et moliunt, vel potius in petris grana triticea eorum terunt et panes conficiunt tenues sed dilatatos in modum circuli, et cibaria quibus vescuntur Indi parant.

Filii sub vesperum assistunt parentibus et agros colunt, terram fodiunt ut parentes iuvent. Non arant bobus nec aratro vertunt terram, sed fossa terra in multis partibus agri, immittunt grana et pedibus terram moventes obstruunt caveam; herbas eradicant ligno cui infingunt ferrum in formam manus hominis. Quod etiam beneficium praestant cum creverint herbae suffocantes segetem. Et in multis partibus Indiarum bis et ter colligunt segetum suarum fructus.

Vestibus utuntur gospinis, quorum seminum habent copiosam segetem, quae non fertur singulis annis, sed unoquoque biennio. Calceantur sculpineis, quos faciunt ex filis extractis ex arbore indica (Alece nuncupata). Eorum vestes sunt subucula et femoralia ac palium linteum, quod superimponunt ceteris vestibus in modum haebreorum. Pileo utuntur, sed qui montana colunt raro ferunt, quia montana nebulis abundant.

Dormiunt in lectis ligneis superpositis lineis vestibus et multi eorum sternunt stragulum quod ex palmarum ramis conficiunt, et ibi cubant semper. Domus luteas construunt et opperunt herbis aptis ad domos contegendas. Ditiores equitant, ceteri vero pedestres incedunt.

De aliis Indorum usibus et commerciis

Per hebdomadam signantur dies, in quibus nundinae fiant Indorum. Mexici habentur celebriores singulis diebus in plateis Sancti Ioannis et Sancti

Hippolyti; et in Antequerensi civitate et in Chiapensi et in multis aliis locis Mexico proximis. Ast in populis Indorum venduntur res quae apud eos colliguntur et commestibilia ac medicamenta et res parvi momenti.

Solent adire ad has nundinas Hispani ut vendant lineas subuculas, ferrea instrumenta et aliqua quae portant ex Hispania, quae sunt parvi momenti, et vendunt maiori pretio quam possunt. Et hi pervertunt Indos suo malo exemplo et inhonestatis moribus.

Cum iter agunt Indi multi, unus ducit et subsequuntur ceteri, unus post alterum, et qui praeit sermonem init: is scilicet loquitur et narrat de his quae sibi acciderunt in alio itinere, et semper sermonem habet donec perveniunt ad locum quo vadunt vel eorum aliquis discedit. Feminae semper tacent et, si vir et uxor iter agunt, vir equitat et femina subsequitur equitantem, nullusque amborum loquitur. Viri amant ire per invia et deserta loca si soli vadant.

Quando aliquis est proponendus ab eis sive gubernatori Hispanio sive ministris, unus eorum praeficitur ad hoc munus obeundum. Istum omnes proceres illius oppidi comitantur et idem rem tractat tacentibus ceteris usque ad ultimam responsionem et iudicis decretum. Et semper iudici sive ministro, apud quem res agenda est, poma offeruntur et comestibilia dona, ut eum benevolam reddant. Quem morem etiam servant feminae cum aliquam proponunt querellam.

Cum ad alterius domum vadunt, ostium longo tempore pulsant, et si apertum sit, inde rem proponunt quam tractaturi veniunt; aut si ad eum visendum vel colloquendum, is que vadit loquitur tacente domino domus donec interrogatur, et inter se colloquentes vel cum persona insigni, multis se honorant titulis et inter loquendum repetunt eosdem titulos honoris.

Nobiles suae gentis viros summopere amant et reverentur, et gravi sermone et venusto utuntur in colloquiis, quae, si cum eidem nobilibus habent innobiles, discoperto capite stant coram eis quousque discedant; et si sit nobilis, subsequuntur illi respondentes et colloquentes. Quando vero sermonem ineunt cum gubernatoribus Indorum et cum praeclaris personis vertunt se aliquantulum in signum reverentiae, et dimissa voce ac tenui loquuntur; et saepe eandem repetunt sententiam, maxime quam existimant esse ponderis ac momenti. Cum convincuntur de aliquo crimine, non praetendunt excusationem, sed se peccasse respondent.

De moribus animi Indorum

In uno peccant Indi, quod est multorum malorum causa: ebrietatem amant, quam semper coluerunt. Hauriunt liquorem ex arbore Indica, cui certas terrae radices immiscent, ex quibus acutum conficiunt potum. Vino ex

vitibus indulgent qui Mexico vivunt et ubi laici vendunt, quorum innumerum cum ab Hispania ad illas commearint terras pauperrimi et mendici humiles personae, vinariam tabernam apperuerint et miseram Indorum animas illaqueando, eis venditant vinos, ex quibus tantum lucri et utilitatis habuerunt, ut ditissimi ad proprias terras brevi spatio temporis remearint, vel in eisdem terris remeantes, ingentes et illustres contraxerint domos, maioratus instituerint, ditissimos relinquerint filios, parentes et consanguineos ditaverint. Quibus alii ducti eosdem quaestus adepti sunt.

Quod munus vel diabolicam institutionem obeuntes, multi et principum et senatorum ac rectorum civitatum et iudicum et, quod magis deplorandum est et summopere dolendum, nonnulla ecclesiasticarum personarum ope et ministerio famulorum tabernas vinarias instituunt, ut vinum vendant Indis. Quibus sub excommunicationis poena interdictum fuit.

Per totam septimanam laborant Indi. Die Dominica ebrietati vacant et totius hebdomadae stipendia consumunt et quidquid acquirunt vel sarcinas portando, vel agros Hispanorum colendo, vel argenteam terram efodiendo, sibi mutuo propinantes compotant, et saepe contigit vestes proprias pro pignore dare, ut ceteri propinent. Quare semper egeni sunt et pauperes. Invaluit malum hoc, ab eis inductum a quibus remedia salutaria huiusmodi damnis adhibenda erant.

Indi cum ebrii sunt, iurgia et rixas excitant, uxores percutiunt et vulnérant ac concutiuntur, et inter convivendum pugnis se mutuo ledunt. Quidquid norunt et videntur, etiam sub silentio, commissa secreta narrant et uxorum crimina palam eisdem obiiciunt. Ebrii vociferantur et exponunt se vitae periculis, et cum ceteri hominum qui inebriantur hilarem accipiant, ipsi in insania et furore concitantur. Ast, cum in mentem redeunt sanam, respiciunt ac dolere se significant commissorum et damna vertunt ebrietati, a qua abstinere non valent, vel quia in eam propensos animos habent, vel quod assiduitate potandi procliviores fiant.

Inde subortum est malum, ut in nuptiis et aliis conviviis ebrietate deperditi bachare solent et bachanalia celebrando puellis se et saepe consanguineis feminis commisceant.

Contigit etiam ebrietate impeditos Missis ac officio abesse et, furore concepto, iurare et periurare consuescunt. Et alicubi locorum ebrii idolorum exorandis ritibus vacant. Eos ebrios daemon illudit, ebrii parentes despiciunt et senes parvipendunt. En igitur ab ebrietate innumera mala miseris Indis suborta; quibus malis providere poterant qui praesunt.

Quod et si contingat eos aliquando aliquid furari, non magni pretii res nec thesaurum (licet ad manum habeant) est animus rapiendi. Si quae furta magni pretii commiserunt (quae raro accidunt), comitantur laicos vel, ab eis moniti et inducti, huiusmodi facinora perpetrant.

Augures fuerunt olim Indi et cantus avium observabant, maxime noctuae et bubonis, et ululatus canum ac latratus, quorum multis auguriis hodie turbantur, et in varias cogitationes excitantur ac distrahuntur. Sed et somniis nimium credunt, ut cum memorantes narrant vel reserant amicis. Ac etiam cum de fide illis somniis a se habita coram confessario seipsos incussant, ea referunt eiulantes et misere lacrimantur, ob quod expectant solatium a confessariis.

Cum mortuos sepeliunt, cibos intra tunicam eorum ponunt et iuxta cadavera et supra tumulos reponunt. Quem morem observant ex gentilitate contractum, et saepe inebriantur ea die qua est tumulandum cadaver, quia haeredibus solitum est convivavri cum amicis, notis et consanguineis in die funeris paterni. Accidit hoc damnum ob incuriam ministrorum, quorum monitis et suasibus facile cedunt huiusmodi pristinis moribus et institutis.

Ex idolis, quae olim coluerant, multa remanent Mexici et alibi, in quibus locis consuetum erat eis libare diis, et multa simulacra erant in triviis domorum pro fundamentis earum et lapidibus angularibus, vultusque eorum ab omnibus tran(s)euntibus videbantur. Quae contrivit archiepiscopus Mexicanus Fr. Garcías a Sancta Maria, et delere vultus eorum qui erant in triviis et vicis stricte praecepit, quod audierat a multis a quibus monitus fuerat Indorum multos adhuc eadem colere simulacra, et ingentem lapidem in modum rotae vel molae, qui erat in platea Mexicana, defodit, qui servatus fuerat in multa tempora super terram. In eo enim antiqua idolorum sacrificia fieri solitum erat eis, aliisque innumeris idolorum simulacris honorem referebant et victimas mactabant, homines quidem et animalia hostiis impiis destinata, quae supra largius diximus. Facile Indi redeunt ad huiusmodi simulacra colenda nisi invigilent ministri.

De morbis corporum et medicamine

Decumbunt saepe lectis Indi, qui vel febribus laborant propter calorem vini et sicerarum, quibus semper utuntur, vel operibus et defatigationibus oppressi, quibus a laicis Hispanis gravantur. Quod crediderim fieri ut parentum peccata et immanum sacrificiorum scelera luant.

Huiusmodi iacent super stragulum palmarum. A cibis abstinent quod uxor iuxta apponit et numquam suadet ut edat, ne suasio fastidium pariat, et si semel dixerint se morituros in illa infirmitate, raro contigit eos non occumbere morti.

Fuerunt autem pestes centum abhinc annis quae tertiam partem Indorum Novae Hispaniae extinxerunt. Nonnumquam graves sunt in populis pestes, quibus affecti multi vel propter defectum medicaminis vel fame et siti oppressi pereunt.

Medicos ibi habent, ex quibus nonnullae sunt feminae medicamentorum peritae, quae herbarum virtutem noscunt et infirmis applicant, in multisque locis sanguinem extrahunt a venis brachiorum et semel sanguinis duodecim uncias extrahi praecipiant medici. Farmaca bibunt, quorum sunt multa genera in illis partibus, quibus etiam utuntur Hispani.

Pro medicinalibus herbis earumdem partium fuerunt multi libri typis mandati iussu imperatoris Caroli magni, qui misit medicos naturam herbarum contemplantes et noscentes, quae semper hominibus villissima fuerunt. Iis utuntur Indi easque infirmis applicant. Philippus secundus, Hispaniarum rex bonae memoriae, condi iussit hospitale insigne pro infirmis Indorum in civitate Mexicana, ubi praestantur medicamina, velut in reliquis insignioribus xenodochiis christianorum ministrantur infirmis.

Usus est etiam inter illos ut infirmorum membra corporis manibus comprimantur, verso illorum vultu deorsum, incipiendo per scapulis usque ad calcem pedis; quod exercent etiam Hispani et Bracmanis olim in usum erat pro infirmis levandis.

De idiomate Mexicanorum

Horum idioma elegans est e ad unam rem significandam plures habent voces, et passim tropys et figuris utuntur et methaphoricis locutionibus. Et licet multis videatur familiare, non tamen omnes perfecte id addiscunt neque eodem sono pronunciant ac indi. Habent etiam diversam loquellam pro mercibus et contrahendis venditionibus in commerciis; unde sortita est nomen et dicitur apud eos mercium loquella.

Et cum vocibus abundant, utuntur aliquando vocibus minus notis, cum intelligi nollunt. Qua diabolica fraude dilusi, cum accedunt ad confessionem, in peregrinas se conferunt voces; quare confessores huic damno cavere debent addiscendo singulas illorum voces et dicendi modos.

In nominandis consanguineis et appellatione filiorum distinctis verbis utuntur feminae ac viri. Feminarum affines eisdem vocibus quibus feminae vulgariter utuntur appellant, ut constet de quibus loquatur, de suis an de uxoris vel alterius feminae consanguineis et prole.

Indi modo utuntur eisdem characteribus quibus nos utimur, praeter R et K. Pro R utuntur L et pro K usurpant C. Scribunt eleganti nota et forma et intimos rerum sensus significant eorum voces, ut vix possint explicari alio quocumque idiomate. Sed et hactenus cum codices conficiunt rerum memorabilium, semper praemittunt picturam rei proponendae in illo capite. Linguam Latinam eleganter pronunciant, omissis littera R (et K?), et suavi cantu et mellodia cantant.

Haberturque libellus rudimenatorum idiomatis Mexicanorum, et multi fratrum typis mandarunt conciones. Celeberrimum est volumen concionum integri anni a Fratre Ioanne de Annuntiatione, augustiniano, constructum. Fuerunt et in pretio habita duo alia volumina Fratris Ioannis Mijangos, etiam augustiniani, unum concionum et alterum consiliorum, quod inscripsit *Speculum divinum*, in quo diversas tractat materias Indis necessarias et aptas.

Frater Franciscus Molina, minorita, elementarium seu vocabularium edidit idiomatis Mexicani, et Frater Ioannes Baptista, etiam Minorita, illustria opera in lucem edidit, inter quae de confessione et modo ministrandi poenitentiae sacramentum unum, et alterum de privilegiis Indiarum partibus concessis composuit, quae ministris lucem afferunt magnam.

Frater Martinus Legionensis, ordinis Praedicatorum, confessionarium Indicum construxit et typis mandavit, in quo Indorum abusus notavit et alia confessariis necessaria.

De aliis Mexicanis provinciis et gentibus

Non longe a Mexico versus Occasum, ut inde semper sumamus initium, provincia Mechoacanensis iacet, quae amplitudine, non longitudine, gaudet. Si a Mexico procedas ad Occasum, brevi transitu superabis hanc provinciam, verum a mari Australi versus Aquilonem distenditur in trecentas leucas, ad regnum usque Legionense. Sub se continet nobilissimas civitates, oppida ampla, et olim erant ibi multa regna.

Mira quaedam inveniuntur in ea; praesertim est fons ex quo manat aqua calidissima, adeo ut si in eam immittatur bos, eius caro statim coquitur. Non procul eadem aqua pristinam frigiditatem acquirit, ut si ore capiatur dentes comprimat.

Fluminibus abundat, inter quae unum reperitur quod terras abluit eminentes et altas. Cum vero pervenit ad vallium profunditatem, impetuose prosilit in magnam distantiam, et cum extremum terrae eminentis terminetur, directe praeperis saxis per subaquam transeunt viatores; et cum ubique pontes sint super aquas impositi, ibi aquas sub aquis superamus.

Fons etiam prorumpit prope Mexicum, in loco qui distat ab ea octo leucis, in quem multae confluunt aquae, quibus augetur et dilatatur. Et cum totam pene occidentalem plagam percurrat, cum interfluit Mechoacanensem regionem lacum quadraginta leucis amplum perluit, signo facto sui cursus, in quo lacu multitudo piscium reperitur, qui in tota Nova Hispania venduntur.

Indi huius regionis multum imitantur Hispanos, maxime qui dicuntur Tarasqui. Hi enim vestes afferunt in formam qua utuntur Hispani. Sunt bonae indolis et olim discebant linguam latinam et surgebant ad matutinum. Quem morem servari

vidimus nostra hac aetate in oppidis ubi residebat Pater Acosta, augustinianus, insignis praedicator et minister illius idiomatis et vir summae virtutis ac religionis.

Ministrantur Indis huius regionis Fratres Augustiniani, et in montanis Franciscani, et alibi clerici saeculares non pauci. Et eodem modo utuntur in ministrando ac ceteri fratres in ministerio Mexicanorum. Hic fuerunt olim celeberrimi viri, quos infra memorabimus.

Annumerantur huic regioni aliae nationes et provinciae versus Australe mare, a quo non longe distat provincia Coloniensis et aliae Indorum nationes distincti habitus et sermonis. Aquilonem versus sunt oppida insignia: civitas Sancti Ludovici, in qua multi sunt cives. Etiam populus Queretarensis huius regionis est, sed a paucis annis ascriptus fuit dioecesi Mexicanensi. Praecipua civitas et insignior est Nova Vallisoletis.

Indi Tasrasci, qui sunt praecipui in illa regione, utuntur singulari idiomate et elegantissimo, et quod simillimum est Latino sermoni pronuntiatione et elegantia. Omnibus utuntur litteris nostris. Non sunt ebrietati dediti, quare si ad sacros ordines admitterentur, Indi hi erant primo instituendi et admittendi. Summam servant fidem erga amicos et dominos. Inter hos hospitalia in singulis oppidis sunt, in quibus medentur infirmis medici. Terrae temperamentum est calidum et siccum, et multis in partibus versus Aquilonem frigidum et siccum.

De Guadalaxarensibus regnis et provinciis

Post Mechoacanensem, recte procedendo (ut dixi) ad Occasum, iacent provinciae regni Novae Galetiae, cuius principalis civitas est quae vulgo appellatur Guadalajara, ubi diximu adesse regium consilium.

In hoc regno praecipua provincia est Jalisquensis, cui ministrant Franciscani Minoritae et est singulare idioma. Sunt etiam mineralia auri et argenti, sed tenia. Ex hoc regno versus Aquilonem sunt innumerae gentes infideles diversarum nationum et idiomatum. Protenditur hoc regnum a mare Australi usque ad confines et terminos Indorum infidelium.

Huic regno annumerantur Nova Guadiana et regnum Legionense ac civitas Zacatequensis, ubi sunt auri et argenti fodinae et oppida parva nivium, in quibus et diversae sunt nationes ac diverso utuntur idiomate Indi, qui omnes sunt proceres et altitudine corporis constantes et eiusdem conditionis ac Mexicani, nisi quod non sint acri ingenio. Regnum hoc est eiusdem temperamenti ac Italia.

De Mistecarum provincia

A Mexico versus Ortum solis, aliquantulum ad Austrum, sunt Mistecanae nationes. Terram illam dividi oportet in altam et imam; et cum tota illa regio

montuosa sit, dividitur in altam et imam, superiorem et inferiorem, quod oppida unius sint imis locis locata et alterius oppida in verticibus montium constructa.

Hanc omnem curant Indisque ministrant Dominicani Fratres. In ea sunt multa idiomata, sed vulgare est omnibus idioma zapotecum et mistecanum. Oppida consistentia in culminibus montium frigore gaudent et levi aura; reliqua sunt calidissima, quod montibus ob(s)truatur aditur ventis.

In hac regione ingens multitudo colligitur bombicis, quia bombices nutriuntur mori foliis, sicut in aliis regionibus. Gosipum serunt texuntque sericas vestes et fascicula, et ipsorum nobiles sericas portant vestes, sicut ditissimi. Dicitur esse arborem, quam olim lesit fulmen aditumque apperuit, in quo capiuntur viginti homines.

Sunt quidem arbores optimae et crassae in illa regione, in cuius extremo sita est civitas Antequerensis ad Ortum solis, quae constat duobus millibus civium; in qua sunt multae domus regulares, inter quae est illustrior una Fratrum Ordinis Praedicatorum, quae sit numeris omnibus absoluta et munitissima; parietes domus et ecclesiae quinta sesquipedali amplitudinis constant.

Antequerensis dioecesis a mari Aquilonari ad mare Australe protenditur et in ea multi fructus colliguntur diversarum arborum et segetum.

De Chiapensi provincia

Directe ad Ortum solis hinc progredientes devenimus ad Chiapensem provinciam, quae inter montana consistit et bombicinis abundat ac aliis fructibus, et huius regni Indi vestes etiam sericas texunt et induunt.

Haec civitas Chiapensis est Hispanorum. Est etiam alia Chiapensis civitas Indorum, in qua innumeri Indi infideles reperiuntur, qui a domibus non extrahuntur ut Hispanis ministrent, sicut in aliis regionibus ministratur eis, ut in Mexicana regione et a Fratribus Dominicanis. Aliqui sunt extra montes, quibus Fratres Franciscani ministrant.

Haec provincia brevis est, circa quam sunt alii Indi in terris imis, quorum aliis ministrant clerici saeculares dioecesis Antequerensis, aliis vero providetur de ministris ex Jucatanensi dioecesi, ex qua usu et consuetudine mittuntur vicarius et minister Indis in oris Aquilonaris maris vitam agentibus.

Ad Ortum etiam solis progredientes, devenimus ad provinciam Ioonusquensem, ubi multi Indi habitant, qui arbores serunt coluntque ex quibus colligunt grana cacaorum quae in pensis nascuntur et aluntur usque ad tempus messis. Ex istis granis fit potus qui dicitur chocolate; quae iam in multis terrarum partibus dantur. Hae arbores multa cura servantur et coluntur, quia ponuntur arbores sublimes iuxta eos, ut his adumbrent serventque a ventis. Ad radices nullae debent esse herbae nec gramen neque verbena.

Ista regio (sicut aliae multae) fert coccum, quo vestes et panni tinguntur. Fratres Domincani, Franciscani ac prebyteri saeculares istis ministrant. Augustiniani non reperiuntur in omnibus illis regionibus, nisi unus conventus in civitate Guatemalensi.

De Guatemalensibus regionibus

Guatemalensis regio ab uno ad alterum mare dilatatur, arctatur(que) ubi terra aequoris undis. Civitas haec antiquissima est, regio vero indiget auro et argento, colligit fructus modicos. Sola haec regio glastum conficit ex granis arborum quae reperiuntur ibi et ab incolis Indis et Hispanis coluntur.

In hac regione, non longe a civitate Guatemala, est altissimus et celeberrimus mons, in cuius culmine nives iacent per totum annum, ut in illis duobus, quos infra dicemus, qui stant in Angelopolitana dioecesi et regione.

In his regionibus ministerio vacant Dominicani Fratres ac Franciscani necnon Mercedarii et saeculares presbyteri. Suntque ibidem diversa idioma, sed unus est omnibus commune Guatemalensibus, et ministratur Indis eodem modo ac ceteris. Fuerunt olim viri egregii ex ordine Dominicano in illis provinciis. Et hi semper observant suas leges inviolabiliter, et summa inter eos viget charitas haec usque tempora.

De regionibus Nicaraguensibus

Extremae sunt illae regiones, non quia finiatur terra, sed quia ab istis regionibus usque ad Panamá et alias terras Novi Regni sunt innumeri infideles et quia ad illas usque regiones Novae Hispaniae provinciae dilatantur, quamvis apud multos viros pro diverso regno a Nova Hispania repetunt regiones illas. Verum vulgari usu receptus est illas regiones Novae Hispaniae voce comprehendendi.

In multis partibus terra per multas leucas est deserta et depopulata, pestilentis et aliis calamitatibus e medio sublatis Indis. Provincias illas seu regiones occupant et instruunt Indos ordine superius dicto Fratres Praedicatorum.

Terra haec infructifera est sed pecudum gregibus abundans. Commercium habere solent cum aliorum regnorum Hispanis, cum Carthaginensibus occidentalibus et cum aliis illas oras Aquilonaris aequoris habitantibus per lacum qui vergit in mare per profundissimum aquarum comeatum, ex illo lacu profluentium ad oras. Harum regionum versus Aquilonem vivunt Indi fortissimi, infideles, qui praelium agunt magno impetu et resistunt virili animo. Carnes humanas vesci solent, maxime hostium, et navigantes per lacum et per fluvium istum molestare solent.

De singularibus nationibus

Cum iam omnes provincias narrando percurramus, ad Mexicanam nostram redire oportet, terras Novae Hispaniae et quasdam alias nationes edicendo, quarum singularia vel idiomatica vel instituta dicemus. Quare de more sub distinctis capitibus comprehendere curabimus.

De Othomitis

Othomitorum genus dispersum est per diversas regiones Novae Hispaniae, quos profligarunt, uti diximus, Mexicani, qui ex Novo Mexico venerunt. Inter quos et Mexicanos usque ad adventum Hispanorum in illas terras bellum fuit initum et inimicitias numquam deposuerunt. Quare maior Othomitarum pars montana et inculta habitavit loca et numquam sub ditione Mexicanorum fuerunt ascripti, sed proprios duces et dominos habebant.

Modo multi ipsorum habitant in Mexicana dioecesi et aliis. Horum idioma difficile est pronuntiari: constat gutturalibus vocibus. Aliae exprimentur per nares, et nonnullae dentibus compressis preferuntur, et unum verbum continere solet has omnes vel duas illarum pronuntiationum, v.g. MoHhay: Mo dicitur gutture, Hhay naribus. Quod idem est ac sacerdos.

In ministrando isto indorum genere plus laboratur, non solum ob difficilem pronuntiationem, sed etiam quia sunt stolidi et rudi ingenio, amant solitudines ac fugiunt consortia. Una vox plures significat res distincta pronuntiatione. Olim cum portassent epistolas, inter lapides comprimebant et lapidabant quasi illas necarent, ne dicerem quae portabant et faciebant in itinere.

Raro bibunt aquam sed liquorem ex arbore Indica manantem, quo fit ut raro laborent infirmitatibus, sed maxime servantur a malis urinae, quia liquor ille purgat omne malum, praecipue purgat renes. Non vescuntur carne, sed pomis arborum suae regionis et pane ex pomis facto vel ex granis Indorum. Et aliquando comedunt pullulantes ramos arborum.

Sunt robustiores Mexicanis et in portandis oneribus superant omne genus hominum, portantes sarcinam non levem sed gravem associantur hominem equitatem. Nec ideo potiores sumunt cibos, quod ego semper verti abstinentiae aquae et ciborum. Hac de causa reputati fuerunt olim ut belluae, quod non constarent anima rationali propria.

Difficilius est eis ministrare sacramenta, quibus ministratur eodem modo ac Mexicanis, praeter hoc quod singulis mensibus visitantur a ministro et non omnes suscipiunt Eucharistiam, propter eorum incapacitatem. Et minister debet eos interrogare, non vero expectare ut ipsi sponte dicant peccata. Et si commiserunt non negant, modo interrogentur.

Suntque maxime vindicatores et inviti accedunt ad confessionem, ita ut quandoque aliqui eorum ligentur a iudicibus indorum ut adducantur ad ecclesiam. Sunt trepidi animi et quae eis proponuntur fecile credunt.

Cadaver mortuorum afferunt inter duos sindones involutum, qua pro pallio utuntur, ad coemeterium, et ibi proiciunt ut sepeliantur. Sed eorum nobiles in multis imitantur Mexicanos et hi nobiles Othomiti ditiores sunt ceteris Indis, etiam Mexicanis. Sed omnes Indi paucis contenti vivunt, et nisi inebrientur, ditiores essent Hispanis, quia cum non expendant in cibis nec vestibus pretiosis, brevi tempore accumulunt. Sed expendunt omnem substantiam ut vinum bibant. Sunt enim hi ebrietati deditissimi. Nobiles vinum appetunt; alii vero vinum proprium habent, quo adeo delectantur, ut quotidie ebrii sint et, si die sequenti aliquid est faciendum, hodie sunt monendi ut abstineant et possint laborare.

Fuerunt olim idolatriae dediti et auguriis, quod malum non est hodie penitus extinctum. Vidi multoties illorum idola in triviis erecta in formam hominis, quae comminui et in eodem solo erigebam crucem. Ante idola ponunt vas etiam lapideum, et qui transeunt abscindunt venulas sub lingua latentes et extraunt sanguinem, quem idolo sacrant.

Habent senes a daemone illusos, qui responsa idolorum explanant. Adorant etiam arbores daemonibus dicatas. Quod observavi cum viderem prope eiusmodi arbores palmarum accedentes eis reverentiam exhibere, simulantes se aliam rem agere.

Quod etiam probavit eventus: iuxta oppidum erat mons, in cuius culmine creverat arbor singularis. Decrevi ibi in eodem loco crucem defigere. Rem illis tractavi. Erat tunc prope montem Hispanus qui pascebant hircos, et iuxta montem erexerat tugurium. Ibi necabat hircos ut extraheret coria. Signavi diem quo erigendae erant cruces, quas contruxi et septem dolari feci. Pridie quam haec fierent dixerunt Indi Hispano illi: quid fecit iste Pater, quia infirmi sunt, mi senex, ex quo cepit crucem erigendam tractare? Post ver, sub noctem, cum dormiret senex, excitatus fuit a somno vocibus et ululatibus diversorum animalium. Noctem duxit insomnem et cum ad populum pervenissem illum, rem omnem mihi explanavit.

Adduxi igitur cantores et ordinate procedimus; super humeros crucem imposui. Simili modo et alii duo fratres quos adduxeram ut solemnem celebraremus Missam. Alii vero ex nobilioribus Indis alias portaban cruces. Ascendimus montem. Missa coepta, statim excitatus et commotus fuit ventus validissimus, ita ut nos e monte eiici videremur, pervenique ad consecrationem, quo tempore cessavit ventus et albissima nubecula nos comprehendit et cooperuit quotquot eramus ibi, ita ut nos, cum omnia perageremus, benediximus cruces illasque in terra defiximus. Quibus finitis, totum montem occupavit nubes et paulatim disparuit, videntibus et admirantibus Indis.

Cuius rei numquam desumpsi testimonium, quia solum intendebam proventibus Ecclesiae, sed stant hodie multi qui aderant superstites. Quo factum fuit ut multi idolorum cultores resipiscerent; quod expertus fui.

De Guastecis Indis

Guasteci, ita dicti a regione ubi modo habitant et habitarunt semper, utuntur verbis distinctis et est necessarium eorum idioma, ut possimus colloqui cum infidelibus qui degunt iuxta illam provinciam (de quibus postea dicemus), qui nullum alium Indorum sermonem percipiunt nisi Guastecum, et hunc nonnisi proceres eorum, qui cum his Indis vel pactum ineunt, vel quando provocant ad bellum, loqui solent. Nam infideles proprias cuiusque nationis voces et sermones habent.

Regio ista Guastecorum iacet ad Aquilonem iuxta mare quod appellari solet Oceanum Aquilonis; ex altera vero parte, quae recte respicit Aquilonem, protenditur terra illa in multas regiones, quas habitant innumeri infideles, sed proximiores horum sunt nobis quinque.

Guastecorum idioma indiget ministris. Vix ullus reperitur qui possit perfecte in illo ministrare et praedicare. In vocibus non utuntur multis syllabis. Nulla existit res quae suo sermone non explicetur, pronuntiantque leviter. Non utuntur littera S, sed loco eius utuntur TZ, tangendo in pronuntiatione non dentes sed labia lingua.

Nulla adest Ars huius idiomatis, sed codex unus orationum et precationum, quem edidit Fr. Ioannes de la Cruz, augustinianus, et alia multa pernecessaria edidit.

Amant vero isti docere suum idioma et habere ministros peritos suarum vocum. Ii etiam habuerunt idola, sed semel ea execrati fuerunt. Sunt bonae indolis, amant sacerdotes et summopere colunt. Sunt acri ingenio et facile addiscunt quae sibi proponuntur.

Tota illa provincia est calidissima omnium, tam in hieme quam in vere; quare huiusmodi Indi non possunt terras frigidas sustinere, sed cum primum ad eas veniunt, decumbunt. Grana bis in anno serunt et colligunt copiosum fructum. In hieme serunt iuxta fluvios, nam in illis terris pluit vere et, decrescentibus in hieme fluviis, iuxta ripas quas perluit flumen serunt isti.

In ministerio sacramentorum eodem utuntur modo ac inter Mexicanos, et in exponendis peccatis in confessione non dolo utuntur. Libenter audiunt verbum Dei. Cum inebriantur, tedet eos videri ab aliis, etiam sui generis. Comitantur milites Hispanos cum ingruit bellum. Utuntur arcu et faretra et dissertissimi sunt in bellicis suis artibus, et istis instrumentis vennantur cervos quotidie, quorum carnibus vescuntur.

Horum idioma didici brevi tempore, cum expertus fuissem hos Indos praedicationibus et ministris summopere indigere. Et cum tam facile addiscerem, dicebantque me divinitus esse instructum ut illis provederetur de remedio. Cum illis proponebam pristinas historias gaudebant summopere, sed aliquando audivisse dicebant mundi propagationem coepisse ab Adamo et Eva, et quando poteram tam communibus quam privatis colloquiis eos exhoratabar, qui adeo intenti erant concionibus, ut mihi post referebant quae inter concionandum dicta fuerant.

Interea contigit feliciter Guastecos colloqui cum Telnocis Indis infidelibus et, cum illis narrarent quae audierant et quantum eos diligerem ac foverem, miserunt Telnoci nuntios qui dicerent se velle esse christianos, quod iterum monui ut ipsis renuntiarent me permittere illis ut venirent ad locum in quo eram.

Venerunt (quae omnia facta fuerunt sub silentio, ne terrentur Hispani et opus turbarent). Coepi eos monere ac docere. Quod ut melius fieret, didici multas eorum voces, et multa mihi cum eis acciderunt ut proponerem verbum Dei, quae libenter omitto. Petierunt baptizari, sed prius instruxi in fidei dogmatibus et baptizavi multos.

Interim cibaria et vestes eis expendi et benevole eos tractari ab Indis monui. Petierunt commorari et vitam agere inter alios christianos. Anui, signavi praedia; anuerunt etiam Gasteci, qui promittebant se illis opem ferre tam in colendas terras, quam in eorum domibus fabricandis. Ast gubernator regis nolluit acquiescere, dicens esse contra ius regium me illos admittere Indos, et rem hanc tam egregiam turbavit et Indis Telnocis minatus est mortem nisi abirent. Quod creo fuisse a daemone motum disidium, ac tandem territi abierunt.

Consului proregem, qui residebat Mexici, qui, oblitus rei tam sanctae, non respondit. Interim tamen mittebam nuntios, qui dicerent Indis me rem istam acturum et quod eorum commoditati studerem. Advenienti tandem ad oppidum in quo ipse habitabam archiepiscopo Mexicano rem omnem detuli et exposui, et testati fuerunt multi de eadem re. Promisit se rem hanc acturum cum prorege, qui nec rem curavit neque meminuit.

Adibam et consolabar eos, sed ipsi summopere dolebant non admitti inter christianos, cum numquam damnum intulissent eis. Quibus ego poteram consolabar verbis. Petii horum omnium testimonium et noluit gubernator dare, ratus sibi malum impendere si daret, et convenit mecum se daturum testimonium quod ipse ministraverim et quod Indos infideles monuissem et multum insudaverim eorum conversione, sed quod non poterat et nollebat contra se dare testimonium ex quo constaret se Indos terruisse ac paci et saluti eorum non consuluisse.

Et cum nullus esset qui daret testimonium nisi ipsemet gubernator, quale ipse voluit dare accipi, in quo testes declarant me plurimum laborasse et ipse etiam testatur et interponit suum decretum iudiciale, omisso tamen quod ipsos Indos Telnocos terruisset et quod non admississet. Quia gubernatores in illis terrarum partibus nec Dei praeceptis obtemperant neque regis exequentur mandata. Verum adveniente tempore quo iturus eram ad capitulum provinciale, dimisi hos et illos charissimos filios, et cum mihi impositum esset in cathedram primam theologiae moderarer in collegio Sancti Pauli in civitate Mexicana, tempore quo a lectionibus quotidianis vacabamus, ad consolandos illos filios meos ibam, et quibus poteram verbis consolabar. Qui adhuc me expectant ut eis solatium afferam. Dolent carere templis et sacerdotibus, et cum sint proximi aliis barbaris nationibus, ne vel bellis continuis consummantur, vel tedio affecti, cum aliis iungantur barbaris summopere timendam est.

De infidelibus circa regiones illas

Indi barbari et infideles quos supra retuli sunt proximi huic regioni quae dicitur Guasteca. Istaе sunt quinque nationes: Salineri, prope mare degentes, viri dolosi, occupant terram luteam et aqua cinctam ad modum insulae, pacem petunt et non servant. Pacitae sunt feroces et belligeri iuxta Tamaolipam, et alii Pelloni ac alii Palmati et Telnoci, qui iam sunt conversi et fideles.

Quorum omnium fortissimi sunt Telnoci, adeo quod quando insultant praedis aliae nationes christianos, vocantur Telnoci ut se comitentur utque comprimant eosdem barbaros Indos ope et armis Telnocorum. Istaе nationes differunt non solum habitatione, sed etiam sermone et signis positivis in faretis; qui omnes sunt sagitarii et in magnam longitudinem proiicientes ferrum sagittis et numquam aberrant ab scopo in quem iactum dirigunt.

Multotiens quando veniebant ad me, in longum spatium et magnam distantiam ponebant aliquod pomum et proponebam praemium panis seu vini si pomum movebant sagittis; et ad primum iactum figebant illud. Et etiam posui numum instar unius Iulii Itali et infigendo dividebant illum in duas partes.

Per quascumque rimas immittunt sagittas, quas laborant ex certa arbore quae solum reperitur in Indis et dicitur vulgariter Otate. Hanc scindunt ac igne obdurant bimen, ita ut flecti non possit. Pro cuspidе laborant silicem in formam triangularem, ligantque nervis cervorum, et aliquando venenis conficiunt. Pueros a pueritia docent iactare sagittas, ut cum creverint, dexteri sint et consueti in hac arte. Etiam volantes aves confodiunt sagittis et in terram deiiciunt. Cum inire volunt bellum vociferantur tali strepitu, ut validissimos quoque viros terreant, et cum praeliantur non cessant saltare et corpus

movere ut hostes non habeant scopum certum in quem sagittas dirigant. Et propter eandem causam in terram se deiiciunt et tanta celeritate copus elevant, ut elevantes se mittant plures sagittas. Eorum quos confodiunt et infingunt capita abscindunt et truncant ac secum portant ut celebrent bachanalia.

Cumque procedant ad bellum comas iungunt adipe cervorum et totum corpus deliniunt eodem adipe, ut cum aproximantur hostibus, vel eos equitando Hispani insectantur, non possint comis capi vel prehendi. Corpusque depingunt nigro colore, et cum facies habeant lineatas secundum consuetudinem suarum nationum, nimium terrorem excitant aspectu, velut videantur similes daemonum simulacris.

Arcum portant manu sinistra; dextera vero deservit ad contrahendum funem quo constringatur arcus. Ad scapulas pendent sagittae intra corium cervorum seu faretram, quam ligant ad collum, et inde velociter sagittas extrahunt. Et si forte sagittae deficiunt vel consummantur praeliando, ex proiectis ab adversariis remittunt. Et si nulla superest, si cum Indis bellum gerunt, brachiis et pugnis vincere et hostem deprimere intentant. Verum cum Hispanos oppugnant et deficiunt sagittae, fugam capiunt; sed numquam bellum durat tanto tempore ut sagittae non sufficiant.

Uxores ad bellum non portant, sed cogunt eas et pueros ascendere montes et in latebris abscondi, ne capiantur a victoribus. Cum domum aliquam non possunt ingredi ut habitatores capiant, ignem admovent; cum exire volunt qui intus erant, necant. Cum volunt provocare ad bellum aliquod oppidum, immittunt sagittam sanguine tinctam, quod signum est velle in eos inire bellum. Quo etiam signo utuntur ut terreant Indos christianos et praebeant eis cibaria vel quae ipsi petierint quibus pacari possint.

Cum pacem petunt et inducias, mittunt duos viros ex eis sine arcu et sagittis, et stant iuxta oppidum in quod mittuntur, ut ab egredientibus populum videantur. Deinde vocantur et benigne apud nostros vel alios excipiuntur et pactum ineunt, quod ipsi brevi tempore infringunt. Insidiantur nostros in via et occultantur inter arbores ac ramos, et a tergo surgentes immittunt sagittas, quibus confodiunt praetereuntes viam. Et observant fumos ut possint adire partem unde exiit fumus et capere noctu ovium pastores. Et signo fumi etiam utuntur cum volunt paci consulere vel cum nostris colloqui de aliquo gravi negotio. Vestigia hominum in pulvere impressa sectantur, ut perveniant ad locum quo vadunt qui reliquerunt huiusmodi vestigia. Nocte non praeliantur sed recedunt, et si forte nostri ad eos veniunt noctu, fugiunt et in montibus et partibus ubi sunt proceres arbores non gerunt bellum, quia sagittae retardantur et nocte non vident in quem dirigant iactum.

Tanta denique vi proiciunt sagittas, ut loricam ferream conterendo feriant homines. Quas ut reprimamus et retardemus, utimur lineis vestimen-

tis ex gossipino lino Indico textis, quae sagittae non possunt rumpere, sed potius vim omnem amittunt.

Equos taurorum coriis defensamus, quibus eos cooperimus. Cum incipiunt adoriri bellum, distenduntur separanturque ab invicem et medium circum efformant. In cornibus stant fortiores et strenuissimi milites ipsorum; in medio stat eorum dux, ligatis galli plumis in occipite, et vocant quos norunt suis nominibus. Deinde ab extremis incipiunt mittere sagittas, deinde alii. Non terrentur cum videant socios occisos, sed provocantur ad iram, et finito praelio et capta praeda vel fuga, curant portare cadavera sociorum, et multo tempore, saltem illo anno, vacant a belli congressu, nisi provocentur.

De aliis observantiis paganorum

Huiusmodi Indi nudi incedunt et nullam partem corporis operiunt. Comam mittunt longissimam. Feminae nullam portant neque nutriunt. Ducunt duas vel tres uxores et erga omnes equale obsequium servant et amorem, et ipsae inter se non rixantur.

Feminae coria cervorum applicant corporibus; cassam brevem faciunt, quae virum et mulieres possit capere; quam construunt ex arborum, maxime palmarum, ramis. Poma edunt, quorum singulis mensibus novum fructum colligunt, et in partibus ubi deficiunt aliquando viri venantur cervos. Horum tantum carne vescuntur, sed taurorum carnes oderunt propter frigiditatem. In multis partibus mulorum carnes plus quam ceteras edunt et avidissime appetunt.

Cum somnium capiunt, mulier senex surgit et per totam noctem vocitat et clamitat memorando quae mala fuerint aliquando sibi illata ab aliis externis nationibus et ad vindictam provocat, et conviciatur eis quod victimam non requirant nec procurent. Et ut eos a somno excitet, elevat vocem. Si forte audit vel vocem vel motum hominum, singulis nuntiat, quorum unus surgit et videt quae nuntiat ac alta voce dicit quid sit quod viderit, et in eo loco amplius non moratur, sed statim discedunt ad alium locum, quod est eis familiare et commune, ne facile inveniantur.

Cum aliquis eorum est exosus vel crimen commisit, eum separant a sua societate, manetque solus donec ei dimittatur et ab omnibus vocetur ut cum eis vitam agat. Inter eos nullum alterum occidit. Maius supplicium est ut exulet crimen committens. Ad ducendam uxorem variis ritibus utuntur illi, sed una admissa semel vel tribus admissis numquam dimittere licet. Si forte una moriatur, alteram eligit.

Quaelibet istarum nationum habet distinctum idioma, et medio interprete utriusque linguae et perito colloquantur inter se. Et si non adsit inter-

pres, signis ostendunt quid vellint. In sagittis depingunt aliquas aves et lineas ponunt, quibus etiam obscurant faciem scindendo carnes et carbone ac cinere immisso apparent lineae nigrae; et eodem modo scribere solent sua facinora in brachiis et aliis corporum partibus.

Quando ad nos veniunt pacto inito, omnes simul incedunt, nullus separatur ab alio et semper praedit dux eorum et cum eis paramus cibos. Edunt belluarum more, suspendunt corpus supra manus et ore capiunt cibos ac nimium saturantur, ut belluae, ac in terra iacent et post breve tempus manducare vellint. Nullo medicamento utuntur cum infirmi sint, nisi quod abstineant a cibis. Raro tamen infirmitate laborant.

De habitatione paganorum

Istae quinque nationes dividuntur a nobis iniectu aquarum undique in illis partibus confluentium et rapidissimis fluviis coeuntibus in Pacinum fluvium, quod transnare solent ut ad nos veniant. Et ex omnibus partibus Aquilonem versus circumeunt Guastecos, qui multum laborant ut eis resistent.

Ex his nationibus Salineri sunt proximi; Telnoci et Pacitae et alii aliquanta distantia remotiores vivunt ac raro ad nos veniunt. Salineri petierunt olim baptismum, ex quibus multi susceperunt, instructi a sacerdote saeculari Ioannes de Valdés, Guastecorum et morum et idiomatum disertissimo. Hunc gladio occidit Hispanus homo, suadente diabolo, quod eum excommunicatum esse denuntiaret; et mala de nobis habita fide, recesserunt Salineri. Aliquando tamen ad nos veniunt, sed brevi tempore redeunt.

Tamaulipenses sunt christiani et instruit eos unus ex Franciscanis Minoritis quem comitantur tres milites Hispani. Nobis nollunt credere neque consiliis acquiescunt ex quo semel fuit eis facta fides et foedus quod pepigerunt violatum.

Tecnolci christianorum fuerunt semper amici et Hispanos semper comitati fuerunt in bellis. Sunt robustiores et fortiores ceteris. Servant aliorum paganorum mores, sed cum a nobis recepti non fuerunt ut viverent inter nos, semper peragrant et domos non habent ac fortasse ad primitivos mores revertentur, maxime quia multa quae ipsi observabant non potuerunt brevi tempore aboleri.

De aliis infidelium nationibus

Chochoni, crudelis animi viri, diverso ab omnibus utuntur idiomate. Immundi et obsceni homines, mures, muscas et musiones comedunt. Raro corpus lavant et feminae pediculis saturantur. Habitant in Misteca, et est una

ex nationibus coniunctis et ex idiomatibus quae ibi addiscunt Mistecani ministri.

Indi Chochoni multo tempore iras servant et vindicare iniurias appetunt. Vigilant nocte laborantes manibus et si alicui eorum iniuriam infert Hispanus, ad voces unius qui clamat conveniunt omnes et lapidibus obruunt hominem Hispanum nisi fugiat. Sunt dexteri in iactando lapides; sunt magnarum virium et in multis imitantur Otomiticos.

Oquilensium unum est oppidum tantum et idioma singulare. Distant a Mexico undecim leucis. His ministrant Augustiniani. Sunt fortes et magni consilii. Paucissimi relecti sunt.

Totonaquenses dispersi sunt et in variis reperiuntur locis valde diversi(s), quia olim fuerunt advenae, ut quidam dicunt, vel quia ab hominibus profligati ob mercaturam. Est singulare eorum idioma. Sub mediam noctem surgunt ad laborandum. Vivunt in prorupibus et locis inaccessis, in quos se receperunt aliorum vim declinando. Sunt et aliae permultae nationes quas annumerare longum esset et importunum.

De Jucatanensi provincia

Extra Novam Hispaniam numerant et reputant multi provinciam Iucatanicam esse, vel quod pene insula sit, vel quia seorsim ab aliis commercia non habet cum reliquis provinciis.

Prominet terra illa et protenditur ad mare, quo ambitur praeter eam partem qua Guatemalae coniungitur et communicatur per breve spatium. Abundat illa terra melle apum, cera, gosipo, granis Indorum triticeis; et paucis abhinc annis ingentem quantitatem coccini egerunt. Terra haec providet de sale, quem sola producit in littore, cunctis Novae Hispaniae regnis et insulis adiacentibus.

In ha provincia flumina sub terram profluunt, cum desuper nec flumen neque rivuli inveniantur. Populi sunt coll(oc)ati ubi decurrunt flumina et ibi defodiunt terram et ex puteis extrahunt aquam.

Indi huius provinciae in maiori numero sunt quam illo tempore dum Cortesius ad illos pervenit, et causa est quod ibi non sunt auri vel argenti fodinae, in quibus fodiendis vexantur multi Indi, et non seritur nostrum triticum. Quare, cum liberi sint ab oneribus quibus ceteri praemuntur, isti servantur et augentur.

In hac provincia cum iter agit sacerdos ei dant Indi cibos, lectum et hospitium ac equum in quo equitet ex uno loco ad alium absque alio pretio vel lucro; solum subscribit in libro communitatis illa beneficia ab Indis accepisse. Quod solitum erat olim Indis aliarum provinciarum, sed quia multi abute-

bantur beneficio, maxime saeculares furabantur equos et quaecumque inveniabant, a bono opere abstinuerunt.

Est etiam horum Indorum singulare idioma, et in montibus quibus separantur ab aliis provinciis sunt multi infideles, qui gauderent habere ministros. Totam hanc provinciam pro ministerio moderantur Franciscani Fratres. Principalis civitas, Mérida, ab ea distat viginti leucas.

Villa, hoc solo nomine dicta, habet portum Sancti Francisci iuxta eam partem qua nequitur Novae Hispaniae. Portus hic abundat piscibus et naves magnae nequeunt illum penetrare. Non enim est altum mare per decem leucas, quare recipiuntur alibi iuxta in loco duabus leucis distante. Sunt et alii portus Sisalicus, Fluminis lacertorum. Iuxta omnem ambitum illius terrae non est profundum mare.

Mittitur gubernator a rege Hispaniae, qui nulla in re subiicitur prorege Novae Hispaniae nisi in rebus bellicis et in appellationibus ad concilium regum Mexicanum. Est cathedralis ecclesia.

De Nova Mexico

Harum regionum, quae innumerae sunt, notitiam nobis attulerunt Indi nostri et infideles qui ab illis profligati patriam terram deseruerunt, cuius debellationem nobilis cives Mexicanus aggressus, multa passus (*est*) et multas peragravit regiones, quas Regi Catholico subiugavit. Quem comitati sunt Fratres Minoritae Franciscani, qui haec usque tempora frequenter adeunt ibique ministrant, qui et sumptibus regii aluntur. Dicitur esse ibi copiam auri et argenti sed Indos revellare nolle, expertos aliorum labores et miserias in laborandis fodinis.

Terra haec et regiones frigidae sunt, ut a multis dicitur persimiles esse Hispaniarum temperamento. Nullos fructus colligunt Indi; venatione vivunt, coria boum parvulorum inde afferri solent, verum fruges tritici feraces sunt, quas Hispani nostri serere a paucis annis tentarunt. Indi construxerunt domos quas modo fideles habitant. In connubiis utuntur multis caerimoniis. Distant a Mexico nostra quingentis leucis et inde originem trahunt nostri Mexicani.

De California

Californiae vulgo dicta terra prope mare Australe est. Sinum habet capacissimum, in quo naves recipiuntur, licet scopulis abundet. Indi stolidi sunt, ideo maiori indigent remedio et luce. A nostris fuit olim initum bellum, sed temperamentum milites deterruit, quod calidissimum esse feratur.

Nollem reditum nostrorum verti vitio, rem silentio praetereundo, ne conviciari dicamur. Res ardue dicitur esse, et quod nullam fidem servent, mactent ministros et Ismaelitarum more certum non habeant domicilium.

De rebus mirabilibus

Multa sunt quae extra consuetudinem experimur in illis provinciarum partibus. A multis abstinere, quia fidem excedere videntur. Verum, quis non miretur varia temperamenta et in eisdem locis reperiri, quae contingunt ex proximitate ad mare et montium situ lenem auram impediunt? Quem non admirationem rapiet illa eximia Mexicanarum regionum temperies? Quia nec frigus sentiunt habitatores nec calorem nimium, sed temperata aura fruuntur.

Montes duo sunt ingentis magnitudinis, rotundi et eminentes, ut secundam regionem aëris attingere dicantur, in quorum culminibus nives tam hieme quam aestatibus iacent, magnam montium supremam partem occupantes. In quorum radicibus populi sunt calidissimi et contrariarum qualitatum. Tam proximi accessus admirationem pariunt. Memini olim fumigare illos montes et sub noctem lucem emittere micantem, tenuissimas cineres spargere in circumvicina loca. Quae omnia videntur in illo monte eiusdem magnitudinis iuxta civitatem Guatemalensem, ex quo olim proruperunt innumerae ignis scintillae et copiae cinerum, quibus loca proximiora obruta et diruta fuere.

Sunt etiam multis in locis pontes a natura eformati, quos providit ut inter prorupes et praecipitia profunda possent homines ex una in alteram proru(p)torum montium transmeare partem. Et alibi inter duos altissimos montes cautes ingentes et saxa interposuit et firmavit, ut hominum multitudinem et pecudum greges sustinere possint, quibus ibi viam stravit natura. Et in multis aliis partibus pontes construxit, ut vel inaccessa loca pervia fierent, vel rapidissima et inundantia flumina inter altissimas montis rupes perluentia transire vel potius superari possint.

Rursus tot erumpentes callidissimi fontium rivuli, quibus hominum corpora si lavantur, morbos depellunt. Sed quod admirandum est, scatere calidissimum fontem ex monticulo in medio paludis Mexicanae, quae profundis abundans aquis, ambit grumulum, unde erumpit fervidus fons manalis.

Sed ne legentem detineamus, multa alia sunt de quibus brevem faciemus mentionem, ut sunt fontes picem ex certo genere in multis regionibus illarumque partium locis manantes, quo nautae aliquando utuntur ut naviculas, quibus per illos portus navigant, pice illa reficiant. Quam etiam mand(uc)ant, non tamen vorant, feminae Indae cum tergere volunt dentes. Verum picis dicta, quando est in fonte liquida est et effluxa; animantia quaedam, ut bobes et equi, siti oppressa, tempore quo cessant aquae, eam bibere si contingat, induratur in ventre et opprimit animantia quae picem hauserunt liquidam.

De segetibus Indorum dicam quae seruntur in lacu Mexicano. Ex arenis et herbis conglutinantur globi, qui per lacum circumferuntur et in eis Indi lacunares serunt sua grana et multarum rerum semina, et portant globos quales placet sub terranea Iucatanica flumina, cum nullum adhuc fuerit flumen, quod terram desuper abluat. Oppida iuxta sunt collocata, et puteis, de quibus supra diximus, nullibi visa neque audita admirantur.

Denique ex sola arbore Indica, quam alue Itali dicunt, Indi construunt sibi domos, vestes texunt et cibos parant, ut Otomitis commune esse diximus. Sed et illud non praetereundum quod bis evenit in salinis Jucatanensibus, quae omnibus communes sunt, ex quibus extrahuntur innumeri salis modii. Has regis erariis ascribendas esse tentaverunt assentatores quidam, et eas sub potestate regia redegerunt. Verum illo anno nec unum granum salis congelatum fuit sed penitus extintas esse iudicatum. Quare permissum fuit ut inde omnes sales extraherent, ut antea.

Qua data facultate salinae abundarunt, vel potius absumptae videbantur. Quo mirabili signo visum est, ut omnibus communes sint, ut antea, salinae et sal statim productius fuit. Quod divinitus evenisse dicitur, quod multi pauperes salem vendentes, sibi providebant necessaria.

De Indorum infidelium conversione

Post mores, instituta et idiomata, de quibus egimus, opportunum videtur de infidelibus Indis aliquid in medium producere, ut plena rerum omnium notitia habeatur.

Iacent, igitur, ad Aquilonem innumerae gentes quae daemonibus honorem (proh dolor!) deferunt et victimas mactant. Quarum idiomata multa sunt, mores diversi, quia sub una provinciarum multi sunt Indi sub ditione unius reguli seu principis. Quae provinciae non multum distant inter se et dividuntur vel fluminibus interfluentibus, vel montanis aut lacubus coenosis terris interpositis.

Provinciae istae dilatantur ex una parte usque ad oras Floridae, quas modo novimus subiectas esse Regi Catholico, sed exigua pars ab eo occupatur. Habitatantur namque a nostris terrae maritimae, ubi Fratres Minoritae evangelium nuntiant et ministrant Indis. Verum inter hanc exiguam partem Novae Hispaniae regna sunt, uti dixi, innumerae gentes infideles, non solum quae mediam terram colunt, sed etiam prope mare vitam agentes. Horum vidi multos Habanae, et unum eorum regem.

Hi ad nos veniunt in naviculis suis ut ferrum et alias res, quae apud eos pretio habentur, perferant. A terra, quam incolunt Salineri, discurrendo per littora maris usque ad Floridam, sunt innumeri etiam infideles Indi, quorum

nonnulli ad portum Habanensem veniunt in navibus, quas in insulas illas portat et ducit Franciscus Malianus, inventor thesauri qui immersus fuerat cum navibus regiis quae in his insulis collisae et dirutae perierunt.

Indi isti qui habitant illas aequoris oras pascuntur piscibus, quosprehendunt vel hamo vel sagittis confodiunt. Tum etiam venationi vacant insolita arte, nam tempore hiemali per circuitum aburunt agros igni, ut fugiant cervi, lepores et cetera animantia. Quae discurrunt cum in omni circuitu flammis ambientur, non audent prorumpere, et tunc Indi, qui sunt intus, animalia capere incipiunt vel sagittis confossa vel lignis percussa. Abundant etiam iidem Indi ambare, quod in littore colligunt et parvo pretio vendunt, dicentibus nonnullis ibi reperiri quod in illo aequore cete natant et vivunt.

Sunt huiusmodi Indi ingentis magnitudinis corpore ex eo quod aquas salsas bibunt. Nam omnes terrae illae, mari proximae, sunt imae, unde fluminum aquae miscentur aequoris undis, quare sapiunt salem. Instrumenta ferrea timent et sulfurea, maxime tormentum bellicum, et licet in terra saltant, eis accedere non audent. Ex quo contigit illis ut venientes ad se Hispanos fragta navi et naufragium passos occiderent, et facto convivio vini et panis ac aliquarum rerum comestibilium quae in navi asportabantur, postea ignem incenderunt et, ut eis moris est, acceperunt ut se calefacerent proiectis in ignem instrumentis bellicis Hispanorum; et ut ignis calefecit instrumenta, *incensum et scintillantem pulverem sulfureum magno strepitu ceperunt instrumenta emittere et abscindere per medium Indos, quorum multos penitus extinxerunt, reliqui vero aliis retulerunt eventum miserum.*

Deinceps etiam per longum spatium accedere huiusmodi instrumentis timent. Inter se perpetuas rixas et contentiones habent, vel quia terminos suarum ditionum excedunt alii, vel quia venantur in suis terris aut piscantur in lacubus et paludibus aliorum. Nudi incedunt semper et lineas imprimunt in facie, sicut ceteri. Pharetra et arcu ac sagittis utuntur. Nutriunt comas et multas habent uxores.

Ab istis terris Occasum versus sunt amplissimae et dilatae terrarum regiones, quarum Indi sunt fortiores ceteris quo Aquiloni sunt proximiores et facie ac corpore candidiores sed ferocioris animi: occidunt hostes et devorant, et carnes hominum sunt eis cibi lautissimi.

Abundant eorum flumina margarittis et apud omnes certum est ibi copiosas fodinas esse argenti et auri.

Audivi Habanae religionum Franciscanorum, in Floridiana provincia tunc temporis provincialem et qui fuerat minister ad oras Aquilonares, post canalem Bahamae multis leucis Indos sui ministerii adiisse versus Aquilonem commercii causa et ab aliis accepisse nuntium non longe ab illis regionibus esse congregationem hominum albae faciei, quam credimus esse quae vulgo

dicitur Tacam, et alios adiisse Indos versus terras Mexicanas, quae et ab aliis nuntiatum esse eis non longe ab illis regionibus Hispanos esse, quos credimus esse incolas Novi Mexici. Et si debellarentur vel ad fidem converterentur mediae illae nationes, commercium esset inter Floridianos et Mexicanos.

A Mexico rursus ad Occasum sunt multae infidelium nationes, quae sunt in magno numero. Habitant terras temperatas, eosdem mores gentilicos colunt sicut ceteri infideles et ab ipsis inter Occasum et Aquilonem sunt quos supra dixi Indi prope Guadianam regionem.

Et diebus ante multo tempore elapsis mittebantur fratres ab omnibus Religionibus, et nescio quo suadente ab opere cessarunt. Et e Mechoacanensi Augustiniana Provincia misi fuerant fratres, quibus praeceptum fuit ut ad provinciam redirent. Et tandem, ut uno verbo dicamus, tam innumerae gentes infidelium sunt in illis regionibus, ut minimam partem earum possideamus, quia nos numero et magnitudine excedunt nostrasque regiones veluti sphaera centrum et circulus punctum. Sed maior pars infidelium ad Aquilonem reperiuntur.

Diximus supra ad Orientalem plagam multos infideles vitam agere, qui eosdem mores gerunt ac ceteri. Ast cum innumera infidelium hominum genera in illis partibus sint qui adhuc erroribus involuti gentilium vitam agunt, idolatriae dediti, execrandis daemonum victimis vacantes, ut summo dolore bonorum hominum corde percuso ab eis dici merito possit: *parvuli petierunt panem et non erat qui frangeret eis*, miror admodum viros aliquos tan ardentem curam ad alia remotiora commearum regna, cum apud nos segetem seu messem copiosam habeamus, quam colere et in Dominicis asservare horreis Omnipotenti Deo fore gratum non dubitatur, cum pro his etiam miseris Indis proprio effuso sanguine et crudelissima morte superata, immaculatus Agnus proviserit remedium et misteriorum librum reseraverit gentibus omnibus exponendum.

Quare intimo dolore percusus, animum induxi meum ut inter narrandum impedimenta proponerem, quae Indorum infidelium salutem et remedia retardant, ut Viri Illustrissimi, quibus pro munere incumbit impedimenta fidei propagandae e medio tollere et opportuna exhibere remedia, aditum aperiant sternantque viam et animum inducant cultoribus et operariis sacrarum messium, ut amputatis idolorum cultibus et improbrandis gentilium ritibus, Ecclesia Christi Domini multis dilatetur spatiis, ut uberes inde valeat colligere fructus.

Quod si Sanctissimo Domino Nostro, cathedram Petri moderanti, placuerit, istis Ecclesiae incrementis opem dabit commodam et opportunam. *Rogate ergo Dominum messis ut mittat operarios in messem suam.*

Haec ut remedium producantur et possint brevi sermone referri, distincte et dilucide suo quaque ordine disponam.

De impedimentis obiectis

Primum et maximum obicem proponentibus aures prebeamus attentas. Dicunt magnos sumptus requiri, quia praedicatores evangelii non debent se periculo exponere sine ulla spe infidelium animas lucrandi, quippe eos qui ad se veniunt advenas occidere et mactare soleant, quos monere non potuerunt ministri eorum idiomatum ignari. Hinc deducunt opportunum fore militum acies praemittere, quae debellant et subiiciant Indos, quo fiet ut praedicatores tuto possint verbum evangelicum infidelibus intimare et fidei sacrae rudimenta proponere. Quos sumptus expendere non valet Rex Catholicus, bellis et negotiis arduis implicatus.

Deinde vocationem gentium esse brevi tempore complendam sed tempore labente. Et centum abhinc annis et post debellationem Mexicani imperii congressum fuisse cum Peruntinas et innumeras regiones fuisse subiectas, Philippinas etiam Insulas occupatas, et denuo Novam Mexicum subiugatam; ceteras vero terras et regiones fore aliquando subiiciendas, cum tempus et occasio suppetat.

Ab aliis etiam obiiciuntur incommoda, quod cavendum sit ne Indi rebellentur postea quam fuerint debellati, quos revocare et denuo subiugare incumbet regi; et cum multae sint provinciae, cunctis providere forsitam difficile et impossibile reputant nonnulli. Monent etiam expectandum tempus quo vel Deus corda moveat ad haec patranda, vel quo imperium Mexicanum et Novae Hispaniae provinciae abundant Hispanis et hominum maximo numero. Tunc enim sine expensis tam magnis commode poterunt Indi reduci.

Praedictae apologiae satisfit

Ut adductis satisfaciamus fundamentis, prae oculis habendum est divinum praeceptum Christi Domini, quo primos Ecclesiae parentes instruxit sine pera et calceamentis praedicationis et gentium vocationis viam ineundam esse.

Quare huic operi non sunt apti nec idonei qui curant de praedicatorum evangelii commoditatibus, quippe qui se periculis exponere debeant, qualiter praemonuit Dominus: *Tradent enim vos in conciliis et synagogis et eritis odio omnibus hominibus propter nomen meum in testimonium illis ac gentibus.* Quo in loco et aliis innumeris Scripturae testimoniis penitus abolenda veniunt huiusmodi consilia, quibus excusantur nonnulli vel propter indigentiam regnorum, vel quod Catholicus Rex nequeat bellum inferre Indis, rebus et bellis praepeditis aliis, cum ferrum et arma procul arcenda sint ab evangelica praedicatione, sed solum curandum est ut portetur gladius quod est verbum Dei, et non ferrum evangelio sed evangelium imperio viam et aditum hactenus in illis terris aperuit.

Sed cedamus his et eorum confirmemus sententiam quod praedicti sumptus novis conversionibus sint apprime necessarii, quos necesse iudicant a Rege Catholico expendendos et ab eius aerariis extrahendos, veluti non esset alia quae possent exhiberi remedia. Nonne convenientius erit in populis et urbibus pro praedicatoribus evangelicis aliquos fratres et sacerdotes mendicare?

Et si haec Philippo nostro clara et aperta narratione deferantur, nonne opportunum iudicabit has gentium illarum debellations committere nobilibus viris et hominibus divitiis affluentibus, regale dominum obtinendo, veluti populos modo delegat ex iis qui debellati sunt, et sicut commendatarios constituit et praeficit? Nonne licebit eis alios instituere pro novis acquirendis terris?

Episcopi etiam et aliae nobilissimae illarum partium personae, nonne adminiculum et aliquas expensas dabunt, qui modo tam copiosis collegiis, aedificiis aliisque non tam necessariis rebus opitulantur et manum apperiant largam? Nec dubitandum est quod opere compleant qui religiosis aliis intendunt negotiis.

Non est igitur necessarium ex regiis aerariis ut extrahantur sumptus et expensae praedictae. Sed nec differendum est tantis malis remedium, sed animarum et infidelium saluti sedulo prospiciendum, et brevi tempore, quoad fieri possit, huiusmodi munus explendum. Quod ut intenti ac seduli exequerentur discipuli Christus Dominus eos rebus etiam necessariis expeditiores praemisit, ut mundum universum discurrerent et suum gentibus omnibus nuntiarent adventum, quod praesignarant illustribus Testamenti Veteris testimoniis.

Animantia namque illa mystica Ezequielis non revertebantur cum ambularent et nubium celerem motum imitati fuisse Christi Domini alumnos sacra vaticinia decantarunt. Perperam igitur exponunt qui gentium illarum partium vocationem vel dilatandam vel procedente tempore procurandam affirmant. Et delirio vertendum est expectandam fore Domini revelationem aliam praeter sanctarum Scripturarum testimonia, quibus docemur omnium salutem vigilanti animo procurandam.

Nec possunt laboribus, incommodis nec etiam vitae parcere, quos Deus constituit gregum pastores, qui animas pro indemnitate animarum ponere et exponere periculis teneantur. Quod si regiones illae martyrum sanguine irrigentur, novos et innumeros foetus producent. Ecclesia namque dum pareret clamabat ut parturiret. Felices illi quibus servantur coronae purpureae, quia veri dicendi sunt pastores.

Res haec tam sacra non armorum strepitu nec militum castris, neque cum hostibus congressu bellico praemisso peragenda est, sed evangelicis praeceptis moniti, nudi, laboriosi et naturae expositi iniuriis, Christi Domini

in genus humanum beneficia et fidei sacramenta enixe gentibus nunciare debemus. Non vero aliis adminiculis utendum est, nec evangelium indiget bellicis instrumentis, quia lex Domini immaculata, convertens animas.

Rex Catholicus, nisi tam arduis Germaniae, Italiae et Philippinarum continuis concertationibus non intenderet, et nisi in classibus reficiendis, quibus Turcas et Mauros fugando terret, tum etiam in militum copiis tam pro portubus tuendis Indiarum, quam pro coërcendis infidelibus Indis ne terminos suarum ditionum excedant, et tandem in innumeris expensis, quas larga manu ministris Indorum et iudicibus distribuit, ut eorum paci consulant et indemnitati, proprios non consummasset redditus et Indica tributa, quis neget eum, pium et catholicum regem, terras omnes gentium illarum partium subiecisse, cum ad id munus multis etiam titulis teneatur? Verum sine his expensis, modis quos notavimus, potest res fieri et absolvi.

Quod si contingeret suscepta fide Indos rebelliones excitare, ad illos duces quos dicebamus et commendatarios expectat eos reprimere, vel Indorum ope proximarum partium facile revocarentur, sufficeretque ad hos et similes bellorum congressus tantorum civium numerus, quo civitates Novae Hispaniae abundant.

De gravibus impedimentis inter ministros fratres

Graves discordiae quae adhuc seminantur inter ministros Ecclesiae illarum partium et privata dissidia fratrum multa damna illis Indiarum regnis atulerunt, quae oportet penitus extinguï. His namque radicitus avulsis facile adducentur, ut infidelium conversioni et saluti prospiciant.

Ortum habuerunt dissidia haec ex praefectarum ambitione, quae multorum animos sollicitat, ad hoc diabolo rixas ut excitet et contentiones perpetuo connovente. Invidit namque uberibus fructibus et copiosissimis incrementis, quibus nova illa Christi Domini proles in dies augebatur, odiaque in multorum animis seminavit, quae, licet ubique periculosa sint, fratribus in illis vero partibus perniciem afferunt magnam et multa impediunt bona, quippe quos Deus gentibus barbaricisque nationibus adventus sui et fidei sacramentorum nuntios destinavit, Apostolorum debent insectare vestigia, quos ubi Christus Dominus ad praedicandum instruxit, erat tunc eis anima una et cor unum in Deo, et unanimi concessu precantibus intelligentiae, idiomatum et sacramentorum notitia concessa fuit. Quibus ergo idem munus iniunctum est in Occiduo Orbe, quousque animo consentiant uno, non poterunt imposito muneri satisfacere.

Ex nimia, igitur, dignitatum petulantia ortum fuit et excitatum ab orco de patrio solo nequisimum iurgium. Quod malum in quibusdam religiosorum

familiis clam subrepsit; nonnullas vero palam invasit, ut pro patrio et natali solo publicum certamen initum fuerit se mutuo conviciantibus, qui natalibus, qui patria, qui parentibus et charis renuntiarunt, et parum divinis praeceptis attendentes, quibus monemur non ex genere discernendos Haebreos a Graecis, leges tulerunt impias, ut vicissim apicem praefecturae occuparent et dimidiarent inter se inferiores praelaturas.

Sed, proh dolor!, quantum spem nostram fefellit rerum exitus et malorum eventus, qui continuis observamus experiētiis hanc, quam dicunt, aequalem numerum dispensationem legum fuisse dissipationem, conventuum exitium, morum corruptionem et plurium bonorum impedimentum.

Agedum et expedite rem devolvamus praesentem et praessius tractemus eam. De provinciis fratrum Indiarum Occidentalium sermo iste venit intelligendus, ubi non multos abhinc annos supremam eorum dignitatem et inferiores praefecturas ceperunt alternatim dispensare, ut uno triennio seu quatriennio praeficerent Hispanum fratrem natum in Indiis ex parentibus Hispanis. In aliquibus vero fratrum familiis tripartitam constituerunt electionem, ut tertio post triennio eligatur provincialis frater Hispanus, qui habitum susceperit in Hispania.

En igitur bipartitam et tripartitam electionem fratrum, quam in singulis praefecturis et officiis et in receptione etiam novitiorum servant. Quem eligendi modum ut inducerent Hispani fratres multa obiecerunt olim in Indiis ut eos possent dignitatibus destituere.

Opponunt ergo eis quod bona Religionis expendunt, quod non curant gregem sibi commissum, et inebriari soleant, libidinosi sint et malae indolis ac malae animi propensionis arguunt. Haec ut delatores probent testimonium adducunt ebrietatum et vitiorum Indorum. Et cum Hispani in Indiis nati nutrices habeant Indorum uxores, ex eis discunt similes defectus imitari. In cuius rei comprobationem testimonium etiam afferunt quorundam laicorum et fratrum, qui eadem dominandi libidine perdit, multa in eosdem natos in Indiis futire solent convitia

Verum enimvero, cum inter Hispanos regis consiliarios, quibus incumbit pro munere regnis Indiarum de viris probis et litteratis providere, huiusmodi delatorum obices discuterentur et aperto caperent experimento nulla veritate constare incusatorum delationes, plurimos viros ex Hispanis natis in Indiis dignitatibus et iudiciis regiis, ecclesiis et gubernationibus ceterisque praefecturis utriusque fori praefecerunt. Et Rex Catholicus a multis annis praecepit proregibus ut ex natis in Indiis ad iudicia saecularia et alia officia regia assumerent et ceteris quibuscumque viris anteponerent.

Quod igitur tantorum illustrium virorum consilium regium idoneos et capaces invenit ad obeunda munera regia et iudicia saecularia, non sunt

habendi idonei ut fratrum coenobia moderentur? Qui provincias et regiones illarum partium perite ac provide administrarunt, hominum religiosorum coetum dirigere non valebunt? Et quibus dictus rex aeraria regia commisit, diffidendum erit de eorum cura in augendis et tuendis fratrum bonis?

Denique, quomodo ebrii qui nisi senio confecti nec gutam vini degustant, et innumeri sint qui semel in vita degustarunt? Libidinosi qui sponte sua, non egestate ulla oppresi, non qui esurirent in saeculo neque quaerentes in religione commoditates temporales, et qui, si vellent, antequam religionem ingrederentur haberent uxores nobiles et ditissimas, a proposito servandae castitatis desistent? Et quod pressius urget, cum tot reperti fuerint inter eos viri tanta continentia praediti, ut neque matres aut consanguineas visitent, nec oculos levare vellint ad concupiscendos feminarum vultus, cum etiam intra claustrum manere soleant eorum multi per annum integrum, quibus neque semel foras egredi contigerit?

Mitto eorum innumeros viros sanctitate praeditos, notissimae sanctimoniae, macerantes corpus ieiuniis ac aliis poenitentiis, de quibus aliquando dicemus, quorum egregia facinora admirationem parient. Et quomodo negligentes, cum ipsi sint Indorum ministri et continuo in ministrandis intenti? Et qua desidia iacent, qui universas terras peragrarunt evangelium annuntiando ad Philippinas Insulas non adiere primi, in Novam Mexicum non primo ingressi? Eorum quammulti in bello insignes, ut a Philippinensibus gubernatoribus demandentur quod viri fortes sint, quod vigiles, quod laboribus non facile cedant.

Et qui ab ineunte aetate litteris vacant, ut eorum multi, qui nondum decimum tertium annum attigerunt, lauream bachalaureatus obtineant, et ante vigesimum periti evadant theologi, lauream adepti?

Qui bis in mense poenitentiae et eucharistiae sacramenta frequentant, propensi ad malum dicendi sunt? Nonne longe abest animi vecordia in gregem commissum, cum tot ex eis fuerint viri sacra infula decorati, egregii viri, quorum aliquos miracula patrasse et vitam sanctissimam egisse constat? Et modo sint in Nova Hispania, ut alios etiam praeteream, quinque ex eis prudentissimi ac litteratissimi praelati, qui summa aequitate, bonis moribus et documentis pascunt Dominicum gregem, ut in omnium sint admiratione?

Sed quantum a veritate huiusmodi delationes aberrent et quanta figmenta et comentitia componant ut illos inurant ignominiae et malae famae, luce clariora sunt testimonia morum, conversationis, indolis et administratio-num quae quotidie universus ille orbis experitur.

Hac ergo una de causa infidelium conversioni non attendunt illi ut offendant, isti ut se defendant. Illi vellent Hispanos natos in Indiis huic muneri intendere, ut ipsi otio vacare possint et laeti ac sine ulla perturbatio-

ne dignitatibus fungi. At isti propriam domum relinquere nollent alienis. Et quae sperabamus futura incentiva maiorum proventuum in evangelium, fuerunt semper irritamenta malorum.

De aliis incommodis alternativarum electionum

Ex istis alternativis electionibus intrusis mala multa suboriri videmus; nam cum numerus Hispanorum, qui in illis partibus habitum religionis susceperunt, ad complendam alternativam non sufficiat, quotquot veniunt fratres ex aliis provinciis admittuntur in illis, quo fit ut qui corriguntur in Hispania vel propter nimiam vivendi licentiam leges suarum provinciarum ferre non possunt, vel ob incapacitatem numquam ad dignitates suis provinciis vocandi erant, abeunt ad nostras, in quibus gaudent dignitatibus et praefecturis ob penuriam hominum Hispanorum, qui in suis provinciis non assumerentur etiam ad minora officia, et praesunt non ob aliam virtutem aut animi ornamenta, nisi quod ex Hispania venerunt; et qui leges suarum provinciarum ex animo servare non poterant, quas leges servabunt in Indiis? Quae instituentur documenta? Aut quae bona consilia dabunt?

Si vero huiusmodi fratres qui ex Hispania discedunt, hunc alternandi modum non inveniunt, turbant aliorum animos seminando discordias et convocant ceteros prohispanos solos, utque inimicus homo zizaniam immiscent tritico. Et isti sunt qui Hispanos ibi natos arguunt sceleris ac defectuum, ut illam alternativam electionem introducant.

In officiis vero et praefecturis Indorum idiomata non addiscunt, quia vel adulti illud percallere non valent, vel quia semper animo hiant cumulo auro et argento ad proprias remeare terras. Quod utinam tam continuis non experiremur exemplis. Cum vero redeunt ad illas alios provocant suo exemplo ut vadant ad illas miseras terras ut extrahant ex illis argenti copiam.

Hinc etiam ortum est ut cum huiusmodi fratres non sint ministri, eis assignatur unus ex fratribus Indorum idiomatis peritis, qui ministerium curet. Cum vero illi vexent Indos et onera imponant importabilia, et ministri vel fovent eos, vel ab oneribus eximere volunt, isti cum sint praelati rixas excitant adversus ministrum et Indos. Cum vero illorum idioma ignorent, nequeunt quae Indi proponunt incommoda intelligere, nec suis cassibus miseris condolere.

Et cum odio acceperint in ministrum de eo deferunt coram superiore crimina forsam fictitia. Superiores vero futurae electioni pro successore amico intendentes, vel quod eos illi subornant fructibus miserabilium conventuum, nec attendunt iustis Indorum querellis, nec ministros vindicant ab iniuriis, sed potius verbis contumeliosis confundunt. Quare ministri contemnunt

munus iniunctum implere et a ministrando se substrahunt. Quo evenit ut paucissimi hodie reperiantur ministri et vix unus adsit ubi multi necessarii sunt.

Et nisi malum hoc reparetur, timemus labefactandam esse ministerii Indorum instructionem. Cumque experientur ministri sibi commissum esse laborem, alios dignitatibus gaudere, illos contemni, alios praeferri, mirum non est quod a ministrando et a praedicando se absterneant.

Rursus, cum illi fratres qui vadunt ex Hispania non sint filii illarum provinciarum, parum curant de proventibus conventuum, sed propriis vacant commoditatibus, mercaturas exercent et multa alia negotia saecularia, ut possint brevi tempore ad propriam patriam ditissimi redire. Et haec est potissima causa quare laici deponant de fratribus Indiarum similes mercaturas et negotia.

Praeterea, etiam qui destinantur ad Insulas Philippinas pro ministerio et conversione Japonorum et aliarum gentium, detinentur in provinciis Novae Hispaniae, quod vergit in damnum illarum partium, quae indigent fratribus, contra praecepta a superioribus data et contra voluntatem Regis Catholici, qui eos propriis mittit sumptibus et expensis. Quare Fr. Nicolaus a Sancto Angelo, olim Prior Generalis Eremitarum Sancti Augustini, mandatum tulit quod intimari iussit sub excommunicationis sententia et aliis poenis, ut fratres aliarum provinciarum qui essent in Indiis, redirent ad proprias provincias, ac deinceps non admitterentur ibi fratres aliarum provinciarum.

At vero, cum idem Hispanorum fratrum numerus exiguus sit, ut non possit cum eis servari alternativa, iterum clamitant ut mittantur fratres ex Hispania. Et cum dictus rex eos mittere nollit suis sumptibus, quod sciat sufficienter provissum esse de ministris Indorum, ipsi qui praesunt ex Hispanis solvere solent expensas pro navigatione et itinere horum fratrum, quae procul dubio extrahuntur a miseris illis provinciis; quae cum habeant sufficientem numerum fratrum et ministrorum, iniuria magna eis infertur ut aliunde conducant ministros et suis expensis transferantur ad illas ubi non sunt necessarii.

Et cum in multis Indiarum provinciis hactenus sine alternativis electionibus ordinem servaverint, ut modo isti, modo illi, prout occasio tulerat, clavum religionis tenerent, modo nonnulli earundem provinciarum fratres adepti sunt litteras patentes Revmi. Patris Generalis pro alternativis electionibus, ut novas excitent tempestates ubi fratres pace et tranquillitate fruebantur. Et apostolica mandata impetrarunt alii ut huiusmodi electio servetur in provinciis ubi sunt quinque Hispani. Cum ex Hispanis natis in Indiis sint centum et plures fratres, et in alia sint quadraginta fratres Hispani et quingenti ex Hispanis natis in Indiis, quam distributionem servabunt dignitatum quadraginta cum quingentis et quinque cum centum?

Dicent fortasse complendam esse in principalioribus dignitatibus; sed ad hoc non erat necessaria electio huiusmodi, cum hactenus ad omnes dignitates Ordinis indifferenter derimebantur. Nec omnes, imo pauci, sunt apti ad maiores dignitates obtinendas. Sed, ut verum fateantur, habita electione alternativa, volunt illos quos dicebamus fratres ex Hispania vocare.

Et utinam vocarentur viri religiosi, periti et honoris, Dei zelatores, quibus abundant Hispaniarum provinciae. Sed viri boni nollunt alios fratres perturbare relinquendo proprium domicilium, nec provinciae illae permittent se his viris egregiis expoliari. Ibunt igitur ad Indiarum provincias homines qui in provinciis propriis licentiose vivunt, qui superunt, qui denique ob alias tempor(ar)ias commoditates Hispaniam relinquunt ut revertantur aliquando copiosi.

Haec quae dicimus sentiunt etiam boni Hispaniarum viri et homines religiosi, qui condolere solent ob haec damna miseris Indiarum provinciis, ad quas si mitterentur fratres, mittendi erant aliquot viri religiosi ut religiosum statum ad pristinos mores revocarent. Id enim non multos abhinc annos provisum fuit et ad universas Indiarum provincias destinati et missi fuerunt visitatores ex observantissima Castellae provincia, qui rem prae manibus maturo iudicio decreverunt ordinem electionum non esse immutandum, et cum facili negotio possent quemcumque eligendi modum inducere, abstinerunt tamen ne manifestam iniuriam Hispanis natis in Indiis inferrent, sed potius ex alia provincia ad primam dignitatem in provincia Mechoacansensi assumptus fuit vir unus, qui erat ex natis in Indiis, ut sedarentur animi tumultuantium.

En igitur iudicium latum a viris egregiis summae prudentiae et aequitatis, quorum iudicium subvertere volunt qui novas has inducere conantur electiones praetextu reformationis, quam inducere non iudicarunt necessarium visitatores ac reformatores generales, quem ordinem si vellent facili negotio instituerent.

De aliis damnis et huius rei notitiis

Nonnulla non levia damna hunc eligendi ordinem comitantur, nam cum servetur etiam in recipiendis novitiis et pauci sint qui venientes ex Hispania suscipere velint habitum quem in Hispania induere poterant, neque susceptio habitus fuit causa a patria discedendi, coguntur qui habitum suscipere volunt ut expectent donec sint Hispani qui habitum suscipiant, unde contigit ut tot recipiantur ex Hispanis natis in Indiis quot fuerint ex Hispanis, reiectis ceteris qui forte futuri erant religioni aptiores et commodiores: nonne vocationibus impedimento sunt huiusmodi electiones?

Praeterea, etiam qui repulsam hanc subeunt et improbari se pro genere vident, execrantur hanc iniquam alternandi legem et suspitione mala habita de controversiis desistunt ab inceptis. Quae etiam causa est ut religiones ad summam pauperiem devenerint. Laici namque scandalum patiuntur et remittunt animos a consuetis eleemosinis, maxime cum experiantur proprios filios ad religionem non admitti propter fratrum desidia, quos decet summa frui pace et animi tranquillitate.

Et iidem Hispani qui Indiis morantur, hunc alternandi modum detestantur. Eorumque namque filiis reiectis vel repulsis erubent et male imprecantur in homines dabolicae huius artis auctores.

Rursus considerata veniunt damna quae eveniunt ex huiusmodi electionibus constat ex provinciis ubi hic ordo servatur inter eos qui sunt ex eodem regno vel ex partibus ubi sunt conventus earundem provinciarum. Experimur namque cum multo dispendio observantiae religiosae et aliis damnis in provincia Aragoniae et olim in Betica et in multis provinciis Indiae ubi perpetua odia servantur et pro levi causa mutuo se conviciantes in medium producant crimina, vel ea solum quae in suspitione sunt.

Deinde, cum aliquando ad electionem provincialis ex uno genere non sunt viri qui possint ad eandem dignitatem rite assumi, cum aetas et aliae qualitates a iure requisitae non semper reperiantur in uno vel altero hominum genere, coguntur assumere ad id munus hominem ineptum et qui numquam assumeretur nisi coacti hac alternandi lege. Nonne magnum habendum est inconveniens assumere indignum contra leges divinas et ecclesiasticas propter legem quae sine ullo iure inducitur?

Et quidem, si de iure agatur, in medium afferant. Dicunt aliqui pro iure habendum esse quod Hispani debellarunt terram illam. Eis concedamus. Sed parentum bona filii iure hereditario acquirunt. Igitur illi qui ab Hispanis debellatoribus originem trahunt, succedent in hoc iure et non Hispani, qui noviter veniunt ex Hispania.

Reclamant fratres Hispanos in illis partibus prima religionis fundamenta iecisse. Sed etiam Apostoli haebrei erant et nullum ius est ut haebrei, licet christiani, ceteris praeferantur ad dignitates. Sed etiam aliis provinciis idem ius esset ut Castellae fratribus, qui per totam Hispaniam fundarunt conventus, et non multos abhinc annos fratres ex provincia Castellae Beticam provinciam, quam fundaverunt, Beticis relinquerunt. Et de Lusitaniae provincia ac ceteris idem iudicium ferendum est. Et Itali religionum instituta in Hispaniam asportarunt et Hispani modo non admittunt Italos ad dignitates. Nullum ergo ius habetur ex debellatione vel prima fundatione.

Insistunt aliqui quod in Indiis religiosa observantia non viget. Signent in quo deficiat: quae scandala sint, quae facinora. Estne magnum et inauditum

facinus aliquando contendere in electionibus his? Etiam ubi servatur alternativa pro praefecturis contendunt maiori cum strepitu et scandalo, et inter Hispanos litigatur de praefecturis. Inter Christi Domini discipulos eadem contentio fuit. Estne crimen non admittere fratres aliarum provinciarum qui nullum fructum sed damnum afferunt religioni provincias pertubantes, qui inepti sunt ad ministerium? Id enim faciunt quia provinciae magnae magno fratrum numero constant, et quod in illis terris non vacandus est otio nec sunt ibi necessarii fratres qui non sint observantissimi suarum legum et possint suo exemplo Indos commovere et qui sint ministri Indorum, quod est praecipuum ipsorum ibi institutum. Estne culpa non assumere ex Hispanis ad provincialatum? Id etiam faciunt ceterae provinciae: Castellae, Aragoniae, Beticae et Lusitaniae, quae assumunt ad hanc dignitatem suorum regnorum filios, cum etiam verum sit quod ad alia officia et dignitates indifferentes assumantur in Indiis, cum paucissimi sint Hispani qui ibi habitum susceperunt.

Et quare (rogo) pro Indiarum provinciis ista excitantur iurgia et non pro aliis provinciis? Estne quia copiosos habent conventus, aut quia facile possunt praelati acumulare argenti copiam? O miseras Indiarum provincias! Miserae, quia estis copiosae; egenae, quia abundatis. Nisi expectaretur ex vobis aurum, quis tam longam navigationem iniret? Quis a patria exularet? Quis tantis se exponeret periculis?

Una haec culpa vestra, quod abundatis. Utinam fodinae auri et argenti extinguerentur et consummarentur: quiesceret animus petulantium et illos criminum non arguerent nec afficerent iniuriis. Quae ergo crimina, qui excessus? Et si qui sint, ad iudicium deferantur; audiantur partes et auditis utrumque dictis et causis, matura feratur sententia, perpetuo servanda et exequenda, ne istis perturbationibus et continuis contentionibus minuantur observantiae. Nam religiosi qui licentiose vivunt summopere gaudent huiusmodi excitari iurgia et dissidia. Cum enim alter alteri partium adhaerent, foventur ab illa et efrenati vivunt, et cum conviciis alterius partis viros afficiunt, perfectissimum opus arbitrantur patrasse.

Et malo etiam inevitabili providebitur, quod radix est harum perturbationum. Aliqui enim fratres qui sunt in provinciis Hispaniae, ut aliqua eis mittantur subsidia et munera, ad litigandum commovent tam publice quam secreto huiusmodi et alias contentiones, ut provinciae Indiarum pro se tuendis argenti copiam referant. Quod ut praetextu reformationis et boni consilii agant, adeunt regios consiliarios, et tam acriter eos monent et protestantur mala imminencia, quod eos inducant suasibus et apparentibus argumentis in suam sententiam, onerantes eorum conscientiam. Qui cum debeant et teneantur malis illarum regionum providere remedium, suadentur tam arduis

suasibus et dolosis argumentis, existimantes fratres illos religiosos nonnisi Ecclesiae proventibus intendere et regiis. Et isti multas contentiones insistendo et suadendo excitant, quo fit ut aliqui eorum, quorum parentes egeni et pauperrimi sunt, divitiis affluent et se in procuracionem Indiarum inmiscendo, colligant ingentem argenti numerum.

Tandem, pro maiori rerum Indiarum notitia et pro vitandis dolis quibus passim utuntur huiusmodi homines, dignoscenda sunt tria hominum genera, quae saepe memorantur sine ulla differentia, nempe: sunt in Indiis Indi parentes Indos habentes, quos vocant naturales, quia vivunt et sunt in naturali sua patria et ibi semper fuerunt; alii sunt mixti ex Hispano et India, vel e contra; sunt tandem Hispani ex Hispanis parentibus nati in Indiis.

Omnes hi vulgo dicuntur criolli. Quae vox significat natum in illa terra, cum etiam nascantur Indi et mixti ac mulati et alia hominum genera. Cum vero Hispani fratres deturpare volunt Hispanos natos in Indiis, affirmant de his, sub hac voce *criolli*, vitia quae committere solent Indi; et cum criolli vox, ut diximus, significet natum in Indiis, utentes aequivocationem deferunt de illis crimina quae superius notavimus.

De remedio malorum imminentium

Mala haec ut resarciri possint aliquot sunt opportuna remedia, quae facile adhiberi possunt utque infidelium saluti consulatur. Mittantur vel signentur fratres qui praesint in comitiis provincialibus et cum deffinitorio ac capitularibus rem hanc de Indorum infidelium conversione tractent, ut mittantur et designentur fratres qui adeant illas barbaras nationes ad promulgandum evangelium et terras describant, observent mores Indorum et experiantur quibus mediis poterunt Indi reduci, et rem omnem exponant Sanctissimo Domino nostro, qui negotium istud singulari sua et summa prudentia cum dicto Rege Catholicoaget, qui libenter annuet; ardet quippe amore Dei et dilatandae fidei. Regii etiam consiliarii opem dabunt opportunam.

Deinde, ut in posterum ab opere non desistant, Sacra Congregatio Propagandae Fidei constituat ministros ex familiis Mendicantium, qui conveniant semel vel bis in mense cum provincialibus Ordinum et de conversione Indorum agant, tractentque ut mittantur fratres ad huiusmodi ministerium, et missis provideatur de his quae necessaria fuerint, vel ipsi postulaverint tam pro sua sustentatione quam pro maiori fructu conversorum.

Et singuli praedictae sacrae Congregationis ministri certiores faciant Illustrissimos Dominos meos et Congregationi eidem referant quae fecerint et quae proxime facienda et quae necessaria sint, et eis provideatur. Qui ministri vocem habeant in capitulis provincialibus et deffinitoriis, ut tractent

de rebus ad conversionem pertinentibus possintque signare fratres qui mendicent hostiatim vel quomodo sibi visum fuerit pro ministris conversionum. Et ut provideatur aliis conversionibus, quas Sacra Congregatio curat, habeant ad hoc librum dati et accepti et singulis annis rationem eidem sacrae Congregationi de omnibus reddere teneantur.

Fratres ergo ut excitentur ad huiusmodi patrandum opus oportet ut aliquibus honoribus praeferantur, ut qui per aliquos annos conversioni vacaverit, in religione gaudeat aliquibus exemptionibus, nam praecipuum institutum religionum in illis partibus est Indis ministrare sacramenta et praedicare necnon neophitos instruere.

Pro Indorum administratione

Cum ex praefectarum ambitione exposita deessidia proveniant, oportet confirmare illud mandatum sub censuris et aliis poenis praelatis Indiarum et Hispaniarum infligendis, ut deinceps non permittant fratres ad Indias commeari neque illis provinciis admittantur sine licentia suorum superiorum et regii consilii Indiarum, et qui etiam obtinuerint licentias, sine ullis expensis provinciarum ibunt, nec eis dent provinciae pro sumptibus itineris aliquid, et si intra duos annos unum idioma Indorum addiscant ita ut possint ministrare illius idiomatis; aliter vero expellantur.

Et ut penitus ambitiones amputentur nullus frater posthac assumatur ad praelaturam, ubi exercetur ab eisdem fratribus sui Ordinis ministerium Indorum, qui non fuerit habitus idoneus ad ministrandum Indis in suo idiomate et expedite poterit praedicare. Quod faciendum est singulis Domini(c)i's diebus, quia in hoc multum languet ministerium ob indigentiam ministrorum et dicta deessidia.

Ut vero fratres omnes excitentur ad hoc munus obeundum, omnes qui per triginta annos (nisi religio occupaverit in aliis officiis) ministraverit Indis, gaudeant voce activa in capitulis provincialibus et ab aliis oneribus eximatur, ut hoc munus tam sacrum aestimationi habeatur et *non vituperetur ministerium nostrum*, quia summum laborem perpessi sunt, et experimur tepere animos cum non solum non honorentur ministri, sed parvipendantur qui erant ceteris praeferendi.

Et quod instituantur cathedrae idiomatum tot quot fuerint idiomata Indorum quibus ministrant fratres illius Instituti, et quod omnes fratres teneantur adesse et addiscere per duos annos continuos; et quod singulis conventibus habeatur lectio et disputatio theologica moralis; et ubi fuerint pauci fratres signata hora legat unus in Summa aliqua approbata aliquas conclusiones, quas conferant inter se per unam horam, et quoties fuerint in conventu et non in aliis parochiis occupati, omnes adsint.

Et quia in nonnullis partibus consuetum est esse fratrem unum in ministerio, praecipiat superioribus ut taliter res disponat, ut ad minus sint duo fratres in quolibet conventu seu parochia principali.

De pace et quiete fratrum

Opere pretium erit e medio tollere omnes alternativas electiones et eis perpetuum imponere silentium sub gravissimis censuris, ita ut nec familiariter de eis sermo habeatur. Et ut defectus, qui evenire possunt, emendari possint, mittantur visitatores a decennio in decennium ex eisdem provinciis Indiarum, ex una ad alteram provinciam, propter vitandas expensas. Qui omnium fratrum nomina et cognomina scribant, cum qualitatibus; et ministri Indorum notentur particulari signo, et de eisdem ministris rationem reddant eidem Sacrae Congregationi.

Et hi visitatores a Sede Apostolica mittantur etiam ad religiones quae superiores alios habent praeter provincialem, nam qui intrat, solet sternere viam egredienti.

Erit etiam congruum remedium praesidentias capitulorum provinciarum maturo consilio providere, ut e decem quos proponet capitulum provinciale ad futurum capitulum, eligat duos Generalis Ordinis vel is cui ex munere incumbit, qui sint etiam ex ministris Indorum vel eorum qui conversionem gentilium adierunt, ut curent de hac re. Et quod provinciales visitent personaliter singulos conventus suarum provinciarum, et etiam si nimium distaverint, quia ex visitationibus delegatorum provincialium fiunt et committuntur multa damna contra conventus et fratres et ministros.

De ministerio presbyterorum

Multa sunt in partibus Indiarum beneficia curata, in quibus sunt ministri Indorum clerici et presbyteri saeculares. His imponitur, cum obtinent beneficium, ut intra annum addiscant idioma suorum parochianorum, quorum paucissimi reperiuntur qui illud discant ut possint praedicare.

Et aliquando sunt duo vel plura idiomata in his beneficiis et ipsi non addiscunt nisi unum, in quo ministrant ceteris Indis, et merore afficiuntur Indi quod ministri eos non intelligant. Qui vero periti sunt idiomatis raro praedicant, et paucissimi servant Eucharistiam pro infirmis in sacrario. Et omnes ministri huiusmodi sunt sine socio et aliquando habent distantes et populosas parochias, quibus reputatur non posse pro munere satisfacere.

De remediis necessario adhibendis

Haec damna ut reparentur intimandum est peraelatis Indiarum mandatum Sanctissimi sub strictis censuris et poenis, ut omnes presbyteros vocent

ad examen idiomatum et quos non repererint peritos idiomatum suspendant donec didicerint ut praedicare valeant. Quibus imponant ut bis in mense ad minus praedicent Indis in suo idiomate; quod commodius fiet in visitatione. Et quod in cathedralibus erigantur cathedrae idiomatum vel erectis in conventibus adsint omnes clerici in maioribus ordinati.

Idem episcopi compellant eos ut servent Eucharistiam pro infirmis in sacrario, quia id omittunt ut ab uno in alium locum divagare possint; et quod addiscant omnia idiomata suorum beneficiorum vel parochiarum. Haec episcopis praecipienda sub gravibus poenis a metropolitano exequendis.

Verum quia se excusant beneficiati non posse in quibusdam beneficiis curatis habere socios qui pro sua etiam sustentatione cogantur armenta aut pecudum greges nutrire et grana serere, quod sint egena et tenuia beneficia, praecipendum est ut episcopi mittant ter in anno alium ministrum qui curet de principali parochia dum ille ceteras parochias visitat, et in quadragesima provideatur omnibus de sociis qui ministrent Indis et praedicent bis in hebdomada per quadragesima, et assignentur eis aliqua stipendia.

Experimur multa damna animarum inter Indos cum cogantur cum suo tantum beneficiario confiteri, et cum non habeant conciones Indi non excitantur ut rite suscipiant sacramenta; praedicationis enim evangelicae fructus experimur inter Indos. Alia quae maiorem exposcunt narrationem, aliquando, Deo dante, dicemus.

ROMA. ARCHIVIO DI PROPAGANDA FIDE, *Scritture riferite nelle Congregazioni Generali* (= SOCG), vol. 259, fol. 300r-358r (original).

APENDICE

MEMORIAL DEL P. PEDRO NIETO AL PAPA URBANO VIII

La provincia del Messico dell'Ordine di S. Agostino testifica per instrumento authentico come il Padre Maestro Fra Pietro Nieto pigliò l'habito in quella provincia et ha fatto professione 44 anni sono, quali ha passati con buon nome e fama.

E certifica che il sudetto Padre ha insegnato filosofia e teologia 9 anni in quella provincia e che è dottore graduato nell'università del Messico, con approbatione di tutti li dottori teologi, nemine discrepante, e che è maestro della sua religione per breve apostolico, havendo preceduto examine rigoroso in questa corte per essaminatori segnati e nominati dalla Santa Sede Apostolica, essendo uno il Revmo. P. Maestro del Sacro Palazzo.

Ancor afferma che il sudetto Padre ha predicato la parola di Dio 30 anni in diversi regni et che ha amministrato i santi sacramenti agli neofiti di quei regni in 3 lingue, cioè messicana, otomi e guasteca, e che sollecitò la conversione delli infedeli quali volgarmente sono chiamati Telnochi.

Dichiara la sudetta provincia come il sudetto Padre Maestro fu tre volte priore di diversi conventi e 3 volte vicario provinciale e visitatore d'alcuni conventi, e che nel convento dell'Habana fabricò la chiesa della sua religione a fundamentis, havendo ottenuto dalla Maestà Cattolica Filippo 3 il legname e calce necessario non solo per la chiesa, ma anco per la fabrica del convento, importando più di 70 mila scudi.

Ancora impetrò dalla stessa Maestà l'oglio e vino per celebrare le Messe e la lampada del Santissimo, essendo di gran prezzo queste due cose in quella isola dell'Habana perché non ha vigne né olive.

Certifica anco detta provincia come l'anno del 30 fu fatto dalla Sede Apostolica diffinitor generale e che l'anno del 33 l'istessa provincia le fece suo diffinitor generale, e che l'anno del 31 il Revmo. Cornetano lo nominò presidente del capitolo fatto nell'istessa provincia l'anno del 33, et in evento che non presedesse la congregazione della religione, volse fosse priore d'uno dei 3 più principali conventi di quella provincia, per ordine dato dalla Sede Apostolica, come lo significarono detti Padri per sue lettere dirette al diffinitorio. Et ha rinunciato questi favori per servire la Santa Chiesa e la sua religione in questa corte. E perciò fu fatto procurator generale della sudetta provincia con amplissima facultà; e l'università deli studi messicana fece lo stesso con altre molte comunità di quelli regni.

Finalmente, afferma come il sudetto Padre è delli nobili di quelli regni et ancor discendente di quelli primi acquistatori di quelle regioni, quali fece-

ro amplissimo servitio alla Santa Chiesa seminando la fede cattolica tra quelli gentili e barbari. E perciò la detta provincia prega humilissimamente la Santità di Nostro Signore a degnarsi di conceder qualche dignità al sudetto Maestro dentro o fuori della religione.

Si propone di più esser il detto Maestro il primo che ha instituito e fondato la missione apostolica nell'Indie Occidentali per ordine della Sacra Congregatione de Propaganda Fide, e per questo effetto si parti di Roma l'anno 31 facendo sì lungo viaggio, et ha nominato 14 compagni secondo l'ordine della stessa Sacra Congregatione; quali compagni stanno occupati in questo mestiero, come consta per testimonio authetico del provinciale del Messico, quale si presentò in questa Sacra Congregatione l'anno 36.

Ultimamente si mette in consideratione la longa residenza del sudetto Maestro in questa corte in servitio di Santa Chiesa e della sua religione procurando continuamente li suoi interessi.

Ancora si deve considerare l'essattissima notitia che ha l'oratore di tutte le provincie della sua religione, massime di quelle di Spagna e dell'Indie, essendo pochi soggetti quali non conosca esso Maestro, havendo alloggiato in molte di quelle provincie per alcùn tempo informandosi del numero e qualità dei soggetti e del modo del governo; e perciò potrà aiutare li superiori nel loro governo.

(Al dorso): Alla Santità di Nostro Signore nella Sacra Congregatione de Propaganda Fide per Fr. Pietro Nieto, procuratore della provincia Messicana agostiniana e missionario apostolico per tutta l'America Settentrionale.

ROMA. ARCHIVIO DI PROPAGANDA FIDE, *Scritture riferite nelle Congregazioni Generali* (= SOCG), vol. 259, fol. 168r y 172v (original).

Cuatro documentos inéditos sobre el convento agustino de Epila

POR

MANUEL BARRUECO SALVADOR, OSA

I. INTRODUCCION.

Damos a continuación el texto de cuatro documentos inéditos sobre el convento agustino de Epila (Zaragoza), que se conservan originales en la sala IV del archivo del Ducado de Híjar en Epila (trasladado recientemente al Archivo Provincial de Zaragoza) y que vienen a aumentar nuestro conocimiento sobre la historia de dicha fundación en sus orígenes y en algunos momentos de los siglos XVIII y XIX. El primero versa sobre la toma de posesión del convento de San Sebastián de Epila por parte de los agustinos el 24 de julio de 1573; el segundo trata de la donación de una viña por parte del tercer conde de Aranda D. Miguel Ximénez de Urrea a los agustinos el 5 de julio de 1572; el tercero relata una visita oficial al convento en 1750 de los Condes de Aranda de entonces, D. Pedro Pablo y su esposa Doña Ana María del Pilar Silva y Portocarrero, junto con su hija y séquito; y el cuarto contiene la reclamación que otro sucesor en el condado de Aranda, por medio de su abogado, hizo ante el gobierno, en 1841, sobre la propiedad de dicha viña después de la desamortización, en base el texto del segundo documento.

Para las circunstancias ambientales históricas remitimos al lector a otros dos documentos relacionados con el mismo tema y publicados por nosotros en esta misma revista, a saber: "Documentos inéditos para la historia de los conventos de Urea y Epila", en: *Archivo Agustiniiano* 71 (1987) 391-418; y "El convento agustiniano de Epila y el testamento de la Condesa de Aranda doña Isabel de Aragón († 1562)", en: *Archivo Agustiniiano* 72 (1989) 75-126.

En el primer documento se menciona, además del provincial P. Francisco Mansilla, al procurador P. Baltasar Eslava y al P. Francisco de Rivera,

primer superior de la casa. Del P. Eslava, un religioso muy apreciado y ligado a la familia del Conde de Aranda, hace un cumplido elogio el historiador Blasco de Lanuza: “El P. Eslava, que apenas comía y no dormía en cama, pasando todas las noches en oración y tuvo otras singulares virtudes...” (*Historias eclesiásticas y seculares...*, fol. 19).

En cuanto al segundo documento, como los agustinos habían firmado un contrato, por el que se comprometían a enseñar gratuitamente Artes y Teología a los vasallos del condado en el convento que el conde había edificado para ellos en Epila, para su alimento el mismo conde cedió en usufructo perpetuo una finca especial, llamada “La viña del señor”. Otros censales les había entregado antes en el condado de Morata. En caso de incumplimiento del compromiso por parte de los frailes o bien de cesación del servicio educativo por causas extrañas a los mismos, los bienes pasaban íntegros al condado.

Esta circunstancia fue precisamente la que dio pie para las reivindicaciones que hizo al gobierno el heredero del condado después de la desamortización, como se expone en cuarto documento.

La lectura directa de esta documentación derrama una mayor luz sobre el argumento, por lo que invitamos al lector a consultar directamente los textos en su redacción original, que damos a continuación.

DOCUMENTOS

I

“Acto público de posesión que los religiosos agustinos de la Provincia de Aragón tomaron del convento de San Sebastián, fundado por D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, en la villa de Epila, actuado por Martín Abiego, notario, en 24 de junio de 1573”. (Copia de 1751).

(Archivo del Ducado de Híjar, sala IV, leg. 15)

In Dei nomine. Amen. Sea a todos manifiesto que, llamado y convocado el capítulo de los Rdos. Provincial, Vicario, frailes y convento del monasterio de San Sebastián de la villa de Epila, de la Orden de San Agustín, por mandamiento de los dichos Provincial y Vicario y a son de campana, según que otras vezes se acostumbra llamar y para la hora y lugar presentes, et así llamado, conbocado y ajuntado el dicho capítulo en una sala de dicho monasterio, donde otras vezes es acostumbrado conbocar y ajuntar, en donde intervinimos y fuimos presentes nosotros Fr. Francisco Mansilla, Provincial de dicha Orden en la Provincia de Aragón; Fr. Balthasar Eslava, Vicario; Fr.

Christóbal Oruño, Fr. Juan de Espés, Fr. Domingo Rabalero, Fr. Luis Pérez, Fr. Luis Martínez, presbíteros; Fr. Vizente Fort, Fr. Simón Ortiz, Fr. Pedro Garay, profesos, frailes conventuales de dicho monasterio, et de sí todo el dicho capítulo y convento, capitulantes, capítulo facientes y representantes, todos concordés, ninguno de nos discrepante ni contradiciente, no rebocando todos y cualesquiere procuradores por nos y dicho convento hasta de presente constituidos, aora de nuebo de grado y de nuestras ciertas ciencias facemos procurador nuestro y del dicho convento al Rdo. P. Fr. Baltasar Eslaba, Vicario del dicho monasterio, especial y expresamente para tomar por nos y el dicho capítulo y convento presentes, absentes y adbenideros, la verdadera, real, actual y corporal posesión del nuebo monasterio abajo mencionado, que el Ilmo. Señor D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, ha mandado edificar en la presente villa de Epila, so la inbocación de San Sebastián y para la dicha Orden de San Agustín de la obserbancia, con las condiciones y pactos abajo mencionados.

La cual posesión queremos y nos place que el dicho nuestro procurador y del dicho convento pueda tomar y tome posesión, a solas o juntamente con el dicho P. Provincial, por nos dicho convento y por la Provincia de Aragón, juntamente o a solas, y hazer todos los actos, mandatos y otras cosas necesarias para tomar dicha posesión del dicho nuebo monasterio; cerca lo cual pueda fazer y otorgar el dicho nuestro procurador y del dicho capítulo y convento qualquiere instrumentos públicos por nos y en nombre nuestro y del dicho capítulo y convento, y requerir ser fechas tan largamente como conviene et haver todas cuantas cosas hiziere dicho nuestro procurador por nosotros y dicho nuestro capítulo y convento por bien hechas, ratas y firmes, prometientes en nombre de dicho capítulo y convento aquellas no rebocar, ni contra ello benir en manera alguna, bajo la obligación que en dicho nombre hazemos de todos los bienes y rentas de dicho nuestro capítulo y convento, así muebles como sitios dondequiere havidos y por haver.

Et asimismo nos dichos Provincial, Vicario, frailes, capítulo y convento de San Sevastián, todos concordés y alguno de nos no discrepante ni contradiciente dezimos:

Que atendientes y considerantes que el Ilmo. Señor D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, por la deboción que a la Orden de San Agustín de la observancia tiene, ha mandado en la villa nueva de Epila, que es de la diócesis de Zaragoza, fundar una casa, si quiere monasterio, para frailes religiosos de la dicha Orden de la observancia de Sant Agustín, de la inbocación de San Sebastián, a la qual casa, si quiere monasterio, para la fábrica de él y sustentación de los frayles religiosos que en el dicho monasterio y casa están y havitan, estarán y havitarán de aquí adelante, en la regla de la observancia

de Sant Agustín y aquella guardarán y observarán, ciertos bienes y cosas en rentas y propiedades y heredades de mucha calidad y cantidad, y el muy Rdo. P. Fray Rodrigo de Solís, reformador de la dicha Orden en la Corona de Aragón por nuestro muy santo Padre Pío Papa Quinto mediante sus letras apostólicas nombrado y diputado en los reynos de la Corona de Aragón, concurriendo y porque concurrían las calidades, causas y razones en el breve apostólico de subdelegación contenidas, ha trasladado y mudado un otro monasterio que havia de la misma Orden y inbocación en la villa de Urrea, que también es de dicho señor Conde, y los frailes y religiosos que en el de Urrea había a éste, aplicándole todos los bienes y rentas que tenía, y encargando a los religiosos que somos y serán en este monasterio las cargas y obligaciones con que en el dicho monasterio de Urrea los religiosos y frailes que en él havia, estaban y habitaban, y dando y nombrando la iglesia y casa de este este (*sic*) monasterio por el nombre y inbocación de Sant Sevastían como el de Urrea tenía.

La qual fundación del dicho monesterio, si quiere institución, y aplicación de bienes y rentas de aquel el dicho señor Conde ha hecho y haze debajo y con ciertas cargas y obligaciones puestas a los religiosos que en el dicho monasterio de Epila estarán y residirán, tractadas y concordadas entre el dicho Sr. Conde y los muy Rdos. Padres el dicho Fray Rodrigo de Solís, reformador, Fray Francisco de Mansilla, Provincial de la dicha Provincia, Fray Juan Bautista de Burgos, Fray Rodrigo de Orellana, prior del monesterio de Sant Agustín de Valencia, y Fray Francisco de Castroberde, prior del monesterio de Sant Agustín de Zaragoza, definidores de la dicha Orden en la Corona de Aragón.

El qual dicho monasterio y las dichas cargas, obligaciones y condiciones fueron recibidas y aceptadas en nombre de la dicha Provincia por los dichos muy Rdos. Padres Reformador Provincial y definidores sobredichos en nombre de(l) capítulo general y provincial de la dicha Orden de la observancia de Sant Agustín en la Corona de Aragón en un capítulo y congregación general y provincial que tubieron en la villa de Almonacid de la Sierra en el mes de julio del año de mil y quinientos setenta y dos, mediante acto público fecho en el dicho lugar de Almonacid de la Sierra a diez y seis días del mes de junio y año sobredicho de mil quinientos setenta y dos, y por Lope de Talavera, notario real vezino del dicho lugar de Almonacid de la Sierra, recibido y testificado.

En el qual acto público están escriptas continuadas las dichas cargas y condiciones; y en él, entre otras cosas, los dichos muy Rdos. Padres Reformador Provincial y definidores aceptaron el dicho monesterio y casa para la Orden de San Agustín de (la) observancia y dieron licencia a nos, dicho conuento, que los recibiésemos con las mismas condiciones.

Por tanto, nosotros todos los sobredichos arriba nombrados, capítulo y convento de dicho monesterio de San Sevastián, facientes y representantes, en nombres nuestros propios y en nombre y voz de los frayles religiosos y conventuales que aora somos o por tiempo serán del dicho monesterio, presentes, absentes y adbenideros, de nuestras ciertas ciencias, certificados llena y enteramente de todo lo sobredicho, en presencia y con asistencia, voluntad y licencia del dicho muy R. Fray Francisco de Mansilla, provincial sobredicho, a esto interviniente, presente y aceptante, y su autoridad y licencia en cuanto necesaria es de nuebo para lo infrascripto fazer a nos, dicho capítulo, con thenor de la presente dante y concediente, dezimos, otorgamos, confesamos y reconocemos todos juntos y cada uno de nosotros por sí por el dicho capítulo y convento, frayles, religiosos y conventuales que somos y se han de hazer presentes y adbenideros, que recibimos y tomamos la dicha casa y monasterio de Sant Sevastián de la villa de Epila para (la) Orden de la observancia de Sant Agustín, con las condiciones y en el dicho y precalendado acto continuadas.

Las quales aquí queremos haver y las havemos por escriptas, dichas, repetidas y continuadas, como si de palabra a palabra lo fuesen, y en especial y señaladamente con condición que los dichos frayles y convento que agora somos y por tiempo serán del dicho monesterio de Sant Sevastián ayamos y ayan, seamos y sean tenidos y obligados y nos obligamos (a) vivir y que viviremos y vivirán, guardaremos y guardarán la Orden y regla de la observancia de Sant Agustín perpetuamente. En caso que lo contrario hiziésemos o harán, queremos y, por especial pacto entre el dicho Señor Conde y nosotros dicho convento tractado y concordado, consentimos y nos place desde agora para en caso que en la dicha Provincia de la Corona de Aragón se dejase la observancia, puedan el dicho Señor Conde y sus sucesores, que por tiempo serán señores de la villa de Epila, dar la dicha casa y monesterio a los religiosos observantes de otra Provincia de la misma Orden de Sant Agustín.

La qual dicha condición y las otras arriba dichas prometemos por nosotros y por el dicho capítulo del dicho convento y monesterio de Sant Sevastián que somos y por tiempo serán, tener, serbar, guardar y con efecto cumplir, salba autoritate praelatorum, y contra ello no bendremos, ni vendrán en manera ni tiempo alguno, ni por alguna causa o razón, como a cosa hecha y que la hazemos con mandamiento y licencia de los perlados y difinidores, representantes capítulo general y provincial de dicha Orden. Y en nuestra buena fee prometemos, con la dicha licencia del dicho muy Rdo. Padre Provincial a esto presente y otorgante y la dicha licencia concediente, las sobredichas cosas y cada una de ellas, así según de parte de arriba se dize y en el dicho y precalendado acto público se contiene, serbar y guardar, y que con-

tra aquellas no atentaremos ni haremos cosa alguna, y si lo hiziéremos, sea nulo y de ningún efecto y valor enteramente. De lo qual requerimos sea hecha carta pública, una y muchas y tantas cuantas fueren necesarias.

Y en su virtud hice la presente en la villa de Epila en veinte y quatro de junio del año del nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mil quinientos settenta y tres, hallándose a ello presentes y por testigos los magníficos Francisco de Abiego y Francisco de Ager, infanzones, habitantes en dicha villa de Epila.

Está firmado el antecedente acto en su nota original por los Rmos. PP. Fr. Francisco Mansilla, Provincial; Fray Baltasar de Eslaba, Fray Christóval de Oruño, Fray Juan de Espés, Fray Domingo Rabalero, Fray Luis Pérez, Fray Luis Martínez y por Francisco de Abiego.

POSESION. Después de lo referido, en el mesmo día veinte y quatro del mes de junio del año arriva calendado, computado del nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo mil quinientos settenta y tres, en la villa de Epila, constituidos personalmente los Rdos. PP. Fray Francisco Mansilla, Provincial de la Orden de Sant Agustín de la observancia en la Provincia de Aragón, en nombre y como Provincial sobredicho, y Fray Balthasar Eslaba, frayle conventual del monasterio de Sant Sevastián de Epila de la misma Orden, a las puertas de la iglesia del monasterio que nuebamente ha construido y edificado el Ilmo. Señor D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, el qual está situado en los términos de la dicha villa a la partida de los majuelos, entre los graneros de Su Señoría y los huertos de Andreu del Tubo, sastre, y de María de Biberos, que fue de Aldonza de Oruño, presentes yo, Martín de Abiego, notario, y testigos infrascriptos.

Los quales dichos Fray Francisco Mansilla, Provincial, en nombre de la Provincia y como Provincial de aquella, y el dicho Fray Balthasar Eslaba, como procurador legítimo de los frayles y convento del monasterio de Sant Sevastián, constituido con carta pública de procuración que fecha fue en el dicho monasterio, sitto en la dicha villa de Epila, el presente día de hoy, por mí dicho e infrascripto notario recibida y testificada, haviente poder para lo infrascripto hazer, según que a mí dicho e infrascripto notario consta, en los dichos nombres, juntamente o de partida, los dichos Provincial y procurador dijeron que tomaban y ocupaban, y de fecho tomaron y ocuparon, la verdadera, real, actual y corporal posesión del dicho monasterio nuebamente construido y edificado, el qual el dicho Señor Conde había dado a la Provincia y frayles de la dicha Orden de Sant Agustín de la observancia y so la inbocación de Sant Sevastián, y la dicha Provincia y frayles lo habían recibido y aceptado con los capítulos y condiciones en el precedente instrumento público puestos e insertos.

Et así, en señal de dicha posesión entraron y salieron en la dicha nueva iglesia y andubieron por ella, subieron al altar mayor, entraron en la sacristía de ella, de allí a la nueva casa y edificio, y anduvieron por la claustra y después por la casa, abriendo y cerrando puertas y haziendo otros muchos actos denotantes verdadera posesión del dicho monasterio; y esto pacífica, públicamente y quieta y sin contradicción de persona alguna. De todas las quales cosas requirieron de mí, dicho notario, les hiziese carta pública, una o muchas y tantas quantas serán necesarias. Y en su virtud hize y testifiqué el presente acto los dichos día, mes y año y lugar arriva recitados y calendados, siendo presentes por testigos los dichos Francisco de Abiego y Francisco de Ager, infanzones, habitantes de dicha villa de Epila.

Sig + no de mí, Antonio Exerique, escribano de cámara del rey, nuestro señor, en su Real Audiencia de Aragón, y público de Su Magestad por todas sus tierras, reinos y señoríos, vezino de la ciudad de Zaragoza, que las antecedentes escrituras de poder y posesión y testificadas por el ya difunto Martín de Abiego, notario real, domiciliado en la villa de Epila, de cuyos protocolos he sido nombrado comisario por el Sr. D. Don Miguel Gómez, theniente de correxidor de dicha ciudad, por su auto de veinte y tres de junio del corriente año, proveído en un pleito de imventario de dichos protocolos, introducido por Joaquín Andrés, residente en la misma ciudad, pendiente por el oficio de Gerónimo Catalán, y del juzgado ordinario de ella, de su nota marginal saqué, con ellas bien y fielmente comprobé y con mi acostumbrado signo las signé en la dicha ciudad de Zaragoza a dos de octubre de mil settecientos cincuenta y uno.

II

“Donación de la viñaza de Epila otorgada por el Illmo. Sr. D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, a favor del convento de San Sebastián de dicha villa”. (Copia del s. XVIII). (Archivo del Condado de Híjar, sala IV, leg. 15).

In Dei nomine. Sea a todos manifiesto que yo, D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, Vizconde de Viota, Vizconde de Rueda, Señor de la Herencia de Alcalatén en el reino de Valencia y Señor de la villa de Epila, atendido y considerado que por la mucha afición y particular devoción que a el hábito y Orden de la observancia de S. Agustín tengo, habiéndose comenzado un monasterio de la dicha Orden en los términos de mi villa de Urrea, en un(a) hermita que allí había de la invocación del glorioso San Sevastían,

el cual comenzó y tubo principio por la Illma. Sra. Dña. Aldonza de Cardona, quondan mi señora y habuela, mandándose soterrar, como de echo su cuerpo fue sepultado en el dicho monasterio de San Sevastián, y dotando aquel de cierta suma y cantidad en su último testamento conteni(d)a. Y porque después de su muerte, aunque ha havido convento formado, por ser el lugar desierto, apartado y en alguna manera incómodo, no ha sido con el cumplimiento que se requería, hasí para morar religiosos en él, ni los hubiere cuales para consolación de los señores que por tiempo serán de esta casa conviene, he procurado el dicho comenzado monasterio de la hermita de S. Sevastián de Urrea se mudase a esta mi villa de Epila.

En la cual de nuebo labro, hago y edifico otro monasterio, donde perpetuamente moren y residan frailes del hábito de S. Agustín en la regla de la observancia, y para esto los prelados de la dicha Orden, por la autoridad apostólica, como consta por los vrebos apostólicos, desicieron y del todo anularon el dicho monasterio y convento de S. Sevastián de Urrea, cuyos bienes aplicaron al dicho convento que de nuebo se edifica de la dicha Orden y hábito en esta villa de Epila, de la misma invocación de S. Sevastián, en el sual se han trasladado los huesos de la dicha señora Dña. Aldonza de Cardona, mi abuela. Con los cuales bienes y rentas, con algunas caridades, que debotos de esta misma Orden hacen para este efecto, y lo demás se suplirá hasta ser acabado de bienes y hacienda mía, porque sin esto no podría tan principal y suntuosa obra como ésta venir a debido cumplimiento y efecto.

Y entre otras cosas que está concertado con los prelados de la dicha Orden es que en el dicho monasterio haya de haber maestros en sagrada Teología, y ordinaria y perpetuamente lean y enseñen teología y filosofía, hasí a los religiosos que en el convento de dicho monasterio hubiere, como a cualesquiere otros vasallos, vecinos y moradores de cualesquiere villas y lugares míos que hoír y aprenderlos querrán las dichas ciencias y cualesquiere de ellas; y también que puedan los dichos maestros predicar y enseñar la palabra de Dios en las dichas nuestras tierras.

Y como para este efecto sea poca la hacienda quel dicho monasterio tiene, queriendo subbenir y ayudar a él con la presente dotación, de grado y de mi cierta ciencia, certificada de mi derecho en todo y por todas las cosas por mí y los míos presentes, absentes y advenideros, con título y tenor de la presente a todos tiempos firme y valedera y en alguna cosa no revocadera, doy, doto y asigno si quiere donación dotando y asignando, hago perpetuamente para siempre jamás al dicho monasterio, si quiere al prior, frailes y convento de aquel que son y por tiempo serán del hábito y Orden de S. Agustín de la observancia, para ayuda y subvención de la costa de los dichos

maestros que leerán las dichas ciencias de filosofía y teología en el dicho monasterio, una heredad mía, sitiada en los términos de la villa de Epila, que es de doce cahices de tierra, llamada la VIÑA DEL SEÑOR, que enfrenta con el río Jalón, con campo de Doña Ana de Nueros y con campo de los herederos de Juan de Toro, sangrera en medio, y con camino que va a la puente, sangrera también en medio, franca y quita, que la tiene y posehe hoy en su usufructo, durante su vida, el ilustre señor D. Manuel de Urrea, Señor de las Varonías Trasmoz.

La cual dicha dotación y asignación para los fines y efectos sobredichos, desde agora para después de los días del dicho Sr. D. Manuel de Urrea y fenecido el dicho su usufructo y no antes, hago a los prior, frailes y convento que son o por tiempo serán del dicho monasterio de S. Sebastián de la dicha villa de Epila con los pactos, vínculos y condiciones, modificaciones y reservaciones infrascriptas y siguientes:

PRIMO: Es condición que los dichos prior y frailes y convento de San Sevastián, que son o por tiempo serán de dicho monasterio, sean tenidos y obligados tener en el dicho monasterio fraires, religiosos doctos en Teología, Artes y Filosofía para que hayan de leer y lean de la forma y manera que en el presente se declara y contiene, en esta manera: que lean un curso de Artes y otro después de Teología, a saver es, que acabado el curso de Artes ayan de leer otro de Teología, y hasí sucesivamente haya(n) de leer un curso de Artes y otro de Teología perpetuamente, hasí ha los fraires de dicho convento, como a otros cualesquiere otras personas vasallos míos, vecinos y habitantes de cualesquiere villas y lugares míos, que oírlos querrán, de forma que, si acaso en el dicho convento no hubiere continuo estudio de Artes y Teología y maestros que las dichas ciencias lean y enseñen continua y perpetuamente en la forma y manera que arriba está dicha, que en este caso yo dicho D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, o el señor que por tiempo fuere de la dicha villa de Epila, en cuyo tiempo acaeciére y no se cumpliere lo sobredicho, que yo y ellos, aquel en cuyo tiempo fuere, a nuestra propia autoridad y sin mandamiento de juez alguno eclesiástico o seglar, podamos tomar y tomemos la dicha heredad arriba confrontada y hagamos de ella lo que bien visto nos fuere; con esto que, en caso que lo sobredicho acaheciére y la dicha heredad será tomada por esta razón por mí o por mis sucesores, desde agora para entonces asigno y consigno a los prior, frailes y convento que serán de dicho monasterio, perpetuamente, en almosna y caridad para sustentamiento de los religiosos que en el dicho convento estarán y havitarán en la Orden y observancia de San Agustín, diez caices de trigo, buen pan limpio y mercadir de dar y tomar, medida de la ciudad de Zaragoza, de renta sobre la dicha y arriba confrontada heredad en cada un año, pagaderos en el

mes de agosto a la solución y paga de los dichos diez cahices de trigo en cada un año; la dicha heredad arriba confrontada especialmente hipotecamos y obligamos y sobre aquella los aseguramos válidamente y segura y con pacto y condición.

OTROSI, que vosotros dichos prior, frailes y convento, que representantes sois o por tiempo serán de dicho monasterio, no podáis ni puedan la dicha y arriba confrontada heredad ni parte alguna de aquella dar, vender, empeñar, trocar ni permutar, ni por otra cogitada o incogitada manera agenaar a persona alguna; antes bien aquella toda enteramente haya de estar y esté perpetuamente en el dominio y posesión del dicho convento y aquella usufructúe y esquilme por sí y por sus ministros el dicho convento.

Y en caso que la quisieren arrendar, con tal arrendación no pueda hacerse ni se haga por tiempo de más de tres años; y en caso que vosotros dichos prior, frailes y convento vendiéredes o agenáredes la dicha heredad o aquella arrendáredes por más tiempo de los dichos tres años, y que en caso de vendición o agenación de la dicha heredad, yo o mis sucesores que por tiempo serán señores de la dicha villa, cada uno de nosotros respectivamente podamos tomar y tomemos y en nosotros retomemos el dominio y posesión de la dicha heredad y hagamos de ella lo que bien visto nos fuere. Y en caso de que se arrendare por más tiempo de tres años, que la tal arrendación no pase, y que yo y mis sucesores podamos arrendar la dicha heredad por el beneficio y utilidad del convento de dicho monasterio, en tal manera que quiero que, si la dicha heredad se hubiere de arrendar por más de trienio en trienio, sea con voluntad mía y de mis sucesores que fueren señores de la dicha villa de Epila.

E quiero y espresamente consiento que los dichos prior, frailes y convento que son o por tiempo serán del dicho monasterio después de los días del dicho Don Manuel de Urrea tengan, posean y perpetuamente usufructúen en la dicha heredad arriba confrontada con los pactos, vínculos y condiciones arriba dichas, las cuales aquí otra vez quiero haber por dichos y repetidos por vuestra y como vuestra propia, según que lo sobredicho e infrascripto mejor y más sanamente, útil y provechoso pueda ser dicho, escripto y entendido a todo provecho y utilidad de vosotros dichos prior, frailes y convento, toda contrariedad mía y de los míos cesante et incontinenti, en el dicho caso con et por tenor de la presente carta pública de donación, dotación e asignación de todo et cualquiera derecho, dominio, señorío y posesión, seu cuasi, que yo e tengo e me pertenece e pertenecerme puede en cualquier manera en el dicho campo que os doy. Con el tenor de la presente me saco, espojo y fuera echo et aquellos transferezco; e (a) vosotros dichos prior, frailes y convento que sois o por tiempo será(n) del dicho monasterio os hago et consti-

tuezco verdaderos señores et posehedores del sobredicho campo, como de bienes y cosa vuestra propia, con las reservaciones y condiciones y pactos arriba dichos, et non sin aquellos, en verdadera, real, actual y pacífica posesión, seu cuasi, de aquel, con tenor de la presente carta pública de donación, dotación e asignación. Después de los días del dicho D. Manuel de Urrea hos pongo et vos do, cedo y trasporto en el dicho caso et con las sólittas reservaciones, pactos y condiciones todos mis derechos y acciones, mis voces, veces, razones, títulos, derechos, instancias y acciones reales y personales, útiles y directas, mistas, tácitas et espresas, et otras cualesquiere a mí dicho donante en lo sobredicho que vos doy pertenecientes, pertenecer pudientes y debientes en qualquiere manera, por qualquiere causa, derecho o razón e acción de et con las cuales et con la presente podáis usar y ejercer, en juicio y fuera de juicio, a vuestro arbitrio y voluntad, contra todas y cada unas personas a vosotros dichos prior, frailes y convento et a los prior, frailes y convento en aquesta sucesores, pleito, quistión, empacho e mala voz en la dicha heredad.

De la cual de la parte de arriba hos hago donación en todos o en parte imponentes, constituyendo para en el dicho caso a vosotros dichos donatarios y a los buestrs en aquestos sucesores en et cerca las sobredichas cosas y cada una de ellas en lugar mío vastantes señores et procuradores, como en cosa buestra propia, con líbera et general administración et plenaria potestad de intentar las dichas acciones reales y personales, útiles, directas, mistas, tacitas et espresas et otras cualesquiera cogitadas e incogitadas; et de facer et procurar et libremente ejercer en et cerca las sobredichas cosas y cada una de ellas la que señores verdaderos et vastantes procuradores en cosa suya propia pueden y deben facer et que yo mismo faría et facer podría ante la presente donación o dotación o después cuandoquiere personalmente constituido. Et prometo et me obligo la presente donación et transportación et todas y cada una cosas en aquella contenidas haber por firmes, agradables y seguras perpetuamente por mí et los míos herederos y sucesores, et contra aquellas ni alguna de ellas no venir, facer venir o consentir ser venido en manera alguna; et que no revocaré la presente donación o cesión por causa de ingratitude, inopia, ni por otra causa, vía o razón alguna, teniendo et cumpliendo vosotros dichos prior, frailes y convento y los prior, frailes y convento que por tiempo serán del dicho monasterio, todo lo sobredicho; y que os será tenido a ebicción plenaria e legítima defensión de todo pleito, cuestión, empacho y mala voz que en el sobredicho campo, que a vosotros dicho prior, frailes y convento con la presente donación doy o en alguna parte dél vos serán imposados o movidos en el dicho campo que os doy o en alguna parte dél.

Prometo, conbengo y me obligo, requerido o no requerido, empararme de los dichos pleytos, quistiones y mala voz e llevar y proseguir aquellos y aquellas a costas mías y de los míos, hasta sentencia definitiva, inclusivamente, la cual pase en cosa juzgada, de la cual no pueda ser apellado ni de nulidad opuesto; empero sea en obeción y elección en forma vuestra y de los vuestros llevar et proseguir si querréis o querrán los dichos pleitos, cuestiones y mala voz a peligro y costas mías y de los míos a pagar, satisfacer y enmendaros cumplidamente qualquiere cosa que por la dicha razón vos conbendrá perder et menoscabar de lo sobredicho, ensemble con cualesquiere costas, daños, intereses y menoscabos que por la dicha razón vos conbendrá facer et sustener en qualquiere manera; de los cuales y de las caules quiero y espresamente consiento que seáis creídos vosotros y los vuestros por vuestras simples palabras, sin testigos, juramento e probación alguna e a todo lo sobredicho tener y cumplir obligo a vosotros todos mis bienes y rentas muebles y sitios habidos y por haber, en dondequiere, en general, y en especial toda la artillería que yo de presente tengo y poseo, que son las piezas infrascriptas y siguientes:

ET PRIMO, doce piezas gruesas de bronce encarradas, veinte y dos falconetes de bronce con sus vancos, seis alcabuces de rostro de yerro, llamados los arcabuces de Medrano, un organico de cuatro arcabuces de yerro con su carro. Las piezas de artillería tienen las armas de Aragón y tablilla con insignas episcopales, las cuales aquí por mayor cumplimiento las quiero haber y las tengo por especificadas y designadas, como si cada una por su propio nombre, señal y especie fuesen nombradas, señaladas y espresadas. Las cuales piezas de artillería yo compré de los bienes muebles del Conde, mi señor abuelo, y con mis propios dineros y hacienda la(s) pagué.

La cual artillería desde agora con tenor de la presente doy y asigno a mis sucesores por y en el lugar de la dicha heredad, y en caso de que mis sucesores no quisieren loar y aprobar la donación de la dicha heredad, quiero y así es mi voluntad, que los prior, frailes y convento que son y por tiempo serán del dicho monasterio tomen la dicha artillería mía de bronce, todas las piezas dichas, grandes y pequeñas, y hagan de ellas lo que fuese su voluntad, que para en el dicho caso se les doy que la vendan y del precio de aquella esmeren renta, la cual desde agora para entonces aplico y quiero que sea aplicada y cubierta al dicho convento para los mismos fines y efectos que la dicha heredad les doy y asigno, a saber es: que de la renta que saliere del precio y valor de la dicha artillería se subvenga a la costa de los dichos maestros que leerán en dicho monasterio. Y en caso que no haya lector, que de dicha renta se saquen los diez cahices de trigo que sobre dicha heredad de almoína les asigno en su caso, y lo que sobrare, pagados los dichos diez cahi-

ces de trigo, se haya de restituir y restituya a quien por ordinación hubiere dispuesto y ordinado. Y esto sea en caso que no hubiere lector en el dicho monasterio, queriente por especial pacto que la presente obligación sea especial e surta todos aquellos efectos que especial obligación de fuero, derecho, observancia del dicho y presente reyno de Aragón o en otra manera surtir puede y debe.

En tal manera que si pleito, quistión, empacho, mala voz o judicial contraversión serán puestos a vosotros dichos prior, frailes y convento que serán del dicho monasterio en el dicho campo que a vosotros doy o en partida alguna de aquel, de manera que hubiéredes de perder aquel o alguna parte de él, o fuéredes privado de la posesión de dicho campo o parte de él, en tal caso quiero que vosotros y los vuestros, por vuestras y suyas propias autoridades et sin licencia, mandamiento de algún juez et sin pena, colonia alguna, incontinenti, que la dicha judicial contraversión o será puesta o seréis privados de dicho campo o alguna parte de él, podáis vender et hacer vender los dichos bienes por mí a vosotros especialmente obligados e cualquiera de ellos sumariamente, mediante cualquiera juez eclesiástico o seglar, orden alguna de fuero, derecho, no observado, et del precio de aquellos entregar et pagaros de todo aquellos que ebicto os será et de las costas que por la dicha razón fecho et sostenido habréis, si vastaran, si no, de los otros bienes míos; e agora por la hora me constituyo fianza de salbo e principal vendedor de los dichos bienes por mí e vosotros especialmente obligados a quienquiere que por la dicha razón los comprará.

E para mayor firmeza y seguridad de vosotros dichos prior, frailes y convento del dicho monasterio et de los vuestros et de las cosas sobredichas, ocurriendo los dichos casos y cualesquiere de ellos por si yo, dicho donante, por especial pacto entre vosotros dichos donatarios y mí havidos, sabiendo de derecho aquel o aquellos poseer la cosa en nombre del cual o de los caules se posee, otorgo y expresamente consiento que si yo dicho D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, donante sobredicho, o los míos, en algún tiempo serán encontrados en posesión de dichos bienes por mí y la parte de arriba especialmente obligados o de alguno de ellos, ahora por la hora prometo, convengo y me obligo otorgar, confieso, reconozco e me constituyo aquellos y cada uno dellos tener y poseer por vosotros dichos prior, frailes y convento e por los vuestros, en nombre vuestro o de ellos, *nomine precario et constituto* y no en otra manera e con sola la dicha posesión, et con el presente contrato suyo, trasposición momentánea ni otra alguna podáis aprender, inventariar, manifestar, emparar a manos de la corte del justicia de Aragón o de otra cualquier corte o juez eclesiástico o seglar los dichos bienes por mí a vosotros especialmente obligados et cualquiera de ellos por sí et con la misma pose-

sión, a sola ostensión del presente contrato, podáis obtener en el artículo de la *lite pendente*, en el artículo de la firma, en el artículo de la propiedad y en otro cualquiera artículo y proceso que a seguridad de vosotros dichos prior, frailes y convento y de los vuestros se elevarán et serán necesarios et oportunos por satisfacción en cumplimiento de las sobredichas cosas et cualquiera de ellas, así en la primera instancia como en grado de apelación.

Et para mayor firmeza e seguridad de la presente donación de todas e cada una de las cosas en aquella contenidas, et para satisfacer el fuero et observancia del presente reyno de Aragón et justicia el tenor de aquel o de aquella, doy en et por fianza de salvo de la presente donación, cesión et transportación et de todas e de cada unas cosas en aquella contenidas al Illmo. Sr. D. Lope de Urrea, Señor del lugar de Berbedel, domiciliado en la dicha villa de Epila, que presente está.

Et yo dicho D. Lope de Urrea, que a todo lo sobredicho presente estoy, de grado y de mi cierta ciencia tal fianza de salvo de la presente donación et transportación et oí todas y cada unas cosas en aquella contenidas debidamente y según fuero del presente reyno de Aragón, me constituesco so obligación de todos mis bienes y rentas, así muebles como sedientes, habidos y por haber, dondequiera renunciante, en lo sobredicho a los treinta días del fuero et de derecho a mí otorgados para haber recurso al dicho D. Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, donante principal et en todas y cada una cosas susodichas.

Et nos dicho Don Juan Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, principal donante, et D. Lope de Urrea, fianza, renunciamos a nuestros propios jueces ordinarios y locales, et susmetémonos por la dicha razón a la jurisdicción, coherción, dictricia, examen y compulsa del señor rey, lugarteniente general suyo, gobernador general del reyno de Aragón, regente del oficio de aquel, justicia de Aragón, zamedina de la ciudad de Zaragoza, universidad general y oficial eclesiástico del señor arzobispo de la dicha ciudad et del regente et oficialado de aquel et de cualesquiera otros jueces y oficiales, así eclesiásticos como seglares de cualquiera ciudades, villas o lugares, tierras o señoríos sean, et de los lugares-tenientes de ellos et de cada uno et cualesquiera de ellos, ante el cual o los cuales e cualquiera de ellos por la dicha razón más convenirnos querredes o convenidos seremos.

OTROSI renunciamos haya (?) de acuerdo et diez días para carta sacar et a todas y cada unas otras espresiones, alegaciones, delaciones, veneficios, auxilios y definiciones de fuero, derecho, observancia, uso y costumbre del reyno de Aragón a las sobredichas otras cosas o alguna de ellas repugnantes. Et llamado, conbocado capítulo, si quiere convento, del monasterio de S. Sevastían de la villa de Epila, de la Orden de San Agustín de la observancia, en el pre-

sente reyno de Aragón, por mandamiento del Rdo. P. Padre Fr. Francisco de Ribera, prior del dicho convento, a son de campana en la forma acostumbrada, según que yo, Cristóbal de Abiego, notario, et testigos infrascriptos el tocamiendo de dicha campana oimos y fue manifiesto por la pulsación de aquella, e hasí congregado e ajustado el dicho capítulo, siquiere convento, en el capítulo del dicho monasterio, en donde otras veces para tales o semejantes actos el dicho convento de fraile del dicho monasterio se ha acostumbrado juntar, en la cual convocación y congregación intervinimos y fuimos presentes: Nos, Fr. Francisco de Mansilla, Provincial de la Provincia de los reynos de la Corona de Aragón, de la observancia de S. Agustín, de presente degente en el dicho monasterio de S. Sevastián de la villa de Epila, en el sobredicho nombre y como Provincial sobredicho, en nombre de toda la dicha Provincia, y Fr. Francisco de Rivera, prior del dicho convento, Fr. Baltasar de Eslava, Fr. Gabriel Mirón, Fr. Juan Espés, Fr. Francisco de Satorre, Fr. Felipe del Aguilar, Fr. Alonso de Olmedo, Fr. Nicolás Pastor, frailes profesos y conventuales de dicho convento, et de sí todo el dicho convento de frailes del dicho monasterio de San Sevastián de la dicha villa de Epila, de la Orden de S. Agustín de la observancia, capitulantes, capítulo y convento de frailes facientes, tenientes, celebrantes y representantes, los presentes por nosotros y por los absentes y advenideros, todos concordés y algunos de nos no discordante ni contradicente, en nombres nuestros propios y en nombre y voz del dicho convento y monasterio de San Sevastián de la villa de Epila, de la Orden de S. Agustín de la observancia, que a todas y cada unas cosas presentes estamos, con accimeto de gracias la dicha e presente donación, cesión e trasportación y todas y cada unas cosas en aquella contenidas aceptamos y recibimos con las condiciones, reservaciones sobredichas, las cuales queremos aquí haber et habemos por repetidas, et aquellas prometemos y nos obligamos para en después de días del dicho D. Manuel de Urrea tener, servir y cumplir.

Et que para en el dicho caso tendremos y servaremos y cumpliremos (todas) y cada unas cosas y condiciones a nosotros dichos prior, frailes y convento de dicho monasterio que de presente somos y a los prior, frailes y convento que perpetuamente serán del dicho monasterio por et justa el tenor del presente instrumento de donación, cesión et trasportación tocantes et desguardantes tener, servir y cumplir, et contra aquellos en todo ni en parte no venir ni permitir ni consentir ser contravenido directa ni indirectamente, so obligación de todos los bienes y rentas de dicho convento y monasterio, hasí muebles como sedientes, dondequiere havidos y por haber.

Et prometemos y nos obligamos nosotros dichos Fr. Francisco de Mansilla, Provincial sobredicho y en nombre y vez de la Provincia, et nosotros dichos prior, frailes y convento de dicho monasterio de S. Sevastián por nosotros y

por los nuestros presentes, absentes y advenideros, por todas y cada unas cosas sobredichas con las incidentes, dependientes y emergentes de aquellas annexas y connexas, hacer cumplimiento de justicia delante del señor rey, lugarteniente general, gobernador, regente el oficio de la general gubernación, justicia de Aragón, oficial eclesiástico del señor arzobispo de la ciudad de Zaragoza et del regente et oficialado de aquella, et delante del carmedina de la ciudad de Zaragoza et de cualesquiere otros jueces y oficiales, hasí eclesiásticos como seculares de sus lugares tenientes de ellos y de cualesquiere de ellos, renunciamos nuestros propios jueces y locales y al juicio de aquellos et de qualquiere de ellos et a todas y cada unas otras excepciones, delaciones, auxilios, veneficios y defensiones de fuero y de derecho a lo sobredicho repugnantes.

Fue fecho aquesto en la villa de Epila a cinco del mes de julio del año a nativitate Domini millesimo quingentesimo septuagesimo secundo. Presentes testigos fueron a las sobredichas cosas los magníficos Jaime de Abiego, secretario del dicho Conde, y Alfonso de Soria, camarero del dicho señor Conde, infanzones, havitantes en la dicha villa de Epila. En la nota original (de) la presente donación están las firmas que de fuero se requieren. Sig + no de mí Christóbal de Abiego, infanzón, havitante en la villa de Epila e por autoridad real por toda la tierra y señoríos de la católica magestad del rey nuestro señor notario público, que a las sobredichas cosas juntamente con los testigos arriba nombrados presente fui y en parte según fuero lo escribí y lo otro escribir fice et cerré.

In Dei nomine. Amen. Noverint universi, quod anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo septuagesimo secundo, die vero connumerato vigesimo secundo mensis Augusti, apud villam de Epila, coram magnifico Martino de Falces, justitia et iudice ordinario dictae villae de Epila, comparuit et fuit personaliter constitutus Illmus. Dominus Don Joannis (*sic*) Ximénez de Urrea, Comes de Aranda, Vicecomes de Viota et dominus Vicecomitatus de Rueda, etc...

In supra inserto instrumento publico donationis dominatus, qui nomine suo proprio exhibuit et insinuavit coram dicto iudice praeinsertum instrumentum publicum donationis in sui prima (figura), petendo prout de facto petiit et requisivit praedictum iudicem illud habere pro exhibito et insinuato et de fidefacto et in eodem suam interponi auctoritatem et decretum iudiciale et sigillo curiae suae sigillari mandare et in registro curiae suae registrari per notarium ejusdem curiae suae, necnon dictam insinuationem et decretum in fine dicti instrumenti publici donationis inseri et apponi mandare, cum ita de foro fieri debeat.

Quo instante et petente dictus iudex habuit et habet dictum praeinsertum instrumentum publicum donationis in sui prima figura pro insinuato, exhibito et fidefacto, et in eodem suam dedit et interposuit auctoritatem et

decretum judiciale, et in registro communi actuum iurisdictionis suae registrari mandavit dictamque insinuationem et praesens decretum in fine dicti instrumenti publici donationis desuper inseri (et) apponi mandavit per notarium jurisdictionis suae acceptatum praedictum Illmum. Dominum Comitem insinuantem praedictum. Qui ad comentationem juris cuiusque interest, intereri aut interesse potuit quomodolibet in futurum, requisivit per dictum notarium fieri et conferri instrumentum et instrumenta cuimet plura et toties quot inde essent necessaria et oportuna.

Quod est actum die, mense, anno et loco in principio calendatis, praesentibus ibidem pro testibus ad id vocatis et rogatis magnificis Andrea de Rueda, Gundisalbo Hurtado de Mendoza et Michaelle Muñoz de Pamplona, praedicti domini comitis familiaribus, in saepe dicta villa de Epila habitatoribus. Sig + num mei Jacobi de Abiego, habitatoris villae de Epila auctoritateque sane cesareae et catholicae majestatis imperatoris et domini nostri regis notarii publici per totam ipsibi terram et dominationem regentisque principalis scribaniam instrumentorum (in) villa predicta de Epila, qui praedictis una cum praenominatis testibus interfui et hoc praesens publicum instrumentum insinuationis praeinsertae donationis a libro sive registro communi actuum curiae dicti instrumentum a manu aliena scriptum extraxi et cum dicto libro sive registro vere et fideliter comprovavi, sigilloque dicti instrumenti sigilabi, et in fidem et testimonium praemisorum meo solito signo signabi et clausi cum rassis, correctis et enmendatis ubi notatus = apud = et = qd = Martín de Falces, justicia y juez ordinario sobredicho.

El antecedente traslado conbiene bien y fielmente con su original escritura de donación, a que yo Mariano Naharro y Lasala, infanzón, escribano público de S. M. y del número y colegio de San Juan Ebangelista de la ciudad de Zaragoza, me remito. La que me ha sido presentada por D. Pedro Bezares, apoderado general del Excmo. Sr. Duque de Híjar, Marqués de Oraní, Conde de Aranda, requiriéndome le diere y librare dicho traslado. Y en fe de ello doy el presente, que signo y firmo en Zaragoza a 28 de febrero de mil ochocientos siete.

Los enmendados = cha = preins = no dañen.

En testimonio de verdad + Mariano Naharro y Lasala.

III

“Acto de entrada de los Excmos. Señores Condes de Aranda en su convento de Agustinos que tienen en esta su villa de Epila, hecho en el día 31 de octubre de 1750”.

(Archivo del Ducado de Híjar; sala IV, leg. 15).

En el nombre de Dios. Sea a todos manifiesto que en la villa de Epila, a treinta y un días del mes de octubre del corriente año mill setecientos y cinquenta, habiendo hido los Excmos. Señores Don Pedro Pablo Ximénez de Urrea Abarca de Bolea y Doña Ana María del Pilar Silva y Portocarrero, Condesa de Aranda, y la Excma. Señora Doña María Ignacia Abarca de Bolea Ximénez de Urrea Silba y Portocarrero, su hija, a visitar su convento de religiosos agustinos de esta villa, en la puerta de la iglesia de él se encontró estar toda su comunidad y el M. R. P. M. Fr. Tomás Saldaña, prior de dicho convento, rebestido con capa plubial, repicando y tocándose las campanas de la torre de dicho convento.

Y habiendo recibido a Sus Excelencias, accedieron procesionalmente con la cruz lebandada al altar mayor, cantando el *Te Deum laudamus* por la bienvenida de Sus Excelencias, quienes sobre la grada del presviterio y al lado que se canta el evangelio se pusieron en su sitial, compuesto con tres sillas que para dichos Excmos. Señores había sobre una alfombra y tres almohadas de damasco para los pies, y delante un reclinatorio cubierto con damascos, en cuyo sitial y puesto estuvieron Sus Excelencias hasta que se concluyó el *Te Deum laudamus* y oraciones acostumbradas.

Y después de concluído uno y otro, dichos Excelentísimos Señores acompañados de toda la comunidad, de criados y damas de su familia y otros muchos hombres y señoras, que concurrieron, entraron por la puerta de la sacristía, paseando todo el convento y las celdas que les pareció, entrando y saliendo en ellas, como patronos y fundadores de él. Y después de lo sobredicho en la misma forma accedieron a la celda llamada la prioral, que está en el claustro alto de dicho convento. En la cual Sus Excelencias y demás personas, señoras y hombres que los acompañaron, hicieron cerca de tres horas de descanso y cuando les pareció y bien visto les fue a dichos Excmos. Señores, se salieron de dicho convento, acompañados de toda la comunidad, hasta fuera el atrio de dicho convento, donde se quedó dicha comunidad para volverse a entrar en él. Y dichos Excmos. Señores se retiraron a su casa y palacio, que tienen en esta su villa.

De las cuales cosas y cada una de ellas, a instancia y requerimiento de dichos Excmos. Señores, hice y testifiqué el presente acto público en la espresada villa de Epila, dichos día, mes y año al principio calendados, siendo a ello presentes por testigos Don Francisco Antonio Enguera Catalán de Ocón y Don José Fernández de Felices y García, infanzones, vecinos de dicha villa.

Sig + no de mí, Joseph Colón y Rotellar, domicialido en la villa de Epila y por autoridad real por todas las tierras y dominios del rey nuestro señor público notario y escrivano, que a lo sobredicho juntamente con los testigos presente me hallé et cerré.

Valga el sobrepuesto que se lee: con cruz lebandada. Et iterum cerré.
(*Sigue el signo notarial*).

IV

“Sobre propiedad de los señores Condes de Aranda de la Viñaza de Epila. Juzgado de Intendencia”.

Año 1841

(Archivo del Condado de Híjar, sala IV, leg. 4).

M. I. S.

Joaquín Morán en nombre del Excmo. Señor Duque de Híjar, de quien presento poder ante V. S., parezco poniendo acción y demanda contra el Ayuntamiento de la Villa de Epila y contra el Comisionado principal de la Amortización, como mejor proceda, digo: Que el Conde de Aranda D. Juan Giménez de Urrea habiendo procurado y conseguido trasladar la comunidad de religiosos agustinos que sus antecesores habían colocado en un monasterio comenzado en la villa de Urrea a otro edificio de la villa de Epila, redotó este nuevo monasterio o convento con bienes propios suyos y le consignó y donó con la formalidad de la insinuación una heredad que se llamaba la Viña del Señor, de doce caíces de tierra, que confrontaba con el río Jalón, con campo de Dña. Ana de Nueros, con campo de herederos de Juan de Toro, sangrera en medio, y camino que va a la puente, sangrera también en medio, cuya heredad se llama en el día La Viñaza, y es de la misma cabida, poco más o menos, y sus confrontaciones modernas son con el río Jalón, camino que va al puente, con campos de herederos de Dña. Tomasa Alberge, con los de Joaquín Lapidra y con tierras del mismo estinguido convento.

Cuya donación la hizo, según se ve por el documento que acompaña, con las condiciones de que los dichos frailes que entonces eran y con el tiempo serían, habían de ser tenidos y obligados a tener en el dicho monasterio frailes religiosos doctos en teología, artes y filosofía para que hubieran de leer y leyesen un curso de artes y otro de teología alternativamente, para la enseñanza no sólo de los mismos frailes, sino también de los vecinos y habitantes de Epila entonces vasallos suyos y de cualquiera otros vecinos de pueblos suyos; y que si acaso en el dicho convento no hubiese continuo estudio de artes y teología y maestros que las dichas ciencias leyesen y enseñasen continua y perpetuamente de la forma y manera dicha, sin distinguir si en esto eran culpables o inculpables, que en este caso el dicho conde o el señor que en lo sucesivo fuese de Epila, en cuyo tiempo acaeciese y no se cumpliese lo sobredicho, que él y dichos sus

sucesores en el señorío, por su propia autoridad y sin mandamiento de juez, pudieran tomar aquella heredad para hacer de ella lo que bien visto les fuese.

Y vinculó de tal manera la heredad en aquel convento y en tal forma prohibió que saliese de él, que quiso y previno que ni aún arrendarla pudieran por más de tres años, y que si la arrendasen por más tiempo o la enagenasen, así él como sus sucesores pudieran tomarla y reasumir el dominio, según consta por el documento presentado, donde indica y todo está esperando el pacto de la reversión para el caso de que el convento enagenase o perdiese la heredad, como era muy justo que así lo previniese, porque para adquirirla un tercer, más regular era que volviese a su legítimo dueño el donante o sus sucesores en el condado.

Mientras subsistió este convento, aquella comunidad religiosa cumplió con la obligación de la enseñanza, pero cesó esta en el momento que la comunidad se extinguió y, en este caso, parece que el Estado no pudo apropiarse la heredad de los Condes, así como las otras que eran propias de aquel convento, por cuanto en estas tenía dominio libre, y en aquella estaba ligado con una condición que, si se verificaba, daba lugar a una reversión e incorporación de la finca con el antiguo dueño, cuyo derecho está reservado en la escritura, y la ley no ha destruido sino que al contrario ha respetado estos derechos, y ahora mismo en la ocupación general que se ha hecho de los bienes del clero, ha bastado al legislador la circunstancia de que los donantes se hubiesen reservado el patronato pasivo, y aún el activo solo, en las prevendas eclesiásticas colativas, para suponer en ellas una voluntad de recobrar los bienes si las prevendas se extinguían; y la ley ha supuesto y ha respetado esta voluntad y ha entrado en la idea que, llegado el caso de la destrucción, las familias de los fundadores tenían una preferencia de justicia, y que sin faltar a ella el Estado no podía apropiarse estos bienes que, aunque del dominio de la Iglesia, las familias habían conservado en ellos ciertos derechos representados por el de obtener estos beneficios o por el mero hecho de proponer los beneficiados a la autoridad eclesiástica.

En el caso presente la razón es más poderosa, porque aquí hay una condición expresa de que los bienes vuelvan a la familia en el momento que cese la enseñanza, pero no una enseñanza cualquiera, sino la enseñanza que quiso el fundador, el cual previno que había de ser en el convento, que lo habían de desempeñar los frailes y que ésta había de ser de la que antes llamaban artes y teología, sin que sea lícito distinguir entre los casos que cesan por voluntad de los religiosos o por un caso fortuito o por una causa inevitable, porque el fundador no distinguió.

(Tachado el parrafo siguiente): Y de aquí se deduce que no tiene lugar esa subrogación que se ha hecho, consignando la finca al pueblo de Epila

con objeto de que sus productos se destinen a la instrucción y a las escuelas del mismo, porque esto es contrario a la letra de la donación. Y aunque no se niega que el Gobierno tiene facultad para hacer estas subrogaciones, esto le es lícito sólo cuando puede hacerlas sin perjuicio de tercero, y aquí lo hay, porque violenta la letra de la escritura y se autoriza un destino que ni el fundador expresó y que reprobó contra la voluntad expresa de que la finca volviese a sus sucesores en el momento que faltase aquella enseñanza y con aquellas circunstancias que él previno, procediera esto de causas voluntarias o forzosas y por cualquier motivo que fuese.

Por tanto, esta finca debe desamortizarse y volver a los sucesores del condado, devolviendo el pueblo y la Amortización todos los frutos que respectivamente hubiesen percibido desde su confiscación.

A V. S. suplico que, teniendo por presentado el poder y las escrituras, se sirva declarar y mandar que la finca llamada La Viñaza, anteriormente especificada y confrontada, y así mismo los lucros debieron reverter a los actuales Condes de Aranda, desde que fue extinguido el convento de agustinos de la villa de Epila y condenar al ayuntamiento de esta villa y al comisionado de la amortización a que devuelvan dichas fincas con los frutos que respectivamente hubiesen percibido, en justicia que pido con costas, etc.

Además de la reversión de la heredad llamada de LA VIÑAZA el mismo Conde D. Juan Ximénez de Urrea donó a dicho convento varios terrenos...*(el resto de esta añadidura es ilegible)*.

N. 1º que es un huerto, sitio en la partida de los Majuelos, término de Epila, que es 4 tt. 8 alms. tierra, poco más o menos; el n. 2º otro en otra partida de 5 anegas, 3 alms. poco más o menos; y el 3º también en los Majuelos, cerrado, de una anega poco más o menos. En el día confrontan estas huertas con campo (antes huerto) de D. Fel. Valero, con campo de Pío Medrano, con cerrado olivar de D. Luis Carpintero, huerto del Capítulo, con el edificio o ex-convento, maizal llamado del Caidero, que pasa por medio, y acequia de los Majuelos.

(Sigue otra añadidura de mano diversa, ilegible).

Las profesiones de San Agustín de Quito 1574-1644

(La criollización de una orden) ¹

JESÚS PANIAGUA PÉREZ

Es mucha la tinta que ha corrido sobre el fenómeno del criollismo en la América Hispana; sin embargo, son muchos los aspectos que quedan por estudiar del problema, incluso en el ámbito religioso. Simplificar demasiado la problemática de algunas órdenes establecidas en América al enfrentamiento criollos-peninsulares puede resultar, cuando menos, simplista, como parece demostrarnos lo que a continuación vamos a exponer.

La Orden de Ermitaños de San Agustín tuvo que vivir la situación del criollismo como el resto de las que se instalaron en América; pero es quizá en los territorios quiteños donde la intensidad del fenómeno les toque a los agustinos más de cerca. El tradicional conventualismo de la actual capital ecuatoriana había hecho fuertes en todos los sentidos a franciscanos y dominicos, y en sus claustros se habían albergado muchos de los frailes peninsulares que iban llegando y una buena parte de los hijos de los españoles nacidos en aquellas latitudes. En San Agustín el problema iba a ser otro. Habían arribado tarde para instalarse, pues ya corría la década de los setenta del siglo XVI cuando hacen oficialmente su presentación en aquella sociedad de mano del conquense Gabriel de Saona y del leonés Luis Alvarez de Toledo, tamizados ambos en el mundo americano por la virreinal ciudad de Lima.

Para desarrollar su vida en la capital de la Audiencia de Quito necesitaban de vocaciones que continuasen la labor emprendida. Las vocaciones no

1. Como cada vez que abordo un trabajo sobre San Agustín de Quito, debo manifestar mi agradecimiento a aquella comunidad, que con tanta deferencia me trata y que tanto facilita mi tarea en sus archivos.

tardaron en afluir desde lo más selecto de la sociedad quiteña. Pero aquella presencia rezagada hizo que los aspirantes a tomar el hábito y la correa negros de los hijos del Santo de Hipona saliesen sobre todo de entre los vástagos de las familias españolas asentadas en la ciudad del Pichincha, pero que ya no conocían el lugar de origen de sus padres, familiar para ellos sólo en la medida en que habían oído hablar de él a sus congéneres. Ellos ya habían nacido en aquellas tierras americanas y en ellas habían centrado sus aspiraciones. En algún sentido esto parece que podía facilitar la convivencia diaria en los claustros, ya que el elemento español no era lo suficientemente numeroso como para que se pudiese plantear una lucha por el poder. Veremos que no hubo nada más lejos de la realidad, puesto que los enfrentamientos que les tocó vivir a otras órdenes o a la suya propia en el vecino Perú por la presencia más o menos igualada de españoles y criollos obligó a optar por la alternativa en el poder como forma de solucionar los problemas. Para los agustinos quiteños no iba a haber enfrentamiento entre “dos naciones”, sino una auténtica guerra civil entre criollos divididos en bandos. No parece cierto, pues, lo que manifiesta el P. Concetti de forma reiterada en su obra realizada a finales del siglo XIX, al decir que los problemas de los agustinos de Quito llegaron con la imposición de la alternancia en la segunda mitad del siglo XVII².

Tampoco esa orden tuvo la exclusividad de las luchas internas, pues si salvamos el caso de los jesuitas, por lo centralizado del poder dentro de la Orden, las demás hubieron de pasar por serios problemas; incluso las mismas monjas, y el más claro ejemplo de ello lo protagonizaron a principios del siglo XVII las concepcionistas de Santa Beatriz de Silva³.

Uno de los documentos donde mejor se puede apreciar la criollización rápida de la orden agustiniana quiteña es en sus libros de profesiones, de los que hemos tomado como ejemplo el primero y más interesante de todos, ya que tras él hay una laguna que se prolonga hasta avanzado el siglo XVIII.

LOS PROFESOS DEL CONVENTO MAXIMO DE SAN AGUSTIN DE QUITO

Presentar una lista de profesos, como a continuación vamos a hacer, puede resultar una cosa un tanto árida e insignificante, pero lo hemos considerado necesario para futuras investigaciones. Es muy poco lo que se sabe

2. N. CONCETTI, *Historia de la provincia de San Miguel de Quito*, Quito, s/a.

3. J. PANIAGUA PEREZ, “Los Monasterios Concepcionistas en la Audiencia de Quito. Notas para su estudio”, *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional I*, León, 1990, pp. 563-584.

de la historia quiteña de finales del siglo XVI y principios del XVII. Próximos trabajos sobre otras órdenes con presencia en la ciudad del Pichincha podrían ayudarnos a conocer en que medida unas religiones u otras respondían más a los intereses de determinados grupos sociales, o en que medida miembros de una misma familia se repartían en los diferentes conventos o en uno sólo y en que grado lo controlaban.

Por otro lado, a través de estas listas se puede intentar en un futuro ver si alguno de estos personajes tuvo transcendencia en la vida quiteña, en la que se desarrolló su vida. De algunos, como más adelante veremos, algo podemos adelantar, como en el caso de fray Diego de Escarza, arquitecto de reconocido prestigio en el Quito del siglo XVII.

Entre 1574 y 1644 profesan:

Juan de Carbajal	1574	Juan de la Puente	1587
Domingo Andrés	1575	Diego Díaz	1587
Pedro Jurado	1575	Alfonso de Chaves	1588
Diego Mollinedo	1575	Juan Vedón	1588 ⁴
Mcr. Riego	1577	Diego López	1588
Diego de Tamayo	1577	Francisco Gallegos	1588
Agustín Roderico	1577	Ildelfonso de Chaves	1588
Manuel Jorge	1578	Jerónimo López	1589
Alfonso Jiménez	1578	Nicolás de Paredes	1589
Lorenzo de Ruphas	1581	Fernando Infante	1589
Alfonso de Paz	1581	Antonio Lobo	1590
Juan de Figueroa	1581	Luis Guerrero	1591
Melchor de Illescas	1581	Pedro Pilarte	1592
Lorenzo de Ruphas	1583	Beltrán de Lara	1592
Custodio de la Saca	1585	Francisco de Rivera	1592 ⁵
Alfonso de Ortega	1586	Francisco Chaves	1592 ⁶
Pedro Montaña	1587	Antonio de Aranda	1593

4. Este religioso era hijo de Juana Díaz y de Pedro Vedón.

5. Francisco de Rivera Zamoreño fue quien hizo prosperar en Nueva Granada la reforma de los "agustinos candelarios", como se puede ver en la nota posterior de fray Francisco Valverde, profeso en 1596.

6. Este nombre corresponde al que aparece en la documentación como Francisco de Lafuente y Chaves, predicador famoso en la ciudad, que fue primero prior del convento quiteño en los años iniciales del siglo XVII, después presidente del capítulo provincial de 30 de junio de 1609 y que luego, desde 1613 hasta mediados de siglo, ocupó importantes cargos provinciales con breves interrupciones de tiempo, en que lo hicieron religiosos afectos suyos.

Diego de Lara	1593	Pedro Núñez	1603
Diego Gutiérrez	1593	Tomás de Clavijo	1603
Luis Alvarez	1594	Juan Bautista Barros	1603
Baltasar Báez	1594	Jerónimo Matos	1603
Manuel Núñez	1595	Martín Fernández de Córdoba	1604
Alberto Correa	1595	Sebastián Rodríguez	1604
Francisco de Taboada	1596	Agustín de Córdoba	1605 ⁹
Francisco Valverde	1596 ⁷	Francisco Saguer	1605 ¹⁰
Juan de Velasco	1596	Luis Lecarte	1605
Jerónimo Madrid	1596	Fulgencio de los Angeles	1606
Diego de Salazar	1596	José Pacheco	1606
Luis Alvarez	1596	Rodrigo Mexía	1608
Jerónimo de Aliaga	1597	Diego de la Torre	1608
Manuel Lobo	1598	Agustín Vela	1609
Juan Guerra	1599	Pablo Freile	1610
Mateo Ibarra	1599	Diego de Escarza	1610
Francisco Ximénez	1599	Diego de Pineda	1610
Pedro Robelo	1599 ⁸	Nicolás de Padilla	1612
Fernando de Córdoba	1599	Sebastián Coello	1612
Juan de Robelo	1600	Nicolás de Zúñiga	1612
Antonio Pereira	1601	Leonardo de Araujo	1612 ¹¹
Cristóbal García	1601	Pedro de San Agustín	1612
Bartolomé García	1601	Agustín de San Nicolás	1612
Sebastián Román	1601	Pedro Sánchez Abad	1612
Gabriel de Zúñiga	1602	Alonso de Mendoza	1612
Fernando de León	1603	Juan de la Vega	1612

7. No debe confundirse este fray Francisco Valverde con su homónimo, que en 1579 extendió la orden agustiniana por Popayán y el Nuevo Reino de Granada. J. PANIAGUA PÉREZ, "Los agustinos en la Audiencia de Quito. Notas para su estudio", *Agustinos en América y Filipinas*, Valladolid, 1990, p. 265. Este fray Francisco Valverde que aparece en la lista de profesos quiteños tuvo que ver mucho con la reforma neogranadina de los llamados "ermitaños candenarios", que fueron confirmados por Urbano VIII en 1629 y que gracias a él fueron agregados a los agustinos descalzos de España.

8. Este religioso sería el que protagonizase enfrentamientos durísimos con el obispo de Popayán en 1611, que le acusaba de insultos públicos en Almaguer, A.G.I.(Archivo General de Indias. Sevilla) , Quito 86, f. 44.

9. Este religioso llegó a ser prior del convento quiteño en los primeros años de la década de los treinta del siglo XVII, repitiendo el cargo tras el interregno de José Guerrero.

10. Llegaría a ser prior del convento de Quito en los años finales del periodo que comprende nuestro estudio.

11. Este religioso logró ocupar el cargo de provincial en 1625, después de haber sido prior del convento en el cuatrienio anterior.

Juan de Peralta	1612	Luis Venegas	1622
Juan de Cárdenas	1612	Juan Muñoz	1622
Diego de Morueta	1614	P. Jerez	1622
Juan Gutiérrez de Luna	1614	Fernando de Araujo	1623
Antonio de Valenzuela	1615	Alfonso de Toro	1623
José de Cáceres	1615	Alfonso Vera de la Cruz	1623
Bartolomé Bl	1615	Alfonso Sánchez	1623
Pedro de Encinas	1615	Guillermo de Oliva	1623
José Guerrero	1616 ¹²	Francisco de San Agustín	1623
Luis Larmones	1616	Pedro de Alcántara	1624
Basilio de Ojeda	1616	Pedro de Nibela	1626
Melchor Alvarez	1616	Diego de Aguilas	1626
Simón de Agreda	1617	Felipe de Miranda	1626
Francisco de Céspedes	1617	Antonio de Toro	1626
José Guerrero	1617	Juan de Vega	1626
Cristóbal de los Angeles	1618	Francisco de Luna	1626
Juan Bautista Albornoz	1618	Manuel de Espinosa	1627
Miguel de Aldas	1619	Bartolomé Rivadeneira	1627
Manuel de Araujo	1619	Alonso de Jesús	1627
Agustín de Ochoa	1619	Roderico de Araujo	1627
Sebastián Zambrano	1620	Diego Encalada	1627
Cristóbal de la Vega	1620	Lorenzo de San Agustín	1629
Juan de Fuenmayor	1620	Pedro Nivelá	1631
Juan de Sahagún	1620	Pedro Valdés	1631
Juan de Cáceres	1620	Francisco Vecino	1631
Nicolás de Tolentino	1620	Juan Bautista Cervantes	1631
Jerónimo Rodríguez	1620	Gabriel de Vergara	1633
Juan de Alvarado	1620	Antonio Alfaro	1633
Mateo de la Roca	1620	Agustín Valareso	1635
Pedro de la Trinidad	1621	Nicolás Cabeza de Vaca	1635
Bartolomé Téllez de Gamboa	1621	Ambrosio Patiño	1635
Gabriel de Segovia	1621 ¹³	Francisco Martínez	1636
Pedro Ordóñez	1622	Domingo Deiviri	1636
Jerónimo Tamayo	1622	Francisco de Zuñiga	1637
Juan de San Nicolás	1622	Manuel López	1637

12. Fue prior del convento de Quito y acudió como procurador de su Orden a Roma y a Madrid.

13. Profesor, nacido en Pasto y famoso en Quito por su sabiduría. Fue profesor de la Universidad de San Fulgencio.

Juan de Arellano	1637	Francisco de Zúñiga	1640
Pedro Fernández	1637	Diego de Montenegro	1641
Diego de Montenegro	1637 ¹⁴	José García de Barahona	1642
Jacinto Vallejo	1637	Antonio de Ortega	1642
Antonio de Guevara	1637	Francisco Cabrera	1643
Diego Jaime de Mora	1637	Blas Cabrera	1643
Gregorio de Navarra	1637	Francisco de la Vega	1643
Domingo Moreno	1637	Sebastián de Valencia	1643
Francisco Peñalosa	1640	Antonio de Zúñiga	1643
Pedro Núñez de Prado	1640	Juan Gómez	1644
Juan de la Concepción	1640	Blas Pérez	1644
Antonio Sánchez	1640	Juan Díaz	1644

Como podemos ver por las profesiones, el número de vocaciones agustinas en Quito era considerable. Probablemente el control criollo del convento favoreció el crecimiento, pues los frailes podían entrar sin sentirse desplazados por una masiva presencia de religiosos españoles dispuestos a entorpecer y a menospreciar a los nativos.

Comprobando la lista se puede apreciar la presencia de determinados apellidos que se repiten con cierta frecuencia y que hacen suponer el tirón familiar que suponían determinadas familias dentro de la Orden. Por un lado, el apellido Chaves se repite durante tres veces en el corto espacio entre 1588-1592. El de Araujo tiene su predominio entre 1612 y 1627. El de Zúñiga entre 1602 y 1643. El apellido De la Vega se repite en cuatro ocasiones entre 1612 y la misma fecha de 1643. Las noticias documentales nos permiten conocer después como algunas de estas familias como los Chaves o los Araujo controlaron el convento en su favor y el de sus familiares e, incluso, en el caso de los Chaves¹⁵, hay una acusación expresa al control de esta familia de criollos¹⁶.

Casi todos estos profesos eran hijos de españoles de alta alcurnia dentro de la sociedad quiteña. Algunos de ellos eran ilegítimos, aunque los menos, por lo cual la llegada al sacerdocio les estaba vedada y sólo en tres casos se llegó a la profesión solemne. Alguno de ellos procedía de Lima, pues era frecuente que los hijos ilegítimos fueran a profesar fuera de sus lugares de residencia, allí donde la sociedad circundante desconocía tales circunstancias y la profesión se podía hacer sin que el escándalo salpicase al convento.

14. Tenemos también noticia de que este religioso había sido encomendero hasta el momento de ingresar en la Orden de San Agustín.

15. Son los mismos que en los documentos aparecen como Lafuente Chaves.

16. A.G.I., *Quito* 61, s/f.

Durante este periodo de setenta años profesaron en San Agustín de Quito la suma 179 religiosos, de los cuales 53 lo hicieron durante el siglo XVI y 123 durante el siglo XVII, hasta 1644. Algunos de ellos llegaron a ocupar importantes cargos en la provincia de San Miguel de Quito, donde la Orden agustiniana desarrolló una importante actividad a lo largo de este tiempo. Al acabar el período estudiado el número de religiosos existente en el convento Máximo de Quito ascendía a algo más de sesenta frailes, lo que sin ser excesivo para un convento masculino en la capital de la Audiencia, sí le convertía en uno de los más florecientes.

Si nos fijamos en la cantidad de profesos por año, vemos que la tónica general oscila entre uno y cinco, con algunas excepciones, como la de 11 en 1612 y 10 en 1637. La primera fecha coincide con el gobierno provincial de fray Gabriel de Saona, momento de gran auge para la orden por la propia figura de su superior. El segundo momento de auge se da con Francisco Lafuente y Chaves, el polémico provincial criollo que con sus familiares controlaba aquella circunscripción agustiniana ¹⁷. En cuanto a los priores de cada momento, en la primera fecha lo era el mismo Francisco Lafuente y Chaves, y en la segunda fueron cuatro los priores que se sucedieron ese año: Agustín de Córdova, Antonio de Paz, Agustín Vela y José Guerrero ¹⁸.

Además de los profesos inscritos en el libro, se da cuenta de algunas otras cuestiones de cierto interés relacionadas con el tema como, por ejemplo, la profesión de Antonio de Villacís, caballero de la orden de Calatrava, el cual hace profesión y promete obediencia y castidad conyugal, amén de compromiso de reformar sus costumbres. Todo ello de acuerdo con la regla de San Benito y la manera de vivir de su orden de caballería. Tal profesión la hace ante el superior agustino, fray Pedro de Mendaña, el 4 de abril de 1626 ¹⁹. Pero no son estas cuestiones las que ahora nos interesan.

LA CRIOLLIZACION DE LA ORDEN

Vistos los datos de las profesiones no es difícil suponer que el criollismo encontró pronto cabida en los claustros agustinianos. Es cierto que no todos

17. Su polémica actividad hace que las noticias que tengamos de este hombre sean contradictorias; así, en 1636 el corregimiento de Quito solicitaba al rey para él un obispado, A.G.I., *Quito* 89, s/f. Dos años más tarde, por ejemplo, algunos frailes de la provincia informan que entre él, su hermano y dos sobrinos controlan aquella provincia, J. PANIAGUA PEREZ, "Los agustinos en la Audiencia de Quito. Notas para su estudio", *Agustinos en América y Filipinas*, Valladolid, 1990, p. 286.

18. Dato tomado de E. TERAN, *Convento de San Agustín de Quito. Síntesis Histórica como homenaje a su IV Centenario. 1573-1973*, Quito, 1973, p. 65.

19. A.H.C.S.A/Q. (Archivo Histórico del Convento de San Agustín de Quito), *Libro de profesiones de 1574 a 1644*, ff. 110 y 114-117v.

los profesos habían nacido en América, pero sí una buena parte de ellos, por lo que la Orden de San Agustín muy pronto se vio identificada con los intereses de la sociedad del Pichincha. De hecho, en 1592, la provincia quiteña se separó definitivamente de la de Castilla y en 1601 de ella se desgajaría la de Nuestra Señora de Gracia, correspondiente en términos generales a los territorios de la Nueva Granada ²⁰.

Los miembros españoles de la orden, así como los que llegaron a erigir el nuevo convento desde las provincias del Perú, tuvieron poca continuidad. Tras la fundación, la llegada de religiosos peninsulares en grupo se limitó a dos expediciones o “barcadas” de los años 1578 y 1586 ²¹. La falta de afluencia de religiosos, lógicamente, favoreció la criollización de los agustinos quiteños, que por este motivo no se vieron obligados a utilizar la “alternancia” en los cargos provinciales, como ocurría con otras órdenes, para evitar los problemas subsecuentes. El control criollo de los agustinos era prácticamente total y las autoridades temían por ello, de ahí que el rey solicitase al papa la citada “alternancia” para los altos cargos dentro de la provincia agustiniana de San Miguel. Esto sucedía en el año de 1675, fuera ya de los límites de este estudio. Accedió a ello Inocencio XI por dos bulas expedidas en 1677 y en 1678: la *Exponi nobis nuper* y la *Pro parte Charissimi*. Como ya señalara Concetti, tales bulas no tenían razón de ser en una comunidad donde el número de europeos no permitía cubrir todos los cargos y, además, con ello se violaba la libertad de elección en una comunidad masivamente criolla ²². Sin embargo, eso no era una situación novedosa, ya que la “alternancia” se había impuesto incluso en otros lugares donde no era necesaria, como en la propia provincia agustiniana del Nuevo Reino de Granada, hija de la de Quito, como ya vimos ²³.

Por otro lado, la entrada de los agustinos en el panorama quiteño con posterioridad a otras órdenes tradicionales hizo que éstos tuvieran un difícil acceso a las doctrinas y que su labor en el campo misional no estuviese en relación directa con su potencial humano. Como consecuencia, su especial situación les permitió dedicarse a otras tareas e incluso controlar determinados sectores de la enseñanza citadina; así, el oidor Diego de Ortégón (1573-1583) informó sobre ellos “...que eran los más desocupados” y que por ello la Audiencia les había entregado el antiguo colegio de San Andrés, que habían

20. J. PANIAGUA PEREZ, *op. cit.*, pp. 263-265.

21. N. CONCETTI, *Historia de la Provincia de San Miguel de Quito*, Quito *sla.*, p. 43.

22. *Ibidem*, pp. 53-54.

23. Un estudio general sobre este problema de la “alternancia” está bastante bien reflejado en B. LAVALLE, “La criollización del clero”, en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*, Madrid, 1992, pp. 287-291.

regentado los franciscanos y que al pasar a los agustinos, en 1581, había tomado el nombre de San Nicolás de Tolentino ²⁴.

En 1586 una bula de Sixto V les permitió fundar la Universidad de San Fulgencio, que daba los grados de Teología y Derecho Canónico. Aunque nunca fue de gran transcendencia, sí tuvo su origen en un deseo de criollización, tal y como lo manifestó el P. Gabriel de Saona, el cual dijo que era necesaria para los hijos de los españoles ²⁵

Esa presencia tan activa en la vida de la ciudad les hacía muy susceptibles a la participación directa en la problemática urbana. Pocos religiosos en Quito lo acusaron como ellos. Ciertamente es que no fue de las órdenes que participó más directamente en la Revuelta de las Alcabalas (1592-1593). La razón para que no participasen en esa manifestación tan netamente criolla se debió en buena medida a que entre sus frailes todavía eran preponderantes los españoles y los llegados del Perú, pues para entonces sólo habían profesado 32 religiosos en Quito, algunos de los cuales se hallaban en otros lugares de la provincia o en la Nueva Granada. También porque en medio de aquella situación había llegado como obispo de Quito el agustino fray Luis López de Solís, abierto partidario de la causa real, que pudo influir muy decisivamente en los frailes de su Orden.

El problema grave del criollismo en los agustinos de Quito se inició con el provincialato de fray Francisco de Lafuente y Chaves, con quien colaboraba su primo y luego enemigo, fray Hernando de Córdoba. Con ese religioso comenzó en Quito lo que F.J. Campos llama los grupos excluyentes y enfrentados, consecuencia de la merma del espíritu religioso ²⁶. La saga de los Lafuente y Chaves ideó un plan para alzarse con la provincia y desplazar a los frailes de Castilla. Parece que en ese año de 1613 lo consiguieron, todavía estando vivo fray Gabriel de Saona, el fundador y hasta entonces provincial ²⁷. Las sucesivas reelecciones de fray Francisco Lafuente iban contra las constituciones de la Orden, que obligaban a que entre una reelección y otra pasasen cuatro cuatrienios. El tuvo cargos provinciales en múltiples ocasiones; en 1610 fue vicario provincial; entre 1613-1617, 1621-1625, 1629-1633, 1641-1645 y 1645-1649 ejerció de provincial ²⁸. Además, en sus interregnos solía colocar en el poder a personas de su entera confianza.

24. A.G.I., *Quito* 76, s/f. También puede verse en J. PANIAGUA PEREZ, "Los agustinos en la Audiencia de Quito...", pp. 274-275.

25. A.G.I., *Quito* 82 s/f.

26. F.J. CAMPOS y FERNANDEZ DE SEVILLA, "Espíritu barroco y mentalidad: el primer siglo de presencia agustiniana en el virreinato de Perú", *Archivo Agustiniiano* LXXV-193, Valladolid, 1991, pp. 115-194.

27. G. de SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Iberoamericana de la Orden de San Agustín* VII, Madrid, 1913, p. 447. Gabriel de Saona, según esta obra, falleció el 6 de enero de 1614.

28. Estos datos han sido tomados de E. TERAN, *op. cit.*, pp. 67-68.

Pero tampoco los criollos formaban un grupo compacto, pues pronto surgieron las disensiones entre ellos, capitaneando el bando enemigo al provincial, su antiguo colaborador Fray Hernando de Córdoba, que huyó a Cartagena y desde allí llegó a planear contra la vida de su tío, lo que parece llegó a hacerse efectivo en 1625, cuando fray Pedro Robelo y fray Luis Carmona intentaron asesinar a Lafuente sin éxito. Las acusaciones de todo tipo se cruzaron entre los contendientes e incluso las informaciones y viajes a España de unos y otros tampoco faltaron. Pero aquí nadie quería acudir a calmar los ánimos en Quito, donde se decía que la causa de todo era “el estrago que los criollos han hecho en los castellanos”²⁹. Parece que al final se decidió enviar seis frailes de Castilla para contrarrestar el peso de los nativos, lo que no querían aceptar los quiteños, si antes no pasaban allí un año en prueba³⁰.

Los dos bandos formados en Quito no permiten clarificar mucho los asuntos, pues las acusaciones que se hacen unos a otros dificultan el conocimiento de la verdad. Y, así, mientras en 1636 el corregimiento de Quito pide un obispado para fray Francisco Lafuente, que llegó a ser preconizado para obispo de Concepción (Chile) en 1649; en 1638, aprovechando que dicho provincial se hallaba en España, algunos frailes le acusaron a él y a su bando de controlar las elecciones de la provincia, incluso por la fuerza. Es precisamente entonces, en 1638, cuando los enemigos de Lafuente colocan en su lugar y el de su protegido, fray Agustín de Córdoba, a fray Juan de Escobar, cuyo gobierno no llegó a cuajar y en su lugar se coloca a fray Juan Pacheco.

Algunos frailes de Quito no quieren que su antiguo provincial regrese después de no haber conseguido la mitra que pretendía en la Corte, y así lo solicitan a las autoridades metropolitanas en 1638³¹. Los firmantes del escrito son todos criollos, salvo el nuevo y efímero provincial Juan de Escobar, del que no tenemos otras noticias hasta su provincialato en 1649 y en el que probablemente intentan apoyarse por no ser criollo. Exceptuando a Escobar, todos los firmantes constan como profesos en Quito: fray Francisco Sagner había profesado en 1605, fray Francisco de Mendoza en 1612, fray Cristóbal Vega de la Bastida en 1620 y fray Pedro de Mendaña en 1626.

El criollismo hizo la orden incontrolable para autoridades políticas y eclesiásticas, y diferentes reformadores agustinos pasaron por allí entre 1620 y 1630; el último por solicitud en 1634 del obispo Pedro de Oviedo, después de que hubiesen fracasado otros intentos de control³².

29. A.G.I., *Quito* 62, s/f.

30. A.G.I., *Quito* 88, s/f

31. A.G.I., *Quito* 89, s/f.

32. A.G.I., *Quito* 89, s/f.

Visto todo lo anterior puede parecer como si el intento de los religiosos criollos de San Agustín se centrara de manera muy especial en el provincialato. Pero algo parecido pasa con el priorato del convento. Allí, desde los primeros años del siglo XVII, en que es prior Lafuente y Chaves en su promoción hacia cargos más altos, prácticamente sólo priores criollos pasan a ocupar tal cargo ³³.

Pero los problemas del criollismo agustiniano en particular y del quiteño en general, no se limitaban a los asuntos internos, sino que transcendían a la sociedad con mucha más facilidad de lo que hoy podemos pensar. Eran profesores, confesores, predicadores; en fin, tenían en sus manos, si lo consideraban necesario, demasiados resortes como para provocar actos que conmoviesen a la ciudad de Quito. El ser criollo, por otro lado, les atraía las simpatías de la mayoría de la población blanca residente en la capital.

Sin que lo podamos desligar del fenómeno que nos ocupa, era ya casi una cuestión de tradición el enfrentamiento entre los regulares de las órdenes y los obispos. El primer incidente grave en ese sentido va a tener lugar con el obispo de Popayán, Juan González de Mendoza, que acusaba al fraile agustino, fray Pedro Robelo, de proferir insultos públicos contra él en Almaguer. De nuevo se repetirían los hechos con su sucesor en la mitra payanesa, Ambrosio de Vallejo. Todo ello mientras rige los destinos de la provincia el polémico Lafuente. Ese enfrentamiento no debe explicarse sólo desde la óptica de la prepotencia de regulares o de prelados, en el fondo está funcionando también el espíritu criollo, que desde las órdenes religiosas quiere reservarse una parcela importante del poder. Es cierto que más criollismo se daba en el clero secular, pero éste estaba mucho más a expensas del poder de los obispos y su promoción en buena medida dependía de sus relaciones con los prelados, que en su mayoría eran españoles.

En Quito, el enfrentamiento con los obispos se había dado ya por el control del colegio de San Andrés entre el obispo De la Peña y el entonces visitador agustiniano P. Saona. Cuando los franciscanos hicieron dejación de aquel colegio, los agustinos vieron una buena oportunidad de entrar más de lleno en la vida quiteña y en ello les favoreció la Audiencia, a partir de 1581, frente a los intereses episcopales ³⁴. Los agustinos, como otros religiosos, actuaron de muelle entre el poder civil y el eclesiástico, sabiendo sacar casi siempre buen partido de ello.

33. Nos queda la duda con fray Agustín Rodríguez de Silva, que había sido prior en los últimos años del siglo XVI (1594-1598) y repitió entre 1608 y 1612. Parece que no profesó en Quito, pero ello no supone necesariamente que sea peninsular o limeño.

34. El problema del colegio de San Andrés está recogido en J. PANIAGUA PEREZ, *op. cit.*, pp. 274-277.

Pero el problema más grave que se planteó al criollismo agustiniano tuvo lugar durante la visita del denostado Juan de Mañosca a la Audiencia de Quito. Era el elegido un abierto enemigo de los criollos y, por tanto, demostraba pocas simpatías por conventos como los de San Agustín y Santo Domingo. Al prior de este último, el P. Rosero, que apresó junto con otros dominicos, parece que llegó a llamarle “indio idiota”³⁵. La lucha que en el interior de los dominicos existía por el control del poder entre criollos y españoles hizo que el visitador favoreciese a los segundos.

La polémica que tenían los hijos de Santo Domingo habían tratado de solventarla eligiendo al prior agustino, Fulgencio de Araujo, como juez conservador, cuando tal estaba prohibido desde 1575, porque todo nombramiento de juez conservador debía ser presentado con anterioridad al rey. Araujo tomó parte por los criollos de Santo Domingo y como consecuencia de todo ello Mañosca desterró a los tres cabecillas agustinos que habían favorecido tal actuación: el citado prior, Fulgencio de Araujo; Francisco de Lafuente, visitador y vicario, y Fray Nicolás de Tolentino. Trató de defenderlos inútilmente el P. Luna, alegando que estaban exentos de la jurisdicción civil por la bula *In Coena Domini* y por el canon *Si quis suadente diábolio*³⁶. El lugar al que se les desterraba eran las tierras chilenas, aunque Mañosca en su afán por despreciar a los criollos había utilizado palabras despectivas para definir a fray Fulgencio Araujo, lo mismo que en su día había hecho con el prior de los dominicos. Del agustino decía ahora “Es moço con sangre de indio, de estragada vida, que por alguna labia que tiene a sido algo en su religión, donde no ay otros, y alguno que ay de letras y canas y vida exemplar, por el mismo caso le tienen arrinconado”³⁷.

El 6 de marzo de 1626 los tres religiosos se embarcaban en La Puná, hasta donde les había acompañado su provincial, fray Leandro de Araujo, que desde allí emprende un viaje a Panamá y España. En la escala que los desterrados hicieron en Lima, el virrey les levantó la pena. Cierto es que los manejos de Mañosca nunca fueron demasiado claros, pero la Corona y sus máximas autoridades en Indias nunca trataron de desarrollar una política anticriolla³⁸.

Visto todo lo anterior podemos deducir que el espíritu criollo había arraigado plenamente en San Agustín de Quito y que la problemática interna generada por los criollos no se hace en función de su lucha contra los peninsulares, sino que es producto de sus propias desavenencias y del

35. A.G.I., *Quito* 61.

36. *Ibidem*, f. 134 y J. PANIAGUA PÉREZ, *op. cit.*, p. 281.

37. A.G.I., *Quito* 62, *sf.*

38. G. CESPEDES DEL CASTILLO, *América Hispánica (1492-1898)*, Barcelona, 1983, p. 287.

ambiente social que se preparaba en Quito en las décadas en torno al seiscientos. De hecho, la participación de los vecinos en la vida conventual y viceversa no era nada infrecuente, como no lo eran las manifestaciones en pro o en contra de las decisiones que las autoridades tomaban sobre los religiosos. Famoso es, por ejemplo, el tumulto que se organizó en Quito cuando se desterró a los tres frailes que hemos mencionado, incluso llegó a haber un verdadero *meeting* cuando estos pasaron por la plaza de Santo Domingo, sin que las autoridades pudiesen evitar nada ³⁹.

LAS ILUSTRACIONES DE LOS LIBROS DE LAS PROFESIONES

El fundamento esencial para hablar de la criollización de la Orden de San Agustín en la ciudad de Quito han sido sus libros de profesiones. A través de ellos es muy fácil comprobar el proceso y la evolución agustiniana en el Ecuador. El correspondiente a los siglos XVI y XVII es de tamaño folio y se halla numerado. Se guarda celosamente en las vitrinas del archivo agustiniano de Quito, que está organizado, en lo que a la provincia se refiere, por fecha de los documentos. El libro acaba en el año 1644 y falta el libro siguiente, que coincidiría con la presencia en el convento del gran pintor quiteño Miguel de Santiago. No sería aventurado suponer que el artista ilustrase alguna profesión y que ello haya sido la causa de la desaparición del documento.

El contenido del libro no tiene nada de especial, en el sentido de que recoge las profesiones de los aspirantes al sacerdocio. Como todos los libros de este tipo, incluyen la fórmula de profesión de guardar castidad, pobreza y obediencia. En un principio la fórmula se iniciaba con EGO FRATER, pero en torno a 1590 se altera ese comienzo por el de IN NOMINE DOMINI, aunque el contenido sustancial varía muy poco o nada con el paso del tiempo, salvo que se va pasando de las profesiones en latín a las realizadas en castellano. La profesión se hace ante el prior conventual, que es el que la firma y en ella se recoge el nombre de los padres y su lugar de origen, lo que abre todo un campo para el estudio, en el que de momento no nos entretendremos, pues tenemos en proyecto hacer una investigación de conjunto, incluyendo los libros existentes del siglo XVIII.

Debemos seguir insistiendo, como hemos hecho en otros trabajos, respecto de la vinculación de la Historia y el Arte. Hablar de las profesiones de San Agustín de Quito y no fijarnos en las ilustraciones de los libros en los que se asientan, sería un olvido imperdonable. A través de estos documentos podemos conocer algunas de las influencias artísticas que se estaban desarro-

39. J. PANIAGUA PEREZ, *op. cit.*, pp. 279-283.

llando en Quito en ese momento, en el que la Iglesia tenía un papel tan relevante. De los conventos salían en muchos casos las estampas y grabados que los artistas utilizaban en sus trabajos y ahora podemos conocer con precisión las fechas en las que tales cosas estaban sucediendo.

El arte quiteño, como el de otras ciudades hispanoamericanas del periodo colonial, estaba sometido en buena medida a la dictadura impuesta por la Iglesia, ya que eran los religiosos o sacerdotes los que obligaban a desarrollar a los artistas determinados programas iconográficos o gustos en función de sus necesidades o de lo que ellos creían conveniente. La inauguración de un templo o las innovaciones que en él se hacían eran de suma trascendencia en la sociedad del momento, como para que futuras realizaciones no tuviesen allí un punto de referencia.

En cuanto a las letras del libro, nos encontramos ante un proceso de letra humanística típica en todo este tipo de documentos, que contrasta con algunos ejemplos de letra procesal referida a cuestiones de profesiones, pero no a la profesión en sí, en donde por la solemnidad del evento se reserva una mejor caligrafía. Las variaciones del tipo de letra son continuas y no se puede hablar claramente de una evolución, sino que lo que se aprecia es una decadencia en la forma de escribir a lo largo del siglo XVII, aunque al final nos encontremos con ejemplos tan llamativos como la profesión de Blas Cabrera de 1643, en que se recurre a la letra humanística redonda y además artificiosa, puesto que ese tipo de escritura sólo se utilizaba para códices muy elegantes.

El que la primera letra aparezca miniada es otra de las características de algunas de estas profesiones, pero sobre todo de las que corresponden al siglo XVI. Fue típico de esa centuria el utilizar ese recurso en gótica y el texto en escritura humanística, aunque tampoco faltaron los inicios del texto con una mayúscula humanística. Las letras góticas se podían prolongar en una frase o una línea que se quería destacar en el texto y que caligráficamente no tenía por qué corresponder al autor de la profesión.

Otra característica de la letra es que en muchas ocasiones aparece decorada con ramos y flores que brotan de los extremos de las mayúsculas. Es muy posible que todo esto se deba a que en la documentación vaticana los ástiles de todas las letras de la línea superior se alargaban y adornaban, y aquel tipo de ilustración ejerció una gran influencia en determinados ambientes religiosos familiarizados con la documentación llegada de Roma. A veces la fantasía del ilustrador va más allá de lo previsto, como se aprecia en algunas profesiones.

El colorido de la letra, que a primera vista puede parecer una simple cosa de ornato, tiene su importancia, pues las tintas de colores resultaban mucho más caras que las negras y las ocres, por lo que hay que dar cierta relevancia a la utilización del colorido en la caligrafía.

Muchas de estas profesiones aparecen enmarcadas, lo cual es algo que resulta muy propio del siglo XVI y se proyecta todavía en el siglo XVII. En realidad ello procede en buena medida de que para hacerlas se copiaban portadas de libros que utilizaban ese sistema. En los libros agustinianos de Quito tenemos un primer atisbo en la profesión de Agustín Roderico en 1577, aunque el apogeo de tales métodos lo tenemos en torno a 1603. En estos primeros ejemplos la pervivencia del Renacimiento resulta evidente en la decoración de tornapuntas, acantos y flores que pudieron salir de cualquier libro o estampa de la época; incluso pueden aparecer temas figurativos de gran calidad, como en la profesión de Mateo Ibarra, en 1599, en la que aparece una figura mariana, o la alavera que aparece en la de Juan de Velasco. Destacan en ese sentido las profesiones de Alberto Correa y Pedro Núñez. A veces el autor ha hecho una reinterpretación un tanto burda de los modelos renacentistas, como sucede en la profesión de Juan de Velasco, en 1577, en la que se utiliza una pueril mezcla iconográfica.

Dentro de las profesiones enmarcadas nos parece de sumo interés por la calidad de su ejecución —aunque no se haya utilizado el color— la profesión de Juan Bautista Barros. Data de la época de apogeo de 1603 y en ella se mezclan múltiples cosas. Por un lado, una decoración de temas vegetales de gusto renacentista, aunque con una cierta tendencia hacia la carnosidad. Animales fantásticos que se mezclan con la vegetación nos ponen ante una temática muy propia del siglo XVI en ilustraciones y grabados. Se ha roto, sin embargo, el geometrismo que hasta ese momento predominaba. En la parte superior, un motivo heráldico enmarca el corazón agustiniano y en la parte inferior se dibuja un querubín de alas desplegadas, muy parecido a aquellos que encontramos en la arquitectura quiteña del siglo XVI, como sucede en la portada de los pies de la catedral de Quito.

El enmarque, a veces, puede resultar un tanto arcaizante como el de Jerónimo Madrid, de 1596, donde unos sencillos ramos se colocan a cada lado del texto y nos recuerdan aquellos primeros grabados de los libros, en que la decoración floral se limitaba a una estrecha banda en los bordes que no estorbaba al conjunto del dibujo.

Avanzando en el tiempo, los encuadres se van volviendo más barrocos e incluso se recurre a un acusado geometrismo; los bordes tienden a semejar cenefas de encaje, en los que se pierde calidad, como sucede con las profesiones de Francisco Luna, Francisco Vecino, y Gabriel Vergara. Es algo, sin embargo, que nos relaciona con muchas estampas y grabados que proliferan a lo largo del siglo XVII. La tendencia hacia el barroco en los enmarques de la profesión se va acentuando con el tiempo para llegar a la forma acorazonada, que aparece ahora, pero predominará en el siglo XVIII.

Una especial mención merece la profesión de Antonio Alfaro, de 1636, en la que se utiliza para enmarcar el texto un motivo heráldico de los que abundaron en el barroco español, a partir de los inicios del siglo XVII, en las portadas de muchos libros. Esto no resulta del todo nuevo, pues, ya en la profesión de Juan Bautista Barros, vimos como se había recurrido a tal para enmarcar en la parte superior el corazón agustiniano. Ahora lo heráldico invade toda la lámina y se ha convertido en un elemento esencial dentro del que se escribe la profesión, e incluso se recurre a adornarlo con flores.

En muchas de las profesiones vemos como tema principal el corazón y las saetas agustinianos. El motivo es perfectamente lógico, pero hay que enmarcarlo en ese afán que los hijos del Santo de Hipona tuvieron por la exaltación de su Orden. Con mayor o menor riqueza en su ejecución este motivo es muy frecuente en las profesiones. Hay una continua intencionalidad en esa exaltación del espíritu agustiniano que prolifera a lo largo del siglo XVII y se ve acrecentada en el XVIII. La fachada de San Agustín ⁴⁰, como ninguna otra en Quito, es un canto al Santo. Nada en ella queda fuera del programa iconográfico agustiniano. Ni San Francisco, ni Santo Domingo, ni la Merced desarrollaron una iconografía tan completa como ésta; solamente más tarde se les podría comparar la iglesia jesuítica de la Compañía, con su famosa inscripción “Divo Parenti Iganatio”. Pues bien, el corazón agustiniano no sólo evoluciona a lo largo del tiempo, sino que ya en el mismo siglo XVII se convierte en el enmarque de la profesión, cosa que se hará una característica en el siglo XVIII.

Junto a los corazones agustinianos y los temas vegetales, no se debe olvidar un elemento esencial en la decoración de los libros de profesiones: los pájaros en las formas más diversas; así, alguna vez aparecen tomando la forma de la letra N; otras se hallan entre el follaje; pero es en una de las profesiones más tardías donde nos encontramos con unas aves de clara connotación oriental, lo mismo que sucede con algunos temas florales, lo que indica la influencia que ya el mundo del otro lado del Pacífico está teniendo en el arte quiteño, muy probablemente debida, no sólo al comercio ilícito, sino también a la presencia de los agustinos en Filipinas, que mantienen buenas relaciones con sus hermanos del Ecuador.

Este libro de profesiones del que hemos hablado, aunque digno de mención, no llega a presentar la calidad de otros que nos encontramos en Hispanoamérica, pero que debieron sus primores a manos ajenas a la vida conven-

40. J. PANIAGUA PÉREZ, “El proceso constructivo de la iglesia de San Agustín de Quito”, *Archivo Agustiniiano* LXXVI, Valladolid, 1992, pp. 45-72.

tual o monacal ⁴¹, mientras que no parece que esto suceda con el de San Agustín de Quito. El problema es que con él se rompe la continuidad hasta el siglo XVIII; por tanto falta aquel otro del tiempo en el que Miguel de Santiago trabajó en el convento como pintor y en el que creemos como muy probable que el artista ilustrase alguna profesión.

Lo que hemos visto presenta variaciones con lo que va a ocurrir en la centuria siguiente, donde, al menos en los libros de San Agustín de Quito, se ha simplificado el panorama de la decoración de las profesiones, recurriendo a un tema casi siempre monográfico y de gran transcendencia para la orden de ermitaños. De los dos libros que se conservan de la centuria del setecientos uno abarca de 1742 a 1755 y aparece sin foliar ⁴². El otro libro se cruza con el anterior, puesto que comienza en 1751 y finaliza en 1826, y en él se aprecia como la ornamentación aún se empobrece más ⁴³.

UN ILUSTRE CRIOLLO AGUSTINO: EL ARQUITECTO DIEGO DE ESCARZA ⁴⁴

Nos parece importante rescatar la figura de este gran arquitecto agustiniano que, a pesar de haber realizado obras de gran transcendencia en el Quito del siglo XVII, es bastante desconocido, incluso para los propios quiteños, entre quienes se ha revalorizado más a las figuras del jesuita Marcos Guerra y del franciscano Antonio Rodríguez. Ambos son grandes arquitectos, pero podemos asegurar que no mejores que Escarza, con el que forman la trilogía de artífices religiosos del siglo XVII.

Por el acta de profesión sabemos que este insigne artista vivió en convento agustiniano de Quito, ciudad en la que no había nacido, pero donde desarrolló su importante labor. Había venido al mundo en la lejana urbe de Tunja, en el Nuevo Reino de Granada. Los motivos de su traslado a la ciudad del Pichincha no los conocemos, aunque es muy probable que se hiciesen por motivo de su trabajo y que una vez allí decidiese tomar el hábito de los ermitaños de San Agustín; primero como lego, en 1609 ⁴⁵, y luego profesando solemnemente en 1610. No hay que pensar en un traslado de su familia a Quito, pues como bien aclara el documento que transcribimos, sus padres, Pedro de Escarza y Beatriz Rodríguez, eran residentes todavía en la

41. Un buen ejemplo de esto lo tenemos en M.C. AMERLINCK, "La pintura de los libros de profesiones de las concepcionistas novohispanas", *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional* 2, León, 1990, pp. 161-172.

42. A.H.C.S.A/Q. Doc. n° 24.

43. A.H.C.S.A/Q. Doc. n° 26.

44. En algunas obras aparece como ESPARZA, pero en su profesión y en el libro de cabillos de Quito se lee perfectamente su nombre tal y como nosotros lo transcribimos ESCARZA.

45. A.H.S.A/Q., *Libro de Profesiones de 1574 a 1644*, f. 102.

ciudad de Tunja que, por otro lado, y desde 1601, pertenecía a la provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia ⁴⁶.

La profesión del arquitecto es del tenor siguiente:

“In Nomine Domini Jesu Christi Benedicti Amen. Yo fray Diego de Escarza, hijo legítimo de Pedro de Escarza y de Beatriz Rodríguez, moradores en la ciudad de Tunja, hago solemne profesión y prometo obediencia a Dios Todopoderoso y a la bienaventurada siempre Virgen María y a nuestro muy glorioso padre San Agustín y a los muy Reverendos Padres maestro fray Agustín Rodríguez de Silva, prior de este convento de Quito del Orden de Hermitaños de nuestro glorioso padre San Agustín, en nombre y lugar de nuestro Reverendísimo Padre General de toda la Orden que agora es y fuere fray Juan Bautista de Aste y de todos sus subcesores canonicamente electos y prometo vivir sin propio y en castidad según la orden, regla y constituciones de nuestro padre Sant Agustín, hasta la muerte en fee de lo qual lo firme de mi nombre en este convento de Quito a cinco días del mes de mayo del año mill y seiscientos y diez del nacimiento de nuestro Salvador y Redemptor Jesuchristo...” ⁴⁷.

La primera obra documentada que tenemos de este ilustre arquitecto agustino es la de la iglesia de la Concepción de Quito. A él se debe el derribo de la antigua y, al menos, los inicios de la que la sustituyo, a juzgar por un documento del archivo arzobispal de Lima que resume el P. Rubén Vargas Ugarte ⁴⁸. La iglesia de la Concepción de Quito, como iglesia de monjas, consta de una sola nave con crucero y ábside ochavado; tiene portada a los pies y otra lateral en el atrio que se genera al este y que actúa como puerta principal. En ésta la puerta es de medio punto enmarcada entre columnas jónicas, sobre la que se ubica un frontón partido y sobre él una ventana

Posteriormente Diego de Escarza afrontará la ejecución del Sagrario de la catedral de Quito, obra de planta central en la que destaca su fachada con portada en la que se superponen los órdenes jónico y corintio y en la que sobre la puerta se abre una ventana y sobre ella una hornacina en un frontón partido; todo ello con un gran movimiento de planta y con un fondo de primorosos bajorrelieves, que nos pone en contacto con los de la iglesia agustiniana.

El mayor problema es la colaboración que Diego de Escarza tuvo en la iglesia de su propia orden. No cabe ninguna duda de que participó en las

46. J. PANIAGUA PEREZ, “Los agustinos en la Audiencia de Quito...”, pp. 264-265.

47. Firman el documento el prior fray Agustín Rodríguez de Silva, el maestro de novicios Diego Laguna, Fray Gaspar de Villaseca y el propio profeso.

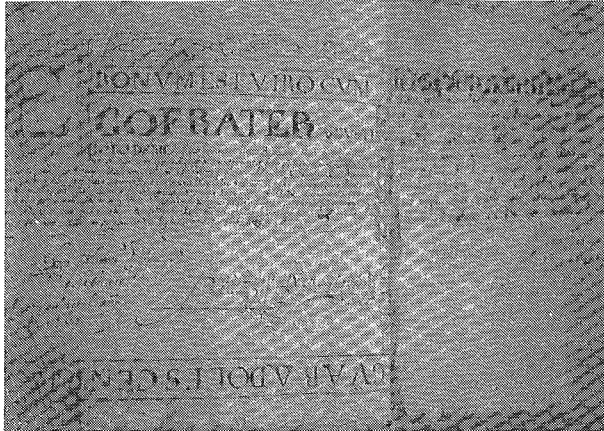
48. R. VARGAS UGARTE, *Ensayo de un diccionario de artífices coloniales de la América Meridional*, s/l., 1947, p. 160.

obras de San Agustín, aunque de la antigua iglesia solo nos queda la portada, atribuida al franciscano Antonio Rodríguez ⁴⁹, y el coro. Nos parece lógico pensar, sin embargo, que el trazado de la misma se debe al agustino y que posteriormente, cuando éste parece haber muerto, se encarga de ella el citado Rodríguez, que le pone su impronta, pero que sigue relacionándose más con la portada del Sagrario. Escarza sería, por tanto, uno de los introductores del barroco en la arquitectura quiteña.

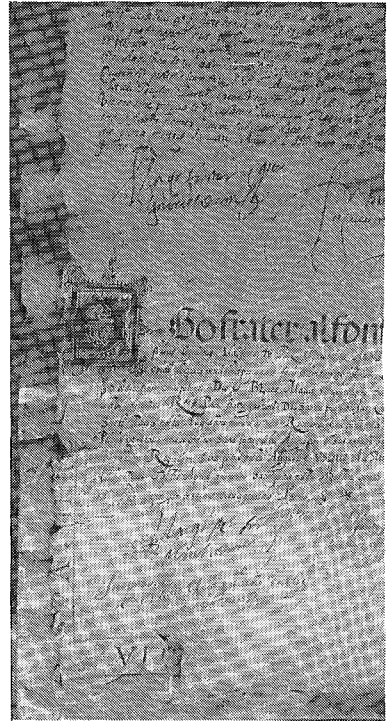
A pesar del olvido al que se ha sometido a este hombre de la generación de frailes arquitectos, la importancia en su momento dentro de Quito fue mucha, puesto que el propio Cabildo de la ciudad le encargó, junto al jesuita Marcos Guerra, que hiciesen un estudio y proyecto de la traída de aguas desde el Pichincha, que no se aceptó por lo caro que resultaba el citado plan ⁵⁰.

49. J. PANIAGUA PEREZ, "El proceso constructivo de la iglesia de San Agustín...", pp. 47-51.

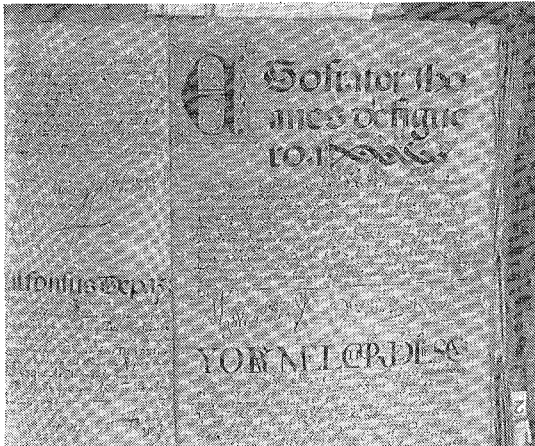
50. A.H.M/Q (Archivo Histórico Municipal de Quito), *Libro de Cabildos de la Ciudad de Quito de 1650 a 1657*, ff. 33 y 57.



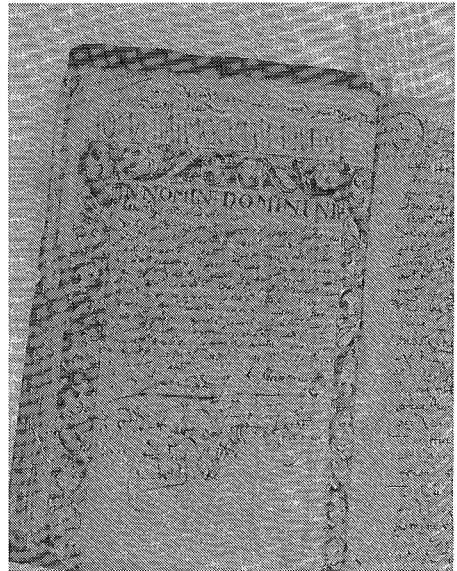
1.- Profesi3n de Agust3n Roderico (1577)



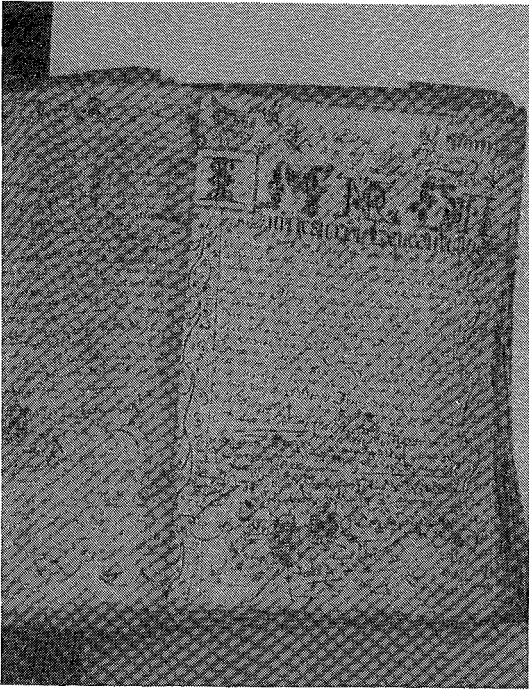
2.- Profesi3n de Alfonso de Paz (1581)



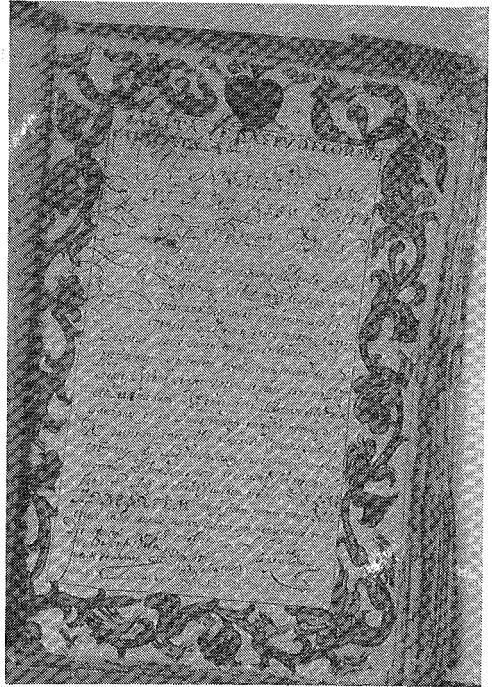
3.- Profesi3n de Juan de Figueroa (1581)



4.- Profesi3n de Alberto Correa (1595)



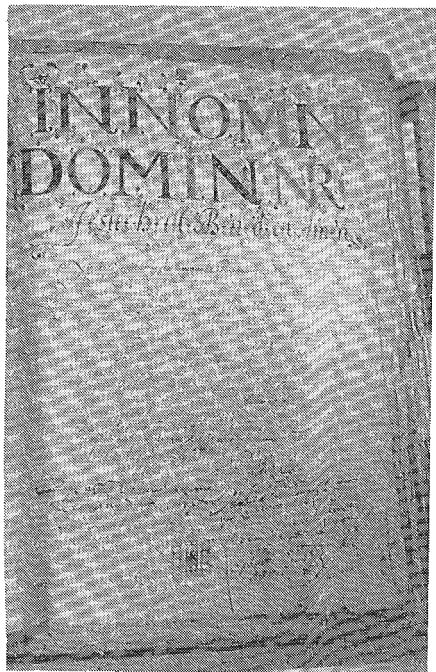
5.- Profesión de Jerónimo de Madrid (1596)



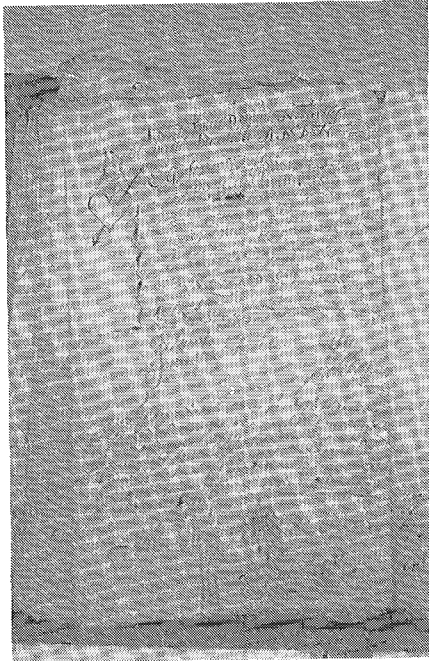
6.- Profesión de Pedro Núñez (1603)



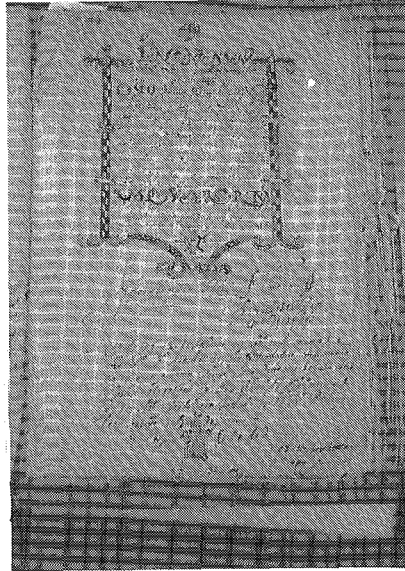
7.- Profesión de Juan Bautista Barros (1603)



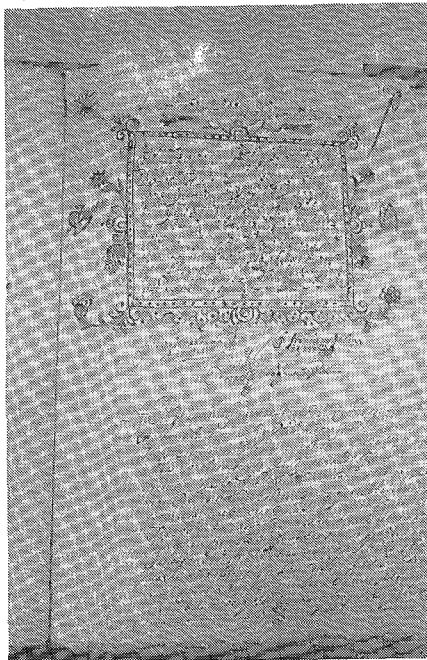
8.- Profesión de Diego Escarza (1606)



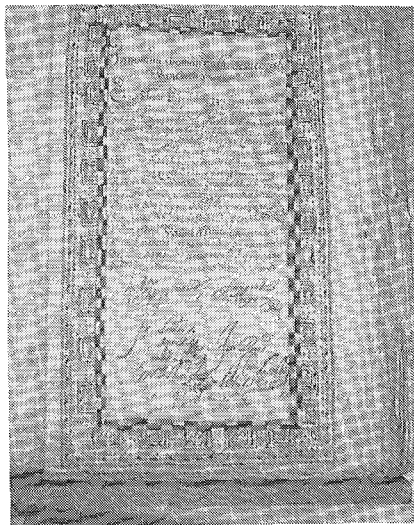
9.- Profesión de Alfonso Sánchez (1623).



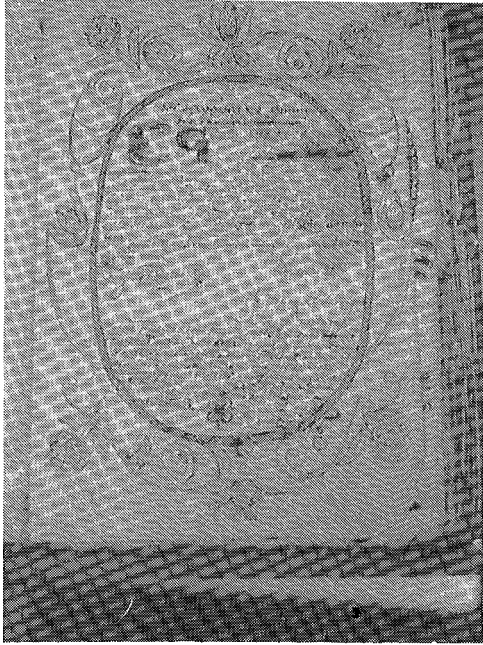
10.- Profesión de Francisco Vecino (1630)



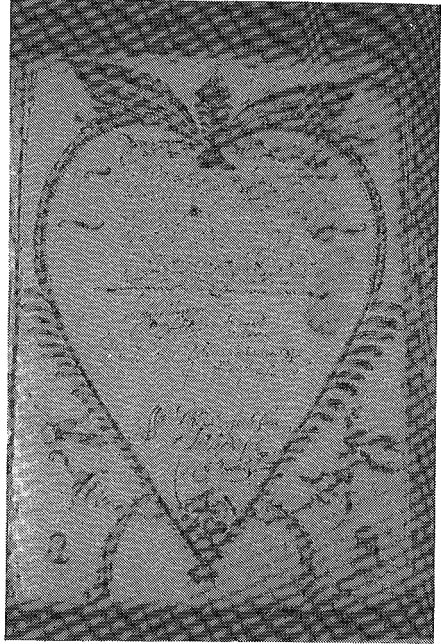
11.- Profesión de Francisco Luna (1626)



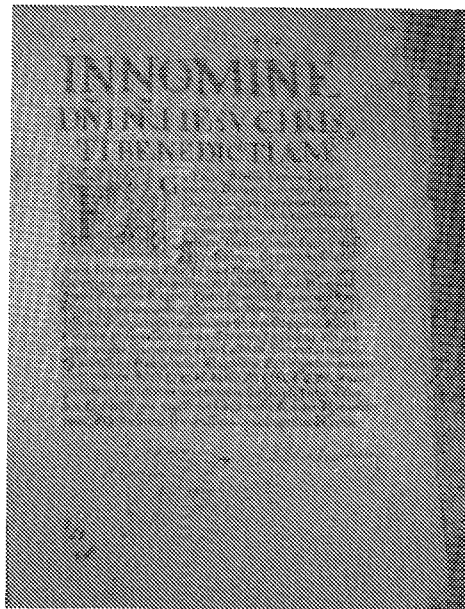
12.- Profesión de Gabriel Vergara (1633)



13.- Profesi3n de Antonio Alfaro (1633)



14.- Profesi3n de Agust3n Valarezo (1635)



15.- Profesi3n de Blas Cabrera (1643)

La devoción al Santo Cristo del convento de San Agustín de Sevilla

Documentos inéditos (1603-1876)

POR
MIGUEL GARCIA DE GUZMAN

INTRODUCCION

Esta serie de documentos, que a continuación exponemos, han sido hallados en el Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla (A.P.A.), durante la investigación que he llevado a cabo para estudiar la historia e invención de la devoción al Stmo. Cristo de San Agustín o St. Crucifijo.

Es de interés el conocer sus contenidos, y por ello se han transcrito de la grafía original, para demostrar la conexión con la venerada imagen del Crucificado y por lo tanto con la historia y legado que, esta otrora importantísima devoción, tuvo y llenó de contenido la vida de la Ciudad, en un período cercano a seis siglos.

Se han ordenado cronológicamente, según puede observarse, para de esta forma tener un seguimiento del decurso de los hechos narrados en los mismos, interesantes por el período amplio que ocupan, reflejando una serie de peculiaridades distintivas de cada tiempo.

La labor realizada de transcripción ha requerido un gran esfuerzo, pues la grafía de la época, borrones y partes ilegibles con doble escritura en algunos casos, han dificultado mucho el trabajo. No obstante quiero significar la gran ayuda recibida por parte de D^a Caridad Herrero Grillé, Licenciada y Archivera, que prácticamente ha llevado a cabo la total revisión y redacción de estos interesantes documentos que enriquecen el acervo cultural e históri-

co de la Hermandad de San Roque, actual ostentadora de la titularidad del Cristo de San Agustín.

Miguel García de Guzmán

1.992

DOCUMENTOS

I

UNA DEVOCION SEVILLANA EN LA ESPAÑA DEL A. R. LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE SAN AGUSTIN

El documento que a continuación exponemos, trata sobre el pleito o expediente que Gregorio de Ostos, vecino de la ciudad de Sevilla, casado con María de Mimensa, tiene con la Cofradía del Sto. Crucifixo de San Agustín, por el que reclama una dote a la mencionada corporación. Podemos considerarlo de gran interés para el conocimiento de las peculiaridades en que las hermandades y cofradías de Sevilla se desenvuelven a principios del siglo XVII, teniendo en cuenta que esta Cofradía que nos ocupa es, en esa época, una de las más señeras e importantes de la Ciudad.

Para situar el momento social en que se encuentra inmersa la vida ciudadana voy a transcribir unos párrafos del ilustre D. Antonio Domínguez Ortiz, que nos ayudaran a comprender la actitud que toman, tanto los componentes o miembros como las mismas Cofradías a las que pertenecen, para aclarar y dilucidar sus desavenencias.

Dice el referido profesor: "... los años iniciales del XVII fueron para Sevilla de esplendor, un poco ficticio, quizás, empañado de vez en cuando por episodios adversos; la peste de 1.600, las periódicas inundaciones, los años difíciles de escasez y carestía. Junto a estos accidentes otro de carácter excepcional: la expulsión, en 1.610, de 7.500 moriscos, que en Sevilla, dentro de las dificultades de su situación, encontraban un ambiente menos hostil y contribuían con su trabajo a la prosperidad de la ciudad..."

Otro retrato breve pero significativo nos lo facilita el antropólogo D. Julio Caro Baroja, el cual en su obra "De las formas complejas de la vida religiosa" (siglos XVI-XVII) dice: "... el modo por el que el pobre y la pobre-

za tocan la religión es, pues, vario. Del discípulo predilecto de Cristo a la beata famélica, novelera y embaucadora ... hay tanta distancia como del hidalgo, que sale de su aposento fingiendo que ha comido, a los campesinos desesperados que en masa piden justicia contra el “mal gobierno” en momentos de miseria, como los que se dan al final de esta época; sobre todo durante el reinado de Felipe IV, en Andalucía...”

Podemos entresacar de la lectura de las diferentes páginas del Pleito, que estas corporaciones tenían como norma más importante, o al menos una de las que más interés tenían en practicar, el atender a las necesidades de los hermanos y sus familiares de condición más humilde. Sería verdaderamente importante el poder acceder a las Reglas de esta Hermandad, en vigor en 1.600, pues tenemos noticias que las primitivas fueron reformadas en 1.657 y desconocemos si se mantuvo en ellas las cláusulas o artículos que sirven de apoyo a la reclamación del expediente incoado.

Son numerosas las páginas de autos, provisiones y mandamientos del expediente en cuestión. Es de destacar, entre ellas, la que refleja la prueba de que la boda de los demandantes se ha celebrado según las normas que exige la Santa Iglesia Católica, base fundamental en la reclamación del matrimonio a la Hermandad del Santo Crucifijo, ya que era la condición excluyente de la ayuda que la dicha Cofradía tenía estipulada.

No obstante la corporación en esa época, según se deduce de las declaraciones de los miembros de la Junta de Gobierno, representantes de la misma en el juicio, atraviesa una delicada situación económica que le obliga a tomar la decisión de no abonar la dote.

Esta postura es la causante de la reclamación que, por medio de Diego de Cubilles o Cubides, presenta Gregorio de Ostos dando lugar a este largo pleito.

Es consecuente la situación económica alegada por la Cofradía, que tiene sus arcas escalgadas, con la generalizada decadencia, ya apuntada anteriormente, que se observa en el primer tercio del XVII afectando a todas las actividades tanto laborales como sociales, debido a la carestía de la vida. Coincide con la “caída” del esplendor de la Sevilla opulenta del XVI, a causa de las guerras, miserias y dificultades económicas de la población, así como del mal gobierno de los validos reales, empeñados en grandes acciones guerreras de todo tipo que sangran, de forma irreversible, la Hacienda española, lo que obliga a elevar las presiones sobre el pueblo en general, con la consecuencia de llevar la precariedad a todos los niveles.

Ante tan desolador panorama los gremios, asociaciones y cofradías tienen que llevar a sus Estatutos y actividades, la preocupación por resolver la escasez de medios de sus componentes y tener una actitud de ayuda al nece-

sitado, conllevando el riesgo de escalar sus recursos y quedar sin medios para atender esta ordenanza.

De esta forma nos surge, como ejemplo, el Pleito que nos ocupa, fiel reflejo de la situación de aquel siglo recién iniciado, que conforme avanza en su discurrir, acelera la decadencia generalizada de las condiciones de vida en la ciudad de Sevilla.

PLEITO ENTRE D. GREGORIO DE OSTOS Y LA COFRADIA DEL SANTO
CRUCIFIJO DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTIN DE ESTA CIUDAD.

SEVILLA, SEPTIEMBRE 1603

Sevilla. Año 1.603. San Agustín

Gregorio de Ostos como marido conjunta persona de María de Mimença con la Cofradía del Sto. Crucifijo del Monasterio de San Agustín de esta ciudad y Diego de Cubilles.

Varela.

Gregorio de Ostos, carpintero, vecino de esta ciudad, como marido de María de Mimença, mi mujer, digo que la Cofradía del Sto. crucifijo que esta cita en el Monasterio de San Agustín de esta ciudad tiene obligacion y los hermanos de ella convienen de dar cada año a las doncellas y pobres hijas de los her/manos de la dicha cofradia sinquenta ducados a cada una e yo hace un año, poco mas o menos, que yo me case con una de las dichas donzellas a la cual se le hizo la visita y demas diligencias que casen den la dicha dote mando se hiciesen y tuvo efecto el dicho casamiento y aunque yo e acudido a Diego de cubilles que es mayordomo de la dicha cofradia a que me de y pague los dichos cinquenta ducados y no me los da y paga de lo que se sigue notable daño por ser como soy hombre po/bre

A V. merced pido y suplico mande dar su mandamiento para quel dicho Diego de Cubilles o otra persona qual/quiera que sea mayordomo de la dicha cofradia me de y pague los dichos sinquenta ducados y pido justicia y por ello.

El licenciado don Felipe de Haro como provisor/ y escribano general de sevilla e en su arzobispado/ por la presente mando en virtud de esta evidencia/ y sopena de escomunion mayor trina canonica/ monicion y premissa al dicho Diego de Cubillas/ mayordomo del santo crucifijo de esta ciudad/ de sevilla sita en el monasterio de San agustin/ della o a otra cualquier persona o mayor/ domo que fuere que dentro del segundo dia/ de comienzo deste mi mandamiento le sea/ notificado den y paguen a gregorio de os/tos carpintero como marido de mimença/ los cinquenta ducados que por la par/tición desta

otra parte pide por la/ dote que la dicha cofradia le mando al tiempo/ que se caso con la susodicha y si alguna rra/zón teneis para no lo cumplir por/ lo dicho ante mi dentro del dicho turno deva/les a quien obligue e guardare todavia juramento e no/tra manera el turno passado y no lo cum/pliere proceder contra los dichos y/ cada uno dellos la agravacion y rrea/gravacion de las dichaspenas

mando a cualquier escribano y de fe e firmo en sevilla a nueve de setiembre de/ mil y seiscientos y tres años

Ldo. don Felipe
de Haro

mandamiento con audiencia

Lo manda en Sevilla en diez dias del mes de setiembre de mil/ y seiscientos e ttres años yo el notario
y usso escripto notifique el mandamiento
retro escripto a Diego de Cubillas en su persona
estando en las cassas de su morada
el cual dijo que lo oye que el res/
pondera e de ello doy fe

Francisco de Marian
Gratia

Poder

En la ciudad de Sevilla a nueve dias del mes de septiembre de mil seiscientos y tres años ante mi Antonio y Francisco yuso escriptos parescio Gregoio de/Ostos vecino desta ciudad de Sevilla en la collacion de San Bartolome el cual/dixo que dava y dio su poder cunplido quan bastante y de derecho se/requiere a Fernando de Cervantes procurador ques del arzobispado de/la ciudad e provisor para que por el y en su nombre y como el/mesmo siga y acabe el pleito y demanda que el dicho Gregorio de/Ostos a puesto a la cofradia del santo crucifixo de san agustin y al ma/yordomo de ella en su nombre y con ello faser y faga las diligencias nesce/sarias que convengan fasta la final conclusion con facultad de/jurar enjuzial y sustituir y le relevo de costas y a su firmeza/obliga su persona y bienes avidos y por aver y no firmo porque/dixo no savia escribir y a su mujer lo firmo ante los testigos Antonio/de mimença y Salazar y Dionissio de Carvaxal

Ante mi
Francisco de Marian

Por Antonio de Mimença
y Salazar

Alega razones a V.M.

En Sevilla a tres de septiembre de mil seiscientos y tres años yo el licenciado Felipe de Frias canonigo y provisor

Diego de Cubilles vecino de esta ciudad como cofra/de de la cofradia del santisimo Crucifijo que esta en la Iglesia de San agustin de esta ciudad digo que por V.m. me fue notificado un mandamiento con audiencia a pedi/miiento de Gregorio de Ostos para que le diesen el resto de cierta dote que le pertenece a su mujer segun se contiene en su mandamiento a que me refiero y alegan al dicho mandamiento no ubo lugar de se dar contra mi por defecto de parte y no con/tra parte lexitima que por lo general y siguiente lo otroe porque la dicha cofradia tiene señalada per/sona diputado para pagar las dotes y ansi el dicho mandamiento se a de dirigir con/ tra la tal persona y no contra mi lo otro porque la dicha cofradia no ti/ene bienes ningunos de que poder pa/gar de presente el resto de la dicha dote por estar muy alcanzada y necesitada y antes mas deudora a mi de manihobras que e puesto en cosas conbenientes a la di/cha cofradia y ansi si obiese de dar cuentas echas conocer a la dicha cofradia y ansi la sofresco

Por tanto a V.m. pido y suplico suspen / da cualesquier censuras que contra mi se hayan discernido y a mas abunda / miento para que conste de la verdad o / fresco cuentas y pido justicia y parada

Diego de Cubilles

Yo el Provisor mando dar traslado a la otra parte y cumpla la primera audiencia y responda notificando luego a Fernando de Cervantes.

Francisco

Doy fe yo el maestro Diego Piña cura de la Iglesia de S. Bartolome de esta ciudad de / sevilla que en domingo veinte y cinco de agosto de seiscientos y dos años / aviendo precedido lo dispuesto por el santo concilio tridentino / y no habiendo habido inpedimento alguno despose y case por palabra de / presente que hizieron verdadero matrimonio eclesial a / gregorio de ostos natural de la ciudad de cixa (de Ecija) hijo de Pedro de ostos / y de elvira diaz juntamente con maria de mimenza hija de pedro de mimenza / y maria lopez lo qual hizo en virtud de mandamiento del señor / doctor geronimo de leiva juez de la yglesia siendo testigos Juan / Lopez Radilla diego cubilles y el licenciado Antonio paes en fe de lo qu / al lo firme refrende ut supra

El maestro Piña cura.

En Sevilla a catorce de abril de mil y seiscientos y tres años yo el licenciado don Felipe de Haro canonigo y provisor

Fernando de Cervantes en nombre de Gregorio de Ostos/en el pleito que sigue contra diego de cubillas como ma/yordomo de la cofradia del santo crucifixo sita en san/agustin digo que sin embargo de las razo/nes que el suso dicho alega V.m. a de proceder/contra el suso dicho agravacion de las censuras/del mandamiento por v. merced a mi instancia dado/contra el suso dicho hasta que pague al dicho mi parte la/dote que le pide porque se caso a titulo de ella como hi/ja de cofrade a quien se da y suele dar por la dicha cofra/dia a cuya dote an casado y suelen casar otras don/zellas hijas de los mesmos cofrades e mi parte se/caso con esta buena fe de que luego que se celebrese /el dicho casamiento se le avia de dar y pagar la dicha/dote como es rrazon pues no es justo que con esta/la procuren casar con las tales doncellas y despues /de casadas hagan gastar a sus maridos lo que les an de/dar en dotes en pleitos tan injustos como este que/quieren seguir contra mi parte mayormente que las/razones que agora alega son de malicia y por de/jar dar la paga porque aviendo se casado mi/parte como se caso a titulo de la dicha dote y precedien/do como precedio licencia y consentimiento de la dicha cofradia y her/manos de ella disputando que se hallase presente con e/llo el dicho diego de cubilles y juan lopez radilla como tales cofra/des señaladas por la dicha cofradia y a la execucion della habiendo/ dicho averle comenzado a pagar a la dicha mi parte como marido / legitimo de la dicha maria de mimença a cuenta de la dicha dote do/zientos rreales por cosa tan poca como la que sesta de/viendo se haga ahora dilacion de ofrecer cuenta a cabo de un / año que se caso porque todo es como digo de malicia /

Por tanto a V.m. pido y suplico proceda agravacion de las dichas sentencias hasta tanto que coneste escrito pague / la dicha cantidad al dicho mi parte con mas las costas para / lo cual si es necesario pido justicia /

Otro si para que conste como mi parte esta casado en esta/ la Santa Madre Iglesia con la dicha maria de mimença hago apor/tación de la fe del dicho desposorio de lo que hace en falta mi parte pido a V. merced lo mande poner en el proceso

El Sr. Provisor mando que se le envíe este auto/
para que lo vea y provea y responda

Francisco de Haro

Autos

En Sevilla a diez y seis de septiembre de mill y seiscientos e tres años el licenciado Don Felipe de Haro canonigo y provisor

Fernando de Cervantes en nombre de Gregorio de Ostos como marido e con/junta persona de maria de mimença su mujer en el pleito con la co/fradia del santo crucifixo de san agustin estramuros desta ciudad de sevilla/ por qual a salido Diego de cubides cofrade de la dicha cofradia digo/ que sin embargo de las razones quel susodicho alega e mande/ agravar sus censuras contra el susodicho hasta que pague a mi parte/ el resto de maravedies que le queda y lesta deviendo de la dote que se le prome/tio con la dicha su mujer a el tiempo que se caso con licencia de la dicha cofradia/ porque a titulo de ella se caso e se comenso a pagarle a la dicha mi parte/ y el es muy pobre e tiene su casa necesidad e si la dicha cofradia tiene/necesidad es mucho mayor la que tiene mi parte e todo lo que/ alega es de maria y por dilatar la dicha paga -

Pido e suplico a vuestra merced mande agravar las censuras contra el/dicho diego de cubides e asta que pague a mi parte los maravedies que le pide/e pido su licencia y costas por lo cual firmo

Francisco de Cervantes

El Sr. Provisor mando que se le lleven
los autos para que lo vea e provea y responda

Francisco de Haro

En Sevilla a diez y nueve de Septiembre de mill seiscientos y tres años ante mi el licenciado don Felipe de Haro canonigo y provisor

Fernando de Cervantes en nombre de Gregorio de Ostos vecino desta cibdad en el pleito con la cofradia del santo Crucifixo de San Agustin questa/ en el monasterio de San Agustin desta cibdad e con Diego / de Cubilla cofrade que a salido a la dicha causa digo que/lo comenzo para prueba e V.m. mando dar traslado

a la otra parte la primera audiencia rresponda
lo cual fue notificado a el dicho Nicolas de Zamudio por su parte que salio a la defensa desta causa diciendo tener
poder para esta causa e no lo presenta ni justifica
lo que alega

Pido y suplico a V.m. mande e notifique a la otra
parte que de poder probador con quienes hagan los avales
con señalamiento destacado demandando y pido justicia y costas

Fernando de Cervantes

Yo el Señor Provisor mando que se le notifique a la otra parte que de poder probador con quienes hagan los avales con señalamiento destacado

Francisco de Haro

En Sevilla a veinticinco de septiembre de mil y seiscientos y tres años notifique el auto rattoo escripto a Diego de Cubillas en su persona estando en las cassas de su morada el qual dijo que lo ve y dello doy fe

Francisco de Marian
Gratia

En Sevilla a tres de octubre de mil y seiscientos y tres años el licenciado Don Felipe de Haro canonigo y provisor

Fernando de cervantes en nombre de Gregorio de Ostos como marido de maria de mimença/ su muger en el pleito con la cofradia del santo crucifixo çita en el monasterio de/ san agustin de esta cibdad e con Diego de Cubides su mayordomo/ hago presentación deste ynterrogatorio de preguntas por donde/ se examinen los testigos que por mi parte fueron presentados/

E pido e suplico lo admita e mando por el se examinen los/ dichos testigos que presentare e pido justicia

Francisco de Cervantes

El Sr. Provisor mando dar traslado/ a la otra parte y que se le pida audiencia y responda

Blas Barela

En Sevilla a seis dias del mes de octubre de mil/seiscientos y tres años yo el notario yn/fraescrito notifique esta peticion y auto de susodicho/ en los grados desta audiencia por los citados/ e no comparecientes en este negocio de que doy orden/ siendo testigos alonso bernardo y fernando hodino que es/tan todos en Sevilla

Estevan Vazquez
Notario

En Sevilla a seis de octubre de mil seiscientos y tres años el licenciado don Felipe de Haro canonigo y provisor

Fernando de Cervantes en nombre de Gregorio de Ostos en el/ pleito con la cofradia del santo crucifixo del monasterios/ de San Agustin y con Diego de Cubides cofrade de la dicha cofradia/ en los estrados desta audiencia que le estan sennalados en/ su audiencia y rebeldia digo que yo presente interrogatorio/ de preguntas por donde se dise examinasen los testigos/ de mi parte e un mandado de dar traslado dello a la otra parte/ para que a la primera audiencia pueda ser vista/ y refrendada en los dichos estrados e no lo han puesto/ y le acuso la rebeldia e ausento por el turno pasado

Pido a V.m. mande que se examinen por el los testigos/ que por mi parte fueren presentados e someta la relacion e examen de los dichos testigos aqualquiera de/los rectores desta audiencia y pido justicia y costas

Fernando de Cervantes

El Provisor dijo que se avise que dicha causa/ la precedia en este negociado pido y mando que los dichos testigos/ que se ovieren de presentar se examinen/ del tenor del ynterrogatorio y para ello/ dio comision a Miguel Salvador quien/ la comenso

Blas barela

En Sevilla en trece dias del mes de Octubre
de mill y seiscientos y tres años ante el
señor licenciado don Felipe de Caro (Haro) escribano
provisor se presento esta peticion

Fernando de Cervantes en nombre de gregorio de ostos en el pleito con la cofradia del santo crucifixo cita en el monasterio de san agustin extramuro desta cibdad / e contra antonio de Cabides mayorodomo e cofrade de la dicha cofradia que / tambien se sigue en los estrados de esta audiencia questan sennalados a las/partes contrarias hago presentacion de la provanza hecha por mi parte / por comision de V.m. eneste plenario juicio

a V.m. pido e suplico mande se ponga en el processo en tanto a que de termino probatorio es pasado mande hacer publicacion e pido justicia para lo cual es y protesto las costas

Fernando de Cervantes

El Señor Provisor mando dar traslado
a la otra parte y que responda para la

primera audiencia notificando luego en los estrados desta audiencia por los citados y no con / parecientes de que doy fe

Blas Varela

En Sevilla en quince dias del mes de octu/bre de mil seiscientos y tres años ante el/ñeñor licenciado don Felipe de Haro escribano/ provisor se presento esta peticion

Fernando de Cervantes en nombre de Gregorio de Ostos en el/pleito con la cofradia del santo crucifixo questa cita en el monasterio/ de San Agustin extramuros desta cibdad e con antonio de/cubides cofrade e mayordomo de la dicha cofradia en los estrados/que les estan señalados digo que no se dio publicacion de testigos/por ser el termino pasado y V.m. mando dar traslado/y se notifico en los dichos estrados e non an dicho contra ella

a V.m. pido e suplico mande aver por hecha la dicha publica/cion e pido justicia para lo cual protesto las costas

Fernando de Cervantes

El ñeñor Provisor dijo que avia y vio/la rebeldia por acusada en esta negociado pedida

Blas barela

E por las preguntas siguientes sean preguntados los dichos testigos que fueren/presentados por parte de Gregorio de Ostos como marido e conjunta/persona de Maria de Mimença su mujer en el pleito con Diego de Cabi/des mayordomo de la Cofradia del Santo Crucifixo del Monasterio de San Agustin e con/la dicha cofradia que se sigue en los estrados de esta audiencia por la dicha cofradia

1.- Primeramente si conoçen a las partes e tienen noticias de este pleito/

2.- Si saben que el dicho Gregorio de Ostos se caso con la dicha su mujer e recibio/las bendiciones nuciales de la Santa Madre Iglesia con la dicha su/mujer como consta de la fe de su casamiento e relacion a que las partes se refieran

3.-Item si saben que esto es costumbre e capitulo de la rregla de la dicha cofradia que cada e quando se casa una hija de cofrades de/la dicha cofradia la dicha cofradia le da para su casamiento çinquenta/ducados por ser pobre e remedialla

4.- Item si saben que por ser como es dicha Maria de Mimença/mujer del dicho Gregorio de Ostos pobre por serlo el dicho su padre pobre/y ser el susodicho cofrade de la dicha cofradia se les pidio a la dicha/cofradia que se señalasen hermanos que sellasen el dicho casamiento/para que se le diese la dicha dote que daban a hija de cofrade/y en la dicha cofradia acordaron y se señalaron que se hallasen al dicho casamiento el dicho Diego de Cabides y estuvieran/cofrades de la dicha cofradia los cuales se hallaron y estuvieron/presentes en el dicho casamiento digan lo que saben/si saben que mediante el contenido y en las preguntas y testigos/de esta el dicho Diego de Cabides como tal mayordomo/de la dicha cofradia ha comenzado a pagar al dicho Gregorio de Ostos/de los dichos çinquenta ducados que se da a cada hija de cofrade en dote y le a pa/gado y le resta e queda siendolo de mayor digan lo que saben

5.- Item si saben que el dicho Gregorio de Ostos e la dicha su mujer son muy pobres e tienen precisa necesidad de lo que se le resta deviendo de la dicha dote/e si saben que todo lo susodicho es publico e notorio en publica voz e forma

Fernando de Cervantes

El provisor de Sevilla por la presente correspondo/e mando a Miguel nuestro representante demande razon de ha/cer juramento por las posiciones de los testigos que fueron/presentados por parte de Gregorio de Ostos como marido e conjunta/persona de maria de mimença su mujer en la causa que/trata con la cofradia del santo crucifixo sita en el monasterio de san/agustin de dicha cibdad e examinando los a thenor de las/preguntas de su ynterrogatorio que se a fecho a su parte/haziendo les a los testigos las preguntas que sean/tocantes y concernientes de manera que se suele/de hacer e de posiciones de suficiente rrazon que fuese/e de consentimiento y firma en Sevilla a ocho de octubre de mil y seiscientos y tres años.

Por su mandado

Ldo. don Felipe de Haro

Blas barela

En la ciudad de Sevilla en ocho/dias del mes de octubre de mil e seiscientos/e tres años fernando de cervantes provisor en nombre de Gregorio de Ostos su parte como/marido e conjunta persona de maria de mimença/su mujer en el pleito con diego de cubillas en/nombre de la cofradia del santo Crucifixo sita/en el monasterio de san agustin extramuros desta/cibdad presento por testigo (que se sigue en rrebeldia) a pedro sanchez labrador/vecino

desta cibdad en la collacion de santa/maria la mayor del cual se recibio/juramento en forma de derecho socargo del cual prometio decir verdad e siendo/preguntado al terno del ynterrogatorio/dixo lo siguiente—

En la primera pregunta de lo que conoce a Gregorio/de Ostos y maria de mimença su mujer y conoce/de vista a diego de cubillas mayordomo que dicen/es de la cofradia del santo Crucifixo sita en el monasterio de/San Agustin de dicha cibdad y que tiene noticia del dicho/pleito por haberlo oido dezir que se sigue—

fue preguntado por las preguntas/generales de lo ques de hedad de mas/de cinquenta años/e que no responde/a ninguna de las preguntas generales que/le fueron hechas y que venza este pleito quien/tubiere juramento

En la segunda pregunta de lo que podia aver/un año poco mas o menos queste testigo vio/desposar en esta cibdad en la collacion de san/bartolome al dicho gregorio de ostos con la/dicha maria de mimença y que no sabe este testigo/si los susodichos se an velado despues aca y re/cibio las bendiciones nupciales y lo que se pide—

A la tercera pregunta de lo queste testigo/a oido decir ques cosa publica ques costumbre/y capitulo de la rregla de la dicha cofradia/del santo Crucifixo que cada y cuando/se casa alguna hija de cofrade de la dicha co/fradia la dicha cofradia le da para ayuda/a su casamiento cinquenta ducados a los que/son cofrades pobres para remediarlos y esto responde a la pregunta—

En la cuarta pregunta dixo queste testigo/sabe que por ser como es dicha maria de mi/mença mujer del dicho gregorio de ostos/pobre por serlo su padre y ser el susodicho co/frade de la dicha cofradia se le pidio por/cuenta del susodicho a la dicha cofradia que/señalasen hermanos que se hallasen/presentes al casamiento de la susodicha/para que se le diese la dicha dote que se da/a las hijas de cofrades pobres de la dicha/cofradia y este testigo a oydo desir que la dicha/cofradia nombro a diego de cubillas y lope/rribilla cofrades de la dicha cofradia e los/quaes este testigo vio que se hallaron/presentes al dicho esponsorio de la dicha maria/de mimença con el dicho gregorio de ostos y esto/rresponde a la pregunta

E a la quinta pregunta dixo este testio saber/y visto quel dicho diego de cubillas como ma/yordomo de la dicha cofradia del santo/crucifixo dio y pago a la dicha maria de mi/mença para en quenta de los cinquenta/ducados de la dicha dote doscientos y ciquenta/rreales para lo queste testigo se puede/acordar y se le rresta de menos lo demas/por que no sabe ni a oido decir que le hayan/pagado el rresto y esto responde —

A la sesta pregunta que sabe quel dicho/gregorio de ostos y su mujer son gente muy pobre/y que tienen mucha necesidad de que se les/pague lo que se les rresta deviendo completando a los dichos cinquenta ducados de la

dicha/dote y lo sabe como persona que los conoce/y trata y esto responde a la pregunta—

A la setima pregunta dixo que lo que/tiene dicho es la verdad por causa del ju/ramento que tiene fecho en que se examino/ e rratifico que lo juro por que/habia la necesidad que se sigue

ante mi
Miguel Salvador

En la dicha cibdad de sevilla en el dicho dia/mes y año en publico para la dicha preguntacion/el dicho fernando de cervantes en el dicho nombre para las partes presento por testigo a benyto de aranda tratante en lanas/vecino desta cibdad en la collacion de san bartolome/del cual recibio juramento encima/de dicho so cargo del cual prometio/decir verdad y siendo preguntado al thenor del/publico ynterrogatorio dixo lo siguiente—

A la primera pregunta de que conoce a gregorio/de ostos y maria de mimença su mujer/y conoce a diego de cubilles mayordomo de la cofradia/del santo Crucifixo sita en el monasterio de/san agustin de dicha cibdad y tiene noticia del dicho/pleito que se sigue y esto responde

Fue preguntado por las preguntas generales/de lo ques de edad de cinquenta años/poco mas o menos e que no contesta a ninguna/de las preguntas generales que le fueron hechas y que benza quien tuviere juramento

A la segunda pregunta dixo ques testigo con la presente del casamiento del dicho gregorio de ostos con la dicha/maria de mimença y se desposaron dentro/de su casa del dicho testigo y esto responde a la pregunta/

A la tercera pregunta dixo queste testigo a oydo decir/lo ques la pregunta por cosa publica y esto responde

A la quarta pregunta dixo queste testigo sabe/que por ser como es la dicha maria de mimença/mujer del dicho gregorio de ostos mujer pobre/y hija de cofrade pobre de la dicha cofradia/se pidio a la dicha cofradia que señalasen/hermanos que se hallasen presentes al casa/myento de la susodicha por queste testigo fue/a la dicha cofradia a solisitarlo y la dicha/cofradia nombraron y señalaron que/se hallasen al dicho casamiento tres cofrades/que fueron diego de cubilles y villatoro/y es por los cuales vio este testigo que se hallaron/presentes al dicho desposorio de la dicha/maria de mimença con el dicho gregorio de ostos/por que se fizo en su casa del dicho testigo como sos/tiene y esto rresponde a la pregunta...

A la quinta pregunta sabe que ante lo dicho en las/preguntas anteriores este testigo a visto quel/dicho diego de cubillas mayordomo ques de la dicha/cofradia a comenzado a pagar cantidades de dinero/a la dicha maria de

mimença para en cuenta de la dicha/dote y este testigo le a dado cien reales/a cuenta de la dicha dote para darlos al dicho gregorio de ostos y entiendo que al dicho gregorio de ostos/le a dado otros doscientos y cinquenta reales y le rresta/deviendo el cumplimiento del resto/que le esta deviendo y esto responde a la pregunta—

A la sesta pregunta de lo que sabe quel dicho/gregorio de ostos y la dicha su mujer son personas pobres/y que tienen pronta necesidad del rresto/que se les deve el qual dicho rresto el dicho mayordomo/dava una libranza al dicho gregorio de ostos para que/los cobrase en la ciudad de Ecija y no la dejase y esto save de la pregunta —

A la setima pregunta de lo que dicho tiene es la/verdad so cargo del juramento que presento en que se afirmo/e rratifico e non lo firmo porque no savia

ante mi
Miguel Salvador

En la dicha cibdad de Sevilla en honze dias/del dicho mes de octubre del dicho anno para/la dicha preguntacion el dicho Gregorio de/ ostos presento por testigo a andrea rodriguez que/ansi se dixе llamar y ser mujer de benyto san/chez de aranda tratante en lana vecino desta cibdad/en la collacion de san bartolome de la qual se rescibio juramento en forma de derecho so cargo/del qual prometio de decir verdad e siendo/preguntada al thenor del dicho ynterrogatorio/dixo lo siguiente—

A la pregunta primera de lo que conoce al dicho/gregorio de ostos y a maria de mimença su mujer/y conoce a diego de cubillas de vista e tiene/noticia de dicho pleyto por aver oydo dezir que se/trata y esto responde—

Que preguntada por las preguntas generales y quel dicho gregorio de ostos es sobrino de dicha testigo e no/le escandaliza demas y que por dicha causa esta segura declarar de decir verdad y que conoze/esta pleito que esto dice e jura—

A la segunda pregunta dixo questa testigo/sabe a oido quel dicho gregorio de ostos se caso con la/dicha maria de mimença porque se desposo con la/suso dicha dentro de la casa de dicha testigo por el mes de agosto/proximo pasado hizo un año y esto rrespondio a la pregunta—

A la tersera pregunta dixo que lo en ella preguntado/lo a oydo dezir a alguna persona e no sabe mas —

A la quarta pregunta dixo questa testigo save/que por ser pobre la dicha maria de mimença/y hija de hombre pobre y cofrade de la dicha co/fradia del santo crucifixo su marido de la testigo fue de presente/de la susodicha a pedir a la dicha cofradia nombrasen/cofrades que se hallasen presentes al desposorio de/la dicha maria de mimença y asi que ambos se/desposaron se

hallaron presentes tres cofrades de la dicha/cofradia que sumando dicha testigo avian/subnombrados para hacer de hallarse al dicho desposorio los cuales se hallaron presentes y esto responde—

A la quinta pregunta dixo questa testigo save que/mediante lo contestado en las preguntas ante/dichas su marido esta testigo a cobrado de diego de cubillas mayordomo de la dicha cofradia en dote de la dicha/maria de mimença cantidad de dineros a cuenta de los/cinquenta ducados de la dicha dote y que no save la/cantidad justa que se a cobrado que corresponden/a las cartas de pago que indica consta y esto/responde a la pregunta—

A la sesta pregunta dixo que save quel dicho gregorio/de ostos y su mujer son gente muy pobre y que tienen/mucha necesidad de lo que se le rresta deviendo comple/mento a los cinquenta ducados de la dicha dote y lo/save por ser su sobrino el dicho gregorio de ostos y tratan/dole mucho y esto responde a la pregunta—

A la setima pregunta dixo que lo que dicho tiene es la verdad/so cargo de juramento que fizo en que se afirma e rratifica/y no lo firmo por que dixo que no savia

Ante mi
Miguel Salvador

En Sevilla a veintidos dias del mes de octubre/de mil y seiscientos y tres años/ante el señor licenciado D. Felipe de Haro canonigo y provisor/se presento esta petición.

Fernando de servantes en nombre de Gregorio de ostos como/marido y conjunta persona de Maria de mimença su mujer/en el pleito con la cofradia prioste y cofrades del santo crucifijo/questa sita en el monasterio de san agustin desta ciudad y con antonio de cubillas mayordomo de la dicha cofradia digo que/visto por vuestra merced el proseso de esta causa hallara mi parte aver/probado lo que le conviene provar para aver victoria desta/causa es a saber si hija de cofrade desta dicha cofradia/al averse casado a titulo de la dote que la dicha cofradia/da y suele dar por particular capitulo de la dicha cofradia/y de la regla que tiene confirmada por vuestra merced y por los sennores/prelados sus predesores y con licencia de la dicha cofradia/y depurando personas y cofrades que se hallaron presentes/a su casa morada por orden de la dicha cofradia y averla comensado/a pagar parte de la dicha dote y ser como mi parte es muy pobre y pade/ser mucha necesidad y la otra parte no a hecho ninguna provansa porque no la tiene/

Por tanto a vuestra merced pido y suplico sea servido viendo la pobre/sa y necesidad de mi parte condene conpela y apremie a las par/tes contrarias a

que den y paguen a la dicha mi parte de los / maravedies que le restan y que van deviendo de la dicha dote pa/ra lo qual y en lo nesasario y el oficio de vuestra merced inploro/y pido justicia y costas y concluyo

En Sevilla a tres dias del mes de Noviembre de mill y seisientos/y tres años el señor licenciado/Don Felipe de Haro canonigo y provisor de Sevilla e su arzobispado a tenor de los/interrogatorios esta cierto de lo que dice aver declarado la dicha otra parte/a cerca de la dicha maria de mimença por/aver casado a titulo de ser mujer de/Gregorio de Ostos e manda que/se agraven las censuras contra el/mayordomo de la dicha cofradia del santo/Crucifijo hasta que paguen/a la susodicha e a dicho su marido lo que/le esta deviendo a cumplimiento de las dichas razones _____ a ser de la dicha e mando/e firmo

Licenciado don Felipe
de Haro

Blas Barela

En Sevilla a once dias del mes de Diciembre de mil y seisientos y tres años/ante el licenciado Don Felipe de Haro canonigo y provisor

Fernando de Cervantes en nombre de gregorio de ostos como ma/rido de maria de mimença su mujer en el pleito con la co/fradia del santo Crucifixo cita en el monasterio de san agustin e antonio/de cubides mayordomo de la dicha cofradia-digo que vuestra merced a pro/nunciado sentencia en esta causa en que le mando pagar a mi parte/la dote que se le resta deviendo del dote que se le deve/a la dicha maria de mimença como hija de cofrade de la dicha/cofradia y por que vuestra merced solamente le manda/pagarlo que se le rresta deviendo sin mandarle/pagar las costas que le han hecho gastar tan indebida/mente y siendo mi parte tan pobre y miserable/persona —

a V.m. pido y suplico teniendo consideracion/a la pobreza de mi parte e que an defendido pleito tan/ynjusto me mande dar mandamiento para que asi mismo/le paguen a mi parte las costas que ha hecho en este pleito-e pido justicia para lo qual firmo

Fernando de Cervantes

El Sr. Provisor mando que se/le lleve este auto
para que lo vea provea y responda

Blas Barela

En Sevilla en veinte dias de noviembre de mill y seis / cientos y tres años ante el señor licenciado don Felipe de Caro (Haro) canonigo provisor se presento esta peticion

Fernando de Cervantes en nombre de Gregorio de ostos como marido y conjunta persona de maria de mimença en el pleito con Diego de Cubilles es cofrade y mayordormo de la cofradia del santo Crucifixo desta ciudad sita en San Agustin desta dicha ciudad digo que V.m. pronuncio sentencia en favor de mi parte contra la contraria en que mando que pagassen la cantidad de maravedies que se mestan deviendo de la dote que se le prometio a la dicha mi parte como hija de hermano de la dicha cofradia con mas las costas que mi parte a fecho

a V.m. pido y suplico atencion a ser causa pia me mande dar mandamiento de la dicha sentencia por contra de cien/to y cinquenta reales con mas las costas las cuales mande V.m. al tasador de la audiencia las tase y pido justicia

Fernando de Cervantes

El señor Provisor mando que se le de el mandamiento que para esta peticion se pide y que se tasen las costas deste pleito por el tasador desta audiencia

Blas Barela

El sentido de lo mandado en este final del pleito parece ser el siguiente: se declara que el mayordomo de la dicha cofradia pague a Gregorio de Ostos lo que le estan debiendo mas las costas o censuras del mencionado pleito

II

IRRUPCION DE LA NOBLEZA EN LOS CENTROS MAS SEÑALADOS DE LA PIEDAD POPULAR RELIGIOSA SEVILLANA DEL SIGLO XVII

No es fácil en unas pocas páginas, presentar el ambiente en que se desenvuelve la actuación pietística de la nobleza y grandes personajes, lanzados a ocupar puestos relevantes de actuación respecto a las devociones populares del pueblo sevillano, que se acercaba, con gran respeto y confianza, a las sagradas imágenes en espera de los dones divinos necesarios para superar sus azarasas vidas llenas de miserias y privaciones, enmarcadas en unos siglos -finales del XVI y todo el XVII- de gran significación en la historia general de la ciudad de la Giralda.

Para situarnos podemos decir, con el ilustre profesor D. Antonio Domínguez Ortiz, que: "... dentro de la sustancial identidad de la sociedad del Antiguo Régimen, el siglo XVII aporta elementos nuevos que alteraron sus rasgos en muchos aspectos. Por indicar sólo algunos de los más importantes, refiere el de la crisis demográfica, que si bien fue, ante todo, cuantitativa, no dejó de tener repercusiones cualitativas, puesto que hay motivos para creer que las clases más pobres fueron las más clara y duramente afectadas por el descenso de población... En general puede afirmarse que la depresión económica de aquella centuria, al ahondar las diferencias de clases, al producir la ruina de antiguas familias y la elevación de otras de oscuro linaje, acentuó la separación entre la teoría y la realidad y preparó la desintegración del sistema..."

Era época de ansias en ostentar títulos y grandezas. No siempre esto era fácil y legal. Para exponer las características que imperaban al objeto de obtener títulos, podemos seguir al citado profesor, el cual dice que: "... donde no había padrones (los municipios tenían que tener padrones puestos al día en los que pecheros figurasen separados de los hidalgos al objeto de un doble fin; uno fiscal, para saber quiénes estaban exentos de los tributos específicamente plebeyos; y otro social para acreditar la nobleza de quienes tenían derecho a ostentarla) que era prácticamente en la mayoría de las ciudades, se acudía a otros indicios para acreditar la hidalguía; por ejemplo, ostentar escudos, estar exentos de alojamientos, tener patronatos de capillas, cargos de hijosdalgos, casas solariegas, pertenecer a cofradías nobiliarias, etc.

Otra pincelada, esta vez del catedrático emérito D. Francisco Morales Padrón, nos aproxima a la casuística de los sentimientos religiosos y a muchas de las actividades de las instituciones socio-religiosas, provenientes del XVI. Sermonarios, libros de piedad, etc., nos proporcionan la real esencia religiosa del pueblo. El pietismo que exudan testamentos, donaciones, fundaciones, etc. ¿es real u ocasional?. Se puede pensar que el vivir una vida ajena a la práctica evangélica es lo que determina ese gesto de última hora encaminado a una reparación o contricción final.

Todo ello nos lleva a entrever un aspecto muy interesante de las costumbres que la nobleza -hijosdalgos, familias ilustres, grandes y miembros de la clase privilegiada- al objeto de tapar o esconder sus incumplimientos con la fé que dicen profesar, y de paso pretender "arrancar" al Todopoderoso el perdón por sus faltas y pecados, redactan numerosas escrituras de patronazgos y memorias de capillas o templos en los que se veneraban sagradas imágenes de gran devoción popular y de reconocida mediación milagrosa, como sucedía con la efigie del Crucificado de San Agustín, del Convento Casa Grande de la Orden en Sevilla.

Una de las más señeras familias sevillanas, ligada fuertemente con la advocación del Sto. Crucifijo, es la de los duques de Alcalá. De ella escribía el cronista local Ortiz de Zúñiga, que a la muerte del Duque de Medinaceli, en 1.671, la casa de la Cerda “era un privilegio inmenso de grandezas...” Un ejemplo digno de ser estudiado a fondo podría ser la citada casa noble. Los Ribera tenían en Sevilla un puesto preeminente del que aún hoy son ilustres vestigios la Casa de Pilatos, el grandioso Hospital fundado por D^a. Catalina de Ribera, sus sepulcros, la cuna de San Juan de Ribera y tantos otros recuerdos y hechos ilustres de la historia hispalense.

Entre estos hechos podemos destacar, dado el interés que comporta con relación a la venerada imagen del Crucificado, objeto de la investigación realizada, es la escritura del Patronato y Memoria de Misas que el 6 de Abril de 1.630 la comunidad agustina otorga al Sr. Duque de Alcalá, D. Fernando Afán de Ribera Enriquez. Está basada la cesión, según puede leerse en la misma, a la gran devoción que los duques tienen hacia la imagen y su probada generosidad y fervor para con la religión católica, de la que son grandes bienhechores.

Son en realidad dos escrituras. Una de otorgamiento de la Comunidad y otra de cesión representativa por la que el Duque deja en manos de los religiosos agustinos, la toma de decisiones en las ausencias, tanto de ellos como de sus familiares y sucesores, para el cobro de los estipendios reflejados en el patronato. Quedan por ello nombrados administradores de las cantidades asignadas, con la responsabilidad de su aplicación, así como de los gastos que conllevan las misas y demás condicionantes escriturados.

Algo más de una década dura este patronazgo. Causa principal de este corto tiempo, es que al entroncar la casa de Alcalá con la de Medinaceli, la hacienda de los Ribera quedó arruinada; la tradición sevillana no significaba ya mucho para sus nuevos poseedores. Cuando los duques se establecieron definitivamente en Madrid, en 1.672, sus administradores convirtieron en viviendas de vecinos la Casa de Pilatos. Asimismo este alejamiento de los sucesores de D. Fernando Afán de Ribera, concretamente su heredera D^a. María Luisa Enríquez, Duquesa de Alcalá, renuncia a todos los derechos que tenía con la Capilla, cediendo por tanto de nuevo al Convento el patronato mediante escritura otorgada en 1.642.

Estas cesiones que la comunidad hace, a lo largo del tiempo, tienen unas oscilaciones frecuentes. Son muchas las veces que se otorga y se vuelve a recibir, marcando con ello una pauta que va enriqueciendo la historia de las capillas, imágenes o cofradías, motivadoras de esos anhelos de personajes importantes que desean añadir a la historia familiar esta actuación de carácter religioso y devoto, enriquecedora en este aspecto para la misma, dando

un mayor lustre acorde con las especiales connotaciones que en ese siglo XVII tiene cualquier actitud relacionada con la Iglesia.

Un reflejo de lo expuesto es la tercera escritura analizada en esta investigación, otorgada a un sucesor del Capitán Carlos de Echezarreta, al objeto de ejercer la capellanía que por derecho le corresponde. Es redactada entre finales del XVII y principios del XVIII.

Como puede verse en su lectura y estudio, no es fácil el reconocimiento de la herencia a D. Nicolás Ignacio Román López de Gamarra, ya que en la vacante producida al fallecer su padre, la ocupación de la Memoria de Misas es ejercida, en forma de inquilinato, por D. Blas Rodríguez de Medina, el cual abonaba unas cantidades que se dejan de pagar al producirse el óbito del titular. A causa de esta anomalía, la madre y tutora del reclamante, inicia un pleito para recuperar lo debido y conseguir que le sea pagada a su hijo la cantidad estipulada.

Por escrito fechado en Octubre de 1.704, el Dr. D. José Bayas, Vicario General del Arzobispado de Sevilla, regido por el Ilmo. y Rvdmo. D. Jaime de Palafox y Cardona, a la sazón Prelado de la Archidiócesis. se reconoce como propietario del Patronato y Memoria, al citado D. Nicolás Ignacio.

Dentro de los diferentes documentos que componen este legajo, es de destacar la partida de casamiento de los padres del demandante, donde podemos ver era hija del Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, D. Melchor de Roxas, Caballero de la Orden de Santiago; así como la correspondiente partida de defunción del esposo, padre de D. Nicolás, con lo que podemos observar lo estricto de todo el proceso y los innumerables datos y repeticiones que el mismo conlleva. Todo el trámite finaliza con el pleno reconocimiento de derechos y la reanudación de los pagos del inquilino de la Memoria con lo que queda finiquitado el pleito.

ESCRITURA DE PATRONATO DE LA CAPILLA DEL STO. CHRISTO SITA EN LA IGLESIA DE SAN AGUSTIN DE SEVILLA.

SEVILLA, 6 DE ABRIL DE 1630

El convento de Nto. P. S. Agustín de Sevilla en nuestra sagrada religion y de este Con^o y porque su Exa. a ofrecido 4 mil Ds^o y por ellos

En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta vieren como nos/el Prior y consiliarios del Convento de San Agustín / extramuros desta Ciudad de Sevilla conviene a saber el maestro Fray Pedro de Cardenas prior el/maestro fray Pedro Cavallero maestro fray Jerónimo de Soto/mayor fray Francisco de Rueda fray Gabriel/Ponce fray Pedro de Olivares fray Nicolas

*Con licencia de n^o
p^e. provincial el p^e.
m^o fray Pedro de
Gongora*

*Otorgamos en favor
del Excmo. Sr.
Duque de Alcala*

de Aro/fray tomas de la Varrera su prior fray Pedro/Barreda fray Pedro de Mendana fray Francisco Gomez fray Francisco de Faria fray Francisco/de Valencia fray Juan de Bolaños fray Miguel Jeronimo/todos frailes profesos de la dicha Orden conven/tuales en este dicho convento y diputados que/somos conforme a nuestras constituciones para/entender en los casos y negocios tocantes a la/administracion de sus bienes y cobranza de sus rentas/estando juntos y congregados en el siendo especial/mente llamados a son de campana tañida para/el otorgamiento de esta escritura segun que/lo habemos de huso y costumbre por nos mismos/y en nombre y en voz de este dicho Monasterio y de los/demas frailes que el dia de hoy son y seran/de aqui adelante con licencia y expreso consentimiento/que ante todas cosas pedimos y demandamos a nuestro/muy reverendo padre maestro Fray Pedro/de Gongora Provincial de la dicha nuestra Orden/en esta Provincia de la Andalucia que presente sea/para el otorgamiento de esta escritura y lo que/en ella sera contenido la cual dicha licencia/yo el dicho provincial otorgo quedar y concedido/al dicho nuestro convento y padres prior y consiliarios del segun y para los efectos que me es pedido/y tan bastante como es necesario y nos los dichos/prior y consiliarios la aceptamos y de ella usando/otorgamos y conocemos en favor del Excmo. Se/ñor D. Fernando Afan de Rivera Enrriquez/Señor de la Casa de Rivera adelantado mayor/de Andalucia Duque de Alcala marques de Tarifa/Conde de los Molares Notario Mayor de la Andalucia/Alguacil Mayor de Sevilla y sus tierras Comendador/de la encomienda de Gelves de la Sierra de la Orden/de Caballeria de Alcantara gentil-hombre de Camara/de su Majestad y de sus consejos de estado y guerra/Virrey y Capitan General del Reino de Napoles/donde el presente reside y decimos que por cuan/to al presente este Convento tiene baca la/Capilla del Santo Crucifijo quees una de las/dos colaterales de su Capilla Mayor la de mano/derecha mirando desde el altar Mayor y su en/tierra y patrona-

*Sra.
Duquesa*

to en que ha sucedido por justos/y derechos titulos que a todo lo susodicho tiene/para de ellos disponer libremente como dueño y/señor que este Convento es de su propiedad y uso/y demas derechos con quien antes de agora otros/poseedores habian tenido la dicha Capilla y/habiendose por nuestra parte considerado la/particular devocion que a la imagen del Stmo./Crucifijo que esta en la dicha Capilla han/tenido y tienen el dicho señor Duque de Alcalá/y la Excm. Señora Duquesa Doña Beatriz de Mora/y Corterreal y las muchas y grandes obligaciones/que reconocemos a su excelencia por el par/ticular amor y afecto que tiene a nuestra sagrada/religion y a este santo Convento como/su bienhechor y a las que esperamos recibir/de su liberal y franca mano y que en todo/tiempo se conserve la veneracion y devocion de la/dicha Capilla y de la Stma. imagen que/en ella esta y su ornato y tenga patron propio/que la dote y cuide en nuestras juntas y acuerdos/generales y particulares que sobre la eleccion/y adjudicacion del dicho patronato y capilla habemos hecho todos unanimes y conformes hemos/acordado y deliberado de lo dar y adjudicar a su/Excelencia el dicho Señor Duque de Alcalá y otorgar en/su favor esta escritura en la forma y como en ella/sera declarado y poniendolo en efecto de nuestro/grado libre y expontanea voluntad y sin ningun/apremio ni fuerza siendo ciertos y bien informados del derecho deseo de este dicho Convento y de lo que nos/conviene hacer otorgamos quedamos entregamos/y adjudicamos cedemos y renunciamos y hacemos/pura y real cesion y entrega y adjudicacion desde/luego para siempre jamas y con la mayor/fuerza y firmeza que de derecho necesario sea al/Excmo. Señor D. Fernando Afan de Rivera Enriquez Duque de Alcalá para si y los señores/de su casa y estados y sucesores en ellos y para/quien su titulo y causa hubiese en cualquier manera/Conviene a saber la dicha Capilla del Sto. Cruci/fixo con su boveda y su entierro y derecho de patronazgo perpetuo de ella para que su Excelencia/sea y tenga el dicho patronazgo y uso de la

*q. le damos y
otorgamos*

*Para si y para los
señores de su casa
y estados*

*La Capilla del
ssmo. Crucifijo
con su boveda y
entierro y derecho*

*de patronazgo
perpetuo*

dicha/Capilla y su entierro para todos los largos dias de/su vida y despues de ellos a ellos sucedan los sucesores/en la dicha su casa y estados perpetuamente/poniendo y que puedan poner en ella los escudos/de sus armas y los titulos y letreros en el dicho/entierro como y segun que su voluntad fuere/en la cual dicha capilla se puedan enterrar y/entierren los dichos señores y demas personas que/su patron y patronos que adelante fueren quisi/eren admitir al dicho entierro los cuales y no otra/ninguna persona de ningun estado dignidad ni cali/dad que sea este dicho Convento no ha de poder ni/pueda ahora ni perpetuamente recibir ni en/terrar en la dicha Capilla ni boveda de ella sino/fuese con beneplacito y expresa voluntad de su/patrono y lo que en contrario se hiciere sea en/si ninguno y demas de que se nos pueda apremiar/al cumplimiento de esta prohibicion este dicho Convento/haya de perder y pierda el derecho que adquiere a la/dotacion y dotaciones que al presente y en adelante/su Excelencia el dicho Señor Duque de Alcala y de/mas patronos que en la dicha Capilla sucedieren/fundaren y dotaren porque el entierro de la dicha (dicha) Capilla solo queda reservado para los/dichos señores sus patronos y personas que su voluntad fuese se admitan entierren en el usando/y que puedan usar cada uno en su tiempo/el derecho del dicho patronazgo en todos los casos/segun que lo usan y ejercen semejantes patronos que lo son de sus capillas y entierro/porque con ella le damos y concedemos el derecho/de "juris patronis" con el uso de la dicha Capilla/y entierro por titulo de adjudicacion y cesion/que de todo ello en favor de su Excelencia hacemos por/todas las dichas causas y consideraciones que por/nos quedan referidas y por otros justos respetos/que a esto nos mueven de cuya prueba a su Excelencia/le debiamos y por la evidente utilidad que de ello/a este dicho nuestro Convento se le sigue asi por/que dar como a la dicha Capilla que dan tan/Justisimos patronos y bienhechores de nuestra/sagrada religion y de este convento y porque/usando como el

*Por la evidente
utilidad que a este
Conº. se le sigue y
Ilmos. patronos y
bienhechores en
nuestra sagrada
religión y de este
Conº y porque su
Exa. a ofrecido 4
mil Dsº y por ellos
200 ds de renta*

*para dotacion de la
dicha capilla y una
mem^a de misas
cantadas cada año*

*Por su alma e
intencion*

*y en aniversario
cada año y su Exa.
pondra una lampa-
ra de plata y la
dotara
y una mesa en la
puerta principal*

*su Exca. hara
aprobacion de esta
escritura para su
mayor titulo*

dicho señor Duque de Alcalá/usa de su cristianísima liberalidad ha ofrecido/y ofrece dar a este dicho Convento cuatro mil/ducados para que con ellos se situen doscientos ducados/de renta que gocemos cada un año por dotacion de/la dicha Capilla y entierro y su patronato/y de fundar en ella una memoria de cincuenta y/dos misas cantadas cada año para que se digan/unâ el viernes de cada semana en lugar/de la que este Convento acostumbra a decir a la/hora de prima al Sto. Crucifijo con la solemnidad de/coro y ministros diaconos y subdiacono y segun/que se ha tenido y tiene de uso y costumbre en la celebracion de la dicha Misa las cuales su/Excelencia quiere y es su voluntad se le apli/quen por su alma e intencion y dotarlas y/fundarlas para que quede perpetuamente la dicha/memoria y a cargo de este Convento su cumpli/miento de mas de un aniversario que ofrecimos/decir cada año en dia de exposicion perpetuamente/y demas de esto se espera que su Excelencia/pondra en la dicha Capilla una lampara de plata y la dotara de renta para que arda/perpetuamente delante de la dicha imagen/del Santo Crucifijo y en la puerta principal de/la dicha Capilla pondra una mesa para el altar/y celebracion de las dichas misas y demas adornos/y ternos que a su Excelencia pareciere todo lo que de/jamos y remitimos a su libre voluntad y dis/posicion con lo que mas pareciere al dicho/Señor Duque de Alcalá añadir o quitar a las obli/gaciones que para la firmeza y cumplimiento/de la dicha adjudicacion que por esta escritura/en su favor hacemos y de lo que por causa de las/dichas dotaciones que en la dicha Capilla se hiciere/y fundare hubiera de quedar a nuestro cargo y segun/lo que por su parte se declarare en la aproba/cion que de esta escritura su Excelencia ha de hacer/para su mayor titulo y desde luego para en/adelante otorgamos que nos desistimos y desapoderamos y a este dicho Convento del derecho y accion/que tiene y le pertenece a la dicha Capilla y entierro/y su patronazgo en todo lo cual apoderamos y/entregamos al dicho Señor Duque de Alcalá para/que sea suyo y de los dichos señores sus sucesores

*damos poder para
tomar la posesion
de la dicha Capilla
y en señal de pose-
sion entregamos
esta escritura*

usan/do de todo ello en virtud y conforme a esta escritura/como si dejase bienes adquiridos con justo titulo/y buena fe como esta lo es y damos poder irrevocable/bastante como de derecho se requiere al dicho Señor/Duque y a la persona que en esta ciudad tuviere su/poder para que por su autoridad o judicialmente/como mas le convenga pueda tomar la posesion de/la dicha Capilla y entierro y derecho de su pa/tro-nazgo y en el interin que no la toma constituimos/a este Convento por su inquilino tenedor y po/seedor y como tal le obligamos que el acudira/con la dicha posesion cada vez que por su parte/le sea pedida y en señal de ella le entregamos esta/escritura para que por su autoridad se le de/y adquiera la dicha posesion sin otro auto alguno de/aprehension y nos obligamos por los bienes y/rentas de esta dicho Convento al cuidado segu/ridad y saneamiento de la dicha Capilla y a que la/haremos cierta segura y de paz a su Excelencia y sus sucesores de todas y cuales quier personas que se las pidan/y demanden envarguen contra ella por cualquier/titulo voz causa y razon que sea y de tomar/y que tomaremos en su nombre la voz y de/defensa de todos cualesquier pleitos demandas/y otras molestias que en esta razon le sean/puestas o pretendan poner y mover dentro/de tercero dia como fuereos requeridos con/la solemnidad del derecho o sin ella y en cual/quier punto y estado en que los dichos pleitos/esten los trataremos y seguiremos a costa de este/dicho Convento en todas instancias hasta lo/fene-cer acabar y los dejar en quieta y paci/fica posesion de la dicha Capilla y su patro/nazgo de manera que de ello gocen en paz y sin/ninguna contradicion y si asi no lo hicieremos/y no pudieramos hacer el dicho saneamiento/ ha de ser obligado y le obligamos a este dicho/Convento a que buelva y pague a su Excelencia/el dicho Señor Duque de Alcalá y sus sucesores/y quien a causa suya hubiere la cantidad que nos/hubiere dado y adjudicado por la dotacion de la dicha/Capilla daños e intereses que acerca de esto se le/ siguieren y merecieren y no embargo antes se pague/y remita la

dicha pena que todavia esta/escritura se cumpla y ejecute perpetuamente a cuyo cumplimiento obligamos los bienes/y rentas de este dicho Convento espirituales/y temporales habidos y por haber y damos poder/a los jueces y justicia eclesiastica que de nuestra/causa puedan y deban conocer para que/a ello nos apremien por via ejecutiva y como/por sentencia pasada en cosa juzgada y/renunciamos las leyes y derechos en nuestro fa/vor y la general renunciacion y porque esta/escritura es de adjudicacion perpetua y a este Convento pertenece memoria de edad para/su mayor firmeza juramos "in verbo sacerdotis"/poniendo la mano en el pecho segun forma de/derecho en presencia del escribano publico de/Sevilla y testigos de cumplir y haber por firme/esta escritura y de no la revocar reclamar/ni contradecir ni nos oponer contra ella por/ninguna causa ni razon que sea ni alegare/mos memoria de edad ni pediremos beneficios/de restitucion ni absolucion ni relajacion/de este juramento a quien nos la pueda y deba/conceder y aunque se nos conceda no usaremos/de ella = y yo el dicho maestro Fray Pedro de/Gongora provincial de la dicha Orden en esta/Provincia de la Andalucia que presente soy apruebo lo contenido en esta escritura y en ella antepongo/mi autoridad y decreto de mi oficio para que/valga y se cumpla en juicio y fuera de el y man/do que la razon de ella se escriba en el libro/del becario de esta provincia y protocolos de este/ Convento =y otro si usando de la licencia y/ comision que tengo y me esta concedida por nuestro/padre reverendisimo general de la dicha nuestra/orden que para los casos particulares me tiene/cometidos y habiendolo consultado con los padres/del definitorio de esta provincia hago al dicho Señor Excelentisimo Duque de Alcala participante en/todos los sufragios y sacrificios ayunos disciplinas oraciones y mortificaciones asi en/comun como en particular de todos los religiosos de este dicho Convento como de los/demas de la dicha nuestra provincia para/que perpetuamente su Excelencia y la/dicha Sra. Duquesa y los sucesores en su casa/gocen de ellos y de

*aprobacion de nto.
padre provincial*

y otro si

haga participante a su Exa.en todos los sufragios y sacrificios y ayunos y disciplinas y oraciones y mortificaciones de todos los religiosos de esta comunidad y a la Sra. Duquesa y otros sucesores en su casa

*fecha en Sevilla en
6 de Abril de 1.630
años*

esta participacion fecha la/carta en Sevilla estando en el dicho Convento de/San Agustin a seis dias del mes de Abril de mil y/seiscientos y treinta años y los dichos otorgantes/que yo el escribano publico doy fe que conozco/lo firmaron de sus nombres en el registro/siendo presentes por testigos Pedro de Sandoval/y Rojas y Marcos Rodriguez escribanos de Sevilla

Yo Fray Francisco de Valencia a cuyo cargo esta el libro de protocolo de este Convento de nuestro Padre/San Agustin de Sevilla tomo la razon de lo contenido en esta escritura en el dicho/libro protocolo en el numero dos de la sesta tabla folio trescientos/siete y folio trescientos nueve.

Fray Fco. de Valencia

ESCRITURA EN QUE EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE/SEVILLA HACE DONACION Y NOMBRA POR PATRONO AL DUQUE/MI SEÑOR DE LA CAPILLA DEL SANCTO CHRISTO DE SAN AGUSTIN

(Hay un sello con las armas de la Casa Ducal que dice: "Archivo Medina-celi-Sevilla)

Sean quantos esta carta/vieren como yo Don Fernando Afan de Riberia Enriquez Señor de la casa de ribera/adelantado mayor de Andalu/cia Duque de Alcala Marques de/Tarifa Conde de los Molares Notario/mayor de la Andalusia Alguazil/ mayor de la ziuudad de Sevilla y de sus tierras comen/dador de Gelves de la Sierra de la Orden de/Caballeria de Alcantara Gentilhombre de camara de su majestad y de/sus consejos de estado y guerra Virrey y capitan general del reyno de Napo/les estando al presente en este lugar—

=otorgo y conozco en favor del Prior de frayles del convento de San Agustin/ extramuros de esta ciudad de Sevilla/ digo que por quanto el dicho Con/vento con

*renuncian la
capilla del Sto.
Crucifixo con su
boveda y entierro
una misa cantada
los viernes de cada
semana*

*una misa rezada
cada dia
perpetuamente
un aniversario el
dia de difuntos que
la Iglesia haze el
general da 4 mil
ducados del pral.
por estos sufragios
de limosna que son
200 ducados de
renta.*

licencia para ello tubo/del padre maestro fray Pedro de Gongo/ra Provincial de la dicha orden en esta provincia de la andaluzia/ otorgo en mi favor escriptura/por la cual me dieron y adju/dicaron y renunciaron desde/luego para siempre jamas para/mi e los servidores e suscesores por que/de mi la ussen y estando para quien/mi causa e suya obieren en cualquier/ momento la capilla del santo cru/cifixo que esta en una de las capillas colaterales/de la capilla mayor del dicho con/vento con su boveda y entierro y dere/cho de patronazgo de ella para lo aber/de gozar e tener por titulo de la dicha ad/judicacion perpetuamente/haciendo cesion el dicho convento/ quedo obligado a pedir por/mi y por mi intencion e ademas mis sucesores la misa cantada/que celebrara los viernes de cada se/mana de todas las del año a la o/ra de prima con la solemnidad del caso/e segun que se suele hacer y dezir/de dichamisa cantada en los dichos dias/y en los viernes del año una missa/rezada todos los dias perpetua/mente y mas un aniversario/en el dia que la iglesia celebra/el general del que se hace para los difuntos/con todo lo que el dicho convento/necese para la causa en la dicha celebracion/ por su parte referidos en la dicha escriptura y en consideracion de la que/por la dotacion y limosna de las di/chas misas e sufragios e ultima/voluntad de les dar cuatro mil/ ducados de principal para que con ellos se compren y situen doscientos duca/dos de renta cada año sin otros be/neficios que con el favor de Dios nuestro/señor espero haser en la dicha capilla/para su adorno y mayor desencia e/cuanto de lo susodicho mas largamente/esta declarado y expresado en la/escriptura de la dicha adjudicacion/que paso ante Juan Baptista de Contre/ras escribano publico del numero/de la dicha çiudad de Sevilla en seis/días del mes de abril del año/pasado de mill y seys-cientos treinta a que me rrefiero la cual se/ha visto y aseptado y acepto con el debi/do rreconocimiento en la boluntad/ con quel dicho conbento a corres/pondido por su parte a mi deboscion/y cumpliendo con el señor de lo que le/tengo ofrecido y en consideracion/de la

200 ducados de renta al convento desde 10 de octubre de 631 que es el tiempo y cuando S. Exa. otorgo esta escriptura

una misa resada todos los dias

200 ducados de renta por la dotacion y patronato y por las misas cantadas y rezadas

dicha adjudicacion que la dicha/capellania e su patronato se me a echo/de la dicha dotacion de las dichas misas/cantadas y rrezadas quel dicho con/bento a de tener obligacion de me de/cir en cada de un año y yo me obligo/de dar y que dare 631 al dicho convento/de san agustin extramuros de la dicha/ciudad de Sevilla doszientos ducados/de rrenta en cada un año en la moneda de bellon o igual que corriere al tiempo de sus pagos puestos y pagados en/la dicha ciudad de Sevilla desde dicho dia/de la fecha desta escriptura en adelante/cada un año por sus tercios si no se han cum/plido cada cuatro meses la tercia parte/de la dicha rrenta una paga en/pos de la otra con las costas de la co/branza la qual dicha rrenta me o/bligo y a mis herederos y sus susceso/res de pagar y que pagaremos en el/inter e pasado el tiempo que no die/remos e pagaremos el dicho conbento/ los cuatro mil ducados que nunca fue/ principal rrazon de acer ni es/eliminar conforme yo se los tengo/ofrecidos y ofrezco para la dicha do/tacion y en la moneda dicha o la que/corriere en el tiempo puestos e pagados/en el dicho conbento el qual a de ser/e quedar obligado desde el dicho dia/en que oviere conformidad desta escrip/tura gozando de la dicha rrenta/oviesen dizir e ir diziendo por los/rreligiosos la dicha misa cantada/el biernes de cada semana de todas las del año con la solemnidad referida/en la dicha escriptura publica de la adjudicacion/y mas una misa rresada todos los/dias del año todo perpetua/mente e para siempre jamas por mi anima e intension e de los dichos mis/subsesores en los dichos aniversarios/quel dicho conbento tiene ofresi/do celebrar cada año perpetua/mente por cuya limosna e por/el rrecado que para la celebrazion/ de todo ello a de poner por su parte/el dicho conbento administracion/de la cuenta y dotacion de la dicha/capilla e su patronato an de haber y pa/ra les adjudico prometo y mando los/dichos doszientos ducados de la dicha/rrenta y los cuatro mil ducados/de su principal de todo lo qual me/constituyo y a los dichos mis herede/ros y subsesores por sus bienes dote y reales/deudores dotadores e prometedo-

res/y obligados y aciendo como es nezesario/el pago de deuda obligacion e negozio/ageno mio propio es para la cobranza/de la dicha rrenta e las demas diligen/cias que contra mis bienes frutos y rrentas/y de mis sucesores se ubieren de hazer/fuere nezesario salir de la dicha ciudad/de Sevilla puede el dicho conbento/enbiar otra persona a cualquier/parte o lugar donde estemos o tenga/mos bienes al qual me obligo de los pagar quinientos/ marabedies de salario cada/dia desos que se detubiere en la/cobranza e diligencia ansi en la/benida como en la estada e buel/ta a la dicha ciudad de Sevilla/e por lo que esto montara se pue/da e nuestros bienes e rrentas/como por el principal con esta escri/tura y el juramento del procurador/del dicho conbento o de quien poder obiere en que lo dejo y di/fiero la aberiguacion e prueba/de todo lo necesario sin otra prueba/nin rrecaudo alguno aunque de de/ recho se requiera de que la rre/cieba e sin perjuicio desta obligacion/via executiva della sin la prober/bial jerarquia en cosa alguna antes acudiendo fuerza a fuerza e contrato/a contrato para quel dicho conbento/quede mas cierto e seguro de su cobran/za otorgo poder cumplido e fianza/bastante inrebocable con las fuer/zas e firmezas de derecho necesarios/al dicho conbento e frayles e prior/del para que en mi nombre/en el suyo en su causa propia/ puedan e quien su poder obiere/pedir e cobrar judicial e extraju/dicialmente lo corrido e que fuere/corriendo de los dichos doscientos du/cados de rrenta cada año desde el dicho/dia de la fecha desta escriptura publica en/ adelante por todo el tiempo que no se rre/dimieren e pagaren por su principal/ los dichos quatro mill ducados de los administradores tesoreros rre/ceptores arrendadores fieles cojedores/que cogen e adelantes fueren de las rrentas pertenescentes a mi casa/rrestados e de lo que rrentan e rrenta/ren todas las partes que dellos en el di/cho conbento eligiere e señalare/para esta cobranza e a los plazos y/segun y cuando las dichas rrentas/se me debieren pagar conforme a los/arrendamientos e a las obligaciones/echas y que se hicieren por los tales/mayoro-

domos de quel dicho conben/to pueda usar y use conmigo mis/mo otorgando del rreferido/de todo lo qual obrare quales/quier cartas de pago finiquito/e lasto y otras que conbengan/rrenunciando a todo lo que fuere/necesario la excepcion de la pecunia e leyes de la prebenda/e paga e enrrazon de lo que es ante las justicias que en el dere/cho deba pueda pedir e devan/dar jurar executar procurar e ne/gociar quanto conbenga y sirva y se rre/quiera que para ello le cedo y rre/nuncio y trapasso mis derechos y bie/nes rreales y personales executibos/ e ypotecarios y otros cualesquier que/a esto tengo y me pertenescen y le pongo en mi lugar y derecho para que de lo que/cobrarre el dicho conbento se haya pasado/de la dicha rrenta que yo quedo oblig/do a le pasar por esta escriptura e cos/tas que con su cobranza causare/usando e que pueda usar ansi de/ esta cesion como de la via executiba/ como a mis bienes y rrentas e de mis su/ suscesores por esta escriptura le que/da de ambos los dichos derechos/juntar distintamente como fuere/su boluntad sin que por el derecho/pedido e yntentado por las usaba/depare perjuicio para usar de las dichas/ni por el contrario a esta que con efecto/sean pagados e defender dar los dichos ducados/e todo lo que se prometio e me obligo dea/ber e me abre por firme en todo/tiempo y que por mi parte e de mis su/cesores no lo rrebocaremos ni contra/diremos ni nos opondremos contra/ello por ninguna causa ni rrazon que/sea y todo lo que en contrario de ello/se yciere sea en si ninguno y no/balga un embargo de lo aqui conte/nido segun se cumpla guardando/y cumpliendo el dicho conbento por/su parte todo lo que en conformidad de/la dicha escriptura de adjudicacion/e de esta de aprobacion e obligacion/que yo hago en su favor queda y/esta obligado a cuya paga e cumplimiento/obligo mis bienes y rentas/e demas que sean habidos /e por haber e doy poder complido/a los juezes e justicias de su ma/gestad de qualesquier parte y por/que sean para que a ello me a/premien y a los dichos mis su/cesores por todo rrigor de derecho/y via executiba como por sentencia/definitiva de juez competente por

mi/consentida y posada en essa/ juzgada renuncia las leyes/e fueros e derechos de mi favor e de/los dichos mis sucesores y la qual/defiendo la general renuncia/cion desde ques fecha que non bale/e consiento que de esta escriptura/ se saquen los traslados que se pidie/ren libremente sin que preseda/mandamiento de juez ni citacion/de parte y lo otorgaran si ante el/presente escribano publico se obligue/en el lugar de Vallecas a diez dias/del mes de octubre de mill e seysci/entos y treynta y un años siendo testi/gos el señor don Sulbio de Constancio Principe de Lope de Anguise don Baltasar de A/yala diego de Medinilla y don Fernando/de los cuberos estantes en este lugar/y el dicho señor duque de alcala a quien/yo el escribano doy fe complida e lo fir/mo de su nombre el duque de Alcala/ante mi Gonzalo de Salinas escriba/no = Licenciado mayor =causando no balga =

Gonzalo de Salinas escribano por el Rey nuestro Sr./publico y del numero y ayuntamiento deste lugar de Vallecas presente fui y lo signe —

Gonzalo de Salinas

III

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ADJUDICACION Y DERECHO SOBRE LA CAPILLA DEL STO. CRUCIFIXO Y MEMORIA DE MISA.

(SEVILLA 1704)

San Agustin

En Sevilla a diez de Octubre de mil y setecientos y cuatro años ante mi el Provisor

Doña Juana Dionisia de Rojas y Vargas viuda de D. Carlos/Lopez de Gamarra vecina de esta ciudad Madre Tutora y cargada/de la persona y bienes de D. Nicolas Ignacio Roman Lo/pez de Gamarra menor a

Justifique su derecho

quien esta adjudicada la memoria de/misas que en la capilla del Stmo. Cristo sita en el/convento de San Agustin extramuros de esta ciudad fundo el Capitan/Carlos de Echazarreta=Digo que el dicho mi hijo/como padre del dicho su hijo cobraria de D. Blas Rodriguez/Medina vecino de esta Ciudad los maravedis que paga como/inquilino de la dicha memoria y mediante haber/ fallecido el dicho mi marido me toca cobrar los maravedis/que restan deviendo y lo que en adelante fuera corres/ pondido de cumplir las misas y demas cargos de dicha/memoria por tanto=

a V.m. pido y suplico mande despachar su mandamiento conveniente/para que el dicho D. Blas Rodriguez de Medina como tal inquilino de ella me pague los maravedis que restan deviendo/y lo que fuere correspondido en adelante pido justicia

D^a. Juana Dionisia de Rojas y Vargas

Yo el Sr. Provisor mando que esta parte justifique su derecho

Lopez

*Titulo de
adjudicación*

Yo el Dr.D. Jose Bayas Provisor y Vica/rio General de Sevilla y su Arzobispado por/el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Jaime de Palafox y Car/dona mi señor por la Gracia de Dios y de la Santa Sede/Apostolica Arzobispo de dicho Arzobispado del gobierno/de su Majestad Serenissima=Por quanto estando vacante/la memoria de Misas que en la Capilla/del Stmo. Crixto sita en el Convento de S. Agustin/extramuros de esta Ciudad fundo el Capitan Carlos/de Chazarreta por muerte de D. Francisco Rodriguez de Echezarreta su ultimo capellan ante mi/ parecio la parte de D. Nicolas Ignacio Ro/man Lopez de Gamarra menor de esta Ciudad/y me pidio le hiciese adjudicacion de la dicha/memoria de Misas por tocarle y pertene/serle como al llamado nominatim por la fun/dacion y nombrado por D. Juan Jose Lopez/de Gamarra su padre Patrono legitimo de la/dicha memoria y por mi manda-

do se despa/charon edictos sitando y llamando a los/interesados a la dicha memoria los cuales/se cumplieron con su tenor y forma y fue/ron cursadas las reveldias ordinarias a los/no comparecientes y se recio cierta Inf/ormacion de testigos en razon del dicho/parentesco y vistos por mi los autos por el pre/sente adjudico la dicha memoria de Misas/ fundada por el dicho Capitan D. Carlos de/Echezarreta al dicho D. Nicolas Ignacio/Roman Lopez de Gamarra como nieto del/Capitan D. Ignacio Lopez de Gamarra y de Dña. Jua/na Ortiz de Echezarreta cuyos descendientes/estan llamados para la fundacion para que la haga/y goce de sus frutos y rentas y cumpla/con sus cargas y obligaciones y constitucio/nes sinodales deste Arzobispado y mando/en virtud de santa obediencia y pena de excomunion/mayor a los inquilinos y tributarios de los/ bienes y dote de la dicha memoria de Misas/a que mantengan y reconozcan que es Capellan/de ella el dicho D. Nicolas Ignacio Roman Lo/pez de Gamarra y que le cedan con todos sus frutos/y rentas enteramente y sin que falte cosa/alguna desde el dia de la vacante y cual/quiera notario le de y ponga en la posesion/de la actual corporal delegacion de la dicha memoria/y se lo den por testimonio para la guarda de su derecho/

Dado en Sevilla en veinte y cinco de Junio de mil/seiscientos y noventa y siete años=Jose Bayas=Por mandado del Sr. Provisor D. Andres de/Carrion y Narbaez Notario Mayor/

Concuenda esta traslado con el titulo original de donde se/saco a que me refiero que para este efecto ante mi escri/bo la presente y lo volvio a llevar a su poder de cuyo expediente/lo saque en Sevilla en veinte y uno de Octubre de mil/setecientos y cuatro años=

Francisco del Teibar

San Agustin

En Sevilla a veinte y dos de Octubre de mil setecientos y quatro años ente el Provisor

D^a. Juana Dionisia de Rojas y Vargas viuda/de D. Juan Lopez de Gamarra vecina de esta ciudad

Autos

como/madre y lejitima administradora de la persona y bienes/de D. Nicolas Ignacio Roman Lopez de Gamarra/menor=Digo que de la peticion en que he pedido despa/chase mandamiento con censuras para que D. Blas Rodriguez/ de Medina como inquilino de la capellania o memoria/que en la capilla del Sto. Cristo sita en el Convento de S./Agustin extramuros de esta Ciudad fundo el Capitan/Carlos de Chazarreta de que el dicho mi hijo es capellan/por adjudicacion para que dentro de cierto termino me/pague lo que estaria debiendo V.S. fue servido man/dar que yo justificase mi derecho y cumpliendo pre/sente en debida forma traslado autentico del titulo por/donde consta habersele adjudicado a dicho mi hijo/la dicha Memoria por este tribunal fes de su Bautismo y/la muerte del dicho mi marido en cuia atencion soy presente/ legitima para cobrar de dicho inquilino lo que debiera/y fuere corriendo en adelante para cumplir con las ta/sas y demas cargas de dicha Capellania a que esta pronto dicho inquilino=

A V.S. suplico haga por presentados dichos instrumentos y man/de despachar el mandamiento que tengo pedido pido justicia

Juana Dionisia de Rojas

El Provisor mando se le lleven los autos para proveer justicia

Lopez

En Sevilla a ocho de Noviembre de mill settecientos y quattro años ante el Sr. Provisor

Autos

D^a. Juana Dionisia de Rojas y Bargas viudad/de D. Juan Lopez de Gamarra vecina de esta Ciudad/Madre y lexitima administradora de la persona y bienes de D. Nicolas/Ignacio Roman Lopez de Gamarra menor a quien esta adjudicada la Memoria de Misas que en la Capilla del Santisimo/Cristo de San Agustin extramu-

ros desta Ciudad fundo el/Capitan Carlos de Echazarrera en los autos con D. Blas/Rodriguez como inquilino de la dicha Memoria sobre le pague/de cierta cantidad de mas que esta deviendo=Digo que en bista/del auto de V.S. el susodicho a hecho la declaracion que en devida/forma presenta y jura y por ella consta ser tal inquilino/y que paga cada año mill seiscientos y sesenta reales de renta sobre las ca/sas en que bive y otras asesorias y ques cierto a pagado al dicho mi/marido asta el dia de su muerte y que asta oy estara deviendo/ trescientos y mas reales y para que pague lo que lexitimamente esta devi/ endo y las demas renta que fuere corriendo en adelante-

A V.S. suplico por presente la dicha declaracion y asiento a que estan/pedido antes los mande traer y determinar como tengo pedido/despachando el mandamiento de ynquilino. Pido justicia y costas

D^a Juana Dionisia de Rojas y Bargas

El Sr. Provisor mando se le lleven los autos para proveer justicia

Lopez

San Agustin

En Sevilla a seis de Noviembre de mill settecientos y quatro años ente el Sr. Provisor

D^a. Juana Dionisia de Rojas Viuda de D. Juan/Lopez de Gamarra difunto como madre y cuidadora de D. Nico/las Ignacio Roman Lopez de Gamarra menor a quien esta ad/ judicada la capellania o memoria que en la Capilla del Stmo. Crixto de S. Agustin fundo el Capitan Carlos de Echezarre/ta en los autos sobre que D.Blas Rodriguez de Medina/vezino de esta ciudad como inquilino de dicha Memoria me pague/lo que esta deviendo para el cumplimiento de las Misas de/ dicha Capellania=Digo que a mi derecho combiene que el dicho D. Blas/con juramento declare como es verdad que como tal inquilino de la/dicha memoria a pagado

*Jure y declare
como se pide*

Auto

al dicho mi marido hasta el dia de su mu/erte y que cantidad paga cada año y sobre que vienes y que es lo que esta devien/do corriendo hasta el dia de hoy que protesto estar por su declaracion y estoy en lo favorable y no mas=

A V.S. suplico auto provea y mande que es justicia que pido con cos/tas y para ello

D^a. Juana Dionisia

Vista esta peticion por el Provisor D. Juan de/Monroy Canonigo en la Santa Iglesia Metropolitana/de esta Ciudad de Sevilla Gobernador Provisor y Vicario General/delegado del Sr. Arzobispo mando se le notifique/a D. Blas Rodriguez de Medina vecino de esta/Ciudad que la señoria le mande en virtud de la / santa obediencia y pena de excomunion mayor dentro del/segundo dia desde la celebracion deste auto con juramento / que haga ante notario que se la notificare del/ por el thenor de la dicha carta declaraba nueva / mente confesando o negando conforme en la / ley y en las penas de ellas y lo cumpla dentro / del dicho término con apercivimiento que haciendo lo contrario se agraviaran dichas zentencias y asi proveio y firmo

Juan de Monroy
Alonso Bartolome Lopez

En la ciudad de Sevilla a ocho dias del mes de noviembre de mil / setecientos y quatro ante yo el notario lei y notifique el auto / de arriba segun y como en el se contiene a don Blas Rodriguez / de Medina en el contenido en su persona quien aviendo / lo visto oido y entendido dixo esta prompto a hacer la / declaracion que por dicho auto se manda y en execucion y cum / pliendo y del dicho notario recebi juramento del dicho don / Blas Rodriguez de Medina y lo hizo a Dios y a la Cruz / y prometio dezir verdad y siendo preguntado al thenor / de la peticion desta otra parte = dixo quel declarante como / ynquilino de la memoria de

misas quenel convento del / señor san agustin extramuros desta ciudad fundo Carlos de / Echazarreta a pagado la rrenta a don Juan Lopez Gamarra / hasta que murio que importaba cada año mil seis / cientos y cinquenta reales de rrenta hasta el dia / de su fallecimiento y que la dicha renta el declarante /la pagara sobre las casas que al presente vive que son / en la resolana y todas las demas posesiones conti / guas y que el declarante estara deviendo hasta el / dia de oi hasta trescientos y tantos reales de la dicha renta y que / esto es lo que puede desir y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y lo firmo y que es de hedad / de mas de veinte y cinco años, de que doy fe =

Blas Jose
Rodriguez de Medina

Ante mi
Antonio de Tebar

Sevilla. Noviembre de 1.704

Dese mandamiento para que el inquilino pague lo que declara de / ber a la madre del menor que tiene adjudicada la / memoria

(Ilegible)

Diez maravedies
SELLO CUARTO DIEZ MARAVEDIES AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUATRO

Expdte. de
casamiento

Certifico yo el Bachiller D. Alonso de peralta cura en esta iglesia parrochial de mi Sra. Santa Ana de Triana que por uno de los libros adonde se toma razon de los desposorios que en dicha iglesia se hacen consta un capitulo de el thenor siguiente =

En Sevilla a quatro dias del mes de Agosto de mil y seiscientos setenta y ocho años yo el Bachiller Joan Gutierrez de la Peña cura desta Iglesia de Santa Ana

de Triana en virtud de mandamiento del Señor Juez de la Santa Iglesia en el qual dispuso en la tercera amonestacion desepose por palabras de presente que hizieron Verdadero y legitimo matrimonio a D. Juan Lopez de Gamarra natural desta ciudad hijo del Capitan D. Juan Lopez de Gamarra y de D^a Joana Ortiz de Chazarreta con D^a Joana Dionisia de Roxas natural desta Ciudad hija de Melchor de Roxas Caballero de la orden de Santiago y secretario del santo oficio de la Inquisicion desta ciudad y de D^a Melchora de Bargas fueron testigos el licenciado D. Francisco Barrientos Presbitero, el capitan Manuel Gonzalez de Aguilas y D. Bernardino de Asme y lo firmo fecha ut supra = Bachiller Joan Gutierrez de la Peña = Cura =

Concuerta con el original que esta en dicho libro a que me refiero y para que conste doy la presente en catorce de octubre de mil y setezientos y quatro años

Ber. D. Alonso de Peralta
Cura

Yo Fernando Gomez de Frias escribano publico del n^o de esta ciudad de Sevilla doy fe que el Bachiller Don Alonso de Peralta de quien parece con su firma en/la certificacion de esta otra parte es cura/en la iglesia Parroquial de Señora Sta. Ana/de esta ciudad de Sevilla en forma administro los santos sacramentos en la dicha iglesia y para/que de ello conste doy el presente en Sevilla es/tando en su año en catorce dias del mes de Oc/tubre de mil setecientos y quatro años

Fernando Gomez de Frias

Diez maravedies
SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO

Don Diego de Lossada Lovatto presbitero sacristan Mayor y colector del sagrario de la Santa Iglesia

Me/tropolitana y Patriarchal de Sevilla, Certifico que en uno de los libros donde se asientan y anotan los entierros que se hacen en dicho sagrario, ay una partida como se sigue =

Jullio de mil y setezientos y quatro años = El Domingo seis de dicho mes por la noche se enterro en San Francisco D. Juan de Gamarra marido de D^a. Juana de Roxas vibia calle Vizcainos de doze acompañados = Y para que conste donde convenga doy la presente que conuerda con la original de dicho libro que por ahora queda en mi poder a que en lo necesario me remito.

Sevilla y octubre doze de mil settecientos y quatro años

Diego de Lossada
Lovatto

IV

REGLAS HERMANDAD SANTISIMO CRISTO DE SAN AGUSTIN Y NTRA. SRA. DE GRACIA

(1875-1876)

Reorganización, en el siglo XIX, de la Hermandad del Stmo. Cristo de San Agustín y Ntra. Sra. de Gracia en sus Misterios Dolorosos. (1875-76)

La antigua Hdad., cuyo sagrado titular el Sto. Crucifijo, imagen de gran devoción en la ciudad y ancestral culto popular, había llegado casi a desaparecer, a causa de la funesta ley desamortizadora, provocadora del desahucio y rapiña de iglesias, conventos y corporaciones (cofradías, órdenes religiosas, etc.). Corre el segundo tercio del siglo XIX con toda la carga de problemas, incertidumbres y calamidades sociales.

La confusa situación de la propiedad, producida por las leyes desamortizadoras, vino a ser regulada el 8 de Febrero de 1.861, al asentar sólidamente el régimen jurídico de la propiedad inmueble, que las citadas leyes habían repartido entre numerosos propietarios, estimulaba la iniciativa privada y motivaba

un aumento progresivo en la riqueza nacional. Podemos considerar que éste era un aspecto de la situación económico-social de la España del XIX.

J. Vicens Vives, en su "Aproximación a la Historia de España" dice que: "... Andalucía y Castilla contemplaron extensas manifestaciones de campesinos, en son de protesta por la terrible condición en que habían caído desde que la Iglesia había perdido sus bienes y estos habían caído en manos de capitalistas sin escrúpulos..."

Entre 1.868 y 1.875, según el profesor Jover Zamora, se asiste en España al nacimiento de una auténtica convivencia proletaria. Trazar los límites efectivos de estos fenómenos... es una teoría, mas que difícil, utópica. Y si concreto –sigue diciendo– la mudanza de los nuevos tiempos en el hecho de la aparición de una conciencia obrera es porque tal aparición es la más depurada y significativa consecuencia de una serie de nuevas circunstancias.

Todos estos apuntes previos, en los que tratamos de exponer una situación socio-económica que impregna todo este período del XIX, nos arrastra irremediamente a un análisis-supeditado a este ambiente enrarecido por unas actuaciones revolucionarias, causantes de un deterioro generalizado de la convivencia-de las Reglas aprobadas en 1.876 surgidas a raíz de la reorganización de la Hermandad del Sto. Crucifijo. Existe constancia documental que apoya la situación en que se encontraba la Hermandad, casi sin vida activa y a punto de desaparecer, en la fecha de su resurgimiento.

Los redactores del articulado de estas nuevas Normas estatutarias, reflejan el momento difícil del período citado en unos apartados que provocan seria preocupación en la autoridad eclesiástica, a la hora de tener que aprobar las mismas.

Es nuestra opinión que en ellos no influye el aspecto político, en el más estricto sentido. Bien al contrario, lo que desean reflejar es una preocupación, a la que se sienten obligados pues la Hdad, como tal asociación de cristianos, debe atender a las necesidades, del tiempo presente, que sus hermanos pueden tener dadas las precarias posibilidades que tan agitado y desolador panorama ofrecen, en especial, a los sencillos obreros y asalariados de las clases menos favorecidas. Por ello, y quizás sin un asesoramiento adecuado, al tratar de señalar las formas de actuación y los requisitos que se mandan en su articulado, se utilizan unas expresiones que, al parecer, no son interpretadas correctamente a la hora de sancionar las Reglas. Puede observarse que se pretende recabar más generosidad por parte del que tiene más recursos.

También se muestra cierto rigor en el aspecto del cumplimiento del mandamiento "santificar las fiestas", poniendo incluso una especie de fiscales que controlen este aspecto, con atribuciones para sancionar a los infractores.

Esta actitud se apoya en el decaimiento de la práctica religiosa y el agobio que reciben los trabajadores con la excusa del engrandecimiento y la mejora de la economía; rebajando la actitud y comportamiento para con la religión, sus compromisos y obligaciones.

A pesar de este intento de renovación intensa de la Hdad. ésta no logra mucha fuerza vital y su caminar es lento e irregular, sin un gran empuje. Su actividad es poca y desde este último tercio del XIX sus salidas procesionales son alternadas, siendo la causa de esta actuación la ya señalada situación económica que no favorecía las mismas.

Tanto decae la Hdad. que en la feligresía de San Roque, ante la falta de un culto continuado a tan señera advocación del Señor Crucificado, se unen unos devotos y deciden crear una Asociación para atender las necesidades del culto y tratar de seguir con la salida penitencial del Stmo. Cristo. Bien entendido, como señalan expresamente en el Proyecto de Reglamento que presentan a la aprobación de la autoridad, que siempre llevaran a cabo su labor piadosa cuando la Hdad. deje de hacerlo, respetando el derecho primario, en todos los aspectos, de la Cofradía de Penitencia.

De la lectura de estos reglamentos sacamos la conclusión de la humildad y profundo respeto de estos devotos, así como la fe que les lleva a tomar esa responsabilidad encomiable a todas luces.

Ancho:
11' 36 cm
Alto:
14' 19 cm

Dado tendrá un fondo de reserva de el cual parará al hermano necesitado un socorro de ocho reales previas las debidas investigaciones.

Capítulo 2.º

De los hermanos en general

Art.º 5.º La Hermandad se compondrá de fieles y de uno y otro sexo, teniendo especial cuidado que los que en ella ingresen, sean de buena vida y fama, y religiosidad costumbres, contribuyendo con una cuota de dos reales mensuales.

Art.º 6.º Los hermanos se dividirán en dos clases: en hermanos natos con voz y voto y hermanos protectores sin tener voz ni voto.

Art.º 7.º Serán hermanos natos todas las que ingresen en la hermandad, cualquiera que sea su clase o categoría, incluidos los eclesiásticos; siempre que no pertenezcan a la clase de grandes fabricantes, o capitalistas y de los eclesiásticos que no pertenezcan a la dignidad de

canonigos o a' la de pretados. 7

Artº 8º

Estos contribuirán todas las semanas con una cuota voluntaria y cuyo minimum no puede bajar de un real. Serán hermanos protectores todos los grandes fabricantes y capitalistas que deseando proteger ~~las~~ clases obreras ingresen en esta hermandad, prometiéndolo solemnemente, no dar trabajo los Domingos y días festivos, ~~si antes~~ antes por el contrario aponer el sueldo el jornalero ~~trabajado~~ en dichos días ~~en~~ ~~recuerdo~~ de que trabaje para que pueda santificar las fiestas.

Estos contribuirán con una cuota semanal cuyo maximum no bajará de un real. También se considerarán hermanos protectores a' los D.ºs. Canonigos y Prelados de la Iglesia que accièren a' esta Hermandad bajo su especial protección y la favorecièren con sus sermones.

Artº 9º

Todos los ~~hermanos~~ otros tienen el deber de asistir a' los actos religiosos de esta Hermandad y especialmente en el día en que haga su ~~entrega~~ ~~la~~ ~~cofra~~ ~~dia~~ ~~que~~ ~~los~~ ~~hermanos~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~hermandad~~ ~~hayan~~ ~~de~~ ~~asistir~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~día~~ ~~en~~ ~~que~~ ~~haga~~ ~~su~~ ~~entrega~~ ~~la~~ ~~cofra~~

Libro de profesiones del Convento de Salamanca (1771-1806)

POR

JESUS ALVAREZ FERNANDEZ, OSA

El Libro de Profesiones del Convento de San Agustín de Salamanca es inaugurado por Fr. Alejandro Rodríguez (26 noviembre 1771) y clausurado por Fr. José Galán (24 enero 1806). Treinta y cinco años y setenta y dos profesiones emitidas en este tiempo. Existe una hoja adosada a la parte interior de la cubierta que contiene el regesto del Acta de Profesión siguiente: “Fr. Cristóbal de Fonseca, hijo de Diego Fonseca e Isabel Alvarez, vecinos de Santa Olalla (Santolalla) (Toledo). Profesó en el convento de Toledo el 8 de febrero de 1566. Dió la profesión el Subprior Fr. Luis Alvarez. Méndez, Memorias de los profesos en el convento de Toledo, año de 1566. En la copia del Colegio de Valladolid, pliego 45, hoja 2^a”.

En la portada se lee el rótulo *Libro de Profesiones del Convento de agustinos de Salamanca* y en la contraportada, a continuación de este título, se lee: “Nota: Este Libro pertenece al Archivo de PP. Agustinos de Valladolid. Al adquirirlo para el Archivo le faltaban ya ocho hojas o folios, que se substituyeron por estas, que se han puesto en blanco”. Y añadido de otra mano a lápiz: “Falta f. 28, 39; blanco f. 50”. Creemos que ha sido un error al paginar el libro y saltarse dichos números, pues no observamos signo alguno delator de que estos folios hayan sido arrancados. En el folio 50 únicamente se lee el encabezamiento del Acta de Profesión: “In nomine Dni. Nri. Jesu Christi benedicti. Amen. Anno eiusdem”. Preceden diez hojas en blanco hasta llegar a la primera Acta de Profesión, que va paginada con el número 9, llegando hasta el folio 81, en el que se recoge el Acta de Profesión de Fr.

José Galán. A partir de aquí se añaden sin numerar otros 42 folios en blanco. Solamente las Actas de Profesión de Fr. Miguel Franco (*fol. 25v*) y Juan de Alba (*fol. 26v*) van asentadas en el verso de dichos folios.

Este mamotreto de 42 cms. de largo x 29 cms. de ancho x 3 cms. grosor se conserva en perfecto estado, protegido por unas acartonadas pastas recubiertas con piel, en el Archivo de Padres Agustinos Filipinos de Valladolid (P^o Filipinos 7 - 47007 VALLADOLID): APAF, leg. 540bis.

La redacción utilizada es prácticamente la misma en todas las fórmulas de profesión. Solamente dos se han extendido en español (Fr. Francisco Raimundo Pardo y Juan Bautista de Igarriza).

No abundan los elementos decorativos en este volumen, pues sólo 16 Actas llevan algún ornato, la mayoría de poco valor; nos topamos con los primeros en el Acta de Fr. Alonso Hernández (*fol. 33*), un “cuadro-espejo” y dos frailes abrazados rematan el marco inferior con los versos: “Casta quos gessit / casto in utero mater / castos ipsa coelo / caste gemelos parit”. También destacaríamos aquí las de Fr. Domingo Madariaga y Goxenciaga (*fol. 36*) por sus motivos cósmicos-florales y en la parte inferior una panoplia banderil; la de Fr. Manuel de Elorriaga (*fol. 65*) que lleva el escrito “Vota tua rede Altissimo”; la de Fr. Francisco Sánchez (*fol. 67*) con un águila bicéfala, en cuyo frontal acorazonado se recoge el Acta y debajo en dos pequeños cuadros se encuentra una escena de caza y otra de profesión con tres frailes. Por la caligrafía sobresalen las de Fr. Clemente Gómez (*fol. 76*), Fr. José Carrasco (*fol. 77*) y la de Fr. Manuel Pérez (*fol. 78*) rubricadas las tres por el mismo amanuense, las dos primeras con “Torio fecit” y la tercera con “Torio scripsit”.

Las notas marginales, excepto una en el Acta de Fr. Juan Goyarrola (*fol. 11*) que dice “Pasó a la Provincia de Mechoacam el año de 1794”, todas hacen referencia a la renuncia de bienes. Hay quien “no hizo renuncia por no tener de qué hacerla” como Fr. Francisco Raimundo Pardo (*fol. 27*) o simplemente “no hizo renuncia” como Fr. Francisco Barba (*fol. 58*), Fr. Francisco Hernández (*fol. 61*), Fr. Juan Ramos (*fol. 62*), Fr. Ignacio de Belaustegui (*fol. 64*), Fr. Manuel de Elorriaga (*fol. 65*), Fr. José Martín (*fol. 68*), Fr. Leandro Pérez (*fol. 69*) y Fr. Ignacio Lazaga (*fol. 80*). Hay quien renuncia pero con ciertas condiciones: así Fr. Martín Flores “Hizo renuncia en sus padres sin carga. Muertos estos, en sus tíos hermanos de su padre, sin carga. Muertos estos, se reservó el derecho a su hacienda...” (*fol. 20v*); Fr. Tomás Manuel Martínez “hizo renuncia en su padre. Muerto este, en sus hermanos sin carga alguna. Reservó el derecho a un Patronato...” (*fol. 25*); Fr. Juan Civicós “hizo renuncia en sus padres y hermanos sin carga, reservando para sí un vínculo, que le pertenece después de la muerte de su padre, que es el actual poseedor...” (*fol. 29*) y Fr. Miguel Martín Herrero también

“hizo renuncia en sus padres reservándose el derecho después de la muerte de estos a lo que corresponda de su patrimonio, entrando a partir con sus hermanos, con la condición de que al padre sólo le deja el usufruto de la lexítima de la madre, si esta muere primero, sin que la pueda vender ni enagenar el padre por ningún caso...” (fol. 30). Las cargas más altas por renunciar a la herencia la fijan Fr. Eusebio Bailón, que “hizo renuncia en su madre sin pensión y, en faltando esta, en sus hermanos con la carga de trescientos reales cada año asta que sea sacerdote...” (fol. 49) y Fr. Gregorio Moyano García, quien “hizo renuncia en su padre sin carga. Muerto este, en sus hermanos de padre con la carga de doscientos y cincuenta reales y dos mudas de ropa blanca cada año...” (fol. 19v).

Por estas acotaciones sobre la renuncia recabamos algún dato más de parentesco fraternal: Fr. Francisco García tiene una hermana de nombre Paula (fol. 13v); como Paula se llama también una hermana de Fr. Sebastián Aparicio (fol. 24); Fr. Andrés Alvarez un hermano nominado Antonio (fol. 17v); y Fr. Manuel Domínguez otro de nombre Juan Antonio (fol. 60); Fr. Justo López un hermano con título de Don Francisco (fol. 20v); y el mismo trato recibe D. Domingo, hermano de Fr. Tomás Carbajo (fol. 26); también sabemos que la hermana mayor de Fr. Antonio Fernández Blanco se llamaba María Antonia (fol. 45v) y que la única hermana que tenía Fr. Manuel Ufano llevaba el nombre de María (fol. 46).

No hemos encontrado mayores dificultades a la hora de situar provincialmente el lugar de nacimiento. Únicamente desconocemos la patria chica de Fr. Gregorio Rodríguez Valderrábano, nacido en San Pil, diócesis de Astorga (fol. 71); la de Fr. Juan Martín, terrígeno de Muckerstaff, diócesis de Ardagh (Irlanda) (fol. 31); Fr. Manuel Ufano vino al mundo en “Morales”, creemos que “de Toro”, pero también puede ser “del Rey”, “del Vino”, “de Valverde” (fol. 46); por último Fr. Manuel García dice ser natural de “El Villar, dioecesis Abulensis” (fol. 54); aquí completaríamos “Villar de Matababras”.

Hay varios compoblanos, siendo los más numerosos, seis, los de San Martín de Trevejo (Cáceres): Fr. Justo López, Fr. Martín Flores, Fr. Luis Donoso, Fr. Sebastián Aparicio y Fr. Clemente Gómez; le sigue con cuatro Saucelle (Salamanca): Fr. José Alvarez, Fr. José Manuel Francia, Fr. José Carrasco y Fr. Manuel Pérez; con tres: Cantalapedra (Salamanca): Fr. Juan Cívicos, Fr. José López Onís y Fr. Agustín Hernández; Villar de Matababras (Avila): Fr. Francisco Eufrasio Zurdo, Fr. Manuel García y Fr. Leandro Pérez; y Barrueco (Salamanca): Fr. Francisco Sánchez, Fr. Agustín Fernández Maquilón y Fr. Miguel Escudero; de un par de religiosos se ufanan los pueblos de Morales de Toro (Zamora): Fr. Juan Lorenzo de Vega y Fr. Manuel

Ufano; Fuentelapeña (Zamora): Fr. Agustín Sánchez Martín y Fr. José de Avila; Dima (Vizcaya): Fr. Francisco Olabarri y Emaldi y Fr. Domingo de Uriarte y Mendicobe; Larrabezúa (Vizcaya): Fr. Ignacio de Belaustegui y Fr. Manuel de Elorriaga; Mogarraz (Salamanca): Fr. Ildefonso Calama y Matías Calama; Vilvestre (Salamanca): Fr. Francisco García de Aguilar y Fr. Francisco Fernández; Sequeros (Salamanca): Fr. Miguel de la Huerta y Fr. José Martín. Por último señalar que Fr. Juan Martín tiene raíces irlandesas (*fol.* 31) y que el apellido materno de Fr. Miguel Escudero es Fernández O'Brien, lo que indica raíces gaélicas.

Como en anteriores trabajos los elementos que figuran en el extracto del Acta de Profesión son los nombres del profeso, el de sus padres; vecindad y provincia; convento en el que profesa, en este caso el salmantino, y fecha; por último las rúbricas del Prior y del Maestro de Novicios.

LIBRO DE PROFESIONES DEL CONVENTO DE AGUSTINOS DE SALAMANCA

FR. ALEJANDRO RODRIGUEZ, hijo de Diego Rodríguez y Manuela Martín, vecinos de Tagarabuena (Zamora). Profesa en Salamanca el 26 de noviembre de 1771. Fr. Santos de Mediavilla, Presidente. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios. (*fol.* 9).

FR. TOMAS CASIMIRO HONTIVEROS, hijo de Juan López de Hontiveros y D^a María Gil, vecinos de Béjar (Salamanca). Profesa en Salamanca el 23 de abril de 1772. Fr. Juan del Risco, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 10).

FR. JUAN GOYARROLA, hijo de Juan Goyarrola y María Ventura Villaranda, vecinos de Santa María de Barrica (Vizcaya). Profesa en Salamanca el 21 de octubre de 1772. Fr. Juan del Risco, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 11).

FR. PEDRO CONDE, hijo de Nicolás Conde y Catalina Sánchez, vecinos de Horcajo de las Torres (Avila). Profesa en Salamanca el 21 de octubre de 1772. Fr. Juan del Risco, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 12).

FR. FRANCISCO GARCIA, hijo de José García y Manuela Villar, vecinos de Villavendimio (Zamora). Profesa en Salamanca el 15 de octubre de 1774. Fr. Juan del Risco, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 13).

FR. ANGEL RICO, hijo de Francisco Rico y Clara Martínez, vecinos de Casasola (Zamora). Profesa en Salamanca el 20 de septiembre de 1775. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 14).

FR. JOSE SANCHEZ CABALLERO, hijo de José Sánchez Caballero y Josefa González, vecinos de Hervás (Cáceres). Profesa en Salamanca el 23 de septiembre de 1775. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 15).

FR. JUAN LORENZO DE VEGA, hijo de Manuel Lorenzo y María de Vega, vecinos de Morales de Toro (Zamora). Profesa en Salamanca el 29 de febrero de 1776. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 16).

FR. ANDRES ALVAREZ, hijo de Manuel Alvarez y Ana María Alvarez, vecinos de Castromembibre (Valladolid). Profesa en Salamanca el 18 de octubre de 1776. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol.* 17).

FR. JUAN MANUEL DE SEDES Y CASTRILLON, hijo de Juan de Sedes y María de Malde, vecinos de [Santiago de] Compostela (La Coruña). Profesa en Salamanca el 10 de noviembre de 1776. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández Gándara, Maestro de Novicios (*fol.* 18).

FR. GREGORIO MOYANO GARCIA, hijo de Gregorio Moyano García e Isabel Hidalgo, vecinos de La Seca (Valladolid). Profesa en Salamanca el 25 de noviembre de 1776. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández Gándara, Maestro de Novicios (*fol.* 19).

FR. JUSTO LOPEZ, hijo de Francisco López y Juana Pérez, vecinos de San Martín de Trevejo (Cáceres). Profesa en Salamanca el 4 de octubre de 1777. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández Gándara, Maestro de Novicios (*fol.* 20).

FR. MARTIN FLORES, hijo de Francisco Flores y Juana Galavis, vecinos de San Martín de Trevejo (Cáceres). Profesa en Salamanca el 21 de octubre de 1777. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández Gándara, Maestro de Novicios (*fol.* 21).

FR. MIGUEL MATEOS, hijo de Miguel Mateos e Isabel Flores, vecinos de Eljas (Cáceres). Profesa en Salamanca el 21 de octubre de 1777. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández Gándara, Maestro de Novicios (*fol.* 22).

FR. LUIS DONOSO, hijo de Pedro Donoso y María Velasco, vecinos de San Martín de Trevejo (Cáceres). Profesa en Salamanca el 21 de octubre de 1777. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández Gándara, Maestro de Novicios (*fol.* 23).

FR. SEBASTIAN APARICIO, hijo de Domingo Aparicio y María Durán, vecinos de San Martín de Trevejo (Cáceres). Profesa en Salamanca el 24 de noviembre de 1777. Fr. Diego González, Prior. Fr. Felipe Cortés, Vice-Maestro de Novicios (*fol.* 24).

FR. TOMAS MANUEL MARTINEZ, hijo de D. Bernardo Manuel Martínez y D^a Josefa Alvarez de Estrada, vecinos de Oviedo. Profesa en Salamanca el 18 de septiembre de 1778. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol. 25*).

FR. MIGUEL FRANCO, hijo de Juan Franco y Ursula Velasco, vecinos de San Martín de Trevejo (Cáceres). Profesa en Salamanca el 5 de octubre de 1778. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol. 25v*).

FR. TOMAS CARBAJO, hijo de Juan Carabajo y María Alonso de la Fuente, vecinos de Galende [de Sanabria] (Zamora). Profesa en Salamanca el 23 de octubre de 1778. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández Gándara, Maestro de Novicios (*fol. 26*).

FR. JUAN DE ALBA, hijo de Domingo de Alba y Magdalena Fernández, vecinos de Berducedo (Asturias). Profesa en Salamanca el 23 de octubre de 1778. Fr. Diego González, Prior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol. 26v*).

FR. FRANCISCO RAIMUNDO PARDO, hijo de Bartolomé Pardo y Felipa Nova; natural de Devesos (La Coruña). Profesa en Salamanca el 23 de noviembre de 1778. Fr. Pedro González, Subprior. Fr. Adrián Hernández [Gándara], Maestro de Novicios (*fol. 27*).

FR. JUAN CÍVICOS, hijo de Matías Civicós y Ana María Rodríguez, vecinos de Cantalapiedra (Salamanca). Profesa en Salamanca el 27 de julio de 1780. Fr. Ramón Nicolás Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 29*).

FR. MIGUEL MARTIN HERRERO, hijo de Francisco Martín Herrero y Francisca Ramos Huerta, vecinos de Garganta la Olla (Cáceres). Profesa en Salamanca el 7 de agosto de 1780. Fr. Ramón Nicolás Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 30*).

FR. JUAN MARTIN, hijo de Eugenio Martín y María O'Reilly, vecinos de Muckerstaff, diócesis de Ardagh (Irlanda). Profesa en Salamanca el 2 de enero de 1781. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 31*).

FR. ANGEL FERNANDEZ, hijo de Benito Fernández y María Rodríguez, vecinos de Sotelo, parroquia de San Benito de Rabiño (Orense). Profesa en Salamanca el 11 de octubre de 1781. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 32*).

FR. ALONSO HERNANDEZ, hijo de Antonio Hernández y Casilda González, vecinos de Monforte de la Sierra (Salamanca). Profesa en Salamanca el 13 de febrero de 1782. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 33*).

FR. FRANCISCO EUFRASIO ZURDO, hijo de Francisco Javier Zurdo y Ana Barcial, vecinos de Villar de Matababras (Ávila). Profesa en Salamanca el 13 de febrero de 1782. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 34*).

FR. AGUSTIN SANCHEZ MARTIN, hijo de Diego Sánchez y María Martín Calleja, vecinos de Fuentelapeña (Zamora). Profesa en Salamanca el 7 de mayo de 1782. Fr. Ramón Nicolás Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 35*).

FR. DOMINGO MADARIAGA Y GOXENCIAGA, hijo de Domingo de Madariaga y Manuela Goxenciaga, vecinos de Iurreta (Navarra). Profesa en Salamanca el 13 de octubre de 1783. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 36*).

FR. ELEUTERIO VAQUERO Y MORILLO, hijo de Tomás Vaquero y Damiana Morillo, vecinos de Malva (Zamora). Profesa en Salamanca el 18 de octubre de 1783. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 37*).

FR. JOSE LOPEZ ONIS, hijo de Nicolás López y María Onís, vecinos de Cantalapiedra (Salamanca). Profesa en Salamanca el 15 de enero de 1784. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 38*).

FR. FRANCISCO OLABARRI Y EMALDI, hijo de Francisco de Olabbarri y María de Echevarría, vecinos de Dima (Vizcaya). Profesa en Salamanca el 31 de enero de 1784. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 40*).

FR. DOMINGO DE URIARTE Y MENDICOBÉ, hijo de Pedro de Uriarte y María Antonia Larrínaga, vecinos de Dima (Vizcaya). Profesa en Salamanca el 31 de enero de 1784. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 41*).

FR. JUAN BAUTISTA DE IGARRIZA, hijo de Bartolomé de Igarriza y María Rosa de Zuluaga, vecinos de Eibar (Guipúzcoa). Profesa en Salamanca el 19 de febrero de 1784. Fr. Ramón [Nicolás] Zurdo, Prior. Fr. Manuel Gómez, Maestro de Novicios (*fol. 42*).

FR. FRANCISCO OCHOGAVIA, hijo de Jerónimo Ochogavia y Angela de Castro, vecinos de Santa María de Castrello del Valle (Orense). Profesa en Salamanca el 27 de septiembre de 1785. Fr. Francisco Sarriá, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 44*).

FR. ANTONIO BARROS, hijo de Francisco de Barros y Catalina Bernárdez, vecinos de Mondáriz (Pontevedra). Profesa en Salamanca el 3 de octubre de 1785. Fr. Francisco Sarriá, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 44*).

FR. ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, hijo de Gregorio Fernández Blanco e Inés Fuentes, vecinos de Ponferrada (León), parroquia de la Virgen de la Encina. Profesa en Salamanca el 28 de mayo de 1787. Fr. Francisco Sarriá, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 45*).

FR. MANUEL UFANO, hijo de Cayetano Ufano e Inés Lozano, vecinos de Morales (Zamora). Profesa en Salamanca el 9 de octubre de 1787. Fr. Juan Díaz, Presidente. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 46*).

FR. FRANCISCO [PEREZ] COLOSIA, hijo de Francisco Pérez Colosia e Isabel Herrero, vecinos de Gata (Cáceres). Profesa en Salamanca el 22 de octubre de 1787. Fr. Francisco Sarriá, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 47*).

FR. ILDEFONSO CALAMA, hijo de Ildefonso Calama y Francisca Simón, vecinos de Mogarráz (Salamanca). Profesa en Salamanca el 29 de noviembre de 1787. Fr. Francisco Sarriá, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 48*).

FR. EUSEBIO BAILON, hijo de Bartolomé Bailón y Ana González, vecinos de Sanzoles (Zamora). Profesa en Salamanca el 19 de diciembre de 1777 [1787]. Fr. Francisco Sarriá, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 49*).

FR. FRANCISCO GARCIA DE AGUILAR, hijo de Narciso García de Aguilar e Isabel Notario, vecinos de Vilvestre (Salamanca). Profesa en Salamanca el 9 de octubre de 1788. Fr. José [Antonio] Díaz, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 51*).

FR. MIGUEL DE MIGUEL DEL CORRAL, hijo de Pedro de Miguel del Corral y Josefa Comerena, vecinos de Lumbrales (Salamanca). Profesa en Salamanca el 23 de octubre de 1788. Fr. José Antonio Díaz, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 52*).

FR. JOSE ALVAREZ, hijo de Diego Alvarez y Ana María Quadrada, vecinos de Saucelle (Salamanca). Profesa en Salamanca el 7 de noviembre de 1788. Fr. José Antonio Díaz, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 53*).

FR. MANUEL GARCIA, hijo de Nicolás García y Ana Rodríguez, vecinos de El Villar, diócesis de Avila. Profesa en Salamanca el 8 de octubre de 1789. Fr. José Antonio Díaz, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 54*).

FR. FRANCISCO ESTEVEZ, hijo de Pedro Estévez y Francisca Javier [*sic*] Losada, vecinos de Monterrey (Orense). Profesa en Salamanca el 8 de octubre de 1789. Fr. José Antonio Díaz, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 55*).

FR. FRANCISCO FAYA, hijo de Francisco Faya y Josefa de Vega, vecinos de Quintana de Nava (Asturias). Profesa en Salamanca el 3 de octubre de

1790. Fr. José Antonio Díaz, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 56*).

FR. MIGUEL DE LA HUERTA, hijo de Santiago Huerta y María Losada, vecinos de Sequeros (Salamanca). Profesa en Salamanca el 15 de diciembre de 1790. Fr. José [Antonio] Díaz, Prior. Fr. Juan Echevarrieta, Maestro de Novicios (*fol. 57*).

FR. FRANCISCO BARBA, hijo de José Barba y María López y Cano, vecinos de Malagón (Ciudad Real). Profesa en Salamanca el 11 de enero de 1793. Fr. Juan Fernández, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 58*).

FR. ISIDORO VILLORIA, hijo de Francisco Villoria y Juana Miguel, vecinos de La Redonda (Salamanca). Profesa en Salamanca el 3 de junio de 1793. Fr. Juan Fernández, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 59*).

FR. MANUEL DOMINGUEZ, hijo de Julián Domínguez y María Rodríguez, vecinos de Rebordechán (Pontevedra). Profesa en Salamanca el 5 de septiembre de 1793. Fr. Juan Fernández, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 60*).

FR. FRANCISCO HERNANDEZ, hijo de Pedro Hernández y María Hernández, vecinos de Barreras (Salamanca). Profesa en Salamanca el 3 de octubre de 1794. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 61*).

FR. JUAN RAMOS, hijo de Miguel Ramos y Manuela García, vecinos de Buenamadre (Salamanca). Profesa en Salamanca el 15 de noviembre de 1794. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 62*).

FR. JOSE DE AVILA, hijo de Ildefonso de Avila y Teresa García, vecinos de Fuentelapeña (Zamora). Profesa en Salamanca el 18 de marzo de 1795. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 63*).

FR. IGNACIO DE BELAUSTEGUI, hijo de Ignacio de Belaustegui y Ana María de Olazabalaga, vecinos de Larrabezúa (Vizcaya). Profesa en Salamanca el 13 de noviembre de 1795. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 64*).

FR. MANUEL DE ELORRIAGA, hijo de Domingo de Elorriaga y María Josefa de Zarandona, vecinos de Larrabezúa (Vizcaya). Profesa en Salamanca el 19 de septiembre de 1796. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 65*).

FR. FRANCISCO FERNANDEZ, hijo de Agustín Fernández y Angela González, vecinos de Vilvestre (Salamanca). Profesa en Salamanca el 19 de octubre de 1796. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 66*).

FR. FRANCISCO SANCHEZ, hijo de Domingo Sánchez y María Casado, vecinos de Barrueco [Pardo] (Salamanca). Profesa en Salamanca el 19 de

octubre de 1796. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 67*).

FR. JOSE MARTIN, hijo de José Martín y María Hernández, vecinos de Sequeros (Salamanca). Profesa en Salamanca el 29 de marzo de 1797. Fr. Celedonio Urrutia, Prior. Fr. Luis Donoso, Maestro de Novicios (*fol. 68*).

FR. LEANDRO PEREZ, hijo de Raimundo Pérez y Manuela González, vecinos de Villar de Matababras (Avila). Profesa en Salamanca el 22 de diciembre de 1797. Fr. Miguel Marcos Maldonado, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 69*).

FR. AGUSTIN FERNANDEZ MAQUILON, hijo de Agustín Fernández Maquilón y Antonia Santos, vecinos de Barrueco (Salamanca). Profesa en Salamanca el 27 de febrero de 1798. Fr. Miguel Marcos Maldonado, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 70*).

FR. GREGORIO RODRIGUEZ VALDERRABANO, hijo de Ildefonso Rodríguez y Ana Josefa Valderrábano, vecinos de San Pil, diócesis de Astorga. Profesa en Salamanca el 18 de octubre de 1798. Fr. Miguel Marcos Maldonado, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 71*).

FR. AGUSTIN HERNANDEZ, hijo de Juan Hernández y María Hernández, vecinos de Cantalapiedra (Salamanca). Profesa en Salamanca el 18 de octubre de 1798. Fr. Miguel Marcos Maldonado, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 72*).

FR. JOSE MANUEL FRANCIA, hijo de Juan Francisco Francia y María Teresa Camazano, vecinos de Saucelle (Salamanca). Profesa en Salamanca el 24 de julio de 1799. Fr. Miguel Marcos Maldonado, Prior. Fr. Gabriel Irazábal, Vicemaestro de Novicios (*fol. 73*).

FR. MIGUEL ESCUDERO, hijo de Juan Antonio Escudero y María Fernández O'Brien, vecinos de Barrueco (Salamanca). Profesa en Salamanca el 1 de octubre de 1800. Fr. Alfonso Alvarez, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 74*).

FR. MATIAS CALAMA, hijo de Juan Calama y Teresa Blas, vecinos de Mogarraz (Salamanca). Profesa en Salamanca el 27 de octubre de 1800. Fr. Alfonso Alvarez, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 75*).

FR. CLEMENTE GOMEZ, hijo de Raimundo Gómez y Teresa Frade, vecinos de San Martín de Trevejo (Cáceres). Profesa en Salamanca el 6 de septiembre de 1803. Fr. José de Sologuren, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 76*).

FR. JOSE CARRASCO, hijo de Manuel Carrasco y Teresa Pérez, vecinos de Saucelle (Salamanca). Profesa en Salamanca el 6 de septiembre de 1803. Fr. José de Sologuren, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol. 77*).

FR. MANUEL PEREZ, hijo de José Pérez y Juliana Camazano, vecinos de Saucelle (Salamanca). Profesa en Salamanca el 6 de septiembre de 1803. Fr. José de Sologuren, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol.* 78).

FR. MANUEL ALONSO, hijo de Simón Alonso y Serafina González, vecinos de Entrimo (Orense). Profesa en Salamanca el 27 de septiembre de 1805. Fr. Agustín Sánchez Vicario, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol.* 79).

FR. IGNACIO LAZAGA, hijo de Juan de Lazaga y María Antonia Homaveiti, vecinos de Cortézubi (Vizcaya). Profesa en Salamanca el 28 de octubre de 1805. Fr. Agustín Sánchez Vicario, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol.* 80).

FR. JOSE GALAN, hijo de José Galán y Matías [*sic*] Merchán, vecinos de Villavieja [de Yeltes] (Salamanca). Profesa en Salamanca el 24 de enero de 1806. Fr. Agustín Sánchez Vicario, Prior. Fr. Domingo Madariaga, Maestro de Novicios (*fol.* 81).

Dos listas de Religiosos de la Provincia de Castilla de los años 1831 y 1832

POR
LUIS ESTRADA, OSA

PRESENTACION

Presentamos aquí el contenido del libro titulado "INDICE DE LOS RELIGIOSOS QUE COMPONEN LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL ORDEN DE NUESTRO PADRE S. AGUSTIN". Se encuentra en el Archivo Provincial de Agustinos de Castilla. (C/. Madrigal, 6 - 28035 MADRID).

Es un libro de 28, 5 x 20,5 cms., de pastas de cartón fuerte, con el lomo y esquinas forradas de cuero. Consta de 134 hojas, sin numerar, al final de las cuales se aprecia que han sido cortadas algunas. De ellas, están escritas hasta la correspondiente a la página 187, aunque hay muchas intermedias en blanco.

En la primera página, donde figura el título anterior, se indica lo siguiente: "Da principio en el Capítulo Provincial celebrado en el convento de la villa de Dueñas en 23 de abril de 1831, en el que fue elegido y nombrado Provincial el M. R. P. M. Fr. Antonio Fernández, Prior que fue en el Convento de Salamanca, Procurador General de Provincia en Madrid, Regente General de estudios en la misma y Secretario General de la Orden".

El libro contiene dos Indices o Catálogos de las casas y religiosos agustinos de la Provincia de Castilla correspondientes a los años 1831 y 1832. El Indice del año 1831 comienza con la simple anotación de "Año de 1831", y luego sigue la lista de conventos, en orden arbitrario, en las páginas correspondientes a las 3-15. Se indica el nombre y apellidos de cada religioso, los títulos o cargos, la edad y si es confesor, sin distinguir entre licencias de la Orden o del Ordinario.

En la página 17 comienza la parte titulada "Nomina de los Religiosos que componen la Provincia de Castilla del Orden de N. P. S. Agustín: su edad, años de profesión, órdenes que han recibido, confesores por la orden y

por el ordinario, y su destino. Marzo de 1932". En este apartado existen numerosas páginas intermedias en blanco.

En ningún lugar consta quiénes sean los copistas, aunque por la diferente forma de la escritura se ve claramente que se trata de copistas distintos en cada una de las partes. El Índice de 1831 está iniciado por un copista que escribió la primera página y casi la mitad de la segunda, siendo luego sustituido por otro. El de 1832 parece estar escrito todo él por el mismo. La letra en todos los casos es bastante clara, aunque en ocasiones no existe uniformidad en las grafías. También existe variedad en la edad de algunos religiosos entre ambos catálogos. Seguramente son datos no confrontados con exactitud, dadas las diferencias existentes en algunos casos. Lo mismo sucede en cuanto a los apellidos de los religiosos, en los que a veces se encuentran notables variaciones. En el Índice de 1832 existen líneas, trazadas a lápiz, para separar las columnas, que aparecen también en algunas de las páginas en blanco. En la cabecera de las columnas de cada página se indica el contenido de las mismas: nombres, años de edad, de profesión, órdenes, confesor por la Orden, confesor por el Ordinario, destinos; son anotaciones que nosotros en la transcripción hemos omitido, por repetirse las mismas en cada convento.

Para facilitar la lectura, hemos identificado algunas de las abreviaturas utilizadas por los copistas (v. gr., por, para, que, etc.), las de algunos nombres propios o títulos, y unificado algunas otras (Hno., Mtro., Lect., Pres. o Pdo., etc), ya que aparecen escritas de formas diversas incluso en las partes pertenecientes al mismo copista.

Hemos encontrado algunas dificultades en la identificación de algunos apellidos, que tampoco coinciden en ambos Índices. Resulta interesante el contraste de estos catálogos con el del P. Manuel Villar, Provincial de Castilla, respondiendo al n. 2 de la Instrucción de la Real Comisión Eclesiástica, donde hace relación del número de Religiosos existentes en cada uno de los Conventos de dicha Provincia, y fechado en Madrigal el 30 de diciembre de 1834. El original de este documento se guarda en el Archivo de PP. Agustinos de Valladolid y fue publicado en esta misma Revista ¹. Al comparar este documento del P. Manuel Villar con los dos que aquí publicamos, nos hemos encontrado con semejantes dificultades a las ya señaladas anteriormente, en relación a apellidos, años de edad, etc., y que tampoco concuerdan con algunos ofrecidos por el P. Santiago Vela en sus lugares respectivos ².

1. Ver Archivo Agustiniiano, XVIII (1930), 433-442.

2. Ver SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-americana de la Orden de San Agustín*. Madrid, El Escorial.

Para facilitar la consulta, hemos numerado los religiosos, ofreciendo al final un índice de los nombres que aquí aparecen, con los números de referencia correspondientes.

Consideramos interesante la publicación de estos catálogos, ya que con ellos pueden incrementarse los datos referentes a los religiosos pertenecientes a la Provincia de Castilla en esta época tan interesante, anterior a la exclaustación.

LISTAS

I

INDICE DE LOS RELIGIOSOS QUE COMPONEN LA PROVINCIA DE CASTILLA, ORDEN DE NUESTRO PADRE S. AGUSTIN.

Da principio en el Capítulo Provincial celebrado en el Convento de la villa de Dueñas en 23 de abril de 1831 en el que fue elegido y nombrado Provincial el M. R. P. M. Fr. Antonio Fernández, Prior que fue en el Convento de Salamanca, Procurador General de Provincia en Madrid, Regente General de estudios en la misma y Secretario General de la Orden.

Año de 1831

PROVINCIA	Años Edad	Conf.
1. M.Rmo.P. Mtro. Provincial Fr. Antonio Fernández Blanco	61	C
2. R. P. Pdo. Fr. Manuel González, Secretario	52	C
3. Hno. Lego Fr. Bernardo Barrasa Lope, Socio	30	
SALAMANCA		
4. R. P. Mtro. Prior Fr. Francisco Hernández	53	C
5. M.R.P.Mtro.Ex-Rector Prov. y Catedr. Fr.Juan Jáuregui	55	C
6. P. Jub. y Suprior Fr. Estevan González de Castro	54	C
7. P. Fr. Agustín Rico	58	
8. P. Procurador Fr. Francisco Morillo	52	C
9. P. Fr. Francisco Colosia (alelado)	60 ³	
10. Hno. Lego Fr. Carlos Ortiz	68	
S. FELIPE EL REAL		
11. N. Rmo. P. Mtro. Ex-Vic. Gen. Fr. Miguel Huerta	56	C
12. R. P. Mtro. Prior Fr. Francisco Mayan	66	C
13. M. R. P. Mtro. Ex-Asistente Gen. Fr. José de la Canal	64	C
14. M. R. P. Mtro. Ex-Prov. Fr. Fernando Anguiano		C
15. M. R. P. Ex-Prov. Fr. Felipe Cerio	67	C

3. Ver n. 540.

16. R. P. Jub. Definidor y Sacr. Mayor Fr. Manuel Velasco	66	C
17. R. P. Mtro. José Callejo	60	C
18. R. P. Pred.Gen. Honor. y Proc.Gen. Fr. Eusebio Baylón	61	C ⁴
19. P. Jub. Fr. Antonio Rodríguez	82	
20. P. Jub. Fr. Miguel Temes	78	
21. P. Jub. Fr. Francisco Rengel, Procurador	51	C
22. P. Lect. Fr. Juan Antonio Bernaola	44	C
23. P. Jub. y Suprior Fr. José Peleteyro	51	C
24. P. Fr. Julián Peñas, Predicador	41	C
25. P. Fr. Félix Beato, Maestro de Novicios	33	C
26. P. Colegial Fr. Victoriano Anda	27	
27. P. Colegial Fr. Bruno Garay	26	
28. P. Colegial Fr. José Aldama	28	
29. Fr. Tomás Huerta, Subdiácono	21	
30. Fr. Martín Ortiz, Diácono	22	
31. Fr. Pedro García, Diácono	23	
32. Fr. Felipe Sánchez, Diácono	23	
33. Fr. José García, Diácono	22	
34. Fr. Zacarías Rodríguez, Diácono	23	
35. Fr. Ciriaco García, de menores	23	
36. Fr. Donato Sanchiz (salió para la Coruña)		
37. Fr. José Llorente	18	
38. Fr. Felipe Ugarte, Corista y Vicario	20	
39. P. Fr. Higinio Rodríguez, Colegial	29	
40. Fr. Antonio Castro, Diácono	22	

Novicios

41. Fr. Luciano de Malago	19
42. Fr. Juan Barbero y García	18
43. Fr. Manuel Villar	17
44. Fr. Leonardo Agustín Sánchez	17 ⁵
45. Fr. Pascual Avilés	16

Hermanos Legos

46. Fr. Eugenio Huerta	34
47. Fr. Francisco Pérez	44

⁴ En el margen izquierdo de la línea se anota: "Murió".

⁵ En el margen izquierdo de la línea se anota una "M" (= ¿murió?).

48. Fr. Nicolás de Tolentino	53
49. Fr. Francisco Villalba	58
50. Fr. Remigio Eleta	27
51. Fr. Román [¿Flores?]	
52. Fr. Gregorio Cubas	
53. Fr. Pedro Viguri	

BURGOS

54. R. P. Mtro. Prior Fr. Marcelino Diez de Antón	C
55. R. P. Mtro. Fr. Manuel Ramos	C
56. R. P. Mtro. Fr. Nicolás Ximénez	C
57. P. Pres. Fr. Angel Manteca, Sacristán	C
58. P. Lect. de Gram. Jub. Fr. Clemente Gómez, Subp. y Mtro. Nov.	C
59. P. Fr. Castor Mallén, Predicador	C
60. P. Fr. Gerónimo Sánchez de Diego	C
61. P. Lect. Fr. Domingo Martija, Lect. de Artes	
62. P. Fr. Juan Aldecocea, Organista	
63. P. Fr. Isidoro Aldama, filósofo	
64. Fr. Pascual Beltrán, filósofo, Diácono	
65. Fr. Antonio Martínez, filósofo, de menores	
66. Fr. Damaso García, filósofo, de menores	
67. Fr. Gil Díaz, filósofo, de menores	
68. Fr. Ignacio Carabaco, filósofo, de menores	
69. Fr. Pedro Lagarto, Corista recién profesó	

Novicios

70. Fr. Manuel Martínez	23
71. Fr. Pablo González	16
72. Fr. Manuel Alegría	16
73. Fr. Mariano Tornaciegos	16
74. Fr. Francisco Ucha	16
75. Fr. Lucas Manzanares	16

Hermanos Legos

76. Fr. Tirso del Pozo	
77. Fr. Manuel Pérez	
78. Fr. Raymundo Ochoa	
79. Fr. Cipriano Herranz	

HARO

80. R. P. Prior y Pred. Fr. Matías Calama	48	C
81. P. Jub. Fr. Juan Martínez, Subprior	55	C
82. P. Lect. de Artes Fr. Francisco Castaño	35	C
83. P. Fr. Andrés García	71	C
84. P. Fr. Bentura Pereda	38	
85. P. Fr. José Criñosa	28	
86. Hno. Corista Fr. Benito Zorita	17	
87. Hno. Corista Fr. Ramón Uriaguereca	21	
88. Hno. Corista Fr. José Cedrón	17	
89. Hno. Lego Fr. Martín Ruanes	80	
90. Hno. Lego Fr. José Edesa	38	

AZPEITIA

91. R. P. Jub. Fr. José Antonio Sarria, Prior	60	C
92. P. Fr. Miguel Elexalde, Subprior	46 ⁶	
93. Hno. Lego Fr. Pedro Martínez	45	

DURANGO

94. R. P. Lect. de Gram. y Prior Fr. Agustín Arteche		C
95. R. P. Def. y Pred. Jub. Fr. Francisco Olabarri		C
96. P. Jub. Fr. Elías Asla, Sup.		C
97. P. Fr. Mariano Arego, Pred. y Lect. de Gram.		C
98. Hno. Lego Fr. Narciso Ruiz de Azúa		

ARENAS

99. R. P. Prior, Fr. Pedro López	62	C
100. R. P. Jub. Fr. Santiago Recio	64	C

SEGOVIA

101. R. P. Pres. Prior Fr. Manuel Aballe	60	C
102. P. Fr. Antonio Martín, Subprior	64 ⁷	
103. P. Fr. Juan Ramos, Procurador	56	C ⁸

6 En el margen izquierdo de la línea se anota una "M" (= ¿murió?).

7 En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

8 En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

104. P. Fr. Isidoro Cuebas, Predicador	42	C
105. P. Fr. Antonio Gutiérrez	46	
106. Hno. Lego Fr. Fernando Ruiz		

DUEÑAS

107. R. P. Pres. Prior Fr. Benito Peña	61	C
108. P. Pred. y Jub. Pres. Fr. Pedro Iglesias	60	C
109. P. Fr. Miguel Corral, Subprior	60	
110. P. Jub. Fr. Felipe Salgado	75	
111. P. Fr. José Arce	60	
112. P. Fr. Francisco Fernández, Predicador	54	C
113. P. Fr. Melchor García, Procurador y Sacristán	51	C
114. Hno. Corista Fr. Hermógenes García	22	

VALLADOLID

115. R. P. Pres. Prior Fr. Patricio Nieto	58	C
116. R.P.Pred.Gen.Fr.Ildefonso Hernández Molinos, Proc.Gen.	62 ⁹	
117. P. Fr. Julián Contreras, Subprior y Proc.	26	
118. P. Jub. Fr. Marcelino Moyano	61	C
119. Hno. Lego Fr. Pedro Estébanez	28	

PINO

120. R. P. Jub. Prior Fr. Pedro Lestón	53	C
--	----	---

LOS SANTOS

121. R. P. Jub. Prior Fr. Jacobo Villanueva		
122. Hno. Lego Fr. Matías Briz		

MEDINA

123. R. P. Pres. Prior Fr. Benito Mariño	63	C
124. P. Jub. Fr. Isidro Alcaide, Confesor de las Monjas	68	C
125. P. Fr. José del Olmo, Pred. y Procurador	45	C

MANSILLA (Oct. 12 de 31)

126. R. P. Pres. Prior Fr. Agustín Hernández	53	C
--	----	---

9. Ver n. 546.

127. P. Lect. de Gram. Fr. Bernardo Viciano	39	C
128. Hno. Lego Fr. Agustín Chinchón	46	

PONFERRADA (Octubre 21 de 31)

129. R. P. Pres. Prior Fr. Manuel Diéguez	70	C
130. P. Jub. Fr. Martín Flores, Subprior	73	C
131. P. Fr. Jesús Sobrido, Lect. de Moral y Pred.	31	
132. P. Fr. Miguel Freyre, Lect. de Artes	29	
133. P. Fr. Pedro Rodríguez Falcón, Procurador	32	
134. P. Fr. Pedro González, Lect. de Gram.	27	

MADRIGAL

135. R. P. Mtro. Prior Fr. Manuel Villar.	44	C
136. P. Fr. Fernando Herrera, Predicador	41	C
137. Hno. Artista Fr. José Colomo	24	
138. Hno. Artista Fr. Pascual Martínez	23	
139. Hno. Artista Fr. José Aizpiri	19	
140. Hno. Artista Fr. Felipe López	18	
141. Hno. Artista Fr. Jose Galo García	18	
142. Hno. Artista Fr. Agustín Martínez	21	
143. Hno. Artista Fr. Cipriano Diez	19	
144. Hno. Artista Fr. Eusevio Mangado	19	
145. Hno. Artista Fr. Luis Abad	19	
146. Hno. Lego Fr. Agustín de San Nicolás		

FONTIVEROS

147. R. P. Jub. Prior Fr. Pedro Gutiérrez ¹⁰		
148. Hno. Lego Fr. (sic) [Fr. Francisco Vidaurre ?] ¹¹		

CASARRUBIOS (Set. 24/31)

149. R. P. Jub. Fr. Ramón Rodríguez	60	C
150. R. P. Jub. Fr. Ilario Vera	65	C

10. En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

11. Ver n. 458.

CHINCHON

151. R. P. Pres. Prior, Fr. José Pérez Zeguas	48	C
152. Hno. Lego Fr. Miguel Lerga		

BILBAO

153. R. P. Mtro. Prior Fr. Juan Gamboa	65	C
154. P. Mtro. Fr. Martín Ostendi	80	C
155. P. Mtro. Fr. Pedro Mallen	62	C
156. P. Fr. Pablo Santiago, Subpr.	28	C
157. P. Fr. Andrés Carrascón, Pred.	58	C
158. P. Jub. Fr. Domingo Madariaga, Sacristán	68	C
159. P. Fr. Domingo Echavarría, Proc.	46	C
160. P. Fr. Domingo Barandica, Organista	28	C ¹²
161. P. Fr. Antonio Alava	50	
162. P. Fr. Benito Aranguiz ²	8	
163. Hno. Corista Fr. Agapito Anguisolea	24	
164. Hno. Corista Fr. Tomás Bilbao	25	
165. Hno. Corista Fr. Pedro Chertudi, Vicario	20 ¹³	
166. Hno. Novicio Fr. Juan Martín Madarieta	22 ¹⁴	
167. Hno. Novicio Fr. Juan Antonio Goiri Erturo	20	
168. Hno. Novicio Fr. Pedro Goenaga	18 ¹⁵	
169. Hno. Novicio Fr. José Ayesta	16	
170. Hno. Lego Fr. Lorenzo Goti	60	
171. Hno. Lego Fr. Santiago Pérez	32	

ESTELLA

172. R. P. Pres. Prior Fr. Ignacio Belaustegui	55	C
173. P. Mtro. Fr. Cecilio Samaniego	57	C
174. P. Fr. Juan Angel Gamboa, Organista	69	C
175. P. Fr. Juan Aramburu	27	
176. Hno. Lego Fr. Ildefonso Pérez	27	
177. Hno. Lego Fr. José Segura	28	

12. Ver n. 357.

13. Ver n. 363.

14. Ver n. 364.

15. Ver n. 366.

AGREDA

178. R. P. Mtro. Rector Fr. Dionisio Yañez	60	C
179. P. Jub. Fr. Francisco Castañeda	82	C
180. P. Lect. Fr. Domingo Chan	28	
181. Hno. Lego Fr. Francisco García Oliva	23	
182. Hno. Lego Fr. José Viguri, Procurador	56	

SORIA

183. R. P. Lect. Jub. Fr. Pedro Gómez, Prior

CERBERA

184. R. P. Prior Fr. Ramón Artigue	60	C
185. P. Mtro. Fr. Bernardo González	60	C
186. P. Lect. Fr. Juan Calzada, Subprior	53	
187. P. Lect. Fr. Juan Rodríguez, Predicador	34	C
188. Hno. Corista Fr. Simón Sánchez	32 ¹⁶	
189. Hno. Lego Fr. Silvestre Arcaute	44	

TORO

190. R. P. Mtro. Prior Fr. Joaquín Valdecañas
191. P. Fr. Santos Martín, Subprior

TOLEDO (Agosto, 20 de 1831)

192. R. P. Pres. Prior Fr. Benito Ruiz	56	C
193. P. Fr. Gerónimo Recio, Subprior	63	C
194. P. Fr. Felipe Morillo, Lect. de Teología y Pred.	41	C
195. Hno. Lego Fr. Julián de la Virgen	31 ¹⁷	
196. Hno. Lego Fr. Agustín de Santo Tomás		

CARBAJALES

197. R. P. Jub. Prior Fr. Valentín Quadrado	68	=) C
198. P. Jub. Fr. Angel Fernández, Subprior	70	=) C
199. P. Fr. Felipe Fresno, Predicador	54	=) C
200. Hno. Lego Fr. Enrique Villalba	64	

16. Ver n. 406.

17. En el margen izquierdo de la línea se anota: "mui mala madera".

CIUDAD RODRIGO

201. R. P. Pred. Fr. Benito Ozores, Prior	50	=) C
202. P. Mtro. Fr. Isidoro Villoria	54	=) C
203. P. Fr. Fernando Camaces	77	=) C
204. P. Fr. Tomás Martín	79	C

SAN PABLO DE LOS MONTES (Agosto, 25/31)

205. R. P. Fr. Bartolomé Rodríguez	57	C
206. P. Pres. Fr. Ignacio Sanz, primer teniente	51	C
207. P. Fr. Ignacio González, Suprior	57	C
208. P. Fr. Benito Zebreros, Organista y 2º teniente	65	C ¹⁸

COLEGIO DE D^a MARIA DE ARAGON

209. R. P. M. Asistente Gen. Fr. Martín de Ceverio, Rector		C
210. P. Jub. Fr. Antonio García, Vicerector y Adm.		C
211. P. Pres. Fr. Pedro Rodríguez, Regente		C
212. P. Colegial Fr. Ramón Gandara		
213. Hno. Corista y Colegial Fr. Fructuoso Lorenzo		
214. Hno. Corista y Colegial Fr. Francisco Abasolo		
215. Hno. Corista y Colegial Fr. Çacarías Agra		
216. Hno. Corista y Colegial Fr. Jesús de la Torre		

ALCALA

217. R. P. Jub. Fr. Domingo Nieto, Presidente		C
---	--	---

SARRIA

218. R. P. Jub. Prior Fr. Juan Fernández	62	C
219. P. Pres. Fr. Blas Alvarez	66	C
220. P. Sexagenario Fr. Juan García, ciego	81	C
221. P. Fr. José Gil Aranxo, Confesor por la Orden	84	C
222. Hno. Corista, Fr. Juan Bautista Fontenla		

RISCO

223. R. P. Pres. Prior Fr. Gregorio Yñiguez		C
---	--	---

18. En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

224. P. Fr. Baltasar Niño, Subprior C
 225. P. Fr. Lucas Alameda, suspenso de confesar

PAMPLONA

226. R. Mtro. Prior Fr. Martín de Amavica C
 227. P. Fr. Andrés Navarro, Subprior C
 228. P. Sexag. Fr. Juan Blanco, Sacristán C
 229. P. Fr. Ignacio Pintado, Lect. de Artes y Pred. C
 230. P. Fr. Domingo Pagaegui, Organista
 231. Hno. Corista Fr. Manuel Samaniego
 232. Hno. Corista Fr. Félix Quijano
 233. Hno. Corista Fr. Aquilino De Ancos
 234. Hno. Corista Fr. José Aramburu
 235. Hno. Corista Fr. Diego González
 236. Hno. Corista Fr. Francisco Manzanedo
 237. Hno. Corista Fr. Félix Uzeda
 238. Hno. Corista Fr. José María Aguirre
 239. Hno. Lego Fr. Juan Zubieta, Sacristán 2º y Proc.
 240. Hno. Lego Fr. Agustín Sagastibelza
 241. Hno. Lego Fr. Juan Muñagorri

BADAYA

242. R. P. Prior Fr. Martín Madariaga C
 243. P. M. Fr. Sebastián del Castillo C
 244. P. Fr. Ildefonso Ascarratazabal, Pred. C¹⁹
 245. P. Fr. Ignacio Idoyaga
 246. P. Fr. Manuel Perea
 247. P. Fr. Pablo Santiago
 248. Hno. Novicio Fr. José Lopidana
 249. Hno. Novicio Fr. Celestino Armentia
 250. Hno. Novicio Fr. Francisco Navas
 251. Hno. Novicio para Lego Fr. Blas Ibañez
 252. Hno. Lego Fr. Hipólito Herrán, Procurador
 253. Hno. Lego Fr. Ildefonso Pérez

19. En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

PUENTE DEUME

254. R. P. Jub. Prior Fr. Domigno Portela	C
255. P. Fr. Antonio Varros, Subprior y Jub. de sexagenario	C
256. P. Jub. Fr. Manuel Domínguez, Sacristán	C
257. P. Sexag. Fr. Jacobo Montoto	
258. P. Fr. Manuel Lorenzo, Procurador	C
259. P. Fr. Pedro Cambra	
260. Hno. Corista Fr. Pedro Anón	
261. Hno. Lego Fr. Antonio Parada	
262. P. Jub. Fr. José Domínguez	

SANTIAGO

263. R. P. Mtro. Fr. Pascual Fernández, Prior	54	C
264. R. P. M. Pred. Gen. Fr. Juan Verduga		C
265. R. P. M. Fr. Francisco Ozores	51	C
266. P. Pres. Fr. Vicente Lois	80	C
267. P. Pred. Jub. Fr. Cayetano Sarmiento		C
268. P. Jub. Fr. Miguel Condide		C
269. P. Jub. Fr. Andrés Andújar, Sacristán		C
270. P. Fr. Manuel Mourullo		C
271. P. Lect. de Teología, Fr. José Lijó		C
272. P. Lect. de Artes, Fr. Joaquín Rodríguez		C
273. P. Fr. Andrés Condide, Pred., Subprior y 2º Mtro. de Nov.		
274. P. Jub. Fr. Juan de la Iglesia, Organista		
275. P. Fr. Benito Conto		
276. P. Fr. Alexandro Gil		
277. P. Fr. Benito García		
278. P. Fr. Manuel González Vico		
279. P. Fr. Andrés Miguez, loco		
280. P. Fr. Narciso González, loco		

Colegiales Teólogos

281. P. Fr. Ramón Viojo	
282. Fr. Juan González	
283. Fr. Félix Magariño ²⁰	

20. En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

284. Fr. Manuel Arca
 285. Fr. Manuel Fernández
 286. Fr. José Prego
 287. Fr. Francisco Miguélez

Colegiales Filósofos

288. Fr. Ignacio Loureiro
 289. Fr. Julián Dieste
 290. Fr. Ramón Lojo
 291. Fr. Pedro Gil
 292. Fr. Francisco Muñiz

CORUÑA

293. R. P. Mtro. Def. Gen. Fr. José Sanchez, Rector	51	C
294. P. Mtro. Fr. Cayetano Blanco	80	C
295. P. Mtro. Fr. Manuel Vidal	64	C
296. P. Pres. Fr. Domingo Enjo, Cura de Cayón	56	C
297. P. Jub. Fr. Santiago Suarez, Vice Rector	79	C
298. P. Fr. Manuel Alvarez	63 ²¹	
299. P. Lect. de Teología Fr. Timoteo Delgado	43	C
300. P. Lect. de Artes Fr. Gregorio Rodríguez	31	C
301. P. Fr. José Tembra, Procurador	57	C
302. P. Fr. Francisco Pérez, Predicador		
303. P. Fr. Andrés Concelo	42	
304. Hno. Corista Fr. Donato Sanchiz		
305. P. Sexagenario Fr. Ramón Segade, Sacristán	61	C

Colegiales Filósofos

306. P. Fr. Andrés Cambón	29
307. Fr. Agustín Gallardo	21
308. Fr. Ignacio Rivera	20 ²²
309. Fr. José Gardón	19
310. Fr. Domingo Paradela	22
311. Fr. Juan Bautista Cudina	18

21. En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

22. Parece que los nombres de estos dos religiosos, Agustín e Ignacio, están intercambiados. Ver nn. 427 y 428. Así consta también en el Informe del P. Manuel Villar, correspondiente al año 1834, en Arch. Agust. XVII (1930), p. 445.

Hermanos novicios

- 312. Fr. José Sanmartín
- 313. Fr. Juan Portela
- 314. Fr. Nicolás Iglesias
- 315. Fr. Bernardino González
- 316. Fr. Marcos Samamed
- 317. Fr. Francisco Vidal
- 318. Fr. Benito Fernandez

VICARIOS DE MONJAS

MADRIGAL

- 319. P. Mtro. Fr. José Sánchez Durán Vico
- 320. P. Fr. José De las Casas, Procurador

TOLEDO

- 321. P. Mtro. Pred. Gen. Fr. Norverto Sebastián

RENTERIA

- 322. P. Pred. Jub. Fr. Pedro Artaraz

EYBAR

- 323. P. Pres. Fr. Melchor García

BETANZOS

- 324. P. Pres. Fr. Francisco Lapidó ²³

II

Nomina de los Religiosos que componen la Provincia de Castilla del Orden de N. P. S. Agustín: su edad, años de profesión, órdenes que han recibido, Confesores por la Orden y por el Ordinario, y su destino.

23. En el margen izquierdo de la línea se anota una "M".

Marzo de 1832

PROVINCIA	Años		Conf.		Destino
	Edad	Prof. Ord.	OSA	Ord	
325. M. R.P.M. Fr. Antonio Fernández	62	45	Sac.	C C	Provincial
326. R. P. Pdo. Fr. Manuel González	53	30	Sac.	C C	Secretario
327. Hno. Lego Fr. Bernardo Barrasa [Lope]	31	03			Socio
328. Hno. Lego Fr. Juan Muñagorri	27		Lego		Socio

Sacerdotes: 2 = Confesores: 2 = Legos: 1 = Total = 3 (sic)

AGREDA

329. R. P. M. Fr. Dionisio Yañez	61	43	Sac.	C C	Rector
330. P. Jub. Fr. Francisco Castañeda	83		Sac.	C C	de Monjas
331. P. Fr. Domingo Chan	30	14	Sac.	C C	Lect. de Artes
332. Hno. Fr. José Viguri	57	30	Lego		Procurador
333. Hno. Fr. Francisco García Oliva	24	05			Postulador

ALCALA

334. P. Jub. Fr. Domingo Nieto	64	47	Sac.	C C	Presidente
--------------------------------	----	----	------	-----	------------

ARENAS

335. P. Jub. Fr. Pedro López	63		Sac.	C C	Prior
------------------------------	----	--	------	-----	-------

AZPEITIA

336. P. Jub. Fr. Juan Antonio Sarría	63	44	Sac.	C C	Prior
337. Hno. Fr. Pedro Martínez	44		Lego		

BADAYA 1832

338. P. Fr. Domingo Madariaga	54	36	Sac.	C C	Prior ²⁴
339. P.M. Fr. Sebastián del Castillo	57	40	Sac.	C C	Conventual
340. P. Fr. Ignacio Idoyaga	55	34	Sac.	loco	Conventual

24. Muy posiblemente el nombre está equivocado. Se trata, creemos, de Martín Madariaga, y no Domingo Madariaga, como figura en el n. 242 y en el ya mencionado Informe del P. Villar, en Arch. Agust. XVII (1930) 443.

341. P. Fr. Juan Zarrave	58	36	Sac.	C C	Sup. y Sacr.
342. P. Fr. Manuel Perea	48	28	Sac.		Hebdomadar.
343. Hno. Fr. Celestino Armentia	21	01	Cor.		Conventual ²⁵
344. Hno. Fr. Francisco Navas	20	01	Cor.		Conventual ²⁶
345. Hno. Fr. Hipólito Herrán	69	41	Lego		Proc.-Cocin.
346. Hno. Fr. Blas Ibañez	25	01	Lego		Refitolero
347. Fr. José Lupidarra	25				Novicio para Coro ²⁷

BILBAO 1932

348. P. Fr. Marcelino Diez Antón	63	46	Sac.	C C	Mtr. de núm. y Prior
349. P. Fr. Manuel Ramos	64	45	Sac.	C C	Mtr. de núm. y de Moral
350. P. Fr. Angel Manteca	63	45	Sac.	C C	Pred. Pdo. Convent. ²⁸
351. P. Fr. Juan Gamboa	56	39	Sac.	C C	Prior
352. P. Fr. Martín de Ostendi	81	64	"	C C	Pred. Gen.
353. P. Fr. Pedro Mallén	61	43	"	C C	Pred. Gen.
354. P. Fr. Andrés Carrascón	59	42	"	C C	Predicador
355. P. Fr. Domingo Echevarría	50	32	"	C C	Sacr. Mayor Pred.
356. P. Fr. Domingo Madariaga	68	48	"	C C	Mtro. Nov. Jub.
357. P. Fr. Domingo Ant. de Varandica	27	07	"	C C	Organista ²⁹
358. P. Fr. Pablo Santiago	28	06	"		Sup. Mtro. Nov.
359. P. Fr. Antonio Alaba	50	34	"		Conventual
360. P. Fr. Benito Aranguiz	30	05	"		Conventual
361. Fr. Agapito Anguisolea	26	05	Subd		Conventual ³⁰
362. Fr. Tomás Bilbao	28	05			Conventual ³¹
363. Fr. Pedro Chetrudi	21	01			Conventual ³²
364. Fr. Martín Madarieta	22	6 meses			Conventual ³³

25. En la parte derecha de la línea se anota: "Pasó a Haro".

26. En la parte derecha de la línea se anota: "Pasó a Haro".

27. En la parte derecha de la línea se anota: "Pasó a Haro".

28. Estos tres nombres aparecen tachados en el original, seguramente por equivocación del copista. Ver estos nombres abajo, en Burgos.

29. Ver n. 160.

30. En la parte derecha de la línea, con una llave que incluye a éste y al siguiente, se anota: "Pasaron a Estella".

31. En la parte derecha de la línea se anota: "de menores".

32. Ver n. 165.

33. Ver n. 166.

365. Fr. Antonio de Goyri	20	1		Conventual
366. Fr. Pedro Güenaga	20	1		Conventual ³⁴
367. Fr. José Ayesta	18	1		Conventual
368. Fr. Lorenzo Goti	65	34	Lego	Conventual
369. Hno. Fr. Santiago Pérez	31	11	Lego	Cocinero

BURGOS 1832

370. P. M. Fr. Marcelino Díez	63	46	Sac.	C C Prior
371. P. M. Fr. Manuel Ramos	64	45	"	C C Lect. de Moral
372. P. Pdo. Fr. Angel Manteca	63	45	"	C C
373. P. Jub. Fr. Clemente Gómez	48	29	"	C C Supr. y Mtro. Nov.
374. P. Fr. Castor Mallen	41	25	"	C C Predicador
375. P. Fr. Domingo Martija	30	07	"	C C Lect. spectante
376. P. Fr. Ramón Gandaira	25	07	"	C C Lect. de Artes
377. P. Fr. Juan Aldecocea	25	06	"	Organista y Moralista
378. P. Fr. Isidro Aldama	29	04	"	Conventual. Moralista
379. Fr. Ciriaco García	24	05	Subd.	Moralista
380. Fr. Pedro Lagarto	20	02		Moralista
381. Fr. Luciano Malago	20	6 meses		Artista
382. Fr. Manuel Martínez	25	"	Sac.	Artista
383. Fr. Pablo González	17	"		Artista
384. Fr. Manuel Alegría	17	"		Artista
385. Fr. Mariano Tornadiegos	17	"		Artista
386. Fr. Lucas Manzanares	17	"		Artista
387. Fr. Juan Barbero	19	2 meses		Artista
388. Fr. Faustino López	18	Nov		
389. Fr. Francisco Hernández	18	"		Vic. Coro y Organista
390. Fr. Dionisio Casillas	16	"		
391. Fr. Tirso del Pozo	30	12	Lego	Portero
392. Fr. Raymundo Ochoa	24	04	Lego	Procurador
393. Fr. Cipriano Herranz	24	03	Lego	Enfermero

34. Ver n. 168.

CASARRUBIOS 1832

394. P. Jub. Fr. Ramón Rodríguez	61	44	Sac.	C C	Prior
395. P. Jub. Fr. Ilario Vera	66	49	Sac.	C C	Conventual

CHINCHON

396. P. Jub. Fr. José Pérez Zeguas	90	43	Sac.	C	Prior
397. Hno. Fr. Miguel Lerga	39	16	Lego		Conventual

CARBAJALES 1832

398. P. Jub. Fr. Valentín Quadrado	68		Sac.	C C	Prior
399. P. Fr. Felipe Fresno	55		Sac.	C C	Predicador
400. P.Fr. Gerónimo Sánchez de Diego	54		Sac.	C C	Conventual
401. Hno. Fr. Enrique Villalba	65		Lego		Procurador

CERBERA 1832

402. P. Fr. Ramón Artigue	60	38	Sac.	C C	Prior
403. P. Mtro. Fr. Bernardo González	62	46	Sac.	C C	Conventual
404. P. Jub. Fr. Juan Calzada	53		Sac.		Lect. de mayores
405. P. Fr. Juan Rodríguez	33	13	Sac.	C C	Pred. y Lect. de menores
406. Fr. Simón Sanz [Sánchez]	44	04			Conventual ³⁵
407. Hno. Fr. Silvestre Díaz Arcaute	45	16			Cocinero

CIUDAD RODRIGO 1832

408. P. Pred. Fr. Benito Ozores	51	32	Sac.	C C	Prior
409. P. Mtro. Fr. Isidoro Villoria	55	39	Sac.	C C	Depositario
410. P. Fr. Fernando Camaces	79	63	Sac.	C C	Supr. y Sacristán
411. P. Jub. Fr. Tomás Martín	80	63	Sac.	C C	Conf. de Cabildo

CORUÑA 1832

412. P. José Sánchez	52	36	Sac.	C C	Maestro de núm. y Rector
----------------------	----	----	------	-----	--------------------------

35. Ver 188.

413. P. Fr. Cayetano Blanco	82	63	Sac.	C C	Mtro. de número
414. P. Fr. Francisco Ozores	49	34	Sac.	C C	Mtro. de número
415. P. Fr. Domingo Enjo	59	39	Sac.	C C	Presentado
416. P. Fr. Santiago Suárez	80	61	Sac.	C C	Sexagenario
417. P. Fr. Ramón Segade	60	45	Sac.	C C	Sexagenario
418. P. Fr. José Tembrea	56	37	Sac.	C C	Sexagenario
419. P. Fr. Andrés Concelo	43	28	Sac.	C C	Vicario de Coro
420. P. Fr. Gregorio Rodríguez	33	13	Sac.	C C	Lect. de Artes
421. P. Fr. Francisco Pérez	26	07	Sac.	C C	Predicador
422. P. Fr. Pedro Cambra	28	07	Sac.		Colegial Moralista
423. P. Fr. Andrés Cambón	27	05	Sac.	Bor.	“
424. P. Fr. Julián Contreras	27	06	Sac.	Bor.	“
425. Fr. Bernardo Neyra	23	06	Diac.	Bor.	“
426. Fr. Pedro Añón	23	04	Subd.	Bor	“
427. Fr. Agustín Rivera	20	05			“
428. Fr. Ignacio Gallardo	21	04	Subd.		“
429. Fr. Gerónimo Portela	17	01			Artista
430. Fr. Bernardino González	17	01			Artista
431. Fr. Nicolás Iglesias	17	01			Artista
432. Fr. José Sanmartín	21	01			Artista
433. Fr. Guillermo Fernández	17	01			Artista
434. Fr. Francisco Samamed Vidal	17	01			Artista
435. Fr. José Benito Fernández	19	01			Artista

DUEÑAS 1832

436. P. Pdo. Fr. Benito Peña	61	44	Sac.	C C	Prior y Visitador
437. P. Pred.Pdo. Fr. Pedro Iglesias	64	45	Sac.	C C	Conventual
438. P. Fr. Miguel Corral	61	41	Sac.	C	Subprior
439. P. Jub. Fr. Felipe Salgado	76	60	Sac.	C C	Conventual
440. P. Jub. Fr. José Arce	61	45	Sac.	C C	Conventual
441. P. Fr. Francisco Fernández	54	34	Sac.	C C	Predicador
442. P. Fr. Eusevio Moreno	54	35	Sac.	C	Conventual
443. P. Fr. Melchor García	53	34	Sac.	C C	Sacristán
444. Hno. Fr. Hermógenes García	23	05	Subd.		

DURANGO 1832

445. P. Jub. Fr. Agustín Ateche	49	32	Sac.	C C	Prior
446. P. Mtro. Fr. Martín Amarica	59	40	Sac.	C C	Conventual
447. P. Jub. Francisco Olavarry	70	50	Sac.	C C	Definidor
448. P. Jub. Fr. Elías Asla	59	39	Sac.	C C	Subprior
449. P. Fr. Mariano Arego	33	07	Sac.	C C	Pred. y Lect. de Gram.
450. Hno. Fr. Narciso Ruiz	26	06	Lego		Procurador

ESTELLA 1832

451. P. Pdo. Fr. Ignacio Velaustegui	54	36	Sac.	C C	Prior
452. P. Fr. Cecilio Samaniego	59	43	Sac.	C C	Maestro de número
453. P. Fr. Juan Angel Gamboa	70	44	Id.	C	Organista. Murió.
454. P. Fr. Juan Aramburu	27	03	Id		Subprior
455. Hno. Fr. José Segura	29	05	Lego		Procurador
456. Hno. Fr. Ildelfonso Pérez	28	02	Lego		Cocinero

FONTIVEROS 1832

457. P. Jub. Fr. Angel Fernández	71	51	Sac.	C C	Vicario Prior
458. Hno. Fr. Francisco Vidaurre	25	07	Lego		Cocinero

HARO 1832

459. P. Fr. Matías Calama	48	30	Sac.	C C	Prior y Predi cador
460. N. P. Mtro. Fr. Felipe Cerio	67		Sac.	C C	Ex-Provincial
461. P. Jub. Fr. Juan Domo Martínez	56		Sac.	C C	Suprior
462. P. Fr. Francisco Castaño	32		Sac.	C C	Lect. de Artes
463. P. Fr. Andrés García	72		Sac.	C	Conv. Sac. de Burgos
464. P. Fr. José Ereñosaga	27		Sac.		Conventual
465. Fr. Benito Zorita	18	1 ^{1/2}	Cor.		Artista
466. Fr. José Cedrón	18		Cor.		Artista
467. Fr. Ramón Uriaguereca	23		Idem		Artista
468. Hno. Fr. Martín Ruanes	81		Lego		
469. Fr. José Edesa	32		Lego		Procurador
470. Hno. Fr. Julián Froylan Castilla	23		Nov.		Lego

MADRIGAL 1832

471. P. M. Fr. Manuel Villar	45	28	Sac.	C C	Prior
472. P. Fr. Fernando Herrera	46	27	Sac.	C C	Sup. y Predicador
473. Fr. José Colomo	25	02	Sac.		Artista
474. Fr. Pascual Martínez	24	02	Cor.		Artista
475. Fr. Agustín Martínez	21	02	Cor.		Artista
476. Fr. Felipe López	19	03	Cor.		Artista
477. Fr. José Aizpiri	20	03	Cor		Artista
478. Fr. Luis Avoal	20	02	Cor.		Artista
479. Fr. Cipriano Díez	20	02	Cor.		Artista
480. Fr. Eusebio Mangado	19	02	Idem		Artista
481. Hno. Fr. Nicolás Cubero	36	03	Lego		Cocinero
482. Hno. Fr. Manuel de las Mercedes	57		Nov.		Lego Carpintero

MANSILLA 1832

483. P. Pdo. Fr. Agustín Hernández	54	34	Sac.	C C	Prior
484. P. Fr. Ramón Fino	38	15	Sac.	C C	Pred. y Lect. de Gram.
485. Hno. Fr. Agustín Chinchón	48	15	Lego		Cocinero

D^a MARIA DE ARAGON 1832

486. P. Mtro. Fr. Martín de Ceverio	57	41	Sac.	C C	Rector
487. P. Jub. Fr. Antonio García	59	44	Sac.	C C	ViceRector y Visitador
488. P. Pdo. Fr. Pedro Rodríguez	47	31	Sac.	C C	Regente y Presentado
489. P. Fr. Julián López	25	07	Sac.		Colegial Teólogo
490. P. Fr. Higinio Rodríguez	29	05	Sac.		Colegial Teólogo
491. Fr. Francisco Abasolo	23	06	Diác		Colegial Teólogo
492. Fr. Zacarías Agra	22	06	Subd.		Colegial Teólogo
493. Fr. Gil Díaz	21	03	Menores		Colegial Teólogo
494. Fr. Ignacio Carbaco	20	03	Menores		Colegial Teólogo

MEDINA 1832

495. P. Jub. Fr. Benito Mariño	64	43	Sac.	C C	Prior y Pdo.
496. P. Jub. Fr. Isidro Alcajde	69	50	Sac.	C C	Conf. de las Monjas

497. P. Fr. José del Olmo	45	27	Sac.	C C	Predicador
498. Hno. Matías Obrado	25		Lego		Cocinero y Donado

PAMPLONA 1832

499. Fr. Nicolás Ximénez	59		Sac.	C C	Prior y Mtro. de número
500. Fr. Andrés Navarro	54		Sac.	C	Superior
501. Fr. Juan Blanco	66		Sac.	C C	Sacristán
502. Fr. Ignacio Pintado	45		Sac.	C C	Lect. de Artes y Pred.
503. P. Fr. Domingo Pagaegüi	28		Sac.	C C	Organista. Pasó a Haro
504. Fr. Juan Landa	26		Sac.		Proc. interino
505. Fr. Diego González	26		Diac. ³⁶		Sacerdote
506. Fr. José María Aguirre	24		Diac. ³⁷		Sacerdote
507. Fr. Manuel Samaniego	22		Subd.		Filósofo
508. Fr. Aquilino de Ancos	18				Filósofo
509. Fr. Aramburu (José)	18				Filósofo (Apostató y volvió)
510. Fr. Francisco Manzanedo	18				Filósofo (Apostató)
511. Fr. Félix Uzeda	18				Filósofo (Apostató y volvió)
512. Fr. Félix Quijano	18				Filósofo
513. Fr. Juan Zubieta	35		Lego		Cocinero
514. Fr. Agustín Sagastibelza			Lego		Demandante
515. Fr. Juan Muñagorri	27		Lego		Pasó a Socio de Provincia

PINO 1832

516. P. Jub. Fr. Pedro Lestón	54	37	Sac.	C C	Prior
-------------------------------	----	----	------	-----	-------

36. Aparece tachado en el original.

37. Aparece tachado en el original.

PONFERRADA 1832

517. P.L. Jub. Pred. Fr. Manuel Diéguez	77	60	Sac.	C C	Prior
518. P. Jub. Fr. Martín Flores	76	60	Sac.	C C	Suprior
519. P. Fr. Jesús María Sobrido	32	15	Sac.	C C	Lect. de Moral
520. P. Fr. Miguel Freyre	31	15	Sac.	C C	Lect. de Filo- sofía
521. P. Fr. Pedro Falcón	31	14	Sac.		Procurador
522. P. Fr. Pedro González	28		Sac.		Lect. de Gram.

PUENTE DE HUME 1832

523. P. Fr. Domingo Portela	58	42	Sac.	C C	Predr y Prior
524. P. Fr. José Domínguez M.	79	60	Sac.	C C	Sexago y Con- ventual
525. P. Fr. Antonio Barros	68	47	Sac.	Sin l.	Subprior
526. P. Fr. Jacobo Montoto	65	45	Sac.	Sin l.	Sexagenario
527. P. Fr. Manuel Lorenzo	53	34	Sac.	C C	Procurador
528. P. Fr. Fructuoso Lorenzo	24	06	Sac.	Sin l.	Predicador
529. Hno. Fr. Antonio Parada	73	54	Lego		Conventual

RISCO 1832

530. P. Pdo. Fr. Gregorio Yñiguez	49	32	Sac.	C C	Prior
531. P. Jub. Fr. Baltasar Niño	80	53	Sac.		Conventual
532. P. Fr. Lucas Alameda	43	24	Sac.		Conventual
533. P. Fr. Buenaventura Pereda	41	14	Sac.	C	Conventual Admor. Intº en Momolertano

SALAMANCA 1832

534. Fr. Francisco Hernández	53	37	Sac.	C C	Prior y Mtro. de núm.
535. Fr. Juan Jauregui	55	37	Sac.	C C	Ex. Provl. Mtro. Dr. y Catedrático
536. Fr. Santiago Recio	64	47	Sac.	C C	Mtro. de núm.
537. Fr. Esteban González	55	37	Sac.	C C	Sup. y Sacris- tán
538. Fr. Francisco Morillo	52	36	Sac.	C C	Procurador
539. Fr. Agustín Rico	58	34	Sac.		Refitolero

540. Fr. Francisco Pérez Colosia	60	44	Sac.	Alelado y Portero ³⁸
541. Fr. Carlos Ortiz	68	30	Lego	Sacristán Menor

SAN FELIPE 1832

542. P. Mtro. Fr. José Callejo	60	44	Sac.	C C Vicario Prior
543. Rmo. Fr. Miguel Huerta	57	41	Sac.	C C Ex-Vic ^o General
544. Mtro. Fr. José de la Canal	63	47	Sac.	C C Ex-Asist. Gen.
545. Mtro. Fr. Fernando Anguiano	77	60	Sac.	C C Ex-Provincial
546. Mtro. Fr. Ildefonso Molinos	64	48	Sac.	C C Def. y Proc. Gen. ³⁹
547. Jub. Fr. Manuel Velasco	66	44	Sac.	C C Def. Sacr. Mayor
548. Mtro. Fr. Francisco Mayan	66	50	Sac.	C C Mtro. de número
549. P. Jub. Fr. José Peleteyro	52	33	Sac.	C C Superior
550. P. Fr. José Lijó	46	31	Sac.	C C Lect. de Teología
551. P. Fr. Juan Antonio Bernaola	45	27	Sac.	C C Lect. de Teología
552. P. Fr. Julián Peñas	42	23	Sac.	C C Predicador
553. P. Fr. Antonio Rodríguez	83	65	Sac.	Jub. Sexagenario
554. P. Fr. Miguel Temes	77	61	Sac.	Jub.
555. P. Fr. Francisco Rengel	52	34	Sac.	C C Procurador
556. P. Fr. Félix Beato	34	06	Sac.	C C Mtro. Novicios
557. P. Fr. Vitoriano Anda	28	06	Sac.	Colegial Teólogo
558. P. Fr. Felipe Sánchez	24	05	Sac.	Colegial Teólogo
559. P. Fr. Pedro García	24	05	Sac.	Colegial Teólogo
560. P. Fr. Bruno Garay	27	05	Sac.	Colegial Teólogo
561. P. Fr. José Aldama	29	05	Sac.	Colegial Teólogo
562. Fr. Antonio Castro	23	07	Diac.	Colegial Teólogo
563. Fr. Tomás de Huerta	22	06	Subd.	Colegial Teólogo
564. Fr. José García	22	05	Diac.	Colegial Teólogo
565. Fr. Zacarías Rodríguez	23	04	Diac.	Colegial Teólogo
566. Fr. Martín Ortiz	23	05	Diac.	Colegial Teólogo
567. Fr. Manuel Arca	23	05	Diac.	Colegial Teólogo
568. Fr. Francisco Miguélez	20	04	Menores	Colegial Teólogo
569. Fr. Carlos García	23	04	Diac.	Colegial Teólogo

570. Fr. José Llorente	19	04	Menores	Colegial Teólogo
571. Fr. Pascual Beltrán	22	03	Menores	Colegial Teólogo
572. Fr. Antonio Martínez	20	03	Menores	Colegial Teólogo
573. Fr. José Gordón	20	03		Colegial Teólogo
574. Fr. Domingo Paradela	22	03	Diac.	Colegial Teólogo
575. Fr. Juan Cudina	18	02		Colegial Teólogo
576. Fr. Dámaso García	20	03	Menores	Colegial Teólogo
577. Fr. Felipe Ugarte	21	02	Menores	Cantor
578. Fr. Manuel Villar	18			Recién profeso
579. Hno. Fr. Román Flores	70	50	Lego	Granjero
580. Fr. Francisco Villalba	59	37	Lego	Enfermero
581. Fr. Nicolás de Tolentino	53	33	Lego	Asist. Ex-Prov.
582. Fr. Eugenio Huerta	35	06	Lego	Sacristán menor
583. Fr. Francisco Pérez	46	05	Lego	Sobrestante obras
584. Fr. Remigio Eleta	28	05	Lego	Refitolero
585. Fr. Pedro Viguri	34	06	Lego	Granjero
586. Fr. Gregorio Cubas	46	03	Lego	Granjero

SAN PABLO 1832

587. P. Fr. Bartolomé Rodríguez	57	35	Sac.	C C Prior
588. P. Fr. Ignacio Sanz	53	36	Sac.	C C Pdo. y teniente
589. P. Fr. Ignacio González	57	38	Sac.	C C Superior

SANTIAGO 1832

590. P. Fr. Pascual Fernández	56	37	Sac.	C C Prior. Mtro. Doctor y Cat.
591. P. Fr. Juan Verduga	66	49	Sac.	C C Pred. Gen.
592. P. Fr. Vicente Lois	81	66	Sac.	C C Pdo. de Púlpito
593. P. Fr. Cayetano Sarmiento	75	55	Sac.	C C Jub. de Púlpito
594. P. Fr. Andrés Condide	27	08	Sac.	Superior Pred. Mtro. Novicios
595. P. Fr. Timoteo Delgado	43	27	Sac.	C C Lect. de Teología, Examin. Sinod.
596. P. Fr. Andrés Andujar	66	48	Sac.	C C Sacristán
597. P. Fr. Benito Conto	62	43	Sac.	C C Sexagenario
598. P. Fr. Juan de la Iglesia	68	51	Sac.	C C Organista
599. P. Fr. Cipriano Calo	61	41	Sac.	C C Procurador

600. P. Fr. Alejandro Gil	62	42	Sac.	Conventual
601. P. Fr. Manuel González [Vico ?]	49	26	Sac.	Vicario de Coro ⁴⁰
602. P. Fr. Andrés Miguez	58		Sac.	Dementado
603. P. Fr. Narciso González	58		Sac.	Dementado
604. P. Fr. Benito García	46		Sac.	Adm. Hacienda. Salamanca
605. P. Fr. Ramón Viojo	26	05	Sac.	Pasó a Mansilla
606. Fr. Manuel Fernández	23	06	Diac.	Colegial Teólogo
607. Fr. Donato Sanchiz	22	04	Subd.	Colegial Teólogo
608. Fr. José Prego	22	06	Subd.	Colegial Teólogo
609. Fr. Ignacio Loureiro	22		Subd.	Colegial Filósofo
610. Fr. Julián Dieste	19	02		Colegial Filósofo
611. Fr. Ramón Lojo	19	02		Colegial Filósofo
612. Fr. Pedro Gil	19	02		Colegial Filósofo
613. Fr. Francisco Muñiz	17	02		Colegial Filósofo

LOS SANTOS 1832

614. P. Jub. Fr. Jacobo Villanueva	54	37	Sac.	C C Prior
615. Hno. Fr. Matías Briz	75		Lego	
616. Fr. Fernando Ruiz	21	04	Lego	Cocinero

SARRIA 1832

617. Jub. Fr. Juan Fernández	63	46	Sac.	C C Prior
618. P. Fr. Blas Alvarez	66	49	Sac.	C C Pdo. de Pulpito
619. P. Fr. José Gil	57	36	Sac.	C Superior
620. P. Fr. Juan García	82	63	Sac.	C C Sexag. Ciego. Inútil
621. P. Fr. Juan González	25	07	Sac.	Predicador
622. Fr. Juan Fontenla	23	04	Corista	Conventual

SEGOVIA 1932

623. Fr. Manuel Aballe	61	43	Sac.	C C Pdo. y Prior
624. Fr. Isidro Cuebas	43	27	Sac.	C C Predicador
625. Fr. Antonio Gutiérrez	45	28	Sac.	Conventual

40. Ver n. 278.

626. Fr. Fernando Ruiz	21	04	Lego	Cocinero (pasó a Los Santos)
627. Fr. Bernardo Barrasa [Lope]	31	03	Lego	Cocinero

SORIA 1832

628. P. Fr. Pedro Gómez	55	37	Sac.	C C Lect. Jub. y Rector
-------------------------	----	----	------	-------------------------

TOLEDO 1832

629. P. Pdo. Fr. Benito Ruiz	55	32	Sac.	C C Prior
630. P. Sexag. Fr. Gerónimo Recio	62	47	Sac.	C C Superior
631. P. Fr. Felipe Morillo	42	25	Sac.	C C Lect. de Teología
632. Fr. Agustín de Sto. Tomás de V.	61	32	Lego	Procurador de Arges
633. Fr. Julián de la Virgen	31	07	Idem	Cocinero

TORO 1832

634. P. Mtro. Fr. Joaquín Valdecañas	65	47	Sac.	C C Prior y Cura.
635. P. Fr. Santos Martín	55	25	Sac.	Superior

VALLADOLID 1832

636. P. Pdo. Fr. Patricio Nieto	59	41	Sac.	C C Prior y Proc. Gen.
637. P. Jub. Fr. Marcelino Moyano	62	45	Sac.	Proc. de la Seca
638. P. Fr. Julián Contreras	27	06	Sac.	Sacr. Proc. y Superior
639. Hno. Fr. Pedro Estébanez	29	02	Lego	Cocinero y Portero

INDICE

- ABAD, Luis, 145
ABALLE, Manuel, 101, 623
ABASOLO, Francisco, 214, 491
AGRA, Zacarías, 215, 492
AGUIRRE, José María, 238, 506
AIZPURI, José, 139, 477
ALAMEDA, Lucas, 225, 532
ALAVA, Antonio, 161, 359
ALCAIDE, Isidro, 124, 496
ALDAMA, Isidoro, 63, 378
ALDAMA, José, 28, 561
ALDECOA, Juan, 62, 377
ALEGRIA, Manuel, 72, 384
ALVAREZ, Blas, 218, 618
ALVAREZ, Manuel, 298
AMAVICA, Martín de, 226, 446
ANCOS, Aquilino de, 233, 508
ANDA, Victoriano, 26, 557
ANDUJAR, Andrés, 269, 596
ANGUIANO, Fernando, 14, 545
ANGUISOLEA, Agapito, 163, 361
AÑON, Pedro, 260, 426
ARAMBURU, José, 234, 509
ARAMBURU, Juan, 175, 454
ARANGUIZ, Benito, 162, 360
ARANXO, Juan Gil, 221
ARCA, Manuel, 284, 567
ARCAUTE, Silvestre, 189
ARCE, José, 111, 440
AREGO, Mariano, 97, 449
ARMENTIA, Celestino, 249, 343
ARTARAZ, Pedro, 322,
ARTECHE, Agustín, 94, 445
ARTIGUE, Ramón, 184, 402
ASCARRATAZABAL, Ildefonso, 244
ASLA, Elías, 96, 448
AVILES, Pascual, 45
AVOAL, Luis, 478
AYESTA, José, 169, 367
BARANDICA, Domingo, 160
BARBERO Y GARCIA, Juan, 42, 387
BARRASA LOPE, Bernardo, 3, 327, 627
BARROS, Antonio, 525
BAYLON, Ausebio, 18
BEATO, Félix, 25, 556
BELAUSTEGUI, Ignacio, 172, 451
BELTRAN, Pascual, 64, 571
BERNAOLA, Juan Antonio, 22, 551
BILBAO, Tomás, 164, 362
BLANCO, Cayetano, 294, 413
BLANCO, Juan, 228, 501
BRIZ, Matías, 122, 615
CALAMA, Matías, 80, 459
CALO, Cipriano, 599
CALZADA, Juan, 186, 404
CALLEJO, José, 17, 542
CAMACES, Fernando, 203, 410
CAMBON, Andrés, 306, 423
CAMBRA, Pedro, 259, 422
CANAL, José de la, 13, 544
CARABACO, Ignacio, 68, 494
CARRASCON, Andrés, 157, 354
CASAS, José de las, 320
CASILLAS, Dionisio, 390
CASTANEDA, Francisco, 179, 330
CASTAÑO, Francisco, 82, 462
CASTILLA, Julián Froylán, 470
CASTILLO, Sebastián de, 243, 339
CASTRO, Antonio, 40, 562
CEDRON, José, 88, 466
CERIO, Felipe, 15, 460
CEVERIO, Martín de, 209, 486
COLOMO, José, 137, 473
COLOSIA, Francisco, 9
CONCELO, Andrés, 303, 419
CONDIDE, Andrés, 273, 594
CONDIDE, Miguel, 268
CONTO, Benito, 275, 597
CONTRERAS, Julián, 117, 424, 638
CORRAL, Miguel, 109, 438
CRIÑOSAGA, José, 85
CUBAS, Gregorio, 52, 526
CUDINA, Juan Bautista, 311, 575
CUEBAS, Isidoro, 104, 624
CUBERO, Nicolás, 481
CHAN, Domingo, 180, 331

- CHERTUDI, Pedro, 165, 363
 CHINCHON, Agustín, 128, 485
 DELGADO, Timoteo, 299, 595
 DIAZ, Gil, 67, 493
 DIAZ ARCAUTE, Silvestre, 407
 DIEGUEZ, Manuel, 129, 517
 DIESTE, Julián, 289, 610
 DIEZ, Cipriano, 143, 479
 DIEZ DE ANTON, Marcelino, 54, 348, 370
 DOMINGUEZ, José, 262, 524
 DOMINGUEZ, Manuel, 256
 ECHAVARRRIA, Domingo, 159, 355
 EDESA, José, 90, 469
 ELETA, Remigio, 50, 584
 ELEXALDE, Miguel, 92
 ENJO, Domingo, 296, 415
 EREÑOSAGA, José, 464
 ESTEBANEZ, Pedro, 119, 639
 FALCON, Pedro, 521
 FERNANDEZ, Angel, 198, 457
 FERNANDEZ, José Benito, 318, 435
 FERNANDEZ, Francisco, 112
 FERNANDEZ, Guillermo, 433
 FERNANDEZ, Juan, 218, 617
 FERNANDEZ, Manuel, 285, 606
 FERNANDEZ, Pascual, 263, 590
 FERNANDEZ BLANCO, Antonio, 1, 325
 FINO, Ramón, 484
 FLORES, Martín, 130, 518
 FLORES, Román, 51, 579
 FONTELA, Juan Bautista, 222, 622
 FRESNO, Felipe, 199, 399
 FREYRE, Miguel, 132, 520
 GALLARDO, Agustín, 307
 GALLARDO, Ignacio, 428
 GAMBOA, Juan, 153, 351
 GAMBOA, Juan Angel, 174, 453
 GANDARA, Ramón, 212, 376
 GARAY, Bruno, 27, 560
 GARCIA, Andrés, 83, 463
 GARCIA, Antonio, 210, 487
 GARCIA, Benito, 277, 604
 GARCIA, Carlos, 569
 GARCIA, Ciriaco, 35, 379
 GARCIA, Dámaso, 66, 576
 GARCIA, Hermógenes, 114, 444
 GARCIA, José, 33, 564
 GARCIA, José Galo, 141
 GARCIA, Juan, 220, 620
 GARCIA, Melchor, 113, 322, 443
 GARCIA OLIVA, Francisco, 181, 333
 GARCIA, Pedro, 31, 559
 GARDON, José, 309
 GIL, Alexandro, 276, 600
 GIL, Pedro, 291, 612
 GOENAGA, Pedro, 168
 GOIRI ERTURO, Juan Antonio, 167, 365
 GOMEZ, Clemente, 58, 373
 GOMEZ, Pedro, 183, 628
 GONZALEZ, Bernardino, 315, 430
 GONZALEZ, Bernardo, 185, 403
 GONZALEZ DE CASTRO, Estevan, 6, 537
 GONZALEZ, Diego, 235, 505
 GONZALEZ, Ignacio, 207, 589
 GONZALEZ, Juan, 282, 621
 GONZALEZ, Manuel, 2, 326
 GONZALEZ, Manuel, 601
 GONZALEZ, Narciso, 280, 603
 GONZALEZ, Pablo, 71, 383
 GONZALEZ, Pedro, 134, 522
 GONZALEZ VICO, Manuel, 278
 GORDON, José, 573
 GOTI, Lorenzo, 170, 368
 GOYRI, Antonio de, 365
 GOENAGA, Pedro, 366
 GUTIERREZ, Antonio, 105, 625
 GUTIERREZ, Pedro, 147
 HERNANDEZ, Agustín, 126, 483
 HERNANDEZ, Francisco, 4, 534
 HERNANDEZ, Francisco, 389
 HERNANDEZ MOLINOS, Ildelfonso, 116
 HERRAN, Hipólito, 252, 345
 HERRANZ, Cipriano, 79, 393
 HERRERA, Fernando, 136, 472
 HUERTA, Eugenio, 46, 582
 HUERTA, Miguel, 11, 543

- HUERTA, Tomás, 29, 563
 IBANEZ, Blas, 251, 346
 IDOYAGA, Ignacio, 245, 340
 IGLESIA, Juan de la, 274, 598
 IGLESIAS, Nicolás, 314, 431
 IGLESIAS, Pedro, 108, 437
 JAUREGUI, Juan, 5, 535
 LAGARTO, Pedro, 69, 380
 LANDA, Juan, 504
 LAPIDO, Francisco, 324
 LEGO, Hno., 148
 LERGA, Miguel, 152, 397
 LESTON, Pedro, 120, 516
 LIJO, José, 271, 550
 LOIS, Vicente, 266, 592
 LOJO, Ramón, 290, 611
 LOPEZ, Faustino, 388
 LOPEZ, Felipe, 140, 476,
 LOPEZ, Julián, 489
 LOPEZ, Pedro, 99, 335
 LOPIDANA, José, 248
 LORENZO, Fructuoso, 213, 528
 LORENZO, Manuel, 258, 527
 LOUREIRO, Ignacio, 288, 609
 LUPIDARRA, José, 347
 LLORENTE, José, 37, 570
 MADARIAGA, Domingo, 158, 356
 MADARIAGA, Domingo, 338
 MADARIAGA, Juan Martín, 166
 MADARIAGA, Martín, 242
 MADARIETA, Martín, 364
 MAGARIÑO, Félix, 283
 MALAGO, Luciano de, 41, 381
 MALLEEN, Cástor, 59, 374
 MALLEEN, Pedro, 155, 353
 MANGADO, Eusevio, 144, 480
 MANTECA, Angel, 57, 350, 372
 MANZANARES, Lucas, 75, 386
 MANZANEDO, Francisco, 236, 510
 MARIÑO, Benito, 123, 495
 MARTIJA, Domingo, 61, 375
 MARTIN, Antonio, 102
 MARTIN, Santos, 191, 635
 MARTIN, Tomás, 204, 411
 MARTINEZ, Agustín, 142, 475
 MARTINEZ, Antonio, 65, 572
 MARTINEZ, Juan Domingo, 81, 461
 MARTINEZ, Manuel, 70, 382
 MARTINEZ, Pascual, 138, 474
 MARTINEZ, Pedro, 93, 337
 MAYAN, Francisco, 12, 548
 MERCEDES, Manuel de las, 482
 MIGUELEZ, Francisco, 287, 568
 MIGUEZ, Andrés, 279, 602
 MOLINOS, Ildefonso, 546
 MONTOTO, Jacobo, 257, 526
 MORENO, Eusevio, 442
 MORILLO, Felipe, 194,
 MORILLO, Francisco, 8, 538
 MOURULLO, Manuel, 270,
 MOYANO, Marcelino, 118, 637
 MUÑAGORRI, Juan, 241, 515
 MUÑIZ, Francisco, 292, 613
 NAVARRO, Andrés, 227, 500
 NAVAS, Francisco, 250, 344
 NEYRA, Bernardo, 425
 NIETO, Domingo, 217, 334
 NIETO, Patricio, 115, 636
 NIÑO, Baltasar, 224, 531
 OBRADO, Matías, 498
 OCHOA, Raymundo, 78, 392
 OLABARRI, Francisco, 95, 447
 OLMO, José del, 125, 497
 ORTIZ, Carlos, 10, 541
 ORTIZ, Martín, 30, 566
 OSTENDI, Martín de, 154, 352
 OZORES, Benito, 201,
 OZORES, Francisco, 265, 414
 PAGAEGUI, Domingo, 230, 503
 PARADA, Antonio, 261, 529
 PARDELA, Domingo, 310, 574
 PELEYTERO, José, 23, 549
 PEÑA, Benito, 107, 436
 PENAS, Julián, 24, 552
 PEREA, Manuel, 246, 342
 PEREDA, Bentura, 84, 533

- PEREZ, Francisco, 302, 421
 PEREZ, Francisco, 47, 583
 PEREZ, Ildefonso, 176, 253, 456
 PEREZ, Manuel, 77
 PEREZ, Santiago, 171, 369
 PEREZ COLOSIA, Francisco, 540
 PEREZ ZEGUAS, José, 151, 396
 PINTADO, Ignacio, 229, 502
 PORTELA, Domingo, 254, 523
 PORTELA, Gerónimo, 429
 PORTELA, Juan, 313
 POZO, Tirso del, 76, 391
 PREGO, José, 286, 608
 QUADRADO, Valentín, 197, 398
 QUIJANO, Félix, 232, 512
 RAMOS, Juan, 103
 RAMOS, Manuel, 55, 349, 371
 RECIO, Gerónimo, 193, 630
 RECIO, Santiago, 100, 536
 RENGEL, Francisco, 21, 555
 RICO, Agustín, 7, 539
 RIVERA, Agustín, 427
 RIVERA, Ignacio, 308
 RODRIGUEZ, Antonio, 19, 553
 RODRIGUEZ, Bartolomé, 205, 587
 RODRIGUEZ, Gregorio, 300, 420
 RODRIGUEZ, Higinio, 39, 490
 RODRIGUEZ, Joaquín, 272
 RODRIGUEZ, Juan, 187, 405
 RODRIGUEZ, Pedro, 211, 488
 RODRIGUEZ, Ramón, 149, 394
 RODRIGURZ, Zacarías, 34, 565
 RODRIGUEZ FALCON, Pedro, 133
 RUANES, Martín, 89, 468
 RUIZ, Benito, 192, 629
 RUIZ DE ARZUA, Narciso, 98, 450
 RUIZ, Fernando, 106
 SAGASTIBELZA, Agustín, 240, 514
 SALGADO, Felipe, 110, 439
 SAMAMED, Marcos, 316
 SAMAMED VIDAL, Francisco, 434
 SAMANIEGO, Cecilio, 173, 452
 SAMANIEGO, Manuel, 231, 507
 SAN NICOLAS, Agustín de, 146
 SANCHEZ DE DIEGO, Gerónimo, 60, 400
 SANCHEZ DURAN, José, 319
 SANCHEZ, Felipe, 32, 558
 SANCHEZ, José, 293, 412
 SANCHEZ, Leonardo Agustín, 44
 SANCHEZ, Simón, 188
 SANCHIZ, Donato, 36, 304, 607
 SANMARTIN, José, 312, 432
 SANTIAGO, Pablo, 156, 247, 358
 SANTO TOMAS, Agustín de, 196, 632
 SANZ, Ignacio, 206, 588
 SANZ, Simón, 406
 SARMIENTO, Cayetano, 267, 593
 SARRIA, José Antonio, 91, 336
 SEBASTIAN, Norverto, 321
 SEGADE, Ramón, 305, 417
 SEGURA, José, 177, 455
 SOBRIDO, Jesús María, 131, 519
 SUAREZ, Santiago, 297, 416
 TEMBRA, José, 301, 418
 TEMES, Miguel, 20, 554
 TOLENTINO, Nicolás de, 48, 581
 TORNADIJOS, Mariano, 73, 385
 TORRE, Jesús de la, 216
 UCHA, Francisco, 74
 UGARTE, Felipe, 38, 577
 URIAGUERCA, Ramón, 87, 467
 UZEDA, Félix, 237, 511
 VALDECAÑAS, Joaquín, 190, 634
 VARANDICA, Domingo Antonio de, 357
 VARROS, Antonio, 255
 VELASCO, Manuel, 16, 547
 VERA, Ilario, 150, 395
 VERDUGA, Juan, 264, 591
 VICIANO, Bernardo, 127
 VIDAL, Francisco, 317
 VIDAL, Manuel, 295
 VIDAURRE, Francisco, 458
 VIGURI, José, 182, 332
 VIGURI, Pedro, 53, 585
 VILLALBA, Enrique, 200, 401
 VILLALBA, Francisco, 49, 580

VILLANUEBA, Jacobo, 121, 614
VILLAR, Manuel, 43, 578
VILLAR, Manuel, 135, 471
VILLORIA, Isidoro, 202, 409
VIOJO, Ramón, 281, 605
VIRGEN, Julián de la, 195, 633
XIMENEZ, Nicolás, 56, 499

YAÑEZ, Dionisio, 178, 329
YÑIGUEZ, Gregorio, 223, 530
ZARRAVE, Juan, 341
ZEBREROS, Benito, 208
ZORITA, Benito, 86, 465
ZUBIETA, Juan, 239, 513

Documentos de interés sobre el Colegio-Seminario de Valencia de Don Juan

POR
TOMAS GONZALEZ CUELLAS, OSA

JUSTIFICACION

Acaba de ser publicada la Historia de este Colegio comprendiendo los hechos desde que se inició la preparación del solar, octubre de 1882, hasta la celebración de su Centenario, 1984 ¹.

Cuando pusimos mano a la obra, aprovechando las notas y documentos que el P. Marcelino Nieto, d.e.p., había acumulado con tanta ilusión y eficacia, no teníamos ni remota idea de que los días del Colegio estaban contados. La noticia sorprendió a todos cuando el libro estaba ya en encuadernación.

En estos momentos, octubre de 1992, el edificio, que sirvió de lanzamiento a la Provincia hermana de Castilla en el caminar de su restauración, no pudiendo soportar ya el peso de su historia, ha sido derribado para dar paso a nuevas y modernas instalaciones que acojan a nuestros seminaristas de Básica y BUP. Eso es lo que se espera.

Algunos lectores han echado de menos un *Apéndice documental* en el libro, que recogiera textualmente documentos relacionados con la fundación de esta Comunidad: unos ya desfilaron por sus páginas; otros sólo han merecido simples referencias, habiendo sido silenciados por no considerarlos, quizá equivocadamente, necesarios para la aclaración de ciertos hechos, y como hemos descubierto alguno más, pretendemos subsanar aquí esa defi-

1. Aprovechamos esta oportunidad para ofrecernos a recibir cuantas sugerencias y correcciones sean necesarias, puesto que siendo la mayor parte del libro *una crónica de actualidad*, o si se prefiere, algo así como *unas Memorias* de lo que en este Colegio cada uno ha vivido, y, de un modo u otro, muchos de los protagonistas que tuvieron responsabilidad pueden ayudar a que las cosas salgan mejor. El libro apareció en junio de 1992 con el título de *Una Institución coyan-tina. Colegio PP. Agustinos, (1884-1984)*.

ciencia, ya que, atendiendo a los aires que han soplado a consecuencia del derribo, conviene darlos a conocer y a quien corresponda tomar decisiones.

En modo alguno descartamos la existencia de otros que ayudarían a la justificación total de esos mismos datos, y, en lo posible, llegar a una mayor precisión histórica.

Daremos comienzo a nuestro trabajo con la publicación del Testamento del Sr. Pedro José de Cea y Jove ², seguiremos con la cesión de sus bienes por el Sr. Obispo de Astorga, D. Mariano Brezmes, y los documentos que tenemos a mano relacionados con estos sucesos iniciales de la fundación en Valencia de Don Juan, que nos llevarán a fijar nuestra postura, a nivel de Provincia sobre la Iglesia que tenemos aneja al Colegio.

I

EL TESTAMENTO

El documento ³ consta de doce caras manuscritas, la primera de las cuales es *pliego de sello noveno*, dejando constancia el Sr. Notario, en una más, que *el trece de marzo de mil ochocientos sesenta y seis di copia a los testamentarios, en siete hojas, primer pliego sello primero y las restantes sello noveno*.

En la cabecera y a la altura del sello, aparece escrito: *setenta y nueve / Testamento de D. Pedro José de Cea, vecino de esta ciudad. / Marzo 12. Al margen, N° 17* ⁴.

2. Disponemos de la partida de bautismo del Sr. Pedro José de Cea, tomada del Libro de Bautismos n° VII, al folio 134, perteneciente a la parroquia de Santa Marina la Real de León que transcribimos en su totalidad: Al margen: *Pedro Advíncula Josef Ignacio Zea y Jobe*:

En doce de Agosto de mill settecientos noventa y dos yo, D. Simón Fernández Arias, cura de la Parroquia de Santa Marina la Real de esta Ciudad de León, suplí las ceremonias que prebiene el Ritual Romano, a un niño, que se hallaba bautizado de socorro, en el día primero de dicho mes, hijo legítimo de los Sres. D. Manuel, Joseph de Zea y Toledo, y de D^a. Josefa Núñez Portocarrero, mis feligreses, vecinos de esta Ciudad, y naturales, aquel de Valencia de Don Juan, y ésta de Medina de Rioseco, nietto por lo patterno de los Señores D. Joaquín Josef de Zea Jove y Valdé, Señor de Santa María de los Oteros y San Baudelio, Coronel de Infantería del Regimiento Provincial de esta capital, Caballero pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Regidor perpetuo y Decano de esta Ciudad y de D^a. María Toledo, y por lo materno de D. Manuel Núñez, difunto y de D^a. Antonia Portocarrero, Sres. de Medina de Rioseco aquel y ésta de Toboso de la Mancha. Fueron sus padrinos los Abuelos paternos y Dña. Francisca Zea, hermana del bautizado; fueron testigos, D. Josef Escobar, D. Manuel Castañón y otros, y lo firmé. Simón Fernández Arias.

Podemos justificar de esta manera la razón de las numerosas fincas que en Valencia de Don Juan poseía, lo mismo que la casa solariega, de la que se habla en la Historia de este Colegio.

3. En el libro no supimos decir de dónde lo había tomado el P. Marcelino: hemos contrastado el lugar y podemos decir que el testamento se encuentra en Archivo Provincial de León, Protocolo n° 17, pp. 79-85, siendo notario D. Fausto de Nava.

4. La división de párrafos que hacemos corresponde a cada página del testamento.

En el nombre de Dios Todopoderoso. Amen. Yo, D. Pedro José de Cea y Jove, Señor de la Casa de San Vaulerio de Berlanga ⁵, de estado viudo ⁶, de edad de setenta y cuatro años, vecino de esta ciudad de León, hallándome enfermo en cama, de la que su Divina Majestad se ha servido darme, aunque en mi sano juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo en el alto e inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los misterios y

Sacramentos que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia católica apostólica romana en cuya fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir como católico cristiano. Deseando estar prevenido con disposición testamentaria para cuando llegue el terrible lance de la muerte, y no tener en aquella hora ninguna cosa terrena que me impida pedir a Dios por la remisión de mis culpas hago y ordeno en la forma siguiente: Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor, que la crió de la nada y redimió con el inestimable precio de su Santísima Sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual, tan pronto como se haya hecho cadáver, quiero que sea amortajado según mis familiares en unión de mis testamentarios que adelante nombraré, cuyos familiares son mi mayordomo, D. Baltasar Díez y mi ama

de gobierno D^a. Ignacia Fuentes, que viven en mi compañía, puesto en caja y sepultado en el nicho de mi propiedad que tengo pagado en el cementerio de esta Capital.

5. Suponemos que hay error en este nombre debiendo decir, *Casa de San Vaudelio*, cuya ermita mozárabe se encuentra en Casillas de Berlanga.

6. En el libro de Defunciones n.º. IV, al folio 152, se encuentra la partida de defunción de D. Pedro de Cea y Jove que nos proporciona algunos datos más que no figuran en el testamento, y son de carácter personal. La transcribimos íntegra:

En la Ciudad de León a trece días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y seis, falleció en esta parroquia de Santa Marina la Real, el Sr. D. Pedro José de Cea y Jove, natural y vecino de la misma, viudo en segundas nupcias de la Sra. D^a. Ramona Arce Burriel, de edad de setenta y cuatro años, hijo legítimo de los Sres. D. Joaquín de Cea y Jove y D^{ña}. Josefa Núñez. Recibió los Santos Sacramentos de Confesión, Comunión y Extremaunción; hizo testamento ante el escribano de esta ciudad D. Fausto Nava: dejó bienes inmuebles, y por heredero fideicomisario al Sr. D. Mariano Brezmes, Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral: al día siguiente se le hizo el oficio de sepultura con misa solemne, asistencia de cuatro Cofradías y los pobres de la Beneficencia: en los días quince, diez y seis y diez y siete se le hicieron solemnes honras; en estos cuatro días se le aplicaron por su alma cuantas misas rezadas se celebraron en esta iglesia y además otras mil que dispuso en su testamento; fue enterrado en el cementerio común de esta ciudad. Y para que conste lo firmo, yo el Cura Rector en dicho día. Félix Monge.

Vemos que murió al día siguiente de firmar el testamento.

El orden, forma y disposición de mi entierro, honras y funeral lo dejo encomendado a dichos mis familiares y mis testamentarios.-

Quiero que se digan por mi alma y las de mis obligaciones mil misas rezadas: su limosna ocho reales cada una.-

Mando que se den a los Conventos de Monjas de esta Ciudad y Capuchinas de la Nava del Rey la limosna que se distribuirá en la forma siguiente:

-Dos mil reales a las Recoletas de esta Ciudad, otros dos mil a las citadas Capuchinas de Nava del Rey y mil

reales a cada uno de los Conventos de Carvajal, Concepción y Descalzas de esta dicha Ciudad.-

Mando se den quinientos reales a cada uno de los establecimientos de beneficencia de esta Ciudad que son: el Asilo de Mendicidad, Hospital y Hospicio, y además es mi voluntad se den trescientos reales para los pobres de la cárcel pública de esta referida Ciudad.-

Dejo para lutos de los criados que tengo en Valdavidia, a saber, al Sr. Juan Pacho doscientos reales, a la tía Isabel doscientos reales, a Domingo Tejero ciento sesenta reales y al pastor que guarda el ganado lanar cien reales y les ruego me encomienden a Dios.-

Quiero que los lutos que se den a las personas que están a mi servicio y en mi compañía, sean correspondientes a la categoría de cada una de ellas, y además se les dará una cama completa a cada uno de ellos; que así es mi voluntad.-

Mando que a mi mayordomo, D. Baltasar Díez, se le abonen los salarios de treinta y un años que hace está en mi compañía, pues todas las cantidades que hasta el día le tengo dadas se las perdono, y se le pagarán dichos treinta y un años a razón de setecientos veinte reales en cada uno.-

Mando a mi ama de gobierno, D^a. Ignacia Fuentes, se la paguen también seis años que hace está en mi compañía, a razón de setecientos veinte reales en cada uno, y con las mismas condiciones que al D. Baltasar, y la lego una casa de mi

propiedad, sita en el valle del El Escorial la que actualmente la habita, D. Aniceto Gallego en calidad de arrendatario, para que la goce y disfrute y me encomiende a Dios, que así es mi voluntad.

Mando a D. Antonio Calvo, hijo de D. Ciriaco y D^a. Josefa Martino, la finca de mi propiedad titulada La Babilonia, en término de esta Ciudad, que llevan en renta los herederos de José Robles, vecinos de esta Ciudad.-

Mando que a mi familiares, D. Baltasar y D^a. Ignacia, no se les toquen ni abran sus baules ni a otra cosa que fuere de su pertenencia; advirtiéndole que la D^a. Ignacia tiene cuatro baules y una arca, y el D. Baltasar dos baules.-

Mando a mi criada Manuela Fernández doscientos reales para que me encomiende a Dios.-

Declaro que las deudas que resultaren de mis asientos tanto de particulares como las pendientes de los

renteros se cobren e incluyan en el inventario que se forme de mi capital.- Mando a mi afijado Maximino Díez trescientos veinte reales y luto completo.-

Quiero que los pendientes y cadenas que se encuentren en mi poder se las den a las sobrinas de mi difunta esposa, D^a. Ramona Arce Burriel.

Mando, por una sola vez y voluntariamente a las mandas pías forzosas lo establecido de costumbre y quiero se las dé.-

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en ellos dispuesto nombro por mis testamentarios y albaceas a D. Tadeo Ortega, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia catedral de esta Ciudad, a D. Dionisio Hidalgo, párroco de Salvador de Palat de Rey, a D. Antonio María Suárez, abogado en la misma

a D. Mariano Pozo, cura párroco de Villacontilde y a D. José Díez Villaroel, párroco de Valdavida, a todos juntos y a cada uno por sí in solidum para que tan luego y como yo fallezca se apoderen de mis bienes y con su importe paguen cuanto dejo dispuesto, autorizando para que se haga almoneda de todos mis bienes, y su producto se emplee por el bien de mi alma, que así es mi voluntad, inhibiendo, como al presente inhibo de todo conocimiento a la justicia ordinaria en mi testamentaría, pues no quiero tenga ninguno mediante a no tener menores ni herederos forzosos, prorrogándoles el término legal al que necesitaren para el cumplimiento de lo que dejo expresado.-

Y en el remanente que de todos mis dichos bienes, derechos y acciones que me corresponden y puedan corresponder instituyo y nombro

por mi único y universal heredero fideicomisario a D. Mariano Brezmes, Canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral, para que como persona de mi mayor confianza se encargue de la distribución de mis bienes y aplicación de ellos por mi alma, según ya dejo expresado, que así es mi voluntad.

Y por el presente revoco y anulo otro cualquiera testamento, o testamentos, codicilo o codicilos que antes de ahora haya hecho por escrito, de palabra, o en otra forma, pues (a) (sic), ninguno quiero que valga ni haga fe después de mi fallecimiento, sino éste que es mi última y

deliberada voluntad o en la forma que más haya lugar en derecho.

Así lo otorgó por firme ante mí, D. Fausto de Nava, vecino de esta Ciudad, Notario del Distrito del Colegio de la Audiencia Territorial de Valladolid en dicha ciudad de León a doce de marzo de mil ochocientos sesenta

y seis, siendo testigos llamados y rogados, D. Raimundo de las Vallinas, D. Agapito Rodríguez y D. Juan Alvarez y Martínez, vecinos de esta repetida ciudad que manifestaron no tener excepción alguna para serlo. En este estado hallándose presentes también D. Raimundo de las Vallinas, médico de cabecera, y D. Ambrosio Isasi, médico del Hospital de San Antonio Abad de esta Ciudad, para mayor validez y firmeza de este acto, a instancia de mí, el Notario, les pedí manifestasen si el D. Pedro José de Cea le encuentran en este acto en completa integridad

de su razón, memoria y entendimiento natural, según él mismo ha manifestado estarlo en medio de la enfermedad que le aflige. Enterados dichos Señores facultativos bien de su estado, y leído este testamento a presencia de dichos Señores, del otorgante a quien doy fe, conozco y de los testigos, certifican hallarse en completa integridad de sus facultades intelectuales. Lo firma el otorgante junto con los facultativos, los testigos, e yo el Notario lo signo y firmo en comprobación de todo ello. Pedro José de Cea = Raimundo de las Vallinas = Juan Alvarez = Agapito Rodríguez = Ambrosio Isasi = Raimundo de las Vallinas, (firma dos veces), = Fausto de Nava.

De esta manera queda comprobado que el Canónigo Penitenciario de la catedral de León, D. Mariano Brezmes, ha sido nombrado heredero fideicomisario de todos los bienes del Sr. Pedro José de Cea ⁷.

Tenemos constancia de los bienes que va administrar en la zona de Valencia de Don Juan y los Oteros, en realidad son los que nos interesan, desconociendo otros bienes que en otros lugares tuviera.

A partir de aquí entramos tanto en los documentos relacionados con los trámites de la cesión, como con la cesión misma de los bienes del Sr. Pedro José de Cea y Jove y la de la iglesia por parte del Sr. Obispo de Oviedo, en la cual intervienen dos Obispos: D. Benito Sanz y Forés y D. Raimundo Martínez Vigil.

II

PRIMERAS GESTIONES

No tenemos datos que nos permitan ni siquiera barruntar, qué sucedió para que el Sr. Obispo de Astorga, D. Mariano Brezmes llegara a ofrecer

7. La cara nº. doce contiene únicamente una nota en la que se lee: *En trece de marzo de mil ochocientos sesenta y seis, yo, el Notario, di copia a los testamentarios en siete hojas, primer pliego, sello primero, y las ss. hojas restantes sello noveno, doy fe.* Firma del Notario.

todas las posesiones del Sr. de Cea, en Valencia de Don Juan y su entorno, a los PP. Agustinos.

La primera pista de estas gestiones nos la proporciona una carta del P. José Tintorer, Comisario General de los Agustinos en España, dirigida al P. Tomás Cámara. Tiene fecha de 20 de octubre de 1881⁸.

Comienza así:

(Membrete: Comisaría Apostólica de Agustinos Calzados de España y sus dominios).

Hemos recibido la comunicación de V. R. en orden a la comisión que le dimos de verse con los Rmos. Prelados de Oviedo y Astorga y el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para llevar a cabo la instalación de un Colegio regido por la mencionada Orden en el mencionado Valencia, mediante donación del Ilmo. Sr. Obispo de Astorga, como fideicomisario que es del difunto bienhechor Sr. Cea, y enterado de los pasos de V. R. tengo la satisfacción de participarle que han sido de mi agrado.

Por lo mismo, y por las presentes, damos a V. R. comisión para presentar al Rmo. Obispo de Oviedo las instancias y preces necesarias y tomar nuestro nombre, seguro de que obrará con el acierto acostumbrado.

Así mismo le facultamos, por nuestra parte, para cuanto juzgue en el Señor sea necesario para hacer, a fin de dar cima al proyecto referido de instalar un Colegio de la Orden en Valencia de Don Juan.

Dios guarde a V. R. muchos años.

En nuestro Colegio de Calella a 20 de octubre de 1881.

Fr. José Tintorer, Comisario General.

Por mandato del Rmo. P. Comisario Apostólico, Fr. José Benet, Secretario.

R. P. Fr. Tomás Cámara, Lector del Colegio de Filipinos.

El P. Tintorer, promotor de la restauración de la Provincia de Castilla, desde su canonjía y cátedra en Barcelona, ha depositado toda su confianza en el P. Tomás Cámara, quien ha visitado y entablado negociaciones con el Sr. Obispo de Oviedo, lo cual supone que hubo, antes de esto, contactos y

8. El documento se encuentra en el Archivo Provincial de la Provincia de Castilla, en Madrid, c/. Madrigal 6. Lo contiene una carpeta-libro, por encontrarse encuadrada y que con elegante caligrafía tiene el título de *España-Roma. Documentos del Rmo. P. Comisario General Apostólico en España y sus dominios y del Rmo. P. General desde la fundación de este Colegio de San José de PP. Agustinos de Valencia de Don Juan (León), 1881 hasta la Unión de las Provincias, 1893, y desde esta fecha hasta la publicación de Analecta Augustiniana, 1904.*

promesas con el Sr. Obispo de Astorga lo mismo que con el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y el Gobernador Civil de León.

Importaría mucho encontrar esa carta, o comunicación, del P. Cámara al P. Tintorer. En ella es posible se encuentre algo que nos ayude a saber cómo se inició este proceso de gestión.

Pero justo es decirlo: el P. Tintorer tuvo momentos de duda ante las actuaciones del P. Cámara, porque tenemos a mano una carta suya al P. Juan Domingo de Amezti, fechada en Barcelona, 20 de septiembre de 1881, un mes antes que la anterior, en el que leemos ⁹:

Lo del P. Cámara lo veo muy enredado. Como no he visto el testamento por el que el Sr. Obispo de Astorga es fideicomisario ni las obligaciones que le impusieron, no puedo pensarles bien la cuestión; sin embargo le di varios caminos. Dios quiera que todo vaya bien...

Por el documento anterior vemos que las dudas fueron disipadas, y que el P. Tintorer mantuvo su confianza en el P. Cámara.

III

LICENCIA PARA LA FUNDACION

El P. Cámara supo tocar bien las teclas y moverse con rapidez entre Oviedo, Astorga y Valencia de Don Juan, con la particularidad de que en todos los sitios conseguía la amistad de las personas con las que trataba asuntos tan delicados y comprometidos.

Con las promesas en firme del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y del Sr. Obispo D. Mariano Brezmes, todo estaba en manos de D. Benito Sanz y Forés, obispo de Oviedo, quien no disimula su gozo cuando escribe la licencia para la fundación del Colegio. Dice así:

Don José Meseguer y Costa, presbítero, Doctor en Sagrada Teología y Derecho canónico, Licenciado en Jurisprudencia, Canónigo de la Santa Iglesia catedral Basílica de Oviedo, y Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado,

Certifico: que en la solicitud presentada por el R. P. Fr. Tomás Cámara, Lector del Colegio de Agustinos de Valladolid, en nombre del R. P. Comi-

⁹. Advertimos una queja en las notas del P. Marcelino Nieto, lamentándose de existir lagunas en la correspondencia habida entre unos y otros en aquellos momentos que estaban marcando un hito en la historia agustiniana de España.

sario Apostólico de la misma orden, fecha 29 de octubre último, el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis ha dictado el siguiente Decreto:

Oviedo 2 de noviembre de 1881.

Persuadidos de la utilidad que ha de resultar a Valencia de Don Juan y demás poblaciones de aquella parte de nuestra Diócesis, del establecimiento de un Colegio de PP. Agustinos, habiendo conferenciado con el Arcipreste del distrito, y sabedores de que el Ayuntamiento de aquella Villa cede a los Padres Agustinos el edificio contiguo a la iglesia de Sta. María el Castillo, que fue convento de PP. Dominicos y hasta hoy ha estado destinado a cárceles, damos nuestra licencia, en cuanto ha lugar en derecho, para que se haga la fundación proyectada, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Obispo de Astorga, con quien conferenciamos también en el año último, y desde ahora para cuando se verifique la fundación, cedemos a los PP. Agustinos el uso de la Iglesia de Santa María del Castillo, mientras subsista el Colegio ¹⁰. Siendo en el día la iglesia parroquial, y hallándose vacante el curato, tendrá el cargo de Ecónomo con los derechos y obligaciones de tal, uno de los PP. que designe el R. P. Provincial y sea aprobado por Nos, o por nuestros sucesores, hasta que llegado el caso de hacerse nuevo arreglo parroquial, conforme a lo ordenado en el Concordato y disposiciones relativas al mismo, se resuelva lo conveniente acerca de la conservación o supresión de la Parroquia. =

Lo decretó S. S. I. el Obispo mi Señor de que certifico. = Benito, Obispo de Oviedo. = Dr. José Meseguer, Canónigo Secretario. =

Así resulta del mencionado expediente que queda en esta Secretaría de mi cargo. Para que conste expido el presente que firmo y sello en Oviedo a dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. = Dr. José Meseguer, Secretario ¹¹.

10. Esta cesión no tuvo efecto, tal como aquí se declara, porque desde Roma se pidió que se reconsiderara este punto lo mismo que la erección del noviciado.

11. GARCIA FERNANDEZ, TEOFILO, *Historia de Valencia de Don Juan*, Madrid, 1948, p. 306, copia este documento y dice serlo de la copia original que se encuentra en el Archivo del Colegio. En realidad lo que en él se encuentra es una copia dactilografiada hecha por el P. Valentín Iglesias a petición del P. Manuel Díez González sobre los papeles de propiedad de esta Comunidad. Esto justifica que se halle en el Archivo de la Provincia, APAF.

Como veremos no fue ésta la concesión definitiva de la iglesia. No podemos atestiguar sobre las condiciones, o modo y manera en que el Ayuntamiento de la Villa hizo la donación del viejo monasterio por haberse extraviado las Actas de este Ayuntamiento desde el año 1880 al 1892.

Otra cosa advertimos: los trámites de esta fundación, por lo que vemos, se iniciaron aún antes de que se estableciera la primera Comunidad de la Provincia de Castilla en Calella, 20-V-1881, fecha en que la Sagrada Congregación la autoriza. El Sr. Obispo de Oviedo da a entender que en 1880 había conferenciado ya sobre el tema con el Sr. Obispo de Astorga.

El asunto estaba en marcha, pero hay que cubrir y salvaguardar ciertos requisitos legales que el Gobierno español mantenía en vigor.

Las Ordenes religiosas estaban incapacitadas, como personas físicas, para ser propietarias de bienes muebles o inmuebles. El Sr. Obispo de Oviedo exige resolver este problema para autorizar la fundación.

Se impone la necesidad: hay que establecer una especie de *Sociedad* en la que figuren tres religiosos, como personas privadas, propietarios de esos bienes.

IV

SE FORMA LA "SOCIEDAD"

Por una carta del P. Tintorer al P. Amezti, fechada en Barcelona a 20 de septiembre de 1881, ya estaban designados los religiosos que habían de figurar como propietarios, en nombre de la Provincia. Pero esta carta tiene otro dato que, a la hora de enfocar problemas posteriores, no ha de olvidarse ¹². Dice así:

Mi querido y estimado P. Juan:

Acabo de recibir su apreciada del 27 con las dos adjuntas. Sobre lo de Antequera nada puedo ni debo añadir a lo que V. P. insinúa. Lástima que no lo podamos aprovechar, pero no podemos hacer tanto, por falta de personal. Dé V. P. las gracias a dicho Señor por sus ofrecimientos y buena voluntad, esto de parte de V. P. y mía ¹³.

12. Se encuentra la carta en el Archivo de la provincia de Castilla y en la Carpeta que hemos ya indicado.

13. No sabemos quién pudo ser este Señor que ofreció el convento de Antequera, y que por falta de personal no pudo ser recibido. ¿no sería el P. Castro, exprovincial en la clandestinidad quien lo ofrecía, pero comprándose? En otra carta hemos leído algo relacionado con esto.

Por otra parte vemos que si las cosas de Valencia de Don estaban en trámite, aunque en todos sus puntos desarrollándose de forma muy positiva, ¿no hubiera sido más fácil aprovechar el convento de Antequera, dejando esto que estaba en proyecto? ¿Acaso prefería una casa nueva a ocupar una vieja en la que habría que hacer muchas reparaciones después de tantos años expropiada? También le fue ofrecido el convento de Madrigal. Consta así por una carta que el P. Tintorer hace llegar al P. Amezti en los siguientes términos:

Barcelona 27 de diciembre de 1881.

Rdo. P. Juan Amezti.

Muy Sr. mío, como el Sr. Tintorer sigue delicado y no puede escribir ni tampoco valerse del P. Benet quien sigue grave y de cuidado encarga escriba yo la presente. Ante todo incluyo una del P. Cipriano y otra del P. Vilar, el poseedor de Madrigal para que V. se entere. Pide el P. Cipriano instrucciones; las que el Sr. Tintorer da son las siguientes. Cree ante todo que no debe comprarse Madrigal, pues siendo la reinstalación de la Orden penosa por falta de personal y de recursos es inútil, por ahora, adquirir más conventos, pues bastan Calella y Valencia de Don Juan, sin embar-

Por lo que toca a la carta de Cámara, ya le dije a V. P., en la de ayer, lo que había, que es igual a lo que dice V. P. y añadí me encargaba yo de contestarle. Entiendo que para adquirir los tres algo en nombre propio y como laicos y privadas personas se necesita permiso de la Santa Sede. Haga V. P. un borrador, pues yo no tengo tiempo, y remítamelo para ver los términos. Que sea encabezado con mi nombre. El P. Oña las pondrá en forma acostumbrada ¹⁴.

Contentémonos, por ahora, con Calella y Valencia de Don Juan. Como Calella está autorizado para Noviciado, podríamos mandar un curso a Valencia de Don Juan y hacer puesto en Calella para nuevos novicios que reemplacen a los profesos. Esto es solo una idea; el tiempo o las circunstancias nos darán luz para que entre todos podamos resolver lo más acertado ¹⁵. Consérvese sin novedad y con saludos de mi familia disponga de este su hermano y amigo.

Fr. José Tintorer.

Hay que hacer las cosas bien, y atendiendo a las circunstancias políticas que atravesaba España, y dado que los religiosos no podían ser propietarios, se acude a Roma. El rescripto aprobatorio fue despachado en Roma el día 4 de enero de 1882, pidiendo el P. Cámara la ejecución del mismo el día ocho, siendo aceptado el día diez por el Sr. Obispo de Oviedo.

Tal vemos en el *Informe* que el P. Cámara envía al P. Tintorer, cuyo tenor es el siguiente:

go si V. cree conveniente la adquisición de Madrigal, debiera el P. Vilar hacer en conciencia cesión gratuita, si no lo quisiera hacer, antes de entrar en pactos sobre precio debiera averiguar el importe de la reparación, pues, según éste, debiera ser menor el precio que se le ofreciera. Así mismo debiéramos tener a la vista los pactos de arriendo y su duración. Por último, como el arriendo que él saca es de 1500 reales anuales solo podría ofrecerse el precio de 1250 \$ que es un capital que le daría los 1500 de renta.

14. Los tres religiosos que estaban designados para ello, como veremos pronto, eran los PP. Tomás Cámara, José Valentín Alústiza y Marcelino Aróstegui. Quien hizo la súplica a Roma fue el P. Cámara, no el P. Oña.

En cuanto al P. Agustín Oña, quien estaba ejerciendo el oficio de Procurador ante la Corte de Madrid y Roma, no podemos dejar de reseñar una nota biográfica, por más que ha de ser demasiado breve. Nació en Belorado, Burgos, en agosto de 1819, profesando en Valladolid el 1 de marzo de 1842, siendo destinado tres años más tarde a las misiones de Filipinas. En 1847 es nombrado párroco de Bauang, provincia de La Unión, al norte de Luzón. En 1849 es nombrado subprior del convento de Manila. Regresó a España por haber sido nombrado Maestro de Novicios en 1851 para Valladolid. Cuatro años más tarde es elegido como Superior de esta misma Comunidad. En 1857 es nombrado Comisario Procurador para las Cortes de Madrid y Roma. El fundó la casa procuración en Roma para que los jóvenes de la Provincia pudieran estudiar allí. Fue segunda vez nombrado como Procurador para ambas Cortes en 1873; renunció a este nombramiento, deseando una vida más tranquila, aunque siguiera en Roma como Procurador de la Provincia. Murió en la Ciudad Eterna el día 16 de marzo de 1896.

15. Esta idea se convirtió en realidad, pues la casa de Valencia de Don Juan se inauguró con la presencia de estos jóvenes, empezando por ser Seminario antes que Colegio.

Valladolid, 1 de febrero de 1882

En virtud del oficio que V. Rma. se sirvió enviarme, dándome el encargo de arreglar el asunto de nuestra fundación en Valencia de Don Juan, elevé a Ntro. Smo. Padre, León XIII, las preces siguientes en nombre de V. Rma: =

Beatissime Pater:

Fr. Josephus Tintorer, Commisarius Apostolicus Ordinis Eremitarum S. Augustini in Hispania, ad Sanctitatis vestrae pedes provolutus exponit:

Per illustrem ac pium haeremem fiedeicommissarium de haereditate libere disponendi facultate pollentem, velle eam Ordini nostro tribuere pro erectione Collegii studiorum, in oppido Coyanco, vulgo Valencia de Don Juan, Dioecesis Ovetensis, cum obligatione vel saltem potestate praefatam haereditatem alienandi ejusque valorem commutandi in acciones, vulgo *Bonos*, gubernii vel alterius societatis, quae reditus ad praefatum sustentandum Collegium quolibet anno tribuant: sed cum Governium bona communia Religiosorum adhuc agnoscat convenius illi visum fuit supra dictam haereditatem traddendam tribus ex Ordine nostro fratribus, qui quasi privatae personae, associatione peracta, omnia quae ad leges civiles attinent perficere possint, tan in acceptandis fundis, sive erigendi Collegium sive eum in posterum conservandi, quam in venditione et commutatione haereditatis in acciones vel litteras supra memoratas: ad praefata etiam bona reditus conservanda et transmittenda in alios fratres per designationem aliorum sotiorum eorum aliquo vel duobus vel omnibus deficientibus, semper tamen de superiorum facultate sine qua irrita haec omnia esse debebunt.=

Cumque Illmus. Episcopus Ovetensis supra memoratam largitionem pergrate suscipiat ad praefatum Collegium instituendum libenter ¹⁶ nobis tradet Ecclesiam Sanctae Mariae *del Castillo* Conjanci oppidi, olim PP. Ordinis Praedicatorum, nunc autem paroeciam absque proprio parroco, in mente siquidem Illmi. Episcopi est eam utpote inutilem ob parvum fidelium numerum suppressioni subjicere ¹⁷. Donec tamen S. S. ad Canonum normam suppressa peragebitur, Paroecia regenda est a Provinciale cum episcopi approbatione titulo Oeconomi designando. =

16. Llamamos la atención sobre este adverbio latino, que más adelante nos llevará a una seria reflexión.

17. Esta expresión por la que se considera inútil la iglesia de Santa María, debido al poco culto, puede ayudar a comprender mejor el adverbio latino que más atrás hemos marcado. Ayudará entender que el Obispado no tendrá mucho reparo en ceder definitivamente la iglesia a la Comunidad que se va a establecer en Valencia de Don Juan. Carece de utilidad.

Quapropter orator ad Sanctitatem Vestram recurrit suppliciter expostulans ut ei elargire dignetur facultatem erigendi Regulare Ordinis nostri Collegium pro studiis tan religiosorum quam seacularium internorum atque externorum sub legitimis ejusdem Ordinis nostri Superioribus, et perfecta vita communi, cum potestate etiam aperiendi novitiatum in praefato Valencia de Don Juan oppido: dignetur etiam ratam habere cessionem Ecclesiae Sanctae Mariae *del Castillo* ab Illmo. Ovetensi Episcopo in favorem Ordinis nostri peragendam dispensatis quibuscumque in contrarium facientibus, ac insuper nobis facultatem tribuat accepandi et administrandi memoratam haereditatem per tres fratres Ordinis juxta superius exposita; atque supradicto modo acquirendi, conservandi ac etiam donationem vel testamentum transmittendi quaecumque alia bona sive mobilia, sive inmobilia redditus, pecunias, quae ad Religiosorum sustentationem Ordinis, Cultusque decorem necessaria vel utilia, habere contigerit, attentis temporum adjunctis et exclaustrationis atque direptionis substantiae ecclesiasticae periculis.=

Et Deus...

Las cuales preces aprobó el Sr. Obispo de Oviedo diciendo al pie: =

Ego infrascriptus Episcopus Ovetensis attestor vera esse exposita, ac summpere cupio fieri fundationem de qua in precibus. =

Y la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares: = En atención a las testimoniales del Sr. Obispo de Oviedo y oído el parecer del Rmo. P. Procurador General de Predicadores tuvo a bien dar facultades oportunas y necesarias al Ordinario de Oviedo para proveer en este caso, determinando a la vez, por lo que hace al Noviciado, que se pidiera de nuevo por nuestra Orden, y respecto a la cesión de la iglesia de Santa María del Castillo, lo pidiera el ordinario de Oviedo, oído su capítulo.=

Despachado este rescripto en 4 de enero del presente año y recibido en 8 del mismo mes, en este mismo día pedí la ejecución de las Letras Apostólicas al Ordinario de Oviedo, quien se ha servido ejecutarlas en la forma siguiente: =

Oviedo, 10 de enero de 1882.

Aceptamos reverentemente las Letras Apostólicas que preceden, y en uso de las facultades que en las mismas se conceden, autorizamos a los religiosos Ermitaños de S. Agustín para que, conforme al tenor de dichas Letras, acepten, retengan y administren los bienes de la herencia de que se trata y para que con ella funden un Colegio de estudios en la Villa de Valencia de Don Juan de este Obispado, reservándonos proveer a su tiempo sobre la

erección del Noviciado y cesión de la iglesia de Santa María, cuando se cumplan las condiciones impuestas en el rescripto. =

Y lo decretó y firmó S. S. I. el Obispo mi Señor., de que certifico. = Benito, Obispo de Oviedo.

Por mandato de S. S. I. el Obispo mi Señor. - D. José Meseguer, Secretario. =

Todo lo cual tengo la satisfacción de elevar al conocimiento de V. Rma. para que en consecuencia se sirva disponer lo concerniente a dicha fundación.=

Dios guarde a V. Rma. muchos años. =

Colegio de Agustinos de Valladolid, 1 de febrero de 1882. = Fr. Tomás Cámara = Rmo. P. Comisario de Agustinos de España.

Tal es el *Informe* que el P. Tomás Cámara ha remitido al P. Tintorer. Habíamos resumido y dado las ideas contenidas en el Rescripto, pero no habiéndolo copiado textualmente, consideramos oportuno hacerlo nosotros ahora ¹⁸:

Vigore specialium facultatum a Ilmo. Dno. Ntro. concessarum, Sacra Congregatio Emorum. ac Romanorum I. R. E. Cardinalium Negotiis et Consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, attentis peculiaribus circumstantiis in casu concurrentibus, attentisque attestazione Ordinarii Ovetensis, et audito voto Patris Procuratoris Generalis Ordinis Praedicatorum, facultates omnes necessarias et oportunas praedicto Ordinario Ovetensi pro acceptatione et administratione bonorum haereditatis, de qua agitur, per Religiosos Eremitanos Sancti Augustini, nec non pro erectione Collegii studiorum in omnibus juxta preces.

Quoad erectionem vero Novitiatus in Religiosa domo, et concessionem Paroeciae *Santa Maria del Castillo*, praefati oppidi Cojanci, fiat iterum recursus ad Sacram Congregationem ab eremitanis Ordinis Sancti Augustini, et Ordinario Ovetensi, audito Capitulo Cathedralis. Contrariis quibuscumque non obstantibus,

Romae, 4, Januarii, 1882.

18. El documento se encuentra en APAF, siendo una copia dactilografiada posiblemente hecha por el P. Amezti, y en la que encontramos muchos errores de transcripción que hemos procurado subsanar.

J. Cardinalis Ferreri, Praefectus. = Loco sigilli. = J. B. Agno, pro Secretarius.

Ante este rescripto, y visto el *Informe* proporcionado por el P. Cámara, el P. Tintorer envía inmediatamente el siguiente Oficio a Valladolid y Calella:

Fr. José Tintorer, Maestro en Sagrada Teología y Doctor en ambos Derechos, Administrador de la Diócesis de Barcelona y Juez provisor de la misma, Comisario Apostólico de los Agustinos Calzados en los Dominios de España etc. etc.

En virtud de las facultades que la Sda. Congregación de Obispos y Regulares nos ha concedido, a petición nuestra, en rescripto de 4 de enero del corriente año, sometido al Ordinario de Oviedo y ejecutado por el Obispo de nuestra Obediencia, Fr. Tomás Cámara, Lector en nuestro Colegio de Valladolid, Fr. José V. Alústiza, Vicerrector de nuestro Colegio de Calella y Fr. Marcelino Aróstegui, procurador en el mismo, para que formando sociedad entre sí, como particulares y personas laicas, formen escritura de contrato con el Sr. Obispo de Astorga, Ilmo. D. Mariano Brezmes Arredondo, y puedan comprometerse a establecer en Valencia de Don Juan un Colegio con alguna asignatura más y celebrar fiesta de San José a cambio de las fincas que, como heredero fiduciario del Sr. D. Pedro Cea, quiere dicho Sr. Obispo de Astorga ceder para fundación de dicha Cátedra, regentada por nuestra Orden, o sujetos que nuestros Prelados designen. Y este nombramiento o designación de personas la hacemos en la forma que Nos pedimos a la Santa Sede y ella se ha dignado concedernos, dando a los PP. referidos las atribuciones que en las mencionadas Letras Apostólicas se nos otorgan, para que ellos, formada entre si sociedad, provean la manera de perpetuarla; pero reservando a Nos y nuestros sucesores el indicarles las personas que ellos deben nombrar para sucederles en los compromisos.

Y ordenando a la vez que lo que toca a la disposición e inversión de fondos, así como al régimen de la cátedra del Colegio, se atenderán a las instrucciones que ya hemos dado y en adelante les diéremos Nos, nuestros Sucesores o los Prelados de Valencia de Don Juan.

Dadas en Barcelona, 23 de febrero de 1882.

Fr. José Tintorer.

Fr. Juan D. Amezti.

La torre

Con la iglesia iba la torre. Y la torre a principios de siglo se encontraba en ruinas, y en *estado ruinoso* fue declara por la comisión de peritos. ¿Habría

que derribarla o merecería la pena restaurarla? La Comunidad no tuvo empacho alguno en acometer la difícil empresa tomándola como cosa propia, aunque pida ayuda al pueblo que respondió más y mejor de lo que se esperaba. Tenemos a mano el documento en que se exponen los motivos de tal empeño y el modo cómo se llevó a cabo. Será el documento que ahora ofrecemos.

Restauración de la torre de Sta. María del Castillo Viejo

El presente documento no necesita comentario alguno. Habla por sí solo. Únicamente dejaremos fuera del texto las cantidades otorgadas por los vecinos que colaboraron con su limosna para la restauración de la torre ¹⁹.

Deteriorándose la cubierta de la torre hasta el extremo de hacerse necesario truncarla desde la cornisa superior, y llevando diez y seis años sin que las aguas cesasen de causar grandes desperfectos en sus paredes y maderaje, el año mil novecientos siete fue declarada por los técnicos en estado ruinoso.

Los PP. Agustinos trataron de restaurarla, y no encontrándose para ello con recursos suficientes, acudieron a la caridad del vecindario de esta Villa, quien respondió con generosidad inesperada a pesar de la estrechez a que le tenían reducido las malas cosechas de los años anteriores, y el día cinco de octubre de mil novecientos ocho se dio comienzo a las obras que fueron dirigidas y ejecutadas por el Maestro de Obras D. Narciso Gil Quintano, natural de Palencia, dándose éstas por terminadas el diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve, aunque algunos detalles no se terminaron hasta después de septiembre de este mismo año.

Las obras que se llevaron a cabo fueron: construcción de la cornisa superior, pirámide y linterna, restauración de tres arcos, varios antepechos y molduras; piso de las bovedillas en la cornisa superior; caballetes para montar en el aire las campanas grandes, la cruz del remate y pararrayos.

Todas estas obras se hicieron conforme a lo que se expresa en las listas de gastos y cantidades recibidas, que se exponen a continuación, si bien

19. Al hacer la excavación para el sótano del nuevo edificio, se ha podido comprobar que la antigua iglesia de Santa María estaba encabezada por la actual torre, extendiéndose su cuerpo, de tres naves, por lo que fue planta baja, ocupando la nave central casi todo lo que era jardín y las naves lo correspondiente a comedores y oficinas de la planta baja, teniendo que descontar de las naves laterales lo correspondiente a unos sólidos contrafuertes cuyas bases hemos podido apreciar y admirar. Fueron varios lo enterramientos que se advirtieron, aunque las máquinas lo destruyeron todo. Su entrada se encontraba centrada en lo que llamamos *Salón de estudios, o Salón de Actos*. En algunos sitios se advirtieron capas de ceniza correspondientes al incendio que la destruyó.

teniendo en cuenta que los vecinos de la población prestaron cuanto concurso fue necesario para transportes y algunos jornales; y además la Comunidad se encargó de los trabajos de carpintería y cuanto pudo ayudar en los demás trabajos. La misma Comunidad puso también los materiales que no figuran en la lista de gastos y fueron necesarios para el completo término de las obras.

(Sigue la lista de donantes y donativos. La suma de lo recaudado ascendió a tres mil ciento diez y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, y la de los gastos llegó a tres mil ciento doce pesetas con setenta y cuatro céntimos. Quedó un saldo, a favor, de siete pesetas, haciéndose constar que fueron empleadas en el arreglo de la escalera).

Condiciones a que se ha de sujetar la obra de reparación de la torre de los PP. Agustinos de Valencia de Don Juan.

1ª.- Se dará principio a la obra quitando la armadura que existe en la actualidad en su parte superior, y a continuación se procederá a la formación de andamios, los cuales se fundarán sobre el piso de las campanas en sus cuatro caras o fachadas, empleando para ello maderas bien acondicionadas para que sobre ellas se pueda trabajar sin ningún peligro, para lo cual se formará a la parte exterior del andamio una especie de balaustrada de barrotes de madera ²⁰.

2ª.- Una vez hechos los primeros andamios, se procederá a desmontar las dos fachadas hasta el arranque de los arcos, haciéndolo por el interior y las otras dos, desmonte de cornisa; terminado el desmonte se dará principio a la reconstrucción subiendo las dos fachadas a nivel hasta llegar a la cornisa que se hará a la vez en toda su longitud.

3ª.- Dentro del grueso de la cornisa se colocarán las vigas de hierro, I, de manera que queden niveladas: éstas irán sujetas con tirantes sujetos con tornillos y a continuación se voltarán(?), dos roscas de ladrillos, la primera unida con yeso, y sobre este la segunda sentada con lechada de cemento portland: el enrasado del piso se hará con cachos de ladrillo y cemento.

4ª.- Después de enrasado el piso se procederá a la construcción del pasamano o balaustrada provista de ocho pilastras, y otros tantos tramos de antepecho.

20. Este pliego de condiciones es manuscrito del mismo Sr. Narciso Gil Quintana, que las firma.

5ª.- En toda la construcción de fábrica se empleará ladrillo ordinario, sentado con mortero común, compuesto de tres partes en volumen de cal por dos de arena, excepto el pasamanos de la terraza que irá provisto de almohadillado de piedra natural o artificial.

6ª.- En caso de levantar el torreón, éste se hará de ladrillo a panderete sentado y guarnecido de cemento.

Además de quedar explicadas las condiciones más necesarias para su buena construcción, éstas podrán variarse en algo si así lo estimase oportuno la superioridad o el arquitecto representante si lo hubiere, siempre que en su variación no disminuya la solidez y trabazón que debe tener toda obra.

Narciso Gil Quintano.

Una reflexión sugerente

Antes de continuar, sin pretender entrar en juicios de valor y sí en un capítulo de sugerencias, que bien pudieran ser *conclusiones*, se nos ocurre lo siguiente ²¹.

1.- Cuando el Sr. Obispo de Oviedo, D. Benito Sanz y Forés otorga el primer permiso pone una condición al ceder la iglesia: *mientras el Colegio subsista*. En ese mismo año de 1881 es trasladado de la sede de Oviedo a la de Valladolid. En estos momentos la iglesia de Santa María era parroquia.

2.- La súplica de preces que hace el P. Cámara, en nombre del P. Tintorer, con el Vº. Bº. del Señor Obispo de Oviedo que atestigua ser verdad lo que el P. Cámara expone, se lee que el Sr. Obispo cede *libenter* la iglesia.

¿Se mantiene la condición anteriormente dicha?

El P. Cámara no la incluye en sus preces a Roma y el Sr. Obispo no la rectifica cuando acepta, para su ejecución, el Rescripto. Ciertamente que la contestación dada por la Sagrada Congregación pide al Sr. Obispo que, antes de cederla, consulte con su Cabildo catedralicio ²². Pero...

3.- En 1888 se da la posesión de la iglesia a los Agustinos, como sabemos por el Inventario de las cosas y efectos que se hizo, tanto de la iglesia y

21. En la página 40 del libro publicado y al que nos estamos refiriendo con este trabajo, hemos puesto el permiso definitivo para el establecimiento de la primera comunidad agustiniana en Valencia de Don Juan. Es ahora obispo Fr. Raimundo Martínez Vigil, dominico y está fechada el 3 de octubre de 1884.

22. Carecemos de documento posterior que aclare si esta consulta se hizo y cual fue su resultado. El caso es que la iglesia fue ocupada por los Agustinos, administrada y cuidada por ellos, primero como parroquia y luego como iglesia particular. No podemos olvidar que el Archivo diocesano de Oviedo fue destruido durante la guerra civil española de 1936.

sacristía como de la torre. Sigue provisionalmente de parroquia hasta 1892, año en que es definitivamente suprimida. En esta fecha pasó a pleno uso de los Agustinos.

4.- Vimos cómo el P. Gilberto Blanco reclama para la Iglesia de Ntra. Sra. del Castillo Viejo ciertas alhajas que han llevado a la parroquia de San Pedro. Un Sr. Obispo, D. Raimundo Martínez Vigil, había concedido que fueran devueltas, pero el que le sucede da la llamada por respuesta ²³.

¿No será indicio esto de que la iglesia había sido cedida definitivamente a los Agustinos, y que al cederla, y por ser cesión definitiva, se llevaron lo que creyeron conveniente y de valor?

5.- Nos remitimos a los capítulos VIII de la Historia del Colegio recientemente publicada, en el que habla de reparación de la Torre, declarada en ruinas, y XVIII-XIX, donde se ve que los Agustinos, desde el primer momento se volcaron en ella para cuidarla, adecentarla y mantenerla como si fuera propia, y no prestada ²⁴.

Nos limitamos a hacer estas consideraciones, o sugerencias, a quien corresponda, y las dudas, manifiestas, que entre algunos hay sobre la propiedad de la Iglesia, deben ser resueltas ateniéndonos a todas las consecuencias, que resultarían muy perjudiciales a la hora del mantenimiento de todo el complejo edificado, en el caso de que nuestra propiedad no resultara cierta.

Vistos estos documentos iniciales hemos de continuar ahora con la cesión de bienes hecha por el Sr. Obispo de Astorga, sin los que no hubiera sido posible la fundación.

V

LA CESION DE BIENES

En la escritura pública otorgada el 25 de abril de 1882 por el Illmo. Sr. D. Mariano Brezmes, Obispo de Astorga a favor de D. Tomás Cámara y Cas-

23. Cfr. nota 38.

24. A todo esto podemos añadir: el P. Castrillo reformó el coro, ampliándolo, sin pedir permiso a nadie: cuando se edificó la parte nueva del Colegio en tiempos del P. Nicolás Alonso se hizo nueva fachada y se edificó sobre la puerta, no constando en parte alguna se haya pedido permiso para hacerlo y, finalmente, cuando se eliminaron los retablos a consecuencia de los vientos conciliares, nadie pensó en pedirlo. Tenemos, además, la carta del P. Gilberto Blanco, cfr. nota 38, en que habla de la iglesia como propiedad de los Agustinos pidiendo que el Sr. Obispo sea generoso con ella concediéndole, como recuerdo, alguna de las alhajas que de ella habían salido para la parroquia de San Pedro.

tro ante el Notario D. Fernando García Cuadrillero del Colegio de Valladolid, con residencia en Astorga se encuentra lo siguiente ²⁵:

El Illmo. Sr. Obispo de Astorga, Don Mariano Brezmes Arredondo por virtud de la presente en la vía y forma que mejor proceda en derecho otorga:

Que cede y renuncia las doscientas cincuenta y dos fincas, cuya situación cabida y linderos y demás circunstancias van expresadas, y todas las demás fincas y ventas vencidas y no cobradas que por igual concepto le correspondan, o puedan corresponder en cualquiera de los pueblos pertenecientes en la actualidad al Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, a favor de los mencionados D. Tomás Cámara Castro, D. José Valentín Alústiza Mendaras y D. Marcelino Aróstegui Garamendi, transmitiéndoles al efecto la propiedad y dominio de las mismas fincas con todos los demás derechos y servidumbres que les correspondiere, para que en virtud de la copia de esta escritura y su inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente, tomen la posesión que de derecho les corresponde como verdaderos dueños de ellas desde este día en adelante, sin que por ellas reciba cosa ni cantidad alguna, observándose puntual y exactamente las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El Illmo. Sr. D. Mariano Brezmes Arredondo hace cesión, con el cargo y obligación que los concesionarios han de abrir y sostener una cátedra de Latinidad en Valencia de Don Juan, en esta Provincia de León, en la forma que a ellos les plazca, regentándola además por sí o por otra u otras personas cualesquiera de su agrado, quedando a voluntad y discreción de los mismos el añadir alguna asignatura más con las mismas condiciones que la del latín, lo cual desea y sería muy agradable al Illmo. Señor cedente, mas sin que por eso se entienda que la enseñanza ha de ser gratuita.

SEGUNDA: El mismo Illmo. Señor Obispo ruega a los cesionarios que, a ser posible, se celebre una fiesta en Valencia de Don Juan con la solemnidad que ellos dispongan.

TERCERA: Que si por cualquier contingencia se estorbare a los expresados D. Tomás, D. José y D. Marcelino, o a los que les sucedan en sus derechos, cumplir con las obligaciones anteriormente mencionadas, o el Gobierno u otros tratasen de apoderarse de las fincas o su valor con el pretexto de sostener las mismas cátedras o llenar otras necesidades, quedarán los arriba mencionados libres de carga alguna, dueños de todo lo cedido por esta escritura sin restricción ni limitación.

25. El documento se encuentra en APAF, con la sigla antigua *Leg. 1717*, mecanografiado, pero también disponemos de otras copias dactilografiadas por el P. Valentín Iglesias, también del mismo archivo que tiene la referencia moderna *770/7*.

CUARTA: Los expresados D. Tomás, D. José y D. Marcelino quedan autorizados para vender o permutar todos los bienes cedidos en virtud de esta escritura, empleando su importe como a ellos pareciere, sin que estén obligados a dar cuenta a nadie de la inversión de los fondos, suplicándoles solamente que una vez establecida la cátedra expresada en la primera condición, procuren los medios legales que estén a su alcance, conservarla perpetuamente.

QUINTA: Si alguno de los cesionarios muriere, o de cualquier modo se incapacitare para el cumplimiento de lo estipulado, los sobrevivientes, o los que queden, o uno sólo de ellos quedare, desaparecidos los otros dos, nombrarán persona o personas que con ellos, o él, entren con iguales derechos y obligaciones, y en caso de no ser nombrada ninguna persona, entrará en goce de todo, con las mismas obligaciones, el heredero testamentario del último poseedor.

SEXTA: El D. Tomás Cámara Castro por sí, y en concepto de apoderado de D. José Valentín Alústiza Mendaras y D. Marcelino Aróstegui Garamendi, aceptada la presente escritura de cesión en los términos contenidos en las cláusulas precedentes, se obligan al cumplimiento de las condiciones que por el Illmo. Señor D. Mariano Brezmes Arredondo se les impone.

Bajo cuyas cláusulas y condiciones se obligan los Señores otorgantes al cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento público con la responsabilidad de gastos, daños y perjuicios que se les irroguen.

En este acto yo, el Notario, advierto a los señores otorgantes que, a favor del Estado, la provincia y el municipio, queda reservada la hipoteca legal preferente que tienen sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho por las fincas de que se trata, y lo mismo a favor de la Compañía aseguradora, si la finca urbana lo estuviere por el importe de las dos últimas anualidades o dividendos así mismo repartidos y no pagados: que de este documento se ha de presentar la primera copia en la Oficina liquidadora de derechos reales y transmisión de bienes del partido de Valencia de Don Juan, dentro de los ochenta días siguientes al de la fecha para la liquidación y pago de los que correspondan a Hacienda pública bajo pena de incurrir en multas: y luego tomarse razón en el Registro de la propiedad de dicho Valencia de Don Juan, pues no podrá oponerse ni perjudicar a tercero, sino desde la fecha de la inscripción ni será admisible si carece de esta circunstancia en ningún Tribunal, Consejo ni Oficina del Gobierno.

Así lo dicen y otorgan los Señores comparecientes en mi presencia y la de los testigos instrumentales que lo son D. Segundo Gutiérrez González y D. Indalecio Fernández de Cabo, vecinos de esta Ciudad, sin excepción

alguna para serlo. Enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, procedí por su acuerdo a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifican los Señores otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, profesión y vecindad de los Señores otorgantes, doy fe. = Mariano, Obispo de Astorga. = Tomás Cámara. = Segundo Gutiérrez. = Indalecio Fernández de Cabo. = Está signado. = Fernando García Cuadrillero.

Está conforme con la copia de la escritura que está a mi cargo ²⁶.

Este documento fue tomado del elenco de fincas y propiedades cedidas: el P. Marcelino Nieto tuvo la suerte de encontrarlo entre los Protocolos de la Notaría del Sr. Cuadrillero ²⁷.

No vamos a dar toda la lista, pero sí daremos el número de fincas que había en cada pueblo en el que se encontraban situadas.

Setecientos noventa y tres

(Sello)

N. 2.325.443

En la ciudad de Astorga a veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y dos: constituido yo, D. Fernando García Cuadrillero, notario del Ilustre Colegio del Territorio de Valladolid, del distrito y con residencia en esta ciudad, en la salas del Palacio Episcopal, comparecen ante mí y testigos que se dirán:

De una parte el Ilmo. Señor D. Mariano Brezmes Arredondo, de setenta y seis años de edad, obispo de esta ciudad y su diócesis y vecino de la misma, con cédula personal a su favor, expedida por el Jefe Económico de esta Provincia en diez de agosto próximo pasado bajo el número ochenta y cuatro: y de otra D. Tomás Cámara Castro, de treinta y tres años de edad, soltero, presbítero, vecino de Valladolid, según consta y acredita con la cédula personal extendida a su favor en treinta y uno de octubre último con el número tres mil cincuenta y siete.

Del conocimiento, profesión y vecindad de los Señores comparecientes doy fe; y después de manifestar que se hallan en el pleno goce de los dere-

26. Esta línea es del P. Valentín Iglesias atestiguando que es fiel copia de la que él conserva en el Archivo del Colegio. Este documento es un extracto sacado notarialmente del de la cesión de bienes en el que se describen las fincas y que también figuran en él.

27. Astorga, Protocolos, I, 1882, Notaría de Cuadrillero, ff. 793-826.

Que fueron tomadas de este documento consta por la copia que tenemos a mano de ellas donde el P. Valentín Iglesias dice al P. Manuel Díez: *En la Escritura pública de Cesión de algunas fincas otorgada por el Ilmo. Señor Obispo de Astorga, D. Mariano Brezmes Arredondo se encuentran la cláusulas siguientes: ... Cfr. APAF 770/7.*

chos civiles, considerándolos yo, el Notario, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura, decisión libre y espontáneamente dicen:

PRIMERO: Que el D. Tomás Cámara Castro obra en este acto por sí y en concepto de apoderado de D. José Valentín Alústiza Mendiarras y D. Marcelino Aróstegui Garamendi, solteros, mayores de edad, vecinos de Calella, en su nombre y representación y haciendo uso de las facultades que los mismos le confirieron en escritura de poder especial de que me exhibe copia debidamente autorizada la cual copiada literalmente, dice así:

Número cuarenta y nueve. Calella, distrito de Arenys del Mar, del Colegio del territorio de la Audiencia de Barcelona, siete de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Ante mí, D. Benito María de Ramier y de Mercader, notario vecino de la presente Villa, y los testigos que se nombrarán al final, parecieron los presbíteros D. José Valentín Alústiza Mendiarras y D. Marcelino Aróstegui Garamendi, solteros, mayores de edad y domiciliados en la presente Villa, según parece por las cédulas personales expedidas a su favor por la alcaldía de esta propia Villa con fecha once de el último mes de octubre, de números ciento sesenta y ocho de octava clase y ciento sesenta y siete de novena clase, respectivamente; de cuyo conocimiento, posición social y vecindad doy fe. Y apareciendo con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato, libre y espontáneamente, con pleno conocimiento, obrando como laicas y privadas personas, hábiles bajo todo concepto para formar sociedad, como entienden formarla dijeron: Que dan y confieren todo el poder libre, lleno, amplio, general y especial, tan bastante cual por derecho se requiere y sea menester, a D. Tomás Cámara Castro, presbítero, domiciliado en Valladolid, para que en nombre de los Señores otorgantes juntos y a solas, y en el suyo propio, pueda formalizar la escritura o contrato que fuere del caso con el Ilmo. Señor Obispo de Astorga, Reverendísimo D. Mariano Brezmes, comprometiéndose a establecer en Valencia de Don Juan un colegio o cátedra de latín con alguna asignatura más y celebrar fiesta de San José en cambio de las fincas que dicho Señor Obispo, como heredero fiduciario de D. Pedro Zea (sic), quiere ceder para la fundación de la cátedra mencionada, que ha de ser regentada por los religiosos de la Orden de San Agustín; adquiriendo dichas fincas en común y por indiviso entre los comparecientes y el propio mandatarario, y para el sobreviviente o sobrevivientes de los tres, para el caso de fallecer cualquiera de los mismos sin haber otorgado testamento en el que designe la persona que le deberá sucederle en la parte que represente, con arreglo a las instrucciones que cada uno de los condóminos recibiere de quien corresponda: extendiendo dichos poderes el referido

señor D. Tomás Cámara para recibir el dicho nombre y representación, como socios del mismo, las indicadas fincas, tomando posesión de ellas, inscribirlas en el Registro de propiedad que corresponda, así como pueda proceder a la venta, permuta, o cualquiera otra clase de enajenación de las mismas fincas, si así convinieren a los intereses de la sociedad indicada, ejecutando todos cuantos actos convinieren y podrían practicar los mandantes por sí mismos, hallándose presentes; facultándole además, y expresamente, para que pueda sustituir este poder en favor de la persona de su confianza, revocar los sustitutos y otros de nuevo nombrar.

Prometen los señores otorgantes estar a derecho y tener por firme y válido cuanto por su nombrado apoderado y su tal vez sustitutos fuera obrado, bajo las responsabilidades legales.

Así lo dicen y otorgan, siendo presentes, como testigos, D. Evidio (sic) Cardona y Bori, zapatero, y D. Juan Bellavista y Rigual, corsetero, vecinos de ésta: a todos los que, a su elección, he leído íntegramente esta escritura, después de renunciado al derecho que tienen de leerla por sí mismos, de que han sido enterados verbalmente por el autorizante notario. Y aprobando todos los presentes su contenido, firman los otorgantes y testigos. De todo doy fe. = José V. Alústiza = Marcelino Aróstegui = Evidio Córdova (sic) = Juan Bellavista = Ante mí + Benito María de Ramier, notario de Calella.

Concuerda esta primera copia con su original, que, de número cuarenta y nueve, obra en mi protocolo corriente de escrituras públicas. Y para que conste, requerido, libro la presente a utilidad de los señores otorgantes en este pliego de papel de clase séptima, número nueve mil seiscientos noventa y dos, que signo y firmo en Calella el mismo día de su otorgación. Hay un signo: Benito María de Ramier, notario de Calella. Los notarios infráscritos, residentes en Arenys de Mar, del Colegio del Territorio de Barcelona, legalizamos el signo, firma y rúbrica, que preceden, del Notario de Calella, D. Benito María de Ramier, a los ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. = Hay un signo: José de Arquer y Grau, notario. Hay otro signo: Enrique de Hita, notario. = Hay un sello de legalizaciones del Colegio notarial de Barcelona. =

Lo transcrito está literal y exactamente conforme con la copia exhibida, que, rubricada por mí, de ruego al exhibente, quien asegura que el poder de que se trata no está revocado, suspenso ni limitado de modo alguno.

SEGUNDO: Que el Illmo. Señor D. Mariano Brezmes Arredondo fue nombrado heredero fideicomisario del Sr. D. Pedro José de Zea, sic, vecino que fue de León, según resulta del testamento que otorgó en dicha

ciudad en doce de marzo de mil ochocientos sesenta y seis, bajo cuya disposición falleció el día trece del citado mes, por cuyo concepto corresponden en toda propiedad y dominio las fincas siguientes:

Término de Castilfalé

Se reseñan aquí 41 fincas pertenecientes a la jurisdicción de este pueblo, indicando el topónimo de cada una de ellas, así como sus linderos y capacidad, lo mismo que su valor determinado en pesetas.

La capacidad de las fincas era de 42 Ha., 78 a., y 50 ca., en total, con un valor de 42.087,00 ptas²⁸.

Término de Villabraz

En total son 10 fincas con una capacidad de 6 Ha. 55 áreas, y 39 ca., con un valor catastral de 448,75 ptas.

Término de Fáfilas

En este pueblo hay cinco fincas con una capacidad total de 4 Ha., 72 a. 10 ca., valoradas en 734,50 ptas.

Término de Pajares de los Oteros

En este pueblo encontramos 13 fincas con una superficie total de 17 Ha., 53,5 a. y 85 ca., con un valor de 885 ptas.

Término de Fuentes de los Oteros

Tiene aquí el Sr. Cea 19 fincas con una superficie total de 12 Ha., 90 a. y 92,5 ca., tasadas en 1.992,50 ptas.

Término de Valdesaz de los Oteros

En esta localidad encontramos 8 fincas con una superficie de 5 Ha., 13 a. y 65 ca., valoradas en 1.340 ptas.

Término de Pobladura de los Oteros

Tenemos aquí 2 fincas que suman 145 a. y 15 ca., valoradas en 118 ptas.

28. Aunque más adelante el Sr. Obispo de Astorga atestigüe que las fincas fueron valoradas por personas entendidas, en más de una finca vemos, quizá por errata, que algunos precios llaman la atención, lo mismo que la superficie concedida a alguna de ellas.

Término de Valencia de Don Juan

Son 153 fincas con una superficie total de 148 Ha., 47 áreas 97 ca., valoradas en 35.670 ptas. Además tenemos la casa del Mayorazgo de los Cea que se describe así en este elenco de fincas:

Una casa en el casco de la villa de Valencia de Don Juan a la colación de Nuestra Señora y su calle mayor, compuesta de piso bajo, con sus paneras, cuadras, corrales y piso principal, que mide por el frente treinta y tres metros, diez centímetros de largo: trece metros con quince centímetros de fondo en edificio: las cuadras y corrales miden del Este al Oeste cuarenta y cinco metros, y de Norte a Sur diez metros con setenta y cinco centímetros, formando un codo en el centro; tiene un segundo corral que mide de Oriente a Poniente veinte metros, formando todo un solo cuerpo con las dependencias referidas; y linda: al frente con dicha calle mayor, a la derecha con calle que de esta va a la Plaza grande; a la izquierda con casa libre de este caudal y calle de la Pelota, en la que tiene su puerta accesorial: a la espalda, con corrales y patios de Severiano Huerga, vecino de León: tasada en siete mil pesetas²⁹.

Término de Fuentes de Carvajal

Una finca de 36 áreas, 59 centiáreas, tasada en 17,75 ptas.

Con esto tenemos ya resumidas, medidas y valoradas, las 252 fincas que son cedidas para la fundación del Colegio de Valencia de Don Juan. Pero el documento de cesión continua. Va poniendo aclaraciones, o considerandos. Ya vimos dos antes del enumerar las fincas. Ahora siguen:

TERCERO: Que las fincas descritas corresponden al Illmo. Señor D. Mariano Brezmes Arredondo por el concepto expresado de heredero fideicomisario de D. Pedro José de Cea; y como carece de título de dominio inscrito, se está practicando a su instancia, la correspondiente información posesoria a fin de que, inscrita en el Registro de propiedad de Valencia de Don Juan, pueda también hacerse sin dificultad la inscripción de esta escritura.

QUARTO: Que las dichas fincas no tienen noticia los Señores comparecientes tengan contra sí carga ni gravamento alguno; y según la tasación dada por personas inteligentes asciende el valor de todas ellas a la suma de cuarenta y dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas, y el de cada una el que se expresa en su descripción.

29. Fue comprada por D. Manuel Lumbreras por seis mil doscientas cincuenta pesetas.

QUINTO: ... *Se advierte aquí que 16 de estas fincas, y se precisa cuáles porque todas ellas vienen numeradas, ... correspondía su mitad al Illmo. Sr. Obispo, mas divididas con los partícipes forma una finca entera cada una de dichas mitades*, por lo que nuevamente se describen y delimitan esas fincas ³⁰.

SEXTO: Se hace una nueva precisión sobre una de las fincas sobre las que se hizo la observación anterior que, aunque en su descripción se dice que le corresponde la mitad, en realidad toda ella le pertenece, manteniendo la descripción de ella.

SEPTIMO: Que el Illmo. Señor D. Mariano Brezmes Arredondo, deseoso de distribuir los bienes que heredó del D. Pedro José de Cea, y de ofrecer un estímulo a la juventud estudiosa de Valencia de Don Juan y pueblos inmediatos ha resuelto hacer cesión de las fincas que quedan descritas a favor de los mencionados D. Tomás Cámara Castro, D. José Valentín Alústiza Mendaras y D. Marcelino Aróstegui Garamendi con las condiciones que se expresarán:

En su consecuencia el Illmo. Señor D. Mariano Brezmes Arredondo, por virtud de la presente, en la vía y forma que mejor proceda en derecho

OTORGA: que cede y renuncia las doscientas cincuenta y dos fincas, cuya situación, cabida, linderos y demás circunstancias expresadas, y todas las demás fincas y rentas vencidas y no cobradas que por igual concepto les corresponden, o puedan corresponder, en cualquiera de los pueblos pertenecientes en la actualidad al Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, a favor de los mencionados D. Tomás Cámara Castro, D. Jose Valentín Alústiza Mendaras y D. Marcelino Aróstegui Garamendi, transmitiéndoles al efecto la propiedad y dominio de las mismas fincas con todos los derechos y servidumbres que les corresponden, para que en virtud de la copia de esta escritura y su inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente, tomen la posesión que de derecho les corresponde como verdaderos dueños de ellas desde este día en adelante, sin que por ellas reciba cosa ni cantidad alguna, observándose puntual y exactamente las cláusulas y condiciones siguientes ³¹:

(Ya vimos más atrás estas condiciones que habían sido tomadas de aquí, como en nota advertimos en el lugar correspondiente, terminando el documento de la siguiente manera).

30. Con este detalle vemos que el Sr. Obispo de Astorga también colaboró en la fundación de este Colegio cediendo tierras que le pertenecían, lo que se confirma con el punto siguiente.

31. Mantenemos aquí este párrafo, que ya dimos más atrás, para que el lector pueda enlazar más fácilmente con el documento anteriormente citado y que fue sacado de aquí mismo.

En treinta del mismo mes di primera copia a instancia del Don Tomás Cámara Castro en un pliego de la clase primera y diez y nueve de la duodécima, números respectivamente 6.258, = 1.672,676 al 1. 672.691 inclusive = 2.967.657 = 2.967.658 y 2.967.659. Doy fe = Cuadrillero. Fol. 826.

La *Sociedad* formada por estos tres religiosos tomó posesión de todas estas fincas, y ya sabemos que el P. Cámara, mientras se edificaba el Colegio, recibió poderes de los otros dos *Socios* para que llevara todo el asunto, habiendo delegado sustitución en favor del párroco de la Iglesia de San Pedro en Valencia de Don Juan, D. Pedro Isla y D. Pablo González García, que era el otro párroco de la Villa en la iglesia de San Juan. Posteriormente, vimos también, el Colegio y su huerta figurará a nombre del Prior de turno ³².

El P. Alústiza cuando ha de abandonar su priorato de Valencia de Don Juan, y consiguientemente la Villa, figurando como propietario del Colegio y huerta, hace su primera cesión en dos religiosos que en ella quedan, de la misma manera que el P. Cámara lo había hecho en favor del P. Víctor Villán, al ser nombrado Obispo, sin limitar la sustitución hecha en D. Pedro Isla ni la concedida a D. Pablo.

Un ejemplo de esta cesión

En la villa de Valencia de Don Juan a veinte y seis de julio de mil ochocientos ochenta y ocho, el señor Don José Valentín Alústiza declara y confiesa que posee como propio el edificio radicante en el casco de esta villa, en donde se halla establecido el Colegio de S. José en el terreno adyacente al mismo, cuya heredad, en su totalidad, cede a Don Leocadio Allo y Don Marcelino Aróstegui, para que juntos, o cualquiera de ellos, practiquen las gestiones oportunas hasta conseguir que dicha finca se reconozca como propia del referido Colegio sin fijarle tiempo para cumplirlo, antes al contrario, les autoriza y faculta, para que los dos o uno solo de ellos pueda nombrar a su vez otros y éstos a otros y así indefinidamente hasta conseguir dicho reconocimiento de dominio a favor del Colegio, considerándose como dueños de la referida heredad, (tachado finca), mientras esto no suceda a los poseedores de la misma a quienes se haya hecho la última cesión, que la adquirirán como propia sin obligación de cederla al Colegio en el caso de que la Hacienda pretendiese incautarse de la misma ³³. En el caso de que alguno de los nom-

32. La toma de posesión no fue tan pacífica como puede aparecer. La casa del Mayorazgo y que es la descrita más arriba, fue motivo de litigio provocado por D. Primitivo Alvarez, vecino de Villamañán, por considerarse con derechos sobre la casa por razones familiares correspondientes a su mujer. No viene al caso entretenernos con la correspondencia previa y soluciones dadas al asunto judicialmente.

33. Vemos que estas fechas se mantenía el miedo a que el Gobierno aplicara la ley de Mendizábal: quieren asegurar la propiedad de la misma como personas particulares y no como Orden religiosa.

brados falleciere sin haber hecho cesión a otros, el que sobreviva dispondrá solo él del edificio sin que los herederos puedan pretender derecho alguno al mismo. Presentes los Sres. Don Leocadio y Don Marcelino aceptan la cesión y se comprometen a cumplir fielmente las condiciones impuestas.

José V. Alústiza = Leocadio Allo = Marcelino Aróstegui = Tº Gurmersindo Sáenz-Miera. = Tº Juan Blanco ³⁴.

VI

LOS INVENTARIOS

Juzgamos que la transcripción de los *Inventarios* realizados sobre las cosas y objetos que había en la Iglesia, por el detalle con que se hicieron, nos pueden indicar el proceso de posesión de ella por parte de los Agustinos.

Tenemos dos Inventarios. El primero pertenece a la primera toma de posesión de la iglesia como ecónomos de ella. El segundo pertenece al momento en que la Provincia de Castilla cede a la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas el inmueble, iglesia y torre incluidas. Este puede indicarnos cómo quedó la iglesia a partir de la cesión definitiva al suprimirse la parroquia en 1892. Otros hay que son los correspondientes a las *Relaciones* que se enviaban al Capítulo Provincial, y de los que únicamente podemos sacar detalles sobre los cambios que en ella iban haciendo los religiosos y que consideramos de menor interés.

Por darnos una visión de cómo quedó transcribimos el que leemos, solo en lo referente a la iglesia, en la Relación enviada al Capítulo Provincial en 1899, dejando a un lado los demás, dando en nota algún dato significativo que en ellos encontremos.

Es Superior el P. Luis Redondo.

Inventario de los efectos pertenecientes a la Iglesia del Colegio de PP. Agustinos de Valencia de Don Juan.

Ornamentos

Color blanco

-Un terno completo en buen uso.

-Dos capas, una en bueno y otra en mediano uso.

34. Tenemos ante nosotros dos copias de este documento: una mecanografiada con referencia a la nomenclatura antigua de APAF, Leg. 1717, y otra manuscrita, del puño y letra del P. Valentín Iglesias, también sacada de APAF, 770/7, llevando la fecha de 14 de junio de 1891. Corresponde a la documentación que el P. Manuel Díez, Comisario General Apostólico de España y sus dominios había pedido.

- Una casulla bordada en oro, completa.
- Tres idem completas, en buen uso.
- Seis id. id en regular uso.
- Dos id. id. en mal uso e incompleta una de ellas.
- Cuatro estolas nuevas, sueltas.
- Una banda en buen uso.
- Un paño bicolor para el púlpito.

Color encarnado

- Una casulla antigua, bordada en oro, completa.
- Una id. completa en buen uso.
- Cinco id. id en regular uso.
- Cuatro casullas completas en mediano uso.
- Once estolas nuevas, sueltas.

Color morado

- Tres casullas completas en buen uso.
- Una id. id. en mal uso.
- Una banda en regular uso.

Color verde

- Dos casullas completas en buen uso.

Ropa blanca

-Veintidós albas. Treinta y nueve corporales. Ciento ochenta y dos purificadores. Un paño de manos. Cincuenta y seis cornualtares. Cuarenta y nueve amitos. Veintitrés cíngulos. Diez sabanillas. Veinticinco manteles para debajo de las sabanillas. Siete roquetes. Cuatro sobrepellices. Cuatro manteles para las credencias. Un paño de seda para cubrir el cáliz el día de Jueves Santo. Un manto, un vestido, un cíngulo y una toca para la imagen de la Virgen.

Objetos de tela

-Un pabellón. Una cortina para la puerta de la sacristía. Tres almohadas para profesiones etc. Seis cortinas para los Sagrarios. Ocho vestidos para un niño Jesús. Cuatro bonetes. Dos sotanas encarnadas para los acólitos. Doce bolsas para doce candeleros. Dos alfombras para el altar mayor de regular uso. Otras dos para el altar del Descendimiento y la Soledad en mediano uso. Varias telas para cubrir las imágenes. Dos cortinas.

Objetos de metal

Tres hacheros para el cirio. Cuatro atriles. Siete juegos de sacras, uno de ellos plateado. Una caja para las hostias. Unas andas de la Soledad y otras de San Isidro. Un tenebrario. Seis bancos.

Alhajas

Un viril. Una urna. Un cáliz antiguo de oro y perlas. Otro de plata. Cinco ordinarios en buen uso. Un copón. Cuatro platillos de vinajeras. Diez vinajeras de vidrio. Un platillo para la comunión. Cuatro campanillas.

Objetos de la iglesia

Cinco altares. Nueve imágenes. Cuatro cuadros grandes. Dos lámparas de metal dorado. Tres arañas. Dos verjas de hierro para el presbiterio. Tres púlpitos. Dos cortinas para las ventanas. Seis aras. Un monumento. Unas escalerillas para el altar mayor. Floreros con sus tarros y varias flores sueltas. Dos pilas para el agua bendita. Una pila bautismal. Un cepo de la Virgen. Una caja para los Santos Oleos. Cuatro confesonarios. Un facistol. Una silla de brazos.

Objetos de la Sacristía

Seis cuadros. Un crucifijo de madera. Una pila de agua bendita. Un reloj. Una epacta. Una cajonería para la ropa. Una mesa de nogal y sobre ella un estante. Una cajonería con tres departamentos. Dos moldes para hacer hostias: uno, de pequeñas y otro, de grandes. Una percha. Dos plumeros.

Libros de canto y coro

Cuatro misales buenos. Uno regular, dos medianos y tres bastante deteriorados. Un cuaderno de los oficios de la Diócesis de Oviedo. Dos cuadernos de los oficios de la Orden. Un libro de la Cofradía del Carmen. Un antifonario. Un ceremonial agustiniano. Un libro de bendiciones. Un ritual. Tres pliegos de la Bendición Papal. Cédulas y manuales de la Cofradía de la Correa.

Oratorio

Un altar con la imagen de San José. Seis candeleros de metal. Dos cuadros. Una lámpara. Una pila. Cuatro floreros. Un acetre con su hisopo. Nueve bancos. Dos crucifijos. Dos plumeros. Un juego de sacras. Una cajonería para la ropa. Una percha. Un depósito de agua. Un platillo de comunión. Otro platillo para las vinajeras. Dos vinajeras. Un copón. Una alfombra. Dos mesas. Un atril y un misal de regular uso ³⁵.

(En el capítulo de mejoras hechas en el conjunto total de Colegio-iglesia, tenemos referente a la iglesia, lo siguiente:

35. Como dato, referente al Colegio, hemos de decir que el salón de actos, luego salón de estudios, para morir siendo salón de actos nuevamente, fue hecho en este periodo.

Se pintó la iglesia y se hicieron bancos para el coro. Se arregló por fuera la media naranja de la iglesia y el tejado que la cubre.

Este Inventario de la Iglesia nos acerca mucho a cómo quedó después de haberse suprimido la parroquia, porque abarca desde 1895 a 1899. Se puede comparar con el Inventario hecho al tomar el P. Saturnino Sánchez posesión de de ella como ecónomo parroquial, y que va a continuación:

Inventario

De los efectos pertenecientes a la Parroquia de Sta. María del Castillo Viejo de Valencia de Don Juan, que hizo el P. Fr. Saturnino Sánchez Echegoyen, con motivo de hacerse cargo de ella en calidad de Ecónomo, estando presentes el Sr. Arcipreste, D. Pedro de Isla y los testigos que suscriben ³⁶.

Ornamentos

Color blanco:

- Un terno bicolor, completo con capa pluvial.
- Otro terno floreado, sin capa, en el que faltan: paño de cáliz y bolsa de los corporales.
- Otro terno sin capa, al que faltan: estola, paño de cáliz y bolsa de los corporales.
- Dos dalmáticas completas.
- Cuatro casullas completas.
- Una casulla sin paño ni bolsa.
- Dos casullas de segunda clase: una de ellas sin paño ni bolsa.
- Tres bandas: una de 1ª clase, otra de segunda y otra para llevar el Viático.

Color encarnado

- Un terno al que faltan: capa, bolsa de corporales y paño de cáliz.
- Tres casullas completas.

36. En su cabecera encontramos escrito a lápiz, *Valª de D. Juan*. Y a la misma altura que el título *16-10º 1888 a 5-11 1925*, que parecen los indicativos de la fecha inicial y de la fecha en que fue vendido el Colegio a la Provincia de Filipinas.

Resulta interesante observar, dada la descripción interior que se hace de la iglesia, los cambios que dentro de ella ha habido desde esa fecha. Los altares y retablos no tenían la disposición que tuvieron, de los cuales hoy sólo queda el del Descendimiento.

Hay carta, 2, julio, 1883, del arquitecto D. Rogelio Cañas a D. Pablo González quien, por lo visto, estaba en obras reformando el coro de la iglesia, pidiéndole que retrase las obras hasta que llegue él. Una carta más hay del P. Víctor Villán al P. Juan D. Amezti, 25, febrero, 1884 en la que se hace referencia a las obras que se estaban haciendo en el coro. En ningún caso hemos encontrado que se haya comunicado al Sr. Obispo los trabajos de reforma que se hacían en la iglesia.

- Cuatro casullas a las que faltan paños y bolsas.
- Una capa pluvial buena.
- Una bolsa de corporales y paño de cáliz.
- Dos capas pluviales de uso común.
- Una banda.
- Una casulla de primera clase completa.

Color morado

- Dos dalmáticas sin estolas.
- Tres casullas completas.
- Una casulla, sin estola, paño ni bolsa.
- Una banda.
- Una capa bicolor.
- Una casulla de primera clase.

Color negro

- Dos ternos completos con sus capas correspondientes.
- Una casulla sin bolsa.
- Una estola inservible.
- Una casulla de primera clase completa.

Color verde

- Un terno sin capa.
- Tres casullas; una completa y dos sin estola.
- Una estola.
- Una casulla de primera clase completa.

Ropa blanca

- Diez albas. Diez y nueve corporales. Veinte purificadores. Un paño de manos. Tres cornualtares. Nueve amitos. Cuatro cíngulos. Nueve sabanillas. Cinco manteles para debajo de las sabanillas. Tres pares de roquetes: dos de ellos en buen uso y el otro en mediano uso. Una sobrepelliz.

Objetos varios de tela

- Dos cortinas de la Virgen de la Soledad: verde y morada.
- Un paño para la adoración de la Cruz, con una almohada color azul.
- Un palio de color verde con sus cuatro varas.
- Dos paños de púlpito; uno blanco y otro negro.
- Un frontal de altar mayor, inservible.
- Dos cortinas del Sagrario; la una blanca y la otra encarnada.
- Ocho vestidos de un niño que está en bulto, y que está en mal estado: tres blancos, dos verdes, dos morados y un encarnado.

- Una cortina negra para la Cruz.
- Una colcha encarnada de seda con calados, cesión hecha por los herederos de D. Pablo, (difunto). Está bastante estropeada.
- Cuatro bonetes.
- Dos sotanas encarnadas con dos cíngulos para los acólitos.
- Una sotana negra para el sacristán.
- Dos alfombras en mediano uso.

Objetos varios de metal

- Dos ciriales de metal dorado.
- Seis crucifijos de metal dorado; uno de ellos inservible.
- Una bandeja grande de metal dorado con la imagen de S. Sebastián, para pedir limosna.
- Diez y seis candeleros de metal dorado: uno de ellos inservible.
- Una calderilla de metal dorado con su hisopo.
- Un incensario de plata con su naveta del mismo metal.
- Tres palmatorias: una de metal dorado y las otras de estaño.
- Seis faroles grandes para las procesiones, (de hojalata), en mediano uso.
- Dos verjas de hierro, pertenecientes al presbiterio.
- Un farol para asistir al Viático, (inservible).
- El sello de la parroquia con su caja de hojalata.
- Un molde de hierro para hacer hostias.
- Un reloj antiguo con caja, todo inservible.
- Un hachero para el cirio pascual (es de madera).

Objetos de madera

- Un crucifijo de madera.
- Cuatro atriles, uno para los días de primera clase.
- Seis juegos de sacras: uno de ellos inservible.
- Una arca de chopo, con su cerradura.
- Una arca-archivo con tres cerraduras.
- Tres arcas grandes de nogal.
- Tres arcas pequeñas de nogal.
- Una arca de chopo con dos cajones.
- Un armario con un cajón y dos alacenas.
- Una mesa de nogal con dos cajones.
- Una imagen de la Purísima, en bulto, destinada para la reserva en los días de exposición.
- Una caja en forma de tonel para guardar las hostias.
- Una cajonería en la sacristía.
- Tres atriles para las misas cantadas: dos de ellos inservibles y otro en mediano uso.
- Unas andas de la Virgen del Carmen y otra de la de las procesiones.

- Andas de S. Isidro.
- Un tenebrario.
- Fragmentos de un altar dorado.
- Catorce bancos de madera, cinco de ellos bastante rotos.
- Diez y seis estatuas de bulto: cinco grandes y once pequeñas.
- Cuatro candeleros grandes de madera para hachones ³⁷.

Objetos de la Virgen del Castillo Viejo

- Una corona de plata sobredorada.
- Otra, idem, idem, del niño de la Virgen.
- Cuatro cortinas: dos blancas, una morada y morada verde.
- Tres mantos: dos blancos y uno verde.
- Dos delantales; uno blanco y otro azul.
- Un justillo blanco.

Objetos de la Virgen que se saca en las procesiones

- Un par de pendientes de plata con piedras.
- Tres rosarios.
- Cuatro relicarios.
- Cinco mantos.
- Un rostrillo.
- Una falda de percal.
- Otra idem, blanca.
- Una camisa y una chambra.
- Una bata y cuatro delantales de damasco.
- Una cabellera.
- Dos tocas.
- Seis jubones.
- Un justillo de seda amarilla.
- Una corona de flores.
- Dos vestidos de niño pequeño, bastante destrozado.

Alhajas

- Una cruz sobredorada, estilo gótico, con el apostolado en la calabaza.
- Una cruz de plata, destinada al uso ordinario. Así ésta como la anterior, procesionales ³⁸.

37. Hay una nota a pie de página en la que se lee: *Véase nota de la página 8.*

38. Con fecha del 15 de octubre de 1907 el P. Gilberto Blanco escribió al Sr. Obispo de Oviedo la siguiente carta que copiamos textualmente:

Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Oviedo.

El que suscribe, Rector del Colegio de San José de PP. Agustinos de Valencia de Don Juan a V. S. I. tiene el honor de exponer lo que sigue.

- Una custodia de plata sobredorada, estilo gótico.
- Una cruz de plata sobredorada, estilo gótico.
- Un cáliz de plata sobredorada, estilo gótico.
- Un portapaz de plata sobredorada, de estilo gótico.
- Dos portapaces pequeños, de plata sencilla.
- Un copón de plata sencilla, cincelado, con su cubierta de seda floreada.
- Otro copón de plata en forma de cáliz.
- Una lámpara grane de plata cincelada.
- Otra más pequeña, también de plata cincelada.
- Tres pares de vinajeras con sus platillos de plata sencilla.
- Una patena sobredorada.
- Un estuche que contiene un cáliz, una patena, una cucharilla, un platillo, un par de vinajeras y una campanilla, todo de plata cincelada.

Hace muy pocos años, y regentada por nosotros, era una de las Parroquias de esta villa de Valencia de Don Juan la antigua Iglesia de PP. Dominicos y hoy de los religiosos heremitianos (sic), de N. P. S. Agustín. En el arreglo parroquial suprimiósse y, entonces, todas las alhajas que poseía, que eran muchas y valiosas fueron llevadas a la de San Pedro. Entre dichas alhajas fue la corona imperial de Sma. Virgen del Castillo Viejo, Patrona de la Villa, imagen veneranda de antigüedad remota y objeto de ardentísima devoción de este pueblo: corona que mandó restituir el digno antecesor de V. S. I. Rmo. P. Vigil, y de la misma manera entre las referidas alhajas lleváronse dos cruces procesionales, una de plata dorada, gótica, y de mérito incalculable, y otra también de plata y de ningún mérito. Por entonces nada pidieron ni suplicaron los PP. Agustinos, porque el culto en su iglesia no era muy solemne, aunque sí constante como lo era y es el trabajo de los religiosos en el servicio espiritual de las almas: pero hoy tenemos establecida con gran contento de los fieles y con fruto manifiesto la Archicofradía de Ntra. Sagrada Correa y con este motivo y otros análogos que han aumentado la piedad son frecuentes los cultos solemnísimos en nuestra Iglesia y necesitamos una cruz procesional que por desgracia no podemos adquirir.

La munificencia de V. S. I., la devoción de los fieles a esta antigua parroquia y, en fin, los constantes desvelos de los Agustinos por confesar, predicar la doctrina cristiana con suma frecuencia, enseñar gratuitamente a muchos hijos del pueblo pobre y necesitado, de acudir, cuando avisan, a la cabecera de los moribundos, y amenguar en todo y conllevar las cargas parroquiales, ¿no merecerán el favor señalado de que V. S. I. deje un recuerdo a nuestra Iglesia, concediéndole siquiera la Cruz antigua que usábase de ordinario en la suprimida parroquia de Santa María, hoy iglesia de los PP. Agustinos, una vez que la parroquia de ella no tienen necesidad alguna, puesto que poseen cinco cruces procesionales?

El infrascrito hace notar que los mismos deseos que expone abrigan todos los archicofrades de la Correa, en particular los que componen a Junta directiva a la que pertenece entre otras personas de categoría de la población, el antiguo Párroco de la de San Juan Bautista, Don Pablo González.

Dicha Junta y el que suscribe, esperan obtener la gracia que solicitan de la bondad reconocida de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valencia de Don Juan 15 de octubre de 1907. = Fr. Gilberto Blanco.

Es copia del que se remitió al Sr. Obispo de Oviedo.

No hubo contestación a esta carta. Aprovechamos, no obstante, la ocasión para hacer ver cómo el P. Gilberto habla siempre de la iglesia como *nuestra... que ahora pertenece a los PP. Agustinos...* Pide, al menos, un recuerdo del Obispo para la iglesia.

- Dos cálices: uno destrozado, el otro inservible porque tiene la copa desdorada.
- Dos cetos de plata cincelada, completamente destrozados.

Objetos que hay en toda la iglesia.

Presbiterio

- Retablo mayor, dorado. En el centro el trono de Ntra. Sra. del Castillo Viejo.
- En la parte del Evangelio dos lienzos pintados: el uno de ellos representa la Visitación y el otro la Anunciación.
- En la parte de la epístola otros dos lienzos pintados, representando en uno de ellos los Desposorios y en el otro la Concepción.
- En la parte superior una imagen de bulto de la Concepción y en la peana dos tarros de flores, todo de yeso.
- En el remate un crucifijo y a los lados dos ángeles, todo de bulto.
- Una credencia y dos gradillas.
- Un canapé de damasco encarnado.
- Un sagrario con su correspondiente llave.
- Dos púlpitos de hierro sin tornavoz, con dos aves doradas, destinados para leer el Evangelio y la Epístola, en las misas cantadas.

Crucero

- En el brazo derecho un retablo de la Soledad, sobredorado.
- En el centro la imagen de la soledad, de bulto, con una corona-cerquillo de plata.
- A los lados de la imagen dos tarros bastante finos.
- Retablo de San Isidro, con la imagen de bulto en el trono inferior, y en superior la de Santo Domingo. A los lados las imágenes de S. Isidro y Santa María de la cabeza, pintadas en lienzos. Dos imágenes de bulto sobre la mesa del altar, una de S. Vicente de Paúl y otra de Sto. Tomás de Aquino, pero que no pertenecen al retablo de S. Isidro.
- Un confesonario.
- En el brazo izquierdo un retablo del Descendimiento. En el centro del Descendimiento un relieve. Más arriba la imagen de S. Juan Bautista, de bulto, y a los lados, las imágenes de San Pedro y de San Pablo de unos treinta centímetros, también de bulto. Un poco más arriba una imagen en relieve de la que tan solo se descubre la cabeza, brazos y parte del pecho. En el remate un crucifijo. En el lado izquierdo tres lienzos pintados: el uno de ellos representa la Flagelación, el otro, la coronación de espinas, y el tercero no puede calificarse. A los lados del retablo, en la parte baja, al nivel de la mesa del altar, las imágenes de S. José y S. Antonio de Padua en bulto: la primera tiene el pie derecho roto. En frente del altar hay un confesonario.

Cuerpo de la iglesia

En el lado derecho un retablo de Santa Teresa, con la imagen de la Santa en el centro. Dos tarros ordinarios con flores. Al lado del altar hay un retrato de Don Antonio Isla, Cura de San Pedro. Un confesonario. Un cuadro grande con marco sobredorado, que parece ser de San Nicolás de Bari, y una pila de agua bendita en forma de concha.

- En el lado izquierdo un retablo sobredorado: en el centro una imagen de Ntra. Sra. del Carmen, en bulto. Cuatro tarros ordinarios, dos de ellos con floreros. Un confesonario. Un cuadro que representa cuando la Virgen acaricia al niño Jesús y está presente S. Juan Bautista. Un cuadro de las ánimas del purgatorio. Una pila de agua bendita. Un púlpito de hierro con tornavoz.

Baptisterio

- Sobre la puerta un cuadro de madera pintado en lienzo, que representa el acto de dar sepultura al Salvador. La pila de Bautismo nueva. Una mesa de nogal con los pies torneados. Un baúl que contiene una caja con las ánforas de plata para el santo óleo y crisma. Además otra caja con el ánfora de plata para las extremaunciones.

Coro

- Un facistol de nogal. Una silla de brazos. Dos asientos de vaqueta. Siete asientos de la sillería de la iglesia antigua. Un cuadro grande pintado en lienzo que representa la imagen de Ntra. Sra del Castillo. A los lados del coro dos asientos de madera.

Torre

- La cubierta de la torre se halla en mal estado e igualmente las escaleras, a causa de una descarga eléctrica que la estropeó. En el cuarto del reloj la máquina del mismo. Una campana grande y otra mediana, dos campanillos y otro roto, y la del reloj también algo rota, que pertenece a la iglesia de San Pedro³⁹.

Libros de canto y coro

- Seis misales; dos en buen uso, otros dos en mediano y otros dos inservibles.

- Un misal que contiene los oficios propios de los Santos de esta diócesis de Oviedo.

- Un manual y un ritual.

39. Durante el periodo de 1903-1907 se puso tarima al piso alto de la torre y se refundió una campana de 50 arrobas.

- Dos epistolarios.
- Un antifonario.
- Cuatro pasios ⁴⁰ con nota.
- Un oficio de Semana Santa con nota, año 1582.
- Dos oficios de los tres días de tinieblas.
- Tres cantorales inservibles.
- Un cantoral pequeño.
- Otro idem de introitos.
- Otro idem de vísperas.
- Otro antifonario.

Nota. Están retirados diez cuadros pintados en lienzo; uno de ellos es de S. Jerónimo, otro de S. Pio V, otro de la Virgen con el niño Jesús en brazos, otro es un exvoto, otro de S. Vicente de Paúl que está en la antesacristía nueva junto con otros dos cuadros de bronce, y otro que está en la sacristía vieja ⁴¹.

Libros pertenecientes al Archivo

- Ejecutoria ganada en el año 1741.
- Memoria de los arriendos de Nuestra Señora.
- Estatutos, nombramientos y acuerdos de Ntra. Sra. del Carmen.
- Conferencias morales, año 1851.
- Libro de casados y velados, año 1775.
- Libro de bautizados y confirmados, año 1775.
- Libro de cuentas de la Archicofradía de Ntra. Sra. del Carmen.
- Libro de la cofradía de S. Isidro Labrador.
- Libro de difuntos, año 1847.
- Legajo de cuentas de Ntra. Sra. del Castillo Viejo.
- Constituciones sinodales del Obispado de Oviedo.
- Libro de partidas de bautismo y entierros (sin título) del siglo diez y siete.
- Libro y asiento de difuntos que da principio el día 8 de febrero de 177..., (no está completo el año).
- Idem, idem que comienza en 3 de marzo de 1683.
- Libro de bautizados y casados y difuntos que comienza el año 16...
- Libro de velados y esposados que comienza el 25 de abril de 1594.
- Autos y comprobación sobre los milagros de Ntra. Sra. del Castillo Viejo.
- Un libro antiguo, casi indescifrable que parece ser de cuentas.

40. Se refiere a libros que contenían el canto de la Pasión.

41. Esta es la nota a que se aludía un poco más atrás.

- Varios cuadernos de censos y otros apuntes.
- Libros de fábrica para la de Ntra. Sra. del Castillo Viejo, y año 1773.
- Libro de Ntra Sra. del Castillo Viejo de esta Villa de Valencia de Don Juan, para las cuentas de las rentas de la iglesia de Ntra. Sra. del Castillo, año 1734.
- Libro perteneciente a la Cofradía del Espíritu Santo.
- Libro de cuentas y de los nombramientos de oficiales de la Cofradía del Espíritu Santo de esta Villa de Valencia de Don Juan.
- Acuerdo del 16 de julio de 1690.
- Libro de cargo y data, antiguo e incompleto.
- Libro de cuentas y razón para la Comunidad de los Sres. Curas y Capellanes de la insigne Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Castillo Viejo de esta Villa de Valencia de Don Juan. Año 1743.
- Constituciones de la Noble Cofradía de Sancti Spiritus de esta Villa de Valencia de Don Juan.
- Razón de acuerdos por la muy noble y santa Cofradía de Sancti Spiritus de esta Villa de Valencia de Don Juan, comienza en mayo de 1615.
- Libro de cuentas de la Cofradía de Sancti Spiritus.
- Libro de cuentas concernientes a las viñas etc.
- Relación de las viñas, heredades, etc., de la Cofradía de Sancti Spiritus.
- Libro de cuentas de la Comunidad de la Parroquia de Nra. Sra. del Castillo Viejo.
- Libro de Cuentas de la noble Cofradía de Sancti Spiritus, de la de Ntra. Sra. del Castillo Viejo, de estatuto de limpieza de sangre y de la de San Julián a ella agregadas, año de 1778.
- Libro de las copias y acuerdos de los Sres. Cura y Capellanes de la Iglesia mayor de Ntra. Sra. del Castillo Viejo, de esta Villa de Valencia de Don Juan, año 1620.
- Rentas de S. Spiritus.
- Rentas de viñas de la Pascua de flores, del 64.
- Copia del libro de cuentas.
- Ordenanza del número de cofrades.
- Libro de cuentas y razón de la Comunidad de los Sres. Cura y Capellanes de Ntra. Sra. del Castillo Viejo, data el año 1705.
- Libro de haciendas etc. etc. 1621.
- Libro de cuentas, año 1646.
- Idem de idem, idem 1777.
- Constituciones de los Sres. Cura y Capellanes de Ntra. Sra. del Castillo Viejo de esta Villa de Valencia de Don Juan.
- Acuerdos de los cofrades, 1679.
- Diez y seis atados en los que se incluyen legajos y documentos pertenecientes a las rentas, testamentos, donaciones, etc.
- Colección incompleta del Boletín oficial del Obispado de Oviedo.

Y no apareciendo más efectos se dio por terminado este inventario.

Valencia 9 de octubre de 1888.

El Arcipreste: Pedro Isla. = Fr. Saturnino Sánchez = Claudio de Juan = Joaquín Casado =.

Providencia. Sáquese copia literal de este inventario y entréguese al P. Saturnino Sánchez, actual ecónomo de la Parroquia de Sta. María para su conservación en el archivo de la misma. Valencia de Don Juan 12 de octubre de 1888. = Isla =

Diligencia. Con esta fecha he entregado la copia de este Inventario al P. Saturnino Sánchez, el cual se ha hecho cargo de los efectos a que se refiere: y a los efectos oportunos firma y firman también los testigos que han presenciado la entrega y la formación de este Inventario.

Valencia de Don Juan 16 de octubre de 1888.

Isla = Fr. Saturnino Sánchez = Claudio de Juan = Joaquín Casado.

Tal es inventario hecho cuando la comunidad se hace cargo de la parroquia ⁴². Seguirá funcionando como tal pocos años más. El reajuste parroquial que se hace en 1892 suprime esta parroquia, quedando como simple iglesia particular.

Pensamos que en ese momento, libros de parroquia, libros de las distintas Cofradías pasaron a la parroquia de San Pedro, y por despiste, o por viveza (y ¿por qué no, por haber sido cedida, sin más, la iglesia?) de quien hizo personalmente el traspaso de esas cosas, la corona de la Virgen y Cruces procesionales que reclamaba el P. Gilberto Blanco, a tal parroquia pasaron ⁴³.

Otro dato interesante, que alcanza a la vida religiosa de Valencia de Don Juan, es el que nos proporciona el nombre de ciertas Cofradías enton-

42. En el Legajo 2731-2732 del Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección clero, Papeles, encontramos el inventario que la Comisión subalterna de Valencia de Don Juan hizo en 1835, y en él se hacen constar los siguientes altares dentro de la iglesia: *Un altar de construcción antigua, perteneciente al Mayorazgo de los Muñices, que posee D. Anastasio Zárate, natural de esta Villa.* - *Altar colateral del Evangelio, compuesto de un cuadro en el que se halla grabado S. Benito de Palermo, la imagen de S. Pio V: un niño pequeño sostenido por cuatro ángeles.* - *Altar de la epístola: antiguo, dorado, en el que se halla la imagen de Ntra. Sra. del Rosario, de bulto + vestida con una corona de hojadelata.* - *Altar del cuerpo de la iglesia: altar de madera, sin retocar, con una imagen de S. Vicente Ferrer, de talla. Una mesa de altar sin ara, de yeso en la que se hallan las imágenes de Jesús Nazareno, S. Pedro Martín y Santa Catalina de Sena.* - *Un cuadro de ánimas.* - *Un sepulcro de piedra, propiedad del Conde de Oñate.* - *En la espadaña de la torre 2 campanas: una grande y otra más pequeña (chica).* - *Firman Fr. Vicente Carrión, prior = Fr. Juan M^a. Montagón. = Cándido Paramio = Santiago Garrido.*

43. No tenemos, o no se hizo, inventario de lo que quedó y de lo que sacó de este archivo parroquial cuando dejó de ser parroquia y pasó definitivamente a los Agustinos.

ces existentes: Archicofradía del Carmen, Cofradía de Ntra. Sra. del Castillo, Cofradía de S. Isidro, Cofradía del Espíritu Santo, Cofradía de S. Julián... Sólo en la parroquia de Santa María del Castillo Viejo.

El contraste de inventarios es grande: la iglesia expropiada quedó fuertemente rehabilitada cuando se incendió la de Santa María, pasando el culto de ésta a aquella. Podemos colegir, y es un dato que en ninguna parte hemos observado, que la iglesia de los Dominicos estaba dedicada a S. Vicente Ferrer, por su estatua la que presidía el altar. En el transcurso de casi un siglo, 1835-1917, son muchas las imágenes que en ella fueron expuestas y que de las que hoy ya no se tiene memoria.

Inventario de 1917

Este *Inventario* se hizo cuando el Colegio fue arrendado por la Provincia de Castilla a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas en el año 1917. Carecemos del que debió de hacerse cuando dejó de ser parroquia, pasando a pertenecer a la Comunidad. Por él averiguamos que hubo cambios profundos en la distribución de los altares, y hasta se nos da un número mayor de imágenes, las cuales, indudablemente, correspondían a la Iglesia de los Dominicos. El despojo de enseres que en ella había, cuando dejó de ser parroquia, también podemos advertir que fue grande.

Es del tenor siguiente:

INVENTARIO de la Iglesia y Sacristía de Ntra. Sra. del Castillo Viejo al hacerse cargo de ella los Padres de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús, Agustinos a 1º de Julio de 1917 ⁴⁴.

INVENTARIO GENERAL de los efectos pertenecientes a la Iglesia de Santa María del Castillo Viejo de Valencia de Don Juan (León) de los Padres Agustinos Calzados de la Provincia de Castilla.

Cuerpo de la Iglesia. - En comunicación con el Colegio y en el ángulo Oeste se alza la Iglesia, antigua propiedad de los PP. Dominicos y después Parroquia de Santa María hasta hace pocos años. Ostenta la forma de una cruz latina y tiene fuerte bóveda y gallarda cúpula.

Es de regulares dimensiones, cumplida para las exigencias del culto y cuenta con cinco altares dedicados: el Mayor, a la Patrona de la Villa, Ntra. Señora del Castillo Viejo, cuya efigie, tallada en piedra, es uno de los buenos ejem-

44. Consta de 4 folios más la portada que tiene el título que acabamos de señalar. En la parte superior tiene los números siguientes, que corresponden a la fecha en que se hizo: 28º, 7º, 1917.

plares del arte ojival: y los laterales, a Ntra. Señora de la Consolación y Correa, Virgen del Carmen, Virgen de la Soledad y al Descendimiento. -

Cierra la Iglesia un cancel, doble puerta y verja de hierro. La verja tiene dos cerraduras, un pasador y dos llaves: la puerta cuenta con una cerradura y su llave con un pequeño pasador y otro mayor que cruza la puerta. - El estado de la puerta es regular. - El cancel tiene una falleba grande y un pasador; tiene dos pequeñas puertas que cierran con un picaporte; una de ellas lo tiene roto.

A la entrada, y a mano izquierda, está el Baptisterio, cerrado con doble puerta y con falleba, sin (parece tachado) cerradura y sin (tachado) llave; en él hay una pila grande de piedra, cubierta con una de madera dividida en dos partes y cerrada con una barra de hierro y candado; en la Pila hay dos conchas y una palangana: hay un banco de madera, dos hacheros con doce hachas de cera de la Cofradía de la Correa: el piso está casi sin baldosas.

Tiene la iglesia, a la entrada dos pilas pequeñas de piedra para el agua bendita; sobre la del lado izquierdo hay una cruz de madera, lisa y negra; del arco del coro pende una lámpara cerrada de cristal con quinqué pequeño y su tubo.

Por el lado derecho tiene dos bancos de madera, en buen uso, una escupidera de madera, (tachado), un confesonario, un altar dedicado a la Virgen de la Soledad: el altar bastante deteriorado, tiene la mesa de obra de albañilería, nicho de la Virgen de madera terminando con un escudo de armas; cuelgan del nicho medias cortinas negras; tiene cuadro brazos de metal para alumbrar a la Virgen, bastante medianos: cuenta con tres manteles, una cubierta morada, tres sacras, una ara, un crucifijo: a su lado izquierdo hay un cepillo para recoger las limosnas que, en honor de Sn. Antonio de Padua dan los fieles a los pobres: una ventana con cortina encarnada y un cuadro.

Sigue el altar de la Consolación, nuevo; cuenta con las imágenes de la Virgen de la Correa, S. Agustín y Sta. Mónica, titulares de la Cofradía: a su izquierda hay un brazo de metal blanco que sostiene una lámpara que luce todos los días ante la Virgen: tiene tres manteles, cubrealtar azul, tres sacras, crucifijo, ara, dos floreros pequeños: en frente hay un confesonario y a su lado un gran cuadro de nuestra Sra. del Castillo Viejo ⁴⁵.

Por el lado izquierdo, según se entra a la iglesia, hay un (encima está escrito dos) banco adosado a la pared, un confesonario, un cepillo para recoger

45. Estas estatuas, que se conservan, se adquirieron en el periodo 1903-1907, siendo prior el P. Gilberto Blanco, quien, al inventariar las alhajas parece identificar el cáliz de oro y perlas con un cáliz regalado por Felipe II al Bto. Orozco. En otras Relaciones se mantiene esta afirmación. Se compró la imagen de la Consolación para las procesiones. Se instaló la luz eléctrica en la iglesia.

las limosnas que los fieles depositan para Ntra. Sra. del Castillo Viejo, un altar dedicado al Descendimiento del Señor. Este altar es de un tallado superior y de la época plateresca: en su centro se destaca un magnífico alto-relieve y en los intercolumnios y basamenta soberbias pinturas conmemorativas de otros tantos momentos de la Pasión de Ntro. Señor Jesucristo. - Su mesa es de madera y lo mismo que la parte baja del altar es nuevo todo: cuenta con tres manteles, tres sacras, un ara, un crucifijo de metal dorado, viejo, cubrealtar morado, y como los dos altares ya nombrado, una tarima.-

A su derecha sigue el púlpito que descansa sobre la pared, se sube a él por una escalera de peldaños de hierro, algo estrecha, las barandillas son de hierro y los pasamanos de madera: cierra el púlpito una barra de hierro; su tornavoz es de madera.

A un lado del púlpito hay un confesonario, sigue la puerta de entrada a lo que fue antes sacristía; esta puerta está dividida en dos hojas, tiene cerradura y llave y un pequeño pasador; sobre la puerta hay un cuadro grande con marco sobredorado que parece ser de S. Nicolás de Bari.

Sigue el altar del Carmen, nuevo; cuenta con las imágenes de Ntra. Sra. del Carmen en el centro y a sus lados las de Sn. Antonio de Padua y Sto. Tomás de Aquino: tiene dos floreros de talco, crucifijo, tres sacras, un ara, cubrealtar azul, tarima y una pequeña alfombrilla sobre ella, como en el altar de la Consolación.

Altar mayor, dedicado a nuestra Señora del Castillo Viejo, titular de la Iglesia, cuya imagen tallada en piedra ocupa el centro del altar en un nicho, o urna forrada de madera pintada de azul y los salientes de purpurina: detrás de la imagen hay una ventana de cristales pequeños de color; cubre la imagen una cortina de raso blanco bordado con seda de color y su estado es regular.- A la derecha de la imagen, y sobre el mismo plano se veneran las de San Agustín, escultura de madera y de gran altura, tiene en la mano derecha una pluma y sobre la izquierda una pequeña iglesia; está revestido de pontifical y cubre su cabeza una mitra, y la de Santa Rita de Casia; escultura de cartón-madera es pequeña. A la izquierda las imágenes de Sto. Tomás de Villanueva, escultura de cartón-madera, grande; representa al santo vestido de pontifical con capa, mitra y báculo distribuyendo sus limosnas, y sigue otra pequeña, de talla en madera, de Sta. Teresa de Jesús; tiene en su mano derecha una pluma, en la izquierda un pequeño libro, y ostenta sobre la cabeza una corona de flores⁴⁶.

46. Los altares de Ntra. Sra. de la Consolación, el del Carmen y el Mayor fueron construidos en este periodo de 1899-1903, como vemos se hace constar en la Relación enviada al capítulo en el año de 1903. De orden gótico. Hoy han desaparecido. También a este periodo corresponden la desaparecida estatua de Sto. Tomás de Villanueva y la de San Agustín, que se encuentra mutilada en la sacristía.

Sobre la cúspide de la cuatro pequeñas columnas hay otras cuatro imágenes: la pequeña de la derecha representa a S. Pablo con la espada en la mano derecha, emblema de su martirio, es de madera y bastante antigua: sigue S. José, de cartón-madera, moderna; tiene en la mano derecha una barita que termina en un ramo de flores y un lazo blanco y con la izquierda sostiene al Niño Jesús, vestido.- Sigue otra imagen antigua de talla en madera, que representa a Ntra. Sra. del Carmen, de su mano derecha pende un escapulario y sobre la izquierda sostiene al Niño Jesús que alarga con sus manitas otro escapulario: a ésta sigue otra pequeña imagen de madera parecida a S. Pablo y probablemente del mismo estilo y época. Termina o corona el altar un gran crucifijo de madera.- El altar es nuevo, su estilo gótico, con multitud de adornos; está pintado de encarnado y sus molduras, o salientes, de purpurina.

A uno y otro lado del presbiterio hay dos ventanas cerradas con cristalería de colores, en el centro de las mismas representa los Sagrados Corazones de Jesús y María. A la parte del Evangelio y en un muro del Presbiterio hay un sepulcro de piedra y de la época plateresca en el que yacen los restos de algunos Condes de Valencia de Don Juan.

En el presbiterio, y colocado ante el citado sepulcro, hay un sillón o canapé antiguo de tres asientos forrados como el respaldo de damasco encarnado; hay además, (tachado lo que sigue), dos reclinatorios con las armas de la orden, hechas con mampostería y pintados de azul y purpurina.-

De la pared de la Iglesia penden 10 brazos dorados con otras tantas tulipas y bombillas; otra luz hay en el cancel: cuanta cada luz con su interruptor; penden, además, de la pared 14 cuadros del Viacrucis, y sobre ellos las cruces: además de los dos cuadros grandes, ya anotados hay otros dos que representan, uno a las Benditas Animas del Purgatorio y el otro a la Stma. Virgen con el Niño Jesús y S. Juan Bautista. La mesa del altar, fija en el mismo, es de madera y descansa sobre cuatro pequeñas columnas, y en el plano interior están grabadas las armas de la Orden: en el centro de la mesa hay un ara grande cubierta con lienzo blanco: sobre la mesa hay una sabanilla, mantel, sobremantel y cubrealtar encarnado con fleco dorado: tres sacras, unas gradas y, en el centro, el Sagrario y, en la parte inferior, el Crucifijo.

De uno y otro lado penden dos lámparas de metal, ya bastante deterioradas: hay clavados en lo alto de la pared dos grandes clavos para sujetar las colgaduras y de los que cuelgan largas cuerdas.

Sacristía.- Está situada al lado de la Epístola; se sube a ella por unas cuantas gradas y al lado derecho hay una mesa antigua de nogal con dos cajones, uno para la cera y otro para guardar vinajeras, palmatorias y campanillas.-

Sobre la mesa hay una pequeña cajonería para guardar los amitos, purificadores y birretes de los Padres: libro de bendiciones, manuales, caja de la llave del sagrario, bandeja, dos para recoger las limosnas y otras dos para la comunión, naveta, acetre e hisopo, (tachado desde bandejas); las dos cajitas pequeñas para las formas, un hostiario de madera, las botellas para el vino y el agua.- Sobre la cajonería hay un cuadro grande que representa a San José, dibujado a lápiz, y a uno y otro lado del mismo otros dos más pequeños con marco de carey, (tachado desde “y a uno y otro lado”).- Sigue una estantería con tres divisiones para guardar objetos de la Sacristía.

Adornos para los altares

- Cuatro tiestos grandes de barro.
- Seis ramos de flores artificiales, grandes.
- Una guirnalda de flores artificiales.
- Dos ramos de azucenas artificiales, grandes.
- Una corona negra.
- Dos jarrones grandes de loza con flores metálicas.
- Cuatro floreros de cristal, pintados.
- Dos floreros de china, azules; uno roto con dos ramos de flores artificiales.
- Dos ramos de flores metálicas.
- Seis candeleros de metal blanco, grandes.
- Seis idem de idem, un poco más pequeños y una Cruz de id., grande.
- Trece cubiertas encarnadas para los mismos.
- Dos medias lunas de metal dorado, de 7 luces.
- Siete cuadros con marco negro.
- Una caja de cartón con retazos de tela de color y de gasa de seda y algodón (el estuche del misal).
- Dos cruces de metal, (a una le falta el crucifijo).
- Seis ramos de hijas y flores artificiales, grandes.
- Seis ramos de idem, id. id., regulares; medianos.
- Dos id. de id. id. pequeños; medianos.
- Una caja de cartón con flores y cintas para el Nacimiento.

(Todos estos objetos están tachados, de arriba abajo, por dos rayas).

En el Coro hay cuatro bancos arrimados a la pared, con respaldo: otros dos bancos con respaldo, sueltos, un armonio, una luz, y en la iglesia 10 bancos con respaldo.

Además, debajo de la escalera del pasillo que conduce al coro hay restos de los altares antiguos, Mayor y de Santa Teresa, y la barandilla de hierro que estaba en el presbiterio de la Iglesia. También están los bancos de la Cofradía, la escalinatas y tacones y decoraciones del monumento y un can-

delero para el cirio pascual, tenebrario y candelero de tres ramas para el Sábado Santo.

Valencia de Don Juan 28 de julio de 1917.

Fr. Francisco Alvarez, Procurador General de la Provincia de Filipinas.=
Fr. José J. Durán, Srio. Provincial de Castilla.

Tales son los documentos, que consideramos interesantes, sobre la fundación de este Colegio y de los que hemos hecho alusión en el libro que trata de su historia centenaria. Otros ha sido integrados en el texto.

Han quedado fuera del libro 9 años de historia del viejo caserón, que con el derribo, ignorado hasta casi el momento mismo de su salida de la imprenta, ha sucumbido bajo el peso de su propia gloria.

Es indudable que en el corazón de todos quedará la nostalgia de su recuerdo y de los años que, de una manera u otra, en él casi todos los religiosos de la Provincia de Filipinas hemos vivido y forjado nuestra vocación. No quedan sobrevivientes de la Provincia de Castilla que en él vivieron, o conocieron como seminario propio y Colegio de 2ª enseñanza.

Los Yagua: una tribu amazónica

Relaciones de varios misioneros agustinos de principios del s. XX.

Por

BLAS SIERRA DE LA CALLE. OSA.

Antes de comenzar a exponer las distintas relaciones sobre la tribu Yagua hechas por varios misioneros agustinos, testigos de excepción, creo necesario hablar, aunque no sea más que brevemente, de la presencia de los PP. Agustinos en el Oriente del Perú, donde llevan trabajando casi un siglo.

A.- LOS P.P. AGUSTINOS EN LA AMAZONIA PERUANA

El 5 de febrero de 1900, La Sda. Congregación de “Propaganda Fide” expidió el decreto de erección de tres Prefecturas Apostólicas, confiando a los PP. Agustinos la región nor-oriental, llamada de S. León del Amazonas, en homenaje al Papa León XIII, entonces reinante.

Su inmensa extensión superficial, bañada por los grandes ríos Caquetá, Putumayo, Napo, Nanay, Tigre, Pastaza, Morona, Santiago, Nieva, Marañón y Yavarí, por citar algunos, medía 400.000 Km². Su población era de 60.000 personas de diversa índole: casi un centenar de tribus y subtribus, mestizos, blancos... ¹. (*Fotografía n. 1*).

El 11 de diciembre de 1900 llegó al Puerto de Callao la primera expedición agustiniana al frente del P. Paulino Díaz, primer Prefecto Apostólico. Le acompañan los PP. Pedro Prat, Bernardo Calle, Plácido Mallo y el Hno. Pío González.

1. VILLAREJO, A., *Los Agustinos en Perú y Bolivia*, Lima 1965, p. 358.

Poco después, el 22 de enero de 1901, emprendieron el viaje hacia Iquitos por la Vía del Pichis, llegando a dicha localidad el primero de marzo ². (*Fotografía n. 2*).

Para los primeros misioneros agustinos las misiones entre las tribus aborígenes era su primer cometido, y a esta tarea se dedicaron inmediatamente. Surgen así las distintas misiones: en 1901, la de Puerto Meléndez, en el alto Marañón, entre los Aguaruna; en 1902, la de Pevas, en el Ampiyacu, entre los Yagua; en 1903, Huabico, entre los Aguaruna; en 1906 Leticia en el Amazonas; en 1910, Jericó en el río Yagua, entre los Yagua ³.

A lo largo de este siglo han fundado y regentado 3 colegios, 15 centros misionales, 30 iglesias y 130 estaciones misionales en los ríos Amazonas, Marañón, Yakirana, Tigre, Nanay, Napo, entre los indios Cocama, Aguaruna, Jibaro, Murato, Huitoto, Yagua, Orejones...

Actualmente realizan una intensa labor pastoral, educativa, cultural y social en 25 centros parroquiales —22 de ellos en la ciudad de Iquitos, uno en Nauta, uno en Castilla y uno en Intuto—, el Colegio S. Agustín, la Escuela de Formación Profesional, el CETA —Centro de Estudios Teológicos de la Amazonia—, la emisora “Voz de la Selva”, el CENCCA —Centro de Capacitación Campesina de la Amazonia—, dispensarios, mesas sociales, etc. ⁴.

B.- LAS MISIONES ENTRE LOS YAGUA.

A principios de siglo los PP. Agustinos fundaron dos misiones permanentes en territorio Yagua: la de Pevas de 1902 a 1916, y la de Jericó de 1910 a 1912.

2. Publicado en “*Anales de la Propagación de la fe en el Oriente del Perú*” T. II, p. 80.

3. VILLAREJO, o.c., p. 409-420.

4. Existen varias obras que estudian la historia de los agustinos en la Amazonia Peruana. Entre ellas destacamos:

— A.A.V.V. *Misiones agustinianas. Memoria del Cinquentenario (1901-1951)*, Iquitos, 1951.

— ALONSO, N., *Misiones Agustinianas de S. León del Amazonas, en Homenaje del Vicariato Apostólico de S. León del Amazonas a la Sda. Eucaristía, en el Cong. Eucarístico Nacional*, Iquitos, 1940.

— BARRIO, I., *Bodas de Oro. Breve reseña histórica con datos del territorio y sacramentos administrativos*, Iquitos 1951.

— ESPINOSA, L., *El Vicariato Apostólico de Iquitos, antes Prefectura y Vicariato de S. León del Amazonas, en “Archivo Histórico Agustiniiano”, Vol 54, p. 29-53; 197-220; 441-429; Vol. 55, p. 7-23, con un mapa.*

— FRAILE, S., *Breve reseña histórica de la Misión Agustiniiana de S. León del Amazonas*, El Escorial, 1927. Esta obra es la reedición, con ligeras variantes, de una serie de artículos publicados por el mismo autor en “*Archivo Histórico Agustiniiano*”, Tomo 26 (1926), p. 193-213; 325-361; Tomo 27 (1927), p. 332-345; Tomo 28 (1927), p. 290-304.

— MARTINEZ, B., *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del S. N. de Jesús de Filipinas: América.*, Madrid, 1909, p. 97-152.

— VILLAREJO, A., *Los Agustinos en el Perú y Bolivia*, Lima 1965.

— VILLAREJO, A., *Los Agustinos en la Amazonia Peruana*, Lima 1963. Dactiloscrito inédito.

I. La misión de Pevas.

Debe su creación al espíritu intrépido del P. Paulino Díaz, que realizó varios viajes entre los indios, fundando la misión el 6 de enero de 1902. Así nos describe la fundación el P. Paulino: “En el mes de enero próximo pasado (1902) establecí también en Pevas, en la margen izquierda del Amazonas, otra misión de dos sacerdotes, para la conversión de numerosos salvajes Yaguas y Ticunas que pueblan los territorios que median entre el Río Amazonas y el Putumayo, casi a las puertas de Iquitos”. (*Fotografía n. 3*).

“Conseguí poner en estado decente una capillita que allí había, habilitándola para el culto, y la adquisición de una casa para residencia de los misioneros, en la que establecí una escuela a la que concurren once muchachos, cuyo número confío irá aumentando”⁵.

Como misioneros fijos residieron en la misión de Pevas los PP. Pedro Prat, Plácido Mallo, Pedro Pulgar, Anastasio Carrasco, Laurentino Alvarez, José Marcos y Senén Fraile⁶.

Pevas era un pueblecito situado por debajo del Río Napo, en la margen izquierda del Ampiyacu, no lejos de la desembocadura en el Amazonas. Formaba parte de la antigua misión jesuita de Mainas. Cuando se establecieron en él los Agustinos, estaba ya en clara decadencia⁷, aunque seguía teniendo regular importancia por ser centro de contratación y explotación del caucho. Además de los blancos y mestizos había un respetable número de Yaguas, que eran empleados como mano de obra⁸. (*Fotografía n. 4*).

La tribu Yagua habitaba en los alrededores. Era visitada periódicamente por los misioneros. Otras veces eran los mismos indios quienes venían a ver al “patiri” o padre⁹.

Así nos describe estas visitas el P. Laurentino Alvarez en una carta que, desde Pevas, dirige al entonces Prefecto Apostólico, P. Paulino Díaz: “Existe hoy una mies abundantísima, una inmensa masa de cera que pudiera moldearse a discreción: es la tribu de los Yagua, que, merced a los trabajos de los PP. Pedro Prat, Plácido Mallo, y Anastasio Carrasco, han ido adquiriendo confianza absoluta en el misionero, a quien hoy llegan a respetar y obedecer en cuanto pueden (...). Aprovechan la noche para verse con nosotros, vienen recelosos, piden algún regalo si lo necesitan, y esperan con

5. *Anales...*, enero 1904, Tomo III, p. 206-207.

6. *Anales...*, T. III, p. 61-62.

7. *Anales...*, T. III, p. 61-62.

8. ESPINOSA, L., *El Vicariato Apostólico de Iquitos...* en “*Archivo Histórico Agustiniiano*” 54 (1960), p. 219-220.

9. *Anales...* Tomo IV, p. 265.

religioso silencio recibir las enseñanzas cristianas que se les van comunicando poco a poco. Hacen luego la señal de la cruz, piden el crucifijo para besarle, cosa que hacen con devoción verdadera, y marchan al centro del bosque a dormir a sus casas, a las que llegan después de dos y tres horas de camino, por entre enmarañada selva”¹⁰.

Conseguir atraer a los Yagua no era fácil. No bastaban la catequesis o la escuela, sino que se necesitaban también algunos regalos que los misioneros trataban de conseguir de sus benefactores. El P. Paulino da fe de ello cuando escribe: “He aquí la relación de los objetos que me piden: 1. Pañuelos de colores chillones, especialmente colorados y de gran tamaño; 2. cuchillos, sables, hachas, tijeras, navajas, lampas y útiles para la agricultura; 3. Chaquiras de colores y en especial blancas y espejos de todo tamaño; 4. Ropas de colores, especialmente encarnadas para la mujeres (...) blusas, pantalones, gorros, todo de color, piezas de vestir para niños y niñas del color más vivo...”¹¹.

La tarea misional se concentraba en la evangelización, la administración de los sacramentos y la enseñanza, en una escuela gratuita que allí tenían e intentando elevar el nivel religioso, moral y cultural de los habitantes¹². Al mismo tiempo trataban de concientizar a los nativos de su dignidad y ayudarles a defender sus derechos contra la opresión e injusticias de los caucheros¹³.

A partir de 1914 Pevas comienza a decaer notablemente a causa de la devaluación de las gomas, hasta el extremo de quedar casi deshabitado. Desde 1916 ya no hubo allí residencia fija del misionero, aunque lo visitaban periódicamente. Los años 1916-1917 y 1919, fue visitado el Distrito de Pevas por el P. Senén Fraile. En 1922, 1923, y 1924 lo haría el P. Lucas Espinosa¹⁴.

II. La misión de Jericó.

El proyecto de la misión de Jericó tuvo una larga gestación. Tiene su punto de partida en el viaje que a finales de 1904 realizaron por el río Yagua los PP. Plácido Mallo y Pedro Pulgar. El P. Mallo fue quien “bautizó” el río con el nombre de Yagua, por los indios que vivían en sus márgenes, y dio a sus afluentes nombres de personas, lugares relacionados con la Orden Agustiniense¹⁵. (*Fotografía n. 5*).

10. ALVAREZ, L., *La misión de Pevas*, en “*Archivo Histórico Agustiniense*”, 24 (1925), p. 102.

11. DIAZ, P., *Carta del 14 de junio de 1905*, en APAF (Archivo Provincia Agustinos de Filipinas) 730/2 p. 58. También se habla del mismo tema en otra carta anterior: APAF 730/2, p. 55.

12. *Anales...*, Tomo V, p. 324-325 y p. 448 y 488.

13. *Anales...*, Tomo V, p. 387.

14. FRAILE, S., *Breve Reseña...* S. Lorenzo de El Escorial, 1927, p. 32.

15. ESPINOSA, L., *o.c.*, p. 412. También *Anales* Tomo IV, p. 100.

Para mayor seguridad de los indígenas y la misión, los agustinos, antes de establecerse en el río Yagua, realizaron trámites ante el Gobierno del Perú para que éste reconociera el derecho de propiedad exclusiva de los Yagua a las zonas que habitan, “entre la quebrada de Tagaste hasta el Puerto de S. Agustín y la quebrada de Hipona, a fin de evitar en lo futuro complicaciones posibles con los blancos y civilizados”¹⁶. (*Fotografía n. 6*).

Meses más tarde el mismo P. Paulino vuelve a insistir sobre la importancia que tiene el que se les conceda este territorio a los indios, “en el que puedan reunirse a su gusto y civilizarse bajo la influencia y buen ejemplo del misionero, con exclusión de blancos intrusos que les explotan como antiguamente: es de suma importancia esta resolución”¹⁷.

A pesar de los muchos esfuerzos realizados, el gobierno peruano nunca accedió a la petición de los misioneros, con perjuicio, como se verá, tanto para los propios Yagua como para la misión.

Con la experiencia adquirida en su estancia en Pevas el P. Laurentino Alvarez se lanza a la empresa de fundación de la misión. La fundación de la misión de Jericó en las márgenes del río Yagua, afluente del Putumayo la realiza finalmente el 30 de julio de 1910¹⁸.

Además de trabajar celosamente en la evangelización el P. Laurentino consiguió aprender la lengua Yagua, así como los usos y costumbres de esta tribu. Compañero de misión fue el P. Carrasco, que también conocía la lengua, que estudiara durante su estancia en Pevas.

Los primeros tiempos de la misión están llenos de dificultades: inundaciones, enfermedades, escasez de alimentos. A pesar de todo ello a mediados de 1911, ya han construido la casa y la capilla, y a su alrededor vivían diez familias con su respectiva casa y terreno¹⁹. Con paciencia van atrayendo más indígenas Yagua, que van haciendo sus casas alrededor de la misión, donde se les va preparando para el bautismo. Es una tarea ardua, debido al temor que tienen los indios a las “cacerías” humanas que practican los caucheros, asesinando los indios y apoderándose de sus tierras²⁰.

Entre el P. Carrasco y el P. Laurentino llegaron a reunir 36 familias, con un total de 220 yaguas, que tenían allí, en Jericó, sus casas y sus “chacras” o fincas. Después de dos años de trabajo, en 1912, desgraciadamente, la misión

16. DIAZ, P., *Carta del 27 de abril de 1905*, en APAF 730/2, p. 56.

17. *o.c.*, p. 58.

18. DIAZ, P., *Carta* en APAF 730/2, p. 55.

19. CARRASCO, A., *Carta al P. Paulino Díaz desde Jericó del 2 de julio 1911*, en APAF 730/2, p. 135.

20. PRAT, P., *Carta del 11 de diciembre de 1911*, en APAF 730/2, p. 141.

fue asaltada por unos caucheros, que capturaron algunos indios y se los llevaron consigo atados como prisioneros. Las mujeres fueron puestas en una canoa y los hombres en balsa. Durante la noche los Yagua consiguieron desatarse y escapar, después de haber matado a cinco de los caucheros.

Como resultado de todo ello, la misión de Jericó fue pasto de las llamas. Los indios se dispersaron por la selva y se negaron a hacer otra vida distinta de la que llevaban antes de aparecer por allí los misioneros. De este modo trágico terminaba la misión de Jericó formada con tantos sacrificios y sudores. Poco después, moría en Pevas el P. Anastasio Carrasco ²¹.

C.- RELACIONES SOBRE LOS YAGUA

El presente trabajo estudia la información que sobre esta tribu amazónica nos ofrecen varios misioneros agustinos de principios de siglo, que vivieron personalmente entre ellos y llegaron a conocer, unos más otros menos, su estilo de vida y costumbres.

Se comienza con las informaciones ofrecidas, por el P. Paulino Díaz, para seguir con la relación del P. Pedro Pulgar. El núcleo mayor del trabajo lo ocupan las relaciones del P. Laurentino Alvarez. Se concluye con los datos aportados por el P. Senén Fraile. En un apéndice se añaden las informaciones de los PP. Lucas Espinosa y Avencio Villarejo.

I. Relaciones del P. Paulino Díaz.

Fue el primer Prefecto Apostólico de la recién creada misión de S. León del Amazonas. Este asturiano recio y decidido llegó a la Amazonia a los 51 años, después de una larga experiencia misional en Filipinas.

Fundador y organizador de esta misión, permaneció diez años (1901-1911), al frente de la misma. Realizó una obra verdaderamente notable dadas las difíciles circunstancias adversas que le tocó vivir. Fue el alma de las fundaciones de Puerto Meléndez, Huabico, Pevas, Colonia Fuentes, Leticia, Nazareth, Jericó e Iquitos. (*Fotografía n. 7*).

Luchó por el establecimiento de las misiones en medio de un ambiente ideológico y comercial tan enmarañado como el de principios de siglo en la selva, dominada por los caucheros. En 1911, débil y gastado regresará a España ²².

21. PRAT, P., *Carta del 7 de febrero 1912*, en APAF 730/2, p. 144; PRAT, P., *Memoria del año 1912*, en APAF 730/2, p. 154; FRAILE, S., *Breve reseña*, p. 36-37; *Nota de la Dirección a "Un viaje de 7 días a través de una tribu salvaje"*, en "Archivo Historico Agustiniiano" 24 (1925), p. 303; ALONSO, N., *Misiones Agustianas...* Iquitos, 1940, p. 33-34.

22. MERINO, M., *Agustinos Evangelizadores de Filipinas, (1565-1965)*, Madrid, 1965, p. 206; VILLAREJO, A., *Los Agustinos en Perú y Bolivia...* p. 425-426.

Durante estos años escribió decenas de relaciones y cartas donde va dando cuenta de los progresos de la misión y de sus múltiples viajes por la Amazonia entre diversas tribus. Algunas se encuentran manuscritas en los Archivos Agustínianos de Iquitos y Valladolid; otras fueron publicadas en las revistas "España y América", "Archivo Histórico Agustíniano", "Las Misiones Católicas", "Anales de la Propagación de la Fe en el Oriente del Perú", etc.

Su primer contacto con los Yagua data de 1902. En el otoño emprende un viaje "De Iquitos al Yavarí", pasando por Orán, Pevas, Cochiquinas, Macallacta, Pernate, Caballo Cocha y Loreto. Salió de Iquitos el 12 de septiembre y regresa el 14 de noviembre, después de 66 días de viaje ²³.

En la relación que envía al P. Benigno Díaz va describiendo las distintas etapas del viaje, que, como el autor mismo escribe "si no tiene galanías de lenguaje, tampoco contiene nada que no sea la más estricta verdad" ²⁴.

Uno de los lugares donde se detuvo fue Pevas, para hacer los preparativos de la fundación de la misión. Este pueblo fundado por los Jesuitas en el Ampiyacu, aunque un tiempo fue pueblo floreciente, populoso y rico, entonces se hallaba reducido a la mínima expresión ²⁵. Allí se encontró con un grupo de Yaguas cristianos que "aunque están bautizados y se llaman civilizados y cristianos, visten el mismo traje de salvajes que los infieles, y no tienen ni más instrucción religiosa, ni menos supersticiones, ni mejores costumbres, que los no bautizados" ²⁶. (*Fotografía n. 8*).

Además de estas anotaciones el P. Paulino afirma que tienen fama de pacíficos y se entretiene en describir su vestimenta, por la originalidad de la misma: "El traje de estos salvajes, que usan aún los ya bautizados que se ven en Pevas, consiste en unos filamentos más o menos largos extraídos de una palma, los que teñidos de rojo con achiote, se amarran en la cabeza, en la cintura, y en todas las articulaciones de los brazos y de las piernas, a manera de pulseras (...). Esto es en los hombres, que como casi cubren todo el cuerpo con estas melenas, no resulta indecoroso, y hasta les comunica un aspecto marcial no exento de cierta elegancia; pero en las mujeres es lo más horrible que imaginarse puede, como que sólo se cubren lo que la más rudimentaria decencia exige con un trapo colorado de un palmo de ancho y unas pulseras de filamentos de palma en las muñecas y tobillos, quedando el resto del

23. DIAZ, P., *Misiones españolas en el Amazonas* en "España y América" 44 (1903), p. 395-402; 4 (1904) p. 190-198.

24. "España y América", 4 (1904), p. 198.

25. "España y América". 4 (1903), p. 398.

26. *o.c.*, p. 398.

cuerpo al descubierto; y aún en el interior suprimen este lujo de indumentaria y andan absolutamente como nuestra madre Eva antes del pecado”²⁷.

Años más tarde, en 1905 enviará uno de estos trajes, junto con un retrato de indio Yagua al Consejo Central de las Misiones de Lima, sugiriéndoles la formación de un Museo Etnológico con armas, trajes, amuletos, utensilios, etc., de las diversas tribus, así como los productos de su artesanía²⁸.

En 1903, el P. Paulino permanece tres meses en Pevas, desde marzo a junio, lo que le da la oportunidad de conocer más de cerca esta tribu. “En el mes de marzo —escribe—, emprendí una expedición a pie al interior del país habitado por los salvajes Yagua, teniendo oportunidad de residir en sus miserables ranchos, vivir en su intimidad y conocer sus costumbres y supersticiones. Aunque muchos de estos infieles son bautizados, especialmente los ancianos que pertenecen a los antiguos pueblos de Sta. María y S. José de Yaguas (de los que no queda el más mínimo vestigio como pude reconocer personalmente), carecen en absoluto de todo rudimento de religión. Tienen una idea vaga de Dios al que llaman Santo y veneran al Patiri (misionero), pero a eso se reduce todo”²⁹.

Por aquel entonces los Yagua, así como los Ticuna, se encontraban ubicados entre el Amazonas peruano y el Putumayo y no eran muy numerosos. Sobre este tema el P. Paulino escribe: “Respecto al número de infieles salvajes que actualmente existen dispersos por las soledades de estos bosques, es muy difícil formar un cálculo aproximado, dada la contrariedad de referencias, pues mientras unos los hacen ascender a muchos millones, otros los reducen a muy poco (...) Personas que se dicen conocedoras aseguran que pasan de 10.000 y por lo que he podido observar personalmente al recorrer el territorio en que habitan no creo excedan los tres o cuatro mil”³⁰.

Normalmente los Yagua, vivían aislados unos de otros, por lo que conseguir hacer un poblado —como ya se vio antes— era tarea casi imposible, aunque en la misión de Jericó se realizó. El P. Paulino da fe de ello: “Cualquiera que sepa la repugnancia que todos los salvajes tienen a vivir congregados en poblaciones, renunciando a su indómita independencia, comprenderá la suma de esfuerzos y de paciencia que habrá tenido que ejercitar el misionero para conseguir ese fin ya logrado (...) teniendo que vencer infini-

27. *o.c.*, p. 400. También en otra carta de diciembre de 1902 publicada en *Anales...* Tomo III (1903) p. 63-64.

28. *Anales...* Tomo IV (1905), p. 101-102.

29. *Anales...* Tomo III (1903), p. 129.

30. *Anales...* Tomo III (1904), p. 200-203.

dad de obstáculos de diversa índole además de la innata y poco menos que invencible propensión del salvaje a vivir aislado y libre de toda sujeción”³¹.

El P. Paulino se da cuenta, personalmente de las dificultades que entraña el trabajo misional. Si en todo tiempo fue difícil la conversión de los indígenas en general y de los Yagua en particular, en ese momento “dadas las especiales circunstancias que nos rodean es poco menos que imposible”. Pues, escribe “además de las dificultades que ofrece su idioma sumamente gutural y difícil de tomar al oído (único medio de aprenderlo), de la apatía congénita de todo salvaje, del apego a sus tradiciones y costumbres y del horror que tienen a la vida social, hay otras causas hoy por hoy insuperables, que son la principal rémora para su conversión”³².

Se está refiriendo fundamentalmente al poco apoyo que reciben del gobierno y a la prepotencia de los caucheros. La lucha contra las injusticias cometidas por los caucheros será uno de sus constantes caballos de batalla en todo momento.

Merece la pena destacar aquí algunas de sus defensas encendidas de los derechos de los indios. Ya en 1902 escribe condenando los malos tratos a que son sometidos: “otra causa no menor de la disminución de estos infieles es el tráfico que los europeos hacen de ellos, vendiéndoles y tratándoles muchos de ellos, como a seres irracionales y sujetándoles a dura esclavitud, llegando algunos de raza blanca (rubor causa decirlo), a hacer caza de ellos, como las bestias indomables de los bosques, haciéndoles así más desdichados de lo que son en las soledades y guaridas en donde viven. Tal proceder no puede menos de reprocharlo una sociedad culta, (...) algunos piensan que estos actos aunque repugnantes, son necesarios para conseguir la reducción de los salvajes que viven en las selvas, pero es un error muy trascendental, pues el mejor medio, enseñado por la experiencia, es el de la mansedumbre evangélica, ante la cual se doblega todo salvaje y se le atrae a una sociedad y a una cultura que no se puede obtener por el terror”³³.

Antes de dejar el Perú, en 1911, dirige una carta al Ministro de Estado para el Culto en la que se defienden los derechos de los indios a sus tierras. Con tono apasionado describe la situación y pide una solución que defienda los inalienables derechos de los indios: “Aunque la Ley garantiza hasta cierto punto la posesión del terreno que cultive el indígena (...) en la práctica resulta nula o poco menos esta aparente protección en favor de los pobres (...) Actualmente la gente acaudalada de Iquitos denuncia diariamente millones y millones de hectáreas de terrenos de selva, y en ellos estarán

31. DIAZ, P., *Carta desde Iquitos del 30 de junio*, en “Archivo Agustiniiano” 11 (1919), p. 9-10.

32. *Anales...* Tomo III (1903), p. 129-130.

33. DIAZ, P., *Carta desde Iquitos del 2 de Agosto de 1902 al P. Tirso López (Valladolid)*, en APAF 799/4b, p. 3.

incluidos los terrenos donde tienen sus “chacras” y donde radican los poblados de los infieles, quedando con este motivo los pobres infieles en la triste alternativa de abandonar sus casas y sus campos cultivados con su sudor retirándose a otros lugares apartados, donde, con el tiempo, les volverá a ocurrir otro tanto, o someterse al capricho de los nuevos dueños, como colonos y peones suyos (...) Teniendo en consideración las razones expuestas, me tomo la libertad de suplicar a V.S. que si dentro de la Ley hay medios hábiles para solucionar los inconvenientes enunciados, se den órdenes a esta prefectura de Loreto en consecuencia con la súplica que le dirijo; y, en caso de no ser esto posible, recabe del Supremo Congreso una disposición especial, al efecto de salvaguardar los tan sagrados como innegables derechos de los salvajes”³⁴.

Estos justos deseos del P. Paulino nunca llegaron a realizarse debido a múltiples factores y uno de ellos, –y no el menos importante–, el factor político, pues en esta época se disputaban esta región los gobiernos de Perú, Brasil, Colombia y Ecuador.

II. Relación del P. Pedro Pulgar García.

Joven agustino asturiano, llega a Lima en 1903. Un año después, el 16 de mayo, acompaña al P. Paulino a la misión de S. León del Amazonas. Es un primer viaje lleno de aventuras por la vía Lima-Piura-Manseriche-Iquitos.

Trabajó en Iquitos, en la misión de Pevas del río Ampiyacu, en la de Puerto Meléndez del Alto Marañón y en la de Nazareth del río Yavarí. Después de tres años deja la Amazonia Peruana trasladándose a Manaos.

Para este estudio tiene interés la “relación” de una expedición realizada entre los Yagua. Este documento consta de 25 páginas manuscritas con fecha 18 de junio de 1905³⁵.

Presentando este documento al P. Tirso López, el P. Paulino Díaz escribe: “Todo lo que relata el P. Pulgar es exacto y no hay la menor exageración. Lo mismo idénticamente me ocurrió a mi y aún algo más en mi expedición a los Yaguas en 1902, y comparado esto con los Aguaruna del Alto Marañón, la de los Yaguas es un delicioso paseo”³⁶.

Este viaje lo realizan los PP. Plácido Mallo y Pedro Pulgar. El propósito del mismo lo explica el autor al comienzo de su carta: “Salimos (de Pevas) el

34. DIAZ, P., *Carta del 30 de junio de 1911*, en “Archivo Agustiniiano” 11 (1919) p. 9-10.

35. En el original se numeran las hojas de 1 a 13 y están escritas por ambos lados. A la hora de citar lo haré poniendo “1a” o “1b”, refiriéndome a la primera o segunda cara respectivamente.

36. DIAZ, P., *Carta al P. Tirso López del 4 de julio de 1905*, en APAF 799/4b.

18 de mayo con el objeto principal de permanecer un mes entre una familia Yagua distante seis días de jornada, para aprender el idioma de los salvajes, único recurso que teníamos si esperábamos sentir la beneficiosa influencia de la religión en aquella tribu, porque sin la posesión del idioma no conseguimos otra ventaja, sinó el engaño o la traición”³⁷.

Durante seis días viajan por estrechos senderos o trochas por el bosque atravesando ríos, quebradas y aguajales. Les acompañan varios indios Yagua que hacían a la vez de guías, porteadores e intérpretes³⁸. Se alimentaban a base de yuca cocinada con agua y sal, así como plátanos que iban adquiriendo por el camino cuando encontraban alguna chacra cultivada. Estos alimentos se los compraban a los indios a cambio de “espejos, cuchillos, pañuelos, fósforos, tijeras y otras alhajas”³⁹.

El P. Pulgar justifica aquí la falta de hospitalidad de los indios, a causa de los malos tratos que reciben de los caucheros: “...otros son los culpables, pues ellos (los Yagua), tratan como les tratan y no son más que vivo reflejo de la conducta de aquellos que debén tener más caridad con los mismos salvajes que unicamente explotan y a costa de los que falaz e injustamente se enriquecen”⁴⁰.

La finalidad del viaje —aprender la lengua Yagua—, no pudo realizarse, por falta de disponibilidad en la familia que debía acogerles, por lo que una vez llegados a S. Agustín, en la cabecera del río Yagua, emprendieron el camino de regreso a casa⁴¹.

Desde el punto de vista etnológico son importantes las informaciones que ofrece sobre dos argumentos: una “chichada menor”, y la curación realizada por un brujo, “de todo lo cual, escribe el P. Pulgar, he sido testigo de vista”⁴².

1. La chichada menor

Esta fiesta se desarrolló del siguiente modo. En primer lugar se hace la invitación a las familias vecinas, que en muchos casos distan dos y tres días de camino. Posteriormente se procede a la preparación del masato.

En enormes tinajas se cuece la yuca que a continuación es machacada por las mujeres. Seguidamente comienza la masticación: “todas y cada una

37 PULGAR, P. G., *Carta al P. Tirso López escrita en Pevas el 18 de junio de 1905*, APAF 799/4b, p.1.

38. *o.c.*, p. 1-2.

39. *o.c.*, p. 4b.

40. *o.c.*, p. 5a.

41. *o.c.*, p. 8a.

42. *o.c.*, p. 8b.

de las mujeres que se hallan en la casa meten un buen puñado de yuca en la boca y, después de haberla masticado bien hasta diluirla y reducirla con la saliva al estado líquido, se van todas al depósito común, en donde se encuentra la restante yuca, para arrojar aquella masa insalivada y repetir la operación con la demás, hasta que sea suficiente para producir la deseada fermentación”⁴³. (*Fotografía n. 9*).

En tinajas de barro de más de 100 litros es dejada fermentar. Cuando el masato está listo comienza la fiesta, la “chichada”, en la que la bebida y la música son sus ingredientes principales: “Empiezan a tomar aquel líquido de color lechoso en unos “pates” (casco de una fruta grande), hasta que se emborrachan, alternando con los tragos frecuentes una pieza de música, tocada con un instrumento formado por unos tubitos de una especie de cañas, ejecutada por algunos de los aficionados artistas”⁴⁴.

La fiesta se prolonga todo el día. Al final muchos pagan los excesos de su gula con fuertes dolores, vómitos... y se tumban en las hamacas para recuperar las fuerzas. “En fin, –concluye el P. Pulgar– quien más quien menos, ora viejos, ora jóvenes todos sufrían las consecuencias de la chichada y sus casi desnudos vientres lustrosos por el color cobrizo de la raza y por una tintura colorada con que pintan las escasas prendas que usan (que sacan de la fruta de un árbol y llaman “achiote”), sus vientres puestos en tensión parecían verdaderos toneles rojos y colorados”, y exclama: “¡Si esta es la chichada pequeña, yo no se cómo celebrarán la grande!”⁴⁵.

2. Curación realizada por un brujo.

Otro de los episodios interesantes que cuenta es cómo actúan los brujos o curanderos. En primer lugar se presenta el enfermo al brujo, quien lo recibe fumando un larguísimo cigarro de tabaco envuelto en hoja de plátano. Después de mirarlo fijamente comienza a echarle bocanadas de humo y a pasarle suavemente la mano sobre la parte enferma. Lleva la mano a la boca y soplándola con el humo del tabaco sacude los dedos aventando el mal que ha sacado, repitiendo esta operación varias veces. (*Fotografía n. 10*).

Pasa más tarde a humedecer la parte enferma con saliva y continúa con la succión. Entre “berridos y relinchos” continúa chupando y sale fuera de la choza para “vomitar el mal”. Regresando de nuevo al interior “vuelve a chupar una y otra vez todos los orificios del cuerpo humano sin exceptuar por

43. o.c., p. 8b.

44. o.c., p. 8b.

45. o.c., p. 10b.

ningún motivo los más repugnantes y vergonzosos, saliendo a repetir el fingido vómito en la succión que verifica de cada uno”⁴⁶.

La relación trata algunos otros argumentos menores, y al final el P. Pulgar concluye: “Todo lo que queda referido es el conjunto de las pocas observaciones que hemos podido hacer respecto a sus usos, costumbres y supersticiones, en el escaso tiempo de catorce días que estuvimos en relación con ellos”⁴⁷.

III. Relaciones del P. Laurentino Alvarez⁴⁸

Este leonés de gran inteligencia y espíritu creativo llegó a la misión en 1909, en plena juventud, a los 23 años, con la mente llena de proyectos y el corazón repleto de ilusiones. Cuarenta meses le bastaron para inmortalizarse como misionero y escritor.

Aunque primero estuvo en la Misión de Pevas, su imagen está especialmente unida a la de Jericó, de la que será primero el entusiasta promotor y más tarde su fundador y mantenedor durante casi dos años.

Escritor fino y observador, además de gran número de cartas, nos dejó dos importantes estudios sobre los Yagua⁴⁹. Son, sin duda alguna la principal aportación realizada por un Agustino, para el conocimiento de esta Tribu Yagua.

La autoridad de los datos que ofrece está fundada en el hecho de que no fue un explorador de paso, sino alguien que convivió con los Yagua largo tiempo. El mismo nos los explica en una carta inédita: “Yo he viajado con ellos por el monte, he aprendido su idioma, he estudiado sus costumbres, he vivido siete meses en sus casas, en lo mas intrincado de la selva, a cuatro días

46. o.c., p. 11b.

47. o.c., p. 11b.

48. En el año 1987, los días 3, 4 y 5 de junio la “Comisión Quinto Centenario” organizó en el Museo Nacional de Etnología de Madrid un “Seminario sobre el estado actual de la investigación en la Amazonia”, al que participaron numerosos especialistas. En este contexto el día 3 de junio expuse esta ponencia sobre “Los Yagua en las relaciones del P. Laurentino Alvarez”. En un principio la “Comisión Quinto Centenario”, había previsto la publicación de las actas y ponencias de dicho seminario, pero este proyecto, por causas desconocidas, no se ha realizado hasta el momento. He decidido publicar esta ponencia dentro de un contexto más amplio de la historia de las Misiones Agustiniánas entre los Yagua, así como las “Relaciones” de otros misioneros agustinos que también escribieron sobre este grupo étnico.

49. ALVAREZ, L., *Un viaje de 7 días a través de una tribu salvaje*, en “Las misiones católicas de Barcelona” XX (1912), p. 237-239; p. 285-287; XXI (1913), p. 19-20; p. 35-37; 84-86; p. 113-116. Fue también publicado más tarde en “Archivo Histórico Hispano Agustiniánico” 24 (1925), p. 97-103; p. 144-159; p. 289-303. En las citas de este trabajo se sigue esta segunda edición. “Costumbres de una tribu salvaje en “España y América” 1 (1913), p. 336-355; 2 (1913), p. 163-173; p. 350-356; 3(1913), p. 61-75; p. 253-263; 4 (1913), p. 297-307. A continuación citaré “Un viaje” para referirme al primero y “Costumbres” para referirme al segundo.

de viaje distante del mundo civilizado; además de otros quince meses que me he rozado con ellos, de verlos todos los días en mi casa y hacerlos algunas visitas en las suyas”⁵⁰.

1. Localización de la tribu Yagua.

Los Yagua, con quienes convivió el P. Laurentino vivían en ambas márgenes de los ríos Amazonas y Ampiyacu, en la zona de Pevas, y en el río Yagua, afluente del Putumayo, donde fundara la misión de Jericó. Por esta zona de selva es donde se encontraban dispersos los habitantes de esta tribu. “Abarca una extensión tal el terreno habitado por ellos, escribe, y casi de su exclusiva propiedad, que son insuficientes 20 días para recorrerlo a lo largo y través”⁵¹.

2. Vivienda y Ajuar de la casa.

De espíritu independiente, los Yagua aman en gran manera la libertad doméstica, por lo que prefieren vivir aislados unos de otros. No les gusta formar poblados, al contrario, “de casa a casa debe mediar... la distancia de medio día de camino por entre breñales impenetrables”⁵².

Este amor a la independencia fue lo que dificultó, en gran medida la tarea misional, al ser casi imposible formar poblados⁵³.

Se pueden distinguir entre los Yagua tres tipos de casa. Las primeras son espaciales, lo suficientemente grandes como para que entren hasta cien personas. Suelen ser achafanadas por los lados y oscuras por dentro. Tienen los costados ovalados y llevan una entrada por cada lado⁵⁴. Otro tipo de casa parecida en lo oscuro a la anterior tiene una forma oval en los cimientos, formando una especie de popa de buque en la cumbre. Un tercer tipo, que se parece a las primeras en el techo, es lo que se puede llamar un portal, donde suelen poner un tablado de metro y medio de altura para dormir y bostezar durante el día⁵⁵. (*Fotografía n. 11*).

En cuanto al sistema de construcción se pueden notar dos. Unas se construyen con palos que arrancan desde la tierra y se elevan metro y medio; en las puntas de estos se amarran otros que van formando medio arco, hasta encontrarse con las que vienen del otro lado. Al amarrarse toma forma defi-

50. ALVAREZ, I., *Carta a D. Gumersindo Peláez del 31 de enero de 1912*, en APAF 799/4b, p. 3.

51. ALVAREZ, L., *Costumbres*, en “*España y América*” 1 (1913)p. 336.

52. *o.c.*, p. 336-337.

53. ALVAREZ, L., *Un viaje*, en “*Archivo Agustiniiano*”, 24 (1925) p. 302.

54. *o.c.*, p. 46-47.

55. ALVAREZ, L., *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 61-62.

nitiva la construcción. Sobre este entramado se van entrelazando hojas que se atan en pequeños haces, y así se forma el tejado. Si la hoja es de buena calidad y el tejado está bien hecho puede durar hasta 5 años.

Esta forma de casas no admite ventanas. Solamente tiene pequeñas aberturas a dos de sus lados que sirven para hacer entrar un poco de luz. Las puertas que están hechas de los mismos materiales que la casa, son postizas ⁵⁶.

El otro sistema de construcción es más económico en cuanto a los materiales y, al mismo tiempo más rápido. Consiste en clavar dos estacas en la tierra, sujetar por arriba con unos palos delgados para que formen un leve arco, y sobre estos palos se ponen hojas a granel, sin sujetarlas ⁵⁷.

Por lo general en las casas no existen dependencias ni divisiones, y no hay lugares señalados para nadie. Todos viven juntos en el mismo recinto.

Cada casa tiene su ajuar. El lugar más céntrico se destina a los barreños de masato. Alrededor están las hamacas, tendidas. Colgando del techo se ven los mosquiteros, que son bolsas hechas con cortezas de árbol. Las armas las ponen en lo alto atravesadas sobre dos palos, o las introducen por el techo. Más abajo, también colgadas, ponen unas medio alforjas de cuerda fabricadas por ellos, donde ponen los distintos recipientes, cucharas y demás utensilios de comer y beber ⁵⁸. (*Fotografía n. 12*).

3. La vida en casa

La casa es el lugar de reunión familiar, de descanso, donde se come y se duerme. Los hombres pasan gran parte del día en las hamacas, mientras que las mujeres y los niños se sientan en el suelo. Las mujeres emplean su tiempo haciendo hamacas o cocinando, mientras que los niños juegan, corriendo de un lado para otro.

Se lamenta el misionero de encontrarles así ociosos a los hombres “sin más anhelos que saborear sus masatos bien fermentados, que les trastornan el sentido, o devorar algún animal de monte asado, con pelos y plumas, sobre el fuego” ⁵⁹.

Antiguamente hacían el fuego frotando un palo contra otro. En 1910 —cuando nuestro autor escribe—, esa costumbre ha desaparecido ya. Conocen los fósforos, que suelen comprar en los centros frecuentados por los blancos, “aunque para no gastar mucho suelen tener fuego continuo” ⁶⁰.

56. o.c., p. 61.

57. o. c., p. 62.

58. o. c., p. 62.

59. ALVAREZ, L., *Costumbres*, en “*España y América*” 1 (1913), p. 340.

60. ALVAREZ, L., *Costumbres*, en “*España y América*” (1913), p. 63.

No tienen ningún lugar prefijado para el fuego y lo hacen en distintas partes de la casa. Alrededor del fuego cuelgan las hamanas, desde las cuales asan plátanos, hombres, mujeres y niños, cada uno cuando tiene hambre. “Si hay caza o pesca, la mujer hace de cocinera”⁶¹. Al llegar la noche se “cierran los portones” quedando a oscuras, sin más luz que la que proporciona el fuego. Si hay mosquitero lo utilizan, metiéndose dentro cuantos quepan de la familia. Los demás se tumban en sus respectivas hamacas, colocadas de ordinario por este orden: “primero el padre de familia con un hijo, si lo hay pequeño; más adentro, entre este y la prole, y algo más alta, la mujer con otro hijo; encima, los demás vástagos si caben, y si no, se colocan a los pies o a la cabecera de sus progenitores. Siempre que así duermen, ponen un regular fuego debajo, para el doble efecto de quitarles el frío y espantarles los cínifes con el humo”⁶².

4. Fisonomía y carácter

El P. Laurentino nos los describe como robustos de cuerpo, en general, sin un pelo en la barba porque cuidadosamente van arrancando los poquísimos que les nacen. De estatura regular y facciones proporcionadas, con los ojos negros, la nariz regular y bien formada, de vez en cuando algo hundida en su raíz. Los labios son finos, salvo excepciones, y los dientes sanos y pintados por lo general. El pelo es negro en unos, y en otros de color rojo-oscuro castaño, pero todos lo tienen liso y fuerte. No se conocen ni albinos ni manchados⁶³. (*Fotografía n. 13*).

Poseen unas extraordinarias cualidades para vivir en su propio ambiente, la selva: gran potencia visual, oído agudo, sentido de orientación. Todo ello sorprendía a nuestro autor.

Cuando van caminando, aunque parezca que sólo miran al suelo, no se les escapa de su vista ni una hoja. “Lo mismo se paran a contemplar una pisada de persona o animal o un rastro de víbora, que el pájaro más diminuto que se mece entre las ramas, a una distancia enorme”⁶⁴.

Pasa lo mismo con el oído, especialmente en las mujeres, que aun en medio del mayor ruido, son capaces de darse cuenta del canto de un pájaro y hasta de las pisadas de alguien que llega, por más que no se la vea y tarde aún algunos momentos en llegar: “Diríase que olfatean los sonidos, como el hambriento lobo la proximidad de la presa”⁶⁵.

61. *o.c.*, p. 63.

62. ALVAREZ, L., *Un viaje*, en “*Archivo Agustiniiano*”, 24 (1925), p. 147.

63. ALVAREZ, L., *Costumbres* en “*España y América*” 1 (1913) p. 341 y *Primeras impresiones de un misionero*, en “*España y América*” 4 (1912), p. 256.

64. *Costumbres*, en “*España y América*” 1 (1913) p. 342-343.

65. *o.c.*, p. 343.

Su sentido de orientación en la selva es también asombroso. Allí donde un blanco se siente totalmente perdido, ellos saben orientarse ⁶⁶.

En cuanto al carácter y modo de comportarse son muchos los rasgos que salen a la luz. En primer lugar destaca el sentido de hospitalidad. El viajero es siempre bien recibido y amablemente se le ofrece a beber masato ⁶⁷ y reposo.

Muy arraigado está el sentido de fidelidad, tanto en relación a la persona que ha puesto su confianza en ellos, como en la vida matrimonial. Cuenta nuestro misionero que caminando una vez por la selva se apoderó de él el miedo a ser abandonado por su guía Yagua. “En medio de este temor, –comenta– recé, me acosté y dormí tranquilo, no sin despertar varias veces de noche levantándome otras tantas a cerciorarme de que el infiel no me abandonará, convenciéndome cada vez de que el infiel era más fiel de lo que yo creía” ⁶⁸.

Grandes alabanzas hace el autor de su fidelidad conyugal que “puede servir de ejemplo a los mejores cristianos” ⁶⁹.

Pero si importantes son estas cualidades no menos son los defectos que se les atribuyen: indolencia, esquivos y desconfiados con todos, sin que sirvan “a sacarles de su paso ni las promesas ni las amenazas” ⁷⁰; prontos a engañar y aprovecharse ⁷¹; conformistas y sin aspiraciones ⁷²; mentirosos. Sobre esto último escribe el P. Laurentino: “Mienten los hombres, mienten los niños y mienten los viejos, mienten las mujeres, y en tal manera mienten todos que no es posible por sus palabras salir de dudas” ⁷³.

A todo ello hay que añadir todavía que son incumplidores de la palabra, aprovechados, sin compasión ⁷⁴, ladrones “se roban unos a otros, excepto al brujo; roban todo lo que pueden al blanco, menos al Padre” ⁷⁵.

Estos robos consisten principalmente en cosas de comida, porque es más fácil comer lo que otro ha trabajado en su “chacra”, que trabajar la propia.

66. *Viaje en “Archivo Agustiniiano”, 24 (1925) pp. 145 y 297.*

67. *Viaje*, pp. 145, 149 y 153.

68. *Viaje*, p. 296.

69. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) pp. 72 y 249.

70. *Costumbres*, en “*España y América*” 1 (1913) pp. 338-339.

71. *o.c.*, p. 340.

72. *o.c.*, p. 341.

73. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 257.

74. *o.c.*, p. 257.

75. *o.c.*, p. 258.

5. *El ciclo vital: vida, amor y muerte.*

En cuanto a la duración de la vida el P. Laurentino es optimista: “nacem y mueren, dice, como en todas partes, unos más jóvenes y otros mas viejos, y son pocos los que consiguen las glorias de una centuria”⁷⁶.

a) *Nacimiento y “bautismo”*

El don de la vida en un hijo es una de las grandes fuentes de felicidad entre los Yagua, por lo que se desconoce el uso de medios abortivos⁷⁷.

Cuando el padre oye el primer llanto del recién nacido, corre hacia el lugar del nacimiento, toma la criatura y la baña en el primer arroyo que encuentra. Después va y se acuesta para “curar el parto” como dicen los Yagua. Mientras, la mujer, sigue tan tranquila su vida diaria. Ella cuida de los hijos, prepara la comida, trae agua, limpia la casa. Mientras, el hombre quieto en la cama recibe los alimentos hasta que su mujer está totalmente restablecida. La mujer le sirve solícita y contenta, pensando que cuanto mayores sean los cuidados hacia el marido, más pronto se pondrá ella sana. Comenta el misionero: “Como esta costumbre subsiste con unánime consentimiento de hombres y mujeres, de padres e hijos, ni ellas se ofenden al verse así tratadas, ni ellos se molestan por curarse en salud, sometiéndose al sacrificio de sujeción a la cama”⁷⁸. (*Fotografía n. 14*).

A la criatura le llaman “huahua” si es niño y “pono” si es niña. Una vez que van creciendo les ponen nombres de animales como “huatay”, mono, “huiten”, jabalí, “nisha”, danta, “jaún”, cerdo montaraz, etc, sin distinción de géneros de suerte que lo mismo llaman jabalí a una niña, que marmota a un varón.

Además del nombre se ponen el apellido tomado de los animales, como murciélago, guacamayo, huaihuashi y “otros más que no he podido averiguar”⁷⁹.

El bautismo lo celebran con ocasión de las grandes chichadas. Colocan a los “bautizandos” en el centro de la casa, formando semicírculo, si son varios. Todos se ponen en corro alrededor de ellos. Más tarde se proveen unos cuantos de tizones bien encendidos y se acercan a los niños, llamándoles con nombres de animales, a los que ellos se manifiestan sordos. Los que llevan los tizones se ponen a bailar blandiendo sobre la cabeza de los “neófi-

76. *Costumbres*, en “*España y América*”1 (1913) p. 337.

77. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 73.

78. *o.c.*, p. 74.

79. *o.c.*, pp. 69-70.

tos” estas brasas, y después de dar una vuelta en esta postura, termina en paz la ceremonia, con alegría compartida ⁸⁰.

b) *Educación*

La educación de los hijos es extremadamente liberal. Por otra parte la autoridad de los padres frente a ellos es casi nula. El hijo va y viene cuando y como quiere y hace todo lo que se le antoja. Obedece sólo cuando él lo cree conveniente, sin que se apuren los padres por ello. Se podría decir que son más los padres quienes obedecen a los hijos que viceversa.

Crecen en libertad “como los hongos en los prados”, y van aprendiendo lo que ven hacer a sus mayores. Para ellos no existen ni castigos ni reprensiones, y todo cuanto ellos hacen lo aprueban los padres, aunque lo que hagan sea pegar a su misma madre. (*Fotografía n. 15*).

A este propósito cuenta el P. Laurentino: “Casos he visto yo en que chiquitos de ocho años corren a sus madres con palo en mano, viéndolas el padre desde el rancho, con muestras de aprobación. Primero consentirán el perder un ojo que el castigar a un hijo” ⁸¹.

c) *Pubertad*

Nada nos cuenta de las costumbres en relación con los varones, aunque sí nos ofrece algunos detalles en relación con las mujeres.

Al llegar la pubertad las muchachas vienen sometidas a marginación durante el día que dura la primera menstruación. Fabrican para ellas una pequeña choza separada de la casa, sin luz y sin ventilación, sin puertas ni ventanas y allí la encierran. No les permiten ver a nadie a excepción de la propia abuela. Colocan también dentro algunas provisiones para que pueda alimentarse durante esos días ⁸².

d) *Matrimonio*

La edad para el matrimonio no está reglamentada, pues mientras hay jóvenes de 25 años sin casar, hay otros de ocho y diez años que ya tienen su hogar formado.

La iniciativa del matrimonio unas veces corre a cargo de los hijos, sin contar para nada con sus padres; y otras veces es al revés: son los padres

80. *Costumbres*, en “*España y América*” 2 (1913) p. 353.

81. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 75.

82. *o.c.*, p. 62.

quienes deciden sin contar para nada con los hijos. Es más bien excepcional, comenta el autor, el matrimonio que se celebra con el consentimiento de ambas partes ⁸³. (*Fotografía n. 16*).

El joven que quiere conquistar el amor de una joven, comienza a rondar su casa y a tocar sonatas desde algún lugar cercano, de modo que la amada pueda oír. Después de varios días consecutivos, hace una visita a la joven para ver si es correspondido.

Si a la primera visita obtiene un sí, que es lo más corriente, dice el P. Laurentino, el matrimonio se verifica en aquel mismo instante. “Ella le vuelve la espalda, sentada en el suelo y el la mira por detrás y de pié. Esta es la prueba más fina del amor más sincero. Se contemplan... charlan y si de ese modo les sorprende la noche el enamorado se hospeda ya en la casa de ésta, como prueba efectiva de matrimonio. A la mañana se irán de casa juntos los dos a formar un nuevo hogar ⁸⁴.

Sucede en ocasiones que los padres conceden en matrimonio a sus hijas aún niñas. En estos casos los futuros esposos toman a su cargo el trabajo de cuidarlas como a hijas, para hacer de ellas dignas esposas, a su debido tiempo ⁸⁵.

Aunque algunos de los matrimonios hayan sido realizados sin el consentimiento de los propios esposos, por lo general suelen funcionar bien. Su fidelidad es ejemplar “incluso para los cristianos” ⁸⁶.

Una vez casados, los hijos comienzan a venir cuando la naturaleza quiere. Es normal que al llegar a la vejez puedan llegar a ver los nietos de sus propios hijos ⁸⁷.

Los divorcios no abundan, aunque hay un “caso oficial” en que es permitido: cuando la mujer es estéril. Nadie ve esta ruptura con malos ojos, antes bien, la suelen aconsejar ⁸⁸.

La poligamia es considerada un lujo y sólo pueden permitírsele algunos brujos. De ordinario esta segunda mujer suelen acogerla cuando la primera ha decaído ⁸⁹.

Si alguna mujer se queda viuda es muy raro que vuelva a casarse. Por lo general vuelven a casa de sus padres, y, a la muerte de éstos se van con alguno de sus hermanos, “que nunca las desprecian” ⁹⁰. (*Fotografía n. 17*).

83. o.c., p. 71.

84. o.c., p. 71.

85. o.c., pp. 71-72.

86. o.c., p. 72.

87. *Costumbres*, en “*España y América*” 1 (1913) p. 337.

88. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 73.

89. o.c., p. 73.

90. o.c., p. 73.

e) *La enfermedad.*

Las enfermedades que les aquejan, indigestiones, diarreas, resfriados... son consideradas más como fruto de brujería, que consecuencia de causas naturales. La enfermedad no es más que un filtro, una brujería que procede de quien no tiene buenas relaciones con el enfermo, y tiene poder suficiente para infundirle el mal ⁹¹.

Cuando se declara una enfermedad se avisa inmediatamente al brujo, aunque esté distante cuatro días de camino. Al llegar se le proporciona un gran cigarro de tabaco envuelto en hoja de plátano y un palo hueco o una botella con un polvo realizado en hojas machacadas.

Con estos pertrechos se acerca al enfermo. Después de encender el cigarrillo y meter el polvo de la botella en su boca comienza a dar resoplidos en varias direcciones y después hacia el enfermo arrojándole humo y saliva. Seguidamente pasa a realizar un masaje por todo el cuerpo y muy especialmente, en la parte dolorida, que se alterna con muchas bocanadas de humo, succiones en la parte dolorida, estremecimientos, estornudos y vómitos. Después de chupar bien al enfermo, “entre eructos nauseabundos y gritos estentoreos, sale al monte a esconderse detrás de un árbol, donde hace esfuerzos hercúleos por vomitar... lo que el llama la enfermedad” ⁹².

Más tarde el brujo les desvela la causa de la enfermedad. A la pregunta: ¿Quién le brujó?, el brujo contesta echando la culpa a alguno de su misma profesión, enemigo suyo, que se convertirá desde entonces en blanco de las iras de toda la familia del enfermo ⁹³.

Las curas se repiten varios días. Si el enfermo se repone, el brujo hace una última manifestación de su poder, o, como veremos, de su astucia. Prepara de antemano, y muy escondido, algún palo, que preventivamente pone en la boca. Realiza los masajes, succiones de rigor. Después da un rugido y va al monte a vomitar. Al regresar vuelve con el palo en la mano que muestra a la concurrencia como si él hubiese extraído esa “chonta” o “mayantu” de las carnes del enfermo. Este modo de actuar, concluye el P. Laurentino “lo siguen y practican con toda clase de enfermedades, sean heridas, catarros, diarreas, etc., sin que les duelan prendas el chupar cualquier parte del cuerpo, sea en hombre o en mujeres. ¿Que a uno se le detiene la orina? Pues a chuparlo ¿Que tiene una fuerte indigestión y se le incha el vientre? Se le chupa también. Véase si estos doctores necesitan también buen estómago” ⁹⁴.

91. *Costumbres*, en “*España y América*” 1 (1913) p. 343.

92. *o.c.*, pp. 346-348.

93. *o.c.*, p. 349.

94. *o.c.*, p. 349.

Cuando la enfermedad es grave se llama a otros brujos más y entre todos van dando masajes y chupando al enfermo. Pero si, a pesar de todos los esfuerzos médicos la enfermedad no declina y el paciente se niega a recibir alimentos, nadie se ocupa ya más de él y se le considera muerto. Sólo el brujo hace sus últimos esfuerzos: lo baña con agua de hierbas medicinales, le hace curas de fango, lo pone a secar al sol, le baña de nuevo...⁹⁵.

f) *Muerte y sepultura*

Si todos los intentos han sido fallidos, el brujo anuncia a la familia el fatal desenlace. Desde ese momento nadie se acerca al enfermo. “Unos salen fuera de la casa, –cuenta el misionero–, donde sollozan en silencio. Los demás, se quedan dentro, lo más lejos posible del moribundo, y, de espaldas siempre, devoran también silenciosos, algunas lágrimas. Por el rabillo del ojo van acechando las posturas y movimientos del paciente y, cuando ya se va apagando su aliento, van dando rienda suelta al llanto, que progresivamente va subiendo de tono en las mujeres”⁹⁶.

Una vez que muere el enfermo el brujo se ocupa de la mortaja. Lo desuelgan de la hamaca donde ha muerto y lo tienden en el suelo. El brujo comienza a fumar y a echar humo en todas las direcciones, para ahuyentar a la muerte del fúnebre recinto. Da vueltas a la casa soplando el humo, y se acerca al muerto soplando también sobre él y espanta al mismo tiempo con las manos el “mayantu” o demonio. Después narra el autor, “le sopla primero la cabeza y le cubre con la hamaca, va soplando sucesivamente todo el cuerpo, que, asimismo, va cubriendo con los bordes de la hamaca, hasta llegar a los pies. Vuelve después a la cabeza y amárrale por el cuello con una soga para sujetar la cobertura de la cabeza; amárrale también la cintura y los pies, con lo que se da por concluida la mortaja. Uno de los asistentes hace luego un palo largo y de resistencia que entrega al mismo brujo. Este lo coloca sobre el cadáver apoyándolo sobre la frente y los pies, atándolo enseguida al cuello, a la cintura y en los tobillos”⁹⁷.

Mientras tanto, las mujeres, dando gritos irán destruyendo los cacharros y todo cuanto el muerto haya usado en vida y sea destructible. Cavan después una sepultura fuera de la casa donde lo entierran. Juntamente con el cadáver sepultan también sus ropas, armas y otros utensilios que usara en vida, y no puedan destruirse fácilmente⁹⁸.

95. o.c., p. 251.

96. o.c., p. 352.

97. o.c., pp. 352-353.

98. o.c., p. 353.

Otras veces, en ausencia del brujo, realizan la sepultura con un método rápido: “hacen una sepultura debajo de la hamaca en que yace el difunto, y, cortando después simultaneamente las puntas de la sogá por donde está sujeta, dejan caer de golpe el cuerpo exánime en el hueco, que cubren a toda prisa, arrojando en él, todos sus haberes”⁹⁹.

Enterrado el difunto, los vivos recogen todas sus propiedades y prenden fuego al lugar donde ha muerto, abandonándolo. Cargado cada uno con sus enseres respectivos emprenden la peregrinación por el monte y van de rancho en rancho, quemando todos aquellos que hayan sido construidos por el muerto, o en los que ha dormido alguna vez¹⁰⁰.

Sin casa, sin chacra, tienen que comenzar de nuevo la vida.

6. *La agricultura*

Antes de sembrar hay que realizar el desmote. Este trabajo de talar los árboles y quemarlos lo hacen los hombres. Sin embargo, la mayor parte de los trabajos agrícolas suelen estar a cargo de las mujeres. Cultivan el plátano, la yuca, una calabaza que llaman zapalla, algo de maíz y otras legumbres propias del terreno.

Los terrenos son siempre propiedad de quien los trabaja. Como el terreno es muy extenso y está sin cultivar, cada cual escoge el sitio donde mejor le parece para levantar su casa y hacer su “chacra” o plantación¹⁰¹.

Siembran y plantan en la tierra bruta sin cavar ni arar. Las semillas van creciendo en medio de la maleza, “que nunca se ocupan de arrancar”. La recolección la hacen indistintamente hombres y mujeres, pues una vez que el fruto está sazonado va cada uno cortando a medida que tiene hambre.

Los instrumentos agrícolas son sumamente sencillos. Con un hacha para derribar los árboles, un sable para cortar el plátano y un palo afilado para sembrar la yuca se dan por satisfechos¹⁰².

Cultivan también el tabaco, aunque no tienen paciencia para dejar que se desarrolle, y no saben elaborarlo. “Tan pronto como el tallo apunta –narra el autor–, cortan las hojas, que secan al sol, para envolverlas de tres o de cuatro en cuatro, y, sin picarlas, en otra hoja seca de plátano. Así fuman”¹⁰³.

99. *o.c.*, p. 353.

100. *o.c.*, p. 354 y *Viaje*, en “*Archivo Agustiniiano*” 24 (1925) p. 293.

101. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 256.

102. *Costumbres*, en “*España y América*” 2 (1913) p. 164.

103. *o.c.*, p. 165.

De todos modos prefieren el tabaco elaborado y envuelto en papel que fuman los blancos y “acosan a uno siempre que le encuentran en demanda del por ellos tan apreciado artículo”¹⁰⁴.

7. Caza y pesca

La caza y la pesca son dos fuentes importantes de alimentación. Para la caza utilizan las cerbatanas o “pucunas” que emplean principalmente para cazar pájaros. (*Fotografía n. 18*). Los que ya han tenido contacto con los blancos suelen tener escopeta, perdigones, pólvora y fulminantes. Con todo ello se lanzan al monte, estando a veces varios días fuera de casa¹⁰⁵.

La caza es abundante tanto en volátiles como en cuadrúpedos. Las piezas más comunes son: monos, perezosos, jabalíes, cerdos remontados, venados, dantas y otros. Especialmente apreciada es esta última, la danta o tapir. Si consiguen cazar una “son capaces de bailar junto a ella”. La descuartizan, comen un trozo para saciar el hambre y van a un lugar elevado, y llaman a otros para que vengan a buscar el botín.

Una vez en casa del cazador, se hace el reparto general entre las familias, teniendo en cuenta el grado de amistad. La parte mejor se reserva para el cazador. Los interiores, que son una porción muy estimada entre ellos se dan a quien lo pida y sea más acreedor a este privilegio¹⁰⁶.

Para conservarla, en caso que sobre, la secan al humo. Y si es poco abundante, el cazador cuece todo y va dando una pequeña porción a cada uno. Lo importante es que todos participen.

Los pájaros con bello plumaje los disecan para formar con ellos una especie de babero que utilizan las mujeres¹⁰⁷.

La pesca la realizan con anzuelo, pescando unas veces desde la orilla del río y otras desde la barca. A medida que van capturando los peces les van ensartando en una soga y cuando se cansan regresan a casa. Nunca suelen pescar en abundancia¹⁰⁸.

8. Alimentación y bebida

Las principales fuentes de subsistencia son la caza, la pesca, la yuca, la chicha fermentada y las frutas¹⁰⁹.

104. o.c., 165 y *Primeras impresiones*, en “*España y América*” 4 (1912). p. 250.

105. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 65.

106. *Costumbres*, en “*España y América*” 2 (1913) p. 163-164.

107. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 66.

108. *Costumbres*, en “*España y América*” 2 (1913) p. 164.

109. *Costumbres*, en “*España y América*” 1 (1913) p. 338.

Nunca se desuellan los animales de pelo, ni se quitan las plumas a las aves. Simplemente las lavan, las trocean y las ponen a cocer. Cuando está hirviendo añaden plátano rayado o yuca entera. Una vez que todo está cocido, se reparte equitativamente. Otras veces se asa o ahuma.

Cada comensal utiliza una cuchara de fábrica, o a falta de ésta, otra de corteza de plátano. La carne se suele mojar en un recipiente con guindilla, sal y agua, colocado en el centro ¹¹⁰.

Hay algunos alimentos que están prohibidos a determinadas personas, en algunas circunstancias. Así, un marido que tiene a su mujer que acaba de dar a luz no puede comer jabalí, para que a ella y a la criatura no les sobrevenga ninguna desgracia. También se prohíben toda clase de carnes y pescados a los jóvenes que, deseando adquirir fuerzas hercúleas, toman un brebaje compuesto de raíces machacadas ¹¹¹.

Entre las bebidas consumen el aguardiente de caña, planta que cultivan. Saben elaborarlo, aunque su preferencia la lleva el masato, de cuya fabricación nos ocuparemos más adelante ¹¹².

9. Vestidos y adornos

Los trajes de los Yagua son de los más típicos de la región amazónica. Esta tribu ha conservado durante generaciones esta costumbre, sin dejarse contagiar por el modo de vestir de los blancos.

El traje del hombre se llama "champa". Consta de varios haces de filamentos sacados de lo que llaman "cogollo de aguaje" árbol bastante común en la Amazonia Peruana. Cada haz que forman lo van adaptando a las diversas partes del cuerpo que hay que cubrir. Rodean primero uno a la cabeza en forma de turbante, que sirve para sujetar otros dos, que se colocan uno en cada sien, los cuales, cruzándose sobre la coronilla penden por toda la espalda. Del cuello se cuelgan sendos puñados de filamentos, tejidos por un extremo y atados perfectamente, que se extienden esparcidos, cubriendo todo el pecho y espalda. Parecido al anterior ponen dos alrededor de la cintura, que llegan hasta la rodilla por detrás y por delante. Encima del codo rodean un poco de lino, con el que sujetan un bonito penacho que cae por el brazo. Finalmente se ponen otro encima de la pantorrilla, que completa el conjunto ¹¹³ (*Fotografías n. 22 y 24*).

110. *Costumbres*, en "España y América" 3 (1913) p. 63-64.

111. *o.p.* 64.

112. *Costumbres*, en "España y América" 2 (1913) p. 165.

113. *Costumbres*, en "España y América" 3 (1913) p. 64-65; y *Primeras impresiones* en "España y América" 4 (1912) pp. 256 y 257.

El de las mujeres es más sencillo ¹¹⁴. Llevan al cuello una especie de corbatín que no llega a cubrir los pechos. En la muñecas y en las pantorrillas se ajustan unas melenas del filamento citado. A la cintura llevan un tapis de una cuarta y media que les cubre ligeramente. (*Fotografía n. 23*).

Los niños hasta una cierta edad van desnudos. Le suelen poner un mechón de ese filamento al cuello y otro a los riñones, quedando el resto del cuerpo libre ¹¹⁵.

El cuerpo se lo decoran a veces con maquillaje, o bien con plumas. Los hombres que no tienen ni un pelo de barba se suelen pintar la cara con rayas rojas y coloradas que cruzan la cara hasta cubrir toda la nariz.

En los amarres del brazo colocan dos abanicos de plumas de guacamayo o de otras aves. Penden también del cuello “rosarios fenomenales” contruidos con la cáscara de alguna fruta, que al caminar, chocan unos contra otros, llevando el compás del cuerpo. De este tipo de rosarios se ponen en gran número para que el conjunto sea más armónico. A todo ello suelen añadir alguna hierba olorosa.

El hombre debe llevar además una bolsa al pecho que contiene pintura en polvo, un espejo redondo, cortaplumas, fósforos y otras menudencias. Y si el hombre puede permitirse el lujo de una escopeta lleva otra bolsa para la pólvora y los perdigones ¹¹⁶.

Las mujeres suelen ser mucho más modestas en sus adornos. Normalmente van sin peinar. Se maquillan algo la cara con algún manchón rojo y cuelgan del cuello algunas hierbas y raíces ¹¹⁷.

10. Armas

Poseen dos tipos de armas. Unas de procedencia extranjera y otras de fabricación doméstica. Entre las primeras se encuentran escopetas y sables y cuchillos. Estos últimos están ya tan generalizados —cuenta el autor—, que no hay uno que de ellos carezca. Sin embargo la escopeta es aún un lujo, y no todos tienen la fortuna de encontrar un patrón que se la venda ¹¹⁸.

Armas de fabricación propia son la “pucuna” o cerbatana y la lanza. La pucuna consiste en dos palos, que labran los Yaguas por separado. Hacen un canal en toda su longitud y uniéndolos después los sujetan fuertemente con una sogá de monte, quedando como una caña hueca, más gruesa por una de las

114. o.c., p. 257.

115. o.c., p. 257.

116. *Costumbres*, en “*España y América*” 3 (1913) p. 66.

117. o.c., p. 66.

118. o.c., p. 66.

puntas. En el extremo por donde ha de introducirse la carga, le enchufan un tubo de madera de la forma de una polea que se puede adaptar bien a la boca del cazador. Miden estas armas una longitud de metro y medio, por lo menos.

La munición para la "pucuna" la constituyen unas varas finas de caña brava, envenenadas por uno de los extremos. Por la punta no envenenada se rodea un poco de algodón, lo suficiente para que obstruya todo el hueco del tubo y no deje pasar aire. Así preparado el "virote", se coloca en el arma con la punta de veneno hacia delante, quedando casi a la boca de la cerbatana el extremo algodonado. Una vez preparada así el arma se hace puntería, se sopla con fuerza el tubo y la flecha sale con fuerza dirigiéndose hacia el blanco e introduciéndose en el. (*Fotografías n. 19 y 20*).

Generalmente con este arma cazan aves y monos, que no mueren inmediatamente, sino que quedan paralizados, por lo que se les puede coger aún vivos ¹¹⁹.

Preguntándose si este arma puede causar la muerte de una persona el P. Laurentino escribe: "Algunos quieren creer que con esta arma se puede causar la muerte a las mismas personas, pero es una mentira. Desde luego que si la flecha queda clavada en el cuerpo por mucho tiempo puede producir la muerte, pero nunca obra con rapidez, necesitando muchos días para morir los animales que huyen con el proyectil clavado" ¹²⁰.

El misionero nos explica también cómo fabrican el veneno. Con las raíces de unas plantas conocidas y la hoja de otras puestas primero en agua, van haciendo una infusión paulatina que se consume a fuego lento. Cuece durante varios días hasta que va adquiriendo una apariencia gelatinosa. Antes de apartarlo del fuego lo prueban sobre un pájaro, para ver si cae herido. Para cerciorarse todavía más con el nuevo veneno van a la caza del tucán, que en sentir de ellos es el animal que más resiste a la acción venenosa. Si del primer "virotazo" cae, el veneno queda clasificado entre los de primera calidad. De lo contrario quiere decir que hay que seguir reforzándolo, hasta que la experiencia sea satisfactoria ¹²¹. (*Fotografías n. 21*).

Utilizan también lanzas de madera dura. Se conoce dicha madera con el nombre de "popa", árbol casi hueco por dentro, pero de una consistencia en sus paredes que con frecuencia rompe el hacha cuando se le quiere cortar. Sin embargo se trabaja bien, porque puede rasparse con paciencia, adquiriendo una finura sorprendente. Al secarse se endurece mucho ¹²².

119. o.c., p. 67. y *Primeras impresiones*, en "España y América" 4 (1912) p. 258.

120. o.c., p. 67.

121. *Costumbres*, en "España y América" 2 (1913) p. 169.

122. *Costumbres*, en "España y América" 3 (1913) p. 67.

11. Transporte y comercio

Las vías de comunicación son las trochas de los montes o los ríos. Los senderos de la selva suelen ser estrechos, llenos de raíces, con troncos caídos y atravesados, barrizales, subidas y bajadas. Por ellos los Yagua transportan a hombros todo lo que sea necesario. Llegan a cargar hasta “sesenta kilos como quien lleva una pluma”¹²³. Lo que no transportan es las personas, aunque estén enfermos o sean ancianos.

Por los ríos utilizan embarcaciones provisionales construidas por ellos mismos: “Hay una clase de árboles, comenta el autor, que tienen en su interior la madera completamente fofa, los que abren por un lado para sacarla, y, con dos palos atravesados por abajo y otros dos por arriba, a cada uno de los extremos sujetan los dichos troncos huecos y ya está el bote armado y listo”¹²⁴.

El sistema de comercio está basado en el trueque. No circula por sus manos ningún tipo de moneda. Ellos reciben telas, cuchillos, fósforos, útiles para caza, escopetas, útiles de cocina, etc., que los patronos les entregan a cambio de su trabajo en la extracción del caucho¹²⁵.

El P. Laurentino cuenta cómo, viajando por el monte, sin provisiones para comer llegan a un rancho Yagua. “Tenían algo de caza pelada y chamuscada y, por un cuchillo y medio paquetito de fósforos, compramos dos monos y dos tucanes, con lo que nos fuimos a una hora de allí a celebrar el festín”¹²⁶.

Ya conocen aproximadamente el valor de las cosas, aunque no entiendan de pesos y medida. Saben, por ejemplo, que con una bola de caucho, que pueden sostener en una mano, se compra una escopeta¹²⁷.

12. Artesanía

La artesanía se desarrolla fundamentalmente en tres campos: la cerámica, el tejido y la cestería. Todas estas tareas son realidades normalmente por las mujeres.

En cerámica realizan enormes barreños destinados al masato, de forma cónica, por lo que es necesario sostenerles con estacas, para que no ruede por el suelo el contenido líquido. Hacen también otros recipientes más

123. *Costumbres*, en “*España y América*” 2 (1913) pp. 165-166.

124. *o.c.*, p. 166.

125. *o.c.*, p. 167.

126. *Viaje*, en “*Archivo Agustiniiano*” 24 (1925) p. 154.

127. *Costumbres*, en “*España y América*” 2 (1913) p. 167.

pequeños en forma de cazuelas, que son redondos por abajo y tienen los bordes arqueados hacia adentro. Estos últimos los utilizan para beber masato y están barnizados por fuera y por dentro. (*Fotografías n. 25 y 26*).

Para fabricarles preparan el barro mezclándolo con una tintura negra que sacan del jugo de ciertas hierbas. No utilizan ningún molde, y a pesar de ello les suelen hacer bastante regulares. Normalmente no los adornan, sino que son lisos, sin relieves ni dibujos. Una vez moldeada van encendiendo fuego en medio de ella, poniéndola boca arriba, y de este modo la cuecen a fuego lento ¹²⁸.

Son especialmente diestros en la fabricación de hamacas y bolsas. Un trabajo previo es la fabricación de las cuerdas, el hilado. Así nos describe este proceso el autor: “Para tal faena es de toda necesidad que la hiladora esté bien sentada en el suelo, con las piernas extendidas y la cabeza inclinada. En esta posición, y con los filamentos a la derecha, escupe en la palma de la mano y la pasa suavemente por el muslo derecho, también cogiendo dos o tres o más filamentos, según el grosor que haya de tener la cuerda; vuelve a escupir en la mano y vuelve a pasarla sobre el muslo, arrollando los hilos. Toda la operación, por consiguiente, se desarrolla en tres tiempos: escupir, pasar la mano y arrollar los hilos; la cuerda irá saliendo por si misma en dirección a la izquierda” ¹²⁹.

Hechos varios ovillos se tiñen unos de negro, otros de rojo y otros de blanco. Una vez que se han secado ya están los materiales disponibles para el trabajo de tejido.

Si es la hamaca lo que han de tejer clavan dos palos en la tierra a una distancia convencional, que suele ser de una braza, y empieza la faena del tejido, entre un palo y otro, entrelazando sucesivamente cada una de las tres madejas para sacar una combinación de colores. El resultado final es un conjunto agradable ¹³⁰. (*Fotografías n. 27*).

Las bolsas las fabrican diversamente y con el hilo sin torcer. Usan para ello una “ripa” (sic) en torno a la cual van haciendo el tejido a mano, con nudos a cada vuelta de hilo por encima de la ripa, que desempeña una doble función: por un lado determina las dimensiones de la bolsa, y por otro, hace que todos los calados sean uniformes ¹³¹. Tejen bolsas de distintos tamaños, según para lo que se les destine.

La cestería se centra en la construcción de cedazos y otros canastos de formas variadas con corteza de ciertas plantas parecidas a la espadaña. Los

128. *o.c.*, pp. 166-167.

129. *o.c.*, p. 168.

130. *o.c.*, p. 168.

131. *o.c.*, pp. 168-169.

cedazos suelen ser cuadrados y llevan en lugar de aros cuatro palos donde se sujetan los remates del tejido. Estos aparatos se utilizan para colar el masato de modo que resulte más fino. (*Fotografías n. 28*).

La forma más común de los canastos es la redondeada y alargada y tienen diversos usos. Unos sirven de jaula, otros para guardar alimentos, otros para el transporte ¹³².

13. *Música e instrumentos musicales*

La música que tocan suele ser monótona y triste. Por lo general no está acompañada por el canto. Sólo en raras ocasiones cantan ciertas lamentaciones amorosas dirigidas a las mujeres. Suelen hacerlo cuando han bebido algo ¹³³.

Poseen cuatro tipos de instrumentos musicales: el tambor, la flauta de pan o “trompetería”, la flauta gallega y “el instrumento misterioso”.

El tambor está hecho de un tronco de madera ahuecado y recubierto por los dos lados con piel de mono, las pieles están sujetas al cuerpo del tambor, mediante un pequeño aro apretado encima.

La flauta o “trompetería” consta de 20 cañas huecas de distintos tamaños, en escala que forman un conjunto armonioso y artístico. Van unidas una a otra con una cuerda.

El tercer instrumento es un puntero de gaita. Consta de una caña de cuatro decímetros con cuatro agujeros.

El “instrumento misterioso” está formado por dos palos de un decímetro de diámetro, huecos y cerrados por un extremo, con un agujero al margen. Es un instrumento que no pueden verlo los profanos por ser misterioso y necesitar muchos requisitos que no puede cumplir cualquiera. Hay, comenta el P. Laurentino, “quienes se mueren sin haberlo visto”.

A excepción del instrumento misterioso, que sólo puede usarlo el brujo, los demás pueden ser utilizados por cualquiera, aunque normalmente los usan casi solamente los jóvenes. El tambor lo suelen tocar en las fiestas o tertulias. La flauta de 20 tubos, acostumbran a tocarla los enamorados, en tono siempre melancólico, y la flauta es de dominio de pocos ¹³⁴.

14. *Las Fiestas*

Las fiestas reciben el nombre de “chichadas”. Las hay pequeñas y grandes, según el poder económico de quien las convoca, o mejor dicho según la cantidad de masato con que puedan contar.

132. *o.c.*, p. 169.

133. *o.c.*, p. 171.

134. *o.c.*, p. 72-73.

Si uno tiene mucha yuca y plátano en una “chacra” y desea dar una fiesta, comienza exponiendo la idea a la familia. Si están todos de acuerdo mandan emisarios por el contorno a hacer las invitaciones, para el día prefijado en el consejo familiar. Los invitados se preparan para la fiesta haciéndose “champas” o trajes nuevos, coronas de plumas, abanicos...

El día antes de llegar los invitados, las mujeres que haya en la casa donde se ha de dar la recepción preparan un poco de masato para que puedan beber los convidados el día de su llegada ¹³⁵.

Desde el amanecer del día prefijado comienzan a llegar los invitados. Viene toda la familia, cargados con sus hamacas, utensilios de cocina y el resto del fiambre para el masato.

El dueño les acoge de forma solemne acostado en la hamaca, y las mujeres con la cabeza agachada y de espaldas. Primero se hace el indiferente. Mas tarde les da un abrazo de bienvenida y les ofrece masato para brindar. Todo este día se pasa en recibir a todos los invitados. Una vez que están todos se ponen de acuerdo para programar el día siguiente, después de lo cual duermen todos tranquilamente ¹³⁶.

Al día siguiente van todos a la “chacra” a traer toda la yuca y el plátano necesario para la chichada, dejándolo en manos de las mujeres.

Los hombres se toman sus escopetas, pucunas y sables y se van cada uno por un lado a recorrer el monte, en busca de caza. Estarán fuera tres días. Mientras tanto las mujeres se quedarán en casa preparando el masato.

Se reparten el trabajo del modo siguiente: Unas pelan la yuca y los plátanos; otras cuidan el fuego y las grandes tinajas donde se cuece la yuca; los jóvenes van sacando el caldo y lo ponen sobre las hojas. De ahí pasará a un tronco de madera hueco donde se machaca.

Mientras que machacan las más robustas, las viejas se ponen a su lado, y van cogiendo puñados de la masa molida y metiéndolos en la boca. Después de masticarla e impregnarla de saliva la arrojan a un barreño. En esta faena suelen estar dos días y dos noches ¹³⁷.

Al tercer día, empieza la obra del cernido, para la que hacen uso de los cedazos. Colocan un “cedador cernedor” sobre el barreño. Se sientan al lado y con la mano ayudándose de palos van poniendo la masa encima. La estrujan contra el cedazo para que pase por sus agujeros lo más fino y se vaya deshaciendo lo otro. (*Fotografías n. 29*).

135. *o.c.*, p. 350.

136. *o.c.*, p. 351.

137. *o.c.*, p. 352.

Al atardecer de ese día, ya se habrán reunido en el lugar prefijado todos los cazadores, cada cual con su pieza. Regresan a casa de noche, todos juntos, con gran algazara, en medio de gritos, voces y música.

Se acuestan en sus hamacas y esperan a que el dueño de la casa les vaya ofreciendo un cuenco o “caneco” de masato a cada uno. Después que se han saciado se realiza la inauguración oficial de la fiesta.

El brujo sale de la casa en busca del “instrumento misterioso”. Tocándolo dará varias vueltas a la casa. Mientras tanto, los que están dentro, para no oírlo comenzarán a hacer un estruendo infernal que terminará en el momento que vean aparecer de nuevo al brujo ¹³⁸.

A continuación se realizarán los “bautizos” de los que ya hablamos. Esta primera noche la pasan entre alegría y libaciones, sumamente animados pero todavía pacíficos.

En estas fiestas se encuentran normalmente divididos en dos grandes grupos. Por un lado los hombres; por el otro las mujeres.

Al amanecer el desayuno es a base de masato y carne. Y comiendo y bebiendo se pasarán el resto de ese día y del día siguiente ¹³⁹.

A la tarde de ese segundo día se organiza un baile típico al compás del tambor, que acompaña un cantor contratado de antemano, pero sin pensión alguna. Los bailes suelen ser entre hombres solos, aunque alguna vez toman parte también las mujeres ¹⁴⁰. (*Fotografías n. 30*).

El tercer día lo dedican a luchar entre ellos. Es una lucha cuerpo a cuerpo. Agarrándose a cinturones de corteza de árbol ceñidos a la cintura, intentan tumbar en el suelo al contrario. Una vez que uno lo consigue, el vencedor levanta del suelo al vencido y juntos beben masato.

El cuarto día es el de la despedida. Poco a poco comenzarán a desfilar todos, comenzando por los que viven más cerca. Los que viven lejos se tomarán ese día de descanso para reponer fuerzas antes de emprender el largo viaje de regreso a casa, al día siguiente ¹⁴¹.

15. Brujería

Brujo para los Yagua es sinónimo de médico. Las prerrogativas y dotes que deben adornar al aprendiz son, en primer lugar unos pulmones a toda prueba y un estómago que sea capaz de recibir los ingredientes más hetero-

138. *o.c.*, pp. 352-353.

139. *o.c.*, p. 354.

140. *o.c.*, p. 355.

141. *o.c.*, p. 355.

géneos. Poco a poco deberá comenzar a inventarse visiones y conversaciones celestes. Ha de ir aprendiendo historias de los otros brujos y repitiéndolas a su vez.

A medida que van adelantando en las artes curativas e invenciones van ganando en respeto ante el vulgo, "llegando a ser tanto más considerados cuanto mayores y más de su gusto sean las mentiras, habilidad en que nadie les iguala" ¹⁴².

Por las noches dicen que tienen visiones celestes y se imaginan un paraíso donde van a poseer todas aquellas cosas que ambicionan, pero de las que carecen: caza abundante, frutos deliciosos, numerosas mujeres, cosas maravillosas. Y todo se consigue sin el menor esfuerzo ¹⁴³.

Después de haber tenido visiones y manifestado poseer un pulmón superior, necesita probar que tiene un fuerte estómago, pues, "en el ejercicio de su tarea se verá precisado a oler, gustar, tocar y ver cosas que ni se huelen, ni se gustan, ni se tocan, ni se ven, sin que el estómago más fuerte sienta convulsiones. Una vez que haya demostrado todo esto queda ya habil para el ejercicio médico" ¹⁴⁴.

Son especialmente buscados en caso de enfermedad, y, como ya vimos, allí es donde ponen a prueba todos sus recursos.

El brujo es respetado, obedecido y temido. De corazón ninguno le quiere, pero se guarda de manifestarlo por el miedo de ser brujeadado. Por eso todos respetan sus cosas con religiosa veneración y le hacen regalos ¹⁴⁵.

La voz del brujo es considerada como voz del cielo y sus deseos suelen ser como órdenes. "Ningún Yagua, comenta el misionero, se atreverá a contradecir las fuertes amenazas del brujo, que, hoy complaciente y mañana serio, les cacarea sus altísimas virtudes de mandarles una enfermedad y la misma muerte cuando quiere" ¹⁴⁶.

Pero no todos son honores para el brujo. Cuando son muchos los que piensan que las enfermedades, desgracias y muertes de sus familias se deben a su poder maléfico, se puede preparar para un final trágico.

Se forma una conjura en contra suya. Se organiza una fiesta en su honor, donde viene agasajado. Y cuando todos están medio borrachos se "acercan a él con señales de amistad y escondidas las armas, le clavan el cuchillo y le rematan con golpes y puñaladas, hasta que ya muerto le arrancan la lengua, que hacen picadillo" ¹⁴⁷.

142. *Costumbres*, en "España y América" 1 (1913) p. 345.

143. *o.c.*, p. 345.

144. *o.c.*, p. 346.

145. *o.c.*, p. 350.

146. *Costumbres*, en "España y América" 3 (1913) p. 253.

147. *o.c.*, pp. 255-256.

Los asesinos huyen al bosque. Como el cadáver del brujo es sagrado ningún profano podrá tocarlo, y, el enterrarlo, corresponderá a otro brujo ¹⁴⁸.

16. Religiosidad

Entre los Yagua no existe una religión organizada, con fiestas religiosas, templos, culto a dioses concretos, sacerdotes, dioses, sacrificios. No obstante no se puede decir que carezcan en absoluto de toda creencia en algo superior. Podríamos hablar de tres tipos de seres superiores a los que temen, al menos respetan: el gran brujo, algunos animales y los muertos.

Creer en un brujo supremo, a quien se puede llamar dios, pero este brujo o este dios, se ocupa poco de ellos, y cuando lo hace es para enviarles desgracias ¹⁴⁹. No lo adoran, ni lo aman, sino que más bien lo temen y se sienten amenazados por él.

A la hora de concretizar quién es este "gran brujo" nadie sabe definirlo. "Unos, —dice el P. Laurentino— creen que es un sonido que se oye en la noche, otros un ser en figura de padre, con una gran cola, que se pasea por el sol, otros más lo ven como un pájaro que silva de noche" ¹⁵⁰.

El diablo es para ellos el mismo gran brujo cuando está enfadado. Sólo se aparece cuando tiene que castigar con alguna enfermedad. Lo llaman "mayantii" o brujo enojado y lo suelen imaginar, vestido como un blanco ¹⁵¹.

Tienen un cierto respeto hacia algunos animales como el venado y el cerdo, que normalmente no comen, lo que podría hacer pensar en algún sentido religioso, o al menos en un "tabú". A los animales sus homónimos no les guardan ningún respeto ¹⁵².

Parece que está arraigada la creencia en la vida después de la muerte. Al menos, si no definitivamente, sí en una reencarnación. Cuenta el P. Laurentino el diálogo con un Yagua: "¿Tiene usted alma?. —¿Cómo no, Padre?. — ¿Dónde la trae?. —No sé. —¿Usted va ser padrino?. —Sí, mi Padre. —¿Dónde está el Padre de esta criatura? —En el monte. —¿Y por qué no viene al bautizo? — Porque está podrido, mi Padre. —¿Usted lo ha visto? —Sí, señor. —¿Luego ha muerto? —Sí, Padre. —¿Y su alma dónde está ahora? —Quedo en el monte. —¿También se há podrido?, repuse. —No, Padre está en el cuerpo de un pájaro, y cuando ese pájaro muera, se acabó" ¹⁵³.

148. *Costumbres*, en "España y América" 2 (1913) pp. 353-354.

149. *Costumbres*, en "España y América" 3 (1913) p. 260.

150. *Costumbres*, en "España y América" 1 (1913) p. 345.

151. *o.c.*, p. 345.

152. *Costumbres*, en "España y América" 3 (1913) p. 70.

153. ALVAREZ, L., *Una expedición por el río Amazonas*, en "España y América" 3 (1912) pp. 513-514. Algo similar expone también en: *Un viaje*, en "Archivo Agustiniiano" 24 (1925) p. 295.

Por esta razón temen el canto de un pájaro en la noche. Piensan que es el alma del difunto. Es considerado ave de mal agüero, y para no oirlo se ponen a dar gritos ¹⁵⁴.

Cuando tienen algún insomnio lo atribuyen al alma de algún pariente difunto que les está molestando, y lo mejor es cambiar de lugar, huir de la casa donde tan negros presagios han tenido ¹⁵⁵.

El destino de los brujos en su paraíso de delicias parece ser que es ilimitado. No obstante, a nadie se le ocurre respetar su recuerdo ¹⁵⁶.

17. Defensa de los indios

El P. Laurentino, al igual que otros muchos misioneros agustinos, fue un gran defensor de los derechos de los indios, por un lado en contra de las opresiones y esclavitud a que les sometían los caucheros, por otro contra el abandono total por parte del gobierno. (*Fotografía n. 31*).

Estas son sus palabras: "El Gobierno, que es el primer obligado a remediar esto ha desatendido por completo esta región... Los únicos representantes del gobierno aquí han sido los caucheros, los patronos, muchas veces sin conciencia, que se han olvidado de que el indio fuera parte de la humanidad... Estos hombres siempre egoístas, siempre usureros, siempre ruines, son la rémora de la civilización" ¹⁵⁷.

Pero no basta con esto. Hay que descubrir, potenciar y valorar las cualidades de los indios, para que sean ellos mismos quienes defiendan y exijan sus derechos. Y para eso un camino es la educación. "Todo esto se irá vendiendo, escribe el autor, con la educación... para que puedan irse haciendo cargo de la posición que ocupan, y de la que pueden y deben ocupar, así religiosa como civilmente considerados. Hoy se creen muy inferiores al "blanco", le temen y hasta le reconocen, en cierto modo el derecho de explotarlos.

Por eso, lo primero que se impone, continúa, es la inculcación de igualdad que con el "blanco" tienen respecto a la naturaleza; y "la opción a ocupar los mismos puestos, a reclamar los mismos derechos y a vindicar las mismas libertades" ¹⁵⁸.

154. *Costumbres*, en "España y América" 2 (1913), p. 354.

155. o.c., p. 355 y "España y América" 3 (1913) p. 260.

156. *Costumbres*, en "España y América" 2 (1913) p. 355 y 3 (1913) p. 260.

157. *Costumbres*, en "España y América" 3 (1913) p. 261-262.

158. ALVAREZ. L., *Viaje de 7 días*, en "Las Misiones Católicas de Barcelona". vol XIX, (1911) p. 250.

IV. Relación del P. Senén Fraile

Este ilustre misionero palentino, que vivió los últimos cuarenta años de su vida ciego, llegó a la misión de S. León del Amazonas en 1912 y permaneció hasta 1929. (*Fotografía n. 32*).

Su primer destino fue la misión de Pevas, donde residió dos años (1912-1914), trabajando entre los Yagua. Lo hizo con gran dedicación y entusiasmo, como dan fe varias cartas del P. Pedro Prat, Prefecto durante estos años ¹⁵⁹.

A pesar de su intensa dedicación no siempre acompañaron los éxitos, como el mismo P. Senén nos testifica: “En la escuela gratuita que allí teníamos sembrando la divina semilla (...) esperaba con las ansias propias del labrador los frutos de una abundante cosecha; pero ¡oh desilusión!, nunca pude conseguir nada que se pareciera a frutos de verdadera justificación” ¹⁶⁰.

Fue infatigable recorriendo los ríos de la misión y los distintos centros: Pevas, Caballo-Cocha, Nazareth, Nauta, Yurimaguas... En 1917 escribía a su primo: “en un año he recorrido toda la misión desde el Alto Marañón hasta el Alto Yaquirana, y ver, querido primo, para creer; es necesario ver esto si se quiere tener una idea aproximada de lo que es y puede ser, porque creo firmemente que, a pesar de lo mucho que uno lea y oiga acerca de estas regiones, jamás podrá tener idea exacta de lo que son en realidad” ¹⁶¹.

En su estancia en España en 1926 escribió su Breve Historia de la Misión de S. León del Amazonas. Las cartas a su primo, en las que cuenta sus viajes misionales fueron publicadas algunas en las revistas Archivo Histórico Agustiniiano y El Buen Consejo de Lima; otras están inéditas en el Archivo Provincial de los Agustinos Filipinos de Valladolid. En esta documentación se encuentra información sobre los Yagua así como datos sobre otras tribus de la Amazonia Peruana (Jibaros, Iquitos, Secoyas, Taushiros, Cahuaranos...).

El P. Senén estuvo de misionero fijo en Pevas durante dos años. Tuvo frecuentes ocasiones de conocer a los Yagua, pues habitaban en la selva en los alrededores del pueblo. Entonces estaban divididos en varias secciones, unos en la margen derecha del Amazonas y otros en la izquierda. Todos ellos hablaban el Yagua. Los que estaban semicivilizados dependían de varios patronos.

159. *Carta del P. Pedro Prat*, en APAF 730/2, p. 152,153,157 y 158.

160. FRAILE, S., *Breve reseña*. El Escorial, 1927, p. 32.

161. FRAILE, S., *Carta de las misiones de Iquitos*, en “*Archivo Histórico Agustiniiano*” 9 (1918), p. 71.

El P. Senén proporciona información sobre varios temas: nacimiento, matrimonio, brujería y mundo de los espíritus, artesanía...

Sobre el nacimiento narra que, cuando llega la hora de dar a luz “la india Yagua se dirige a la orilla de una quebrada o riachuelo, acompañada de su esposo, para que nacida la criatura, se bañe la madre y lave al recién nacido. A los ocho meses invitan a los parientes o paisanos para imponerle un nombre. Reunidos los convidados delante de la casa, coge cada uno una ramita de un haz que de antemano tienen preparado, la encienden y la van pasando junto a la cabeza del niño. Es el “bautismo”. Después tiran las ramas y entran dentro de la casa a beber masato”¹⁶².

De una manera muy breve, por suponerlo ya conocido, habla también de la vestimenta: Al niño le ponen a la cintura una tira de “llanchama”. La niña lleva un cinturón de chaquiras ensartadas en una fibra de chambira. Al llegar la pubertad la mujer lleva una faja de percal, de poco más de un cuarto de ancha. El hombre va cubierto desde la cabeza hasta los pies con la “champa”, fibras de chambira pintadas con achiote¹⁶³.

Es también interesante lo que nos narra sobre el matrimonio. La unión de la pareja es contratada por el novio y los padres de la novia. Esta accede a dar por bien hecho lo que determinen sus padres. Si se trata de una niña que no ha llegado a la pubertad, y es pedida en matrimonio, los padres la entregan al esposo para que este la eduque según sus costumbres. Si ya es núbil, la mandan acostarse en una hamaca, y acercándose al novio, le conducen donde está ella y le dicen: “Esta es tu mujer, ¡cuídala!”. En señal de aceptación se acuestan los dos juntos en la hamaca. Realizado el matrimonio, éste es considerado indisoluble, a no ser que muera una de las partes, o la mujer sea estéril. En estos casos quedan libres para volverse a casar¹⁶⁴.

Su religiosidad está centrada en la creencia en el espíritu maligno a quien conocen con el nombre de “Mayantú”. Ese mismo nombre dan al venado cuya carne normalmente no comen, aunque en algunos casos el P. Senén cuenta de haber sido testigo presencial de lo contrario.

El “pelejo”, de tamaño pequeño, es también para ellos animal de mal agüero. Dicen que lleva consigo la desgracia cuando llega a las casas. Entre las aves temen el hueso del ala de paujil, y evitan que la coman los perros para que no se ahoguen. Y lo mismo pasaría si comieran los huesos del mono “guapo”¹⁶⁵.

162. FRAILE, S., *Breve reseña...* en “*Archivo Histórico Agustiniiano*” 28 (1927), p. 294.

163. *o.c.*, p. 295.

164. *o.c.*, p. 295.

165. *o.c.*, p. 296.

En relación con estas supersticiones está el mundo de los brujos. Estos personajes son más temidos que amados, y sobre todo son seres privilegiados, pues sólo para ellos habrá una vida después de la muerte. En la otra vida son recibidos por el “gran brujo” que habita en las alturas, y los va colocando a su lado. Los demás indios Yagua, que en la tierra no tuvieron este título, terminan en la tumba en cuerpo y alma, “creencia esta –comenta el P. Senén–, que nunca pude explicarme, pues cuando entierran al muerto quedan la casa donde vivió y murió y se retiran para que el alma del difunto, no les haga daño”¹⁶⁶.

Los diversos tipos de trabajo que realizan son resumidos por el autor en breves líneas: “La industria se reduce a tejer hamacas y shicaras; plantan plátanos y yuca; cazan con pucuna (cerbatana) y pescan con anzuelos y barbasco. También recogen tagua, marfil vegetal, y trabajan los árboles gomeros entregando ambos productos a sus patronos”¹⁶⁷.

Es una lástima que el P. Senén no haya escrito más sobre este argumento, pues sin duda alguna, era un buen conocedor de esta etnia, pero, como él mismo afirma, “las costumbres de estos indios están descritas al detalle por el P. Laurentino (...), por eso nos abstenemos de extendernos más, no obstante sea para nosotros una tribu bien conocida”¹⁶⁸.

D.- APÉNDICE: DOS DOCUMENTOS MAS SOBRE LOS YAGUA

He creído oportuno completar este escrito monográfico sobre los Yagua con dos documentos más realizados por los Agustinos, PP. Lucas Espinosa y Avencio Villarejo. El primero se trata de un manuscrito inédito, conservado en nuestro Archivo Provincial de Valladolid. El segundo es un capítulo de la primera edición de la conocida obra “Así es la Selva”.

Del manuscrito del P. Espinosa transcribo las partes que considero más interesantes, mientras que el escrito del P. A. Villarejo viene copiado en su totalidad.

I. RELACION DEL P. LUCAS ESPINOSA¹⁶⁹. (*Fotografía n. 33*).

1. *Particularidades sobre el traje común y de gala.*

“El vestido de la tribu “Yawa” es el modelo ideal de los trópicos, y el más típico y característico del hombre primitivo. Es de fibras, sin torcer, saca-

166. o.c., p. 295.

167. o.c., p. 296.

168. FRAILE, S., *Breve reseña*. El Escorial 1927, p. 99.

169. Bajo el título “Colección de objetos Tribu de los Yawa”, se conservan en el Archivo Provincial de los Agustinos de Filipinas, en Valladolid un manuscrito con la sigla APAF 1243/1b.

das de la palmera conocida en la región con el nombre de aguage (naraede en el propio yawa). En el hombre cubre todo el cuerpo a excepción de brazos y pantorillas. La mujer va más descubierta mostrando bien ostensiblemente sus pechos, brazos y piernas, estas últimas casi desde sus arranques. Por eso, cuando están en presencia del blanco, con trabajo se levantan, permaneciendo sentadas, con sus hijos pegados y ceñidos a las tetas. Mucho peor si se trata de subir un escalón. Eso no lo hacen en presencia de los que no son de su tribu, si no es a la sorpresa, o de lado, con cierta maña para no exponerse a enseñar lo que no se puede ver. La pampanilla (taparrabo) de la mujer, es una piececita de tela, comunmente encarnada (antiguamente tejida de fibras o de corteza de yanchama de unos dos palmos de ancha). Debajo visten otra más angosta sujeta a la cintura por una faja (motuí) que cubre “pura verenda” y sirve de sostén a la exterior. Lleva también un escapulario (pwifdo) muy curioso, bien recortado, de fibras, que cubre hasta la parte superior de los pechos. El collar de plumas y semillas es muy elegante. Los brazaletes van por encima del codo, las pulseras en las muñecas, las perneras por encima de la rótula y en la garganta del pie, todo ello de fibras, bien recortaditas y hacinadas” . . . (Fotografías n. 34 y 35).

(...) “El traje del hombre, el más típico del hombre primitivo, como se ha dicho arriba, consta de las piezas siguientes, todas ellas de fibras de aguage sin tejer, excepto la primera, que es de corteza de yanchama o tejida:

- 1.- “wisma”, piececita cuadrada que cubre “pura verenda”.
- 2.- “kana/dó”, especie de falda que cubre hasta media pierna. Visten dos o más una sobre otra.

Fue escrito por el P. Lucas Espinosa hacia 1922-1924, años en los que visitó el Distrito de Pevas. Consta de 15 folios, algunos escritos por ambas partes, otros, sólo por un lado. Son de carácter fundamentalmente lingüístico, en el que va enumerando por apartados los nombres de diversos objetos, cosas, animales..., primero en castellano, y después su correspondiente en lengua yagua, cuando lo conoce. Estos son los temas sobre los que está centrado el vocabulario: A.- Símbolos de autoridad; B.- Utensilios de casa y cocina; C.- Bebidas; D.- Alimentos secos; E.- Objetos de aseo; F.- Objetos de dormir; G.- Vestimenta común; H.- Objetos de cultivo; I.- Plantas de cultivo; J.- Objetos de caza; K.- Animales de caza; L.- Objetos de pesca; M.- Animales de pesca; N.- Materiales de construcción de casa y otros artefactos de la vida indígena; O.- Objetos de carga y locomoción; P.- Instrumentos musicales; Q.- Armas; R.- Cosas de supersticiones y creencias.

Concluye con un apartado titulado “Leyenda” donde desarrolla diversos temas etnológicos: El espíritu malo; el brujo; enfermedades y curas; casamientos; fiesta de “mariantú” o diablo; distintivos familiares.

La mayor parte del texto es una simple enumeración de objetos. Aquí transcribo solamente algunos de los apartados donde el P. Espinosa se detiene a desarrollar y profundizar alguno de los temas.

3.- “pwí/dó”, escapularios varios (dos o más) que cubren hasta la cintura.

4.- “páraen/dó” y “tóen/do”, dos hacecitos de fibras largas con que ciñen la cabeza. El primero va desde la parte superior de la frente, cruzando los parietales y temporales, hasta la parte inferior del occipucio donde se anuda. El segundo va desde las cejas hasta la parte superior del occipucio cruzándose con el primero.

5.- Un haz de fibras toscamente trenzadas que llevan dos como plaquitas cuadradas, curiosamente recortadas, adaptables a las sienas. Va debajo del “tóen/dó” y ceñido en el mismo sentido.

6.- Una especie de corona, con prolongaciones fibrosas. Se viste sobre todas las otras prendas de la cabeza, desde la frente hasta el occipucio donde se anuda. Semeja una melena, cubriendo el omoplato. No es habitual.

7.- Brazaletes, pulseras y perneras (...). Los brazaletes del hombre son simples hacecitos de fibras sobre los músculos bíceps y tríceps, supliendo a modo de manga. Las pulseras y perneras son curiosamente recortadas. Estas últimas van debajo de la rótula y no son habituales.

8.- “rinciná”, especie de fardelito que prenden del cuello debajo del escapulario, donde guardan los fósforos, tabaco, coca, etc.

En las grandes fiestas llevan prendidas de los brazaletes varias plumas de guacamayo (...) y elegante corona (newi), tejida de preciosas plumas”¹⁷¹.

Instrumentos musicales.

“Andará”, “matá”; pito, “lunlú”, con carrizo; quena, no; tambor “ricigno”, chiquito, sí, más grande, sí”.

“Usan como especialidad el “mweranú” una combinación de palos de setico (poponto), de varios tamaños, con los que realizan una música en desorden golpeando en el suelo; el “eluondó”, que (es) un pate vacío atravesado por un carrizo hueco, adornado con unas plumas en la parte opuesta a la que se sopla. Tienen además los instrumentos mágicos o de superstición siguientes:”

- 1.- “runlá”, vocina de la corteza del “támwiye”.
- 2.- “nanetiepú”, el nervio central de la hoja de chambira (asamir).
- 3.- “neridijú”, del tallo de la pona delgada (tetanadsé).
- 4.- “dipwetón”, una tinaja de boca estrecha.
- 5.- “kemouletón”¹⁷².

171. o.c., p. 4-5.

172. o.c., p. 11.

3. *Leyenda.*

a) *El espíritu malo.*

“El espíritu malo (mariantú) hace ruido en los lugares solitarios y sombríos, silba, habla, daña y mata, anda vagando por todas partes y huye de la luz. A las horas de dormir, encontrándose solo el indio “yawa”, lejos de su familia, coloca junto a su cama armas cruzadas, lanzas o sables para conjurar al “mariantú”, procedimiento que otros indios emplean en las encrucijadas de los caminos que ellos tienen vedados a sus contrarios.

La madre del monte (adeno zamá) tiene sus luchas con la madre y gente de las aguas (záula y za zaulé respectivamente), ayudada por los espíritus de los bosques o plantas”¹⁷³.

b) *El Brujo.*

“El brujo (rinará) es una persona humana de una virtud especial para dañar y matar conjurando en contra de los hombres las virtudes malignas de los muertos y de las aguas, así como también sana, ya sea imperando directamente la salida de aquellos malos espíritus, ya invocando los que le son contrarios. Esto exige no poca ciencia además de una disposición natural no común, de ahí que no todos puedan ser brujos, ciencia que se adquiere con la enseñanza del maestro en la brujería y con la propia experiencia. Durante el periodo de estudio se someten a la dieta de ciertos alimentos que suele consistir en abstinencia de mantecas, dulces, sal, picantes y carnes que no sean de aves escogidas, así como también de ciertos pescados, quedando sometidos a un régimen casi vegetariano. Esto tiene sin duda por objeto liberar al espíritu de la materia para de esa manera tener más fácil comunicación con las virtudes extrañas de la naturaleza. También suelen acudir, tanto en el periodo de preparación como en lo sucesivo al uso de ciertos narcóticos y otras pócimas que comunican, o al menos predisponen, para la ciencia de la brujería, algunas de las cuales son también frecuentes entre los que no pertenecen a sus clase y profesión¹⁷⁴. El brujo se distingue especialmente por el uso excesivo del tabaco el que fuman en pipas enormes, o en cigarros largos de hoja de plátano o “tanari”. También lo mascan y hasta lo tragan en ciertos casos mezclado con otras sustancias. Empleo parecido hacen de la coca.

173. *o.c.*, p. 13.

174. El P. Espinosa pone en nota el siguiente comentario: “investigación aparte”, *o.c.*, p. 13b.

Es sobre todo célebre la toma del “haya-waska” (amarga sogá del kitsua). La corteza de esta trepadora, bien hervido hasta un cierto punto de concentración, da un líquido que emborracha fácilmente y tiene poder adivinatorio. La toma de este líquido es la preparación próxima de todo brujo para conocer la enfermedad del paciente lo que suele originar un sin número de daños y venganzas. Porque si, en medio de una borrachera sueña que es enfermedad de gente, que tal o cual sujeto le ha hecho mal, el paciente y familiares lo creen infalible, y de ahí las matanzas y guerras, antes tan frecuentes”¹⁷⁵.

c) *Enfermedades y curas.*

“Las enfermedades pueden provenir de Dios¹⁷⁶, o de la naturaleza, o de la brujería. Si son de Dios se declaran desde luego impotentes; si de la naturaleza, proceden a curarlas por procedimientos naturales en lo que no dejan de tener cierta práctica de resultados verdaderamente sorprendentes en muchos casos; pero casi siempre suelen ser efectos del maleficio de otros hombres y de los espíritus vagantes y entonces proceden al tratamiento supersticioso de la ciencia de la brujería. Este es de varias clases: chupadas, invocaciones, conjuraciones, insuflaciones e *ikaraciones*. La chupada se usa en casos de que la enfermedad sea un tumor, una inflamación u otros abscesos parecidos. Unas veces la aplican convenientemente a modo de ventosa en cuyo caso es claro que puede producir efectos favorables. Otras veces es a distancia, pero en ambos casos sumamente aparatosa y ridícula. No es fácil dar muchos detalles en este sentido pues esta clase de curas se hacen en la oscuridad de la noche, a solas con el enfermo, o a lo más, en presencia de algunos de la familia, rechazando a los demás, sobre todo al blanco al que de ninguna manera consienten como testigo por constarles que después ha de ridiculizar sus métodos. Pero nunca falta alguno que ve, oye y propala y eso es lo que se sabe y relata. El brujo procede a la cura casi siempre en un estado de semiembriaguez por efecto del tabaco que fuma, masca y traga predisponiendo el estómago al vómito imprescindible en estos actos. Eso si no está todavía con los vahos del “haya-waska” o del alcohol de que se haya hecho obsequiar en pago anticipado. *La chupada supersticiosa*, a ligero contacto y a distancia como de un centímetro, es una sorbción fuerte y ruidosa seguida de repugnantes vómitos y escupiteos, de tos estrepitosa y de gesticulantes muecas. El primer tiempo absorbe la enfermedad; el segundo la expelle, a veces,

175. *o.c.*, p. 13a y b. En nota el P. Espinosa comenta: “Lo que se dice de los brujos es común a todas las tribus”.

176. Se añade en nota: “Entre las tribus un poco más cultivadas”, *o.c.*, p. 13b.

en forma de gusanos, espinas, agujas, púas de maderas duras y otras porquerías entre flema y baba, cosas de que anticipadamente se ha proveído el astuto brujo para engañar a los interesados ¹⁷⁷. *Las invocaciones* son llamamientos a las diversas virtudes de la naturaleza acompañadas de un canturreo especial. *Las conjuraciones* son un mandato imperioso contra los espíritus causantes de la enfermedad simultaneo con soplos y silbidos fuertes, ya sobre el enfermo, ya al aire, y también ciertos ademanes de repulsa con la cabeza y los brazos. *Las insuflaciones* se hacen con el humo del tabaco y tienen los mismos efectos que los conjuros. *Las icaraciones* (“Ikara”, canto del brujo en la lengua kokama) son ciertas oraciones y canturreos sobre las medicinas que se van a propinar al enfermo para que tengan efecto saludable; especie de bendiciones. Preguntaba yo en cierta ocasión qué objeto tenían todos estos actos y el brujo me contestó “¿No, pues Uds, los Curas, cuando bautizan, soplan sobre la criatura y le echan saliva, sal, aceite y hacen tantas otras jeringonzas?, pues lo mismo nosotros”. Entonces comprendí de una vez el significado de sus procedimientos”.

“¿Qué sentir de los brujos? No es fácil distinguir entre los simples curanderos que proceden por modos naturales, como cualquier médico, y entre los brujos que lo hacen por manera supersticiosa, porque dada la ignorancia del indio, su inclinación a la falsa creencia en este sentido y las reminiscencias heredadas de los antepasados, es raro que no mezclen en sus curaciones algo de superstición; y así, a todo aquel que se ocupa en curar se le tiene ordinariamente por brujo. Entre los brujos propiamente los hay buenos y malos; buenos los que proceden con más buena intención de curar aunque por superstición y son inofensivos; malos, aquellos de mal carácter, vengativos, amenazadores a quienes se atribuye el mal de hechicería. Estos llegan a ser temibles porque verdaderamente matan, no con sus brujerías, sino con sus pócimas venenosas, arma más terrible que el reluciente y ostensible puñal” ¹⁷⁸.

d) *Casamientos.*

“El “yawa” se une a la que ha elegido por esposa sin ceremonia, ni fiesta alguna, cosa rara entre los indios, previo el acuerdo entre los consortes y

177. El autor en nota afirma. “Yo he presenciado un caso de sorpresa, a la luz de las rendijas de las cercas de la casa”, o.c., p. 14a.

178. o.c., p. 13b-14b.

sus respectivas familias. Algunos tienen dos y más mujeres. Si la que tomó por esposa resulta estéril toma otra quedando la primera en calidad de sirva. Mediando causas graves de infidelidad o malos tratos, se separan con la misma facilidad con la que se unieron”¹⁷⁹.

e) *La fiesta de “mariantú” o diablo.*

“Es la más célebre entre los “yawa”. Se celebra cada año en tiempo de la cosecha del pijayo. Concurren a ella ataviados con todas sus galas. Tiene un aparato supersticioso. Mientras las mujeres preparan los masatos, y hasta que estos toman el grado de fermentación deseado, los hombres van a caza a fin de conseguir los animales destinados al gran banquete. A la vuelta se acercan tocando los instrumentos mágicos, cada uno de los cuales contiene el espíritu de ciertos demonios de los que cuentan mil historias curiosas. Esto constituye un secreto para la mujer; no puede fijarse en dicha maniobra so pena de ser dañada por el influjo de los tales demonios. Por eso permanecen cabizbajas, haciendo ruido con sus moledores y batanes, hasta que habiendo terminado la música, comienza la fiesta”¹⁸⁰.

f) *Distintivos de familia.*

“Los “yawa” toman apellidos de animales y plantas. He aquí algunos: “zapá”, uakamayo”; “mukatí”, ardilla; “dungó”, un pájaro azul; “motó”, añuje; “rámú”, haya-waska; “pouré” pijayo; “asamú”, chambira”¹⁸¹.

II. RELACION DEL P. AVENCIO VILLAREJO¹⁸². (*Fotografía n. 36*).

1. *Ubicación.*

“Los yaguas proceden del Dist. Pevas, en donde están radicados, buscando siempre las pequeñas quebradas y afluentes de estas hasta situarse en lugares altos, sanos y centrales. Hay también yaguas en el Dist. de Loreto y algunos distribuidos en casi todos los distritos de la provincia. Suman un total aproximadamente de 5.000. Todos están aún semicivilizados y es la tribu más retrógrada a la civilización. Son los indios más atrasados e indolentes. No tienen aspiraciones mayores ni se preocupan de mandar a sus hijos a

179. o.c., p. 14b-15.

180. o.c., p. 15.

181. o.c., p. 15.

182. VILLAREJO, A., *Así es la selva. Estudio geográfico y etnográfico de la Provincia de Bajo Amazonas*, Lima 1943, p. 225-227.

la escuela, aunque la tengan muy cerca. Muy difícilmente se avienen al empleo de telas para vestirse. Son rarísimos los que pudieran ya llamarse ampliamente civilizados. Hablan el yagua y solamente algunos hombres entienden el castellano”.

2. *Vestidos.*

El yagua conserva aún el vestido al modo de la infidelidad. El hombre usa para cubrirse un faldelín de fibras de aguaje que se amarra a la cintura y le llega hasta las rodillas. Con esta misma fibra prepara unos brazaletes y perneras y algo así como un turbante, un babero y un espaldar. En las fiestas se adornan con plumas de huacamayo y pinsha y brillantes hélitros de coleópteros. Las mujeres están desnudas, cubriéndose únicamente las partes sexuales con una estrecha faja de tela llamada “pampanilla”. El indio yagua es el único que no quiere adaptarse al vestido europeo. No se mutilan y en sus pinturas no son extravagantes como los de otras tribus, pero se embadurnan todo el cuerpo con achiote (bija) para que les sirva de adorno y también como preservativo de picaduras de insectos y zancudos. (*Fotografías n. 37 y 38*).

3. *Nacimiento.*

La mujer yagua para dar a luz se retira ella sola al monte cerca de alguna quebradita; apenas alumbra, se baña y regresa con la criatura a casa. Desde el primer día continúa sus labores cotidianas. Lleva constantemente a su hijo a horcajadas en la cadera izquierda, colgado de la aparima. Algunos de los yagua viejos, cuando ha dado a luz su mujer, se acuestan ellos y hasta se quejan y hacen extorsiones como si a ellos les doliese; mientras tanto la mujer los tiene que atender en tan terrible trance...

4. *Imposición de nombre.*

Antiguamente era el de algún animal: ahora los ponen cristianos. Los miembros de la familia y algunos otros invitados cogen palitos a manera de velas; la madre saca la criatura a la puerta de cuarto (si lo hay en la casa) y los hombres empiezan a dar vuelta alrededor de la criatura cantando y pronunciando el nombre que le imponen.

5. *Matrimonio.*

No tienen ceremonia especial. Aprovechan de alguna bebeta para que el padre del novio solicite al padre de la novia la entrega de ésta. Si es acep-

tada la solicitud ya puede el joven llevar a la niña como su legítima mujer. Muchos curacas yaguas tienen dos o más mujeres. Los demás sólo practican la poligamia cuando sobran las mujeres en la tribu.

6. *Fiestas.*

La principal es la que llaman “atun asso” (grande masato); es ofrecida por el curaca o por el que tiene mucha yuca con que preparar abundante masato para la borrachera que durará a lo menos tres días. Con este motivo los yagua aparecen muy adornados.

7. *Armas y utensilios propios.*

Usan preferentemente la pucuna en cuya construcción son los más diestros. El veneno o curare se lo compran a los ticunas. Los yagua tejen muy bien las hamacas y “zsuos” (canastas), a base de la fibra de chambira. También como arma ofensiva (hoy ya más como signo de autoridad) usan la macana. En la actualidad ya casi todos manejan escopetas, machetes y hachas corrientes.

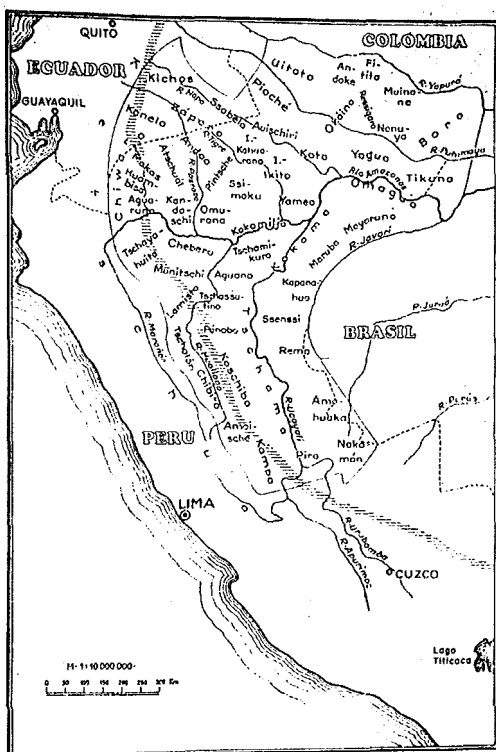
8. *Muerte.*

Cuando muere alguno lo entierran con todos sus objetos de uso personal; queman la casa y talan la chacara dejando alguna plantas de yuca y plátano para que el difunto tenga algo que comer, y se trasladan a otro lugar no muy lejano. Cuando muere el curaca se traslada toda la tribu.

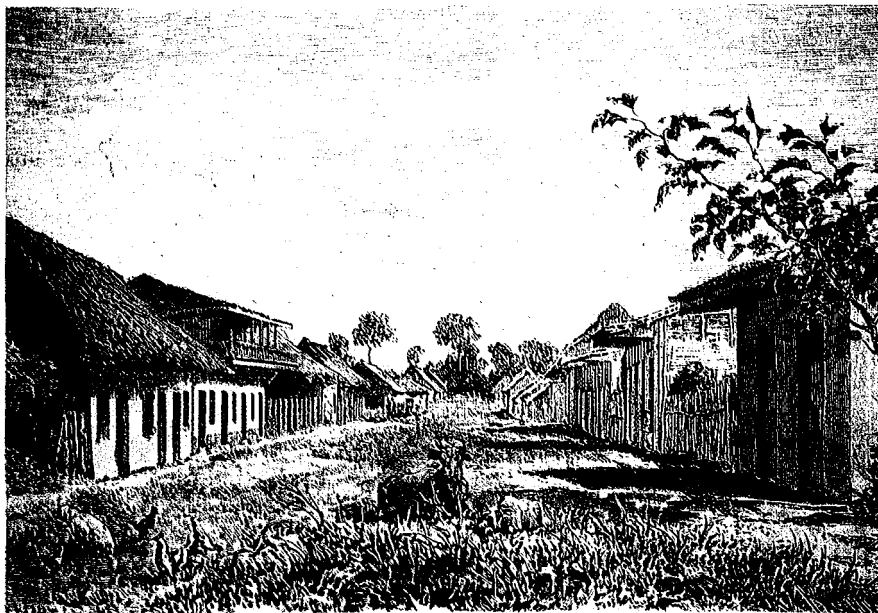
Los yagua tienen gran miedo al alma del difunto (mayantú), nombre con el que también designan al demonio. Nunca pasan por el lugar donde ha sido enterrado alguno por temor a embrujamiento» *.

* AGRADECIMIENTO. Al final de este trabajo quiero dejar constancia de mi agradecimiento al P. Gregorio Martínez, Director del APAF (Archivo Provincial Agustiniiano de Filipinas), que orientó mi búsqueda inicial, me dio acertadas indicaciones, y proporcionó algunos documentos desconocidos para mí.

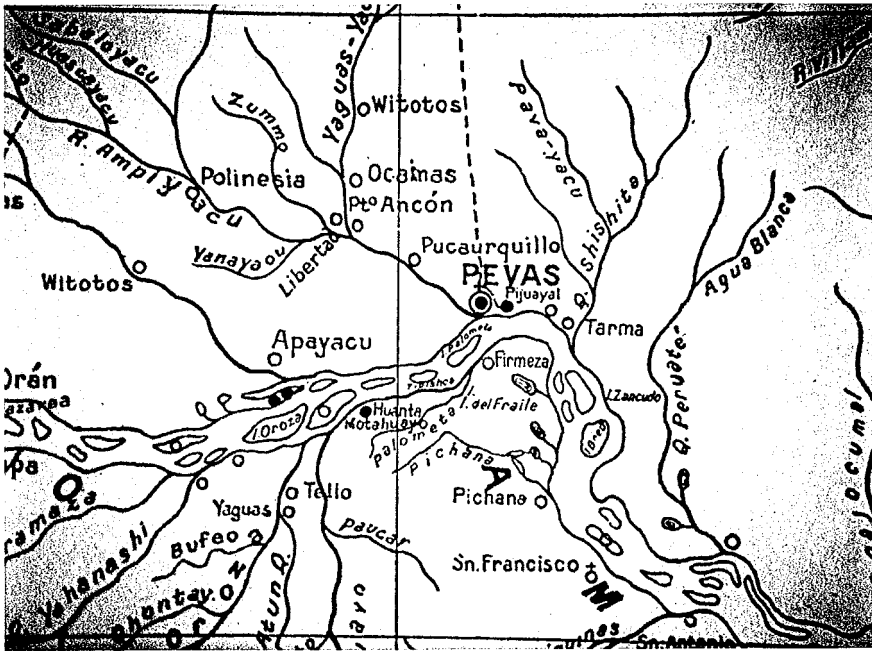
ILUSTRACIONES



1. Mapa del Perú. Se indican los lugares habitados por los principales grupos indígenas, según G. Tessmann, en "Die Indianer Nordost-Perus", Hamburgo, 1930. Los Yagua pueden verse reflejados en la parte Nor-Oriental, junto al río Amazonas.



2. Una calle de Iquitos, capital de la Amazonia Peruana, poco antes de la llegada de los agustinos. Pintado por Kohl. Grabado por H. Toussaint, en "América Pintoresca", Barcelona 1884.



3. Mapa de la Región de Pevas. Particular del mapa de la "Provincia Bajo Amazonas" realizado por el P. Avencio Villarejo para su libro "Así es la selva", Lima, 1943.



4. La Misión de Pevas. Grabado por Riou en P. Marcoy, "A Journey across South America", Glasgow-Edimburgo, 1873.



7. Retrato del P. Paulino Díaz, primer superior de la misión agustiniana de S. León del Amazonas, y fundador, en 1902, de la Misión de Pevas.



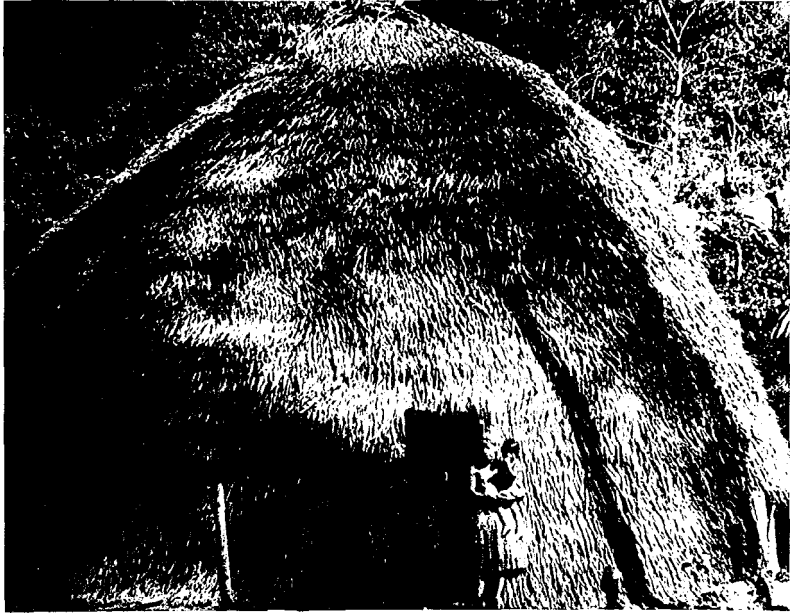
8. Indios Yagua de Pevas. Fotografiados en 1945, por el P. Ismael Barrio.



9. Mujeres Yagua preparando el masato. Para ello mastican la yuca y la escupen sobre el resto de la masa para que fermente. Foto del P. Avencio Villarejo en "La selva y el hombre", Lima 1959.



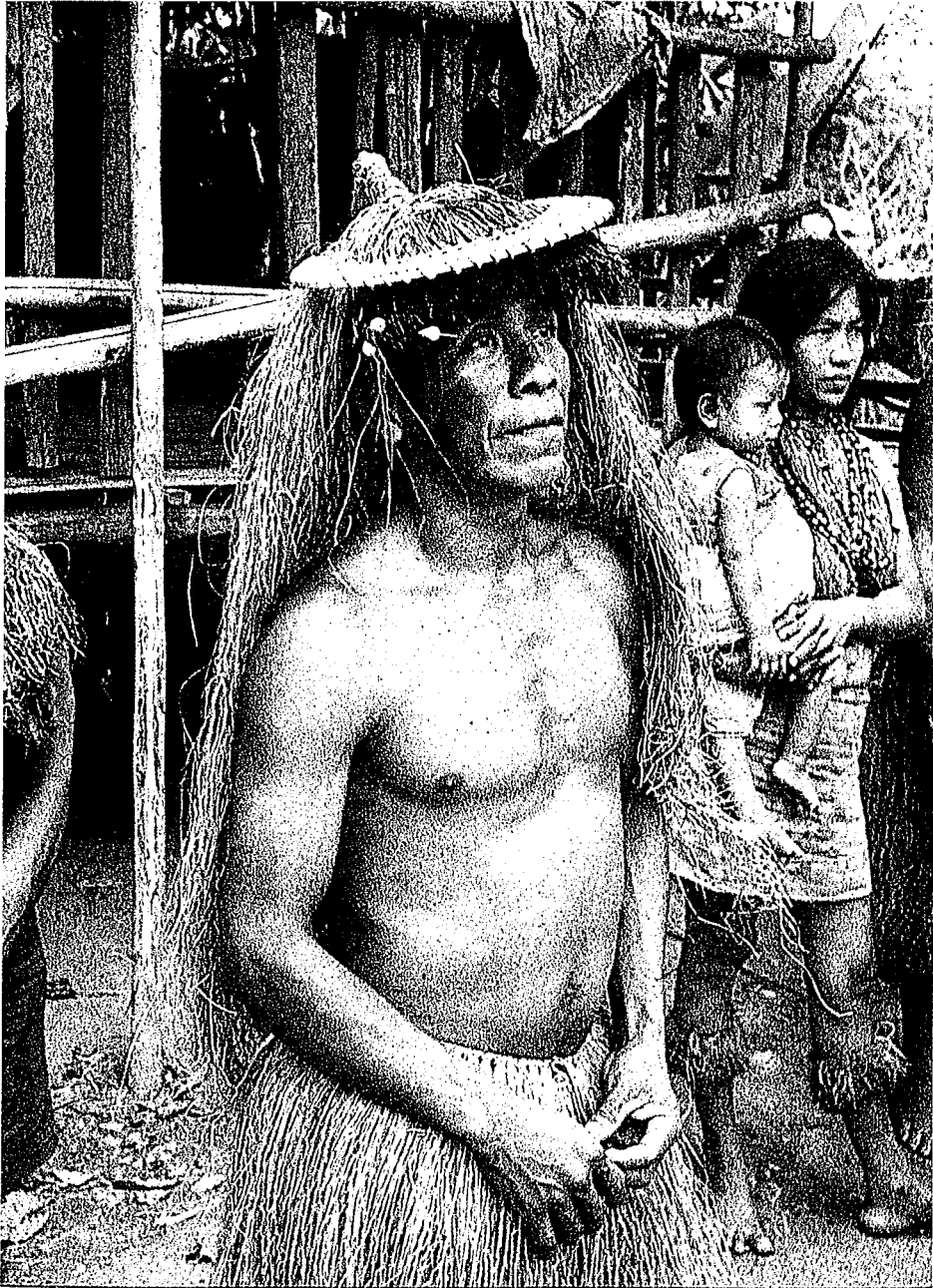
10. Brujo ejercitando las artes curativas con humo de tabaco. Pintado por Hildibrand. Grabado por Riou, en "América Pintoresca", Barcelona, 1884.



11. Cocamera de los Yagua. Fotografía del C.E.T.A., en la obra del P. A. Villarejo, "Así es la selva", IV. Edición, Iquitos, 1988.



12. Mujeres Yagua con algunos enseres de la casa. Foto Wong-Iquitos, hacia 1960.



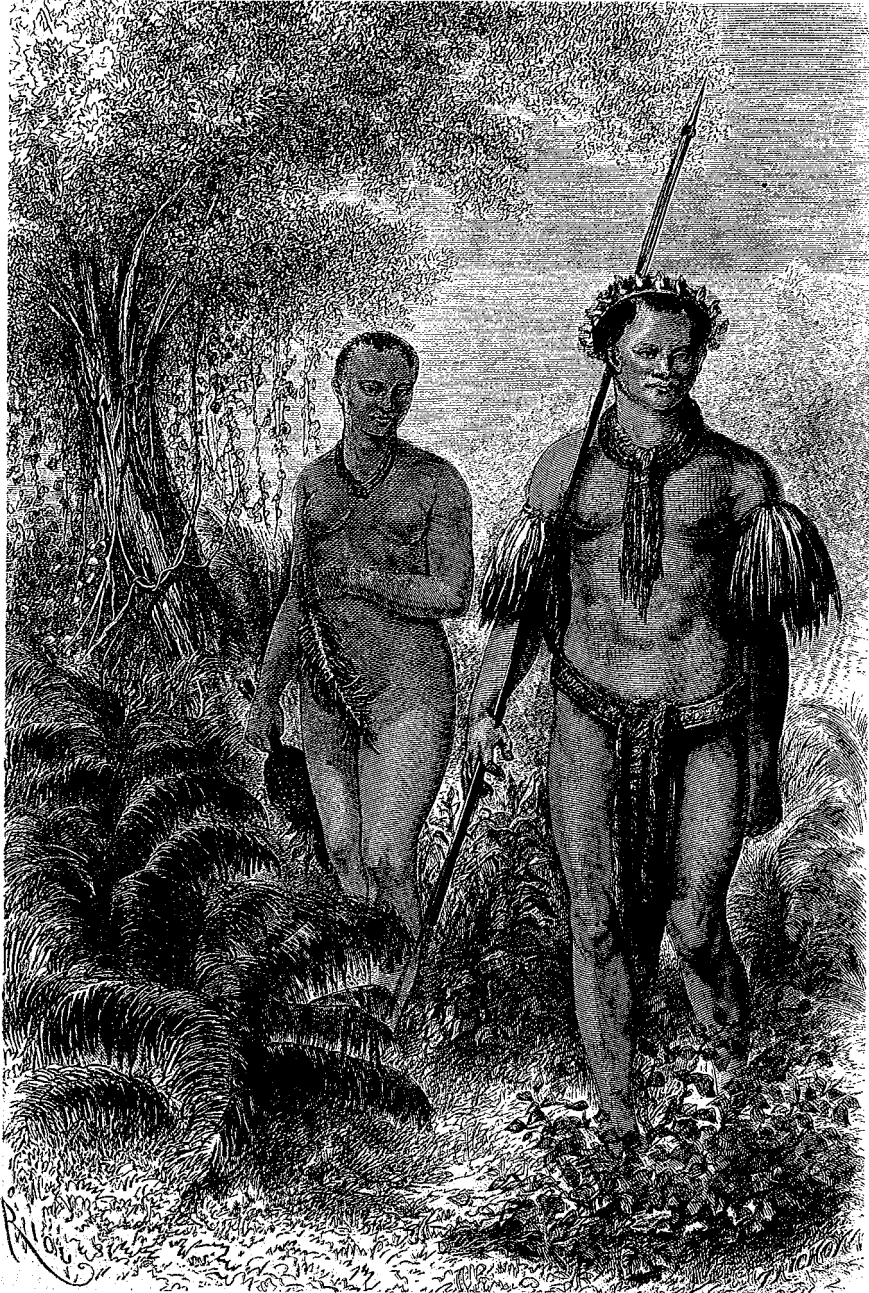
13. Hombre Yagua en vestido tradicional. Al fondo mujer Yagua con niño. Fotografía de los agustinos de Iquitos, 1982.



14. El benjamín de la familia. El padre Yagua cuida a su hijo mientras la mujer cocina. Grabado por Riou en P. Marcoy "A Journey across South America", Glasgow-Edimburgo, 1873.



15. Niños Yagua con su vestimenta típica. Foto Wong-Iquitos, hacia 1960.



16. Pareja de indios Yagua. Pintado por Trichohm. Grabado por Riou, en P. Marcoy "A Journey across South America" Glasgow-Edimburgo, 1873.



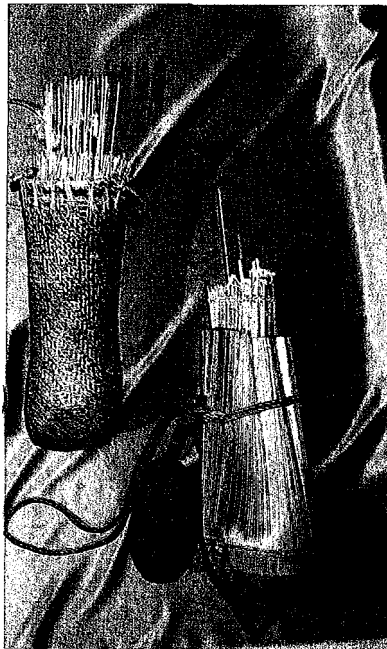
17. Anciana Yagua. Fotografía de los agustinos de Iquitos, 1983.



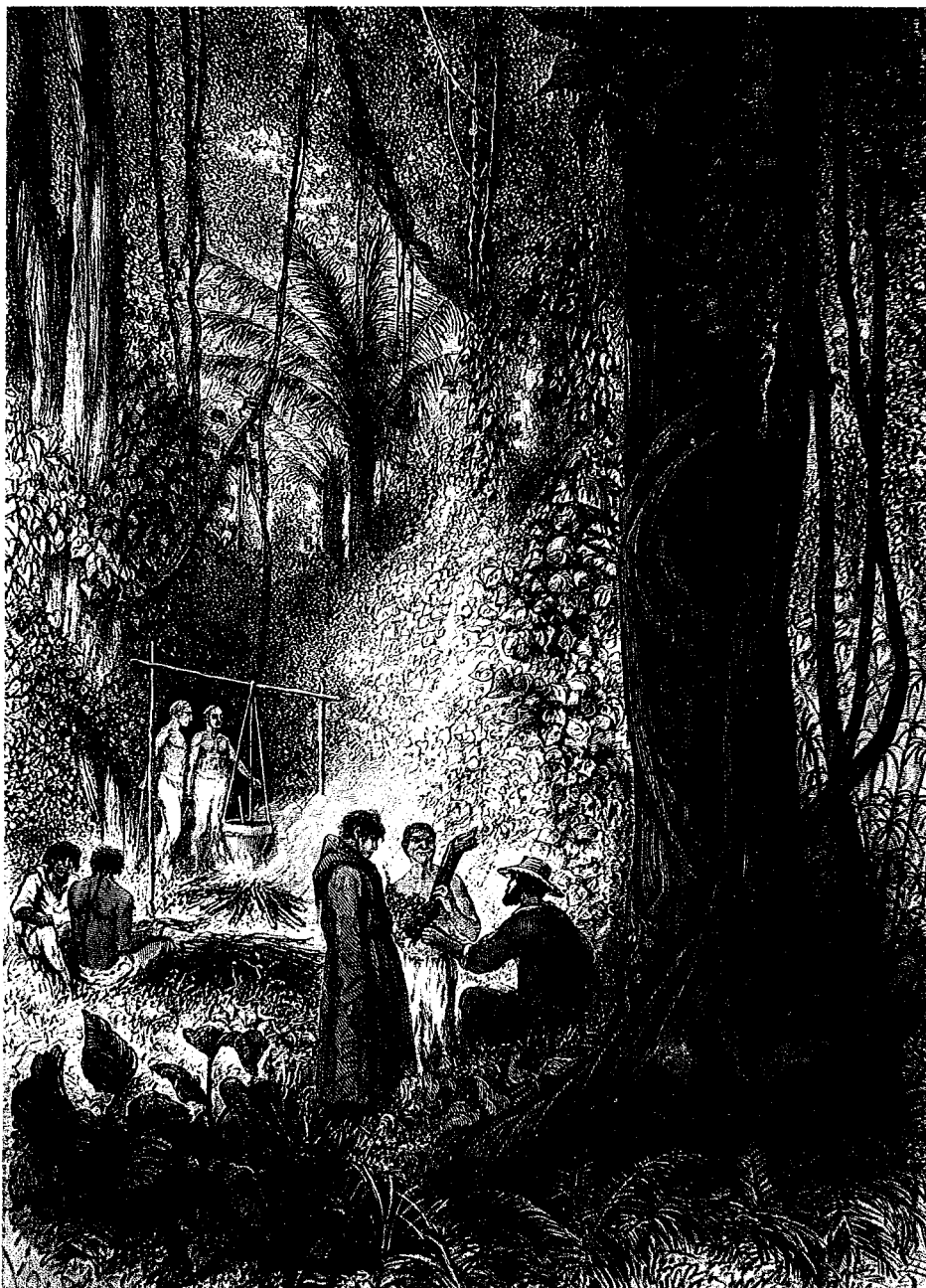
18. Yagua disparando la cerbatana. Fotografía de los agustinos de Iquitos hacia 1960.



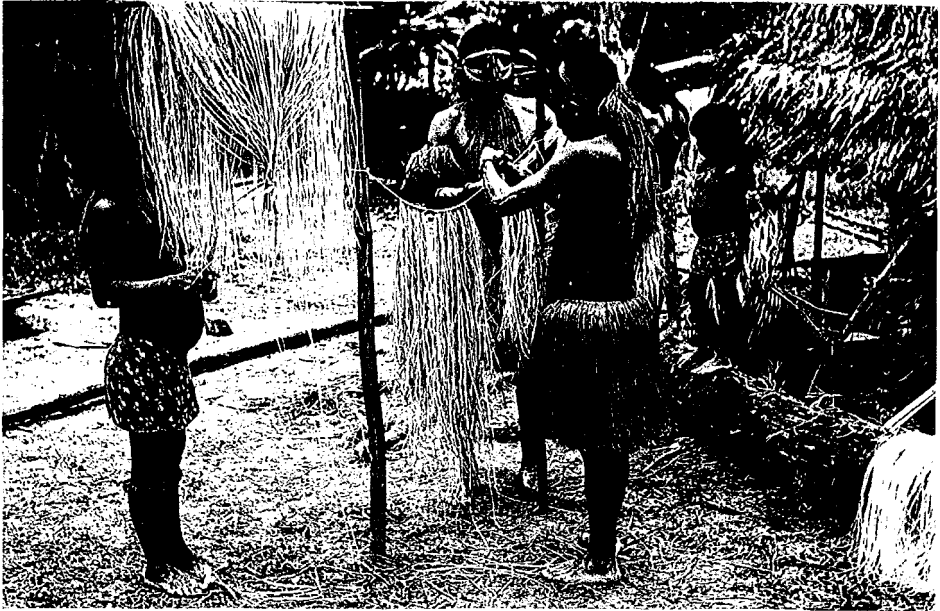
19. Yagua disparando la cerbatana (Detalle). Fotografía de los agustinos de Iquitos, 1983.



20. Carcaj o carcajos Yagua con "virotos" envenenados. Recogidos por el P. Calle, agustino, en la zona de Caballo-Cocha. en 1942.



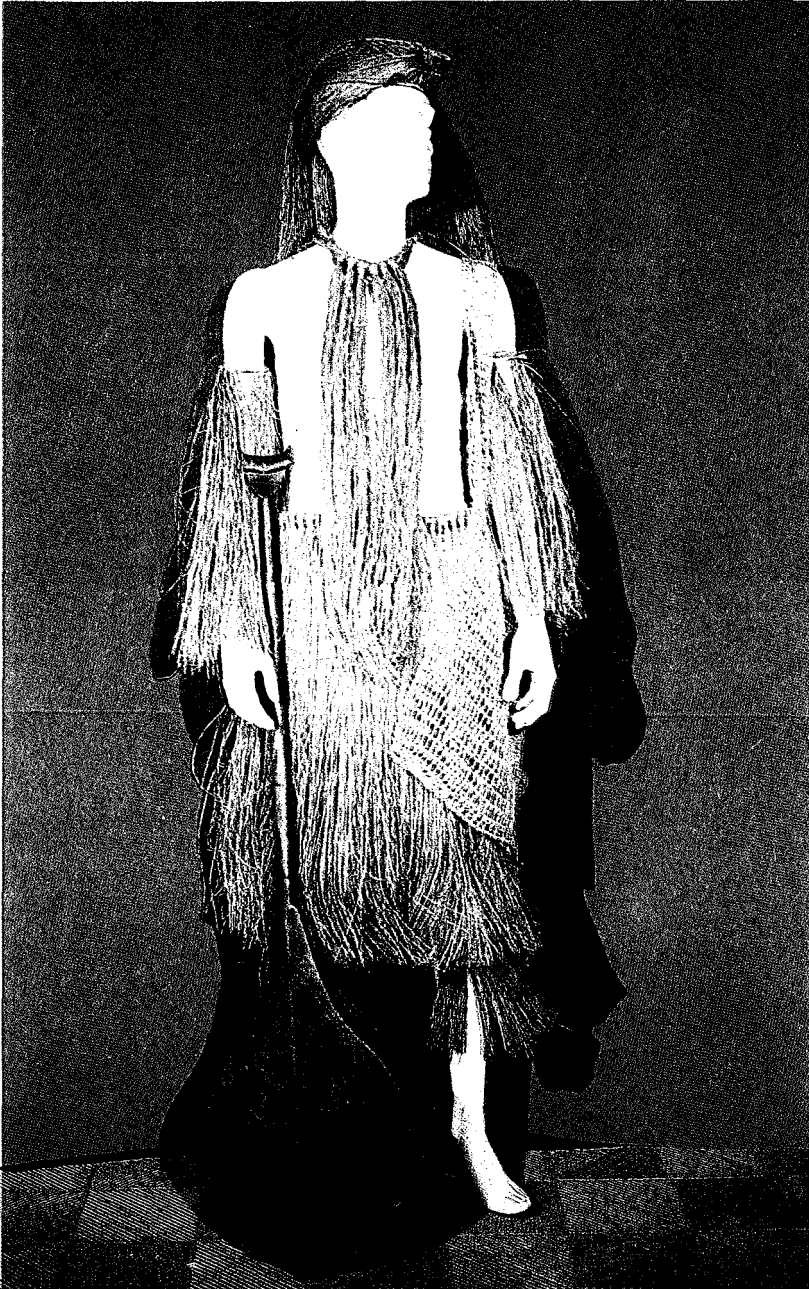
21. Yaguas fabricando el "curare", veneno para la caza. Pintado por Jonnard. Grabado por Riou, en P. Marcoy "A Journey across South America" Glasgow-Edimburgo, 1873.



22. Yagua fabricando su vestimenta. Foto Wong-Iquitos, hacia 1960.



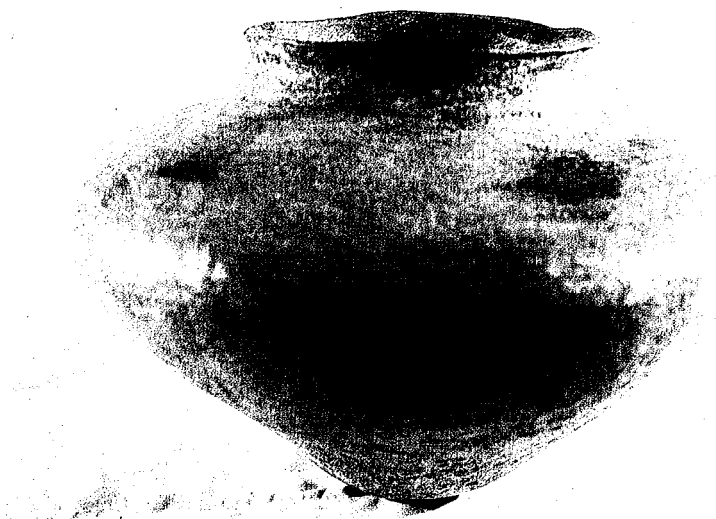
23. Grupo familiar Yagua visitado por los misioneros. Fotografía de los agustinos de Iquitos, 1983.



24. Vestimenta de los hombres Yagua. Vestido de fibras vegetales llamado "Champa".
Recogido en la hacienda San Antonio en 1947. Colección P. García, agustino.



25. Mujer india Conibo fabricando cerámica. El método utilizado es común a la mayoría de los grupos amazónicos. Pintado por Piaud. Grabado por Riou, en P. Marcoy "A Journey across South America" Glasgow-Edimburgo, 1873.



26. Cerámica Yagua del Bajo Amazonas. Se utiliza como recipiente de chicha. Se clava en la tierra para mantener el equilibrio. Es una pieza rara, pues ya no hacen cerámica. Enviada al Museo Oriental por los agustinos del CETA en 1986.



27. Yaguas fabricando hamacas. Pintado por Hildibrand. Grabado por Riou, en P. Marcoy "A Journey across South America", Glasgow-Edimburgo, 1873.



28. Mujer Yagua preparando fibras para tejer. Fotografía de los agustinos de Iquitos, 1983.



29. Mujer Yagua preparando el masato. Foto Wong-Iquitos, hacia 1960.



30. Yaguas bailando el "bayenté" o danza del diablo. Pintado por Hildibrand. Grabado por Riou. en P. Marcoy "A Journey across South America", Glasgow-Edimburgo, 1873.



31. Pareja de Yaguas delante de la casa. Fotografía de los agustinos de Iquitos, 1983.



32. El P. Senén Fraile con un Yagua. Fotografía de 1925.



33. El P. Lucas Espinosa en barca con indios Secoya del río Napo, hacia 1930.



34. Grupo de Yaguas. Fotografía de principios de siglo.



35. Yaguas con el P. Almeida en Pevas. Fotografiados en 1945 por el P. Ismael Barrio, agustino.



36. El P. Avencio Villarejo, con varias condecoraciones concedidas por el Gobierno del Perú.



37. Pareja de Yaguas del Amazonas con su vestimenta típica ordinaria. Fotografía del P. Avencio Villarejo "El hombre y la selva", Lima 1959.



38. Yagua con niño. Fotografía de la portada de la obra del P. Avencio Villarejo "Así es la selva", 2ª edición. Lima 1953, realizada en el río Shisita en 1935.

La librería del agustino Fray Luis de Lemus, Obispo electo de Concepción en Chile (1702)

POR
JOSÉ LUIS BARRIO MOYA

La ciudad chilena de Concepción fue fundada el 23 de febrero de 1550 por Pedro de Valdivia a la orilla del mar. Dos años más tarde el emperador Carlos V concedía a la nueva población un escudo de armas. No obstante poco tiempo de existencia tuvo la ciudad de Concepción en su primer emplazamiento, ya que fue despoblada, por temor a las incursiones de los indios, por Francisco de Villagán y edificada de nuevo en 1557 por García de Mendoza. A partir de ese momento la ciudad chilena va a conocer una historia agitada, marcada por las continuas destrucciones de los indígenas y de los terremotos, siendo el más grave de estos últimos el acaecido en 1751.

El 8 de diciembre de 1751 el gobernador Ortiz de Rozas decidió trasladar la antigua población al lugar que hoy ocupa.

La ciudad de Concepción contó, a los pocos años de su fundación, con su propia sede episcopal, creada el 22 de mayo de 1563 por el Papa Pío V como sufragánea de la de Santiago. A partir de ese año Concepción contó siempre con la presencia de un obispo.

El 28 de noviembre de 1686 el Papa Inocencio XII, a petición de Carlos II, nombró al fraile agustino fray Luis de Lemus Usategui obispo de la ciudad chilena. Sin embargo toda una serie de adversas circunstancias hicieron que fray Luis de Lemus no pudiera tomar posesión de su obispado, y ello provocará un enfrentamiento entre Felipe V y el nuncio apostólico en España, Don Francisco Acquaviva y Aragón, arzobispo de Larisa.

Cuando fray Luis de Lemus fue nombrado obispo de Concepción residía en Madrid, en el convento agustino de San Felipe el Real ¹. Tras su designación, fray Luis de Lemus abandonó Madrid para dirigirse a Cádiz, ciudad donde debía embarcar con destino a su nueva diócesis. Sin embargo en la ciudad andaluza, fray Luis de Lemus enfermó tan gravemente que tuvo que recibir la extremaunción. No obstante el fraile agustino superó la crisis, regresando a continuación a Madrid, donde a causa de su postración Carlos II le señaló una pensión, por no poder trasladarse a Chile.

La salud de fray Luis de Lemus se fue agravando con el paso del tiempo, y así el 25 de septiembre de 1695 se vio obligado a redactar su testamento ². En el citado documento el obispo electo de Concepción establecía su deseo de ser enterrado en el convento de San Felipe el Real de Madrid “en la parte y lugar que señalaren mis testamentarios” y amortajado con el hábito de San Agustín. Pedía que se dijese por su alma “y demás difuntos de mi obligación” quinientas misas rezadas, pagando por cada una de ellas tres reales de vellón.

Hombre generoso con sus servidores y criados, les dejaba importantes cantidades de dinero. Así a Doña María de Huidobro la legaba “mill pesos excudos de a diez reales de plata en considerazion a estarme asistiendo de tres años a esta parte con todo cariño, atenzion y quidado, dejando su cada y combenienziyas por cuidar mi persona”. La citada cantidad debía ser entregada a Doña María de Huidobro “de la porzion que me biniese de Yndias, para cuia cobranza tengo dado poder a Don Alonso Ximenez Bela de Lara, cavallero de la horden de Calatrava, vezino de la ciudad de los Reyes del Peru y a otras personas que hazen viaje en los proximos galeones del cargo del general Don Diego Zaldivar, los cuales an de cobrar lo que devo perzivir por esta razon en la ziudad de San Phelipe de Puertobello, reino de a la tierra firme”.

A sus pajes, Pedro González y Alonso García les mandaba 500 reales de vellón, y otros tantos a Don Manuel de Zamora, que fue su capellán y también su testamentario.

1. El convento agustino de San Felipe el Real fue fundado por Felipe II a mediados del siglo XVI y fue famoso durante los siglos por su espaciosa lonja paralela a la calle Mayor, conocida como las Gradadas de San Felipe, y también como las Covachuelas por las numerosas tiendas abiertas en ella. Todo el edificio fue derribado a mediados del siglo XIX sin ningún respeto por la belleza de su claustro, atribuido a Francisco de Mora, ni por su espaciosa y bien proporcionada Iglesia.

2. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11562, sin foliar. Ver Documento 1°.

Al escribano Juan Mazón de Benavides le legaba 400 pesos de a dos reales de plata para que sus hijas, María y Juana, pudieran contraer matrimonio o entrar en religión.

Al convento de San Felipe el Real mandaba 500 pesos de plata. Nombraba por sus testamentarios a Fray José de Dueñas y a Don Manuel de Zamora e instituía a su alma como heredera de sus bienes, para que éstos “se combiertan en misas, sufraxios o limosnas”.

Fray Luis de Lemus murió en Madrid el 22 de diciembre de 1702, y ello provocó, como ya se ha dicho, un enfrentamiento entre Felipe V y el nuncio papal.

El mismo día de la muerte de fray Luis de Lemus, Don Francisco Ceferrino del Villar, teniente de corregidor de la villa de Madrid declaraba “que a Su Majestad (que Dios guarde) perteneze los expolios y vacantes de todos los obispados y arzobispados de Yndias por concesion apostolica, por cual causa se deve poner, cobrar e ynbenariar todos los bienes, dinero y alajas que hubieren quedado por fin y muerte del dicho señor obispo”.

El inventario se realizó también el citado día 22 de diciembre de 1702, iniciándose a continuación la tasación de los bienes de fray Luis de Lemus. De esta manera, el 4 de enero de 1703, Alberto de Aranda “contraste de Su Magestad» valoraba los objetos de plata, tales como palanganas, jarros, platos, cucharas, candeleros, salvas, saleros, salvillas, cazuelas, tembladeras, cálices, azafates, palmatorias y cajas, destacando por su curiosidad y valor las piezas siguientes:

–un coco grande abarquillado que llaman mate guarnecido con pie, asas y casquillos de plata, 100 rs. de plata.

–otro barro de madera que llaman mate abarquillado, guarnecido con listas, rosillas, bozel y asas de plata, 60 rs. de plata.

–dos cocos, el uno con pie y casquillo de plata, el otro con pie, casquillo, listas y solista, 32 rs. de plata.

–un pectoral de oro esmaltado por el reverso de follaje de blanco y negro, guarnecido con doce esmeraldas, una la mayor, de doze granas de arena, otra en la peana de cinco ochavos en punta de once granos de area, dos de a ocho granos, una de siete granos, dos de a seis y una de quatro y las demas pequeñas, 1640 rs. de plata sin echura.

–otro pectoral de oro tallado y esmaltado de negro por el reverso con diez y nueve esmeraldas, 920 rs. de plata sin la echura.

–otro pectoral de oro tallado y esmaltado por el reverso de blanco, berde y rojo de diez y nueve amatistas, 560 rs. de plata sin la echura.

El día 9 de enero de 1703, Vasco Rodríguez de Losada “maestro ebanista”, tasaba los muebles:

–Primeramente dos contadores de a bara con sus puertas de concha y palo santo perfilados de blanco y guarnecidos de bronce dorado de molido, con sus bufetes de nogal, 800 rs. de vellón.

–mas una cama de camino con sus dos cofres y todo lo nezesario a ella, 180 rs. de vellón.

–mas dos baules de baqueta guarnecidos con sus cantoneras y cerraduras, dorado y pavonado, 250 rs.

–mas dos cofres de camino cubiertos de enrezado con sus dos cerraduras, 220 rs.

–mas otro cofrezillo asimismo de vaqueta, guarnezido con su cerradura y llave con algunos guecos por dentro, 110 rs.

–mas una papelerita de cedro con sus herrajes dorados y pavonados de tres quartas de largo, 88 rs.

–mas un xpto. de marfil de una quarta de largo con su cruz de peral, 100 rs.

–mas ocho sillas de vaqueta con su clavazon, ordinarias, 248 rs.

–mas un bufete de evano perfilado de marfil con sus pies cubiertos de palo santo y dos pares de varrotes, 240 rs.

–mas un bufete de nogal de vara de ancho y cinco quartas de largo con sus pies y varrotes, 44 rs.

–mas dos bufetes de pino cubiertos de vadana, de vara y media de largo, 50 rs.

–mas otro bufete de pino de vara de largo poco mas con sus pies torneados, 30 rs.

–mas un estante de pino, 20 rs.

–mas una mesa de altar con su gradilla, 60 rs.

–mas un cajon de sacristia con quatro cajones, 87 rs.

–mas un almario con su celosia y cerraduras y llave, 100 rs.

–mas seis sillas antiguas con su clabazon de cascabelillo, 108 rs.

–mas un atril de nogal, 33 rs.

–mas un braserillo tarima de nogal, 24 rs.

–mas un ara, 33 rs.

El mismo día 9 de nero de 1703 Jerónimo Ezquerra “maestro pintor”, era llamado para valorar los cuadros de fray Luis de Lemus. La colección pictórica del obispo difunto se componía de un total de 18 cuadros a los que había que añadir un biombo de ocho hojas, pintado de pájaros. La temática de las pinturas era esencialmente religiosa, contándose varias advocaciones marianas (Virgen del Sagrario, del Carmen, de la Soledad), así como un Ecce Homo, una Magdalena y una Santa Teresa. Además se contabilizan diez cuadros de paisajes y sendos retratos de Inocencio XI y Carlos II.

Al hacer la tasación Jerónimo Ezquerro declara ser “de 46 años de edad poco mas o menos”.

–Primeramente una pintura de nuestra señora del Sagrario, de una vara y cuarto de largo y una vara de ancho con su moldura negra, 150 rs.

–mas una nuestra señora del Carmen de dos varas de largo y vara y terzia de ancho con su moldura negra, 150 rs.

–mas una Santa Teresa del mismo tamaño, 66 rs.

–mas una nuestra señora de la Soledad de dos varas de largo y vara y terzia de ancho con moldura negra, 100 rs.

–mas una pintura de un ece homo de vara y media de largo y vara y quarta de ancho con moldura negra, 220 rs.

–mas una pintura de una Magdalena de dos varas de largo y una de ancho con su moldura negra, 150 rs.

–mas una pintura retrato de Ynocenzio undezimo de vara de largo y tres quartas de ancho, 120 rs.

–mas un retrato del rey Carlos segundo del mismo tamaño, 90 rs.

–mas diez paisés de vara y quarta de largo y una vara de ancho con molduras negras, 400 rs.

–mas un biombo de ocho fojas de dos varas y quarta de alto pintado de pajaros, 300 rs.

El día 10 de enero de 1703, Pedro Díaz Orozco “maestro sastre”, tasaba los vestidos y la ropa de cama y Alonso Rodríguez “maestro del arte de la tapizeria” hacia lo propio con “seis paños de tapices de figuras de animales y monteria de cinco anas de caída y dos y quarta de corrida”, que fueron valorados en 2.257 reales.

El 11 de enero de 1703 Jacinta de Castro “costurera”, tasaba la ropa blanca, Pedro Herrera, “maestro calderero”, los trastos de cocina y Luis Alvarez “maestro de hacer coches”, valoraba en 600 reales, “un coche con puertas, de estufa y aderezos de verano” y Juan Ruiz “maestro herrador”, las mulas.

El 12 de enero de 1703, Pedro Balaguer “maestro de libros que vive frente de la yglesia de San Gines” tasaba la biblioteca de fray Luis de Lemus.

–Primeramente un Misal romano del año de mill seicientos y setenta y seis, nuevo, 120 rs.

–mas dos Pontificales nuevos, 100 rs.

–mas un Breviario en dos cuerpos de media camara de mil seiscientos y ochenta y ocho, 110 rs.

- mas un Diurno en doze del año de mil seiscientos y ochenta y tres, 28 rs.
- mas un Semanero de doze nuevo, 26 rs.
- mas un Ofizio de nuestra Señora de Peñaranda en tres tomos, 24 rs.
- mas una Biblia Sacra benedictina, 75 rs.
- mas las obras de San Geronimo en nueve tomos, 150 rs.
- mas las obras de San Juan Chrisostomo en cinco tomos Basilea, 100 rs.
- mas dos tomos de Villarroel Gobierno eclesiastico (Gaspar de VILLARROEL. Gobierno eclesiástico y pacífico, Madrid 1656-1657), 100 rs.
- mas la Historia de las Recoletas Agustinas en tres tomos, 36 rs.
- mas exzelencias de Santiago (Antonio CALDERON.- Parte primera de las excelencias del glorioso apóstol Santiago, unico y singular Patrón de España entre los demás Apóstoles, Madrid 1658), 24 rs.
- mas descripzion del Escorial (fray Francisco de los SANTOS.- Descripción breve del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, única maravilla del mundo, Madrid 1657), 18 rs.
- mas Santo Toribio de Lima de Montalvo (Francisco Antonio de MONTALVO. -Breve teatro de las acciones más notables de la vida del bienaventurado Toribio, Arçobispo de Lima, Roma 1683), 14 rs.
- mas Piedra hita historia del nuevo reino de Granada (Lucas FERNANDEZ DE PIEDRAHITA.- Historia general del nuevo reino de Granada, Amberes 1688), 30 rs.
- mas la Historia Pontifical el sexto tomo (Gonzalo de ILLESCAS.- Historia Pontifical y Católica, Dueñas 1565, Salamanca 1569-1573), 25 rs.
- mas un tomo de lemes iutren jeremias, 12 rs.
- mas dos tomos de Santa Cruz Antilojie Sacre Scripturae Lugduni, 88 rs.
- mas un tomo Montenegro ytinerario para parrochos de Yndios, 24 rs.
- mas otro tomo de Vieira palabra de Dios, 5 rs.
- mas otro tomo de Sermones varios a la Conzeption, 8 rs.
- mas otro tomo de Conzeptos predicables de Mayrs, 12 rs.
- mas otro tomo la Ynocenzia vindicada, 5 rs.
- mas otro tomo Peregrinazion de Cubero (Pedro UBERO Y SEBASTIAN.- Peregrinación que ha hecho de la mayor parte del mundo, Zaragoza 1688), 5 rs.
- mas dos tomos ytineririo de Andrade (Alonso de ANDRADE.- Itinerario que debe guardar el hombre para caminar al Cielo, 1648), 28 rs.
- mas un tomo vida interior de Palafox del año mill seiscientos y noventa y uno, permitida 10 rs.
- mas otro tomo de la vida del obispo Carbonel (fray Tomás RELUZ.- Vida y virtudes del Ilmo señor Don Fr. Thomas Carbonel, obispo y señor que fue de Sigüenza, de la sagrada Orden de N.P. Santo Domingo, Madrid 1695), 8 rs.

-mas otro tomo de las obras de Zabaleta (Juan de ZABALETA.- Obras en prosa 1667), 8 rs.

-mas otro tomo tesoro de los xpistianos, 6 rs.

-mas otro tomo trabajos del vizio, 5 rs.

-mas otro tomo vida del hermano Pedro de San Joseph. 10 rs.

-mas ocho tomos de San Agustin en octavo, 45 rs.

-mas tres tomos de Conzilio de Trento con declaraziones, 10 rs.

-mas otro tomo de San Pedro christologo, 8 rs.

-mas otro tomo San Leon papa, 6 rs.

-mas un tomo las obras de Falconi, 4 rs.

-mas otro tomo Compendio de Villalobos, 3 rs.

-mas otro tomo Regla de San Agustin, 3 rs.

-mas otro tomo de Jonas profeta, 3 rs.

Al terminar de hacer la tasación, Pedro Balaguer declara ser de 28 años de edad "poco mas o menos".

La muerte de fray Luis de Lemus y la herencia de sus bienes provocó de inmediato una confrontación entre Felipe V y el nuncio apostólico Don Francisco de Acquaviva. Nada más conocer el fallecimiento del obispo electo de Concepción, el nuncio papal intentó apoderarse de sus pertenencias, lo que irritó al monarca, el cual en una carta, fechada el 23 de marzo de 1703, a Don Francisco Ceferino del Villar, teniente de corregir de Madrid, exponía "que algunas personas pretenden entrarse y apoderarse de los vienes que el dicho obispo dejo y si a ello se diere lugar no se cumpliria con lo que dexava ordenado, ni se pagarian las deudas que deve en servicios de sus criados"³. Ante esa situación, Felipe V, asesorado por el Consejo de Castilla, ordenaba a Don Francisco Ceferino del Villar que "embargase todos y qualesquier vienes, deudas y maravedis, plata, joyas y demas rentas que le pertenezcan al dicho obispo con asistencia de su collector de la Camara Apostolica de Su Santidad si quiere hallarse presente".

La respuesta del nuncio Acquaviva a la orden de Felipe V no se hizo esperar, y el 29 de marzo de 1703 declaraba que "los bienes del obispo difunto son pertenecientes a su santidad y a su Reverenda Camara Apostolica"⁴. Para ello el nuncio Acquaviva dio facultad a Don Manuel de Zamora, testamento de fray Luis de Lemus, para que pudiera recibir "de todas y quales-

3. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11562, sin foliar. Ver Documento 2°.

4. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11562, sin foliar. Ver Documento 3°.

quier personas, assi particulares como prelados, collejos, cavildos, comunidades, fabricas, mayordomos, depositarios y otras personas de qualquier grado, calidad y condicion que sean, que los deban pagar, todos los vienes, rentas, maravedis y efectos que quedaron del expolio de dicho señor obispo y le ayan tocado y pertenecido hasta el dia de su fallecimiento”.

En el citado pleito debió ganar el nuncio Acquaviva, puesto que Felipe V ante la cortedad de los bienes de fray Luis de Lemus y las preocupaciones por la Guerra de Sucesión abandonó la confrontación. Sin embargo las tensiones entre la Corona y la Nunciatura Apóstolica quedaron latentes durante mucho tiempo. Todo este proceso culminó en 1709 cuando Felipe V mandó cerrar la nunciatura en Madrid, en protesta por la decisión de Clemente XI de enviar un representante vaticano a Barcelona, sede de la Corte de su rival el archiduque Carlos.

DOCUMENTO 1º

Testamento otorgado por el Yllmº. señor obispo de la ziuudad de Conzepzion Don fray Luis de Lemus en 25 de septiembre de 1695.

En el nombre de Dios todo poderoso amen, sepan los que bieren esta publica escriptura de testamento, ultima y postrimera voluntad como yo el maestro Don fray Luis de Lemus Usatigui, obispo de la ziuudad de la Conzepzion del Reino de Chile que al presente resido en esta Corte, haviendo hecho renunziacion del dicho obispado y admitido por la santidad de nuestro santisimo Padre Ynozenzio duodezimo, la qual hize con lizencia de la Magd. el Rey nuestro señor Don Carlos segundo que Dios guarde, estando yo enfermo en la cama de la enfermedad que Dios nuestro señor se a servido de darme, aunque en my buen juicio y entendimiento natural, creiendo como firmemente creo en el altisimo e ynocomprehensible misterio de la Santísima trinidad, padre, hijo y espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Madre Santa Yglesia Catolica Romana, en cui a fee y creenzia protexto vivir y morir y baliendome de la protezion y amparo de la soberana Reina de los Anjeles, Maria Santisima Madre de Dios y señora nuestra concebida sin mancha en su primer ynstante de su anunziacion purisima y del glorioso patriarcha San Joseph, su dignisimo esposo y al santo Anjel de mi guarda y a todos los santos y santas de la Corte Zelestial a quien umildemente pido y suplico me

favorezcan en la tremeda ora de my muerte para que alcancen de Dios nuestro señor ponga mi alma en carrera de salvazion y temiendome de la que naturalmente aguardo por mi crecida edad y achaques y considerandome por una persona y sacerdote secular que conforme a derecho puede disponer de todos sus vienes respecto de que Su magd. me a echo grazia y mandado acudir con las dos terzias partes de la vacante del dicho obispado y de todo lo demas que de sus rentas devia perzivilir desde el día diez de septiembre del año pasado de sieszientos y ochenta y seis en que su santidad me conzedio el fiat y mando despachar las bulas de dicho obispado hasta veinte y ocho de nobiembre de seiszientos y nobenta y dos en que se me admitio la renunzia del, para cuia perzepzion se a servido Su Magd. despacharme sus reales zedulas tocando como toca a su regalia los expolios y vacantes de todos los obispados y arzobispados de las Yndias, conzediendome facultad para usar libremente de este producto demas de las asistencias que me a dado y dotado en la consignazion de la causa publica por via de alimentos, que no an podido alcanzar ni alcanzan a mantenerme con la dezencia correspondiente a mi Dignidad, a quien rendidamente pido y suplico se sirva de tener a bien como lo espero de su gran benignidad no permita se embaraze el cumplimiento desta disposizion y testamento que otorgo en la forma y manera que se sigue:

– Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crío y redimio con el ynestimable precio de su santissima sangre y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado y quando su santa voluntad sea llebarme de esta presente vida es la mia se le de sepultura en el combento de San Phelipe el Real desta Corte, horden de mi padre San Agustin, en la parte y sitio que señalaren mis testamentarios a cuia disposizion lo dejo encargandoles tambien mi funeral, para que lo executen con toda moderazion y como se haze y se acostumbra en los entierros de los demas relixiosos, siendo mi mortaja solo el avito de mi padre San Agustin, sin poner en el feretro otras cosa alguna que asi se lo ruego, pido y encargo.

– yten es mi voluntad al que se digan por my alma y demas difuntos de mi obligazion quinientas misas rezadas y señala de estipendio y limosna por cada una a razon de tres reales de vellon, de las guales sacada la quarta parte para la parrochia, las demas las hagan dezir mis testamentarios donde les pareziere.

– A las mandas forzossas y acostumbradas se den veinte y quatro reales de vellon, con que las excluio y aparto del derecho de mis bienes.

– Yten es mi voluntad se den a Doña María de Udobro un mill pesos excudos de a diez reales de plata en considerazion de estarme asistiendo de tres años a esta parte con todo cariño, atenzion y quidado, dejando su casa y

combeniencias por cuidar de mi persona, haviendolo executado asi en mis achaques y enfermedades con grandes ynteres y desbello, pareziendome como lo es que este legado es remuneratorio y de conzienzia a satisfaccion de lo que por la causa referida puede haver perdido y menoscavado su hazienda, siendo como es mujer de calidad y obligaziones y la dicha cantidad se le a de dar y entregar de la porzion que me biniere de Yndias para cuja cobranza tengo dado poder a Don Alonso Ximenez Bela de Lara, cavallero de la horden de Calatrava, vezino de la ziudad de los Reyes del Peru y a otras personas que hazen viaje en los proximos galeones del cargo del General Don Diego Zaldivar, los quales an de cobrar lo que debo perzivir por esta razon en la ziudad de San Phelipe de Puertobelo, reino de la tierra firma donde lo a de remitir el dicho Don Alonso Ximenez Bela de Lara para que se me conduzga y entregue o a mi tenedor de bines si yo faltare en estos reinos de España, y declaro que a la dicha Doña Maria Udobro la e asistido con lo que me a parezido nezesario y dezente a su persona desde que esta en mi casa, sin pactar ni haverla ofrezido salario alguno, portandose con esta atenzion y por ello y lo demas que expreso en esta clausula la deyo y mando los dichos un mill pesos excudos de plata=

– ytem es mi voluntad se den a Don Pedro Gonzalez y a Alonso Garzia mis pajes a quinientos reales de vellon a cada uno por una vez y no les deyo mayor legado por tenerles respectivamente gratificados lo que me an servido sin que puedan tener a otra cosa derecho alguno contra mis vienes.

– ytem mando se den otros quinientos reales al lizenziado Don Manuel de zamora presvitero my capellan, los quales sean por una vez y a los tres referidos se les paguen estos legados de la cantidad que me perteneze y biniere de Yndias y le ruego me encomiende a Dios.

– ytem es mi boluntad se guarde y cumpla lo que en la clausula siguiente hordenare y mandare que a de escribir de su mano y letra el Rm^o. padre maestro fray Josep de Dueñas de la horden de nuestro padre San Agustin, la qual a de yr firmada de anbos, cuio thenor es como se sigue.

– yten es mi voluntad que del dinero que se me a de remitir y embiar de Yndias por la causa que llevo declarada en este mi testamento se den y entreguen a Joan Maçon de Venavides, escrivano de Su Magd. ante quien le otorgo, quatrocientos pesos excudos de a dos reales de plata cada uno para que Dios sea servido de que ponga en estado de cassadas o religiosas a Doña Maria y a Doña Joana Maçon, sus hijas legitimas, entregandoselos luego que venga la dicha plata y este legado lo deyo por el grande cariño que siempre las e tenido y tengo y para que valga este legado yo el maestro fray Joseph de Dueñas de orden del dicho señor obispo otorgante lo escrivo de mi mano y letra y lo firmo juntamente con su Illm^a.

fray Luis obispo de la Concepcion fray Joseph de Dueñas.

– yten es mi boluntad el que se den al dicho conbento de San Phelipe el Real horden de mi padre San Agustin desta Corte, quinientos pesos excudos de plata por una bez, perzibiendo y cobrando esta cantidad por mano de mis testamentarios y tenedor de vienes, de lo que me perteneze y a de venir del dicho Reino del Peru, y siento no poder extender este legado a maior porzion respecto de los atrasos que tiene dicho conbento y que fuere pronta su paga por hallarme con muy pocos medios presentes, no dudando del muy reverendo padre prior y relixiosos de dicho conbento, que sin atender a esta corta demostrazion de mi buena voluntad me daran sepultura y haran los ofizios como a los demas relixiosos que mueren en dicho conbento mayormente siendo como soy hijo de su casa por haver tomado el avito y profesado en ella y leido cathedra en esta probinzia de castilla.

– Y atendiendo con aquel humilde y reberente respeco que devo a lo que el rey nuestro señor (que Dios guarde), me ha honrrado y favorezido con su gran magnificencia, correspondiendo mi cortedad a quanto a sido de su real servicio, no dudando lo continuara su real animo si Dios me llevare desta presente vida, en cuia ocasion nezesito mas de su Real Patrozinio, por lo que conbiene para satisfazion de mis deudas y descargo de mi conziencia segun lo tengo comunicado con mi confesor y mis testamentarios el que se execute este my testamento, suplico rendidamente a Su Magd. se sirba de mandar no se embaraze el cumplimiento desta disposizion por haver sido y ser su real boluntad el que lo goze y persiva enteramente para mi todo lo que se a dignado de mandar, se me pague por sus reales zedulas despachadas por Su Supremo Consejo de las Yndias, asi de las dos terzias partes de la vacante de dicho obispado como lo demas de su renta hasta el dia en que su Santidad me admitio la renuncia del, pues como dueño de las bacantes de los obispados y arzobispados de las Yndias a podido Su Magd. catholica hazerme esta merced, por cuia razon no tiene aczion alguna a mis bienes la Camara Apostolica y estos con gran zertidubmre de merezerle esta honrra y favor, eatando como estoy si Dios me alargare la vida de hazerle esta misma suplica por excusar qualquier enbarazo que se pueda ofrezar en esta materia.

– yten declaro que los vienes y efectos que al presente tengo son los que contiene una memoria que dejo firmada de mi mano con fecha deste dia y autorizada del ynfrascrito escrivano del numero, a la qual es mi voluntad se de entera fe y credito como parte de este testamento con quien a de andar unida y puesta en su registro, haviendole excecutado asi para que siempre conste de los vienes y efectos que actualmente tengo y que no dejo otros algunos sino los expresados en dicha memoria que se an de tener y registrar por mi ymbentario.

– ya para cumplir y pagar este mi testamento y execucion de todo lo en el contenido nombro por mis alabazeas y testamentarios al dicho Rd^o. padre maestro fray Joseph de Dueñas y al dicho licenciado Don Manuel de zamora, mi capellan, presbitero, a ambos juntos y a cada uno ynsolidun, y al dicho Don Manuel por thenedor de todos mis vienes y efectos, presentes y futuros, para que se apoderen dellos y los bendan en publica almoneda y fuera della, y de su prozedido cumplan y executen este mi testamento y lo demas que les tengo comunicado en horden a la satisfacion de los devitos que he contraido y otras cosas tocantes al bien de my alma y descargo de mi conziencia sobre que les encargo la suia, y fio de su christiandad, estado y obligaziones corresponderan a la confianza con que estoi y pasare desta vida de que no omitiran dilixencia alguna en la execucion de todo lo referido, para lo qual les prorrogó el año del albazeazgo a todo el tiempo que fuere nezesario y es mi voluntad que por ningun juez eclesiastico ni secular se les pida ni tome cuenta de lo que an de hazer ni obrar en todo lo tocante a esta confianza por que mi animo es el que en ningun tiempo se les obligue ni conpela a que manifiesten lo que les dejo reservado executandolo segun y como se lo e prevenido debajo de secreto natural.

– y en el remanente que quedare de todos mis vienes, derechos y acciones despues de cumplido y pagado este mi testamento y lo demas que an de hazer y executar los dichos mis testamentarios en la forma que los tengo comunicado dejo e ynstituio por heredera a mi alma, para que el residuo que quedare diferido en su declarazion simple o jurada se conbiertan en misas, sufraxios o limosnas como les pareziere sea mas util y combeniente para bien de mi alma.

– y por el presente reboco y anulo y doy por ningunos y de ningun labor ni efecto todos y qualesquier testamentos, cobdizilos, poderes para testar que antes deste aya fecho y otorgado, asi en escripto como de palabra que quiero no balgan ni hagan fe en juicio ni fuera del, salvo este que al presente otorgo que se a de tener y valer por mi testamento y ultima y postrimera voluntad y en la via y forma que mejor aya lugar en derecho y asimismo la memoria firmada de mi mano en el declarada y asi lo otorgo ante el ynfraescripto scrivano del numero en la villa de Madrid a veinte y zinco dias del mes de septiembre año de mill y seisientos y nobenta y zinco, siendo testigos llamados y rogados Don Juan Parzero, Don Manuel de Lara y Venavides, Juan Rodriguez, Domingo feiaca y Don Joseph Luis de Paramo, residentes en esta corte y su Illm^a. el señor otorgante a quien yo el presente escrivano del numero doy fee conozco lo firmo y dijo no ba escrita de su mano la clausula puesta y escripta en este testamento de la de el padre maestro fray Joseph de Dueñas de horden del señor otorgante por hallarse muy granado en la enfermedad que padeze.

fray Luis obispo de la Conzepcion Ante mi:
Juan Mazon de Benvides.

ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo =
11548, folº. 690-694.

DOCUMENTO 2º.

Don Phelipe por la grazia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, señor de Vizcaya y de Molina = a vos el licenciado Don Francisco Zeferino del Villar, theniente de corregidor en esta villa de Madrid, salud y gracia, saved que nos somos informados que el reverendo en Xpto. padre Don fray Luis de Lemus, obispo que fue de la Conzepcion de Chile es fallecido y pasado desta presente vida en esta Corte y que algunas personas pretenden entrarse y apoderarse de los vienes que el dicho obispo dejo y si a ellos se diese lugar no se cumpliria con lo que dexava ordenado, ni se pagarian las deudas que deve en servicios de sus criados: lo que visto por los del nuestro Consejo se acordo dar esta nuestra Carta por la qual os mandamos que luego que os sea mostrada hagais secuestrar y embargar todos y qualesquier vienes, deudas y maravedis, plata, joyas y demas rentas que le pertenezcan al dicho obispo con asistencia de su colector de la Camara Apostolica de Su Santidad si quisiere hallarse presente y asi secuestrados y embargados pondreis en deposito de personas legas, llanas y avonadas, dando primero las que asi nombrasedes fianças legas, llanas y avonadas que tendran en deposito los dichos vienes y deudas que así se cobrasen para que desde alli se paguen las dichas deudas del dicho obispo y servicio de sus criados y con lo demas se acuda a quien de derecho lo hubiera de haver, y cumplais y apremies a todas y qualesquier persona que tubieren y devieren algunos vienes, deudas, maravedis y otras cosas pertinentes al dicho obispo que andan con todo ello a las personas que asi nombrasedes, sin que en ello los consitais que los supuesto embrago ni impedimento alguno, lo qual hazed que se entregue por ymbentario y ante escrivado publico y embiareis ante los de nuestro Consejo relacion de los bienes y maravedis que hubiere y en que personas se depositan, todo lo qual queremos y mandamos sea y se entienda sin perxuicio del estado que tubiere el recurso de fuerza introduzido en el nuestro Consejo sobre el conocimiento del dicho espolio y queremos y mandamos que por razon de asistir a los dichos ymbentarios y secuestrados no cobreis ni lleveis salario, joya, alaja ni

otra cosa alguna, ni con pretexto de que se haya acostumbrado darse y en los casos de que por vuestra ocupazion merezieredes alguna ayuda de costa lo representareis en el nuestro Consejo para que se provea lo que combenga y lo cumplireis pena de la nuestra merced y de veinte mill maravedis para la nuestra Camara, dado en Madrid a veinte y tres dias del mes de marzo de mill setezientos y tres años.

ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo =
11562, sin foliar.

DOCUMENTO 3º.

Yn dei nomine Amen, sea notorio y manifiesto a todos los que el presente publico ynstrumento de zesion, administracion y lo demas en el contenido vieren como en la villa de Madrid de la Diozesis de Toledo a veinte y nueve dias del mes de marzo del año de mill setecientos y tres el Illmº. y Revmº. señor don Franzisco Acquaviva y Aragon, arzobispo de Larissa, nunzio de su santidad y collector general apostolico en estos reinos de España por ante mi el notario secretario de Reverenda Camara Apostolica y testigos ynfraescriptos = Dijo que por quanto en veinte y dos de diciembre del año proximo passado de mill setecientos y dos el señor don fray Luis de Lemus y Usategui, religioso que fue de la orden de San Agustin y obispo de la Conzepcion de Chile en las Yndias occidentales del reino del Piru, fallecio en esta Corte sin haver passado a la posesion y residencia del dicho obispado, habiendose consagrado en estos Reinos, por haverle dado hallandosse para su embarcacion en el puerto de Cádiz una grave enfermedad de que estuvo sacramentado y en el ultimo riesgo de su vida con que bino a quedarse en estos reinos con el titulo y caracter de obispo tan solamente mediante su consagracion respecto de lo qual y con aprobacion de la santa sede Apostolica por su Magestad Catholica se le señaló cierta renta para su congrua subsistencia, y por que haviendo fallecido, los vienes, alajas y demas cossas que quedaron por su fin y muerte son pertenecientes a su santidad y a su reverenda Camara Apostolica, y haviendo muerto devajo de testamento zerrado que tenia otorgado, parece haberse abierto por ante el theniente de correjidor de esta villa en cuyo expolio esta conociendo en virtud de probission del real consejo de Castilla para la paga de las deudas que quedaron, sobre cuyo conocimiento se fulminaron ciertos autos por mandato de su señoria y ilustrisima para poner cobre en dichos bienes y en este estado por el lizenciado don manuel de Zamora, presbytero de esta Corte, como uno de los testa-

mentarios ynsolidum, que dejo el dicho señor obispo, se parecio ante su illustrsima y se hizo exhibicion de su testamento y del ymbentario y tassacion de los vienes y memoria de las deudas que habian quedado contra ellos y gastos que se habian hecho en su entierro, funeral y missas, proponiendo queria tratar de ajuste con la Reverenda Camara para que se le hiziesse zesion a la testamentaria del derecho que tiene a dichos vienes y no habiendo allado su Illm^a. ni podido conseguir para su disposicion mejor medio que el que aqui se expressara, haviendolo conferido para su execuzion con el señor Doctor don Juan francisco Guerrini, fiscal general de la Reverenda Camara Apostolica, y es que su Illm^a. respecto de la cortedad de los vienes y las cantidades que quedo deviendo el dicho señor obispo se ha combenido y ajustado con el dicho licenciado Don Manuel de Zamora como tal testamentario en que poder escusar costas, pleitos y gastos assi a la Reverenda Camara como a la dicha testamentaria el susso dicho en nombre de ella, por todo el derecho y accion que su santidad y su Reverenda Camara tienen y les perteneze a los vienes, maravedis, frutos y efectos de qualquiera calidad que han quedado y pertenezen al expolio del dicho señor obispo Don fray Luis de Lemus en qualquier manera y sin reserbacion de cosa alguna ha de dar y entregar a la Reverenda Camara Apostolica quinientos y cinquenta reales de vellon, puestos y pagados en esta Corte en poder de los depositarios Generales de la Reverenda Camara, con calidad de que por su Illm^a. en su nombre como collector General se le ha de otorgar zession a su favor y de la dicha testamentaria como tal testamentario de todos los dichos bienes que en qualquiera manera ayan quedado sin reserbacion de cossa alguna, y visto por su Illm^a. atendiendo a la calidad de los vienes y cantidad de las deudas, teniendo por combeniente la propossicion y con acuerdo de dicho señor fiscal se a conformado con ella = por tanto efectuando desde luego el dicho ajuste y combenio, su señoria Illm^a. como tal collector general, en nombre de su santidad y su Reverenda Camara Apostolica, y en virtud de los Breves y facultades que para ello tiene, zede, renuncia, transfiere y traspasa en el dicho licenciado Don Manuel de Zamora como tal testamenario todos los derechos y acciones, directos utiles y executivos que su santidad y su reverenda camara apostolica tienen y les perteneze en qualquier manera a los vienes, alajas, maravedis y efectos tocantes y pertenecientes al dicho señor obispo por qualquier caussa, titulo o raçon, y le haze procurador, actor y factor en su fecho y causa propia al dicho don Manuel de Zamora para la percepcion, beneficio y cobranza de dichos vienes, maravedis y efectos en nombre de la dicha Reverenda Camara Apostolica = con calidad y condicion de que el dicho don Manuel de Zamora ha de quedar como queda obligado a la paga y satisfacion de todas las deudas liquidas, legitimas y verdaderas que el

dicho señor obispo fray luis de lemus quedo debiendo y se deban pagar hasta lo que alcanzaren los vienes que han quedado del expolio por su fin y muerte y no en mas.

– Y con calidad de que ha de pagar los gastos, costas y salarios que justamente se hubieren caussado y debieren a los ministros de la Reverenda Camara Apostolica por lo que se hubieren ocupado en las diligencias y autos sobre el dicho expolio, cuya tassacion en casso nezesario su señoria Illm^a. como tal collector general reserbo en ssi y en sus subzessores en dicho cargo.

– Y con calidad de que por su señoria Illm^a. y su tribunal de la collecturia general se an de dar y conzeder al dicho don Manuel de Zamora o a quien su poder y derecho hubiere y a sus zessionarios las comisiones y despachos que juntamente pidiere para la execucion y cobro de los vienes de dicho expolio pagando por ellos los justos y devidos derechos.

– Y en esta conformidad su señoria Illm^a. alza y quita y da por alzados y quitados todos y qualesquier sequestros y embargos que esten hechos y mandados hazer en los vienes y efectos del dicho expolio, en virtud de autos de su señoria Illm^a. para que se den y entreguen al dicho lizenciado don Manuel de Zamora como tal testamentario o a quien su poder y derecho hubiere, dandosse por el suso dicho primero fianza hasta en la concurrente cantidad de los vienes para la satisfacion de los acrehedores, y le da poder cumplido quan bastante de derecho se requiere y es nezesario para que en nombre de su santidad y de su Reverenda Camara Apostolica pueda pedir, demandar, recibir, haber y cobrar y confessar haver recibido y cobrado en juicio y fuera del, de todas y qualesquier perssonas, assi particulares como prelados, collejios, cavildos, comunidades, fabricas, mayordomos, depossitarios y otras personas de qualquier estado, grado, calidad y condicion que sean, que los deban pagar, todos los vienes, rentas, maravedis y efectos que quedaron del expolio del dicho señor obispo y le ayan tocado y pertenecido hasta el dia de su fallecimiento por qualquiera caussa, titulo o razon, y le da poder para que pueda pedir y tomar quantas a los mayordomos que hubieren sido del dicho señor obispo y otras perssonas que ayan tenido yntervencion en sus vienes y rentas, y cobrar de ellos los alcanzes que se le hizieren, otorgando cartas de pago, finiquitos, listos, zessioniones y poderes en caussa propia a los que pagaren com fiadores y no siendo las entregas por ante notario o escrivano que de fee de ellas, las confiesse y renuncie las leyes de la entrega, prueba de la paga y exzepcion de la non numerata pecunia = y asimismo le da poder para que pueda combenirrsse y ajustarsse con los deudores y acrehedores a dichos vienes respectivamente y zederlos y traspassarlos o qualquier parte o porcion de ellos en las personas por los precios y a los plazos que le pareciere y bien bisto le fuere, con fianzas o sin ellas a su satisfacion y por su cuenta y

riesgo, haciendo y otorgando en razon de lo referido todas las escrituras, zessiones, ventas y instrumentos que combengan con las clausulas, fuerzas y firmezas nezessarias en derecho para su balidacion = y sobre la administracion, cobranza y perzepcion de lo referido pueda assi el dicho lizenziado don Manuel de Zamora como sus sobstitutos, zessionarios y podatarios parecer en juicio ante qualesquier juezes y justicias competentes a pedir lo que les combenga y hazer todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que sean nezessarias hasta que todo llegue a tener devido efecto, que para todo lo referido y lo a ello anejo, nezessario y conzerniente su señoria Illm^a. como tal collector general en nombre de su santidad y su Reverenda Camara Apostolica, le da y otorga poder y zession en la forma referida, sin limitazion alguna con todas sus incidencias y dependencias, annexidades y conexas y con libre, franca y general administracion y con facultad de que el dicho don Manuel de zamora pueda zeder el dicho expolio y sobstituir este poder y zession en una persona, dos o mas, rebocar los sobstitutos y nombrar otros, y assimismo con facultad para que los sobstitutos puedan sobstituir en otros con el mismo o mas limitado poder, todo ello por quenta y riesgo del dicho don Manuel de zamora = y su señoria Illm^a. en el dicho nombre obligo los vienes y hacienda de la dicha Reverenda Camara Apostolica, a que esta zession le sera cierta y segura en todo tiempo, y a que no sean cobrado ni percivido por su parte vienes ni maravedis algunos del dicho expolio y a que se abra por bueno, firme y baledero todo lo que en birtud de este poder y zesion fuere hecho y actuado y para que se le obligue a su cumplimiento y a sus subzessores en el dicho cargo de collector general, dio poder a los juezes y justicias de la santa sede Apostolica que a sus caussas puedan y deban conocer para que a ello le compelan y apremien por todo rigor de derecho y renuncio todas y qualesquier leyes, fueros, breces y contituciones apostolicas que son o puedan ser en su favor para no balerse ni aprovecharse de ellas en ningun tiempo en quanto a esto toca.

– Y el dicho lizenziado Don Manuel de zamora presbytero, capellan de las religiosas merzenarias descalzas que llaman de Don Juan de Alarcon de esta Corte, que a todo lo referido ha estado y esta presente, enterado y entendido de esta escritura y de todas sus condiciones = Dijo ser cierto el ajuste y combenio en ella contenido y que en su conformidad tiene hecho ofrecimiento sobre el dicho expolio y azeptado el auto de admission y remate probeydo por su señoria Illm^a. desde luego azepto esta escritura de zession en todo y por todo segun y como en ella se contiene, y cumpliendo con la capitulacion de la paga del ofrecimiento, ha entregado en la despossitaria general los quinientos y zinquena reales de vellon del dicho ajuste como ha constado de recivo que ha presentado firmado de Don Vizente y

Don Domingo Cantuchi, depositarios generales de la reverenda camarada apostolica en veinte y nueve de este presente mes de marzo, el qual dicho recivo queda en este oficio de la collectura general, a continuacion de esta escriptura, y de el esta tomada la razon por don francisco Santiago Galandi, contador de la dicha reverenda camara y de los referidos quinientos y cinquenta reales de vellon, como entregados realmente mediante el dicho recivo su señoria Illm^a. en nombre de la reverenda camara apostolica, da y otorga carta de pago en forma a favor del dicho don manuel de zamora, y de la dicha testamentaria, y como mas combenga a su derecho, y porque su entrega no pareze de presente, renuncio las leyes de ella, prueba de la paga y exzepcion de la non numerata pecunia = y en todo lo demas contenido en esta escriptura el dicho licenciado don manuel de Zamora por su hecho propio y como tal testamentario se obliga a su cumplimiento con su persona y vienes muebles y rayzes, avidos y por haber y por especial hipoteca los del dicho expolio a que cumplira todo lo en ella contenido y en cada uno de sus capitulos, sin contrabenirla en manera alguna y pagara todas las dudas loquidas, legitimas y verdaderas que el dicho señor obispo quedo debiendo hasta en la cantidad que alcanzaren los vienes y hacienda del dicho expolio, en la forma que ba referido en el grado y lugar que les tocare = y todo lo suso dicho lo recibe e acepta como si fuera por sentencia definitiva de juez competente contra el dada, consentida y no apelada y passada en autoridad de cossa juzgada, y para que se le pueda obligar a su cumplimiento dio poder a los juezes y justicias que de esta caussa puedan y deban conozer, a cuyo fuero y jurisdiccion se sometio y especialmente a la del Illm^o. señor nunzio collector general apostolico en estos Reinos, para que le compelan y apremien por todo rigor de derecho, via ejecutiva e zenssuras o por ambos medios a un mismo tiempo, sin que unos prozedimientos ympidan a los otros y renuncio su propio fuero, jurisdiccion y domicilio y la ley si convenerit de jurisdictione omnium iudicum con todas las demas leyes, fueros y derechos de su favor y ambas partes renunciaron la ley general que dize que la renunciacion general de leyes fecha non vale = y en lo que esta escriptura nezessitare ser jurada su señoria Illm^a. y el dicho licenciado don manuel de Zamora la juran en forma devida con las solemnidades nezessarias en derecho para su mayor balidacion, aunque aqui no bayan expresadas y lo firmaron en presencia del señor doctor Don Juan francisco Guerrini fiscal general de la reverenda camara apostolica, y por ante mi el notario secretario de ella, que doy fee conozco a los otorgantes, siendo presentes por testigos don francisco Santiago Galardi, contador de la dicha reverenda camara, Pedro de Yriguen, procurador de este tribunal de la nunciatura y Pablo de Aldecoa, residentes en esta Corte = francisco archiepiscopus Lerissen Nuntius Apostolicus Collec

tor Generalis = vidit Joanes franciscus Guerrinus fiscalis generalis reverende
camare apostolice = Don manuel de Zamora =Ante mi= Domingo de Men-
dieta.

ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. Protocolo =
11562, sin foliar.

Dos conferencias de tema americano

POR
TEOFILO APARICIO LOPEZ, OSA

I

LA VOZ MISIONERA DE LOS AGUSTINOS EN AMERICA *

I. Isabel la Católica, Santo Tomás de Villanueva y los Agustinos en el Nuevo Mundo.

El día de Jueves Santo, 22 de abril de 1451, nacía, en los palacios reales de la histórica villa, Madrigal de las Altas Torres, Isabel I^a de Castilla, más conocida con el nombre de *Isabel la Católica*.

El día 18 de octubre de 1469, aquí, en la ciudad de Valladolid, en la noble casa de Juan de Vivero, se unía en legítimo matrimonio, por dispensa papal, pues eran primos segundos, y había, por tanto, impedimento de consanguinidad en tercer grado, con el príncipe aragonés Fernando, el cual sería también conocido en los anales de la Historia por el nombre de *Fernando el Católico*.

Los cronistas de la época, como Hernando del Pulgar, El Cura de los Palacios, o Alonso Hernández Palencia, se harán lenguas escribiendo de estos soberanos príncipes. El primero de los citados describe a doña Isabel como “de mediana estatura; blanca e rubia; ojos entre verdes e azules; el mirar gracioso; las facciones bien puestas; la cara muy fermosa e alegre”.

De don Fernando, príncipe en quien con seguridad se fijó el humanista italiano Nicolás de Maquiavelo para su famoso libro titulado *El Príncipe*,

* Conferencia pronunciada el día 29 de abril de 1992, organizada por la «Comisión Isabel la Católica y el V Centenario», en Valladolid.

dice que era “home de mediana estatura, proporcionado en sus miembros, e bien complixonado”.

Cuando, pasados los años y aun tres siglos, José Cadalso escriba sus celebradas *Cartas Marruecas*, dirá de los Reyes Católicos que «son inmortales entre cuantos sepan lo que es gobierno»¹.

Más adelante, el malogrado Angel Ganivet dirá en su *Idearium español* que «la organización política dada a la nación española por los Reyes Católicos había de tener como complemento una restauración intelectual que diera a las obras del espíritu más amplia intervención en la vida y una restauración de las fuerzas materiales del país, empobrecido por las guerras»².

Pero hasta llegar a este feliz amanecer español, esperaba a nuestros príncipes un arduo y costoso camino por recorrer. Desde aquel día –señalado e importante para la historia moderna de España–, en que el rey Juan de Navarra y Aragón había mantenido una entrevista con Enrique IV de Castilla, en la villa de Alfaro, el día 20 de mayo del año 1457, y en la que ambos monarcas –apaciguadas antiguas enemistades– convinieron en el casamiento de los jóvenes príncipes, Fernando e Isabel, las dificultades que habrían de vencer y obstáculos que superar serían muchos.

Isabel y Fernando eran entonces unos niños de corta edad, de seis y siete años respectivamente. Faltaban aún bastantes para llegar a la edad núbil. El concierto era, pues, muy poca cosa y quedaba expuesto a mil peripecias estatales y políticas de gobierno. Mas como apunta acertadamente el profesor Luis Suárez, “era prematuro anuncio de un propósito, muy tenaz en el ánimo de los citados reyes, que había de realizarse once años después, pero que escondía raíces muy profundas y antecedentes antiguos”³.

El matrimonio de la infanta era cuestión capital y constituía por sí solo el más claro testimonio de cómo funcionaba la España de los *Cinco Reinos*, con su política matrimonial, condicionada siempre por la unidad dinástica de varias monarquías.

Hubo una verdadera confederación, promovida por la reina doña Juana la Beltraneja, hija de Enrique IV, y el propio don Beltrán de la Cueva, para casarla con el portugués Alfonso V, denominado *El Africano*⁴.

A dicha confederación se opuso otra alianza, promovida por el Almirante de Castilla y los reyes de Aragón, los cuales deseaban casar, a toda

1. CADALSO, José, *Cartas Marruecas*. Ed. Cátedra, Madrid, 1980, p. 88.

2. GANIVET, Angel, *Idearium español*. Ed. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1962, p. 40-41.

3. SUAREZ, Luis, *Historia de España*. (Ramón Menéndez Pidal). Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1969, vol. XVII, p. XVIII.

4. ZURITA, Jerónimo de, *Anales de Aragón*. Vol. IV, fol. 130.

costa, a la bella princesa con el heredero de aquella corona, el ya citado Fernando.

Se siguieron luego los tristes sucesos de la deposición de Enrique IV por la nobleza en la ciudad de Avila, y encabezada por el intrigante y poderoso Marqués de Villena.

En aquel mismo acto fue proclamado rey de Castilla el príncipe Alfonso, muchacho de sólo catorce años de edad, hermano de la infanta Isabel. El pueblo, como suele ocurrir en estos casos, enardecido, gritó a una sola voz: ¡Castilla por el rey Alfonso! Acto seguido, los grandes le besaron, reverentes y sumisos, la mano. Era el 5 de junio del año 1465.

Nuevos pretendientes pedirían la mano de “la novia de Occidente”. Uno de ellos, don Pedro Girón, Maestre de Calatrava, hermano del citado marqués de Villena, y del que se sospecha muriera aquél, envenenado por algunos nobles, envidiosos del proyectado matrimonio.

El príncipe don Alfonso desaparece también misteriosamente de la escena en la noche del 5 de junio de 1468, a la altura del pueblo de Cardeñosa, en que cayó repentinamente enfermo y, a poco, murió.

De este modo, el que hubiera sido Alfonso XII y que había sostenido con dignidad sobre sus jóvenes hombros la corona de Castilla durante tres años, desapareció de la historia de España, dejando el camino abierto a su hermana.

El cronista Palencia sostiene que, en tan poco tiempo, y en tan corta edad, nada pudo realizar, sino dejar el recuerdo de un “dechado de angelicales virtudes”⁵.

El destino había puesto la corona de Castilla en la legítima heredera. La llamada *Concordia de Segovia*, mantenida entre don Enrique y la futura reina, dejaba paso franco para la posterior negociación. El *Tratado de los Toros de Guisando* dio fin a este engorroso asunto.

Convocadas Cortes en la ciudad toledana de Ocaña –enero de 1469–, los procuradores de las ciudades juraron a Isabel por legítima heredera de los reinos de Castilla.

Desechadas las pretensiones extranjeras, tanto la portuguesa, como las que habían surgido después, es decir, la inglesa y la francesa, se pudo cantar ya la copla popular:

*“Flores de Aragón
flores de Aragón,
dentro de Castilla son”.*

5. PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*. Trad. de A. Paz y Meliá, 1904, vol. II, fol. 161.

Por lo demás, en aquel feliz enlace, un genial humanista y gramático de la época, don Antonio de Nebrija, vio como ninguno su fuerte trascendencia para los destinos de España: “Por la industria, trabajo y diligencia de Vuestra Real Majestad –dijo a doña Isabel en el año 1492–, los miembros y pedazos de España se redujeron y ajustaron en un cuerpo y unidad de reino, la forma y trabazón del cual así está ordenada, que muchos siglos, injuria y tiempos no la podrán romper ni desatar”⁶.

Sin duda ninguna que sobre Isabel la Católica, “la princesa blanca e rubia” de los cronistas de la época, no se ha escrito aún una historia definitiva, con existir algunas muy buenas. Sobre esta reina de España y mujer tan singular, toda cautela es poca al tiempo de emplear este calificativo. Existen en su vida amplias zonas oscuras, a falta del esclarecimiento aportado por estudios monográficos.

Lo que sí podemos afirmar –con Fray Tarsicio de Azcona–, y sin temor a equivocarnos, es que estamos ante una mujer muy rica en personalidad, iniciadora –junto con su esposo don Fernando–, de la historia moderna castellana y peninsular, prodigio de maduración humana y religiosa, y paradigma maravilloso de los tiempos posteriores⁷.

La estrella ascendente de la princesa de Castilla llegará a su cenit, una vez ganada la guerra, con la conquista de Granada y el descubrimiento de América. Las cuentas del Marino y de la reina, sin necesidad de recurrir a la leyenda del desprendimiento de las joyas, estaban claras: por un lado, la ambición; por el otro, un nuevo reino y unos nuevos súbditos.

Cuando el papa Giuliano della Rovere, Julio II⁸, puso en sus manos aquellas nuevas tierras, con la condición de convertirlas a la fe, ella, presagiando su cercana muerte, suplica autoritativamente a sus herederos que, si los indios “algún agravio han recibido, lo remedien e provean”.

Sintió entonces preocupación por el futuro de sus nuevos súbditos. Sus ojos escudriñaron el espacio y el tiempo, y sentó ya los dos principios básicos por los que

6. Cit. por SUAREZ, L., *Historia de España*, l. c. , p. CXV-CXVI.

7. AZCONA, Tarsicio, *Isabel la Católica*. Estudio crítico de su vida y su reinado. Ed. BAC. , Madrid, 1964, p. X.

8. El papa Julio II (Giuliano de la Rovere), reinó en la silla de Pedro desde el año 1503 al 1513. Su tío, el papa Sixto IV, le había nombrado anteriormente obispo de Carpentras y, posteriormente, cardenal obispo de Lausana, arzobispo de Aviñón, legado pontificio en Francia y cardenal de Ostia. Se enfrentó contra Adriano VI y tuvo que refugiarse en Lyon. Sucedió al papa Pío III y durante su pontificado se mostró como hombre de acción, muy preocupado por los asuntos temporales, haciendo encarcelar a César Borgia y terminar con el conflicto Colonna-Orsini. En el plano religioso, Julio II favoreció las misiones y trató de conseguir la reapertura del Santo Sepulcro, clausurado por el sultán.

se debía regir la política de sus sucesores: no exceder los términos de las concesiones apostólicas, y conseguir que los naturales fuesen “bien e justamente tratados”.

Aunque nunca hemos sido partidarios de tomar al pie de la letra los escritos del P. Bartolomé de Las Casas, quizá acertara aquí cuando, sobre el particular, dijo lo siguiente: “Los mayores horrores de estas guerras comenzaron desde que se supo en América que la Reina Isabel acababa de morir, porque su Alteza no cesaba de encargarse que se tratase a los indios con dulzura y se emplearon todos los medios para hacerlos felices”.

Isabel la Católica, ejemplar reina y extraordinaria mujer, fue a morir en la ciudad de Medina del Campo, en la casa real, no en el Castillo de la Mota, el día 26 de noviembre, a la hora del mediodía, del año 1504.

Grande fue –se ha dicho– la huella de Isabel sobre muchos aspectos de la vida castellana, una vida de espléndido otoño medieval y de aurora de la Edad Moderna.

Pero aquella mujer, que gobernó durante treinta años, al frente de una corte todavía austera, no puede entenderse como un ser inmutable: la elevada calidad humana de su testamento es un término de llegada.

Isabel no fue la debeladora de ningún sistema socio-político; sino que implantó mayor paz y justicia en el seno del ya establecido, renovando sus finalidades y poniéndolo en manos de una monarquía moderna, fuerte y autoritaria, a tono con las tendencias de su tiempo y con las ideas de Maquiavelo, expresadas en *El Príncipe*.

Pero esto sólo podía realizarlo una persona excepcional; y de ahí la fama política y humana que ya gozó en vida y que la ha convertido, al correr de los tiempos, en símbolo manejado con los más variados y dispares fines.

Por lo que se refiere a su testamento y más en concreto al tema que nos ocupa, tenemos que decir que se trata de una pieza histórica y humana de primer orden.

Pocas veces una persona se ha enfrentado con tan serena frialdad ante la muerte. Como ha dejado escrito el citado profesor Luis Suárez Fernández, “de sus páginas emerge poderosa la fe católica que, en vida, fue el eje en torno al cual girase el entero pensamiento de la reina”.

Todo estaba formado el día 12 de octubre de 1504. Un mes más tarde, en las lentas horas de la enfermedad que ataca a ramalazos la fiebre, el pensamiento de América se atraviesa, y firma el codicilo, documento el más noble y más alto que ningún político puede llegar a concebir, encargando que a los indios de las nuevas tierras se les trate con justicia y amor, para hacerles cristianos y hombres.

Es el mensaje final, último pensamiento. El citado día 26 de noviembre del mismo año Isabel entregaba en Medina su alma a Dios. Al historiador le

faltan palabras adecuadas para expresar la dolorosa magnanimidad del acontecimiento ⁹.

II. *Fray Tomás de Villanueva, formador de misioneros para la Nueva España.*

Cuando en el mes de agosto de 1544 se supo en la ciudad de Valencia que su nuevo arzobispo sería Fray Tomás de Villanueva, el contento fue general, y tanto las autoridades eclesiásticas, como civiles, lo manifestaron públicamente y unánimemente en las cartas que escribieron a la corte española.

El ilustre Cabildo valenciano daba las gracias al rey Felipe II “por habernos dado en arzobispo de esta santa iglesia a Fray Tomás de Villanueva, y que en ello nos ha hecho mucha merced, dándonos prelado tal cual conviene a las necesidades de este arzobispado”.

Unos años más adelante, algunos de los canónigos que habían suscrito esta misiva declaraban que la realidad había superado todas sus previsiones.

Por su parte, el virrey don Fernando de Aragón escribía al ministro Cobos ¹⁰, mostrando su plena satisfacción “porque Dios y su Majestad han sido servidos de proveernos de arzobispo de tan buena vida y ejemplo como todos dicen”.

El duque de Gandía –futuro San Francisco de Borja– escribía al emperador Carlos V, el día 18 de junio de 1545, lo siguiente: “Fue tan grande merced la que vuestra Majestad nos hizo a todos los de este reino con la elección de la persona del arzobispo, que hacemos infinitas gracias a Nuestro Señor por ver el fruto grande que su venida ha hecho” ¹¹.

Pero ¿qué había sido Tomás de Villanueva, a quien todos elogiaban en la diócesis valenciana, por proceder en su visita pastoral “con diligencia, rigor y entrañas de caridad”, y a quien la posteridad va a llamar “El obispo limosnero” y también “padre de los pobres”?

El historiador alemán Jedin designa al santo arzobispo como a “la sombra protectora de los obispos españoles que fueron a Trento”, comparándole con San Carlos Borromeo y San Francisco de Sales.

Fray Tomás de Villanueva fue el precursor de los decretos del Concilio de Trento, ya que éstos no fueron promulgados hasta nueve años después de la

9. SUAREZ, L., *Historia de España.*, l. c., p. 638.

10. Francisco de los Cobos, nacido en Ubeda en 1477, fue secretario de Carlos V. Había ascendido lentamente en la secretaría de los Reyes Católicos, hasta convertirse en ayudante principal de Lope-Conchillos. A la muerte de Fernando el Católico, marchó a Bruselas, donde se ganó enseguida la amistad del señor de Chievres, obteniendo el cargo de secretario imperial, además de desempeñar la secretaría de la mayor parte de los Consejos.

11. *Monum. hist. Societatis Jesu. S. Franciscus de Borja*, t. V., p. 2058.

muerte del santo arzobispo, habiéndolos impuesto él en su diócesis con un acierto y celo pastoral propios del ideal del buen pastor, descrito en el Evangelio.

Incluso llegó a fundar un seminario en la diócesis valenciana mucho antes de que esta resolución se estableciera en el mencionado Concilio ¹².

Tomás de Villanueva había nacido el año 1488 en la villa de Fuenllana, Ciudad Real, muy cerca de Villanueva de los Infantes, de donde era natural su padre, don Antonio Tomás García.

Uno de los biógrafos, el P. Miguel Salón, añade que nació “reinando en España los Católicos y dignos de perpetua memoria el rey don Fernando y la reina doña Isabel” ¹³.

Este mismo autor, refiriéndose a sus padres y antepasados, dice que fueron “gente principal y honrada en sus pueblos, y de hacienda; cristianos viejos y limpios de todos cuartos, porque muchos de sus deudos fueron y han sido freiles de las Religiosas Militares de Santiago, Calatrava y San Juan, y algunos de ellos priores de Cruz Grande”.

Cuando los inquisidores tenían que visitar Villanueva de los Infantes, eran siempre huéspedes de la familia de Fray Tomás.

Cosas peregrinas se han escrito sobre la niñez y adolescencia del futuro limosnero y padre de los pobres, en lo que a su caridad y desprendimiento se refiere.

Se formó en la Universidad de Alcalá de Henares, siendo distinguido colegial del Colegio Mayor de San Ildefonso, fundación del Cardenal Cisneros.

De cómo aprovechó el tiempo en la Complutense, podrían decirlo tanto los maestros que en ella tuvo, como los discípulos. Entre los primeros, destaca el insigne Juan de Vergara, el cual, viviendo en el mismo y renombrado colegio, siendo testigo del recogimiento, santas costumbres y aprovechamiento en el estudio, no tenía inconveniente en ponerlo por modelo, al tiempo de hablar en público desde el púlpito, o desde la cátedra.

Maestro en Artes y Licenciado en Teología, después de haber leído un curso de Lógica en la citada facultad complutense, en el que tuvo de alumnos, según escribe el biógrafo del Cardenal Cisneros, Alvaro Gómez, a hombres tan aventajados como Hernando de Enzinas y Fray Domingo de Soto; después de haber explicado un nuevo curso de Filosofía Natural, a los veintinueve años de edad, ingresó en la Orden de San Agustín, en el convento de Salamanca, que tenía fama de observante.

12. GUTIERREZ, David, *Historia de la Orden de San Agustín*. Institutum Historicum Ordinis Fratrum S. Augustini, Roma, 1971, vol. II, p. 204.

13. SALÓN, Miguel, *Vida de Santo Tomás de Villanueva*. Imp. Eugenio García de Honorato, Salamanca, 1737.

Recibió el hábito el año 1516, en la festividad de la Presentación de la Santísima Virgen, profesando al año siguiente el 25 de noviembre.

Ordenado de sacerdote, celebró su primera misa en la fiesta de la Navidad del año 1520. Enseguida se hizo notar en Salamanca por su palabra y por su rara virtud. Cuentan, sobre el particular, que la “*vox populi*”, la voz común de la ciudad llegó a oídos de Fray Juan Hurtado, fraile dominico, a quien Adriano de Utrech le había ofrecido la mitra de Toledo, sin que aquel la quisiera recibir. Picado de la curiosidad, quiso comprobar personalmente cuanto en Salamanca se decía del santo predicador agustino. Y tan entusiasmado debió quedar, después de escuchar uno de sus sermones, que exclamó en voz alta: “¡Bendito y alabado sea para siempre jamás nuestro Dios y Señor, que tan singular ministro de su Evangelio y tan buen obrero de su viña nos ha querido enviar y descubrir en nuestros tiempos. Mucho era por cierto lo que me decían de este Padre y mucho me parecía; pero mucho más es sin comparación alguna lo que he visto ahora de mis ojos”¹⁴.

En Salamanca se encontraba Fray Tomás cuando Castilla entera sufrió amargamente la guerra de las Comunidades. De la ciudad del Tormes salió uno de sus principales cabecillas de rebelión: Francisco Maldonado, el cual habría de sufrir una estrepitosa derrota en los Campos de Villalar, juntamente con Padilla y Bravo, para ser los tres degollados al día siguiente de la catástrofe, que ocurrió el día 23 de abril de 1521.

Pues bien, en la Cuaresma del año 1522 el Cabildo de la santa iglesia catedral encomendó a nuestro agustino la predicación que tenía por costumbre encomendar a los famosos oradores.

Entre los oyentes, había uno, gentil mozo, estudiante, y que frecuentaba las aulas de la Universidad. Este universitario sería años adelante lumbrera del Concilio de Trento. Su nombre, Juan de Muñatones¹⁵.

Muñatones cuenta que las gentes salían de los sermones de Fray Tomás como pasmados, mirándose unos a otros, atónitos de ver la facilidad con que

14. *Ibid.*, l. c., p. 22.

15. Juan de Muñatones fue natural de Bribiesca, en la provincia de Burgos. En 1521 se encontraba en Salamanca dedicado al estudio en la Universidad, cuando conoció a Santo Tomás de Villanueva, según nos cuenta él mismo, y movido por su ejemplo y palabra, abrazó la vida religiosa, verificándolo en el convento agustiniano de Toledo el año 1523, regresando después a la ciudad del Tormes para completar sus estudios.

Carlos V le nombró su predicador por el año 1541, acompañándole en sus viajes a Alemania y Países Bajos. Confesor de las infantas doña Juana y doña María y maestro del malogrado príncipe don Carlos, en 1556 fue preconizado obispo de Segorbe y Albarracín, y con este carácter asistió a la tercera apertura del Concilio de Trento.

Amigo personal de Santo Tomás de Villanueva, trató de imitar sus virtudes, dejando varias muestra de su caridad en los hospitales y en otras instituciones de beneficencia.

enseñaba, la eficacia con que persuadía; aquel decir y torrente de palabras, no secas, ni vacías, con que solamente es azotado el aire, sino ricas, llenas de doctrina y espíritu, vivas y con virtud del cielo, con que ya atemorizaba, ya consolaba, ya movía a verdadera compunción y lágrimas, ya a esperanza y alegría interior, encendiendo los corazones de cuantos le oían, enterneciendo los más duros pechos, y haciendo en ellos todos aquellos efectos que enseñan las divinas letras ser muy propios a la palabra de Dios, cuando el que la predica es fiel siervo suyo y verdadero instrumento del Espíritu Santo, cual era este celestial predicador ¹⁶.

Fray Alonso de Orozco, que profesó de agustino en este mismo convento y precisamente en manos de Fray Tomás de Villanueva ¹⁷, como prior que era del mismo, dice que su palabra era como un cuchillo que atravesaba el alma y corazón de cuantos le oían.

Prior, más tarde, del convento de Burgos, siguió Fray Tomás haciendo maravillas con su verbo eficaz y alentador para el camino de la virtud. Es posible que exageren los biógrafos contando los efectos concretos y personales de la predicación del santo arzobispo de Valencia; pero tampoco tenemos que decir, ante tales logros de conversión, que sean puras leyendas o cosas de los cronistas barrocos.

Santo Tomás de Villanueva fue, igualmente, conventual y prior del antiguo convento de San Agustín de Valladolid, al que acudía el emperador Carlos V para escuchar piadosamente y con verdadera devoción los sermones de su amigo.

La anécdota que sigue no tiene desperdicio. La cuentan todos los biógrafos del santo. Fue el caso que, habiendo cometido una acción muy grave ciertos caballeros, criados del propio emperador, lo tomó tan a mal, una vez que fueron hallados en culpa, que mandó los ajusticiaran sin perdón de ninguna clase.

Rogaron por ellos, entre otros grandes de España, el Almirante de Castilla, el Condestable, el Arzobispo de Toledo, a la sazón don Juan de Tavera, y hasta el mismo príncipe don Felipe.

Como no surtieran efecto tales ruegos, acudieron al prior de San Agustín, para que se apiadase de aquellos mozos y suplicara el perdón con la prudencia con que solía hacerlo para otros motivos.

Conseguida la entrevista en palacio, entró en el aposento del emperador, se arrodilló a sus pies y le besó reverente las manos. Preguntada la causa

16. SALON, Miguel, *Vida de Santo Tomás de Villanueva*, l. c. , Lib. I, cap. VI, p. 23.

17. El Beato Alonso de Orozco profesó en el convento de San Agustín de Salamanca, siendo prior Santo Tomás de Villanueva, el día 9 de junio del año 1523.

de tan inesperada visita, Fray Tomás le expuso con serenas palabras a lo que venía.

Pasado cierto tiempo, a la salida de palacio, todos grandes y pequeños estaban ansiosos de saber el resultado de la entrevista con el César. El P. Prior de San Agustín les respondió con gran dulzura:

– Con el favor de Dios, todo irá bien.

Cuando entendieron los culpables que estaban perdonados, entraron a besar reverentes la mano del Emperador, el cual les dijo estas hermosas palabras:

– No os espantéis haya perdonado a esos caballeros la vida por lo que me ha rogado el prior de San Agustín; porque ese religioso no ruega, sino que manda y mueve los corazones¹⁸.

Prior varias veces de los conventos de Salamanca, de Burgos y de Valladolid; Provincial, también, de Castilla; Visitador y Provincial de Andalucía, gobernó con tal acierto, que procuraba que sus religiosos estuviesen recogidos, fuesen verdaderos frailes y muy siervos de Dios de corazón: esto les pedía en todas las pláticas y capítulos, con grande afecto y con muchas lágrimas, que le salían del alma¹⁹.

Enemigo de obispados y prelacías, rechazó la mitra de Granada, con gran disgusto del emperador, que le había recomendado encarecidamente. Mas, por fin, no pudo negarse a aceptar la de Valencia, por no disgustarlo de nuevo, ya que le había pedido al P. Provincial le obligara en virtud de santa obediencia; como así lo hizo aquel superior mayor que se llamaba Fray Francisco de Nieva²⁰.

No es el momento de referir aquí los ejemplos admirables que dio en toda suerte de virtudes el santo arzobispo de Valencia, el cual entregó todo cuanto tenía, cual solícito pastor, a sus ovejas; hasta el lecho en que murió, según nos cuentan los biógrafos.

Nos interesa destacar aquí su espíritu misionero y cómo fue él quien preparó y estimuló cuanto pudo la primera y segunda barcada de agustinos rumbo a la Nueva España.

18. SALON, Miguel, o. c. , p. 85.

19. Ibid. , p. 59.

20. La carta que el P. Provincial escribió a Fray Tomás de Villanueva decía así: “Yo he recibido una carta del príncipe Nuestro Señor, por la cual Su Alteza dice cómo Su Majestad proveyó a V. P. del arzobispado de Valencia: y porque también soy avisado en ella que V. P. no quiere aceptar la dicha provisión, por la presente mando a V. P. que, vista esta nuestra letra, dentro de veinte horas acepte la provisión del Arzobispado de Valencia según y como Su Majestad la tiene hecha. Y porque más en esto merezca, se lo mando en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunió, trina canonica monitione praemissa...”.

Para ello, formó, entre sus súbditos, a espléndidos apóstoles, los cuales respondieron admirablemente a su llamada.

Uno de ellos fue Fray Jerónimo Jiménez de Santisteban, el cual trabajó incansable hasta conseguir le dieran permiso para pasar a las misiones en la primera barcada de Agustinos para América, en 1533.

Santisteban fue, más tarde, y nuevamente capitán del valiente grupo de soldados que embarcaron en el mismo México rumbo a las islas Malucas, en la malograda expedición de Ruy López de Villalobos ²¹.

El segundo fue Fray Francisco de Nieva, de quien decía el cardenal don Juan de Tavera ²², dignísimo arzobispo de Toledo, inmortalizado por los pinceles de El Greco, que “si las Religiones se perdiesen, él era bastante para rastaurarlas”. Había renunciado al arzobispado de Granada; mas siendo provincial en 1541, por consejo y siguiendo el espíritu de Santo Tomás de Villanueva, procuró que continuaran saliendo voluntarios para las misiones del Nuevo Mundo, entre los frailes agustinos de España.

Un discípulo aventajado de Fray Tomás de Villanueva, apóstol igualmente de Nueva España, fue el P. Juan Estacio, el cual, no contento con trabajar en México, los superiores le encomendaron la apertura de una nueva misión agustiniana en las tierras del Perú, recientemente conquistadas por Francisco Pizarro, y adonde llegó el año de 1551, en compañía del Virrey D. Antonio de Mendoza, de quien era confesor y consejero.

El P. Estacio era un hombre tan humilde, como apóstol de verdad y de entrega en favor de los indios. Por lo que dejó de causarle una gran sorpresa al verse nombrado superior mayor de la nueva Provincia agustiniana que se formó en el Perú el mismo y citado año de 1551.

Su modestia se resistió a aceptar el cargo, hasta el punto de ser necesaria la intervención del virrey, para decidirle a que aceptase la prelatura.

Graves incidentes, ocurridos en el Perú le obligaron a trasladarse a España en 1552. Una vez en la Península, informado Carlos V de las altas

21. Fray Jerónimo Jiménez de San Esteban, según nos dice el cronista Grijalva, que copia a Fray Gaspar de San Agustín, “fue natural de un lugar de Castilla la Vieja, cerca de Salamanca, hijo de Alfonso Jiménez, portugués muy noble, y de Ana López, su legítima mujer”. Profesó de agustino en el convento de San Agustín de Salamanca el 23 de agosto del año 1519, en manos de Santo Tomás de Villanueva.

22. Juan Pardo de Tavera había nacido en la histórica ciudad de Toro el año 1472, y fue a morir en Toledo el 1545. Era sobrino de Diego de Deza. En 1506 fue nombrado consejero de la Inquisición, canónigo de Sevilla y provisor y vicario de esta sede episcopal. Nombrado obispo de Ciudad Rodrigo, en 1514, lo fue al poco tiempo de Osma, y posteriormente arzobispo de Santiago, en 1524, año en que Carlos V le designó para el honroso cargo de presidente del Consejo de Castilla y de la Real Chancillería de Valladolid. En 1534 fue elevado a la silla primada de Toledo, después de haber sido nombrado Cardenal en 1531.

prendas y virtudes que adornaban a nuestro agustino, no solamente le concedió liberalmente las mercedes y cédulas reales que solicitó, siempre en favor de las misiones y en favor de los nativos, sino que le presentó para el obispado de Puebla de los Angeles, que había vacado días atrás. Recibida la Real cédula de su nombramiento y en espera de las bulas para su consagración, enfermó de gravedad, muriendo santamente el día 4 de abril del año 1553.

Otro de los religiosos que profesaron en manos de Fray Tomás de Villanueva, cuando éste era prior de Salamanca, fue el Beato Alonso de Orozco, hombre eminente en ciencia y virtud, cuyo IV Centenario de su muerte acabamos de celebrar, juntamente con el de Fray Luis de León.

Por cierto que Fray Alonso de Orozco quiso, también, ser misionero de primera fila y de vanguardia en la Nueva España, embarcándose en la expedición que tuvo lugar el año de 1548. Pero en el camino, le sobrevino la enfermedad que ocho años atrás había padecido en el convento de Medina del Campo; por lo que los médicos le obligaron a desistir de su travesía, quedándose en Canarias.

Un discípulo más, misionero en México, de Fray Tomás de Villanueva, fue Fray Juan Bautista Moya, apóstol de la provincia de Michoacán, en la que fundó varios conventos. Después de emitir sus votos en manos del santo arzobispo de Valencia el 20 de diciembre de 1523, dedicado plenamente a sus estudios en el convento salmantino, una vez ordenado de sacerdote, pasó con otros misioneros a la Nueva España en el año de 1536, donde trabajó incansablemente en la conversión de los nativos durante largos años, siendo uno de los que más se distinguieron por su celo apostólico en la conquista espiritual de las almas.

Fray Juan Bautista Moya murió en el convento de Guayangareo el 21 de diciembre de 1567, a los sesenta y tres años de su edad. En el libro de profesiones del convento de Salamanca, al margen de su profesión, podemos leer en latín la siguiente frase que nos habla de la fama de santidad que alcanzó en México: "Sanctissimus vir qui obiit in India; ad ejus sepulchrum omnes concurrunt, et inveniunt sanitatem per ejus miracula". Para los indios no cabía la menor duda, y así lo decían en su propio dialecto, aquel hombre era un verdadero santo.

Y por citar los dos últimos que profesaron en Salamanca en tiempo de Fray Tomás de Villanueva, acaso los más insignes y distinguidos por los trabajos que llevaron a cabo y por la defensa heroica que hicieron de los derechos del indio contra los españoles que abusaban de ellos, fueron Alonso de Borja y Agustín de Coruña.

El primero de ellos había nacido en la villa famosa de Aranda de Duero. Estudiante en Salamanca, fue ganado por la predicación y caridad de Santo Tomás de Villanueva, al tiempo de escuchar uno de sus sermones.

Misionero en México, llegó a ser uno de “los santos varones” –así es conocido en aquellas tierras–, entre los más distinguidos y esforzados misioneros de primera hora.

El segundo, Fray Agustín de Coruña, nacido en el pueblo de la provincia de Burgos del mismo nombre, entonces diócesis de Osma, célebre obispo de Popayán, fue defensor de los indios acaso mucho más de lo que es conocido y sin duda mucho más que otros que llevan la fama; lo que le costó una persecución a muerte por parte de negreros y de ambiciosos españoles, que nunca faltaron en la América Española.

III. *Labor de los Agustinos en Nueva España.*

Nos llevaría muy lejos este capítulo, si fuéramos a hacer solamente la síntesis de lo que los agustinos trabajaron e hicieron en distintas regiones de Hispano-América. Por lo que voy a referirme solamente y en pinceladas concretas a su misión en Nueva España, es decir, en México.

Corría el año de 1521, cuando el papa Médici, León X ²³, autorizaba a las Ordenes mendicantes que podían pasar al Nuevo Mundo, descubierto por Cristóbal Colón, treinta años atrás, gracias a la generosidad de los Reyes Católicos, para evangelizar a los indios nativos, que los conquistadores iban sometiendo a la corona de Castilla.

Sin embargo, la muerte un tanto inesperada del papa renacentista retrasó la realización de esta idea; con lo que los grandes deseos del emperador Carlos V de enviar misioneros a México sufrieron una no pequeña decepción.

Fue más tarde y con el papa Adriano VI, el austero cardenal, que había sido Regente de España ²⁴, cuando se puso en marcha tan notable y prometedora idea.

23. El papa León X, Juan de Médicis, nació en Florencia el año 1475, y murió en Roma el 1521. Fue elegido papa el año 1513 y gobernó la sede de San Pedro hasta el año citado de su muerte. Era hijo de Lorenzo el Magnífico, y tuvo por preceptores a los mejores humanistas de la época. Fue nombrado cardenal en 1489, apenas cumplidos los catorce de su edad. A la muerte de Julio II, el cónclave, que quería contar con el apoyo de Florencia, le eligió papa, cuando solamente era diácono, por lo que tuvo que ser consagrado sacerdote y obispo antes de su entronización. Practicó mucho el nepotismo, concediendo cargos a personajes a menudo poco dignos, entre ellos a su sobrino Inocencio Cybo y su primo Julián de Médicis, a los que elevó al cardenalato.

El papa Médicis encarnó el mecenazgo más generoso, apoyando a los humanistas Bembo y Sadoletto, y encomendando a Rafael la decoración de las logias del Vaticano, así como los trabajos de arquitectura en San Pedro, lo mismo que a Miguel Angel la ejecución de la fachada de San Lorenzo y el sepulcro de los Médicis en Florencia.

24. El papa Adriano VI, nacido en la ciudad de Utrecht, de familia humilde, estudió en Lovaina, de cuya Universidad llegó a ser vicescanciller. El emperador Maximiliano le escogió para preceptor de su nieto Carlos, de quien sería consejero y ministro. En 1515 vino a España para defender los derechos de Carlos a la corona de Castilla.

La bula *Omnimoda*, publicada por este Romano Pontífice en 1523, era tan amplia y generosa, que no se conocía hasta entonces otra igual. Las cuatro Ordenes llamadas mendicantes podían pasar a evangelizar las Indias descubiertas por Colón, siempre que el Emperador o su Consejo no lo impidieran por razones de Estado.

Los primeros en llegar a la Nueva España fueron los hijos de San Francisco, que lo hicieron en el año de 1524. El conquistador Hernán Cortés rindió lanzas y se descubrió reverente y devoto ante aquellos doce primeros apóstoles franciscanos que el entonces General de la Orden, P. Quiñones, encomendó al cuidado de Fray Martín de Valencia, verdadero jefe de aquella expedición misionera, que venía a realizar la conquista espiritual de los pueblos que aquél iba dominando por la fuerza de su espada²⁵.

Estos varones apostólicos, verdaderos “padres de la Iglesia mexicana”, como se les suele llamar, que llegaron algunos de ellos a *limarse* los dientes –así lo dicen a la letra los cronistas de la época–, para hacerse entender mejor de los indios, “brillarán siempre como un ornamento de la Iglesia y de España”. Con ellos llegó al imperio azteca –escribe el historiador mexicano P. Cuevas– la civilización y desde entonces existe un México civilizado”²⁶.

Con los frailes menores de San Francisco, los hijos de Santo Domingo no se quedaron a la zaga en lo que a la evangelización de la Nueva España se refiere, toda vez que su presencia en ella fue muy temprana. El citado conquistador Hernán Cortés los recibió con gran alegría, besó reverente su mano y les ofreció de inmediato las tierras recién conquistadas.

El cronista de la Orden de predicadores dice, un tanto pomposamente, que, después de estar en la isla de Santo Domingo, los dominicos “salieron, como rayos de su estrella, doce religiosos y entraron en México el año 1526 con el venerable Fray Domingo de Betanzos y con Fray Tomás Ortiz, este último, religioso de mucha virtud y respeto, el cual venía por vicario de todos”²⁷.

A la muerte de León X, fue elegido papa. La austeridad de su vida y sus intentos de reformar la curia le ganaron la enemistad del pueblo romano y del clero, acostumbrados como estaban a la fastuosidad de los papas anteriores renacentistas. Su corto reinado, pues murió en 1523, le impidió poner por obras sus proyectos de reforma.

25. Fray Martín de Valencia nació en la histórica villa leonesa de Coyanza –la actual Valencia de don Juan–. Ingresó en la Orden franciscana, tomando el hábito en Mayorga de Campos, convento perteneciente entonces a la provincia religiosa de Santiago, para pasar más tarde a la Recolectión de Extremadura. Entregado a la reforma de la Congregación en la más estricta observancia y siendo provincial, el emperador Carlos V le nombró jefe de la expedición de franciscanos que debía pasar a Nueva España, adonde llegó el año 1524, y donde fundó la provincia religiosa denominada del *Santo Evangelio*.

26. CUEVAS, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*. Ed. Patria, 5ª edición, México, 1946, Lib. I.

27. ZAMORA, A., *Historia de la Provincia de Nueva Granada*. Cit. por MONTALBAN, M. de, *Manual de Historia de las Misiones*, Ed. Secretariado de Misiones, Pamplona, 1938, p. 380.

Este entusiasmo religioso y misionero difícilmente se entenderá en nuestros días, si no se tiene en cuenta que, con el descubrimiento de América, Isabel y Fernando, Carlos V y Felipe II, ardían en deseos de evangelizar aquellos nuevos pueblos que la Divina Providencia acababa de engastar a su corona.

Por lo que a la Orden de San Agustín se refiere, la empresa movióse siempre a impulsos de un espíritu impregnado de fe y caridad. Espíritu de fe y de caridad que rebosaban los corazones de aquellos hombres de Dios salidos de los claustros de España para evangelizar los nuevos pueblos.

Atrás queda destacado cómo el promotor de tan nobles ideales fue el santo arzobispo de Valencia, Fray Tomás de Villanueva. Y fue señalada providencia del cielo el que Fray Jerónimo Jiménez de Santisteban –también citado páginas arriba– emitiese sus votos en manos de aquel *santo limosnero de los pobres*, que por el año 1519 era prior del convento agustiniano de Salamanca.

Fray Juan Gallego, nombrado provincial de la Provincia de Castilla en 1527 y calificado en el *Libro de profesiones* del convento de Salamanca como de “magnus vir et magnus praelatus”, es decir, eximio varón y gran prelado, intentó seguir los pasos de las dos congregaciones misioneras citadas; “pero este excelente religioso, que habían escogido los superiores de su provincia para guiar la primera expedición misionera a la Nueva España, y los superiores de Roma para llevar la reforma a la provincia de Portugal, no pudo hacer ninguna de las dos cosas, porque falleció en 1534”²⁸.

Su proyecto, sin embargo, ya había sido aprobado anteriormente –el año 1531–, en el Capítulo provincial, celebrado en el convento de Villanueva, denominado “el convento de los santos”, y donde se estipuló que el nuevo superior mayor debía mandar lo antes posible religiosos agustinos a evangelizar a los indios de América.

El nuevo provincial, Fray Francisco de Nieva, tuvo que mover lo inaudito para alcanzar el permiso deseado, de *pasar a las Indias* un grupo de súbditos suyos. Las ocupaciones del Emperador por aquellos días en Alemania, debido al creciente prestigio de Lutero y expansión de su doctrina, y, por otra parte, los problemas internos de los mismos agustinos, motivados por la separación de las provincias de Castilla y Andalucía, hacían que los anhelos evangelizadores de Gallego y Nieva no llegaran nunca a feliz término.

Francisco de Nieva, de acuerdo con sus consejeros, designó ocho religiosos, que fueron los pioneros de la magna empresa que comenzó el día 22 de

28. GUTIERREZ, D., *Historia de la Orden de San Agustín*, vol. II, Roma, 1971, p. 230.

mayo de 1533, fecha en que pusieron por primera vez pie en el Nuevo Mundo.

Los nombres de estos agustinos eran Francisco de la Cruz, que iba en calidad de Vicario o superior, Agustín de Gormaz, más conocido con el nombre de Agustín de Coruña, Jerónimo Jiménez de Santisteban, Juan de San Román, Juan de Oseguera, Alonso de Borja, Jorge de Avila y Juan Bautista de Moya; “hombres todos ellos –escribe el historiador Tomás de Herrera– de grandes dotes de ánimo y casi todos de reconocida santidad”.

Cuando uno lee las crónicas de la época, en que se narran las hazañas de estos héroes, que nunca fueron a las Indias con afanes de lucro, sino solamente con anhelos apostólicos y de evangelización, no sabe qué pensar ante tanto heroísmo y desprendimiento, comparado con la mediocridad reinante en nuestros días, o con la avaricia de algunos españoles, contemporáneos de nuestros misioneros, que sí fueron a hacer “sus Américas” y explotaron más de la cuenta al nativo.

El citado Jerónimo Jiménez de Santisteban se encontraba de conventual en Medina del Campo, por el año 1532, cuando “tocado del Señor por adalid y capitán de la gloriosa leva de soldados agustinos que debían partir para Nueva España, y viendo cómo aquel negocio se iba enfriando por el nombramiento de Fray Tomás de Villanueva –que era quien le alentaba– para provincial de Andalucía, sintió que Dios le llamaba para llevar a feliz término tan noble empresa, y que su voz, en apremiante reclamo, debía dejarse oír por los claustros de los conventos agustinianos”.

De este modo, con sus siete y citados compañeros, embarcó el día 3 de marzo del mencionado año, en el puerto de Sevilla, llegando al puerto de Veracruz el día 22 de mayo.

Fray Francisco de Nieva propuso que los mismos misioneros eligieran superior de la barcada y, por lo tanto, de la primera comunidad en tierras de América, “con la misma libertad y solemnidad –les dijo– con que se elige un provincial en su provincia”.

El citado Francisco de la Cruz –denominado más adelante “el Venerable”–, salió electo en el primer escrutinio. Nuestro humilde religioso lo aceptó, mas sólo por obediencia.

Una vez en la capital de Nueva España, fueron acogidos fraternalmente por los dominicos, residiendo por espacio de un mes en su convento, hasta que contaron con casa propia.

Francisco de la Cruz regresó a España en el invierno de 1535 en busca de nuevos operarios, pues la mies se prometía abundante y rica. Ya en la ciudad de Sevilla, se encontró con seis que le enviaba Fray Tomás de Villanueva, provincial ahora de Castilla, a los que se sumaron otros seis de la provincia de Andalucía.

Esta segunda expedición, al frente de la cual iba Fray Nicolás de Agreda, llegó a la ciudad de México el día 8 de septiembre del mismo y citado 1535. Es curioso hacer notar que, al igual que se quedó un misionero en camino en la primera barcada, Fray Juan Bautista Moya, por detenerse en casa de un familiar al que quería ganar para la misión, por lo que perdió el barco, en esta segunda se quedaron dos.

Los diez afortunados fueron el citado Juan Bautista Moya, Juan de Alva, Antonio de Aguilar, Antonio de Roa, Juan de Sevilla, Diego de San Martín, Martín de Perea, Agustín de Salamanca, Diego de la Cruz y Juan de San Martín.

Quiso el Señor, en su Divina Providencia, que al llegar al centro de la misión fueran ya doce, según el número deseado, que recordaba a los doce apóstoles de Jesús, pues además del agustino rezagado, el joven sacerdote y profesor de la Universidad de Salamanca, Alonso Gutiérrez de nombre, que les había acompañado durante toda la travesía, decidió vestir la librea agustiniana, tomando el nuevo nombre de Fray Alonso de Veracruz.

Fray Alonso de Veracruz será, juntamente con Fray Agustín de Coruña, un verdadero defensor de los derechos de los indios y de su capacidad, como personas que eran, de recibir los sacramentos, de modo especial el de la sagrada Eucaristía; en lo que no estaban de acuerdo algunos religiosos de otras congregaciones.

Fray Alonso de Veracruz supo renunciar, por amor a los más pobres y más humildes, a tres mitras, que le ofrecieron en Nueva España; lo que no hicieron todos los misioneros.

Fray Alonso de Veracruz fue el primero que creó una estupenda biblioteca en el Nuevo Mundo, con libros buscados en diversas partes y universidades de España, antes de embarcar para América; “libros curiosos –nos dicen los cronistas–, de todas las artes y lenguas de que se tenía entonces noticia”; adornando la librería con mapas, globos celestes y terrestres, astrolabios, ballestinas y planisferios, a fin que todos aquellos instrumentos sirvieran a las artes liberales; “con que quedó la cosa más ilustre y de mayor precio del reino”.

Este Fray Alonso de Veracruz, gran amigo en Salamanca de Fray Luis de León, cuando llegó hasta él la noticia de que le habían condenado y metido en la cárcel inquisitorial de Valladolid, sin querer entrar en más comentarios y sin mostrar alteración alguna, dijo estas palabras: “En verdad, que me pueden quemar a mí, si a él le queman, porque de la misma manera que él lo dice, lo siento yo”.

Fray Alonso de Veracruz fue oráculo de la Nueva España y aun de Filipinas, toda vez que a él consultaba el obispo de México, Zumárraga, y el de Manila, Domingo de Salazar.

Y lo que quizá sea más admirable en este agustino es que, según el cronista Grijalva, “era profundamente humilde y tan candoroso que, a pesar de saber tantas cosas, se le engañaba mejor que a un niño de cinco años”.

Al final de sus días, cuando el médico le dijo cariñosamente:

– Padre, esta noche cenará con Dios en el cielo, él respondió muy sereno:

– “Et ibi non erit nox”; que quiere decir, pero allí no habrá, o será de noche.

Con esta clase de hombres bien podría el cardenal Seripando, figura estelar del Concilio de Trento, siendo aún General de la Orden Agustiniense, en 1541, y estando en la ciudad de Pamplona, congratularse de su labor en las Indias, “porque su obra evangelizadora –decía– era cada vez más próspera”. Más tarde, encontrándose ya en Trento, a 26 de mayo de 1546, envió a sus misioneros una carta, en la que daba permiso a los PP. Juan de San Román y Jorge de Avila para escoger a otros doce miembros de las provincias españolas, “que quieran ir con vosotros –les dice textualmente–; y os exhortamos a que en este oficio que teneis no busqueis sino el servicio de Dios y la salvación de las almas”²⁹.

Las expediciones se continuaron con el mismo ritmo en los decenios siguientes; de tal manera, que para el año de 1562, Esteban de Salazar podía escribir al P. General de la Orden, en esta ocasión, Cristóbal de Padua, “que los agustinos eran ya en Nueva España cerca de trescientos, con cerca de cincuenta monasterios”³⁰.

Aquellos hombres, que en el campo de misión habían sido precedidos por franciscanos y dominicos, maltratados por algunos de ellos, pero acogidos fraternalmente por otros, como hemos visto antes, y defendidos calurosamente por el obispo Juan de Zumárraga y por el virrey don Antonio de Mendoza, se extendieron por regiones inhóspitas, las más duras y no ocupadas por sus colaboradores españoles.

Por lo mismo, se establecieron en tres direcciones distintas: la primera, hacia el sur de la capital, que era centro común de todas las misiones en Nueva España; la segunda dirección se dirigió hacia el norte, fundando residencias entre los indios otomíes de Hidalgo, y continuando las fundaciones de Huasteca, San Luis de Potosí y Veracruz. La tercera dirección, fue hacia el oeste, por el territorio de Michoacán, con sus principales conventos en Tiripetío, Valladolid y Yurriapúndaro.

29. En “Analecta Augustiniana”, vol. XXIII, p. 75.

30. *Ibid.*, p. 70.

A este propósito, el jesuita Mariano Cuevas, en su citada *Historia de la Iglesia de México*, afirma tajante que, aunque llegados a nuestras playas nueve años después que los franciscanos y seis después de los primeros dominicos, pueden contarse con toda verdad entre los primeros evangelizadores y fundadores de la Iglesia mexicana. Y añade luego a la letra: “La máxima parte de sus ministerios fue en tierra nunca doctrinada, y en las ciudades fueron sus tareas coronadas con nuevos y especiales frutos”³¹.

“Increíble parecería la actividad de los agustinos mexicanos –vuelvo a citar textualmente a Cuevas–, en edificar, y bien edificados por cierto, tantos monasterios, si no quedasen en pie, aun en nuestros días, ellos o sus ingentes ruinas”.

En 1572 el Provincial, Fray Juan Adriano³², daba cuenta o descripción de cuarenta y seis conventos, cada uno de los cuales tenía subordinados espiritualmente unos cinco o seis pueblos. Estos conventos estaban esparcidos en regiones de diez dialectos diferentes; lo que da a entender el trabajo enorme de los misioneros para hacerse entender de los indios nativos.

El citado obispo Fray Juan de Zumárraga, gloria preclara de la Orden Franciscana, que, mal informado por lenguas envidiosas, tuvo un leve disgusto con los dos misioneros agustinos que trabajaban en el pueblo de Ocuituco³³, escribía, el 8 de diciembre del año 1537, al Consejo de Indias diciendo que los agustinos “trabajaban fielmente en este viña, y no se hará injusticia en la remuneración y paga haciéndolos iguales a los dominicos y franciscanos”³⁴.

Ejemplar había sido y seguía siendo la conducta generosa y apostólica de estos misioneros en la Nueva España, adonde habían llegado con su sayal áspero y mortificante, el crucifijo por estandarte –como les había dicho su primer vicario, el venerable Francisco de la Cruz–, y así siguieron durante muchos años, sin preocuparse lo más mínimo de las mercedes y regalos del mundo, ni mostrar apego alguno, ni ambición por los bienes materiales.

31. CUEVAS, M., *Historia de la Iglesia de México*, l. c., p. 405.

32. Fray Juan Adriano, según el historiador Herrera, era natural de Alcázar de Consuegra, y tenía fama de insigne predicador. Fue catedrático de Prima en la Universidad de Mexico y Provincial dos veces. Murió el año 1593.

33. Al parecer, estos dos misioneros agustinos comenzaron a construir en el dicho pueblo una iglesia muy suntuosa, más que la posibilidad del pueblo podía sufrir, para lo cual los Oidores dispensaron de la tercera parte de los tributos a los indios que le construían, y antes de acabar la iglesia quisieron que los mismos indios hiciesen monasterio.

El obispo dijo a los frailes “que se acabase primero la iglesia y que después se entendería en el monasterio...”, “continuando los frailes en querer hacer monasterio contra su voluntad (del obispo), dando a los indios más trabajo de lo que ellos podían sufrir...” Cf. CUEVAS, M., o. c., p. 411-412.

34. CUEVAS, M., *Documentos inéditos para la historia de México*. México, 1914, p. 78.

Pensemos por un momento cuánto se ha escrito y dicho, acaso con fundamento, del oro de los aztecas y de la plata de los incas, de la ambición de muchos españoles, llegados a las Américas en busca del precioso metal. Pues bien, los cronistas agustinos de la época aclaran que, antes de salir para la región a la que iban destinados, trataban de aprender el idioma de los indios, ya que su obligación única era enseñar a éstos la doctrina cristiana, mediante la catequesis al aire libre, o en locales apropiados, cuando el tiempo no era favorable y en tanto contaran con iglesia y convento.

La dificultad aumentaba, naturalmente, cuando en una misma región se hablaban diversos idiomas, lo cual no era nada raro. A fin de evitar en lo posible este inconveniente –dice Grijalva–, nuestros misioneros dividieron sus iglesias en tres naves, elevando los muros internos hasta el techo y dejando aquellas abiertas sólo por la parte que miraba al altar mayor: de este modo, podían oír misa todos los neófitos y escuchar el sermón cada uno en su propio idioma.

Zubillaga escribe textualmente que “los agustinos tuvieron que aprender –entre uno y otros– no menos de diez distintas lenguas: la mejicana o náhuatl, la otomí, la tarasca, la tlapaneca, la huasteca, la ocuilteca, la matlazinca, la totonaca, la mixteca y la chichimeca”³⁵.

La instrucción religiosa comenzaba, como es obvio, con y por el catecismo, que tradujeron rápidamente y divulgaron en los dichos idiomas nativos, algunos de ellos tan difíciles que, según leemos en nuestros cronistas, los misioneros llegaron a limarse los dientes para mejor dejarse entender de los indios.

Dicha instrucción se completaba con las homilías dominicales, los misterios de las grandes festividades litúrgicas y los deberes propios de cada estado.

Sobre el particular, hay que decir que los defensores a ultranza de las culturas precolombinas –digo a ultranza, porque yo soy defensor de las culturas aborígenes–, tienen buen cuidado de ocultar los extraños ritos y los sacrificios humanos que exigían aquellas religiones, contra los cuales lucharon incansablemente los misioneros, encontrando algunos de ellos la muerte, como premio a su heroica tarea, según he dejado demostrado palpablemente en uno de mis últimos libros, dedicado al protomártir del Perú Fray Diego Ortiz.

Las tres Ordenes mendicantes, franciscanos, dominicos y agustinos, las únicas que evangelizaron México hasta el año 1572, procedieron unánimes en esta catequesis y pastoral de conjunto. Pero más tarde comenzaron las disensiones y las disputas por parte de algunos misioneros, poniendo en duda la validez de la recepción de los sacramentos en algunos nativos.

35. ZUBILLAGA, F., *Historia de la Iglesia en la América española*. Vol. I, Madrid, 1965, p. 328.

Los misioneros agustinos, en este punto –dejo la palabra a los historiadores extraños a la Orden como Mariano Cuevas, Ricard y Zubillaga–, mostraron desde el principio, y atrás queda señalado, unánime y favorable en favor de los indígenas, a los que consideraron siempre personas y capaces de recibir la sagrada Eucaristía, que era el sacramento más discutido.

Los nombres de Alonso de Veracruz, Agustín de Coruña, Antonio de Roa, Juan Bautista Moya y Alonso de Borja, por citar solamente los más señalados en esta defensa, avalan nuestra tesis con su conducta, cartas al Consejo de Indias e incluso a los reyes de España y con sus escritos ³⁶.

Actualmente, los derroteros de la enseñanza parece que vienen empujando en dirección hacia las ciencias de la técnica y de la mecánica, hacia las ciencias experimentales. Pues bien, los misioneros agustinos de México, ya desde el principio, desplegaron una intensa labor humanitaria y de cultura social. “El centro de educación que abrieron los agustinos en Tiripetío –escribe el citado Zubillaga– no parece haber sido más que una escuela primaria, donde a la enseñanza se agregaba formación musical y técnica; pero en su colegio de la ciudad de México, fundado hacia el 1537, enseñaban los religiosos a leer, escribir y la gramática latina a cuantos lo deseaban, sin distinción de indios y españoles. Si bien no podemos atribuir a este colegio carácter de seminario, los agustinos demostraron tener de la enseñanza secundaria concepto muy amplio, no limitado a determinadas agrupaciones” ³⁷.

Por su parte, el también ya conocido de nuestros lectores Mariano Cuevas afirma que los mejores hospitales establecidos en Nueva España fueron levantados por los franciscanos y agustinos. Citando a Fray Juan de Medina Rincón escribe al pie de la letra: “Apenas hay pueblo que tenga veinte o treinta casas que no tengan su Hospital y se precie de ello. Algunos tienen ovejas y algunas tierras, de donde cogen maíz o algodón, y algunos tienen algún censo, aunque son raros. La manera de sustentarlos, es que todos los hombres o mujeres, por su tanda, van a servir, tantos y tantas indias, conforme a la necesidad del Hospital, y hacen sus limosnas y trabajos todos para el Hospital, y tienen sus mayordomos y diputados que lo recogen y guardan y gastan” ³⁸.

Aun cuando estas instituciones llevaban el modesto nombre de hospitales, eran, sin embargo, mucho más de lo que este nombre indica, porque ade-

36. Sobre este punto tan polémico, pueden consultarse los citados autores Cuevas y Zubillaga, junto con RICARD, R., *L'expansion missionnaire de l'Espagne et du Portugal au XVI et XVII siècles*. En *Histoire universelle des Missions catholiques*, vol. I, p. 223-268.

37. ZUBILLAGA, F, o. c. , p. 421.

38. CUEVAS, M., o. c. , cap. XX, p. 421.

más de lo que llamamos propiamente hospital, incluían escuelas, talleres, almacenes y todos los elementos de un sindicato industrial y agrícola, con sus correspondientes depósitos de herramienta, aperos de labranza, semillas y otros menesteres.

En este punto, el insigne don Vasco de Quiroga, nacido en la histórica villa de Madrigal de las Altas Torres ³⁹, se adelantó varios siglos a su época. Animoso y emprendedor donde los haya, dejando a un lado rutinas y moldes viejos, creó una institución modelo que, “de haberse perpetuado –escribe el citado Mariano Cuevas–, habría regenerado a nuestras decaídas razas y elevado nuestra civilización a increíble altura”.

El escritor y político mexicano Vicente Riva Palacio ⁴⁰, poco amigo de eclesiásticos y sacristías, describe del siguiente modo uno de estos hospitales fundado por el obispo de Michoacán: “Notables son las constituciones de los Hospitales, porque ellas vinieron a realizar el pensamiento de la fraternidad, del mutuo auxilio, de la organización del trabajo en común, del equitativo repartimiento de los frutos de los congregados y de sus hijos, de la extinción entre ellos del pauperismo y de la mendicidad, sobre todo en la adquisición de hábitos de economía en la comunidad y en los que la formaban; de manera que allí, al menos durante el tiempo de la vida de Quiroga, se realizó el ideal de la Iglesia primitiva: nadie tenía derecho a lo superfluo, pero nadie carecía de lo necesario.

Constaban los hospitales de una casa o edificio común para los enfermos y directores de la agrupación; de casas particulares para los congregados, cuyas casas se llamaban familias, porque en ellas vivían todos los miembros de una familia, y estas habitaciones llamadas familias, tenían siempre un corto terreno anexo para huerta o jardín; y finalmente de estancias de campo o familias rústicas que constituían el capital de la congregación para siembras y ganadería. La casa central se fabricaba por cuenta de todos los asociados, contribuyendo ellos con su trabajo y tomando los fondos para compra del material u otros gastos que se necesitaran del remanente de los productos comunes.

39. Don Vasco de Quiroga era natural de Madrigal de las Altas Torres hacia el año 1470. Murió en Urapán (México) en 1565. Antes de pasar a las Indias, había sido juez de la Real Chancillería de Valladolid. En Nueva España, ejerció el cargo de oidor por el año 1530, y visitador de Michoacán en 1533 y siguiente, justamente el año en que fue elevado a la silla de esta misma diócesis.

40. Vicente Riva Palacio nació en la ciudad de México el año 1832, y vino a morir en Madrid el 1896. Escritor y político, se distinguió en la lucha contra la intervención francesa y el Imperio, llegando a ostentar el grado de general de brigada. Como escritor, destacó en la novela histórica, con influencias de Alejandro Dumas, y en la narrativa breve, con un libro que le hizo famoso, titulado *Cuentos del general*.

Este edificio se componía de un patio cuadrado; en uno de sus costados estaba la gran sala o enfermería de los asilados que no tuvieran enfermedad contagiosa; en el costado de enfrente la de los que tuviesen enfermedad contagiosa; los otros dos lados del patio correspondían, uno a la casa del mayordomo o administrador, y otro a la del despensero, y en el centro había una ermita con un altar, abierta por los dos costados, para que al decir la misa, pudisen verla los enfermos de las dos salas...”⁴¹.

Y así sigue este autor mexicano describiendo los pormenores de estos hospitales, obra del prelado don Vasco de Quiroga. De seguir trascribiendo las palabras suyas, más de uno quedaría asombrado ante lo que pudiéramos considerar como la modernidad de algunos de algunos de ellos. “El trabajo en común era obligatorio –leemos– seis horas diarias, y a los niños que se estaban instruyendo en la escuela, sus padres o los hombres de su familia, debían llevarlos cuando menos dos veces a la semana, y a manera de regocijo, juego y pasatiempo, enseñarles a manejar los instrumentos del campo, a labrar y beneficiar la tierra, haciendo siembra y cultivo en algún campo o huerta en común y dividiéndose entre los mismos niños los frutos de ese trabajo. Las niñas trabajaban para su casa en hilados y tejidos”.

Ahora que se han puesto de moda en las escuelas y colegios las clases de prácticas y el visitar fábricas, recoger fósiles por el campo y asistir a juicios en los tribunales, escuchad el siguiente párrafo: “A los niños, juntamente con las letras del ABC, y con la doctrina cristiana, moral de buenas costumbres y prudencia, se les ha de enseñar la agricultura en la manera siguiente, que después de la hora de la doctrina, se ejerciten dos días a la semana en la agricultura, sacándolos su maestro al campo o a alguna tierra de las más cercanas a la escuela, destinadas para ello, y esto a manera de regocijo y juego y pasatiempo, una hora o dos cada día, aunque se menoscabe la hora de la Doctrina, pues eso también es doctrina y moral de buenas costumbres. Vayan con sus *coas* e instrumentos de labor, y lo que así labraren e beneficiaren sea para ellos mismos. Beneficien todos juntos y repartan lo cogido entre sí, no como niños, sino cuerda y prudentemente con alguna ventaja a quien mejor hiciere. Las niñas aprendan los oficios mujeriles necesarios al pro y bien suyo y de la república, como son obras de lana y lino y seda y algodón, y el oficio de los telares”.

Los agustinos Juan de San Román y Diego de Chaves, “religiosos muy distinguidos por sus virtudes y letras, que todo lo llevaron desde el principio

41. RIVA PALACIO, Vicente, *México a través de los siglos*. Vol. I. Cit. por CUEVAS, M., o. c., p. 467.

–leemos en el cronista Grijalva– con método y calma”, fundaron en la ciudad de Tiripetío, en la provincia de Michoacán, una escuela y un hospital “que sirvió de modelo a los que levantó el citado don Vasco de Quiroga en los pueblos pequeños de su diócesis”.

Un cronista de la época describe dicho hospital de la siguiente manera: “Su edificación era de casas altas, tenía galerías y corredores, todas las oficinas necesarias para enfermería, el patio lleno de naranjos y agua abundante para los servicios; las ropas limpiísimas y sobrantes y la asistencia y cuidado de los enfermos estaban organizados del siguiente modo: Todas las semanas hacían el servicio ocho o diez mujeres casadas, con sus maridos; llevaban la comida y cuanto necesitaban los enfermos y después de hacer los servicios del hospital, se ocupaban en trabajar en sus oficios respectivos, o en los que le mandaba el Prioste ⁴², que era el Mayor, y lo que resultaba de ganancia era para los gastos del hospital. En éste, no sólo recibían los enfermos auxilios materiales en su enfermedad y cura, sino también los espirituales, porque les administraban los sacramentos, por tener el hospital capilla, en la que se reunían los indios e indias de servicio al amanecer, para rezar y cantar las Ave-Marías, y la Misa de Nuestra Señora ⁴³.

En la ciudad mexicana de Valladolid los agustinos fundaron un convento, siendo provincial Fray Alonso de Veracruz, el año 1550: casa y convento –nos dicen– “de gran observancia y semillero de religiosos virtuosos e instruidos”, destacando entre todos ellos Fray Juan Bautista Moya, el cual, habiendo renunciado al cargo de prior del convento de la ciudad de México, “se dedicó a obras de caridad, visitando enfermos, enseñando a ignorantes y bautizando a los *chichimecas* condenados a muerte. Confesaba a la gente pobre y negros bozales ⁴⁴, con la particularidad de rehuir la confesión de españoles y aún de frailes. Tanta humildad y caridad le granjeó fama de virtuoso, y para librarse de ella, pidió pasar a Tierra Caliente. Llegó a la primera casa, que es Valladolid, el año 1552, y como estaban de obra, se quedó unos días para ayudarles, encargándose del oficio de refitolero y de preparar la comida para los obreros, y aquí fue donde el Señor premió su humildad, porque unos de los días acudieron muchos pobres a pedir limosna al convento y les dio hasta el pan de los obreros. A la hora de la comida no había pan para éstos, y tuvo que manifestarlo al prior, el cual se amohinó y le reprendió ásperamente el descuido de dejar sin pan a los obreros. Acongojado el P.

42. “Prioste”, significa mayordomo de una hermandad, o cofradía. Es una palabra que proviene de “preboste”.

43. Cit. por *Atilano Sanz, Historia de los agustinos españoles*, l. c. , cap. IX, p. 80-81.

44. “Bozal”, dicese del negro recién sacado de su país.

Bautista por lo ocurrido, pidió permiso al prior para ir a la despensa a ver si había quedado algo. No tardó mucho en volver gozoso, diciendo “pan tienen los obreros que comer”, a la vez que mostraba un pan de olor y sabor no común, de lo que quedó confuso el prior, y certificó después la maravilla del bendito P. Bautista.

Valladolid –nuestra ciudad–, se gloria de ser cuna de grandes artistas y eximios poetas. Pues ved lo que dice Zubillaga sobre el particular de los agustinos españoles en México: “Los agustinos pusieron el mayor empeño en la formación de artistas y artesanos”. Es decir, en la formación de arquitectos, escultores, orfebres y pintores, que construyeron o decoraron sus principales conventos e iglesias. Los más suntuosos de estos edificios, considerados hoy como ejemplares típicos del arte colonial en Nueva España, son los templos y monasterios agustinianos de México. Y a continuación, va citando los nombres de estos conventos y de los artistas que los embellecieron ⁴⁵.

Esta labor religiosa, cultural y artística de los misioneros agustinos en Nueva España no podía pasar desapercibida por el citado y ejemplar obispo de Michoacán, don Vasco de Quiroga, y así, les encomendó la obra que él consideraba la niña de sus ojos y a la que mimaba con especial esmero. Me estoy refiriendo a la *Obra social de Santa Fe*, fundada por este egregio personaje, que fuera antes que prelado de la Iglesia, Oidor de la Real Audiencia de México y Juez de la Real Chancillería de Valladolid, el cual, inspirado en la *Utopía* de Tomás Moro creó este *hospital*, como le llaman algunos, o comunidad indígena de Santa Fe, en la que pretendía reinstaurar el cristianismo primitivo, a partir de la moralidad natural de los indios.

Enterado Vasco de Quiroga del celo, vida observante, costumbres limpias, espíritu religioso y sacerdotal de los agustinos, no dudó un instante en entregarles la dirección de su obra, colocando al frente de ella a Fray Alonso de Borja, del que pudo escribir el mencionado Mariano Cuevas que, si grande fue la gloria de don Vasco de Quiroga por esta fundación, “no le desmerece la que alcanzó el abnegado agustino”.

Y no deja de ser elocuente la cita de este historiador jesuita mexicano, que dice textualmente lo siguiente: “Muerto don Vasco de Quiroga, estas instituciones siguieron participando de la vitalidad que les imprimiera su fundador, hasta que el odio revolucionario contra la Iglesia católica vino a deshacer sus obras de civilización cristiana, sin darles otros sustitutos que el abandono, el interés, o la manifiesta rapiña” ⁴⁶.

45. ZUBILLAGA, F., o. c. , p. 419.

46. CUEVAS, M., o. c. , p. 472.

En este contexto, se comprende perfectamente que el virrey don Antonio de Mendoza ⁴⁷, en las *Instrucciones* que diera a su sucesor en el cargo, don Luis de Velasco ⁴⁸, le dijera textualmente lo siguiente: “Ya V. Sa. sabe cómo la Orden de San Agustín no es tan tenida en España como la de Santo Domingo y San Francisco. Los religiosos de esta Orden de San Agustín, en esta Nueva España, han aprobado y aprueban bien y tenido gran cuidado en la conversión e doctrina de los indios, tanto como los demás y en ellos no ha habido falta. A causa de ser recién venido V. Sa. , podría ser que los religiosos de esta Orden no tuviesen en aquella estima que los de las otras. V. Sa. les honre y favorezca, porque lo merecen y no se conozca que esta Orden se tiene en menos que las otras, pues no es de menos mérito que ellas” ⁴⁹.

Hasta aquí, si quieren ustedes, una breve síntesis de la labor llevada a cabo por los agustinos en Nueva España en los primeros años de conquista y evangelización. En la segunda mitad del siglo XVI se siguieron las fundaciones por todo México, y en las crónicas están los logros y las desventuras de los nuevos tiempos. Pero esto nos llevaría demasiado lejos y, tal vez, pudiera ser objeto de otro trabajo o conferencia.

47. Don Antonio de Mendoza era natural de la ciudad de Granada, donde había nacido el año 1490. Murió en Lima el año 1552. Hijo de don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y marqués de Mondéjar, y de Francisca Pacheco, participó en la guerra de las Comunidades al lado del emperador, el cual le nombró, posteriormente, comendador de la Orden de Santiago y embajador en Hungría.

En 1530 fue designado por primer virrey de la Nueva España, con el encargo de terminar con los abusos cometidos por la Audiencia. Desde su llegada a México y, tras destruir progresivamente la influencia de Hernán Cortés, hasta entonces dueño absoluto del país, se dedicó afanosamente a cumplir las instrucciones de Carlos V; de modo especial, las más urgentes, como eran el censo de la población, las reformas administrativas, fomento de la economía, reducción de los tributos de los indios y reparto de las tierras a los españoles.

48. Don Luis de Velasco, marqués de Salinas, nacido en Carrión de los Condes en 1511 y muerto en México en 1564, después de haber ejercido el cargo de virrey de Navarra, pasó con el mismo e importante cargo a Nueva España. Durante su gobierno, sentó las bases políticas y económicas del virreinato; veló por el cumplimiento de las Leyes Nuevas de 1542, reglamentó el trabajo en los obrajes, frenó la acción esclavista de los encomenderos y atenuó el rigor de los frailes en la evangelización de los indígenas. A él le cupo el honor de inaugurar la Universidad de México en 1533, introducir en Nueva España la Santa Hermandad contra el bandidaje, y promover la celebración del primer concilio provincial. Activó, igualmente, la explotación de las minas de plata de Zacatecas. Poco antes de su muerte, preparó la expedición de Urdaneta y Legazpi a las islas Filipinas, en noviembre de 1564.

49. Cit. por SANZ PASCUAL, Atilano, o. c. , cap. VII., p. 70.

II

XII COLOQUIO DEL CREDIT

HUELVA, 24 -28 DE AGOSTO DE 1992

COOPERACION DE LOS AGUSTINOS ESPAÑOLES EN EL V CENTENARIO

(Balance del mismo)

I.-Presentación.

Ya decía en su tiempo el rey Felipe II que los agustinos eran “grandes en facer hazañas y pequeños en contallas”.

Al tiempo de hacer el *Balance del V Centenario* por lo que respecta a lo realizado por los agustinos españoles, me temo que, aunque haya sido modesta a lo largo de dos o tres años, deje cosas e importantes por citar, con el consiguiente enfado de los colaboradores que involuntariamente no mencione aquí.

Con todo, debo decirles que he tratado de informarme al máximo sobre el particular y he recogido cuanto he encontrado publicado, o me han comunicado por escrito a los que he pedido información y ayuda.

Como saben muy bien, la *Orden de San Agustín* fue una de las cuatro mendicantes que estuvieron presentes desde primera hora en las Misiones de América, en las Islas Filipinas, en China y en las más tardías del Japón.

Para los menos enterados, les diré que, en la conquista espiritual de la Nueva España, el primer puesto se lo han ganado en buena lid los hijos de San Francisco. Como se lo ganaron, también merecidamente, los hijos de San Agustín en las Islas Filipinas.

Hernán Cortés rindió lanzas y se descubrió reverente y devoto ante aquellos doce primeros apóstoles franciscanos que el General de la Orden, P. Quiñones, encomendó al cuidado de Fray Martín de Valencia, jefe de aquella expedición misionera, que llegaba a la Nueva España el año 1524 para realizar la conquista espiritual de los pueblos que los soldados iban dominando por la fuerza de la espada.

Con estos verdaderos “padres de la iglesia mexicana”, llegaron poco después, el año 1526, los hijos de Santo Domingo, con el venerable *Fray Domingo de Betanzos* y con el P. *Fray Tomás Ortiz*, este último religioso hombre de mucha virtud y respeto, que venía por vicario de todos.

Por lo que a la Orden de San Agustín se refiere, la empresa movióse siempre a impulsos de un espíritu impregnado de fe y de caridad. Espíritu de fe y caridad que rebosaban los corazones de aquellos hombres de Dios salidos de los claustros de España para evangelizar los nuevos pueblos.

El promotor de tan nobles ideales fue el santo arzobispo de Valencia, Fray Tomás de Villanueva. Los cronistas agustinianos se extienden en relatar esta primera expedición de agustinos a Nueva España, que llegó el día 7 de junio del año 1533.

Fray Francisco de Nieva, a la sazón superior mayor de la provincia de Castilla, bendijo a aquellos siete misioneros agustinos, los cuales fueron hospedados fraternalmente, hasta que tuvieron casa propia, por los frailes predicadores de Santo Domingo.

Nos llevaría demasiado lejos la mera narración en síntesis de la espléndida labor llevada a cabo por los agustinos en el Nuevo Mundo. Tampoco es necesario y no es ese, por otra parte, el tema que me han encomendado para este *Coloquio del CREDIT*. Los cronistas que se han ocupado de ella, tanto los de México, como los de Perú, a donde llegaron el año 1551, y los de Filipinas, se detienen con gozo en ella y cuentan, a porfía, fundaciones, vidas de religiosos insignes en ciencia y virtud, hechos admirables y prodigiosos, que hoy pueden mover a devoción, o a hilaridad, según la perspectiva y ángulo de vista con que se tomen, pero que son hechos reales y que están ahí, en la historia de las misiones de América y Filipinas, documentados en los archivos, presentes en su historia de ayer, pero que siguen siendo historia viva hoy.

II.- Congreso Internacional de Agustinos en América y Filipinas.

Puestos ahora a hacer un resumen de la labor realizada por los agustinos españoles con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América, creo que es de toda justicia comenzar por el Congreso Internacional "Agustinos en América y Filipinas", que tuvo lugar en la ciudad de Valladolid, durante los días 16 al 21 de abril del año 1990.

Para darnos idea de lo que fue este magno Congreso, nada mejor que reseñar y hacer síntesis de los dos volúmenes de las Actas del mismo, que bajo la dirección del *P. Isacio Rodríguez*, han sido publicadas por Ediciones Monte Casino (Zamora) y patrocinadas por el Banco Atlántico ¹.

1. AGUSTINOS EN AMERICA Y FILIPINAS. *Actas del Congreso Internacional*. Valladolid, 16-21 de abril de 1990. Ediciones Monte Casino, Zamora 1991. (Dos volúmenes).

El *Dr. Amando Represa*, encargado de recoger la crónica diaria, decía que la Comisión Organizadora del Congreso podía estar bien satisfecha del resultado del mismo, “no sólo por el alto nivel académico y científico y la categoría profesional de sus participantes, sino también por la validez y novedad de sus aportaciones y de sus enfoques”².

Abierta la sesión por el Coordinador General del Congreso, Dr. Isacio Rodríguez, la conferencia inaugural corrió a cargo del Prof. Dr. *Demetrio Ramos Pérez*, Catedrático que fue de Historia de América en la Universidad de Valladolid, Director de la Casa-Museo de Colón, Académico de la Historia y una de las más prestigiosas figuras del americanismo contemporáneo, el cual disertó sobre “Los Agustinos y sus ideas sobre el varón apostólico que, según la tradición, predicó en América”.

En la primera jornada del día 17 de abril, se presentaron cinco interesantes ponencias sobre una temática evidentemente monográfica, pero sumamente dispar y enriquecedora.

En la primera, el Prof. *Antonio Francisco García Abásolo*, Catedrático de Historia de América de la Universidad de Córdoba, trató el interesante tema “Relaciones entre los grandes virreyes de México y los Agustinos ante la presencia española en Filipinas (s. XVI)”.

“Los Agustinos en América a través de las cartas de los Jesuitas”, fue la segunda ponencia, a cargo del Dr. *Jesús López-Gay*, Decano de la Facultad de Misionología de la Universidad Gregoriana de Roma.

A continuación, el Prof. *Pedro Borges Morán*, Profesor de Historia de América en la Universidad Complutense de Madrid, presentó su ponencia, que llevaba por título “Observaciones sobre la Historia de los Agustinos en América”.

La sesión de la mañana finalizó con la intervención del Prof. *José Luis Mora Mérida*, Profesor de Historia de la Iglesia en América en la Universidad de Sevilla, con su ponencia “Misiones Agustiniánas en el Perú (ss. XVI-XVII). Problemas de interpretación”.

Dos ponencias más y dos comunicaciones ocuparon la sesión de la tarde. La primera corrió a cargo del Dr. *Jesús Palomero*, Profesor de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, el cual disertó sobre “El convento agustino en Nueva España: concepto de grandeza”.

Sobre “Catecismos americanos de religiosos Agustinos en el siglo XVI” versó la ponencia del Prof. *Luis Resines*, Director de Pastoral de Valladolid y Prof. del Estudio Teológico Agustinián de Valladolid.

2. REPRESA RODRIGUEZ, Amando, *Crónica del Congreso*, l. c., vol.I, p.5.

El P. *Fernando Campo del Pozo*, Prof. del citado Estudio, presentó la comunicación “Los mártires Agustinos de la misión de Aricagua (Venezuela)”.

Cerró la sesión de la tarde la intervención de la Dra. *Carmen Martínez*, con su comunicación sobre la “Participación de los Agustinos en la evangelización de América, según los libros de pasajeros de la Casa de Contratación (1600-1650)”.

En la segunda jornada: Seis ponencias y tres comunicaciones, dedicadas exclusivamente a México y Filipinas, ocuparon la atención de los asistentes al Congreso. La primera de ellas corrió a cargo del Prof. Roberto Jaramillo, del Estudio Filosófico-Teológico de México D F., con su trabajo sobre “Los agustinos criollos en México. Luchas y competencias (1575-1650)”.

Por su parte, el Prof. Willi Henkel, Bibliotecario de la Pontificia Universidad Urbaniana de Roma, abordó el tema “Contribución de los Agustinos en la ética colonial”.

Sobre los Agustinos en Filipinas hablaron, en primer lugar el P. Isacio Rodríguez, especialista en la materia, con el tema “Los Agustinos criollos en las Islas Filipinas (1590-1640)”.

“Los Agustinos y el Real Patronato en Filipinas” fue la magistral ponencia que desarrolló el Prof. Antonio M. Molina, de la Universidad de Santo Tomás de Manila.

La jornada terminó con la lectura de tres comunicaciones, presentadas por la Lic. M^a. Ascensión de Frutos sobre “El Hospicio de Santo Tomás de Villanueva en el siglo XVII”; la también Lic. Yolanda B. de Diego Lozano, sobre “Patrimonio artístico del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva en la ciudad de México (s. XVII)”, y la Dra. M^a. Emelina Martín Acosta, que presentó el trabajo sobre la “Intervención del Consejo de Hacienda en la llegada de los Agustinos a América y Filipinas”.

El día 19 comenzó la tercera jornada con la intervención del Prof. D. *Leandro Tormo Sanz*, de la Universidad de Carleton (Ottawa-Canadá), el cual en un documentado trabajo sobre “Los Agustinos y la lucha por la justicia y la libertad en las Islas Filipinas”, supo mostrar cómo desde el primer momento los agustinos sentaron las bases de la defensa de los derechos de los nativos, haciendo mucho más comprensivas las relaciones entre los españoles y los filipinos.

Seguió la intervención del Dr. *Joseph Metzler*, Prefecto del Archivo Secreto Vaticano, con su ponencia sobre “Fray Alvaro de Benavente, OSA”.

Por su parte, el P. *Eduardo Cárdenas*, profesor de la Universidad Gregoriana de Roma y Javeriana de Bogotá, disertó sobre el tema “La obra misionera de los Agustinos en Nueva Granada”.

La sesión matutina concluyó con la ponencia del Dr. Jorge Bernales, Cónsul del Perú en Sevilla y Catedrático de Arte en la Universidad Hispalense, que versó sobre “Arte agustiniano en el Perú”.

Por la tarde, los congresistas se trasladaron al castillo de La Mota, Medina del Campo, en cuyo marco el Dr. *Guillermo Lohman*, Rector de la Universidad del Pacífico y Director del Archivo Nacional del Perú, disertó sobre el “Pensamiento de los Agustinos ilustres del Perú en los siglos XVI y XVII”, al que no dudó en calificar de “vanguardista”.

La sesión se remató con la intervención del Dr. *Castañeda*, Director del Departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla, con el tema “La presencia de los agustinos en la Jerarquía de la Iglesia americana, ss. XVI y XVII”.

La cuarta jornada del Congreso fue intensa, pues la ocuparon nada menos que ocho ponencias y dos comunicaciones.

Abrió el turno de ponencias el P. *Carlos Alonso*, del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid y del “Augustinianum” de Roma, que disertó sobre “Los Maestros de Teología y los profesores universitarios de los Agustinos en América”.

Con su habitual competencia, el Dr. *Luciano Pereña*, de la Universidad Pontificia de Salamanca y del CSIC, disertó sobre “Los Agustinos, la Escuela de Salamanca y América”.

Por su parte, el Prof. *Francisco Javier Campos*, del Colegio Universitario “María Cristina” de El Escorial, desarrolló el tema “Lectura crítica de las Crónicas Agustiniianas del Perú, ss. XVI-XVII”.

El profesor, de la Universidad de Cáceres, *Melquiades Andrés* trató sobre el tema “La espiritualidad agustiniana en Nueva España s. XVI”.

La intervención del Prof. *Lucio Mijares*, Catedrático de Historia de América de la Universidad de Valladolid, fue sobre “La aportación palentina a la tarea evangelizadora de los Agustinos en América”.

Sobre “Los métodos misionales de los Agustinos en México (1533-1650)”, disertó el Prof. *Balbino Rano*, del “Augustinianum” de Roma y del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid.

El Prof. Dr. *Prometeo Cerezo*, de la Universidad Complutense de Madrid, disertó sobre “Influencia de Alonso de Veracruz, OSA, en la Universidad de México”.

El turno de ponencias lo cerró el Dr. *Jesús Paniagua*, Prof. de Historia de América en la Universidad de León, con el tema “Los Agustinos en la Audiencia de Quito (1573-1650)”.

Las comunicaciones del Dr. P. *Teófilo Aparicio*, Prof. de Historia de la Iglesia e Historia de las Religiones en el Estudio Teológico Agustiniiano y Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de Valladolid, sobre “Juan Teodoro Vázquez y su Crónica inédita sobre los Agustinos del Perú; y la del P. *Félix Carmona*, sobre “Fray Luis López de Solís y su

fundación del Colegio-Seminario de San Luis de Quito”, pusieron fin a las sesiones de la jornada.

La quinta jornada dio comienzo con la ponencia del Dr. *Juan Ruiz de Medina*, del Instituto Histórico de la Compañía de Jesús de Roma, con su ponencia sobre “Los orígenes de las misiones agustinas en China a partir de Macao”.

“La teoría jurídico-teológica de Martín de Rada sobre los tributos en Filipinas” fue la ponencia que desarrolló don *José Luis Porras*, Dr. en Derecho y especialista en Historia de Filipinas.

Por último, don *Luis Alvarez*, del CSIC de Madrid, versó sobre “Santo Tomás de Villanueva como forjador del espíritu misionero agustino en América”.

III. *Publicaciones de los agustinos españoles en torno al V Centenario.*

A sabiendas de que se me puede quedar en el tintero –como vulgarmente suele decirse– la reseña de alguna publicación agustiniana sobre el V Centenario, haré aquí una breve síntesis de las que he logrado tener noticia y por orden alfabético de autores.

a. *P. Carlos Alonso*.- El P. Carlos Alonso, prestigioso historiador de la Orden de San Agustín, autor de varios libros sobre las misiones agustinianas en Oriente, como, por ejemplo, *Misioneros agustinos en Georgia (siglo XVII)* ³, o *Primer viaje misional alrededor del mundo (1542-1549)* ⁴, publicó, en la revista “Ecclesia” (México), 5 (1991), 259-270, un estudio sobre “Los Agustinos en México durante el siglo XVI.

Otro interesante trabajo suyo es el que lleva el título de “Agustinos gallegos en América y Filipinas”, publicado en Galicia y la evangelización de América. Las Ordenes religiosas. Santiago de Compostela, 1991, 73-191.

b. *P. Jesús Alvarez Fernández*.- Este joven historiador y profesor actualmente de Historia de la Iglesia en el Estudio Teológico Agustiniiano, juntamente con el P. Isacio Rodríguez, ha publicado un interesante libro titulado *Andrés de Urdaneta. En carreta sobre el Pacífico*. Este libro ha visto la luz pública en este mismo año de 1992 y en Valladolid. Consta de 231 páginas ⁵.

3. ALONSO, Carlos, *Misioneros Agustinos en Georgia*. Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1978.

4. ALONSO, Carlos, *Primer viaje misional alrededor del mundo (1542-1549)*. Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1989.

5. ALVAREZ, Jesús, y RODRIGUEZ, Isacio, *Andrés de Urdaneta. En carreta sobre el Pacífico*. Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1992.

c. *P. Teófilo Aparicio López*.- Este religioso agustino ha publicado, con motivo del V Centenario, un primer libro titulado *Fray Diego Ortiz, Misionero y Mártir del Perú*. Este libro, sobre el protomártir del Perú, que está sirviendo de base a su proceso de beatificación, abierto por el Episcopado del Perú, vio la luz pública el año 1989, y tiene dos partes: una biografía sobre el venerable y la transcripción del Sumario, existente en el Archivo Generalicio de la Orden de San Agustín en Roma ⁶.

El otro libro, de más reciente publicación, es el que lleva el título *Juan Teodoro Vázquez. Crónica continuada de la Provincia de San Agustín del Perú*. Comprende la publicación de dicha Crónica, que permanecía inédita, juntamente con un estudio previo, y notas explicativas del texto ⁷.

Sobre el mismo tema del Centenario, este religioso ha publicado *Presencia misionera burgalesa en Nueva España y Filipinas*. Es una conferencia que pronunció en la ciudad de Burgos, en la Semana de Misionología, el día 22 de julio del año 1986. Ha sido publicada en la revista "Archivo Agustiniiano", el año de 1990 ⁸.

Un nuevo trabajo y en torno al mismo tema, del mismo religioso agustino, es el que lleva por título *Los Agustinos en el Nuevo Mundo*. Lo constituye la conferencia pronunciada en el Ateneo de Valladolid, el día 21 de abril del año 1989. Le fue publicada en la citada revista "Archivo Agustiniiano", en su número 192, año de 1990 ⁹.

d. *P. Fernando Campo del Pozo*.- Este religioso agustino, profesor de Derecho Canónico en el Estudio Agustiniiano de Valladolid, pero aficionado a la Historia y autor de varios trabajos sobre los agustinos en América, sobre el tema que nos ocupa tiene publicados los siguientes estudios: "Los Sínodos de Fray Luis López de Solís y el clero indígena". Trabajo publicado en la revista "Archivo Agustiniiano", n. 75 (1991), p. 87-114.

"Publicaciones de Historia Agustiniiana en Hispanoamérica" (1987-91). Ottavo Congresso Internazionale di Storia dell'Ordine Agostiniiano. Relazioni bibliografiche. Roma, 22-24 ottobre 1991. Publicado en la revista "Analeccta Agustiniiana" 55 (1992) p. 382-386.

6. APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Fray Diego Ortiz, Misionero y Mártir del Perú*. Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1989.

7. APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Juan Teodoro Vázquez. Crónica continuada de la Provincia de San Agustín del Perú*. Estudio previo, Edición y Notas. Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1991.

8. APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Presencia misionera burgalesa en Nueva España y Filipinas*. "Archivo Agustiniiano", vol. LXXI - Num.189 - Año 1987.

9. APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Los Agustinos en el Nuevo Mundo*. "Archivo Agustiniiano", vol. LXXIV - Núm. 192 - Año 1990.

e. *P. Gregorio Martínez*.- Este religioso ha publicado una breve biografía del *P. Jesús Delgado Alvarez*, misionero, educador y poeta en las Misiones Agustinas del Amazonas. Es un folleto de 111 páginas, aparecido en Valladolid el año 1991.

f. *P. Isacio Rodríguez*.- Especializado en la historia de la Provincia Agustiniense Misionera de Filipinas, como lo acreditan sus más de veinte volúmenes sobre esta materia, el P. Isacio Rodríguez, que fue nombrado Delegado de dicha Provincia para todo lo referente al V Centenario, se ha movido y trabajado muy bien, dando conferencias en distintos Congresos y coloquios. He aquí lo que hemos recogido para nuestro caso:

-*Capítulo provincial de 1885 de la Provincia de Filipinas*. Estudios eclesiásticos y tradición misionera. Publicado en la citada revista "Archivo Agustiniense" 75 (1991) 195-263.

-*Descripción y descubrimiento de las Islas Filipinas*. Quinto Centenario España y Filipinas. Mapas histórico-didácticos, en Quinto Centenario en Castilla y León. Descubrimiento de América y Filipinas. Las culturas judía y musulmana. Mapas histórico-didácticos, Valladolid 1991, nn. 16-17.

Misiones Agustinienses de Pantabangán y Caranglán (Filipinas) (1702-1723). Según una "Relación" de 1723. Publicado en "Memoriae Ecclesiae". *Miscellanea in onore del R.P. Josef Metzler O.M.I.* Prefetto del Archivo Segreto Vaticano. Roma 1991, 319-328.

En colaboración con el P. Jesús Alvarez, ya queda reseñado el libro de *Andrés de Urdaneta. En carreta sobre el Pacífico*.

Con el mismo colaborador y continuador de su escuela, el P. Isacio acaba de publicar *Diccionario biográfico agustiniano*. Provincia de Filipinas (1565-1588). Valladolid 1992, 577 páginas.

g. *P. Blas Sierra de la Calle*.- El P. Blas Sierra es actualmente, además de profesor del "Augustinianum" de Roma y del Estudio Teológico Agustiniense de Valladolid, director del Museo Oriental, de los PP. Agustinos-Filipinos de Valladolid. Aparte la Exposición itinerante del citado Museo que, juntamente con José Manuel Casado Paramio, y con la ayuda y protección de la Junta de Castilla y León y la Federación Agustiniense Española, ha organizado y recorrido prácticamente toda España, tiene publicado un libro con el mismo título: *Vientos de Acapulco*. Relaciones entre América y Oriente. Magníficamente editado por la Junta de Castilla y León y con la ayuda de la Caja de España, comprende un volumen de 144 páginas, con bellísimas ilustraciones.

Otro de los libros de que es autor el P. Blas Sierra es *Catay. El sueño de Colón*. Las culturas china y filipina en el Museo Oriental de Valladolid. También es un lujo de editorial y está patrocinado por la Junta de Castilla y León. Apareció el año 1991 y consta de 167 páginas apaisadas.

IV. Conferencias y mesas redondas.

Lógicamente, y como cabe suponer, algunas conferencias pronunciadas por los religiosos arriba citados han sido reseñadas ya, por cuanto han merecido el honor de la publicación.

En este sentido, hemos de citar de nuevo a los PP. Carlos Alonso, Fernando Campo y Gregorio Martínez, los cuales han trabajado en este campo durante su estancia en México.

El mismo P. Carlos Alonso disertó en el colegio de los Agustinos de La Vid (Burgos) sobre "Los Agustinos en México durante el siglo XVI: aspectos más importantes de su actuación misionera". Dicha conferencia fue pronunciada en La Vid por el mes de abril de 1991.

El P. Teófilo Aparicio, además de las dos conferencias reseñadas arriba: "Presencia misionera burgalesa en Nueva España y Filipinas", y "Los Agustinos en el Nuevo Mundo", recientemente ha dado en Valladolid otra conferencia con el título de "Las voz misionera de los Agustinos en América". La pronunció en el mes de abril de 1992, y organizada por el Patronato y Comisión de la Causa de beatificación de Isabel la Católica.

El P. Fernando Campo, y Jesús Alvarez han disertado sobre las Misiones agustinianas en América y en torno al V Centenario en las ciudades de León (10 de abril de 1992), y Oviedo (8-3-92) y Magaz (4-5-92) respectivamente.

El P. Isacio ha participado en el Congreso Hispano-Judío, que tuvo lugar en el mes de noviembre de 1989 y celebrado en el Castillo de la Mota. En la misma ciudad de Medina del Campo dio una conferencia sobre Las tres culturas (3-2-1990); Presencia de Asturias en la evangelización de América (3-8-1992); Los castellano-leoneses en la empresa de las Indias (Magaz de Pisuerga, 4-5-1992); Iglesia española y evangelización (Toledo 6-7-1992); "La evangelización agustiniana en América y Filipinas y proyección sobre la devoción del Santo Cristo de San Agustín de Sevilla" (Sevilla, 13-3-1992). Finalmente, participó en el Congreso Internacional sobre monacato femenino, celebrado en la ciudad de León por el mes de abril de este mismo año 1992.

Ya solamente me quedaría por reseñar las mesas redondas que han tenido lugar en el Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid. Como, por ejemplo, la que tuvo lugar en el mes de marzo de 1988, dirigidas por don Joaquín Ruiz-Jiménez, don Amando Represa y el P. Joaquín García. El tema a debatir fue "Quinientos años. Visión desde América".

Otra de las mesas redondas celebradas en el mismo Estudio fue la que llevó por título "El V Centenario del Descubrimiento desde la perspectiva de la UNESCO". Fue moderada por doña Gloria López, directora de la UNES-

CO para programas de Educación, por el músico-compositor del “EL DORADO”, don Alejandro Masó y por el citado P. Joaquín García.

V. *Conclusión.*

En una de las conferencias que me tocó desarrollar en Valladolid, decía yo que, con el fin de que la labor de los misioneros agustinos no sea solamente pasado, glorias de ayer, sino historia del hoy y del mañana, la presencia de los agustinos en América y Filipinas sigue viva y activa. Las cartas que nos llegan de aquellos países y campos de misión, de modo especial, desde la Amazonía, nos hablan de dificultades y de muchas preocupaciones. Pero ahí están ellos, los misioneros; acaso con nuevos métodos, pero con los mismos fines apostólicos y de propagar el reino de Dios, que es reino de justicia, de amor y de paz.

En verdad, que fueron fecundos los años de misión y evangelización agustinianas en América durante los primeros tiempos y hasta el siglo XVII. El Dr. Pedro Borges Morán ofrecía en el Congreso Internacional la siguiente estadística sobre Misiones y misioneros, costeados por las Cajas Reales, y llegados a América en los siglos XVI-XIX: “Durante el siglo XVI, 28 Misiones con un total de 348 misioneros; en el siglo XVII, 8 Misiones y 31 misioneros; siglo XVIII, una misión y un solo misionero”.

También es cierto que –como escribe el citado Dr. Rodríguez– lo que los Agustinos españoles no pudieron realizar en América, lograron ejecutarlo en la hermosa tierra de Filipinas. “Cuando ya estaba organizada la Orden de San Agustín en la Nueva España, sobrevino el hecho de Filipinas, aprovechando el saber del agustino Fr. Andrés de Urdaneta”.

Comentario en torno a dos monografías de historia agustiniana

Por
JOSÉ VEGA, OSA

I

ALONSO, CARLOS, *Historia del Convento de la Magdalena de Madrid de las Agustinas del beato Orozco, (1571-1927)*, Madrid, Convento de MM. Agustinas, Calle Granja, 9, 1991, pp. 154.

Entre las distintas facetas que presenta la vida del beato Orozco no es la menos importante la de fundador: dos conventos de agustinos (en Madrid y en Talavera) y tres de agustinas (dos en Madrid y uno en Talavera). El de la Magdalena de Madrid fue el primero que fundó. Su historia, desde 1927 hasta nuestros días, fue escrita por la M. Concepción Granelli. Sobre los siglos anteriores había publicadas algunas noticias y una breve crónica de las MM. Catalina Tomás Ferragut y Cecilia Virto.

Ahora, Carlos Alonso, sobre documentos de primera mano (libros de profesiones y de tomas de hábito del convento, AHN, archivos diocesanos de Toledo y de Madrid, proceso de beatificación del beato Orozco, notas publicadas en *La ciudad de Dios*), escribe la historia desde su fundación en 1571 hasta 1927.

Son once capítulos en total. Los cuatro primeros se refieren al siglo XVI. Desde el “recogimiento” en el Hospitalico de N^a S^a de la Paz al Convento de la Magdalena en la calle de Atocha bajo la regla de san Agustín, pasando por el “recogimiento” de bernardas en Puerta Cerrada, todo se va esclareciendo puntualmente: dotación del monasterio, intervención del beato Orozco, casa de aprobación o postulante en el Convento, primeras vocaciones, santidad, bases económicas... Los documentos que avalan estos capítulos, especialmente los financieros, conservados en el AHN, son inapreciables.

¿Por qué cambiaron de la Regla de san Bernardo a la de san Agustín? “Por particulares razones que para ello tuvieron don Luis Manrique y el bendito Padre Fr. Alonso de Orozco”, dice el historiador de Madrid Jerónimo de Quintana. Esas razones particulares son las que quisiéramos saber, porque esos cambios no suelen producirse sin disensiones y sin herir derechos legítimos de alguien.

Desde el primer momento hubo monjas con fama de santidad en la casa, donde, al decir del citado historiador, se daba “grande apretón a la virtud” (p. 38). Este es el mejor

elogio que se puede hacer de una comunidad religiosa. No deja de sorprender, sin embargo, a un lector actual el modelo de santidad entonces vigente: revelaciones (a una monja le reveló N. S. la hora de su muerte), cuerpos incorruptos, don de lágrimas, caerse las cosas de las manos y no romperse (le sucedió a una monja, lo cual no deja de ser un don superior al del fundador Alonso de Orozco, que sólo tenía, que se sepa, el don de volver lo roto a su primitivo estado).

La economía de la comunidad estaba saneadísima: pingües rentas aseguraban un pasar más que holgado. Los documentos que el autor cita confirman, una vez más, que los conventos de aquella época eran oasis de riqueza en páramos de hambruna. Y ¿cómo andaba la pobreza individual? Nos deja alelados que la comunidad, presente en el acto de dotación del convento, admita sin ningún reparo que a la priora, subpriora y portera se les asignen 7.000 maravedís de a 14 al año. Menos mal que el arzobispo de Toledo, cardenal Quiroga, a cuya jurisdicción pertenecía el monasterio, aprobó la dotación con tal que este dinero fuera para la comunidad. Pero hay documentos posteriores en los que también se asigna salario a la priora o a otras monjas. No se crea que eran una excepción. Eran los usos de entonces en todos los conventos.

Y ¿qué decir de la cultura y el estudio? También en esto el nivel era similar al de otros conventos. De las veintiuna monjas presentes en el acto de dotación sólo la tercera parte, siete, sabía firmar. Como para entrar en más altos dibujos.

Correspondiendo al ambiente socio-económico y a la mentalidad cultural y religiosa de la época y, sin duda, bajo el influjo de Orozco, el ritmo de profesiones fue muy alto desde el primer momento. Cincuenta y tres monjas profesaron entre 1571 y 1599.

Al siglo XVII se le dedican dos capítulos. Las vocaciones continuaron siendo abundantes. De 1600 a 1699 hubo 129 profesiones, a más de una por año. No comprendo cómo en la p. 53 se dice: “lo que supone una vocación cada menos de tres años”. Predominan, con mucho, las vocaciones de Madrid, de las parroquias cercanas al convento. Lástima que sobre la vida religiosa en este siglo nos tengamos que conformar con una fórmula genérica: “debió de ser una época de pleno apogeo en la vida del monasterio” (p. 55).

Abundan, en cambio, tanto en el AHN como en el diocesano de Toledo, los documentos sobre rentas y otros ingresos. La economía seguía boyante. Los reyes la favorecían con generosidad. El libro de tomas de hábito, por su parte, nos informa sobre las dotes y otras subvenciones. Cuando alguna candidata quería entrar en el convento, el locutorio se convertía, como en todos los demás conventos de clausura, en una pequeña lonja de contratación. Al otro lado de las rejas, la priora, subpriora y consejeras: del lado de acá, el padre o el tutor de la candidata. Esta no tenía arte ni parte, como en el casorio. Tras un forcejeo se llegaba a un acuerdo, que solía rondar siempre la misma cantidad. Corrían por cuenta de los familiares, además de la dote, los gastos de la toma de hábito y profesión, así como la manutención durante el año o años de noviciado. Como detrás de la cruz siempre está el diablo, el retraso en los pagos debió de influir en más de una ocasión en el retraso de la profesión.

En la práctica de la pobreza individual, dice el autor, aparece en los documentos una nueva modalidad: monjas con criada “a su costa y expensas”. Pero era ya costumbre conventual antigua. Si tenían el usufructo de rentas y salarios individuales, llámense como se quiera, la puerta estaba abierta para todo. De que había monjas con criada hay documentación, por ejemplo, en la visita que el general de los carmelitas Rubeo hizo al monasterio de Santa María de la Encarnación de Avila en 1567 (cfr. Otger STEGGINK, *Arraigo e innovación*, BAC, Madrid 1976, 60; EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS y Otger STEGGINK, *Tiempo y vida de Santa Teresa*, BAC, 1977, 95-98).

El 12 de julio de 1605, el cardenal Don Fernando Niño de Guevara, arzobispo de Sevilla, pide al papa, en el informe de la Visita ad limina, que mande al nuncio que no

autorice la estancia de seglares en los monasterios de monjas, ni a niñas menores de 25 años *educationis gratia*, ni a mujeres casadas y viudas, que “en ocasiones se querían recoger”, ni a “criados destas y de monjas, con que están los monasterios llenos de seglares, de que resultan grandísimos inconvenientes y offensas a Dios” [cfr. José SANCHEZ HERRERO, *La diócesis de Sevilla entre finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Las visitas ad limina de los arzobispos de Sevilla D. Rodrigo de Castro, 1597, y D. Fernando Niño de Guevara, 1602 y 1605*, en *Isidorianum I* (1992) 260].

El vicario general, que representaba al arzobispo de Toledo, escribe en el informe con que acompaña la petición de una monja sobre el particular: “tengo participado quanto importa ni una criada ubiese”, pero a renglón seguido reconoce que “a pocas les falta”. La petición que se hacía fue despachada favorablemente en 1692. La pobreza religiosa y la vida común dejaban mucho que desear en los conventos de la España de los Austrias. Con fina ironía lo dice el *Quijote*: “digo que ha de tener mucho de Dios el que viniere a contentar con ser pobre, si no es de aquel modo de pobreza de quien dice uno de sus mayores santos: tened todos las cosas como si no las tuviédeses y a esto llaman pobreza de espíritu” (II, 44). El vicario, con la expresión “a pocas les falta”, se refiere a todas las religiosas, no solo a las de la Magdalena. Los frailes no renqueaban menos.

Un capítulo se ocupa del siglo XVIII. Baja el ritmo de profesiones: 66 en todo el siglo. Cambia también la procedencia de las vocaciones: las madrileñas quedan en minoría y algunas son de fuera de España. Bajan las donaciones y limosnas; apuntan las estrecheces económicas. Los datos son escasos y “no conviene sacar conclusiones precipitadas” (p. 75), dice el autor. Pero ¿tendrá algo que ver todo ello con los aires traspirenaicos de modernidad y secularización que empiezan a respirarse? El tema es tentador.

En dos capítulos y parte de otro se estudia el siglo XIX. La España trágica lo convulsiona todo. Primero la francesada y luego las guerras civiles. Liberales y absolutistas compiten en barbarie. Las vidas se desquician. El Convento de la Magdalena, como todos, sufrió las embestidas. La economía ya no era estrecha, sino angustiosa. El monasterio estaba en ruinas. Por primera vez, una religiosa, aunque con los permisos de rigor, colgó los hábitos. Comenzaron a ralea las vocaciones. Entre 1800 y 1836 sólo profesaron 16 religiosas y 12 entre 1851 y 1877.

Los liberales estrechaban el cerco, cada vez más, a las órdenes religiosas. El 6 de agosto de 1836 fue suprimido el convento. El autor nos lo dice así, de sopetón, y quien no sepa por qué se queda sin saberlo. El 8 de marzo del mismo año se había dado el decreto de supresión de todos los conventos que no tuvieran, al menos, veinte religiosos profesos. El Convento de la Magdalena tenía catorce. No les quedaba más salida que exclaustarse o acogerse a uno de los conventos autorizados. Se acogieron al de agustinas recoletas de la Encarnación, pasando luego al de la Concepción Jerónima y recalando, ya solas, en el de Jesús.

Todo este capítulo necesitaría, para su mejor comprensión, ser encuadrado en las circunstancias generales que entonces vivía la Iglesia y, en concreto, en las de España. No se puede despachar con apelaciones a la providencia y a la canalla, que nada explican. Los hechos fueron muy complejos y la Iglesia no está exenta de culpa. El testimonio vivo de una religiosa sobre el calvario a que fueron sometidas en el momento de la expulsión es conmovedor y muy ilustrativo del odio represado de los españoles contra las órdenes religiosas. Exactamente un siglo después, volvería a demostrarse.

Muy interesante para la historia de los tratamientos es la supresión del *doña*, que venía desde los días de la fundación, sustituido, según los casos, por los de *Madre, sor o hermana*.

En medio de las dificultades, continuó el espíritu religioso. Se restableció la vida común, tan debilitada en tan extrañas circunstancias.

Por obra y gracia del P. Cámara, el fin de siglo les trajo un nuevo convento (22 de enero de 1887), el Convento del Beato Orozco, sito en la calle de Goya, con residencia aneja, en la que estuvieron siempre religiosos de la Provincia de Filipinas. ¿Quién de nosotros no recuerda su leonera?

La segunda parte del capítulo X se dedica a la historia de este convento hasta 1927. Sigue un capítulo dedicado a la santidad en el Convento de la Magdalena durante los siglos XVIII y XIX (del XVI se habló antes) y en el convento de la calle de Goya. También aquí notamos cambios respecto a los siglos pasados. Ya no hay monjas a las que se les caigan las cosas y no se les rompan. Y las cosas que se rompen rotas quedan. Pero sigue habiendo monjas de mucha oración y penitencia, retiro, caridad, paciencia en las enfermedades, candor angelical, piedad, belleza desdeñosa, humildad, modestia, devotas de la Virgen y de san José...

Tras un breve epílogo, siguen tres apéndices documentales: documento de dotación del convento, lista de los privilegios reales durante el siglo XVIII y lista de las prioras de los siglos XVI y XVII. Un índice de personas cierra el libro.

El autor se ha atenido a “criterios de sobriedad e inmediatez” (p. 9). Quizá de demasiada inmediatez. Los documentos dicen muchas cosas sin decirlas. Es preciso desmontarlos y poner al descubierto lo que hay en sus sótanos; las creencias en que se apoyan y por las que fueron expresión de vida. Hay que poner en pie de nuevo las vidas que los originaron. “Huesos calcinados, yo os voy a infundir espíritu para que viváis... Ven, aliento, desde los cuatro vientos y sopla en estos cadáveres para que revivan” (Ez 37,4-5.9). Creer que lo primero está más cerca de lo que sucedió que lo segundo es un error. Sin documentos no hay historia; pero los documentos solos no son historia. Son las mimbres con que hacerla.

Las vidas de que aquí se habla, sobre todo las de los siglos XVI y XVII, nos resultan ininteligibles. Sería preciso sacar a flote las razones de por qué y para qué hacían lo que hacían. Una monja, por ejemplo, nos cuenta que “hizo el demonio grandísimas contradicciones con gente muy poderosa, como el Presidente que entonces era de Castilla y los de su Consejo contradiciendo dicha fundación” (del Convento de la Magdalena). También trabajó el demonio a “unas monjas bernardas que pretendían que el dicho convento fuera de la Orden de san Bernardo, y otros seglares pretendían que fuese de la Orden de santo Domingo, por haber monjas de santo Domingo el Real que deseaban ser fundadoras del dicho convento”. Pero el beato Orozco sabía “por revelación de Dios”, y la declarante se esfuerza en probarlo, que sería de la Orden de san Agustín. Todo esto nos lo cuenta en el proceso de beatificación del P. Alonso de Orozco, es decir, en un documento con todas las bendiciones oficiales. Hete aquí al Presidente de Castilla y su Consejo, a las bernardas y a las dominicas y a un sinnúmero de seglares devotísimos de la católica España convertidos en instrumentos de Satanás contra las hijas de san Agustín y el bendito P. Alonso de Orozco, bien amado de Dios. Satanás trata de impedir la fundación del convento, pero promueve su fundación por otros. ¿Qué pensaría hacer en él? Nadie se extrañaba de ese lenguaje porque era el que usaban todos. El Presidente de Castilla y su Consejo, las bernardas, las dominicas y los seglares dirían, a su vez, que ellos eran instrumentos de Dios, y las hijas de san Agustín y el P. Alonso de Orozco, no tan bendito, cosa del diablo. Dios y el diablo eran el comodín al que todos acudían para explicar los hechos según les conviniera.

Se habla de juros, hierbas de Alcántara, naipes de Toledo, “agueta” de Granada, puertos de Portugal, alcabalas y millones de Madrid y Sevilla, derecho de lunas, annata de mercedes, diezmos de la mar de Castilla, exención de aposento de corte... Quien no esté muy al tanto del sistema tributario de la época no sabrá a qué atenerse sobre las rentas del monasterio. Como no sabrá si el monasterio era rico, mediano o pobre por mucho maravedí y ducado con que se encuentra a lo largo de estas páginas.

El libro ha sido escrito a petición de la entonces priora M. Clara Morán, petición renovada por la priora actual M. María Gracia Herguedas. El recensor lo ha leído con gusto porque, aparte de su valor intrínseco, algo tuvo que ver en esta petición. Por sus páginas corre una leve brisa de intención edificante, que no desdice de la historia y habrá resultado especialmente grata a sus destinatarias principales. En él tienen memoria de lo que han sido y estímulo para lo que quieren ser. El autor ha querido hacer, y lo ha conseguido, “un servicio a la historiografía agustiniana femenina de España” y ofrece “al menos una base y alguna indicación provechosa para ulteriores investigaciones” (p. 9). Peca de modestia. Aquí hay mucho más que una base y alguna indicación. Al leerlo, se nota, además de la ciencia, el interés, el cariño, el mimo con que ha revuelto papelotes y se ha demorado en los detalles. El autor disfrutó al hacerlo y su placer se trasmite al lector. El resultado es un precioso librito.

II

ALONSO, CARLOS, *Alejo de Meneses, OSA (1559-1617), Arzobispo de Goa (1595-1612)*. Estudio biográfico. Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1992, pp. 299.

El libro es un estudio exhaustivo de Alejo de Meneses. Conocido, sobre todo, por el sínodo de Diamper, y no siempre con elogio, el autor lo pone en el sitio de honor que le corresponde. Alejo de Meneses hizo mucho más que celebrar un sínodo. En todas sus actividades fue un ejemplar prelado tridentino, comparado con razón con las grandes figuras de la Contrarreforma. Esta es su grandeza y también su limitación.

Un rasgo define su vida: celo apostólico. Trabajador incansable, ocupaba sus días en las tareas episcopales y en los negocios de Estado y sus noches en el estudio, la oración y la escritura. “Desde el día en que desembarqué en esta tierra hasta ahora *nullam requiem habuit caro nostra*” (pp. 42-43), dice con san Pablo. Son aspectos que le acercan a san Agustín. Como le acerca también su deseo de servir en todo a la Iglesia. A la Iglesia de su tiempo, que no era la de san Agustín. Por eso, él lo expresa con distinta fórmula: “servir a Dios y al Rey, servir a la Iglesia, servir a la Orden” (*passim*).

Porque Meneses fue agustino y agustino observantísimo, seguidor del observante reformador Luis de Montoya. Aquellos hombres no eran de hojaldré, ni alfeñiques, como ellos decían. De espíritu recoleto, como la mayoría de los espirituales de su siglo, mostró siempre gran interés por la recolección agustiniana en Portugal. El mismo se retiró, o quiso retirarse, al apartado convento de Peña Firme y, cuando reiteradamente presente su dimisión como arzobispo de Goa, pedirá que le dejen “retirarse a su celda”. Se interesó por los terciarios. Escribió algunas hagiografías de santos de la Orden; vigorizó la Provincia de Portugal y la ayudó con sus rentas; hizo varias fundaciones femeninas agustinianas. “Todas llevan el hábito agustiniano” (p. 280), le escribe a Paulo V. Las monjas viven “con admirable recogimiento y gran prestigio de nuestro hábito” (p. 212). Estamos en plena Contrarreforma y el orgullo del santo hábito, estado de perfección, era uno de sus pilares.

“Ni tengo yo otros parientes que la Orden que me crió” (p. 248). Eso es lo que todos enseñaban. De las agustinas que él fundó dice: “no hablan sino a su padre, madre y hermanos una vez cada dos meses” (p. 215). Así lo mandaban los Estatutos que él les dio. Pero él no siempre se ajustó al rigor de este principio tan solemnemente proclamado. Al partir para Goa le encontramos preocupado, demasiado si nos atenemos al comportamiento de los santos que se atuvieron a la letra de lo que se enseñaba, por el porvenir de

su madre viuda y pide con insistencia que se le asegure una pingüe renta. Hasta le encontramos haciendo de casamentero de sus parientas en más de una ocasión o haciendo recomendaciones a más altas instancias para la abreviación del noviciado de otro pariente suyo. “Dios proveerá”, decían los santos de entonces en trances semejantes (san Vicente de Paúl, santa Luisa de Marillac,... Fray Luis de León, en cambio, enseñaba que el religioso puede renunciar a sus derechos, pero no a sus deberes, entre los que se encuentra el de atender a sus padres).

Sin título académico para ser nombrado arzobispo, se acudió, como siempre, a un enjuague: nombrarle predicador real. Reacio al nombramiento, resistió todo lo que pudo; pero, una vez aceptado, se dio prisa por llegar a su destino y entregarse en cuerpo y alma a su cargo. Sus riquezas, si nos atenemos a los albañales, eran muy superiores a las de sus predecesores; pero sus deudas excedían también con mucho a las de cualquiera de ellos. Lo que recibía una mano daba la otra. Ya en la travesía echó mano a su dinero para atender a los enfermos, “no habiendo sido suficientes las 450 gallinas, las 7 arrobas de azúcar y las otras muchas cosas que llevaba. Todo llegó a agotarse” (p. 30). “Vivo pobre y con deudas, porque las necesidades de esta tierra, que no son como las de allá, son tantas y tan urgentes, que me será más fácilmente venderme, que dejar de atenderlas. No siento la pobreza, pues la prometí a Dios” (p. 42).

Ya en Goa, una de sus primeras disposiciones fue asegurar y apretar la disciplina del clero con veintitrés preceptos a los párrocos, acompañados, en los casos en que lo juzgó preciso, de sus penas correspondientes. El lector lamenta que no se le dé el contenido de esos preceptos por los que pudiera entrar en el alma de Meneses. El autor se limita a decirnos que se trata de “una directiva minuciosa y concreta”, de “preceptos claros, terminantes y precisos... que hoy día chocan no poco con nuestra mentalidad” (p. 37). Era la disciplina de Trento, tal como se vivía en Portugal, impuesta sin más contemplaciones en la India. Había clérigos presos en las cárceles. El hizo una especial para ellos, para tratarles “con la decencia debida a su carácter” (p. 32). Preocupación especial le mereció el celibato y prohibió a los clérigos tener ama de casa menor de cincuenta años. Con un ama de casa de esa edad, ¿quién tendría que servir a quién?

Promovió la armonía entre los religiosos, agustinos, dominicos, franciscanos y jesuitas, que en más de una ocasión, a falta de ocupación mejor, se metían en pleitos unos con otros y se excomulgaban por un quítame allá, la precedencia y otras nonadas. Sus preferencias iban por los agustinos. Les embarcó en nuevas empresas y les ayudó en la construcción de nuevos conventos. Con qué orgullo le escribe al arzobispo de Braga, Agustín de Castro, también agustino, sobre el convento de Goa: “lucimos como nuestros vecinos y el convento de esta ciudad, aparte de que está en mejor sitio, tiene el mismo número de religiosos que los más antiguos, y lo que tienen edificado es mejor que todos: que son trescientos dormitorios, muy buen refectorio, sala capitular, claustro alto y bajo y noviciado, todo muy bueno” (p. 50).

Atención muy detallada le merecieron las mujeres, en especial las de la nobleza, en lo tocante a la castidad. También aquí asoma la Contrarreforma. La situación era muy parecida en todos los inmensos dominios de la Monarquía Hispánica (Guevara la había descrito muy gráficamente): los maridos y padres se iban a la guerra o volvían a Portugal en busca de recompensas por sus servicios; las mujeres se quedaban solas y el diablo, que todo lo añasca... Tres fundaciones hizo para ellas: un recogimiento de doncellas, donde podían entrar también las viudas y las que tenían a su marido ausente, el monasterio de santa María Magdalena para arrepentidas y otro de agustinas con capacidad para doscientas monjas (siempre hubo más de cien). Monasterio este rigurosísimo, como correspondía a la época y a su fundador. Aun así, “son muchos más los rigores que todas me piden cada día, y como frecuentan la oración (*tres horas diarias de oración mental*), todo les resulta

suave y leve” (p. 215). En las tres casas, él llama monasterios a las tres, regía la más estricta observancia y en las tres se vestía el hábito agustiniano. El trasvase de los dos primeros al de monjas estaba asegurado. “Con edad van bebiendo el amor al hábito” (p. 212), dice del recogimiento de doncellas, y las que “salen para casarse quedan extremadamente aficionadas a nuestra Orden”.

Meneses ha pasado a la historia, sobre todo, por su actuación con los llamados “cristianos de santo Tomás”. Ocho capítulos de los diecinueve que tiene el libro se dedican a este tema. Serán lectura obligada para quien, en adelante, escriba sobre él. Para traer de nuevo a la Iglesia a estos cristianos de filiación nestoriana celebró el sínodo de Diamper. Para enterarse de la situación visitó primero su diócesis de Angamale y la volvió a visitar después para poner en ejecución los decretos del sínodo. En ambas visitas, puso de manifiesto su temple de acero y su fe dispuesta a llegar hasta el martirio.

El sínodo se nos da día a día, con sus incidentes, sus sesiones y el número de decretos que se dieron en cada una de ellas; pero tampoco aquí, y también lo lamento, se nos da su contenido. ¿Cómo podremos llegar así a conocer a Meneses? Sin duda que en lo dogmático repetiría lo dicho en Trento. Pero ¿y en lo disciplinar? ¿Qué modificó y qué conservó de los ritos primitivos? No se nos dice ¿Y en lo referente a las costumbres? Entre las prohibiciones que se dieron, está la de horadarse las orejas para ponerse joyas en ellas, a fin de que los cristianos se diferenciaron de los “naires” hindúes. Allí se vestía a los cristianos y aquí, en España, a los moriscos. Que se note bien quién es quién cada uno en el andar, vestir y comer. El sínodo fue hecho por él, atado y bien atado. Hizo y deshizo y nadie, fuera de él, se enteró de lo que hizo. Es verdad que así se hacían y así siguieron haciéndose, con absoluto desdén hacia los de abajo, hacia las ovejas, que dicen. No había en él, ni por asomo, percepción del otro, de las otras culturas y mentalidades, como la hubo en algunos, no muchos, misioneros de la época. Lo suyo, a juzgar por lo que entreveremos en su manera de proceder y en sus cartas, era acabar con el error e implantar la verdad, lo que decía Roma.

En la p. 97 se dice, en defensa de él y de los otros misioneros que intervinieron en el sínodo, que, si hubieran visto que los nestorianos estaban en plena comunión con Roma, “aunque fueran de lengua siríaca y rito caldeo, no se hubieran tomado las molestias que se tomaron”. Como si la lengua fuera mero adorno, algo externo al significado, simple vestidura suya. De opinión muy distinta era Meneses. En carta al colector apostólico de Portugal, que resume el autor, le advierte cómo había que dar órdenes al nuevo obispo que se nombrara para los cristianos de santo Tomás “de que fuera extinguiendo poco a poco la lengua siríaca en la liturgia, «que no es natural»; tanto que sus sacerdotes tienen que aprenderla, como también se aprende la latina, por ser dicha lengua el canal por el que entraban todas las herejías... e imponer poco a poco la lengua latina, «para introducir con ella todo el buen gobierno»” (p. 66), es decir, la mentalidad romana. Si la razón para suprimir el siríaco era no ser “lengua natural” y tener que aprenderla, por la misma razón habría tenido Meneses que suprimir el latín. Pero este argumento para él no corría, porque por el siríaco se introducía el error y por el latín, en cambio, la verdad. Bien merecía que lo aprendieran. La lengua, en definitiva, y aquí Meneses fue agudo, es pensamiento...

En todo este asunto de los cristianos de santo Tomás, el autor sigue de cerca la narración del también agustino portugués Antonio de Gouvea, admirador y discípulo de Meneses. Tan de cerca que, a veces, resulta una hagiografía del siglo xvii. El lector prefiere, con mucho, el género biográfico. Es verdad que también tiene en cuenta —¿qué no tiene en cuenta Carlos Alonso?— algunas cartas de Meneses y otras de los jesuitas que le ayudaron y elogiaron en esta tarea, aunque después se desmarcaran de lo hecho en el sínodo.

Pero no concluyó aquí la actividad de Meneses. Las armas portuguesas andaban victoriosas por todo el Oriente y las costas de Africa. Y entonces, como de la lengua creía

Nebrija, la religión era también “compañera del Imperio”. Quien no entienda este matrimonio, consumado gustosamente por ambas partes con las bendiciones interesadas de los sucesivos papas, será mejor que cuelgue su pluma de la espetera y deje en paz estos temas. La India, Socotora, Etiopía, Persia, Bassora y sus mandeos, Ispahan y sus armenios, Arabia, la costa de Suhahili... Había que convertir a los infieles, unir con Roma a los cristianos separados y asistir a los portugueses que por aquellas latitudes guerreaban y comerciaban. A todas ellas mandó misioneros. En primer lugar, agustinos. Con él vivieron los agustinos portugueses los días más gloriosos de su historia.

Sorprende lo minuciosamente planificada y lo bien realizada que estuvo su acción pastoral. Promocionó el conocimiento de las lenguas indígenas como medio eficaz para instruir a los nativos en el catolicismo. El mismo comenzó su estudio, si bien sus muchas ocupaciones no le permitieron avanzar demasiado. La mayoría de los misioneros, hay que hacerlo constar, las desconocían y siguieron desconociéndolas, pese a las valiosas gramáticas y léxicos que algunos de ellos escribieron. Uno, quizá por deformación profesional, no puede dejar de preguntarse: en un mensaje emitido por aristotélico-tomistas europeos del siglo XVI y transmitido por truchimanes a receptores con otros mundos y otras categorías de pensamiento y maneras de vivir, ¿qué habría de común entre aquellos y estos? Y, sin embargo, las conversiones se daban en masa. Como se daban en masa las ordenaciones sacerdotales (treinta o cincuenta llegó a ordenar Meneses de una tacada y la repetía periódicamente) y las vocaciones religiosas (conventos de hasta doscientos y trescientos religiosos) ¿Puro viento de Pentecostés? Alguna bicoca habría también por medio: la mejora económica-social, es decir, el subir en el escalafón de los estamentos sociales y el arrimo a las banderas vencedoras, al sol que más calienta. Incluso los que seguían como paganos buscaban la protección de Portugal. Desde los orígenes mismos del monacato y las conversiones en masa tras Constantino no todo ha corrido limpio.

En las cartas de Meneses, constatamos lo que sabemos bien por otros documentos y estudios. Corrían por cuenta de la Hacienda Real los viajes y equipajes de los misioneros (y que no se quedaban mancos lo dice bien el avituallamiento de Meneses). De ella vivían las diócesis, iglesias, parroquias, monasterios, recogimientos, beaterios, canónigos, beneficiados, casas de arrepentidas, casas de Misericordia, catecúmenos para su sustento y vestiduras para el bautismo... Todos golpeando sus ubres. Una verdadera sangría. Y ¡qué poco se ha hablado de ella y cuánto de la desamortización!

En Goa funcionaba también el Tribunal del Santo Oficio con sus edictos de gracia, sus sabuesos y delatores, sus autos de fe con sus procesiones, sus penitenciados y sus relajados y sus quemaderos. Con Meneses el Santo Tribunal recobró su actividad paralizada. Como arzobispo y, a veces, como gobernador del Estado, mantuvo con la Inquisición las relaciones preceptuadas. En ellas se condujo, como en todo, “con la rectitud y escrupulosidad propias de un prelado plenamente impregnado del espíritu tridentino” (p. 288). Cinco autos de fe hubo durante su mandato. “No le falta celo por el Santo Oficio” (p. 259), escribe un inquisidor.

En sus cartas y actuaciones, no se advierte ni la más mínima sospecha de que aquello pudiera ser un espantoso crimen. No basta con decir, como dice el autor, que esta institución “choca frontalmente con nuestra mentalidad moderna, pero que los contemporáneos aceptaron como tantas otras —la esclavitud, por ejemplo—” (p. 265). El problema está precisamente en por qué la aceptaron. ¿Por qué los cristianos, que abrieron espacios de libertad, nunca antes soñados, en el Imperio Romano, se apresuraron a cerrarlos luego con los mismos argumentos con que les habían perseguido a ellos? Hay errores inevitables, tanto sociales como individuales. No deben preocuparnos. Pero ¿son todos inevitables? ¿No se pudo evitar el execrable error de la Inquisición y el “Dios lo quiere” de las Cruzadas? Que hombres tan ejemplares como Meneses y tantos otros no se percataran de

tan grave error debiera ponernos en guardia para no seguir hablando alegremente de la conciencia “recta y bien formada” como “núcleo secretísimo y sagrario del hombre, en el que se encuentra a solas con Dios, cuya voz resuena en su intimidad” (Concilio Vaticano II, GS 16). La voz de Dios, creía Meneses, varón justo, y lo creían los señores inquisidores, mandaba perseguir y penitenciar o matar al que se saliera del buen camino trazado por él desde la eternidad. ¿Era esa voz de Dios? ¿Había trazado él ese camino? ¿O era una invención de los hombres, una interpretación que tuvo su fecha y su lugar de origen y con el tiempo se había convertido en creencia general? El problema de la verdad es más complejo de lo que la tradición escolar enseña. Hay que hablar menos de los errores de los otros y más, mucho más, de los propios, sacando las debidas consecuencias.

Como arzobispo de Goa, fue Meneses la segunda autoridad civil tras el virrey y, en ocasiones, gobernador del Estado. Cargo difícil “por la insolencia y soltura de los quejosos de la India” (p. 247), dice él. Las veces que tuvo que irles a la mano a los virreyes lo hizo con la entereza de quien cumplía su deber. Sirvió con eficacia el ideal político de la Corona Española, a la que entonces estaba anexionado Portugal. Tuvo que preparar expediciones militares. No dudo en utilizar prestados los fondos de la Casa de la Misericordia. Atento siempre a los intereses de Portugal, planeó apresar a uno de los reyes paganos que los obstaculizaba. La Razón de Estado, en la que coincidían los contrarreformistas con su odiado Maquiavelo, se imponía. No en balde frecuentó, desde su adolescencia, el trato con los jesuitas. “Todo pasa por sus manos” (p. 247), dice el vicario general de los agustinos en la India. Coincidió en esta escrupulosidad por el papeleo con su admirado Felipe II, del que consta que, a su vez, también le admiraba. Metido en la “fragua de negocios espirituales y temporales de Goa” (p. 168), como él dice, confiesa repetidas veces, y se lo creemos, que se sentía cansado, con ganas de “retirarse” a su celda y prepararse a bien morir.

Meneses fue religioso, arzobispo y hombre de Estado de la Contrarreforma en su versión hispánica. Lo fue en sus virtudes y lo fue también en lo que a nosotros nos parecen defectos. Gustador del retiro y la observancia, riguroso en su comportamiento, lo fue también con los demás. Humilde, reacio a aceptar cargos: pero, una vez aceptados, celoso de su honor y de todo lo que elevara su prestigio. Así mandó “cortar algunos vestidos pontificales de una tela que le había regalado el arzobispo de Braga, que es mejor que la tela de Holanda, de la que los oficiales del rey le habían aconsejado que hiciera sus vestiduras episcopales” (p. 27). No cejó en su empeño hasta conseguir el título de Primado de Oriente. Tronaba desde el púlpito contra el uso de palanquines, garitas del diablo, según decía; pero, cuando fue gobernador, cambió su mula por el palanquín y lo mismo hicieron su obispo auxiliar, los demás obispos de Oriente, los señores inquisidores, ¡siempre tan señores!, los fidalgos portugueses y toda persona que quisiera ser tenida en algo. Nunca se habían visto tantos palanquines. Nos engañaríamos si juzgásemos a Meneses apegado a los honores. No era a él, sino al Señor Arzobispo, a quien se daban. Y era el prestigio del cargo, representación de Dios en la tierra, lo que él estaba obligado a celar. “Hay que honrar nuestros honores”, escribió un obispo tan humilde como san Francisco de Sales. El honor no era propiedad de las personas, sino del estamento social o del cargo que se ostentaba; un atributo del orden social, que hundía sus raíces en Dios. Era un bien social superior a la vida; un bien irrenunciable, incluso en favor del rey, cúspide de la pirámide social. “Al rey la hacienda y la vida/se ha de dar, pero el honor/es patrimonio del alma,/y el alma solo es de Dios”, proclama solemnemente Pedro Crespo en *El alcalde de Zalamea*. Meneses despreciaba, en su intimidad, las pompas y solemnidades; pero, a la vez, se rodeaba de ellas para “gloria de Dios y confusión de los gentiles”, que ven así cómo el pueblo cristiano venera a su pastor (p. 42), según nos confiesa él mismo. Confusión de los gentiles y de los cristianos. Aquellos se sentían movidos a venerar al arzobispo de los cristianos y éstos a Dios, supremo poder. Del poder estaba también poseído y, a la vez, desprendido.

Yo mando, pero en nombre de Dios, y usted obedece. ¡Hay que ver con qué soltura manejaba las excomuniones! Muy deferente, muy afectuoso; pero siempre con la excomunión preparada en el bolsillo para el que no aceptara sus instrucciones y decretos.

Simuló siempre que se le presentó oportunidad y convenía a sus intereses de arzobispo y gobernador, como enseñaban los moralistas. Recurrió astutamente a la prueba del aceite hirviendo, vigente entre los malabares, contra quienes acusaban a sus criados y acompañantes de haber matado una vaca, animal sagrado, como en verdad lo habían hecho. Expurgó o quemó libros heréticos, como se hacía en toda Europa. Hay que acabar con el enemigo como sea; todo es lícito.

Aún no había acabado el recogimiento para doncellas y ya tenía “previstas algunas niñitas de estas, quitadas a sus madres y puestas en la casa de una gobernante que les doy, que es una señora noble y de virtud probada” (p. 208). ¡Niñitas y con gobernanta de virtud probada! De aquí salieron, calle de la Estafeta abajo, las veintiuna primeras monjas del monasterio de agustinas, entre ellas la gobernanta Felipa de la Trinidad, que fue de superiora. Era usual entre los misioneros arrebatar los huérfanos de padres cristianos a sus madres gentiles. Razón: sustraerlos al error y educarlos en la verdad. Meneses, justo es decirlo, opinaba que esto iba en contra del derecho natural y quiso prohibirlo; pero los franciscanos se opusieron y el derecho natural tuvo que esperar mejores tiempos.

Meneses acudió al poder civil y a la fuerza militar para proteger la religión o expandirla, siempre que lo creyó preciso. Era, en esto como en todo, un hijo de san Agustín en el siglo XVI.

En contra de sus reyes, extendió la protección de Portugal a los cristianos de santo Tomás. Cuando aquellos se le quejaron, les arguyó que en nada perjudicaba su dominio y que más bien tendrían que darle gracias, pues ya verían cómo “eran mejores súbditos y más sumisos que nunca” (p. 106). Es decir, el cristianismo, según Meneses, genera sumisión. ¿Sumisión a qué? Al orden que él predicaba impuesto por la Contrarreforma. Años antes, Maquiavelo había enseñado al príncipe a proteger la religión porque hace súbditos mansos y sumisos. Maquiavélicos y contrarreformistas se odiaban, quizá porque coincidían en demasiadas cosas. La ofrenda mejor que el hombre puede hacer a Dios, enseñaban los espirituales (santa Teresa, san Ignacio...), es devolverle la libertad que él le dio, que por su mal uso se ha convertido en fuente de pecado, sacrificándola sobre el altar de la obediencia. Obediencia del inferior al superior en una escala social rígidamente jerarquizada. Obediencia al obispo: “toda esta gente (*los cristianos de santo Tomas*) están sujetos a esta metrópoli no menos que los demás católicos...” (p. 220 n. 38), le escribe al Papa. Obediencia al rey, del que Meneses se confiesa fidelísimo vasallo. Si el rey se lo permite, se retirará de simple misionero a las regiones apartadas de la India. Pero “si el rey me llama de modo que me parezca que la razón de buen vasallo no me puede excusar, me expondré a los mares, a los naufragios y a los (*piratas*) ingleses” (p. 270), y se volverá a Portugal. Obediencia de todos los hombres al Papa. Obediencia. Lo contrario es alistarse en las banderas de Satanás, el primer desobediente. Ahí está el ejemplo bien reciente de los protestantes. Obedientes, sigamos a Cristo obediente. Obediencia, sumisión: este es el sacrificio agradable a Dios.

Manu militari, Meneses cerró los pasos para que no llegara a los cristianos de santo Tomás ningún obispo nestoriano y a algunos se les obligó a volver atrás. Obligaba a los gentiles a asistir al culto cristiano. “Trato de hacer venir en todas las parroquias a los gentiles que hay en ellas, proponiéndoles la ley de Cristo, predicándoles, haciendo catecúmenos a cuantos quieren venir a la fe, bautizando por mí mismo a los que me parece que ya están instruidos” (p. 38). De los indios del Perú, ya bautizados y algo instruidos, dice el cronista agustino Calancha que asistían a la catequesis de muy “bellaca gana”. No es difícil imaginar con qué gana asistirían los gentiles de la India.

Los reyes infieles buscaban la amistad de Portugal. A cambio de ello Meneses les exigió, y ellos accedieron, que intimasen a los cristianos de santo Tomás a seguir sus indicaciones de arzobispo y someterse a la Iglesia católica. ¡Paganos obligando a cristianos a someterse a Roma! El quinto de los concilios provinciales de Goa (1606), convocado y presidido por él, decretó destruir todas las pagodas y casas de idolatría de Diu y Ormuz (lo mismo hubieran decretado para todo el Oriente, si hubieran podido): decreto que no se llevó a efecto por no creerlo prudente Felipe III; pero se prohibió que en adelante se levantasen nuevas pagodas. Sin ningún escrúpulo, Meneses planeó capturar al rey de Travancor porque así convenía a los intereses de Portugal: Razón de Estado. Si desistió de ello, fue por considerarlo demasiado arriesgado. Y suma y sigue.

Este Meneses era de armas tomar y un peje de mucho cuidado. A los que le disuadían de seguir adelante, en su empeño de someter a los cristianos de santo Tomás a la obediencia a Roma, por el peligro que corría su vida y la de sus acompañantes, respondía terne: “cumpló órdenes”. Es la misma contestación que hemos oído en nuestros días, en regímenes de nefasta memoria.

Para conocer a un hombre o una época necesitamos conocer sus ideas y, más aún, sus creencias. Es esta, como nos ha enseñado Ortega, la exigencia fundamental desde que el europeo tiene “sentido histórico”. Echo en falta en este libro capítulo tan elemental en toda biografía. Se nos dan sus acciones, pero no la causa que las justifica. ¿De qué ventisqueros le llegaban las aguas de tan abundantes cosechas? Algo podemos rastrear en sus cartas y en otros documentos coetáneos que aquí se citan.

“Fuera de la Iglesia no hay salvación”; de la Iglesia católica, se entiende. Era una creencia y las creencias no se discuten; se vive de ellas. Judíos y musulmanes, cismáticos y renegados, paganos, protestantes, católicos pecadores... Todos al infierno para solaz del Patas. “Como copos de nieve” los vio caer en sus llamas santa Teresa. Había que bautizar a las gentes como fuera, traerlas a la religión católica, someterlas a Roma. No nos resulta fácil comprender la obsesión contrarreformista de someter a todos los hombres a la obediencia a Roma y vestirlos con su uniforme; pero es quizá la que más se repite en las cartas de Meneses. “Oblígales a entrar” (*Serm.* 112,8 y otros muchos textos), había sentenciado san Agustín, abriendo un portillo por donde fueron entrando en la Iglesia todos los desmanes contra el hombre. Todos, católicos, y, a poder ser, añadía la Contrarreforma, sacerdotes y, aún mejor, religiosos, huidos del mundo y sus asechanzas, al abrigo de algún riguroso recolectorio. Y no era esta doctrina de hombres, sino revelación de Dios.

Esta era la causa de Dios, su honra y su gloria. La gloria del hombre era ponerse a su servicio, ser devorado por el celo de su gloria, “a la mayor gloria de Dios” tras su bandera; movilizar todos los recursos, también las armas, también la guerra. Si la hay, los responsables son siempre los otros, los pecadores, los que no acatan el orden divino. “Es la injusticia del contrario la que lleva al sabio a la guerra justa” (*De Civ. Dei*, XIX, 7), dejó escrito san Agustín. Ellos son los que han dado origen a la Inquisición, a sus cárceles y sus hogueras. Los católicos sirven la causa de Dios. La sirven españoles y portugueses. Los enemigos de Dios son sus enemigos y sus enemigos lo son de Dios. El mismo argumento usaban los protestantes contra los católicos; el mismo que usarán los imperios posteriores hasta el usamericano de nuestros días; el mismo que han usado todos los imperios, que siempre se han considerado brazo armado de la providencia; el mismo que usaron los macabeos y Josué y Moisés. *Imperium sine fine dedi*, dice de los romanos en la *Eneida* Júpiter Pantocrátor (I, vv. 278-279).

Quien, celoso del honor de Dios, se siente soldado suyo y defensor de sus derechos, no repara en sacrificios ni en medios. Es lo que, siguiendo las órdenes de Moisés, hicieron los sacerdotes aaronitas contra los que habían adorado el Becerro de Oro: “¡A mí los del Señor!... Ciña cada uno la espada al muslo; pasad y repasad el campamento de puerta a

puerta, matando, aunque sea al hermano, al compañero, al pariente, al vecino. Los levitas cumplieron las órdenes de Moisés, y aquel día cayeron unos tres mil hombres del pueblo”, y esta matanza les “consagró al Señor” y les “ganó la bendición divina” (Ex 32, 26-29). Desde muy pronto, no lo olvidemos, los cristianos habían recuperado el Antiguo Testamento como norma de conducta y categorías de pensamiento (en los evangelios lo mantienen los discípulos provenientes del judaísmo y Jesús se queja constantemente de su tardanza en comprender), buscando en él la expresión de sus propias experiencias y moldeándolas en su lenguaje. Hay que recitar los salmos, aconseja Casiano, gran maestro del monacato, como si fueran obra propia, no del profeta; como algo que se cumple en el que los recita (*Conferencia 10*, capítulo 11).

Meneses fue hombre de manual, de dogmas y cánones devotamente aprendidos y cabalmente practicados. No se advierte ni una grieta en el sistema sólido de sus convicciones. Hacía siglos que la teología, presa en la telaraña de sus abstracciones, había dejado la vida a la espalda. Solo en mentes muy despiertas y *outsiders* apuntaban nuevos planteamientos del problema de la verdad y el error y, en consecuencia, del de la salvación. Pero los días del humanismo quedaban ya lejos. El estudio de las fuentes, que podía haber socavado los cimientos del sistema, había sido conducido por la Contrarreforma a cauces ortodoxos, ajenos a toda crítica. El hachazo brutal a los hebraístas de Salamanca, aquel proceso que “quebró los ánimos de muchos, considerando en riesgo ajeno la tormenta que amenazaba a quienes libremente afirmaran lo que pensaran” (P. Juan de Mariana), había extirpado de raíz cualquier intento de disidencia. Cervantes reflejó muy bien el estado general de los ánimos en *La elección de los alcaldes de Daganzo*: las letras son “quimeras que llevan a los hombres al brasero y a las mujeres a la casa llana” (al quemadero y al burdel). La realidad de los nuevos mundos no había entrado aún en la reflexión, a no ser en lo que se refería a la moralidad de la conquista. Solo más tarde se planteó el problema de la salvación de los gentiles a la luz de las nuevas experiencias y entonces lo arrojaron con tantos distingos y contradistingos y casuística que, en vez de aclararlo, lo embrollaron más.

A Meneses le tocó la época de poner en orden la casa y apretar tuercas aplicando el Concilio de Trento. Nació precisamente el 25 de enero de 1559, año fatídico, el de “Santiago y cierra, España” [primeros autos de fe tras las duras instrucciones de Carlos V, retirado en Yuste, a la princesa Juana, regente, y a Felipe II; publicación del Índice de libros prohibidos de Valdés; control, expurgo y quema de libros; prohibición a los estudiantes de salir al extranjero; captura nocturna y alevosa del arzobispo Carranza, Primado de España... Fue el triunfo de los “desalumbrados”, que diría Cervantes (*Quijote*, II, 62)]. Portugal estaba unido a la Corona Española tras el desastre de Alcazarquivir, jornada a un tiempo política y misionera, donde murió un hermano de Meneses y otro fue herido. A Portugal y a España sirvió ejemplarmente Meneses, con la misma ejemplaridad con que sirvió a la Iglesia.

¿Ejemplar Alejo de Meneses? No y sí. Ya no estamos en los tiempos en que había que mirar los modelos y calcar lo que ellos habían hecho. “Todo su discurso era decir consigo: santo Domingo hizo esto, pues yo lo tengo de hacer. San Francisco hizo esto, pues yo lo tengo de hacer” (san Ignacio de Loyola, *Autobiografía*, 7). Meneses no nos sirve de ejemplo, ni para copiarlo ni siquiera para tenerlo como punto de referencia y estrella polar. Ni él ni los hombres de la Contrarreforma. Ni en sus observancias religiosas ni en sus métodos misioneros, mucho menos como inquisidor o arzobispo-gobernador. Pero sigue siendo ejemplar su entrega sin reservas a sus convicciones evangelizadoras. Estas, con el tiempo, se han revelado erróneas, y se han convertido, por lo mismo, en indicadores de lo que no se debe hacer. En este sentido es también ejemplar.

Reseñas bibliográficas

Fray Luis de León. IV Centenario (1591-1991). Congreso Interdisciplinar, Madrid 16-19 de octubre 1991. Actas, Madrid 1991, pp. 450, cm. 24 x 16.

Tres lumbreras de la mística española coinciden en el año 1991 en la conmemoración del IV Centenario de su muerte: San Juan de la Cruz, el Beato Alonso de Orozco y Fray Luis de León. Personalidades de altura, acreditados por laudatorias publicaciones, han estudiado a estas tres figuras de fama mundial. El resultado está en las actas publicadas, donde constatan la profundidad, trascendencia, logros y pistas a seguir para avanzar más, si cabe, en el conocimiento de los mismos.

La Federación de Agustinos Españoles (FAE) y la Universidad Complutense en sus dos facultades de Filosofía y de Filología fraternalmente repartieron el trabajo y con especialistas en la materia frailuisiana pusieron de relieve al maestro León, cada uno en su especialidad, dando como resultado un apretado volumen donde se ve al hombre que domina por igual la filosofía y la teología, la filología y los cánones, la Sagrada Escritura y los clásicos griegos y latinos. Es un león rampante en todos los cuarteles del saber humano y divino, pudiendo figurar en el frontispicio de todas las academias.

Previa la presentación hecha por Teófilo Viñas Román, presidente de la Comisión Por-centenario, saboreamos el discurso del rector de la Universidad Complutense, Dr. Gustavo Villapalos, seguido del superior general de la Orden Agustiniense P. Miguel Ángel Orcasitas, y del alcalde de la Villa y Corte Dr. José María Álvarez del Manzano, quienes no se limitaron a unas palabras protocolarias, sino que abundaron en afirmaciones rotundas, definitorias, macizas sobre la personalidad de quien honró la Universidad, la Iglesia y la Villa. Manuel Álvarez Fernández (pp. 27-38) traza el encuadro histórico de Fray Luis de León para dar paso a los temas de fondo.

El segundo apartado, titulado "Pensamiento filosófico y humanístico de Fray Luis de León" (pp. 39-114) se honra con las plumas de los especialistas Saturnino Álvarez Turienzo, Teófilo Viñas Román, Miguel García-Baró y Graciano González R. Arnáiz, quienes estudian la formación humanístico-platónico-teológica del maestro, su vivencia de la amistad dentro y fuera del claustro y la sabiduría aprendida en el dolor y la alegría en medio de los hombres a quienes hay que oír y aprender algo de todos.

Lo macizo, sin tildar de liviano a lo demás, está en el tercer apartado, que estudia "La obra bíblico-teológica de Fray Luis de León" (pp. 115-274).

Entre la exégesis y hermenéutica luisiana, desarrollada por Santos Sabugal y por Sergio González que estudia el aspecto ascético-místico de Fray Luis en "Los nombres de Cristo", van intercalados la antología por José Rodríguez Díez, el amor humano a través del "Cantar de los Cantares" de Xavier Pikaza, la antropología y feminidad de Fray Luis de León en el "Cantar de los Cantares" por Blanca Castilla Cortázar y la sistematización teológica luisiana basada en "Los nombres de Cristo" por Segundo Folgado Flórez".

Descendemos de las cumbres teológicas al llano filosófico-literario de Fray Luis de León (pp. 277-377). Luis Gil, José Paulino Ayuso, Inmaculada Delgado Cobos y Javier San José son nuestros guías para conocer a Fray Luis y su influencia en la literatura española ayer y hoy.

Como telón de fondo, que realza y ambienta el cuerpo doctrinal expuesto tenemos "La dimensión religioso-ecclesial en la vida y en la obra de Fray Luis de León" (pp. 379-432). Es un estudio de la espiritualidad agustiniana en la época de Fray Luis, tanto en el aspecto ecclesial como conventual. Alain Gui, Crisógono García, Carlos Alonso y Prometeo Cerezo de Diego nos ambientan en vivencias eclesiástico-monacales del siglo XVI en España, con repercusión en América, más concretamente en Nueva España. Cierra las brillantes páginas del volumen el Dr. Luciano Pereña (su intervención tuvo lugar en Belmonte, la patria de Fray Luis) con "Fray Luis de León y la evangelización de América" (pp. 435-444), con palabras oportunas, ajustadas, exactas.

He tenido palabras laudatorias al comienzo y al final, no porque sean los mejores y los únicos, sino porque así, sin abandonar el presbiterio, puedo manejar el sahumero en honor de todos a discreción, reconociendo en todos el gran mérito de haber actuado con fervor litúrgico, sapiencia y amenidad, dejando buen gusto de boca e invitando al lector a buscar tiempo para conocer mejor a un gran maestro universal como es Fray Luis de León.

Destacaría la firma de las dos mujeres, que con mucha originalidad y gusto han presentado al fraile agustino en dos facetas especiales: la feminidad y la creatividad verbal de la obra de Fray Luis. El P. Crisógono lleva la palma en la riqueza de vocablos, algunos creo originales, como emulando al gran maestro.

Es encomiable la buena presentación editorial, donde apenas se sorprenden erratas fácilmente corregibles por parte un lector inteligente. Son disculpables y muy comprensibles las incidencias y/o repeticiones que alguna vez se observan a través de los textos, ya que la figura luisiana no sale del marco religioso-académico, casi siempre salmantino.- Gregorio MARTINEZ.

Figura y obra de Alonso de Orozco, O.S.A. (1500-1591). Actas de las Jornadas del IV Centenario de su muerte. Editadas por Rafael Lazcano, Editorial Revista Agustiniiana, Madrid 1992, pp. 349, cm. 24 x 17.

Se recogen en este volumen las ponencias pronunciadas en las jornadas dedicadas al beato Alonso de Orozco con ocasión del IV Centenario de su muerte, como se

explica justamente en el título del libro. La presentación (pp. 7-10), la bibliografía (pp. 317-336) y los dos índices (pp. 339-349) son fruto de la laboriosidad del P. Rafael Lazcano, el editor de las actas.

Después de unas consideraciones previas del P. Mariano Moreno, provincial de la provincia de España y presidente de la FAE (pp. 11-14), viene el texto de las ponencias, desarrolladas por especialistas en alguna de las facetas de la figura y de la doctrina del beato Alonso de Orozco. De encuadrarle en el marco histórico de su época se encargó el P. Antonio de Mier (pp. 15-41); el aspecto intelectual del beato lo desarrolló el P. Luciano Rubio (pp. 43-76), cuya fervorosa dedicación al estudio del beato es bien conocida por la edición del proceso y de las "Confesiones", la biografía del beato, etc.; el P. Antonio Iturbe afrontó la iconografía en las pp. 77-93, que incluyen un cuadernillo de retratos del beato a color. La "imagen de Dios" fue el tema del P. Gonzalo Tejerina (pp. 95-130); Luis Resines, especialista en catecismos, estudió el de nuestro beato (pp. 131-183); José María Gómez Gómez se propuso como tema el "Testimonio y teología de la opción por los pobres" de nuestro personaje (pp. 185-203). La experiencia mística la expuso Baldomero Jiménez Duque (pp. 205-236), y el P. Luis Morais Antón su doctrina sobre la oración (pp. 237-273). La "teología y experiencia de la Cruz" por parte del beato la expuso la religiosa agustina María del Prado González Heras (pp. 275-301) y la espiritualidad mariana D. Laurentino María Herrán (pp. 303-311). El discurso de clausura del Asistente General de los agustinos españoles, P. Isidro de la Viuda, cierra el volumen (pp. 313-315) antes de la bibliografía y de los índices.

En resumidas cuentas, se trata de un bello homenaje al amable y polifacético beato Alonso de Orozco, que fue objeto de otro semejante en el lejano 1881, con ocasión de su beatificación.— Carlos ALONSO.

LAZCANO, Rafael, [OSA], *Bibliographia Missionalia Augustiniana. America Latina (1533-1993)*, Madrid, Ed. Revista Agustiniiana, 1993, pp. 647, cm. 24 x 17.

Tenemos el gusto de presentar a los lectores de esta revista histórica agustiniana el poderoso volumen que, al final del año centenario del descubrimiento de América, ha publicado el P. Rafael Lazcano para ayuda de los investigadores. Se trata de un completísimo repertorio sobre la literatura histórica relativa a la labor de los agustinos en América durante estos cinco siglos.

Este repertorio en su confección se ajusta a los criterios que explica el autor en el prólogo. Comprende dos grandes secciones en las que presta atención primero a los agustinos y después a las agustinas. Dentro de ambas secciones la materia está dividida en tres grandes apartados, dedicados respectivamente, para los agustinos, a: Historia general (pp. 19-62, nn. 1-241), Historia local (pp. 63-183, nn. 242-1373), Historia personal (pp. 185-533, nn. 1374-4313). Para las agustinas igualmente: Historia general (pp. 537-540, nn. 4314-4324); Historia local (pp. 541-550, nn. 4325-4389); Historia personal (pp. 551-558, nn. 4390-4427).

Toda una serie de seis índices (de términos abreviados, de publicaciones periódicas, analítico, bibliográfico, onomástico y general) completan el volumen (pp. 559-637).

Nos parece un repertorio excelente para americanistas interesados en la aportación agustiniana a la evangelización de América y para historiadores de la Orden interesados en esa misma área geográfica. El autor ha desplegado una laboriosidad increíble para consultar centenares de repertorios de todo género, a fin da ofrecer al futuro usuario de su obra la más completa información sobre los temas abordados. En la historia personal ha seleccionado 100 personajes, entre agustinos y agustinas, que ha considerado más interesantes y representativos, y sobre cada uno de ellos ha ofrecido la bibliografía relativa a escritos propios y estudios sobre el personaje en cuestión. Para los que no fueron seleccionados el estudioso deberá recurrir a los otros repertorios generales y locales que se incluyen.

Obras como ésta estaban siendo necesarias. La ocasión del V Centenario y los medios técnicos modernos han dado al autor -que no es precisamente un principiante en este género de trabajos- modo de desempeñar felizmente el cometido que se había propuesto.- Carlos ALONSO.

CAMPOS Y FERNANDEZ DE SEVILLA, Javier [OSA], *Catálogo del fondo manuscrito americano de la Real Biblioteca del Escorial*, El Escorial, Ediciones Escorialenses, 1993, pp. 586, cm. 24 x 17.

El V Centenario del descubrimiento de América ha ofrecido al autor la ocasión para repasar el contenido americano de una treintena de manuscritos -treinta y tres, para la precisión- de la rica y prestigiosa biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

No era difícil identificar dicho material, dada la abundancia de catálogos de todos los fondos de que dispone la biblioteca. No obstante, mérito y mucho le cabe al autor por la presentación impecable y por la descripción técnica, perfecta desde el punto de vista codicológico, del material considerado.

En cada uno de los casos, se cita en la parte encimera de la página el manuscrito estudiado según la sigla compuesta por letras romanas y números, que es tradicional en esa biblioteca y usada en las catalogaciones anteriores. Se especifican a continuación la signatura, tipología del códice, datación, los diversos datos que conforman los "aspectos externos" del manuscrito, (como el tamaño, encuadernación, edad, estilo, título en el lomo, ornamentación, etc.) y luego los "aspectos internos" (como el número de cuadernillos, guardas iniciales y finales, foliación, etc. etc.), para proponer después la historia del códice (procedencia, llegada a la biblioteca escorialense), el contenido y el análisis.

Utilísimas creemos que son las referencias a las catalogaciones anteriores, a las eventuales ediciones existentes del texto considerado, y, sobre todo, la bibliografía relacionada con el texto mismo. Notas abundantes van ilustrando al pie de páginas detalles menores relacionados con los temas que se desarrollan en el cuerpo del texto.

Así se va procediendo durante todo el cuerpo del libro (pp. 27-477) hasta el final. En un apéndice de 30 páginas no numeradas y de color diverso que siguen al texto (pp. 479-508) se ofrece una abundante variedad de ilustraciones que se refieren

a tipos de encuadernación, muestrarios de letras, miniaturas, etc., con la referencia precisa a los manuscritos de donde están tomadas y a la página del estudio donde se trata de ellos. Siguen (pp. 509-565) las fuentes y bibliografía y dos índices, uno de personas y lugares (pp. 567-584) y otro general del libro (pp. 585-586).

Es el presente un ejemplo de instrumento de trabajo confeccionado con escurpulosidad científica, con dominio del panorama tratado, con esmero en todos los detalles y, en su presentación externa, con verdadero gusto artístico.- Carlos ALONSO.

GONZALEZ MARCOS, Isaac, *Agustín Antolínez* (Perfiles, 5), Madrid, Editorial Revista Agustiniana, Madrid 1993, pp. 87, cm. 20,5 x 13,5.

El autor, que ya se había ocupado de este insigne maestro de la Universidad de Salamanca en su tesina de licencia en la facultad de Historia Eclesiástica de la Pont. Universidad Gregoriana de Roma, trabajo que publicó en la *Revista Agustiniana* 30 (1989) 101-141, ofrece ahora un "Perfil" completo de su autor en forma sintética, clara y de lectura rápida.

La parte central del estudio está convenientemente dividida tres partes, dedicadas respectivamente: a los datos anagráficos de Antolínez, (nacimiento y familia, profesión religiosa, estudios, grados académicos); a la "Diaconía universitaria" (es decir, a sus cargos o actividades especiales en la universidad); y a la "Diaconía religiosoclesial" (es decir, a sus cargos públicos de provincial agustino y pastor de las diócesis de Ciudad Rodrigo y Santiago de Compostela). Sigue un último capítulo dedicado al testamento y muerte, y cierran el librito el epílogo y la reseña bibliográfica.

El autor maneja muy bien el material preexistente sobre Antolínez, que conoce y utiliza según el tema que va tratando. El estilo es muy conciso y por ello eficaz. La lectura es agradable. Cualquiera entiende que una monografía de 87 páginas para un autor polifacético como Antolínez no puede ser un estudio exhaustivo. Pero, dado que un estudio de ese género no existe ni es fácil prepararlo en poco tiempo y sin muchos gastos (aunque no fuera más que para apurar el catálogo de manuscritos de sus obras dispersas por varias bibliotecas europeas), esta síntesis es muy de apreciar por su seguridad en el dato ofrecido, su claridad en la presentación y lo agradable de su lectura.- Carlos ALONSO.

CARMONA MORENO, Félix, OSA, *Fray Luis López de Solís, O.S.A. (Figura estelar de la evangelización de América)*, Madrid, Ed. Revista Agustiniana, 1993, pp. 223, cm. 24 x 17.

Fray Luis López de Solís, cuarto obispo de Quito, era ya bastante conocido, especialmente dentro de la Orden de San Agustín y en Ecuador. No se le había hecho el reconocimiento que se merecía por el seminario, sínodos celebrados, etc. Hacía falta una biografía bastante completa. Esta ha sido elaborada por el P. Félix Carmona, al que animé y orienté en su trabajo sobre *Acción pastoral de Luis López de Solís, IV obispo de Quito*, que presentó como tesina y publicó en 1980. Aquí da un

gran paso, al contar con más documentación y haberse estudiado mejor sus sínodos y la fundación del colegio-seminario de San Luis, donde podían formarse también los hijos de los caciques y otros indios.

Se divide el estudio en 13 capítulos, ofreciendo en los tres primeros su vocación, destino al Perú y sus primeras actuaciones, como misionero de los uros, después de completar sus estudios universitarios, llegando a ser catedrático y provincial. En el cap. IV aparece su preconización como obispo de Río de la Plata y visita a Charcas. El cap. V está dedicado a los sínodos de Quito en 1594 y Loja en 1596, con su influencia como es la fundación del colegio-seminario de Quito (cap. VI), visitas pastorales (cap. VII), organización de la iglesia quiteña (cap. VIII), con sus misiones, parroquias, monasterios religiosos, santuarios marianos etc. Sigue la promoción humana del indio (cap. IX), su plan de evangelización (cap. X), su defensa de la justicia y los derechos humanos (cap. XI), un obispo según el corazón de Dios (cap. XII), hacia la meta final (cap. XIII) y epílogo con apéndice, bibliografía e índices. Con esta biografía se podría introducir la causa de canonización de Fray Luis López de Solís, sorprendiendo que no se hiciese después del discurso de sus honras fúnebres por Diego de Castro, que se cita en la p. 198 y se omite en la bibliografía.

A pesar de esas y otras pequeñas deficiencias, como la de dejar un poco en la penumbra lo referente a su sobrina, casada con Diego de Castro, la biografía está bien documentada y elaborada, ya que el autor lleva dos décadas estudiando a Luis López de Solís, el cual se hace más atractivo e importante en la medida en que uno se acerca a él y ve su trayectoria con un corazón semejante al de San Agustín, que aparece en su escudo. Con esta biografía se llena un vacío. Es una buena aportación en la celebración del V Centenario del descubrimiento de América y su evangelización. Quizás se pueda clarificar algo más en el futuro con la publicación de su oración mortuoria y edición crítica de los sínodos, en la que ha colaborado el P. Félix Carmona con mucha entrega y entusiasmo. Al felicitarle como amigo y colaborador, le animo a que siga estudiando a esta figura señera.— F. CAMPO.

VELASCO BAYON, Balbino, OCarm, *Historia del Carmelo español*, vol. II: Provincias de Cataluña y Aragón y Valencia, 1563-1835, Roma, Institutum Carmelitanum, 1992, pp. 679 + 36 de láminas, cm. 23,5 x 16,5.

Hemos presentado no hace mucho (cfr. *Estudio Agustiniiano* 26 [1991] 551-552) nuestro juicio sobre el vol. I de esta misma obra, dedicado a la parte medieval. Nuestra opinión extremadamente favorable quedó reflejada allí. Al tomar ahora este volumen para examinar su contenido sospechábamos que se tratase de la continuación parcial del mismo argumento, realizada con igual rigor científico, desde el momento en que se había interrumpido allí hasta la excomunión del siglo pasado.

La presunción no nos engañó. El rigor científico es el mismo, la riqueza de información basada en abundantísimas fuentes manuscritas e impresas semejante y el método de exposición similar al del tomo anterior, tenida cuenta de la diversidad del período histórico y de algunos temas particulares. Decimos continuación parcial por

que, en efecto, el estudio se ocupa sólo de las dos provincias carmelitanas establecidas en el este del territorio español, a saber la de Cataluña y la de Aragón y Valencia.

El arco de tiempo estudiado es subdividido a su vez, en el estudio de ambas provincias, en otros tres o cuatro subperíodos, que van desde el concilio de Trento hasta mediados del siglo XVII, desde aquí hasta principios del siglo XIX y desde 1800 hasta el momento de la exclaustación. Por lo que se refiere a la provincia de Cataluña hay una atención especial a las consecuencias para la vida claustral de algunos sucesos que no influyeron en las otras regiones durante el mismo período, como fueron las guerras de Cataluña de mediados del siglo XVII y la guerra de sucesión a principios del siglo XVIII.

En cuanto a la materia, se procede uniformemente abordando las nuevas fundaciones después del período medieval, la vida religiosa (incluidas las cofradías y la orden tercera) y cultural, la vida de apostolado, arte y economía y la presentación de numerosos medallones de hombres ilustres. Frecuentes son las estadísticas de cada uno de los períodos para ambas provincias, sobre la base de visitas de superiores mayores u otras fuentes semejantes. Un capítulo especial se dedica a los conventos de monjas carmelitas, que no fueron muy numerosos.

Un amplio índice de nombres propios (de personas y de lugares) concluye el texto de la obra. La cual va convenientemente ilustrada con 36 páginas en papel satinado con fotografías en blanco y negro que muestran conventos, personajes, monumentos, objetos de arte o culto, etc., de los que hace mención a lo largo del volumen.

En suma, un excelente libro que ofrece una amplia panorámica sobre la vida del Carmelo español en su historia postridentina en dos de las cuatro provincias que tuvo la Orden en España. Imaginamos que otro volumen seguirá para ilustrar la vida de la Orden durante el mismo período en Andalucía y Castilla.- Carlos ALONSO.

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

- Abad, Luis, OSA, 245
Aballe, Manuel, OSA, 243, 264
Abarca de Bolea, María Ignacia, 154
Abasolo, Francisco, OSA, 248, 259
Abiego, Cristóbal de, 152
Abiego, Francisco de, 142, 143
Abiego, Jaime de, 152
Abiego, Martín de, 142, 143
Abrego, Ignacio de, OSA, 34
Achuri, José Antonio, OSA, 68
Acosta, padre OSA, 104
Acquaviva y Aragón, Francisco, 365, 371, 378-383
Acuña, Luis de, OSA, 67
Adriano VI, papa, (= Adriano de Utrecht) 388, 392, 397
Adriano, Juan, OSA, 403
Afán de Ribera Enríquez, Fernando, 198-211
Ager, Francisco de, 142, 143
Ago, J. B., 285
Agra, Zacarías, OSA, 248, 259
Agreda, Nicolás de, OSA, 401
Agreda, Simón de, OSA, 163
Aguado Valdés, Andrés, OSA, 76
Agudelo, Diego de, 27, 28, 29
Agudelo, Francisco de, 24, 25, 26, 27, 36, 37
Agudelo, Gregorio de, OSA, 38
Agudelo, Ignacio, OSA, 61, 73
Agudelo, Juan, 36
Agudelo, Manuel de la Sma. Trinidad, OSA, 37
Agudelo, Miguel, OSA, 26, 27
Agudelo, Santiago, OSA, 64
Aguilar Gualdrón, José de, OSA, 33
Aguilar, Antonio de, OSA, 401
Aguilar, Diego de, OSA, 163
Aguilar, Felipe de, OSA, 151
Aguilar, Jerónimo, 88
Aguirre, José María, OSA, 249, 260
Agustín de Jesús, OSA, 55
Agustín de San Nicolás, OSA, 162
Agustín de San Nicolás, OSA (otro), 245
Agustín de Santo Tomás, OSA, 247, 265
Aizpiri, José, OSA, 245, 259
Alameda, Lucas, OSA, 249, 261
Alarcón, Francisco de, 12
Alarcón, Juan de, 381
Alava, Antonio, OSA, 246, 254
Alba, Juan de, OSA, 226, 230
Albarracín, Domingo de, OSA, 68
Alberge, Tomasa, 155
Albornoz, card., 76
Albornoz, Juan Bautista, OSA, 163
Alcaide, Isidro, OSA, 244, 259

- Alcalá, duque de, 198-211
 Alcántara, Pedro de, OSA, 163
 Alcázar, Francisco de, 53, 54, 56
 Alcedo y Sotomayor, José, OSA, 66
 Alcedo y Sotomayor, Manuel, OSA, 63
 Aldama, Isidoro, OSA, 242, 255
 Aldama, José, OSA, 241, 262
 Aldas, Miguel de, OSA, 163
 Aldecoa, Juan, OSA, 242, 255
 Aldecoa, Pablo de, 382
 Alegría, Manuel, OSA, 242, 255
 Alfaro, Antonio, OSA, 163, 174
 Alfonso V, príncipe de Portugal, 386
 Alfonso, príncipe de España, 387
 Aliaga, Jerónimo de, OSA, 162
 Allo, Leocadio, OSA, 298, 299
 Almanza, Miguel de, OSA, 45
 Almanza, Tomás de, OSA, 56
 Almonasí (Almonací), Melchor de, OSA, 28, 33
 Alonso de Jesús, OSA, 163
 Alonso de Orozco, OSA, beato, 313, 393, 396, 421-425, 433, 434-435
 Alonso, Bernardo, 187
 Alonso, Carlos, OSA, 75-136, 415, 416, 419, 421-432, 434, 435, 436, 437, 439
 Alonso, Manuel, OSA, 235
 Alonso, Nicolás, OSA, 289, 320, 324
 Alonso, Tomás, 24
 Altube, Luis, OSA, 35
 Alústiza Mendiaras, José Valentín, OSA, 281, 285, 290-299
 Alva, Juan de, OSA, 401
 Alva, Miguel de, OSA, 28
 Alvarado, Juan de, OSA, 163
 Alvarez de Toledo, Luis, OSA, 159
 Alvarez de Velasco, Diego, OSA, 31
 Alvarez del Manzano, José María, 433
 Alvarez Fernández, Jesús, OSA, 225-235
 Alvarez Fernández, Manuel, 433
 Alvarez Turienzo, Saturnino, OSA, 433
 Alvarez y Martínez, Juan, 276
 Alvarez, Alfonso, OSA, 234
 Alvarez, Andrés, OSA, 227, 229
 Alvarez, Blas, OSA, 248, 264
 Alvarez, Francisco, OSA, 317
 Alvarez, Isabel, 225
 Alvarez, Jesús, OSA, 416, 419
 Alvarez, José, OSA, 227, 232
 Alvarez, Juan P., 36
 Alvarez, Laurentio, OSA, 321, 322, 323, 331-353, 356
 Alvarez, Luis, 369, 416, 418
 Alvarez, Luis, OSA, 162, 225
 Alvarez, Manuel, OSA, 151
 Alvarez, Melchor, OSA, 163
 Alvarez, Primitivo, 298
 Amarillo, Laureano, 33
 Amavica, Martín de, OSA, 249, 258
 Amaya, Juan Crisóstomo, OSA, 64
 Amerlinck, M. C., 175
 Amezti, Juan Domingo, OSA, 278, 280, 284, 285, 302
 Ancos, Aquilino de, OSA, 149, 260
 Anda, Victoriano de, OSA, 241, 262
 Andrade, Alonso de, 370
 Andrade, Bartolomé de, OSA, 67, 68, 69, 71
 Andrade, Guillermo de, OSA, 68
 Andrade, Joaquín, OSA, 69
 Andrade, Julián de, OSA, 69
 Andrade, Manuel, OSA, 55
 Andrade, Pedro de, OSA, 44
 Andrés, Domingo, 161
 Andrés, Joaquín, 143
 Andrés, Melquiades, 415
 Andújar, Andrés, OSA, 250, 263
 Anguiano, Fernando, OSA, 240, 262
 Anguisolea, Agapito, OSA, 246, 254
 Angulo, Francisco, 26
 Antolínez, Agustín, OSA, 437
 Añón, Pedro de, OSA, 250, 257
 Aparicio López, Teófilo, OSA, 385-420
 Aparicio, Sebastián, OSA, 227, 229
 Aragón, Isabel de, 137
 Aramburu, José, OSA, 249, 260

- Aramburu, Juan, OSA, 246, 258
 Arancibia, Cipriano, OSA, 280
 Aranda, Alberto de, 367
 Aranda, Antonio de, OSA, 161
 Aranda, condes de, 153-155
 Aranguiz, Benito, OSA, 246, 254
 Aranxo, Juan Gil, OSA, 248
 Araújo, Fernando de, OSA, 163
 Araújo, Fulgencio, OSA, 170
 Araújo, Leandro de, OSA, 170
 Araújo, Leonardo, OSA, 162
 Araújo, Manuel de, OSA, 163
 Araújo, Rodrigo de, OSA, 163
 Arca, Manuel, OSA, 251, 262
 Arcaute, Silvestre, OSA, 247
 Arce Burriel, Ramona, 273, 275
 Arce, José Francisco de, OSA, 40, 46, 56, 57, 58
 Arce, José, OSA, 244, 257
 Arego, Mariano, OSA, 243, 258
 Arellano, Juan de, OSA, 164
 Arenas, Juan de, 36, 44, 45
 Argamosa, Alejo, OSA, 67
 Arias, Ignacio de, OSA, 49
 Arias, Joaquín, OSA, 35
 Arias, José, OSA, 26
 Arjona, M. de, 52
 Armentia, Celestino, OSA, 249, 254
 Aroca, Miguel de, OSA, 53
 Aróstegui Garamendi, Marcelino, OSA, 281, 285, 290-299
 Arquer y Grau, José, 294
 Artaraz, Pedro, OSA, 252
 Arteaga, Antonio de, OSA, 43, 48, 49
 Arteche, Agustín, OSA, 243, 258
 Artigue, Ramón, OSA, 247, 256
 Ascarratazábal, Ildefonso, OSA, 249
 Asla, Elías, OSA, 243, 258
 Asme, Bernardino de, 217
 Aste, Juan Bautista de, OSA, 176
 Avalos, Alonso de, 14
 Avalos, Mencía de, 3, 4, 5, 6-18
 Avendaño, Nicolás de, OSA, 29
 Avendaño, Pedro de, OSA, 29, 44
 Avila, Jorge de, OSA, 400, 402
 Avila, José de, OSA, 228, 233
 Avila, Lorenzo de, OSA, 64
 Avila, Salvador Domingo de, OSA, 50
 Avilés, Pascual, OSA, 241
 Avoal, Luis, OSA, 259
 Ayala, Antonio, 45
 Ayala, Baltasar de, 211
 Ayesta, José, OSA, 246, 255
 Ayuso, José Paulino, 434
 Azcona, Tarsicio de, OFMCap, 388
 Azero, Cristóbal de, OSA, 29

 Báez, Baltasar, OSA, 162
 Bailón, Eusebio, OSA, 227, 232
 Balaguer, Pedro, 369, 371
 Bandini, Octavio, 79
 Baptista, Juan, OFM, 103
 Barandica, Domingo, OSA, 246
 Barandón, José de, OSA, 37
 Baraona, Pedro, OSA, 34, 40, 52, 53
 Barba, Francisco, OSA, 226, 233
 Barbero y García, Juan, OSA, 241, 255
 Barco, Francisco del, OSA, 57, 72
 Barco, Manuel del, OSA, 56
 Barco, Pedro del, OSA, 70
 Barrasa Lope, Bernardo, OSA, 240, 243, 265
 Barreda, Pedro, OSA, 200
 Barrera, Tomás de, OSA, 200
 Barreto, José, OSA, 61
 Barrientos, Francisco, 217
 Barrio Moya, José Luis, 365-383
 Barrio, Ismael, OSA, 21, 320
 Barros, Antonio, OSA, 231
 Barros, Antonio, OSA, (otro) 261
 Barrueco Salvador, Manuel, OSA, 137-157
 Bartolomé de San Agustín, OSA, 59
 Bastidas, Salvador de Jesús, OSA, 27
 Bayas, José, 199, 212, 213
 Baylón, Ausebio, OSA, 241
 Beato, Félix, OSA, 241, 262

- Bejarano de Moraes, Lucas de, OSA, 30
 Belaustegui (Velaustegui), Ignacio de,
 OSA, 226, 228, 233, 246, 258
 Bellavista y Rigual, Juan, 294
 Beltrán Caicedo y Velasco, Agustín, OSA, 42
 Beltrán, Pascual, OSA, 242, 263
 Bembo, Pietro, 397
 Benavent, Francisco, 4, 7, 17
 Benavente, Agustín de, OSA, 28
 Benavente, Alvaro de, OSA, 414
 Benegas, Diego, OSA, 41
 Benet, José, OSA, 277, 280
 Benito, Roche, 9
 Bernal, Juan, 26
 Bernales, Jorge, 414
 Bernaola, Juan Antonio, OSA, 241, 262
 Bernardo de la Asunción, OSA, 48
 Betanzos, Domingo de, OP, 398, 411
 Bezares, Pedro, 153
 Bilbao, Tomás, OSA, 246, 254
 Bl, Bartolomé, OSA, 163
 Blanco, Cayetano, OSA, 251, 257
 Blanco, Gilberto, OSA, 289, 305, 306, 312, 313
 Blanco, Juan, 299
 Blanco, Juan, OSA, 249, 260
 Bodí, José Juan, 5, 7, 8, 9
 Bohórquez, Jimeno de, OSA, 31
 Bolaños, Juan de, OSA, 200
 Bonilla Moscoso, Pedro de, OSA, 47, 48
 Bonilla, Félix de, OSA, 31
 Bonilla, Pedro de, OSA, 32
 Bonilla, Victorino, OSA, 58
 Borges Morán, Pedro, 413, 420
 Borgia, César, 388
 Borja, Alonso de, OSA, 22, 32, 33, 396,
 400, 405, 409
 Borja, Gaspar, 80
 Borja, Juan de, OSA, 34
 Borrell, Onofre, 17
 Botello, Rafael, OSA, 69
 Bravo, Juan, 392
 Brezmes Arredondo, Mariano, 272, 273,
 275, 276-278, 285, 289-299
 Briz, Matías, OSA, 244, 264
 Bulla, José de, OSA, 44
 Bulla, Melchor de, OSA, 38
 Buonarruoti, Miguel Angel, 397
 Burgos, Juan Bautista de, OSA, 140
 Bustamante, Pedro de, 28, 34
 Caballero González, Juan, 35
 Cabeza de Vaca, Nicolás, OSA, 163
 Cabides, Antonio de, 188
 Cabrales, José Ignacio, OSA, 20
 Cabrera, Blas, OSA, 172
 Cabrera, Francisco, OSA, 164
 Cáceres, José de, OSA, 56, 163,
 Cáceres, Juan de, OSA, 163
 Cacho Velasco, Francisco de, OSA, 67
 Cadalso, José, 386
 Cadena, A. de la, 25
 Caicedo, Juan, OSA, 42
 Calama, Alfonso, OSA, 228, 232
 Calama, Matías, OSA, 228, 234, 243, 258
 Calderón, Antonio, 370
 Calisto, Santiago, OSA, 62
 Calixto, Alonso, 62
 Calle, Bernardo, OSA, 319
 Callejo, José, OSA, 241, 262
 Calo, Cipriano, OSA, 263
 Calvo, Antonio, 274
 Calvo, Ciriaco, 274
 Calzada, Juan, OSA, 247, 256
 Camaces, Fernando, OSA, 148, 256
 Cámara y Castro, Tomás, OSA, 276, 277,
 281, 284, 285, 288, 289, 290-299, 424
 Camargo, Antonio, OSA, 44
 Camargo, José Antonio, OSA, 41, 51, 62,
 71, 72, 73
 Cambón, Andrés, OSA, 251, 257
 Cambra, Pedro, OSA, 250, 257
 Camero, Juan, OSA, 44
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 19-73,
 414, 417, 419, 438
 Campos y Fernández de Sevilla, Francis-
 co Javier, OSA, 167, 415, 436-437

- Campos, Buenaventura, OSA, 64
 Campos, Francisco de, OSA, 53
 Canal, José de la, OSA, 240, 262
 Cantichi, Vicente, 381-382
 Cantó, Onofre, 8
 Cantuchi, Domingo, 382
 Cañas, Rogelio, 302
 Carabaco, Ignacio, OSA, 242, 259
 Carbajal, Juan de, OSA, 161
 Carbajo, Tomás, OSA, 227, 230
 Carballo, Francisco Javier, 72
 Carbonel, Tomás, OP, 370
 Cárcel Ortí, Milagros, 5
 Cárcel Ortí, Vicente, 5
 Cárdenas, Eduardo, SJ, 414
 Cárdenas, Francisco de, OSA, 46, 55, 58, 59, 67
 Cárdenas, Ignacio, OSA, 70
 Cárdenas, José Antonio, OSA, 71
 Cárdenas, José de, OSA, 61
 Cárdenas, Juan de, OSA, 61, 163
 Cárdenas, María de, 15
 Cárdenas, Nicolás de, OSA, 46
 Cárdenas, Pedro de, OSA, 199
 Cardona y Bori, Evidio, 294
 Cardona, Aldonza de, 144
 Carlos Borromeo, santo, 390
 Carlos II, rey de España, 365, 366, 368, 369, 372
 Carlos V, emperador, 365, 390, 392, 393, 395, 397, 399, 410, 432
 Carlos, archiduque de Austria, 372
 Carlos, príncipe, hijo de Felipe II, 392
 Carmona Moreno, Félix, OSA, 415, 437-438
 Carmona, Luis, OSA, 168
 Caro Baroja, Julio, 180
 Caro, Honorato, 15
 Carpintero, Luis, 157
 Carranza, Bartolomé de, OP, 432
 Carrasco, Anastasio, OSA, 321, 323, 324
 Carrasco, José, OSA, 226, 227, 234
 Carrascón, Andrés, OSA, 246, 254
 Carrión Narváez, Andrés de, 213
 Carrión, Vicente, OP, 311
 Carvajal, Dionisio de, 183
 Carvallo, José, 29, 30
 Casado Paramio, José Manuel, OSA, 418
 Casado, Joaquín, 311
 Casas, Bartolomé de las, OP, 389
 Casas, José de las, OSA, 252
 Casillas, Dionisio, OSA, 255
 Castañeda, Francisco, OSA, 247, 253
 Castañeda, Jerónimo de, OSA, 24, 34, 35
 Castañeda, Paulino, 415
 Castaño, Francisco, OSA, 243, 258
 Castañón, Manuel, 272
 Castellanos, Miguel F. León, 53
 Castilla Cortázar, Blanca, 434
 Castilla, Julián Froilán, OSA, 258
 Castillo, Sebastián de, OSA, 249, 253
 Castrillo, Gaudencio, OSA, 289
 Castro, Antonio, OSA, 24
 Castro, Antonio, OSA (otro), 241, 262
 Castro, Diego de, 438
 Castro, Jacinta de, 369
 Castro, José de, 52
 Castro, Juan Antonio de, OSA, 71
 Castro, padre OSA, 280
 Castro, Rodrigo de, 423
 Castroverde, Francisco de, OSA, 140
 Catalán, Jerónimo, 143
 Cavallero González, J., 40, 44
 Cavallero y Escobar, Juan, OSA, 34
 Cavallero, Agustín, OSA, 68
 Cavallero, Ignacio, OSA, 68
 Cavallero, Pedro, OSA, 199
 Cavièdes, Juan, 48
 Caycedo, Francisco, OSA, 60
 Cea Jove y Valdés, Joaquín José, 272, 273
 Cea y Jove, Pedro José de, 272-276, 277, 293, 294, 296, 297
 Cea y Toledo, Manuel José, 272
 Cea, Francisca, 272
 Cedeño, Victorino, OSA, 51
 Cedrón, José, OSA, 243, 258

- Celada, Bartolomé de, OSA, 44
 Celi, Antonio, OSA, 25, 26
 Centeno, Francisco, OSA, 29
 Cerda, Francisco Plácido de la, OSA, 30
 Cerezo de Diego, Prometeo, OSA, 415, 434
 Cerio, Felipe, OSA, 240, 258
 Cerrada, Juan de, OSA, 43
 Cervantes, Fernando de, 183-195
 Cervantes, Francisco de, 186, 187
 Cervantes, Juan Bautista, OSA, 163
 Cervantes, Miguel de, 432
 Céspedes del Castillo, A., 170
 Céspedes, Francisco de, OSA, 163
 Ceverio, Martín de, OSA, 248, 259
 Chacón, Francisco, OSA, 62
 Chan, Domingo, OSA, 247, 253
 Chavarro, José de, OSA, 62
 Chaves, Alfonso de, OSA, 161
 Chaves, Diego de, OSA, 407
 Chaves, Francisco, OSA, 161
 Chaves, Ildefonso de, OSA, 161
 Chávez, María, 75
 Chertudi, Pedro, OSA, 246, 254
 Chica, Juan de la, OSA, 48
 Chinchón, Agustín, OSA, 245, 259
 Cisneros, Francisco Jiménez de, OFM, 391
 Cívicos, Juan, OSA, 226, 227, 230
 Clavijo, Cristóbal, OSA, 26
 Clavijo, Ildefonso, 24
 Clavijo, Tomás de, OSA, 162
 Clemente VIII, papa, 77
 Clemente XI, papa, 372
 Cobos, Francisco de los, 390
 Cobos, José de, 56
 Coello, Sebastián, OSA, 162
 Colomo, José, OSA, 245, 259
 Colón y Rotellar, José, 154
 Colón, Cristóbal, 397, 398, 418
 Colonna, familia, 388
 Colosia, Francisco, OSA, cfr. Pérez Colosia, Francisco
 Concelo, Andrés, OSA, 251, 257
 Concetti, Nicolás, OSA, 160, 166
 Conchillos, Lope, 390
 Conde, Pedro, OSA, 228
 Condide, Andrés, OSA, 250, 263
 Condide, Miguel, OSA, 250
 Constancio, Sulbio de, 211
 Conto, Benito, OSA, 250, 263
 Contreras, Bautista, 207
 Contreras, Julián, OSA, 244, 257, 2265
 Córdoba, Agustín, OSA, 162, 165, 168
 Córdoba, Hernando de, OSA, 167, 168
 Corral, Miguel, OSA, 244, 257
 Correa, Alberto, OSA, 162, 173
 Correa, Ignacio, OSA, 61
 Corsi, mons., 77, 79, 80
 Cortés Basconcelos, Luis, OSA, 29
 Cortés de Mesa, José, OSA, 22, 30, 31, 33
 Cortés de Mesa, Luis, OSA, 34, 35, 36
 Cortés, Felipe, OSA, 229
 Cortés, Francisco, OSA, 33
 Cortés, Hernán, 88-91, 398, 410
 Cortés, Juan, OSA, 30
 Cortés, Martín, OSA, 32
 Coruña, Agustín de, OSA, 396, 397, 405
 Crespo, Pedro, 429
 Criñosaga (Ereñosaga), José, OSA, 243, 258
 Cristóbal de los Angeles, OSA, 163
 Cristóbal de San José, OSA, 42
 Cruz, Antonio de la, OSA, 56
 Cruz, Antonio de, OSA, 47, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72
 Cruz, Cipriano de la, 72, 73
 Cruz, Diego de la, OSA, 401
 Cruz, Francisco de la, OSA, 400, 403
 Cruz, Gregorio de la, 73
 Cruz, Juan de la, OSA, 109
 Cubas, Gregorio, OSA, 242, 261
 Cubero y Sebastián Pedro, 370
 Cubero, Manuel, 62, 63
 Cubero, Nicolás, OSA, 259
 Cuberos, Fernando de, 211

- Cubilles (Cubillas, Cubides), Diego de, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 195
- Cudina, Juan Bautista, OSA, 251, 263
- Cuéllar Osorio, Agustín de, 64, 65, 66, 67
- Cuerno, Francisco Javier, OSA, 54
- Cuevas, Isidro, OSA, 244, 264
- Cuevas, Mariano, SJ, 398, 403, 405, 406, 407, 409
- Cybo, Juan Bautista (= Inocencio VIII), 397
- Dávila y Rojas, José Nicolás, OSA, 32
- Deiviri, Domingo, OSA, 163
- Delgado Alvarez, Jesús, OSA, 418
- Delgado Cobos, Inmaculada, 434
- Delgado, Juan de Sahagún, OSA, 36
- Delgado, Timoteo, OSA, 251, 263
- Della Rovere, Giuliano, 388
- Delumeu, Jean, 5
- Deza, Diego de, OP, 395
- Días, Antonio, 12
- Días, Juan, OSA, 164
- Díaz Arcaute, Silvestre, OSA, 256
- Díaz Orozco, Pedro, 369
- Díaz, Bartolomé, OSA, 24
- Díaz, Benigno, OSA, 325
- Díaz, Diego, OSA, 161
- Díaz, Diego, OSA (otro), 28, 29
- Díaz, Elvira, 184
- Díaz, Gil, OSA, 242, 259
- Díaz, José Antonio, OSA, 232, 233
- Díaz, José, OSA, 72
- Díaz, Juan, OSA, 232
- Díaz, Juana, 161
- Díaz, Manuel, OSA, 72
- Díaz, Nicolás, OSA, 43
- Díaz, Paulino, OSA, 319, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328
- Díaz, Tomás, OSA, 40
- Diego de San Agustín, OSA, 49
- Diego Lozano, Yolanda B., 414
- Diéguez, Manuel, OSA, 245, 261
- Dieste, Julián, OSA, 251, 264
- Díez de Antón, Marcelino, OSA, 242, 254, 255
- Díez Fernández, Manuel, OSA, 279, 292
- Díez Villarroel, José, 275
- Díez, Baltasar, 273, 274
- Díez, Cipriano, OSA, 245, 259
- Díez, Maximino, 275
- Domínguez Ortiz, Antonio, 180, 197
- Domínguez, José, OSA, 250, 261
- Domínguez, Manuel, OSA, 227, 233, 250
- Donoso, Luis, OSA, 227, 229, 233, 234
- Dueñas, José de, OSA, 367, 374, 375, 376
- Dueñas, Nicolás de, OSA, 35
- Dumas, Alejandro, 406
- Durán, José J., OSA, 317
- Echavarría, Domingo, OSA, 246, 254
- Echevarrieta, Juan, OSA, 231, 232, 233
- Echezarreta, Carlos, 199, 212-220
- Edesa, José, OSA, 243, 258
- Efrén de la Madre de Dios, OCD, 422
- Egidio Romano, OSA, 54
- El Greco (= Domenico Theotocopoulos), 395
- Eleta, Remigio, OSA, 243, 263
- Elexalde, Miguel, OSA, 243
- Elorriaga, Manuel de, OSA, 226, 228, 233
- Encalada, Diego, OSA, 163
- Encinas, Hernando de, 391
- Encinas, Pedro de, OSA, 163
- Enciso, Andrés, OSA, 46
- Enguera Catalán de Ocón, Francisco Antonio, 154
- Enjo, Domingo, OSA, 251, 257
- Enrique IV, rey de Castilla y León, 386, 387
- Enríquez, María Luisa, 198
- Eraso (Erazo), Agustín, OSA, 20, 47, 59
- Ereñosaga (Criñosaga), José, OSA, 243, 258
- Escalante García, José Antonio, OSA, 20
- Escamilla, Nicolás de, OSA, veáse Vázquez de Escamilla, Nicolás
- Escarza, Diego de, OSA, 162, 175-177

- Escarza, Pedro de, 175, 176
 Escobar, Casimiro de, 66
 Escobar, Jerónimo de, OSA, 36, 51
 Escobar, Jerónimo, OSA, (otro), 59
 Escobar, José de, OSA, 38
 Escobar, José, 272
 Escobar, Juan de, 45, 46
 Escobar, Juan de, OSA, 168
 Escudero, Miguel, OSA, 227, 228, 234
 Eslava, Baltasar, OSA, 137, 138, 139, 142, 151
 Espés, Juan de, OSA, 139, 142, 151
 Espino Fernández, Juan de, 28, 29
 Espinosa, Lucas, OSA, 320, 321, 322, 324, 356-362
 Espinosa, Manuel de, OSA, 163
 Espinosa, Miguel de, OSA, 58
 Espinosa, Nicolás de, OSA, 25
 Espinosa, Severiano de, 73
 Esquerria, Vicente de, OSA, 61
 Esquivel Naranjo, Miguel de, OSA, 27, 32
 Esquivel, Tomás de, OSA, 45
 Estacio, Juan, OSA, 395
 Estébanez, Pedro, OSA, 244, 265
 Estévez, Francisco, OSA, 232
 Estrada, Luis, OSA, 237-269
 Exerique, Antonio, 143
 Ezquerria, Jerónimo, 368, 369
 Fajardo, Diego, 72
 Falces, Martín de, 152
 Falcón, Bernardo, OSA, 43
 Falcón, Francisco, OSA, 41
 Falcón, Pedro, OSA, cfr. Rodríguez Falcón, Pedro
 Faría, Francisco de, OSA, 200
 Faya, Francisco, OSA, 232
 Feiaca, Domingo, 376
 Felipa de la Trinidad, OSA, 430
 Felipe II, rey de España, 102, 313, 366, 390, 393, 399, 411, 432
 Felipe III, rey de España, 122, 135, 431
 Felipe IV, rey de España, 181
 Felipe V, rey de España, 365, 367, 371, 372, 377-378
 Feliz Visnete, José, OSA, 46
 Fernández Arias, Simón, 272
 Fernández Blanco, Antonio, OSA, 227, 232, 240, 253
 Fernández de Buendía, José, 22
 Fernández de Cabo, Indalecio, 291, 292
 Fernández de Córdoba, Martín, OSA, 162
 Fernández de Felices y García, José, 154
 Fernández de Piedrahita, Lucas, 370
 Fernández de Ugarte, Pablo, 35, 36
 Fernández Maquilón, Agustín, OSA, 227, 234
 Fernández O'Brien, Miguel, OSA, 228
 Fernández Rico, Bernabé, OSA, 32
 Fernández Rico, José, OSA, 33, 46, 47, 49, 57, 62
 Fernández Rico, Matías, OSA, 27, 31
 Fernández, Angel, OSA, 230, 247, 258
 Fernández, Antonio, OSA, 237
 Fernández, Francisco, OSA, 228, 233, 244
 Fernández, Guillermo, OSA, 257
 Fernández, José Benito, OSA, 252, 257
 Fernández, Juan, OSA, 233, 248, 264
 Fernández, Manuel, OSA, 251, 264
 Fernández, Manuela, 274
 Fernández, Pascual, OSA, 250, 263
 Fernández, Pedro, OSA, 164
 Fernández, Salvador, OSA, 50
 Fernando de Aragón, virrey de Valencia, 390
 Fernando de la Asunción, OSA, 49
 Fernando el Católico, rey de España, 385, 386, 387, 390, 391, 399
 Ferragut, Catalina Tomasa, OSA, 421
 Ferrandis, Francisco, 17, 18
 Ferrer, Juan, 12
 Ferrer, Pedro, 18
 Ferrieri, J., 285
 Figueroa, Juan de, OSA, 161
 Fino, Ramón, OSA, 259

- Flores, Martín, OSA, 226, 227, 229, 245, 261
 Flores, Pedro, OSA, 58
 Flores, Román, OSA, 242, 263
 Flórez de Ocariz, Juan, 22, 29, 30, 31
 Folgado Flórez, Segundo, OSA, 434
 Fonseca, Cristóbal de, OSA, 225
 Fonseca, Diego, 225
 Fontela, Juan Bautista, OSA, 248, 264
 Forero, Buenaventura, OSA, 65
 Forero, Eugenio, OSA, 70
 Forero, Manuel, OSA, 41
 Forero, Tomás, OSA, 70
 Fort, Vicente, OSA, 139
 Fraile, Senén, OSA, 320, 321, 322, 323, 354-356
 Francia, Juan Manuel, OSA, 227, 234
 Francisco de Asís, santo, 432
 Francisco de Borja, SJ, santo, 390
 Francisco de Gracia, OSA, 53
 Francisco de Jesús, OSA, 50
 Francisco de Sales, santo, 390, 429
 Francisco de San Agustín, OSA, 163
 Francisco de San José, OSA, 23, 43, 53, 54, 56, 57
 Francisco de Santa Catalina, OSA, 34
 Franco, José, OSA, OSA, 41
 Franco, Miguel, OSA, 226, 230
 Freile, Pablo, OSA, 162
 Fresno, Felipe, OSA, 247, 256
 Freyre, Miguel, OSA, 245, 261
 Frías, Felipe de, 184
 Frigola, Francisco, OSA, 58
 Frutos, María Ascensión de, 414
 Fuenmayor, Juan de, OSA, 163
 Fuentes, Ignacia, 273, 274
 Fulgencio de los Angeles, OSA, 162
 Gaitán, Alfonso M., OSA, 20
 Galán, José, OSA, 225, 226, 235
 Galandi, Francisco Santiago, 382
 Galarza, Pedro, OSA, 47
 Galavís, Gregorio, OSA, 63
 Galavís, Joaquín, OSA, 63
 Gallardo, Agutín, OSA, 251
 Gallardo, Ignacio, OSA, 257
 Gallego, Aniceto, 274
 Gallego, Juan, OSA, 399
 Gallegos, Francisco, OSA, 161
 Gallo, Diego, OSA, 45
 Gallo, Esteban de, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54
 Gamboa, Juan Angel, OSA, 246, 258
 Gamboa, Juan, OSA, 246, 254
 Gándara, Ramón, OSA, 248, 155
 Ganivet, Angel, 386
 Garagarza, Antonio de, OSA, 40
 Garagarza, Juan de, OSA, 39
 Garay, Antonio, OSA, 55
 Garay, Bruno, OSA, 241, 262
 Garay, Pedro, OSA, 139
 García Abásolo, Antonio Francisco, 413
 García Cifuentes, Juan, 12
 García Cuadrillero, Fernando, 290, 292
 García de Aguilar, Francisco, OSA, 228, 232
 García de Barahona, José, OSA, 164
 García de Guzmán, Miguel, 179-223
 García de Salazar, Bernardo, OSA, 27
 García de Santa María, OP, 101
 García Fernández, Teófilo, 279
 García Oliva, Francisco, OSA, 247, 253
 García Villoslada, Ricardo, SJ, 5
 García, Agustín, OSA, 42
 García, Alejandro, 56, 59
 García, Alonso, 366, 374
 García, Andrés, OSA, 243, 258
 García, Antonio Tomás, 391
 García, Antonio, OSA, 248, 259
 García, Bartolomé, OSA, 162
 García, Benito, OSA, 250, 264
 García, Carlos, OSA, 262
 García, Ciriaco, OSA, 241, 255
 García, Crisógono, OSA, 434
 García, Cristóbal, OSA, 162
 García, Dámaso, OSA, 242, 243

- García, Domingo, 22
 García, Francisco, OSA, 227, 228
 García, Hermenegildo, 59
 García, Hermógenes, OSA, 244, 257
 García, Joaquín, OSA, 419, 420
 García, José Galo, OSA, 245
 García, José, OSA, 241, 262
 García, José, OSA (otro), 69
 García, Juan, OSA, 248, 264
 García, Manuel, OSA, 227, 232
 García, Melchor, OSA, 244, 248, 257
 García, Pedro, 12
 García, Pedro, OSA, 241, 262
 García, Tomás, OSA, 62
 García-Baró, Miguel, 433
 Gardón, José, OSA, 251
 Garrido, Santiago, 311
 Garzón, Bernardo Jorge, OSA, 55
 Garzón, Clemente, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
 Garzón, Francisco, 59, 67, 70
 Garzón, Matías de San Victorino, OSA, 30
 Garzón, Nicolás, 30, 31, 32
 Garzón, Tomás, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 45, 46
 Gaspar de San Agustín, OSA, 395
 Gil Quintano, Narciso, 286, 287, 288
 Gil, Alejandro, OSA, 250, 264
 Gil, Luis, 434
 Gil, Pedro, OSA, 251, 264
 Giraldo Jaramillo, Gabriel, 20
 Girón, Pedro, 387
 Goenaga, Pedro, OSA, 246
 Goiri Erturo, Juan Antonio, OSA, 246, 254
 Gómez de Abreu, Cristóbal, OSA, 50
 Gómez de Abreu, José Gabriel, 70
 Gómez de Frías, Fernando, 217, 218
 Gómez de Molina, Lucas, OSA, 49
 Gómez Gómez, José María, 435
 Gómez Silva, Nicolás, OSA, 26
 Gómez, Alvaro, 391
 Gómez, Clemente, OSA, 226, 227, 234, 242, 255
 Gómez, Esteban, OSA, 68
 Gómez, Francisco, OSA, 42, 200
 Gómez, Gabriel, 64
 Gómez, Isidoro, OSA, 60, 61, 62
 Gómez, José, OSA, 36
 Gómez, Juan, OSA, 20, 52, 164
 Gómez, Leandro, OSA, 60
 Gómez, Manuel, OSA, 230, 231
 Gómez, Miguel, 143
 Gómez, Pedro, OSA, 247, 265
 Góngora, Pedro de, OSA, 200, 205
 González Cuellas, Tomás, OSA, 271-317
 González de Aguilas, Juan, 217
 González de Castro, Esteban, OSA, 240, 261
 González de la Paba, Juan, OSA, 48
 González de Mendoza, Juan, OSA, 169
 González García, Pablo, 298, 302, 304, 306
 González Heras, María del Prado, OSA, 435
 González Jiménez, Estasio, OSA, 29
 González Marcos, Isaac, OSA, 437
 González Piedrahita, Juan, OSA, 36
 González R. Arnáiz, Graciano, 433
 González Vico, Manuel, OSA, 250
 González, Antonio, OSA, 28
 González, Bernardino, OSA, 252, 257
 González, Bernardo, OSA, 247, 256
 González, Diego, OSA, 228, 229, 230, 249, 260
 González, Ignacio, OSA, 248, 263
 González, Juan Bautista, OSA, 72
 González, Juan, 31
 González, Juan, OSA, 28
 González, Juan, OSA (otro), 250, 264
 González, Manuel, OSA, 240, 253, 264
 González, Matías, OSA, 26
 González, Narciso, OSA, 250, 264
 González, Pablo, OSA, 242, 255
 González, Pedro, 366, 374

- González, Pedro, OSA, 230, 245, 261
 González, Pío, OSA, 319
 González, Sergio, OSA, 434
 González, Tomás, OSA, 71
 Gordón, José, OSA, 263
 Gormaz, Agustín de, OSA, 400; cfr.
 Coruña, Agustín de
 Goti, Lorenzo, OSA, 246, 255
 Gouvea, Antonio de, OSA, 427
 Goyarrola, Juan, OSA, 226, 228
 Goyri, Antonio, OSA, 254
 Granados, Agustín, OSA, 54
 Granelli, Concepción, OSA, 421
 Gregorio de la Sma. Trinidad, OSA, 38
 Gregorio de San Agustín, OSA, 52
 Gregorio de San José, OSA, 55
 Gregorio XV, papa, 77
 Grijalva, Juan de, OSA, 395, 402, 408
 Güenaga, Pedro, OSA, 255
 Guerra, Juan, 162
 Guerra, Marcos, SJ, 175
 Guerrero, José, OSA, 162, 163, 165
 Guerrero, Luis, 161
 Guerrero, Manuel, 24, 27
 Guerrini, Juan Francisco, 379, 382, 383
 Guevara, Antonio de, OSA, 164
 Guevara, Francisco, OSA, 56
 Guevara, Nicolás de, OSA, 53
 Gui, Alain, 434
 Guiral, Juan, OSA, 22, 27, 28
 Guiral, Pedro, OSA, 22, 24
 Gutiérrez de la Peña, 218
 Gutiérrez de Luna, Juan, OSA, 163
 Gutiérrez González, Segundo, 291, 292
 Gutiérrez, Alonso, OSA, cfr. Veracruz,
 Alonso de
 Gutiérrez, David, OSA, 391
 Gutiérrez, Diego, OSA, 162
 Gutiérrez, Francisco, OSA, 51
 Gutiérrez, Juan, OSA, 37
 Gutiérrez, Pedro, OSA, 244, 245, 264
 Gutiérrez, Tomás, OSA, 64
 Guzmán, Nicolás de, OSA, 59
 Haro, Felipe de, 182, 183, 185, 186, 187,
 188, 190, 194, 195
 Haro, Francisco de, 185, 187
 Haro, Nicolás de, OSA, 199-200
 Henar y Aldana, Cristóbal del, 32, 33
 Henkel, Willi, OMI, 414
 Henríquez de Gaínza, Francisco, 31
 Heredia, Esteban, OSA, 65
 Heredia, Juan de, OSA, 65
 Herguedas, María Gracia, OSA, 425
 Hernández Gándara, Adrián, OSA, 228,
 229, 230
 Hernández Molinos, Ildefonso, OSA, 244
 Hernández Palencia, Alonso, 385, 387
 Hernández, Agustín, OSA, 227, 234, 244,
 259
 Hernández, Alonso, OSA, 226, 230
 Hernández, Francisco, OSA, 226, 233,
 240, 255, 261
 Herrán, Hipólito, OSA, 249, 254
 Herrán, Laurentino María, 435
 Herranz, Cipriano, OSA, 242, 255
 Herrera Sotomayor, Andrés de, OSA, 48
 Herrera, Agustín de, OSA, 49
 Herrera, Andrés de, OSA, 46, 56, 57
 Herrera, Fernando, OSA, 245, 258
 Herrera, José de, 59
 Herrera, Pedro, 369
 Herrera, Tomás de, OSA, 4, 400
 Herrero Grillé, Caridad, 179
 Hidalgo, Dionisio, 275
 Hinojosa y Luque, Juan, 66, 68, 70, 71
 Hita, Enrique de, 294
 Hodino, Fernando, 187
 Hontiveros, Tomás Casimiro, OSA, 228
 Huerga, Severiano, 296
 Huerta, Eugenio, OSA, 241, 263
 Huerta, Miguel de la, OSA, 228, 233, 240,
 262
 Huerta, Tomás, OSA, 241, 262
 Huidobro, María de, 366, 373, 374
 Humanes, Cristóbal, OSA, 25
 Humaña, José de, OSA, 73

- Hurtado de Mendoza, Gonzalo, 153
Hurtado, Juan, OP, 392
- Ibáñez de Caviedes, José de la Cruz,
OSA, 48
- Ibáñez, Blas, OSA, 249, 254
- Ibarra, Mateo, OSA, 162
- Ibarra, Nicolás, OSA, 24
- Idoyaga, Ignacio, OSA, 249, 253
- Igarriza, Bautista de, OSA, 226, 231
- Iglesia, Juan de la, OSA, 250, 263
- Iglesias, Nicolás, OSA, 252, 257
- Iglesias, Pedro, OSA, 244, 257
- Iglesias, Valentín, OSA, 279, 290, 292
- Ignacio de Loyola, santo, 432
- Illescas, Gonzalo de, 370
- Illescas, Melchor, OSA, 161
- Infante Paniagua, Juan, OSA, 25
- Infante, Fernando, OSA, 161
- Ingoli, Francisco, 77, 78, 79, 80
- Inocencio XI, papa, 166, 368, 369
- Inocencio XII, papa, 365, 372
- Irazábal, Gabriel, OSA, 234
- Irumbere, Matías, OSA, 50
- Isabel la Católica, reina de España, 385-
390, 391, 399, 419
- Isasi, Ambrosio, 276
- Isla, Antonio, 308
- Isla, Pedro, 298, 302, 311
- Iturbe, Antonio, OSA, 435
- Jaramillo, Roberto, OSA, 414
- Jáuregui, Juan, OSA, 240, 261
- Jedin, Hubert, 390
- Jerez, P., OSA, 163
- Jerónimo, Miguel, OSA, 200
- Jiménez Cervantes, Diego, OSA, 26
- Jiménez de Santisteban, Jerónimo, OSA,
395, 399, 400
- Jiménez Duque, Baldomero, 435
- Jiménez, Alfonso, 161, 395
- Jiménez, Nicolás, OSA, 20, 44
- Jordán, Jaime, OSA, 3, 5, 6
- Jorge, Manuel, OSA, 161
- José de la Concepción, OSA, 40
- José de los Angeles, OSA, 38
- José de San Nicolás, OSA, 53
- José de Santa María, OSA, 40
- Jover Zamora, prof., 220
- Jover, Francisco, OSA, 25
- Juan de Dios, OSA, 49
- Juan de la Anunciación, OSA, 103
- Juan de la Concepción, OSA, 164
- Juan de la Cruz, OSA, 44
- Juan de la Cruz, santo, 433
- Juan de Ribera, santo, 198
- Juan de San Agustín, OSA, 50
- Juan de San Facundo, OSA, 27
- Juan de San José, OSA, 55
- Juan de San Nicolás, OSA, 163
- Juan de San Nicolás, OSA (otro), 43
- Juan de San Pablo, OSA, 25
- Juan de Santo Tomás, OSA, 38
- Juan Manuel, OSA, 59
- Juan, Claudio de, 311
- Juan, rey de Aragón, 386
- Juana la Beltraneja, reina de España, 386
- Juana, infanta de España, 392
- Julián de la Virgen, OSA, 247, 265
- Julio II, papa, 4, 388, 397
- Jurado, Pedro, OSA, 161
- Lafuente y Chaves, Francisco de la, OSA,
161, 165, 167, 168, 169, 170
- Lagarto, Pedro, OSA, 242, 255
- Laguna, Diego, OSA, 176
- Laguna, Jerónimo, OSA, 45
- Landa, Juan, OSA, 260
- Lanuza, Blasco de, 138
- Lapido, Francisco, OSA, 252
- Lapiedra, Joaquín, 155
- Lara Morán, Alonso (Ildefonso) de,
OSA, 22, 37, 38
- Lara y Benavides, Manuel de, 376
- Lara, Beltrán de, OSA, 161
- Lara, Diego de, OSA, 32, 162
- Lara, Jerónimo de, OSA, 28, 39

- Larmones, Luis, OSA, 163
 Lasprilla, José, OSA, 52
 Lavado, Pedro, OSA, 27, 29
 Lavalle, B., 166
 Laverde, Francisco de, OSA, 55
 Laverde, Jerónimo, OSA, 58
 Lazaga, Ignacio, OSA, 226, 234
 Lazcano, Rafael, OSA, 435-436
 Leal, Antonio, OSA, 26, 67
 Lecarte, Luis, OSA, 162
 Lee, Alberto, OFM, 21
 Legarreta, Blas de, OSA, 41
 Lego, Hno., OSA, 245
 Leiva, Jerónimo de, 184
 Lejarreta, José de, OSA, 37
 Lemus Usátegui, Luis de, OSA, 365-383
 León Rodríguez, Miguel de, OSA, 67
 León X, papa, 397, 398
 León XIII, papa, 282, 319
 León y Encalada, Manuel Francisco, OSA, 49
 León, Antonio de, OSA, 58
 León, Antonio, OSA, 40, 66
 León, Fernando de, OSA, 162
 León, José de, OSA, 35, 59
 León, Juan de, OSA, 36, 39
 León, Luis de, OSA, 396, 401, 426, 433-434
 León, Martín de, OP, 103
 León, Miguel de, 68
 León, Pedro de, OSA, 28, 38
 Lerga, Miguel, OSA, 246, 256
 Lestón, Pedro, OSA, 244, 260
 Liébana, Catalina, 21
 Lijo, José, OSA, 250, 262
 Lobo, Antonio, OSA, 161
 Lobo, Manuel, OSA, 162
 Lohman, Guillermo, 415
 Lois, Vicente, OSA, 250, 263
 Lojo, Ramón, OSA, 251, 264
 Lombana, Juan, 39, 40, 41, 42
 Londoño, Bernardo, OSA, 41, 51
 Londoño, Miguel de, 59
 López de Poveda, Juan, 12
 López, Francisco, 12
 López de Gamarra, Carlos, 211
 López de Gamarra, Juan José, 212, 213
 López de Gamarra, Nicolás Ignacio Román, 199, 212-220
 López de Legazpi, Miguel, 410
 López de Mayorga, Alfonso, OSA, 25
 López de Mayorga, Francisco, OSA, 24, 29, 30, 34, 37, 39
 López de Mendoza, Iñigo, 410
 López de Mesa, José, OSA, 34
 López de Paredes, Francisco, OSA, 29
 López de Solís, Luis, OSA, 167, 415, 437-438
 López de Villalobos, Ruy, 395
 López Nieto, Luis, OSA, 21, 31
 López Onís, José, OSA, 227, 231
 López Radilla, Juan, 184
 López, Alonso Bartolomé, 216
 López, Ana, 395
 López, Antonio, OSA, 48, 54
 López, Bartolomé, 12
 López, Bartolomé, OSA, 30
 López, Diego Antonio, 50, 56
 López, Diego, OSA, 161
 López, Faustino, OSA, 254
 López, Felipe, OSA, 245, 259
 López, Gloria, 419
 López, Ignacio, OSA, 47, 52, 68
 López, Jerónimo, OSA, 161
 López, José, 67
 López, Julián, OSA, 259
 López, Justo, OSA, 227, 229
 López, Manuel, OSA, 163
 López, María, 184
 López, Pedro, OSA, 243, 253
 López, Tirso, OSA, 327, 328, 329
 López-Gay, Jesús, SJ, 413
 Lopidana (Lupidarra), José, OSA, 249, 254
 Lorenzo de San Agustín, OSA, 163
 Lorenzo, Fructuoso, OSA, 248, 261

- Lorenzo, Manuel, OSA, 250, 261
 Losada Lovato, Diego, 218, 219
 Loureiro, Ignacio, OSA, 251, 264
 Lucas de San Nicolás, OSA, 26
 Ludeña, Diego de, OSA, 24, 25
 Luengas, Juan, OSA, 32
 Luengos, Juan de, OSA, 37
 Luijk, Benigno van, OSA, 42
 Luisa de Marillac, santa, 426
 Lumbreras, Manuel, 296
 Luna, Francisco de, OSA, 163, 170, 173
 Luna, Ignacio de, OSA, 50
 Lutero, Martín, 399

 Llaguno, José de, OSA, 51
 Llanos, Antonio de, OSA, 46
 Llorente, José, OSA, 241, 263

 Madariaga y Goxenciaga, Domingo,
 OSA, 226, 231, 234, 235
 Madariaga, Domingo, OSA, 246, 253, 268
 Madariaga, Martín, OSA, 249
 Madarieta, Juan Martín, OSA, 246, 254
 Madrid, Jerónimo, OSA, 162, 173
 Magariño, Félix, OSA, 250
 Malago, Luciano de, OSA, 241, 255
 Maldonado, Francisco, 392
 Maldonado, Ignacio, OSA, 69
 Mallén, Cástor, OSA, 242, 255
 Mallén, Pedro, OSA, 246, 254
 Mallo, Plácido, OSA, 319, 321, 322, 329
 Mangado, Eusebio, OSA, 245, 259
 Mansilla, Francisco, OSA, 137, 138, 140,
 141, 142, 151
 Manteca, Angel, OSA, 242, 254, 255
 Manuel de las Mercedes, OSA, 259
 Manuel de San Nicolás, OSA, 57
 Manzanares, Lucas, OSA, 242, 255
 Manzanedo, Francisco, OSA, 249, 260
 Mañosca, Juan de, 170
 Maquiavelo, Nicolás de, 385, 389, 429
 Maracos, Juan, 48
 Marcos Maldonado, Miguel, OSA, 234
 Marcos, José, OSA, 321

 María, infanta de España, 392
 Marian Gratia, Francisco de, 183, 187
 Mariana, Juan de, SJ, 432
 Marín de Cerrada, Sebastián, OSA, 37
 Marín, Manuel, OSA, 72
 Mariño, Benito, OSA, 244, 259
 Márquez, Gregorio, OSA, 57
 Márquez, Juan, OSA, 59
 Márquez, Manuel, OSA, 56
 Martija, Domingo, OSA, 242, 255
 Martín Acosta, Emelina, 414
 Martín Herrero, Miguel, OSA, 226, 230
 Martín, Antonio, OSA, 243
 Martín, José, OSA, 226, 228, 234
 Martín, Juan, OSA, 227, 228, 230
 Martín, Santos, OSA, 247, 265
 Martín, Tomás, OSA, 248, 256
 Martínez de Oviedo, José, OSA, 35, 42,
 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50
 Martínez Vigil, Raimundo, OP, 276, 288,
 289
 Martínez, Agustín, OSA, 245, 259
 Martínez, Antonio, OSA, 242, 263
 Martínez, Bernardo, OSA, 320
 Martínez, Carmen, 414
 Martínez, Francisco, OSA, 163
 Martínez, Gregorio, OSA, 48, 364, 419,
 433-434
 Martínez, Juan Domingo, OSA, 243, 258
 Martínez, Luis, OSA, 139, 142
 Martínez, Manuel, OSA, 242, 255
 Martínez, Pascual, OSA, 245, 259
 Martínez, Pedro, OSA, 243, 253
 Martínez, Tomás Manuel, OSA, 226, 230
 Martino, Josefa, 274
 Masías, José Nicolás, OSA, 37
 Masó, Alejandro, 420
 Mateos, Miguel, OSA, 229
 Matos, Jerónimo, OSA, 162
 Maximiliano, I, emperador, 397
 Mayorga, Francisco de, OSA, ver López
 de Mayorga, Francisco
 Mayorga, José, OSA, 69

- Mazón de Benavides, Juan, 367, 372, 377
 Mazón, Josefa, 367, 374
 Mazón, María, 367, 374
 Mediavilla, Santos, OSA, 228
 Medici, Juan dei, 397
 Medici, Julián dei, 397
 Medici, Lorenzo dei, 397
 Medina Rincón, Juan de, OSA, 405
 Medinaceli, duque de, 198
 Medinilla, Diego de, 211
 Medrano, Pío, 157
 Mejía, Miguel Bernardo, OSA, 70
 Mendana, Pedro de, OSA, 200
 Mendaña, Pedro de, OSA, 165, 168
 Méndez, Juan José, OSA, 71
 Mendieta, Domingo de, 383
 Mendoza, Alonso de, OSA, 162
 Mendoza, Antonio de, 395, 402, 410
 Mendoza, Francisco de, OSA, 168
 Mendoza, García de, 365
 Mendoza, José de, 61, 62
 Menéndez y Pelayo, Marcelino, 5
 Meneses, Alejo de, OSA, 425-432
 Merino, Manuel, OSA, 324
 Mesa Cortés, José, OSA, 32
 Mesa, José Antonio de, OSA, 66
 Mesa, José de, OSA, 33
 Mesa, Juan de, OSA, 26
 Mesa, Luis de, OSA, 57
 Mesa, Melchor de, OSA, 45
 Meseguer y Costa, José, 278, 279, 284
 Metzler, Joseph, OMI, 414, 418
 Mexía, Rodrigo, OSA, 162
 Mier, Antonio de, OSA, 435
 Miguel Corral, Miguel de, OSA, 232
 Miguel de San Nicolás, OSA, 38
 Miguélez, Francisco, OSA, 251, 262
 Míguez, Andrés, OSA, 250, 264
 Mijangos, Juan, OSA, 103
 Mijares, Lucio, 415
 Millini, Juangarzia, 78, 79
 Mimenza y Salazar, Antonio de 183
 Mimenza, María de, 182-196
 Mimenza, Pedro de, 184
 Miranda, Felipe, OSA, 163
 Miranda, Laureano de, OSA, 45
 Miranda, Teresa, OSA, 40
 Mirón, Gabriel, OSA, 151
 Mogollón, Ildfonso, OSA, 42
 Molina, Antonio M., 414
 Molina, Enrique, OSA, 67
 Molina, Francisco, OFM, 103
 Molinos, Ildfonso, OSA, 262
 Mollinedo, Diego, OSA, 161
 Monasterio, Bartolomé de, OSA, 28, 36,
 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45
 Monge, Félix, 273
 Monroy, Juan de, 216
 Montagón, Juan María, OP, 311
 Montalbán, M. de, 398
 Montalvo, Francisco, Antonio, 370
 Montañó, Pedro, OSA, 161
 Montenegro, Diego de, OSA, 164
 Montero, Antonio, OSA, 38, 41, 42, 43
 Montilla, Antonio, OSA, 66
 Montoto, Jacobo, OSA, 250, 261
 Montoya, Luis de, OSA, 425
 Mora Mérida, José Luis, 413
 Mora y Cortereal, Beatriz, 201
 Mora, Bernardo de la, OSA, 64
 Mora, Diego Jaime de, OSA, 164
 Mora, Francisco de, 366
 Morais Antón, Luis, OSA, 435
 Morales Padrón, Francisco, 197
 Morán, Joaquín, 155
 Morán, Clara, OSA, 425
 Moreau, Francisco, OSA, 35, 42, 45
 Moreno, Domingo, OSA, 164
 Moreno, Eusebio, OSA, 257
 Moreno, Francisco, 12
 Moreno, Mariano, OSA, 435
 Morillas y Velasco, Pedro, OSA, 48
 Morillo, Felipe, OSA, 247
 Morillo, Francisco, OSA, 240, 261
 Morueta, Diego de, OSA, 163
 Mota, Alonso de la, 12

- Mota, Francisco, OSA, 47
 Motezuma, 88, 89
 Mourullo, Manuel, OSA, 250
 Moya, Juan Bautista, OSA, 396, 400, 401, 405, 408-409
 Moyano García, Gregorio, OSA, 227, 229
 Moyano, Marcelino, OSA, 244, 265
 Mucientes del Campo, David, OSA, 21
 Munar, Antonio de, OSA, 35
 Munar, Cristóbal de, 35
 Munar, Miguel de, OSA, 34
 Muñagorri, Juan, OSA, 249, 260
 Muñatones, Juan de, OSA, 392
 Muñiz, Francisco, OSA, 251, 264
 Muñoz de Pamplona, Miguel, 153
 Muñoz, Juan, OSA, 163
 Murillo, Fabián, 25, 26, 27, 28

 Naharro y Lasala, Mariano, 153
 Nariño, Antonio, 51
 Narváez y Rojas, Diego de, 59
 Nava, Fausto de, 272, 273, 274, 276
 Nava, Salvador de, OSA, 70
 Navarra, Gregorio de, OSA, 164
 Navarrete, Gaspar, OSA, 66
 Navarro, Andrés, OSA, 249, 260
 Navarro, Juan, OSA, 52
 Navas, Francisco, OSA, 249, 254
 Nayán, Francisco, OSA, 240, 262
 Nebrija, Antonio de, 388
 Neyra, Bernardo, OSA, 257
 Nibela (Nivela), Pedro de, OSA, 163
 Nicolás de San José, OSA, 51
 Nicolás de Tolentino, OSA, 163, 170
 Nicolás de Tolentino, OSA, santo, 167
 Nieto, Cristóbal, 75
 Nieto, Domingo, OSA, 248, 253
 Nieto, Marcelino, OSA, 271, 272, 278, 302
 Nieto, Patricio, OSA, 244, 265
 Nieto, Pedro, OSA, 75-136
 Nieva, Francisco de, OSA, 394, 395, 399, 400, 412
 Niño de Guevara, Fernando, 422, 423

 Niño, Baltasar, OSA, 249, 261
 Nueros, Ana de, 145, 155
 Núñez de Prado, Pedro, OSA, 164
 Núñez Portocarrero, Josefa, 272, 273
 Núñez, Diego, 34, 35
 Núñez, Manuel, OSA, 162
 Núñez, Pedro, OSA, 162, 173
 Ñúñez, Manuel, 272

 Obrado, Matías, OSA, 260
 Ocaña, Ginés de, OSA, 6, 17, 18
 Ochoa Alariaga Ocariz, Micaela, 22
 Ochoa, Agustín, OSA, 163
 Ochoa, José de, OSA, 33
 Ochoa, Raimundo, OSA, 242, 255
 Ochogavia, Francisco, OSA, 231
 Ojeda, Basilio, OSA, 163
 Olabarri y Emaldi, Francisco, OSA, 228, 231
 Olabarri, Francisco, OSA, 243, 258
 Olaya, Diego de, OSA, 40
 Oliva, Guillermo de, OSA, 163
 Olivares, Pedro de, 199
 Olmedo, Alonso de, OSA, 151
 Olmo, José del, OSA, 244, 260
 Olmos, Juan, OSA, 48
 Oña, Agustín, OSA, 281
 Orcasitas, Miguel Angel, OSA, 433
 Ordóñez, Pedro, OSA, 163
 Orduña, Antonio, OSA, 72
 Orduña, Francisco de, OSA, 23, 52, 57, 62, 73
 Orduña, Jacinto de, OSA, 69
 Orduña, Tomás, OSA, 53
 Orellana, Rodrigo de, OSA, 140
 Orsacchi, Lorenzo da Empoli, OSA, 79
 Orsini, familia, 388
 Ortega, Alfonso, OSA, 161
 Ortega, Antonio, OSA, 162
 Ortega, José Ignacio, 72
 Ortega, Tadeo, 275
 Ortegón, Diego de, 166
 Ortiz de Echezarreta, Juan, 213
 Ortiz de Elche, Francisca, 6, 11, 12

- Ortiz de Guevara, Dionisio, OSA, 44
 Ortiz de Rozas, Domingo, 365
 Ortiz de Zúñiga, Diego, 198
 Ortiz, Bartolomé, OSA, 44
 Ortiz, Carlos, OSA, 240, 262
 Ortiz, Diego, OSA, 404, 417
 Ortiz, Gabriel, OSA, 35
 Ortiz, Jaime, 15
 Ortiz, Simón, OSA, 139
 Ortiz, Tomás, OP, 398, 411
 Ortúa, Vicente de, OSA, 50
 Oruño, Aldonza de, 142
 Oruño, Cristóbal, OSA, 139, 142
 Oseguera, Juan de, OSA, 400
 Osorio, José, OSA, 36
 Ostendi, Martín de, OSA, 246, 254
 Ostos, Gregorio de, 181, 182-196
 Ostos, Pedro de, 184
 Otálora, Andrés de, OSA, 22, 26, 31, 33
 Otálora, José de, OSA, 58
 Otero D'Costa, Enrique, 20
 Ovalle, Jorge Tomás de, OSA, 54, 63, 64, 71
 Ovalle, José, OSA, 23, 52
 Ovalle, Mateo de San Juan de, OSA, 36
 Ovando, Juan de, 30, 31, 32, 33, 36
 Ozores, Benito, OSA, 248
 Ozores, Francisco, OSA, 243, 257

 Pablo Francisco, 62
 Pacheco, Francisca, 410
 Pacheco, Ignacio, OSA, 56
 Pacheco, José, OSA, 162
 Pacheco, Juan, OSA, 168
 Pacho, Juan, 274
 Padilla, Diego Francisco, 23
 Padilla, Juan de, 392
 Padilla, Miguel de San Nicolás de, OSA, 29
 Padilla, Nicolás, OSA, 162
 Paes, Antonio, 184
 Páez, Manuel, OSA, 20, 40
 Pagaegui, Domingo, OSA, 249, 260
 Palacios, cura de los, 385
 Palacios, Nicolás, 32
 Palafox y Cardona, Jaime, 199, 212
 Palomero, Jesús, 413
 Palomino, Diana, 21
 Palomino, Fernando, OSA, 47
 Paniagua Pérez, Jesús, 159-177, 415
 Parada, Antonio, OSA, 250, 261
 Paramio, Cándido, 311
 Páramo, José Luis de, 376
 Parcero, Juan, 376
 Pardela, Domingo, OSA, 251, 263
 Pardo de Tavera, Juan, 395; cfr. Tavera, Juan Pardo de
 Pardo, Francisco Raimundo, OSA, 226, 230
 Paredes, Nicolás, OSA, 161
 Paredes, Nicolás, OSA, (otro) 66
 Parga, Dionisio de, OSA, 45
 Párraga, Gaspar de, OSA, 25
 Párraga, Juan de, OSA, 36
 Pasqual, Nadal, 9
 Pastor, Nicolás, OSA, 151
 Pastrana, Jerónimo de, OSA, 35
 Patiño, Ambrosio, OSA, 163
 Paulo III, papa, 4
 Paulo V, papa, 77
 Pava, Agustín, OSA, 63
 Paz, Alfonso de, OSA, 161
 Paz, Antonio de, OSA, 165
 Pedro de la Trinidad, OSA, 163
 Pedro de San Agustín, OSA, 162
 Pedro de San José, 371
 Pedro de San José, OSA, 54
 Pedroso, Juan de, OSA, 34
 Pedroso, Nicolás, OSA, 35
 Pedroso, Pedro de, OSA, 32
 Peláez, Gumersindo, OSA, 332
 Peleytero, José, OSA, 241, 262
 Penagos, Bartolomé, OSA, 63
 Peña, Benito, OSA, 244, 257
 Peña, Jesús Salvador de la, OSA, 55
 Peña, Miguel de la, OSA, 26

- Peña, Pedro de la Peña, OP, 169
 Peñalosa, Francisco, OSA, 164
 Peñas, Julián, OSA, 241, 262
 Peralta, Alonso de, 217
 Peralta, Juan de, OSA, 163
 Peralta, Martín de, OSA, 76
 Perea, Manuel, OSA, 249, 254
 Perea, Martín de, OSA, 401
 Pereda, Ventura, OSA, 243, 261
 Pereira, Alonso (Ildefonso). OSA, 27, 28, 34
 Pereira, Antonio, OSA, 162
 Pereira, Juan, OSA, 26
 Pereña, Luciano, 415, 434
 Pérez Colosía, Francisco, OSA, 232, 240, 262
 Pérez del Barco, Francisco, 54
 Pérez Gómez, José, 19, 22, 72
 Pérez Rico, Matías, OSA, 38, 41, 42
 Pérez Vargas, Lucas, 55, 56
 Pérez Zeguas, José, OSA, 246, 256
 Pérez, Blas, OSA, 164
 Pérez, Francisco, OSA, 241, 263
 Pérez, Francisco, OSA, (otro) 251, 257
 Pérez, Ildefonso, OSA, 246, 249, 258
 Pérez, Leandro, OSA, 226, 227, 234
 Pérez, Luis, OSA, 139, 142
 Pérez, Manuel, OSA, 71, 226, 227, 235, 242
 Pérez, Santiago, OSA, 246, 255
 Pericás, José, OSA, 72
 Pikaza, Xavier, O. de M., 434
 Pilarte, Pedro, OSA, 161
 Pineda, Diego de, OSA, 162
 Pineda, Miguel, OSA, 54
 Pintado, Ignacio, OSA, 249, 260
 Pinzón, Jacinto, OSA, 52
 Piña, Diego, 184
 Pío III, papa, 388
 Pío IV, papa, 4
 Pío V, papa, OP, santo, 76, 140, 309, 311, 365
 Pizarro, Francisco, 395
 Plaza, Lorenzo, 66
 Ponce, Gabriel, OSA, 199
 Ponce, José, OSA, 31, 46
 Ponce, Manuel, OSA, 32, 49, 50
 Porras, José Luis, 416
 Portela, Domingo, OSA, 250, 261
 Portela, Jerónimo, OSA, 257
 Portela, Juan, OSA, 252
 Portilla, Esteban de la, OSA, 56
 Portilla, Francisco Agustín de la, OSA, 53
 Portocarrero, Antonia, 272
 Poveda, Gregorio de, OSA, 22, 26
 Poveda, Simón Dámaso de, OSA, 47
 Pozo, Mariano, 275
 Pozo, Tirso del, OSA, 242, 255
 Prat, Pedro, OSA, 319, 321, 323, 324, 354
 Prego, José, OSA, 251, 264
 Próspero de la Encarnación, OSA, 58
 Puente, Juan de la, OSA, 161
 Pulgar García, Pedro, OSA, 321, 322, 324, 328-331
 Pulgar, Hernando del, 385
 Quadrado, Valentín, OSA, 247, 256
 Quesada, Nicolás de, OSA, 52, 57
 Quevedo, Antonio de, OSA, 30
 Quevedo, Bernabé de, OSA, 36, 43, 55, 56, 57, 58, 59
 Quevedo, Dionisio, 59
 Quevedo, Jerónimo de, 62
 Quevedo, Tomás de, OSA, 52
 Quijano, Félix, OSA, 249, 260
 Quintana, Jerónimo de, 421
 Quintano, Juan de, OSA, 68
 Quintero, Bernardo de, OSA, 72
 Quiñones, Francisco de los Angeles, OFM, 398, 411
 Quiroga, Gaspar de, 422
 Quiroga, Vasco de, 406, 407, 408, 409
 Rabalero, Domingo, OSA, 139, 142
 Ramier y Mercader, Benito María de, 293
 Ramos Pérez, Demetrio, 413

- Ramos, José Antonio, OSA, 68
 Ramos, Juan de Dios, 56
 Ramos, Juan, OSA, 226, 233, 243
 Ramos, Manuel, OSA, 242, 254, 255
 Ramos, Pedro, OSA, 42
 Ramos, Sebastián de, 67
 Rangel, Ignacio, OSA, 59
 Rano, Balbino, OSA, 415
 Recio, Jerónimo, OSA, 247, 265
 Recio, Santiago, OSA, 243, 261
 Redondo, Luis, OSA, 299
 Reglán, Jerónimo, 10, 11
 Reluz, Tomás, OP, 370
 Rendón, José, OSA, 32
 Rendón, Tomás, OSA, 36
 Rengel, Francisco, OSA, 241, 262
 Represa, Amando, 413, 419
 Resines, Luis, 413, 435
 Reyes Moreno, Juan Manuel de los, OSA, 60
 Reyes, Francisco de los, OSA, 50
 Ribera, Catalina de, 198
 Ribera, Felipe de, 25, 26
 Ribera, José de, 24, 25
 Ribera, Pedro de, 24
 Ricard, Robert, 405
 Ricaurte, Agustín de, OSA, 57
 Rico, Agustín, OSA, 240, 261
 Rico, Angel, OSA, 228
 Rico, Gregorio, OSA, 57, 62
 Rico, José Francisco, OSA, véase Fernández Rico, José
 Rico, Matías, OSA, véase Fernández Rico, Matías
 Riego, Francisco de, OSA, 45
 Riego, Mer., OSA, 161
 Rigueiro, Miguel, 59
 Rincón, José, OSA, 41
 Risco, Juan del, OSA, 228
 Rita de Casia, OSA, santa, 314
 Riva Palacio, Vicente, 406
 Rivadeneira, Bartolomé, OSA, 163
 Rivas, Miguel de, OSA, 43
 Rivera (Ribera), Francisco de, OSA, 137-138, 151
 Rivera, Agustín, OSA, 257
 Rivera, Francisco de, OSA, 161
 Rivera, Ignacio, OSA, 251
 Rivera, Marco Antonio, 72, 73
 Roa, Antonio de, OSA, 401, 405
 Robelo, Pedro, OSA, 162, 168, 169
 Robles, José, 274
 Roca, Juan de, OSA, 69
 Roca, Mateo de la, OSA, 163
 Roca, Vicente, OSA, 66
 Roderico, Agustín, 161, 173
 Rodríguez de Echezarreta, 212
 Rodríguez de Medina, Blas, 199, 212-220
 Rodríguez de San Nicolás, José, OSA, 36
 Rodríguez Díez, José, OSA, 434
 Rodríguez Falcón, Pedro, OSA, 245, 261
 Rodríguez Silva, Agustín, OSA, 169, 176
 Rodríguez Valderrábano, Gregorio, OSA, 227, 234
 Rodríguez, Agapito, 276
 Rodríguez, Alejandro, OSA, 225, 228
 Rodríguez, Alonso, 28
 Rodríguez, Alonso (otro), 369
 Rodríguez, Andrea, 193
 Rodríguez, Antonio, OFM, 175, 176, 177
 Rodríguez, Antonio, OSA, 241, 262
 Rodríguez, Antonio, OSA (otro), 64
 Rodríguez, Bartolomé, OSA, 248, 263
 Rodríguez, Beatriz, 175, 176
 Rodríguez, Blas, 66
 Rodríguez, Gregorio, OSA, 251, 257
 Rodríguez, Higinio, OSA, 241, 259
 Rodríguez, Isacio, OSA, 412, 413, 414, 416, 418, 419, 420
 Rodríguez, Jerónimo, OSA, 163
 Rodríguez, Joaquín, OSA, 250
 Rodríguez, Juan, 376
 Rodríguez, Juan, OSA, 247, 256
 Rodríguez, Julián, OSA, 36
 Rodríguez, Marcos, 206
 Rodríguez, Pedro, OSA, 248, 259

- Rodríguez, Ramón, OSA, 245, 256
 Rodríguez, Sebastián, OSA, 162
 Rodríguez, Zacarías, OSA, 241, 262
 Rojas y Vargas, Juana Dionisia, 211-219
 Rojas, Albino, OSA, 40
 Rojas, Juan de, OSA, 22, 25
 Rojas, Melchor de, 199
 Rojas, Tomás de, OSA, 65
 Roldán, Francisco, OSA, 45
 Román, Sebastián, OSA, 162
 Romero, Carlos, OSA, 64
 Romero, Rafael, OSA, 71
 Ronderos, Juan, 53, 72
 Rondón, Juan, OSA, 30
 Rosero, padre OP, 170
 Rota, Manuel, OSA, 60
 Rúa, Antonio, OSA, 61
 Rúa, Pedro de la, OSA, 77
 Ruanes, Martín, OSA, 243, 258
 Rubeo, Juan Bautista, OCarm, 422
 Rubio [Pecador], Juan, OSA, 25
 Rubio, Luciano, OSA, 435
 Rueda, Andrés de, 153
 Rueda, Francisco de, OSA, 199
 Ruiz de Arzúa, Narciso, OSA, 243, 258
 Ruiz de Llanos, Pedro, 7, 9, 12, 17
 Ruiz de Medina, Juan, SJ, 416
 Ruiz Jiménez, Joaquín, 419
 Ruiz Zavala, Alipio, OSA, 76, 81
 Ruiz, Benito, OSA, 247, 265
 Ruiz, Fernando, OSA, 244
 Ruiz, Juan, 369
 Ruphas (Rufas), Lorenzo de, OSA, 161
- Sabugal, Santos, OSA, 434
 Saca, Custodio de la, OSA, 161
 Sadoletto, Giacomo, 397
 Sagastibelza, Agustín, OSA, 249, 260
 Sagner, Francisco, OSA, 162, 168
 Sahagún, Juan de, OSA, 162
 Salabarría, Jacinto de, OSA, 43, 51, 59,
 60, 65, 66, 67
 Salamanca, Agustín de, OSA, 401
- Salas, Diego de, OSA, 33
 Salas, Juan de, OSA, 49
 Salazar, Andrés de, OSA, 61
 Salazar, Antonio de, OSA, 27
 Salazar, Antonio, 32, 33
 Salazar, Cristóbal de, OSA, 33
 Salazar, Diego de, OSA, 162
 Salazar, Domingo de, OP, 401
 Salazar, Esteban de, OSA, 402
 Salazar, Francisco de, OSA, 46
 Salazar, José de, OSA, 60
 Salazar, Lorenzo de, OSA, 65
 Salazar, Marcos de San Agustín, OSA, 30
 Salazar, Nicolás de, OSA, 33
 Salcedo, Fernando de, OSA, 35, 36, 37,
 38, 39, 43
 Saldaña, Tomás, 1154
 Salgado, Felipe, OSA, 244, 257
 Salgado, Gregorio Agustín, OSA, 23, 47,
 54, 55, 56, 63, 67
 Salgado, José, OSA, 61
 Salgado, Manuel, OSA, 71
 Salinas, Gonzalo de, 211
 Salón, Miguel, OSA, 391, 393, 394
 Salvador de San José, OSA, 41
 Salvador, Miguel, 192, 193, 194
 Samamed Vidal, Francisco, OSA, 257
 Samamed, Marcos, OSA, 152
 Samaniego, Cecilio, OSA, 246, 258
 Samaniego, Manuel, OSA, 249, 260
 San José, Javier, 434
 San Martín, Diego de, OSA, 401
 San Martín, Juan de, OSA, 401
 San Román, Juan de, OSA, 400, 402
 Sánchez Abad, Pedro, OSA, 162
 Sánchez Caballero, José, OSA, 229
 Sánchez de Aranda, Benito de, 192, 193
 Sánchez de Diego, Jerónimo, OSA, 242,
 256
 Sánchez Durán, José, OSA, 252
 Sánchez Echegoyen, Saturnino, OSA,
 302, 311
 Sánchez Herrero, José, 423

- Sánchez Martín, Agustín, OSA, 228, 231
 Sánchez Morato, Jerónimo, 24
 Sánchez Vicario, Agustín, OSA, 235
 Sánchez, Alfonso, OSA, 163
 Sánchez, Antonio, OSA, 164
 Sánchez, Felipe, OSA, 241, 262
 Sánchez, Francisco, OSA, 22, 27, 37
 Sánchez, Francisco (otro), OSA, 226, 227, 233
 Sánchez, José, OSA, 251, 256
 Sánchez, José, OSA, (otro) 62
 Sánchez, Juan Vicente, 64, 65
 Sánchez, Leonardo Agustín, OSA, 241
 Sánchez, Simón, OSA, 247
 Sanchiz, Donato, OSA, 241, 251, 264
 Sandoval y Rojas, Pedro de, 206
 Sanguino Rangel, Eustaquio, 24
 Sanmartín, José, OSA, 252
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 167, 238, 257
 Santiago, Antonio de, OSA, 35
 Santiago, Miguel de, 173
 Santiago, Pablo, OSA, 246, 249, 254
 Santonja Cardona, José Luis, 3-18
 Santos, Francisco de los, OSH, 370
 Santos, José Antonio, OSA, 62, 65, 67
 Sanz Pascual, Atilano, OSA, 410
 Sanz y Forés, Benito, 276, 279, 284, 288
 Sanz, Ignacio, OSA, 248, 263
 Sanz, Simón, OSA, 256
 Sanz-Miera, Gumersindo, 299
 Sanzio, Rafael, 397
 Saona, Gabriel de, OSA, 159, 165, 167, 169
 Sarmiento, Andrés, OSA, 31
 Sarmiento, Cayetano, OSA, 250, 263
 Sarriá, Francisco, OSA, 231, 232
 Sarria, José Antonio, OSA, 243, 253
 Satorre, Francisco de, OSA, 151
 Sebastián, Norberto, OSA, 252
 Sedes y Castrillón, Juan Manuel, OSA, 229
 Segade, Ramón, OSA, 251, 257
 Segovia, Gabriel de, OSA, 163
 Segura, José, OSA, 246, 258
 Sempere, Vicente, 17
 Seripando, Jerónimo, OSA, 402
 Serrada, Ignacio, OSA, 41
 Serrada, Sebastián, OSA, 47, 48
 Serrano de Avila, Juan, OSA, 24
 Serrano, Antonio, OSA, 37
 Serrano, Juan, OSA, 28
 Sevilla, Juan de, OSA, 401
 Sierra de la Calle, Blas, OSA, 319-364, 418
 Sierra Mejía, Rubén, 21
 Silva y Portocarrero, Ana María del Pilar, 137, 154
 Silva, Antonio de, OSA, 48
 Silva, Constantino de, OSA, 27
 Silva, Diego, OSA, 20, 51
 Silva, Jerónimo de, OSA, 39
 Silva, Simón de, OSA, 27
 Sixto IV, papa, OFMConv, 388
 Sixto V, papa, OFMConv, 167
 Sobrido, Jesús María, OSA, 245, 261
 Solanilla, Pedro de, OSA, 22, 31
 Solano, Tomás, OSA, 26
 Solís, Juan de, OSA, 29
 Solís, Rodrigo de, OSA, 140
 Sologuren, José de, OSA, 234, 234
 Sologuren, Martín, OSA, 25
 Solórzano, José, OSA, 71
 Soria, Alfonso de, 152
 Soto, Domingo de, OP, 391
 Sotomayor, Jerónimo de, OSA, 199
 Sousa Mascarenhas, Diego de, OSA, 39
 Spinós, Luis, 9, 17
 Stegink, Otger, OCD, 422
 Suárez Fernández, Luis, 386, 388, 389, 390
 Suárez, Antonio María, 275
 Suárez, Santiago, OSA, 251, 257
 Suescún, Francisco, OSA, 41
 Taboada, Francisco de, OSA, 162
 Taix, Miguel Juan, 12

- Talavera, Lope de, 140
 Tamayo, Diego de, OSA, 161
 Tamayo, Jerónimo, OSA, 163
 Tapia, Ignacio de, OSA, 39
 Tárrega, Luis, 15
 Tavera, Juan Pardo de, 393, 395
 Téibar, Francisco del, 213, 216
 Tejeira, Francisco, OSA, 57, 69, 70, 71
 Tejerina, Gonzalo, OSA, 435
 Tejero, Domingo, 274
 Téllez de Gamboa, Bartolomé, OSA, 163
 Tembra, José, OSA, 251, 257
 Temes, Miguel, OSA, 241, 262
 Terán, Enrique, OSA, 165, 167
 Teresa de Jesús, santa, 314, 368, 369, 431
 Tintor, Agustín, OSA, 67
 Tintorer, Jose, OSA, 277, 278, 280, 281, 282, 284, 285, 288
 Toledo, María, 272
 Tolentino, Nicolás de, OSA, 242, 263
 Tomás de Villanueva, OSA, santo, 314, 385, 390-397, 399, 400, 412, 416
 Toribio de Mogrovejo, santo, 370
 Tormo Sanz, Leandro, 414
 Tornadijos, Mariano, OSA, 242, 255
 Toro, Alfonso de, OSA, 163
 Toro, Antonio de, OSA, 163
 Toro, Juan de, 145, 155
 Torralva, Alonso de, 27
 Torre, Diego de la, OSA, 162
 Torre, Jesús de la, OSA, 248
 Torres, Gaspar de, OSA, 39
 Torres, Matías, OSA, 44
 Torres, Nicolás Joaquín de, OSA, 47, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65
 Torres, Pedro de San Agustín de, OSA, 30
 Trellera y Eguiluz, José, OSA, 54, 64, 65
 Trellera y Eguiluz, Juan Agustín, OSA, 60
 Trellera, Pablo Javier de, OSA, 53
 Tubo, Andrés del, 142
 Ucha, Francisco, OSA, 242
 Ufano, Manuel, OSA, 227, 228, 232
 Ugarte, Felipe, OSA, 241, 263
 Urbano VIII, papa, 76, 77, 135, 162
 Urbina, Marcos de, OSA, 33
 Urdaneta, Andrés de, OSA, 410, 416, 417, 420
 Uriaguereca, Ramón, OSA, 243, 258
 Uriarte y Mendicobe, Domingo de, OSA, 228, 231
 Urrea, Jiménez de, 155
 Urrea, Lope de, 150
 Urrea, Manuel de, 145, 146, 147, 151
 Urretairqui, José de, OSA, 38
 Urribarrí, Vicente, OSA, 39
 Urrutia, Félix, OSA, 233, 234
 Usechi, Pedro de, 31
 Uzeda, Félix, OSA, 249, 260
 Vaillo de Llanos, Pedro, 11
 Valareso, Agustín, OSA, 163
 Valdecañas, Joaquín, OSA, 247, 265
 Valdés, Juan de, 114
 Valdés, Pedro, OSA, 163
 Valdivia, Pedro de, 365
 Valencia, Francisco de, OSA, 200, 206
 Valencia, Martín de, OFM, 398, 411
 Valencia, Sebastián de, OSA, 164
 Valenzuela, Antonio, OSA, 163
 Valero, Fel., 157
 Vallejo Penedo, Juan José, OSA, 78
 Vallejo, Ambrosio de, 169
 Vallejo, Jacinto, OSA, 164
 Vallinas, Raimundo de las, 276
 Valls, Miguel, 5, 18
 Valverde, Francisco, OSA, 161, 162
 Valverde, Francisco, OSA (otro), 162
 Vanegas, José, OSA, 58
 Vaquero y Morillo, Eleuterio, OSA, 231
 Varandica, Domingo Antonio de, OSA, 254
 Varela, Blas, 182, 187, 188, 189, 190, 195, 196
 Vargas Ugarte, Rubén, SJ, 176
 Vargas, Agustín de, OSA, 44

- Vargas, Domingo de, OSA, 70
 Vargas, Felipe de, OSA, 51
 Vargas, Francisco de, OSA, 49
 Vargas, Melchora de, 218
 Varros, Antonio, OSA, 250
 Vázquez de Escamilla, Nicolás, OSA, 39
 Vázquez Turriega, Ignacio, OSA, 66
 Vázquez, Esteban, 188
 Vázquez, Juan Teodoro, OSA, 415, 417
 Vázquez, Luis, 27, 28, 29
 Vázquez, Nicolás, OSA, 49
 Vecino, Francisco, OSA, 163, 173
 Vedón, Juan, OSA, 161
 Vedón, Pedro, 161
 Vega de la Bastida, Cristóbal de la, OSA, 163, 168
 Vega Pulido, José de, OSA, 50
 Vega, Francisco de la, OSA, 164
 Vega, José, OSA, 421-432
 Vega, Juan de la, OSA, 162
 Vega, Juan de, OSA, 163
 Vega, Juan Lorenzo de, OSA, 227, 229
 Vela, Agustín, OSA, 162, 165
 Velasco Bayón, Balbino, OCarm, 438-439
 Velasco, Ignacio, 59
 Velasco, José Remigio de, OSA, 52
 Velasco, Juan de, OSA, 162, 173
 Velasco, Luis de, 410
 Velasco, Manuel, OSA, 241, 262
 Velasutegui, Ignacio, OSA, cfr. Belaustegui, Ignacio
 Vélez de Guevara, Pedro Bonifacio, 59
 Vélez de Quevedo, José, 61, 62, 64, 65, 66
 Vélez, Francisco, 63
 Venegas de Otálora, Pedro, OSA, 28, 29
 Venegas, Luis, OSA, 163
 Vera de la Cruz, Alfonso, OSA, 163
 Vera, Hilario, OSA, 245, 256
 Veracruz, Alonso de, OSA, 401, 405, 408, 415
 Verduga, Juan, OSA, 250, 263
 Vergara, Gabriel de, OSA, 163, 173
 Vicens Vives, José, 220
 Vicente de la Cruz, OSA, 59
 Vicente de Paul, santo, 426
 Vicente de San Juan, OSA, 38
 Vicente de Santa María, OSA, 51
 Viciano, Bernardo, OSA, 245
 Vidal, Francisco, OSA, 252
 Vidal, Manuel, OSA, 251
 Vidaurre, Francisco, OSA, 258
 Viguri, José, OSA, 247, 253
 Viguri, Pedro, OSA, 242, 263
 Vilaplana Gisbert, José, 3
 Vilar, padre OSA, 280, 281
 Villa, Manuel, OSA, 238
 Villacís, Antonio de, 165
 Villacreces, Diego Antonio de, OSA, 46
 Villagrà, Francisco de, 365
 Villalba, Enrique, OSA, 247, 256
 Villalba, Francisco, OSA, 242, 263
 Villamizar, José de, OSA, 53
 Villán, Víctor, OSA, 298, 302
 Villanueva de los Ríos, Francisco de, OSA, 30
 Villanueva, Jacobo, OSA, 244, 264
 Villapalos, Gustavo, 433
 Villar, Francisco Ceferino del, 367, 371, 377-378
 Villar, Manuel, OSA, 241, 245, 259, 263
 Villarejo, Avencio, OSA, 319, 320, 324, 3356, 362-364
 Villarroel, Gaspar de, OSA, 370
 Villaseca, Gaspar de, OSA, 176
 Villena, marqués de, 387
 Villoria, Isidoro, OSA, 233, 248, 256
 Viñas Román, Teófilo, OSA, 433
 Viojo, Ramón, OSA, 250, 264
 Virto, Cecilia, OSA, 421
 Viuda, Isidro de la, OSA, 435
 Viveros, María de, 142
 Ximénez de Urrea, Juan, 138, 139, 142, 143-153, 157
 Ximénez de Urrea, Miguel, 137

- Ximénez de Urrea, Pedro Pablo, 137, 154
 Ximénez Vela de Lara, Alonso, 366, 374
 Ximénez, Francisco, OSA, 162
 Ximénez, Nicolás, OSA, 242, 260

 Yáñez, Dionisio, OSA, 247, 253
 Yñiguez, Gregorio, OSA, 248, 261
 Yriguen, Pedro de, 382

 Zabaleta, Juan de, 371
 Zaldívar, Diego, 366, 374
 Zambrano, Sebastián, OSA, 163
 Zamora, Alonso de, OP, 398
 Zamora, Manuel de, 366, 367, 371, 374,
 376, 378, 379, 380, 381, 382, 383
 Zamudio, Nicolás de, 186
 Zamudio, Pedro, OSA, 79
 Zapata, Andrés, OSA, 65
 Zapata, Diego, OSA, 60
 Zapata, Francisco, OSA, 72
 Zapata, Miguel, OSA, 21, 73
 Zapata, Rafael, 21
 Zapata, Rodrigo de, 30
 Zárate, Anastasio, 311
 Zebreros, Benito, OSA, 248
 Zerrave, Juan, OSA, 254
 Zorita, Benito, OSA, 243, 258
 Zubieta, Juan, OSA, 249, 260
 Zubillaga, Félix, SJ, 404, 405, 409
 Zumárraga, Juan de, OFM, 401, 402, 403
 Zúñiga, Antonio de, OSA, 164
 Zúñiga, Francisco de, OSA, 163, 164
 Zúñiga, Gabriel de, OSA, 162
 Zúñiga, Nicolás, OSA, 162
 Zurdo, Francisco Eufrasio, OSA, 227,
 231
 Zurdo, Ramón Nicolás, OSA, 230, 231
 Zurita, Jerónimo de, 386

INDICE GENERAL

J. L. SANTONJA CARDONA, <i>La fundación de un centro de estudios de la Orden Agustiniiana en el Reino de Valencia: El Colegio de Santa Mónica de Alcoy</i>	3-18
F. CAMPO DEL POZO, <i>Las profesiones religiosas del convento de Santafé de Bogotá (1637-1757)</i>	19-73
C. ALONSO, <i>Una relación sobre México (1628) del Padre Pedro Nieto, OSA</i> ,	75-136
M. BARRUECO SALVADOR, <i>Cuatro documentos inéditos sobre el convento agustino de Epila</i>	137-157
J. PANIAGUA, <i>Las profesiones de San Agustín de Quito, 1574-1644</i>	159-177
M. GARCIA DE GUZMAN, <i>La devoción al Santo Cristo del convento de San Agustín de Sevilla</i>	179-223
J. ALVAREZ FERNANDEZ, <i>Libro de profesiones del convento de Salamanca (1771-1806)</i>	225-235
L. ESTRADA, <i>Dos listas de religiosos de la Provincia de Castilla de los años 1831 y 1832</i>	237-269
T. GONZALEZ CUELLAS, <i>Documentos de interés sobre el Colegio-Seminario de Valencia de Don Juan</i>	271-317
B. SIERRA DE LA CALLE, <i>Los Yaguas: una tribu amazónica. Relaciones de varios misioneros agustinos de principios del s. XX</i>	319-364
J. L. BARRIO MOYA, <i>La librería del agustino Fray Luis de Lemus, obispo electo de Concepción en Chile (1772)</i>	365-383
T. APARICIO LOPEZ, <i>Dos conferencias de tema americano</i>	385-420
J. VEGA, <i>Comentario en torno a dos monografías de historia agustiniana</i> ...	421-432
RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS	433-439
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	441-464
ÍNDICE GENERAL	465

HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

por

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA

- Vol. I: Bibliografía (1535-1620), Manila 1965, XXI-494 pp.
Vol. II: Bibliografía (1621-1740), Manila 1966, XVI-530 pp.
Vol. III: Bibliografía (1741-1840), Manila 1967, XVI-515 pp.
Vol. IV: Bibliografía (1841-1965), Manila 1968, XII-598 pp.
Vol. VII: Monumenta: *Registros de los Generales (1571-1735)*, Manila 1969, XXIII-459 pp.
Vol. VIII: Monumenta: *Registros de los Generales (1736-1834)*, Valladolid 1973, XXI-481 pp.
Vol. IX: Monumenta: *Bulario (1579-1900)*, Valladolid 1974, XXIII-562 pp.
Vol. X: Monumenta: *Cedulario Real (1536-1665)*, Valladolid 1976, XXIII-520 pp.
Vol. XI: Monumenta: *Cedulario Real (1666-1780)*, Valladolid 1980, XX-467 pp.
Vol. XII: Monumenta: *Cedulario Real (1781-1898)*, Manila 1980, XX-582 pp.
Vol. XIII: Monumenta: *Documentos históricos (1535-1566)*, Manila 1978, 593 pp.
Vol. XIV: Monumenta: *Documentos históricos (1567-1580)*, Manila 1978, XIX-585 pp.
Vol. XV: Monumenta: *Documentos históricos (1582-1591)*, Manila 1981, XIX-543 pp.
Vol. XVI: Monumenta: *Documentos históricos (1593-1604)*, Valladolid 1983, XXII-496 pp.
Vol. XVII: Monumenta: *Documentos históricos (1605-1618)*, Valladolid 1984, pp. XXII-505.
Vol. XVIII: Monumenta: *Documentos históricos (1619-1628)*, Valladolid 1986 pp. XII-475.
Vol. XIX: Monumenta: *Documentos históricos (1626-1634)*, Valladolid 1987, pp. XXX-483
Vol. XX: Monumenta: *Documentos históricos (1635-1640)*, Valladolid 1988, pp. XXXI-448.

Precio: rústica (todos) 3.000 ptas.

Pedidos: Edit. «Estudio Agustiniiano»
Paseo de Filipinas, 7
47007 VALLADOLID (España)
España

MONOGRAFÍAS DE MISIONES Y MISIONEROS AGUSTINOS.
V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO
Y EVANGELIZACION DE AMERICA

1. ALONSO, Carlos, *Los agustinos en la costa suahili (1598-1698)*, Valladolid, 1988, pp. 160, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
2. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Agustinos evangelizadores ilustres: vol. I: Presencia berciana en China*, Valladolid 1988, pp. 192, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
3. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Agustinos evangelizadores ilustres: vol. II: Presencia berciana en Filipinas*, Valladolid, 1988, pp. 201, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
4. ALONSO, Carlos, *Primer viaje misional alrededor del mundo (1542-1549). Una gesta agustiniana*, Valladolid 1989, pp. 206, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
5. APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Fray Diego de Ortiz, misionero y mártir del Perú*, Valladolid 1989, pp. 331, cm. 18,5 x 12, 1.600 pts.
6. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *P. Juan Tombo, párroco humanista misionero en Filipinas*, Valladolid 1990, pp. 226, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
7. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Misioneros agustinos defensores de las islas Filipinas*, Valladolid 1991, pp. 241, cm. 18,5 x 12, 1.600 pts.
8. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Trío familiar evangelizador en Filipinas*, Valladolid 1991, pp. 174, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
9. ALONSO, Carlos, *Agustín de Coruña, segundo obispo de Popayán*, Valladolid 1993, pp. 236, cm. 18,5 x 12, 2.000 pts.